Municipalidad de La Matanza

Boletín Municipal

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades.

Tarifario, Fiscal y Presupuesto 2025

Impreso por el Municipio de La Matanza

Indice

Odenanza 26.845 ..... Pág 03 - 555
Odenanza 26.846 ..... Pág 556 - 699
Odenanza 26.847 ..... Pág 700 - 781

CORRESPONDE EXPTE.: INT. Nº 4074-6.494/24.-

560

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6.769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 26845

ARTICULO 1°: Sanciónase y póngase en vigencia a partir del 1° de Enero de ---------- ---------- 2025, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico 2025 y Presupuesto del Instituto Municipal de Desarrollo Social (IMDES) que figuran en Anexo I.-

ARTICULO 2°: Fíjase en la suma de **$ 247.847.780.374,21- (PESOS DOSCIENTOS --------- ---------- CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIUNO CTVS)** el Presupuesto General de Erogaciones de la Administración que regirá para el ejercicio 2025, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas respectivas.- Además establécese una reserva técnica por la suma de **$ 40.000.000.000,00 (PESOS CUARENTA MIL MILLONES)**, más una previsión de $ **10.652.219.625.79 (PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y NUEVE CTVS)** para atender la deuda flotante y otros conceptos de partidas no asignadas a programas.-

ARTICULO 3°: Estímase en la suma de **$ 298.500.000.000,00 (PESOS DOSCIENTOS ------- ---------- NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES)** los recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Erogaciones de la Administración para el ejercicio 2025, y para la constitución de la reserva técnica contemplada en el Articulo 2°, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas respectivas.-

ARTICULO 4°: Establécese en **7.776 (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS) --- ----------** agentes, la Planta de Personal para el Ejercicio 2025 según consta en el detalle que figura en las planillas respectivas.-

ARTICULO 5°: Fíjase en la suma de **$ 82.743,00 (PESOS OCHENTA Y DOS MIL ---------- ----------SETECIENTOS CUARENTA Y TRES),** el sueldo mínimo de ingreso para el personal mayor de 18 años, que cumpla el horario general que se establezca para la Administración Municipal. Dicho haber en su equivalente a 40 (cuarenta) horas semanales se tendrá en cuenta para la fijación del sueldo de los agentes incluidos en la Carrera Profesional Hospitalaria. Para distintos horarios los sueldos serán proporcionales. Los sueldos básicos de ingresos para los diferentes agrupamientos serán los correspondientes a las categorías que según idoneidad, atribuciones y responsabilidades fije el Departamento Ejecutivo.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

561

Honorable Concejo Deliberante

La Matanza

Para el personal que le fuera asignadas horas cátedras, fijase el valor de las mismas en $ **4.604,36 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS)** para el personal docente, y en **$ 4.350,09 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON NUEVE CENTAVOS)** para el Ayudante de Enseñanza Práctica.-

ARTICULO 6°: Otórgase al personal que cumple funciones de encargado una bonificación del ---------- 50% (cincuenta por ciento) del sueldo de la categoría 26.-

ARTICULO 7°: Otórgase al personal que cumple funciones de chofer de ambulancia con ---------- responsabilidad en la conducción de dicho vehículo una bonificación del 20% (veinte por ciento) mensual sobre el sueldo básico, con aportes y S.A.C.-

ARTICULO 8°: Otórgase una bonificación especial mensual con aportes legales y ---------- previsionales equivalentes a un sueldo básico mínimo de categoría 26 Maestra ingresante, para docentes y de un sueldo básico mínimo mensual categoría 13 servicios para auxiliares de Jardines de Infantes y Guarderías, que cumplan doble jornada de labor.-

ARTICULO 9°: Otórgase una bonificación especial de naturaleza remunerativa y no---------- bonificable de **$ 224.743,21 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON VENTIUN CENTAVOS)** para el personal educativo docente y auxiliar docente, que desempeñan su tarea municipal en doble jornada, conforme lo establecido en Decreto N° 2.304/14 y modificatorias.-

ARTICULO 10°: Ratifícase para el Ejercicio 2025 la bonificación especial de **$ 16.790,38** ---------- **(PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS)**, desde la categoría 13 hasta la 61 inclusive y de **$ 16.105,70 (PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCO CON SETENTA CTVS)** para las categorías 62 y 63 otorgada mediante Ordenanza N° 10.687/99 y sus modificatorias.

Esta bonificación no altera el sueldo mínimo de ingreso del Articulo 5°, por lo que no tendrá ningún efecto para la determinación del sueldo de los agentes comprendidos en la Carrera Médica Hospitalaria, ni para la bonificación establecida en el Articulo 22°, ni para ninguna otra remuneración cuya determinación se base en el mencionado sueldo mínimo de ingreso.-

ARTICULO 11°: De conformidad a lo determinado en el artículo 72 Inc. b) de la Ley---------- N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, establécese en el 1% (uno por ciento) el porcentaje para efectivizar la bonificación mensual por antigüedad que le corresponde al personal cualquiera sea su categoría, excepto al comprendido en el régimen docente (Horas Cátedra), según los años de servicios computados.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

562

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ARTÍCULO 12º: El personal que cumpla horas extras será retribuido por hora en función ---------- directa del sueldo y de su jornada habitual de trabajo.-
A los efectos indicados precedentemente, se entiende por sueldo del agente las retribuciones que este perciba en concepto del sueldo básico, bonificaciones y otras remuneraciones que estén sujetas a aportes jubilatorios, con exclusión de las asignaciones previstas en los Decretos Nº 1.679/04, 3.235/04, 996/05, 2.503/06, 1.016/07, 667/08, 620/09, 1.767/09, 719/10, 713/11, 729/12, 959/13, 986/14, 1.064/15, 990/16, 1.227/17, 780/18, 1.039/19, 1.938/20, 813/21, 2626/21, 1036/22, 2585/22, 3470/22, 550/23, 1081/23, 1963/23, 2981/23, 4167/23, 432, 795, 1368 y 2005/24.-
Cuando el trabajo se realice en días laborables, será retribuido conforme a un incremento del 50% (cincuenta por ciento). Por las horas trabajadas durante los días sábados, domingos, no laborables y feriados nacionales el valor normal se le adicionará un incremento del 100% (cien por ciento) conforme a lo reglamentado por la Ley Nº 14.656.-

ARTICULO 13º: Con cargo al concepto Carrera Profesional Hospitalaria se atenderán---------- los gastos que se originen como consecuencia de la aplicación de la Ordenanza Nº 7.785/84 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 14º: Establécense los siguientes montos mensuales, para hacer efectivo---------- en concepto de bonificación por función, al personal de equipos viales de acuerdo al siguiente detalle:

Conductor Pala Hidráulica	$ 15.422,07.-
Conductor Motoniveladora y Topadora	$ 17.413,59.-
Conductor Aplanadora	$ 9.594,23.-
Conductor Máquina Retroexcavadora	$ 20.704,46.-
Conductor Tractores	$ 6.826,98.-
Conductor Maquinista Usina de Asfalto	$ 14.199,36.-

ARTICULO 15º: Los agentes que se desempeñan como cajeros, percibirán una ---------- bonificación mensual de **$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL)**, en concepto de falla de caja.-

ARTÍCULO 16º: Los agentes que cumplan funciones como Enfermero/as, Licenciados/as ---------- y/o Auxiliares de Enfermería percibirán los siguientes porcentajes mensuales sobre los sueldos básicos, en concepto de bonificación por actividad crítica, los cuales se duplicarán para el personal que se desempeñe en Hospitales categoría D (Según lo establecido por Decreto 2354/23):

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

563

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Aux. de Enfermería. Turno Diurno..... 10%
Aux. de Enfermería. Turno Nocturno..... 15%
Enfermero/a. Turno Diurno..... 15%
Enfermero /a. Turno Nocturno..... ..... 20%
Licenciado/a. Turno Diurno..... 15%
Licenciado/a Turno Nocturno..... 20%

ARTICULO 17º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar con cargo al objeto ---------- ---------- del gasto: 1.1.7.01 Bonificaciones Varias:

a) Los Subsidios establecidos en la Ley Provincial Nº 9.507.
b) Las retribuciones especiales que se acuerden según la Ley Nº 14.656 de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 18º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar en concepto de anticipo ------ ---------- jubilatorio y retribución especial lo establecido en el Artículo 72, Inciso f), de la Ley Nº 14.656 y sus modificatorias Leyes Nº 12.950 y 15.243.-

ARTICULO 19º: Con cargo al objeto del gasto 1.1.3.0.3 Responsabilidad Funcional, se--------- ---------- atenderán los gastos que se originen como consecuencia de la aplicación del régimen docente en esta Comuna de acuerdo a la Ordenanza Nº 9.248/90, estableciendo términos porcentuales, sobre los sueldos básicos de los mismos:

Directora de 1ra.....45%
Directora de 2da.....35%
Directora de 3ra.....35%
Maestra..... 20%

ARTICULO 20º: Fíjase la Bonificación por Antigüedad, para el personal designado por -------- ---------- Hora Cátedra, equiparado con las remuneraciones que perciben los docentes de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la siguiente escala mensual establecida en los términos porcentuales, sobre los sueldos básicos de los mismos:

01 año.....10% 07 años..... 40% 15 años..... 70% 22 años.....110%
02 años..... 15% 10 años..... 50% 17 años..... 80% 24 años.....120%
05 años..... 30% 12 años..... 60% 20 años.....100% ----------

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

564

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ARTICULO 21°: Con cargo al objeto del gasto 1.3.1.01 Horas Suplementarias, se atenderán---------- los gastos que en concepto de merienda se le otorgue al personal Docente que extienda en 2 horas o más su horario normal de labor. Dichos gastos se incrementarán periódicamente, en los mismos porcentajes que el sueldo mínimo del personal municipal.-

ARTICULO 22°: Con cargo al objeto del gasto 1.1.7.08 Notificadores, se atenderán los gastos ---------- concernientes a las distribuciones establecidas en el Decreto N° 3.003/05 correspondiente a las boletas de tributos, notificaciones, invitaciones, verificación de datos y/o cualquier otra tarea semejante, que se realicen desde la Dirección General de Ingresos Públicos, como así también las notificaciones provenientes de la Asesoría Letrada, conforme lo establecido en el Decreto N° 1.848/13 convalidado por Ordenanza N° 23.267/13.-

ARTICULO 23°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer modificaciones en la ---------- cantidad y distribución del número de Cargos y Horas Cátedras, cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el Artículo 51°.-
También podrá disponer modificaciones sobre la distribución de categorías y cantidades de cargos dentro del escalafón municipal en los términos del Artículo 57°.-

ARTICULO 24°: Ratifícase la Bonificación mensual y permanente a todos aquellos agentes ---------- de la Municipalidad que integrando las Fuerzas Armadas Argentinas que hayan participado en la Recuperación de las Islas Malvinas.-
180% del sueldo básico nominal de la Categoría de nivel 5 - auxiliar, 6° inicial o la que la reemplace de los agentes del Poder Judicial según Ley Provincial N° 13.659, para los ex combatientes en actividad (según Ordenanzas N° 15.411/07 y N° 19.294/09 y modificatoria N° 19.428/10).-
100% (cien por cien) para los familiares directos de aquellos agentes fallecidos en combate. Dejase establecido que dicha Bonificación no servirá como base de cálculo para cualquier otro adicional o bonificación y no está sujeto a aportes previsionales ni asistenciales (según Ordenanza N° 9.568/91).-

ARTICULO 25°: Ratifícase la Bonificación del 18 % del salario mínimo fijado en su ---------- equivalente a 40 hs. semanales por guardia, que realiza el personal de Carrera Profesional Hospitalaria de guardia, Técnicos de guardia y de laboratorio, Radiólogos, Hemoterapistas y Cirugía con título habilitante, de Planta Permanente o Temporaria, afectado al área de Salud Publica, con los aportes previsionales (Según Ordenanza N° 10.012/94 y sus modificatorias).-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 565

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ARTICULO 26º: Ratifícase para el Ejercicio 2025 las asignaciones establecidas por ------- ---------- Decreto Nº 1.679/04, 3.235/04, 996/05, 2.503/06, 1.016/07, 667/08, 620/09--- y 1767/09, 719/10, 713/11, 729/12, 959/13, 986/14, 1064/15, 990/16, 1227/17, 780/18, 1039/19, 1938/20, 813/21 y 2626/21, 1036/22, 2585/22 y 3470/22, 550/23, 1081/23, 1963/23, 2981/23 y 4167/23, 432, 795, 1368 y 2005/24 previstas para las Categorías 13 hasta 64 inclusive.-

ARTICULO 27º: Ratifícase para el Ejercicio 2025, para los agentes que integran la Banda ----- ---------- Municipal de Música, una asignación mensual de **$ 2.479,85.- (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS)** en concepto de Bonificación para mantenimiento y adquisición de accesorios imprescindibles para preservar la aptitud de los instrumentos de su propiedad que utilizan en el cumplimiento de la prestación que se les ha asignado. La referida asignación tiene carácter de no remunerativo, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 1.232/06.-

ARTICULO 28º: Fíjase para el personal incluido en la Carrera Médica Hospitalaria una -------- ---------- Bonificación del 55% del salario mínimo fijado en su equivalente a 40 hs. semanales, para la Administración Pública; por cada fracción de 12 hs. de Guardia efectivamente realizadas de Lunes a Viernes, y una Bonificación del 60% del salario mínimo fijado en su equivalente a 40 Hs. semanales, para la Administración Pública por cada fracción de 12 hs. de guardia efectivamente realizadas los días Sábado, Domingo y Feriados, atento a lo expuesto por Ordenanza Nº 11.296/01 y sus modificatorias.-

ARTICULO 29º: El personal que revistare en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 Secretaría -------- ---------- de Salud que prestare servicio en los establecimientos sanitarios considerados de riesgo sanitario, percibirán una bonificación del 3% del salario mínimo fijado en su equivalente a 40 hs. por cada fracción de 6 hs., a excepción de los profesionales que perciben la bonificación por guardia.-

ARTICULO 30º: Establécese para el personal de Salud comprendido en la Carrera ---------- ---------- Profesional Hospitalaria, una bonificación especial no remunerativa y no bonificable por Presentismo conforme lo establecido en el Decreto Nº 730/12 y modificatorias y convalidada por la Ordenanza Nº 22.313/12.-

ARTICULO 31º: Otórgase al personal médico dedicado a la atención pediátrica ---------- ---------- (pediatras, neonatólogos y generalistas) una suma no remunerativa y no bonificable en carácter de Presentismo por Especialidad Crítica, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 1615/23.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 566

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ARTICULO 32°: Dispónese el pago por Presentismo establecido por Decreto N° 730/12---------- al personal médico que realice Refuerzos o Reemplazos por Guardias, en forma proporcional por cada 12 horas efectivamente realizadas, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2387/23 y su modificatoria. Al personal médico dedicado a la atención pediátrica (pediatras, neonatólogos y generalistas), se abonará el mismo de manera adicional al Presentismo por Especialidad Crítica.-

ARTICULO 33°: Establécese para el personal técnico de Salud que acredite título de ---------- de haber finalizado estudios terciario o superior en la especialidad que revista, una bonificación por función equivalente al 20% del sueldo básico correspondiente a una carga horaria de 48 hs. de la categoría 26, conforme lo establecido por Decreto N° 731/12 y modificatorias y convalidada por la Ordenanza N° 22.313/12, la que será del 25 % para el personal que se desempeñe en Hospitales categoría D (según lo establecido por Decreto N° 2355/23). Esta bonificación no alcanzará al personal comprendido en la Ordenanza N° 14.622/06.-

ARTICULO 34°: Institúyase la bonificación por inestabilidad, entendiéndose por tal, la -------- retribución a percibir por los agentes ingresantes de la categoría 05 de la Planta Municipal, durante el período de prueba estatuido en el art. 4 de la Ley N° 14.656, siempre que no fueran bonificados a otra categoría superior. La Bonificación por inestabilidad equivaldrá al 80% calculado sobre el salario base de los agentes ingresantes. La misma no integrará la base para el cómputo de los sueldos de los agentes de las Carreras Profesional Hospitalario y Docente, como tampoco del Intendente Municipal, del Personal Superior y del Personal Jerárquico.-

ARTICULO 35°: Establécese una Bonificación Especial, en los términos del artículo 6° de ---------- la Ley 14.656, la que será percibida por los agentes de la Planta Permanente que hayan sido asignados y se desempeñen en las Regiones Municipales Descentralizadas establecidas por Ordenanza 15136/06 y su modificatoria 15265/07.-

ARTICULO 36°: Establécese una bonificación de carácter transitoria, no remunerativa y no --- bonificable de **$ 34.674,63 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS)**, para el docente que no perciba incentivo docente por el mismo cargo o remuneración de similar característica la Dirección General de Educación y Cultura y que se halle efectivamente prestando tareas docentes en establecimientos de la Dirección de Educación, conforme lo expuesto por Decreto N° 2.959/10.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE.: INT. Nº 4074-6.494/24.-

PASO 567

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

A los efectos previstos en el artículo 41 de la Ordenanza Nro. 9248, el Departamento Ejecutivo procederá a instrumentar los desembolsos en tanto que la partida "Servicios educativos de Gestión Municipal" cuente con los recursos provinciales necesarios y suficientes para las erogaciones correspondientes.-

ARTICULO 37º: Los Sres. Secretarios, Subsecretarios, Contador Municipal, Asesor Letrado, ---------- Jefe y Vice Jefe de Gabinete, prestarán servicios bajo la modalidad de Régimen de 40 hs. semanales de labor, conforme lo dispuesto en Decreto 1851/07.-

ARTICULO 38º: Establécese, de conformidad con lo determinado en el art. 22 de la ley---------- provincial Nº 10606, la bonificación por bloqueo de título, previsto en el art. 66 de la Ordenanza Nº 7785/84.-

ARTICULO 39º: Establécese una bonificación por Presentismo que será percibida por el ---------- personal afectado al patrullaje en el Programa Integral de Seguridad Ciudadana, conforme lo establecido en el Decreto Nº 167/10 y convalidado por la Ordenanza Nº 19433/10. Amplíese los alcances del mencionado Decreto al personal que se desempeñe como Inspectores de Tránsito en la vía Pública, de acuerdo a lo ordenado por Decreto Nº 3104/23.-

ARTICULO 40º: Establécese una bonificación complementaria con aportes a los agentes ---------- comprendidos en la carrera médico hospitalaria quedando conformada la misma, de un 20% y un 19% sobre Presentismo y bonificación por responsabilidad respectivamente, según lo establecido en el Decreto Nº 780/18.-

ARTICULO 41º: Establécese una bonificación con aporte para el personal de la ---------- carrera médico hospitalaria de $ 20.828,70 (**PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA CENTAVOS**) según Decreto Nº 780/18.-

ARTICULO 42º: Establécese para el personal Directivo comprendido en la Carrera ---------- Profesional Hospitalaria, una bonificación especial no remunerativa y no bonificable por mayor responsabilidad, según lo establecido en el Decreto Nº 2396/13 y modificatorios.-

ARTICULO 43º: Establécese para el personal programador del Centro Electrónico ---------- de Procesamiento de Datos considerado personal destajista, horas de Ingeniería Proyecto Rafam, conforme lo establecido en Decreto Nº 2055/13 y modificatorios.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

568

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ARTICULO 44°: Establécese un adicional salarial mensual especial, para los agentes ------ ---------- asignados a la Dirección de Nuevas Tecnologías de Software, dependiente de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación, según Decreto N° 1095/21.-

ARTICULO 45°: Con cargo al objeto del gasto 1.3.1.01 Horas Suplementarias, se atenderán --- ---------- los gastos que en concepto de merienda por cada fracción de 12 horas trabajadas por el personal de guardia que desempeñe tareas de Chofer de Ambulancia en establecimientos asistenciales de salud que carecen de comedor, conforme lo dispuesto por Decreto 1034/11 y sus modificatorias. Dichos gastos se incrementarán periódicamente, en cada oportunidad que se negocien paritarias salariales.-

ARTICULO 46°: Con cargo al objeto del gasto 1.3.1.01 Horas Suplementarias, se atenderán --- ---------- los gastos que en concepto de merienda por cada fracción de 12 horas trabajadas por el personal de guardia de la Secretaría de Salud Pública, que desempeñe tareas en establecimientos asistenciales de baja complejidad que carecen de comedor, conforme lo dispuesto por Decreto 31/93.-

ARTICULO 47°: Establécese una Bonificación mensual no remunerativa en los términos del -- ---------- Decreto N° 730/12 y sus modificatorias, como incentivo a los agentes que desempeñan tareas de Auxiliar de Enfermería, Enfermero/a profesional, Licenciado en Enfermería, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud Pública, conforme lo dispuesto en Decreto N° 1245/15.-

ARTÍCULO 48°: Establécese una suma no remunerativa y no bonificable, en concepto de ------ ---------- Presentismo, para las categorías 13 a 63 inclusive, excluido el personal de Carrera Profesional Hospitalaria, según los términos del Decreto N° 1734/20. Extiéndase dicho beneficio al personal incluido en la Ordenanza N° 14.622/06.-

ARTÍCULO 49°: Establécese el adicional contemplado en el Art. 72 inc. g de la Ley N° -------- ---------- 14.656, Bloqueo de Título, en un 50 % del Sueldo Básico para los Señores Secretarios Letrados de los Juzgados de Faltas Municipales y del 100 % para los Señores Jueces de Faltas Municipales, de acuerdo a lo ordenando por Decretos N° 123 y 124/24.-

ARTÍCULO 50°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a ampliar el Cálculo de Recursos en ---- ---------- los rubros que correspondan, utilizando para ello los siguientes conceptos:

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 569

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

a) Mayores participaciones nacionales o provinciales.-
b) Convenios celebrados con organismos provinciales u otros municipios, cuando los fondos no tengan afectación específica.-
c) El superávit de ejercicios anteriores, existentes en la Cuenta de "Resultados Acumulados de Ejercicios".-
d) El excedente de recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no afectados. En los casos señalados en los apartados a) y b) la ampliación se podrá realizar por los montos que surjan de comparar los importes comunicados oficiales o recaudados, con los previstos en el Cálculo de Recursos vigente.-
e) Recursos disponibles en Cuentas Especiales y/o Afectadas para la atención de los gastos e inversión contempladas en las respectivas ordenanzas de creación.-

ARTICULO 51°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto de Gastos por ---------- un monto igual al que resulta de la ampliación del Artículo anterior pudiendo para ello reforzar créditos existentes o crear nuevos conceptos, lo que se realizará teniendo en cuenta la clasificación por Jurisdicción, categoría programática, fuente de financiamiento y por el objeto del gasto vigente, debiendo informar al Honorable Concejo Deliberante en un término de 30 días.-

ARTICULO 52°: Facúltase al Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 43 del ----- ---------- Anexo del Decreto Provincial N° 2980/00 y del artículo 174 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a afectar el saldo positivo del Ejercicio 2024 al pago de la Deuda Flotante y, si aún así quedara un excedente, a incorporar el mismo al Presupuesto en ejecución, ampliándolo para financiar la reapropiación de los gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio anterior.-

ARTICULO 53°: Autorizase al Departamento Ejecutivo y al I.M.D.E.S a efectuar las ---------- ---------- reservas de imputaciones presupuestarias plurianuales correspondientes a los contratos de locación de inmuebles autorizadas por Decreto N° 1698/16, o el que sobre la materia se dictare en el futuro.-

ARTICULO 54°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar contrataciones con única --- ---------- oferta en Licitaciones Públicas realizadas por Salud, Desarrollo Social y en materia de Seguridad y Defensa Civil. A tales efectos esta Autorización dará por cumplimentada la autorización del Honorable Concejo Deliberante prevista en el Articulo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 570

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ARTICULO 55º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar convenios y ---------- ---------- acogimientos a leyes provinciales o nacionales. A tales efectos esta autorización dará cumplimentada la autorización del Honorable Concejo Deliberante prevista en el Artículo Nº 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 56º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de créditos -- ---------- para reforzar conceptos preexistentes o crear nuevos, de Presupuesto de Gastos, tomando para ello las economías que se produzcan en las distintas Partidas que lo conforman. En ningún caso se podrán utilizar economías de Partidas cuyos créditos se han previsto financiar con Recursos Afectados para reforzar o crear partidas que no guarden relación con el destino al que deben ser aplicados los fondos en cuestión. Asimismo, no serán de aplicación las disposiciones del presente Artículo, cuando las Partidas disminuidas no conserven créditos suficientes para atender los compromisos del Ejercicio.-

ARTICULO 57º: La suma presupuestada como reserva técnica en el Articulo 2º, segundo ------ ---------- párrafo, contempla las previsiones en carácter de reserva técnica efectuadas sobre eventuales modificaciones normativas consistentes en transferencias de gastos al Municipio en materia de disposición final de residuos; en subsidios sobre el precio de servicios públicos; y la atención de las erogaciones emergentes de la facturación de medidores comunitarios de energía eléctrica. En caso que la citada previsión supere las erogaciones resultantes, facúltase al Departamento Ejecutivo a afectar los créditos presupuestarios remanentes en erogaciones contempladas en la Ordenanza de Emergencia Nº 25.061.-

ARTICULO 58º: Creáse el Plan Plurianual de Inversiones Municipales al que se afectará ------ ---------- hasta el 50 % de los resultados acumulados, deducidos los montos afectados para atender la deuda flotante de ejercicios anteriores. El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante, trimestralmente el Plan de Obras y Acciones con su nivel de ejecución.-

ARTICULO 59º: Establécese gastos de representación, como concepto remunerativo, en un --- ---------- porcentaje equivalente al 50% del sueldo básico de la categoría respectiva.-
Para el Sr. Intendente Municipal y Sres Jueces de Faltas municipales será el equivalente al 100 % del sueldo básico de la categoría respectiva.
La Contaduría Municipal, en forma conjunta con la Jefatura de Gabinete, fijarán el alcance y las condiciones de percepción del referido concepto.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

571

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ARTICULO 60º: Establécese el adicional por título, con carácter remunerativo. El mismo será ---------- equivalente al 30% del sueldo de revista del agente para título universitario y del 10% para título terciario oficial no universitario.
El D.E. reglamentará las condiciones de percepción del referido concepto, pudiendo limitarlo para aquellas funciones en las que la acreditación del título redunde en un mejoramiento del servicio o una condición esencial de la tarea.-

ARTICULO 61º: Establécese el adicional por Dedicación Exclusiva, como concepto ---------- ---------- remunerativo, en un porcentaje equivalente al 40% del sueldo básico de la categoría respectiva.
El D.E. reglamentara el alcance y las condiciones de percepción del referido concepto.-

ARTICULO 62º: Prorrógase durante el Ejercicio 2025 la Emergencia dispuesta por Ordenanza ---------- Nº 25.061.-

ARTICULO 63º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza - Décima Primera Sesión Ordinaria, Décima Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Municipalidad
de La Matanza

FOLIO Nº
572

Formulario: F.1
Fecha: 25/10/2024
Página: 1 de 76

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA

Fecha: 16/10/2024

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La Secretaria Privada tiene esencialmente la función de responder a las dinámicas necesidades del Señor Intendente Municipal.
Recepción de solicitudes de audiencias individuales y/o sectoriales, como asi también la indispensable comunicación permanente con todas las áreas gubernamentales, municipales, provinciales, nacionales y/o internacionales, del mismo modo con las organizaciones de la comunidad en lo que hace al vinculo permanente que las mismas mantienen con el responsable del Ejecutivo Municipal.
Continuar con el desarrollo habitual de las relaciones públicas del Intendente Municipal coordinando con la Dirección de Relaciones Públicas (Ceremonial), que tiene la función de accionar de acuerdo a los códigos de comportamiento oficial, ordenar los protocolos de los eventos en los que participa el Señor Intendente.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

La capacidad operativa de la dependencia permite realizar las actividades en tiempo y forma, mas allá de las cuestiones que hacen a la propia dinámica de las acciones gubernamentales, en especial las que se derivan de la relación con otros ámbitos de distinta jurisdicción, que suele provocar ciertas restricciones que son propia de la tarea.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Continuar con el desarrollo de sistemas más ágiles y propicios para la comunicación entre el Departamento Ejecutivo y las

organizaciones y/o ciudadanos que requieren cada vez de mayor fluidez en la misma.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Seguir en la capacitación permanente del personal de la dependencia para mejorar las cuestiones generales que

hacen al ámbito de las relaciones públicas en todas sus dimensiones. Diseñar un circuito de comunicación y derivación de solicitudes ciudadanas que responda de manera más eficiente.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA

Fecha: 05/08/2024

1) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La Secretaría de Economía y Hacienda, a través de sus Áreas dependientes, tiene a su cargo la funciones de: administración presupuestaria, económica y financiera del Estado Municipal, como asimismo la administración y registro del patrimonio municipal, la gestión y administración de los recursos tributarios y transferidos al Municipio; a saber:

Ingresos Públicos:

Las principales acciones desarrolladas durante el ejercicio 2024 estuvieron orientadas a:

Mejorar los servicios de atención a los contribuyentes y fortalecer las vías de comunicación remotas y virtuales, con los vecinos del Partido. Con la utilización de servicios de internet, para la emisión y cobro de los tributos municipales, la adhesión a la factura electrónica, el cobro de tasas mediante un sistema integrado de recaudación, mediante: débito automático con tarjetas de crédito, mediante sistemas de pago por cajero automático, cobro mediante terminales de posnet, botón de pagos y adoptando novedosas formas de contacto.

a) Por la Dirección de Catastro, continuó el operativo de incorporación de superficies no declaradas y detectadas por la información de imágenes aéreas, relevadas en los años anteriores

b) Las Direcciones de Catastro y Recaudación, en forma conjunta con la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) continuaron las mejoras en el nuevo Sistema de Administración de la Tasa por Servicios Generales (TSG); que además incluye la vinculación con la Base de Datos Catastral y el plano digital del Municipio, con entorno gráfico de GIS. Este sistema es ágil y dinámico y permite la realización de los trámites de los vecinos en menores plazos y en forma más eficiente. Se anexó también la vinculación con el cobro judicial de las deudas tributarias.

c) La Dirección Recaudación junto a la DGTIC avanzó en la definición de un nuevo módulo de emisión de las boletas de la TSG, previendo la emisión y distribución de una liquidación mensual y también en el ingreso, registro y conciliación de la recaudación de esa tasa.

d) En la administración de la TSG, se trabajó en mejorar la cobrabilidad de cuotas del ejercicio y el recupero de deudas vencidas; a través de la percepción de un mayor riesgo por parte del Contribuyente, para persuadirlo de lo costoso que puede resultarle la evasión.

e) Con el nuevo sistema de administración de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (TISeH), se dispone de nuevas herramientas para hacer más eficiente la recaudación de los mayores, medianos y pequeños contribuyentes. Además, se cuenta con el Portal Web, para la presentación de DD JJ y liquidación de la Tasa y el Domicilio Fiscal Electrónico (DFE), que es una herramienta muy potente para vincularse con los contribuyentes, a través de la web municipal.

f) Este adelanto tecnológico permitió la captura informatizada y por internet de las declaraciones juradas de los Contribuyentes, y con ello una operatoria más ágil y amigable para los obligados.

g) Se amplió el control sobre actividades que requieren el REBA, como por ejemplo salones bailables y locales que comercializan alcohol. También se realizaron cruces con las bases de datos de ARBA, intimando a aquellos contribuyentes que habían declarado menos base imponible al Municipio.

h) En el pasado mes de abril, junto a la DGTIC se terminó de implantar el nuevo sistema de administración de los Derechos de Publicidad y Propaganda, en sintonía con los requerimientos de RAFAM, para de esa manera dar un paso más en el objetivo de completar el módulo de Ingresos Públicos.

i) Se realizaron relevamientos territoriales que permitieron ampliar tanto el universo de contribuyentes de los derechos de Publicidad y Propaganda como de Uso de Espacios Públicos.

j) Se mantuvo vigente el Plan de Facilidades de Pago para que aquellos contribuyentes que quieran regularizar sus deudas, tuvieran la posibilidad de hacerlo en hasta 36 cuotas. Para el resto de los Tributos Municipales y los Impuestos Provinciales descentralizados, se proyectan mejoras en la administración, que hagan más eficiente la recaudación de estos.

Contaduría Municipal

Durante el ejercicio 2024 esta Dirección llevó a cabo las tareas técnico-profesionales de su incumbencia, tales como:

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA

Fecha: 05/08/2024

a) Exposición de la ejecución presupuestaria, los movimientos y situación económica - financiera del Tesoro Municipal, junto con las variaciones, composición y situación del patrimonio de la administración del Municipio.
b) La realización de arqueos mensuales a la Dirección de Tesorería para establecer un análisis de cuentas tendiente a la conciliación de los saldos bancarios con los saldos que figuran en los registros contables.
c) Registración sistemática de todas las transacciones que se produzcan y afecten la situación económica-financiera de la administración municipal para luego producir y procesar información financiera para la adopción de decisiones presupuestarias por parte de los responsables de la gestión pública.
d) Confección de informes económicos- financieros de las empresas contratistas que participan en las licitaciones de Obras, verificación en las predeterminaciones de precios, verificación del cumplimiento de la normativas emanadas de AFIP y ARBA en cuanto a la generación de las distintas Ordenes de Pago a los proveedores, contratistas y personal municipal.
e) Realización de relevamientos de los bienes que conforman el inventario municipal para así asegurar el control de la administración del Patrimonio Municipal, mediante la toma de inventarios en las distintas dependencias municipales, gestión de reposición en caso de producirse faltantes, arqueos mensuales, etc.
Tesorería Municipal
Durante el ejercicio 2024 se continuó con el proceso de bancarización de pagos de: cajas chicas, pagos de consumo de combustible y diferentes programas asistenciales, como asimismo los sueldos del personal del H. C. Deliberante, tareas éstas que se continuarán durante el presente ejercicio. Se realizaron obras de ampliación y mejoras en las oficinas de la Dirección, anexando a la superficie el Centro de fotocopiado de la PB del Palacio.
Compras
En el ejercicio 2024 se continuó con el mejoramiento organizativo de las rutinas de la Dirección, tratando de establecer estándares de tiempos según el tipo de contratación a efectos de dar mayor celeridad y transparencia a las distintas modalidades licitatorias. Producto de ello se redujo el tiempo para la generación y comunicación de las órdenes de compra.
Para comodidad de los empleados y proveedores continuaron las tareas de ampliación y mejoras de las oficinas de la Dirección.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Las políticas y acciones de las Áreas apuntarán a hacer más eficiente la administración de los Tributos Municipales, para ello se destaca:
a) Continuar con la etapa de incorporación de mejoras al nuevo Sistema Informático de Administración del resto de los Tributos Municipales. También se prevén desarrollos en la Base de Datos Catastrales de los inmuebles del Partido y la actualización permanente del plano digital del Distrito.
b) Incorporar nuevos medios de cobranza de los tributos municipales, tales como las billeteras electrónicas.
c) Se iniciarán tareas a efectos de mejorar el funcionamiento en Áreas de la Dirección de Catastro: Certificados de Escribanos, Verificaciones Catastrales y Cartapacios de Obra; con el objetivo de simplificar la emisión de los recibos para el pago de las tasas y sellados, que posibiliten agilizar los trámites a los profesionales y contribuyentes; intentando inclusive que los mismos los puedan llegar a obtener directamente de la página web del Municipio.
d) Sumar la posibilidad de realizar planes de pagos y otros trámites vía web. e) Incorporar y vincular con el equipo central, la herramienta del GIS, como un adelanto tecnológico indispensable para la gestión municipal integral, de todas las Secretarías del Depto. Ejecutivo.
f) Incorporar al procesador central la información que surja de relevamientos aéreo-fotogramétricos o de cruces con Bases de Datos de otros Organismos Fiscales, que permitan actualizar la información territorial del Partido y los registros tributarios de los contribuyentes.
g) Se proyecta incorporar superficies no declaradas, para la Base de Datos de la TSG;
h) Se prevé culminar con la tarea ya iniciada, de la actualización de la TSG, en los Barrios Cerrados y Clubes de Campo existentes, según las modificaciones ya introducidas en las Ordenanzas vigentes.

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA

Fecha: 05/08/2024

i) El seguimiento sostenido del control de la morosidad y de la evasión, en todos los tributos.
j) Continuar con el Programa de Educación Tributaria, para generar una cultura tributaria entre los niños y jóvenes del Distrito.
k) Continuará el desarrollo y las pruebas del nuevo sistema de recaudación de tributos locales, en conjunto con la DGTIC.
l) Se continuará avanzando en nuevas vinculaciones y se optimizarán las existentes, con otros Organismos de Administración Tributaria y Fiscal, para la mejora de la gestión tributaria; tales los casos de los Convenios de Intercambio con: ARCA, Arba, Dirección Provincial de Geodesia, ASAP, otros Municipios y el CeATS (Centro de Administraciones Tributarias Sub-Nacionales).

Contaduría Municipal

a) Dentro de las metas para el ejercicio se proyecta agilizar todos los circuitos administrativos para darle mayor agilidad y control a las tareas propias de la Dirección.
b) Se continuará con el proceso de Capacitación del personal en el área contable y de las finanzas públicas, para así lograr una mayor especialización laboral en el manejo, procesamiento y producción de la información contable y financiera que contribuyan a alcanzar las metas del punto a).

Tesorería Municipal

En el presente ejercicio se continuará con la bancarización de operaciones, incluyéndose el pago de la asignación alimentaria mediante tarjeta de débito, para que se puedan realizar las compras de alimentos.

Compras

Continuando con el mejoramiento y eficacia de las prestaciones de la Dirección para el ejercicio se prevé continuar con el armado de manuales de procesos y procedimientos tendientes acelerar los tiempos de resolución de las contrataciones.

Presupuesto

Para el ejercicio en cuestión esta Dirección, aparte de las tareas inherentes detalladas en el marco legal y en las misiones y funciones, se propone mejorar los informes de gestión para la toma de decisiones.

III. Incidencia futura de las políticas presupuestarias

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Fecha: 22/10/2024

1) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Lograr la plena implementación a través de procesos de formación integral en el marco de la ley Micaela.

Promover la capacitación obligatoria sobre gènero y violencia de género para todas las personas que se desempeñen en la función pública.

Hacer efectivo el cumplimiento del artículo 45, inciso 22, C.N. que consagra la erradicación de toda forma de discriminación fundada por motivos de sexo y dar clara señal de igualdad e inclusión.

Proseguir las tareas de concientización y divulgación de los Derechos Humanos y LGBTTQ+, con acciones concretas que tengan un impacto social, cambiando conductas actuales (para protección y promoción del colectivo) en el territorio.

Misión; administrar y coordinar las relaciones interjurisdiccionales brindando desde ese lugar apoyo administrativo al Gabinete.

Ejecutar las políticas activas para el desarrollo armónico constante de la vida de los habitantes del territorio.

Afianzar la ayuda a entidades intermedias con el fin de fortalecer los lazos con la comunidad.

Coordinar las relacionescon el ámbito judicial y policial tendiente al desarrollo armónico del territorio, superando desde esa coordinación potenciales conflictos intersectoriales administrativos aplicados.

Actualizar en forma permanente los sistemas del ingresos y egresos de expedientes, reclamos de la ciudadanía, trámites administrativos en general, con el objetivo de obtimizar la atención al público y hacer más ágil la circulación de los mismos.

Participar activamente del Plan Estratégico en su eje urbano territorial, para el logro en el mediano plazo de un territorio más igualitario y planificado, con similares condiciones de desarrollo en toda su extensión.

Mejorar los sistemas de prevensión de accidentes en el ámbito laboral, con el objetivo de alcanzar estándares óptimos de realización, en las deiversas tareas del municipio.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

Estimular y difundir las acciones tendientes a consolidar los preceptos con entidades religiosas.

Fomentar y difundir las actividades y relaciones con las diversas colectividades del partido.

Actualizar los circuitos administrativos al interior de las áreas municipales y para el ciudadano.

Fortalecer las capacitaciones de gestión municipal y las competencias de los actores locales, generando mayor grado de compromiso por parte del ciudadano en el proceso de toma de decisiones dotando al mismo de transparencia.

Estimular la desentralizacón y la apertura de espacios para la participación ciudadana.

Facilitar la supervisión, control y cumplimiento de los Decretos y Ordenanzas de orden público.

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Fecha: 22/10/2024

Fomentar la mejora continua en los procesos de control operativos.

Facilitar el acceso a la información pública respecto de las tareas municipales, como así también sus archivos, controles, circuitos o cualquier otro elemento administrativo que tienda a aumentar su grado de difusión.

Interactuar con los órganos descentralizados de los municipios, con el fin de dar pronta solución a inquietudes de los vecinos.

Fortalecer la difusión de las actividades gubernamentales tendientes a mejorar la calidad de la vida de los habitantes matanceros.

Fomentar y difundir las actividades relativas a los Veteranos de Guerra de las Islas Malvinas.

II) Políticas presupuestarias

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Fecha: 18/10/2024

1) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Esta Secretaría tiene como principal acción la de asistir a las empresas industriales que estén radicadas o bien que demuestren una intención de radicación en el Partido en el desarrollo de su actividad productiva.

También se brinda apoyo a los emprendedores orientándolos y ayudándolos a que sus proyectos sean viables acercándoles toda la información que tengamos desde el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal para poder llevar a cabo sus proyectos.

Como otra de las acciones, esta Secretaría se encarga de promover el desarrollo industrial, de servicios y comercial en un marco de productividad y competitividad para facilitar la inserción del sector productivo matancero en los mercados nacionales e internacionales contribuyendo al desarrollo general económico.

En relación a la inserción y/o fortalecimiento de los productos y servicios matanceros en el mercado internacional, se realizaron en 2024 misiones comerciales inversas provenientes de Brasil y Paraguay en el marco de las Rondas de Negocios Multisectoriales que se llevan a cabo desde hace 8 años. De este modo se busca generar un aumento en las exportaciones, la competitividad y las inversiones entre la Argentina los países con los que se promueve el intercambio. Siguiendo esta premisa, se buscará continuar con la expansión de La Matanza al mundo en los destinos que se han ido visitando en las misiones comerciales realizadas en los años previos o bien en nuevos que surjan como posibilidades concretas.

La presencia de la Secretaría se refuerza a través de las Asociaciones Gremiales Empresarias, acompañando el accionar de las mismas. Resultando importante contemplar las diversas ofertas de servicios de las entidades gremiales empresarias, a fin de optimizar las propuestas como así también de contribuir a mejorar la calidad y eficiencia del gerenciamiento de las entidades intermedias, fomentando la capacitación.

Se busca en todo momento la articulación del sector empresario, por ello es que continuarán las Jornadas de vinculación sectorial y Rondas de Negocios para que las industrias den a conocer su oferta y demanda.

Es primordial llevar a cabo la vinculación de las pymes industriales con el sistema científico tecnológico para promover la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica. Por tal motivo, la Secretaría junto a la Jefatura de Gabinete del Municipio de La Matanza vienen trabajando con instituciones como el INTI para que se brinden localmente servicios tecnológicos. Los mismos forman parte del Polo Científico, Tecnológico y de Innovación Productiva de La Matanza, cuya construcción se inició a fines del 2023 y que tiene un alcance de obra del 21,12% al mes de septiembre y se espera culmine el año con un 29,9% de avance.

El proyecto fue elegido y adjudicado dentro del componente "Programa de Innovación Federal" que corresponde a recursos de financiamiento externo a través del Banco Interamericano de Desarrollo al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

A través de la Subsecretaría de Trabajo se promueve la capacitación y la empleabilidad de los jóvenes y se articula a través de los Centros de Formación Profesional y Laboral (CFP/CFL), acuerdos con cámaras empresarias y sindicatos a fin de mejorar la capacitación de los recursos humanos.

Por medio de la Subsecretaria de Coordinación de Formación Profesional y Laboral se buscan establecer canales de vinculación con los CFP/CFL ubicados dentro del Partido de La Matanza, por medio del cual el Municipio pueda contribuir al acercamiento de la comunidad local con los diversos cursos de capacitación que permitan fortalecer el perfil laboral de la población, nutrir de mano de obra calificada a las empresas que conforman el entramado productivo local y se promueve de esta manera el desarrollo profesional de quienes deciden emprender su propio

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Fecha: 18/10/2024

negocio.

En 2024, para hacer frente al recrudecimiento de la situación económica se pusieron en funcionamiento las escuelas de oficios en el segundo y tercer cordón del Distrito. Apuntando a la formación en especializaciones con rápida salida laboral, además del desarrollo de una plataforma web que permita el relacionamiento entre la población de La Matanza para que los graduados den a conocer su oferta de saberes. Se implementaron unos 80 cursos en 9 sedes con la inscripción de 2400 personas.

Con el objetivo de contar con información adecuada respecto al nivel de actividad económica, empleo, expectativas empresarias, la Secretaria de la Producción realiza a través del Observatorio de la Producción y el Empleo, encuestas para medir las variables antes reseñadas como así también otros relevamientos de diferente índole como comercio exterior o innovación.

Para dar continuidad al cuidando el bolsillo y la economía de las familias, la Secretaría impulsa el desarrollo de Mercados de Abaratamiento, todos ellos con productos de primera calidad y a precios hasta un 50% más bajos que su valor tradicional. Los mismos se encuentran ubicados en Victorino de la Plaza y Nicolás Dávila. Rafael Castillo; Av. Luro 5800, en la Plaza Ejército de Los Andes, frente a la Peatonal de Gregorio de Laferrere y el más recientemente inaugurado, situado en el Kilómetro 25 de Ruta Nacional N° 3, también en la localidad de Gregorio de Laferrere. En los 3 mercados las vecinas y vecinos pueden encontrar variados cortes de carne; productos de panadería; productos secos; frutas y verduras de estación. A los fines de replicar la experiencia en otras localidades se vienen realizando distintas acciones de articulación con los diferentes actores de la economía matancera y referentes de las Localidades con el fin de expandirlo a otros rincones del Partido.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

La capacidad operativa de la Secretaría se acrecienta debido a la articulación con otras dependencias del Municipio que se vinculan con la temática como así también con la Universidad Nacional de La Matanza, las Cámaras empresariales y las entidades gremiales del Partido como también de organismos nacionales como Cancillería, las diferentes Secretarías del Ministerio de Desarrollo Productivo y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, entre otros.

c) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector publico municipal o nacional o al sector privado.

La Secretaría de la Producción participará activamente en las acciones de fomento a la producción y a las relaciones comerciales desarrollando programas con otras áreas del municipio y organismos nacionales como la Cancillería, Embajadas, Ministerios tanto Nacionales como Provinciales. No obstante, vale destacar que la actual administración nacional ha reducido o directamente discontinuado diversas políticas de promoción del desarrollo destinadas a pymes y emprendedores por lo que nos vemos condicionados en la posibilidad de acercar herramientas de desarrollo en el Distrito.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

1- Promover las inversiones tendientes a ampliar la capacidad productiva de las industrias instaladas y la radicación de nuevas iniciativas productivas.

2- Intervenir en lo relativo a la política de promoción y radicación de industrias en el municipio.

3- Entender en la promoción del comercio a escala local, nacional e internacional.

4- Generar, sistematizar y proveer información básica vinculada con las actividades productivas y comerciales.

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Fecha: 18/10/2024

5- Promover el desarrollo y la creación de polos tecnológicos y parques industriales.

6- Promover la creación de empleo productivo a través de las distintas acciones e instrumentos contenidos en las diferentes políticas públicas, así como el de programas y medidas específicas de fomento a la empleabilidad.

7- Promover la interacción entre el sistema científico tecnológico y los sectores de la producción.

8- Participar en lo referente a la normativa de radicación industrial y uso del suelo específico a tal fin.

9- Asistir, capacitar y asesorar a emprendedores.

10- Generar estadísticas referidas al nivel de actividad, empleo, expectativas, entre otras, a partir del Observatorio de la Producción y el Empleo.

11- Organizar misiones comerciales Multisectoriales - Misiones Inversas- Rondas de Negocios con empresarios del Partido para poder profundizar el proceso de integración regional.

12- Difundir los programas y políticas de promoción del desarrollo productivo establecidas por el gobierno nacional y/o provincial entre las empresas del Partido.

14- Atender las consultas y reclamos de usuarios y consumidores a través de defensa al consumidor.

15- Participar del otorgamiento de exenciones tributarias municipales según corresponda.

16-Promover y difundir los alcances del Programa Compre Municipal Matanza.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Potenciar e incrementar las acciones realizadas durante el 2023 para poder asistir a una mayor cantidad de empresas, comercios y emprendedores. Fomentar la radicación de nuevas empresas en La Matanza.

Incrementar las visitas a las empresas del Partido.

Aumentar la cantidad de industrias asistidas dentro del distrito.

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

La Secretaría de la Producción está participando activamente de las actividades coordinadas por la Secretaría General de Coordinación de Gestión e Innovación tendientes a poner en marcha el expediente digital. A tal fin ya seleccionó los trámites con que comenzará a implementarse y redacto los manuales operativos que darán sustento a los mismos.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Con las políticas a desarrollar se espera contar con empresas y organizaciones empresariales locales fortalecidas institucionalmente y en mejores condiciones para contribuir al fomento de la diversificación productiva, la cultura del trabajo, la formación profesional y aumento del empleo local.

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

FOLIO Nº 581

Formulario: F.1
Fecha: 25/10/2024
Página: 10 de 76

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Fecha: 18/10/2024

Una mayor participación en los ámbitos de interacción público - privada tendiente a dirigir esfuerzos y objetivos comunes y llevar a cabo acciones que permitan concretar el Plan estratégico para el desarrollo del Partido.

Empresas asistidas e informadas para que estén en condiciones de acceder a las políticas públicas destinadas a mejorar la competitividad.

Continuar con el desarrollo productivo del Partido mediante la radicación de nuevas industrias y la ampliación de la capacidad productiva de las existentes.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA

Fecha: 22/10/2024

1) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

- Recuperación y visualización del Patrimonio Histórico Cultural de La Matanza
- Producción de la Revista Cultura Viva
- Festivales Populares
- Festival Municipal de Teatro
- Talleres en las Casas de Cultura
- Promoción de artistas matanceros
- Censos de artistas
- Torneos Bonaerenses
- Exposiciones de artistas visuales
- Encuentros Corales
- Presentaciones en vivo de artistas matanceros
- Talleres artísticos
- Conciertos y espectáculos
- Concursos y certámenes
- Shows infantiles y animaciones
- Clases y capacitaciones magistrales en disciplinas musicales, teatrales, literarias y visuales.
- Optimización del Archivo Histórico Municipal con el objetivo primordial de elevar la oferta cultural y la creación de un espacio que preserve el acervo cultural del distrito, al mismo tiempo, que lo ponga a disposición de toda la comunidad.
- Integrar el eje social del "Consejo Participativo para el desarrollo del Plan Estratégico" junto a otras áreas del Departamento Ejecutivo, con la finalidad de llevar a cabo propuestas educativas y artísticas en todo el territorio.
- Articular con las diferentes áreas del Gabinete a la hora de planificar eventos, maximizando recursos y evitando superposiciones entre las diversas dependencias municipales.
- Continuar con las mejoras de infraestructura educativa a nivel Municipal

Ciclos, Actividades y Eventos - Ciclo 2025-
En el 2025 el objetivo es sostener cada uno de los espacios ganados en todo el territorio e intensificar la tarea realizada apostando a nuevas propuestas en materia de cultura tales como talleres, encuentros y capacitaciones culturales.

- Festejo por los Carnavales 2025
- Carnavales y Pre-Carnavales 2025
- Ciclo "Galas de Tango y Folklore"
- Ciclo "Conciertos de Gala"
- Ciclo "Tardes de Cine"
- Ciclo "Cine a Cielo Abierto"
- Ciclo "Mujeres en Foco"
- Ciclo "Imagen Activa"
- Ciclo "Museo Abierto"
- Ciclo "Noches de Teatro Independiente"
- Ciclo "De la escuela al teatro"
- Ciclo "Culturitas"
- Ciclo "Clásica al Atardecer"
- Ciclo "Los Niños Cantan en La Matanza"
- Ciclo "Rutas Literarias"
- Ciclo "Repensarnos"
- Ciclo "Plaza Rock"

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA

Fecha: 22/10/2024

- Plazas Culturales
- Plazas Regionales
- "Finde en tu Barrio"
- Festivales culturales
- "Punto de Encuentro": Fiesta de la Cultura Distrital
- "Las artes visuales hablan": Seminario de capacitación de los distintos lenguajes.
- Actividades en los Jardines Municipales
- Actividades en el Museo Histórico Municipal
- Actividades de las Casas y Centros Culturales Municipales
- Actividades en conjunto con diversas ONG´S
- Actividades de festejo Efemérides
- Actividades de festejo de las Vacaciones de Invierno
- Actividades de festejo de Fechas Patrias
- Actividades de festejo del Día del Niño
- Actividades de festejo del Día de la Primavera
- Actividades de las colonias municipales
- Mega eventos
- Experiencia MTZ
- Concierto a Cielo Abierto
- Feria del Libro Municipal 2025"Primavera de Libros"
- Juegos Bonaerenses 2025
- Pre Cosquín y Cosquín 2025
- Pre Cosquín 2026
- Jornada de actividades culturales
- Teatro itinerante
- Taller "Arte Rodante"
- Taller "Muraleando"
- Conciertos de Canto Lírico
- Conciertos del Coro de Niños Municipal
- Conciertos de la Orquesta Escuela de La Matanza
- Conciertos de la Orquesta Escuela de Música Latinoamericana de La Matanza
- Concierto de la Orquesta Escuela Especial Juntos a la Par
- Festival de Coros y Orquestas
- Encuentros corales y orquestales
- Conciertos de la Banda Municipal
- Concierto del Coro del Centro Comunitario de Villa Luzuriaga
- Concierto del Coro de la Sagrada Familia
- Bibliomóvil "Libros en movimiento"
- Peña Municipal "Sabor a Tradición"
- Talleres, Capacitaciones y Seminarios
- Taller de cine "Matanza Vamos a Filmar"
- 22° TAFIC "Festival Internacional de Cine de Tapiales"
- Concursos literarios
- Concursos de artes visuales
- Concurso de Fotografía "La Matanza, Mi lugar"
- Concurso de Microrrelatos "Disidencias"
- Concurso de Literatura "La Matanza en Letras, 42 años de Democracia"
- Convocatoria para el 4° Salón Municipal de Artes Visuales
- Certámenes de pintura y literatura "Bibliomóvil"

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA

Fecha: 22/10/2024

- Certamen de Canto Lírico
- Certámenes culturales
- Muestras extraordinarias
- Programa de fortalecimiento de agrupaciones murgueras
- Programa de Embellecimiento Urbano
- Programa de embellecimiento "Arte en tu Escuela"
- Programa "Saberes"

Actividades Itinerantes
- Espectáculos solicitados para diferentes ocasiones por Escuelas, Jardines, Centros Culturales, Sociedades de Fomento y Centro de Jubilados
- Durante todo el año se ofrecen shows, especialmente durante los meses de julio y agosto con motivo de las vacaciones de invierno
- Actividades recreativas y culturales durante el verano en plazas barriales de todo el distrito.
- Se ofrecen servicios de micros, sonidos y aporte de materiales a los mismos.

Actividades vinculadas con Politicas de Género
- Muestras y charlas debate realizadas en diferentes centros culturales del municipio.
- Proyección de películas.
- Obras de teatro y espectáculos que permiten reflexionar sobre la vigencia de los valores de nuestra identidad.
- Semana de la Mujer: actividades articuladas con la Secretaría de las Mujeres, Politicas de Género y Diversidades.

Durante el ciclo 2025 se implementarán todas estas herramientas para seguir acercando la cultura a todos los vecinos de La Matanza, Además se implementarán más actividades al aire libre para continuar festejando y visibilizando la cultura distrital.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

El desafío para el año 2025 es desarrollar todas las tareas planificadas de manera efectiva y ordenada para maximizar los recursos del municipio.

c) Restricciones que por la situación económica-social afectan el normal desarrollo de la institución.

Las que puedan surgir de acuerdo al desarrollo y la gestión de los diferentes entidades estatales. Actualmente no contamos con dichas restricciones y estimamos poder cumplir con todos los objetivos programados para el ejercicio de la planificación 2025.

d) Restricciones que afectan el desenvolvimiento de la institución como consecuencia de las políticas vigentes en materia de reforma administrativa, desregulación, descentralización, privatización y/o transferencias de servicios.

No existen restricciones que afecten el desenvolvimiento de esta dependencia, como consecuencia de las políticas vigentes.-

e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector publico municipal o nacional o al sector privado.

Para el año 2025 se estima continuar articulando con el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, desarrollando programas y actividades dependientes de éstas instancias públicas para implementarlas en nuestro Municipio a través de subsidios ante organizaciones internacionales.

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

FOLIO N°
585

Formulario: F.1
Fecha: 25/10/2024
Página: 14 de 76

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA

Fecha: 22/10/2024

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

FOLIO N° 536

Formulario: F.1
Fecha: 25/10/2024
Página: 15 de 76

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Fecha: 21/10/2024

I Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

En el año 2024 se le brindo, asesoramiento y asistencia técnica a los ciudadanos del Partido de la Matanza, se realizaron publicaciones de actividades de la Institución de acuerdo a la estrategia en Política comunicacional y del Informe Anual previsto por la Ordenanza N° 13.368.
Desde el año 2022 al 2024 hemos atendido gran cantidad de personas y preveemos para el ejercicio 2025 atender una mayor cantidad de contribuyentes, para ello consideramos necesarios los RRHH, bienes de uso, insumos y Estructura Funcional.
Se organizaron cursos de capacitación On-Line, Seminarios, Proyectos de Educación para los Niños
Conjuntamente con Autoridades Educativas primarias se concurrió a Congresos Nacionales y se han Dictado conferencias sobre el accionar de la Defensoria del Pueblo de la Matanza en los mismos, dando a conocer las competencias de este espacio de protección de los Derechos que se coloca a nuestro Municipio a la vanguardia en el tema, por ser uno de los primeros en la creación del Órgano.
Preveemos que hay que profundizar y acentuar la difusión periódica en los medios locales, radiales, gráficos y Televisivos, como así también en las redes sociales más utilizadas por la población de las funciones y actividades de la Defensoría del Pueblo cuya importancia se vio reflejada durante los meses que duró el aislamiento preventivo.
Continuaremos realizando Cursos de capacitación, Seminarios, Eventos y Jornadas, tendientes al debate y la discusión de temas de interés y actualización destinadas a la comunidad, como así también los proyectos de Educación Escolar sobre los Derechos a la Niñez, sobre inclusión, Integración e Identidad de Género, Derechos Civiles, Políticos y a la capacitación Permanente de nuestro personal, sumando a ello las modalidades no presenciales y a distancia.
Asimismo esperamos una fuerte participación en Congresos y Seminarios organizados por Organismos de la República Argentina y por supuesto los Organismos de nuestro Municipio como la Feria del Libro, por la FAM (Federación Argentina de Municipios) y asociaciones relacionadas con Derechos.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

Se realizara un nuevo Sistema On-Line de Administración de Expedientes para la Defensoría Del Pueblo de la Matanza.

c) Restricciones que por la situación económica-social afectan el normal desarrollo de la institución.

Se actualizaron parcialmente los Bienes de Uso Tecnológicos quedando la mayoría para los próximos ejercicios.

e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector publico municipal o nacional o al sector privado.

La Defensoría del Pueblo de la Matanza mantiene relación con las Defensorías del Pueblo Municipales, Provinciales, Nacionales, con el Consorcio de Defensores del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y también con la Federación Iberoamericana del Ombudsman a través de la Asociación sin fines de lucro A.D.P.R.A. Institución a la que nos encontramos asociados desde el año 2004. Esta relación tiene como objetivo el reconocimiento, y la colaboración entre todas las Instituciones mencionadas, y el fomento de nuevas Instituciones Defensoras de los Derechos Humanos en los distritos donde no existen aún.
El integrar esta Asociación contribuye a mantenernos informados de lo que sucede o pudiera suceder en el futuro, en el resto del País y los Distintos métodos que las Defensorías utilizan como estrategia para la protección de los Derechos. Así mismo desde A.D.P.R.A. se convoca a los distintos Funcionarios Nacionales y Estatales para buscar soluciones a los problemas que usualmente se plantean en la gestión diaria de las Defensorías. Creemos importante la recolección y el procesamiento de datos sobre temas que ocurren en el resto del País y que pueden repercutir en nuestro Distrito. A estas Reuniones concurren Defensores de nuestra Provincia y de los 13 (trece) Defensores Municipales que nos encontramos a la vanguardia del resto de los Municipios de Buenos Aires.
También tiene estrecha relación con las oficinas y Organismos Estatales, Municipales, Provinciales y otros

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Fecha: 21/10/2024

servicios de utilidad Pública como la Procuración de la Nación, Anses, Pami, Ioma, superintendencias, entes reguladores etc., como por ejemplo la fluida relación durante el aumento tarifario.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Brindar atención, asesoramiento técnica a los ciudadanos del Partido de la Matanza. Profundizar y acentuar la difusión periódica en los medios locales de la Defensoría del Pueblo de la Matanza, la realización de cursos de Capacitación, Seminarios, Eventos y Jornadas tendientes al Debate y a la Discusión de temas de interés y actualidad destinadas a la comunidad en modo presencial y a distancia.
Tener una fuerte participación de esta Defensoría del Pueblo en Congresos y Seminarios organizados por Organismos de la República Argentina y por supuesto por nuestro Municipio por la FAM (Federación Argentina de Municipios) La continuidad y profundización de las políticas descriptas y el trabajar sobre el proceso de mejora en la estrategia Comunicacional, especialmente en las redes sociales como el Facebook, Instagram y twiter.
La mejora de las herramientas informáticas para el registro de actuaciones, un nuevo Sistema On-Line de Administración de Expedientes y la presencia constante de la Institución en las diferentes localidades del Distrito buscando de esta manera un proceso de Descentralización.
Continuar con la realización del Curso Literario entre Alumnos de Colegios y otros a través de redes sociales.
Acercar la Defensoría del Pueblo a las Escuelas para brindar un taller teórico práctico sobre la difusión de Derechos de la Niñez y a la vez formador de Ciudadanía Democrática realizando un procedimiento como elegir entre los Alumnos el Defensor del Niño en los Colegios acercando a los Niños al Recinto del Honorable Concejo Deliberante para que lo conozcan, como también la sede de la Defensoría de Pueblo.
Acercamos la Defensoría del Pueblo a los Barrios, asistiendo a las Organizaciones Sociales que nos requieran y a las plazas Públicas, brindando atención personalizada y eficaz.
Organizamos cursos especiales de Mediación (20 horas presenciales con certificados) para capacitar a Empleados Públicos Municipales, Provinciales y Nacionales como así también a las Organizaciones Civiles que lo requieran, todo ello en el ámbito que distingue a la Municipalidad de la Matanza.
Organizamos cursos esenciales de Mediación (20 Hs con certificado a distancia) para ser dictado en la FAM (Federación Argentina de Municipios). Creemos en la formación de personas capacitadas para su intervención en los conflictos sociales para ello pensamos continuar con los cursos de Mediación Comunitaria, sabiendo que sus frutos se expanden en las distintas localidades de la Matanza a través de Mediadores que encaran los conflictos, contribuyendo a afianzar así la Paz Social, capacitamos empleados en las áreas en que desarrollan sus saberes, con el fin de que se encuentren actualizados.
Como consecuencia del incremento de las actuaciones de la Defensoría del Pueblo que se vienen manifestando período tras periodo, prevemos un importante aumento en materia de actuaciones producto de la profundización de la Política Comunicacional Implementada, además de la situación económica actual que demandara intervención y asistencia permanente

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Se prevé continuar con la Política Presupuestaria del año 2024 teniendo en cuenta lo pautado en la Ordenanza 13.368 para el financiamiento de las mismas.

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

Acentuaremos los procesos de Descentralización de la Defensoría del Pueblo. Se prevé la mejor optimización de los recursos informáticos haciendo una renovación parcial en los bienes de uso
como computadoras, monitores e impresoras y la reparación y adquisición de muebles de oficina.
Se darán jornadas de capacitación destinadas al personal de esta Defensoría del Pueblo, tendientes a lograr una optimización en la calidad de gestión, teniendo en cuenta lo mencionado en el punto a).
Se harán traslados en micros de Alumnos de las escuelas integrantes del Proyecto " Eligiendo al Defensor Infantil"

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Fecha: 21/10/2024

hasta el Honorable Consejo Deliberante de la Matanza.
Se continuará con el Concurso Literario entre Alumnos de Escuelas designadas y se realizará otro Concurso abierto vìa Redes Sociales.

d) Políticas de financiamiento a implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad.

El financiamiento esta previsto en la Ordenanza 13.368 que pauta un 0,1% del Presupuesto para esta Defensoría del Pueblo de la Matanza.

III. Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Teniendo en cuenta lo que venimos exponiendo con relación en la Ordenanza 13.368

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

FOLIO Nº
589

Formulario: F.1
Fecha: 25/10/2024
Página: 18 de 76

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

Fecha: 22/10/2024

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Desde la Coordinación y Gestión de la Jefatura de Gabinete durante 2024 se realizaron las siguientes acciones:
- Coordinación y asistencia técnica, implementación y seguimiento de las unidades ejecutoras, programas y subsecretarías que dependen de esta Jefatura de Gabinete. Así como también las distintas áreas del ejecutivo municipal.
- Desde la Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable durante 2024 se desarrollaron líneas de acción tendientes a la preservación del ambiente, concientización para el uso responsable de recursos e integración de reciclado. Se prevé continuar en ese sentido con programas nuevos destinados al cuidado del ambiente.
- Desde la Secretaría de Tránsito y Transporte se mejoró la infraestructura vial, reordenamiento de calles, tránsito, mejora de las sendas peatonales y señalización entre otras políticas.
- Las regiones descentralizadas por su parte, realizaron acciones tendientes a la atención de reclamos, comunicación con los vecinos y contribuyentes.
- Los Concejos Consultivos crearon espacios de participación para las organizaciones sociales y de la sociedad civil. Buscaron fomentar la participación vecinal en cuestiones que hacen a la gestión municipal.
- En el caso de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se focalizaron en la tarea de promoción y cumplimiento de los Derechos Humanos en el distrito.
- Por último, desde el CARE continuaron fortaleciendo la concientización ambiental.
- Durante el 2025 se prevé continuar con las acciones que se desarrollaron en 2023, incorporando las innovaciones que se detallan en el ítem 2, referido a las políticas presupuestarias.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

La Jefatura de Gabinete cuenta con capacidad operativa para el cumplimiento de sus objetivos y metas, no posee restricciones que impidan desarrollar las tareas tendientes a la producción de los bienes y servicios correspondientes.

c) Restricciones que por la situación económica-social afectan el normal desarrollo de la institución.

Si bien el contexto socioeconómico incide en el funcionamiento de esta Jefatura como en cualquier ámbito de la gestión, no afecta de manera sustantiva el desarrollo de las acciones de esta unidad organizativa.

d) Restricciones que afectan el desenvolvimiento de la institución como consecuencia de las políticas vigentes en materia de reforma administrativa, desregulación, descentralización, privatización y/o transferencias de servicios.

No se registran restricciones que afecten el desenvolvimiento de la institución.

e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector publico municipal o nacional o al sector privado.

La Jefatura de Gabinete mantiene relaciones con el conjunto de las Secretarías del Ejecutivo Municipal. Asi mismo, se relaciona con organizaciones de la comunidad mediante sus dependencias, subsecretarías, programas y unidades ejecutoras. Además de las distintas jurisdicciones nacionales, provinciales y otros municipios de América

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Desde el programa de Descentralización Municipal: atención a vecinos y contribuyentes de las Regiones Descentralizadas en áreas como Control Comunal, Tránsito, Obras Públicas, Salud, Desarrollo Social, entre otras. La implementación de Consejos Consultivos Locales.

La Subsecretaría Gral. de Ambiente y Desarrollo Sustentable prevé la realización de actividades tendientes al reordenamiento urbano, la erradicación de basurales, separación de residuos, plazas saludables y cuidado de Reservas Naturales. Además se continuarán con la implementación de los programas que llevamos adelante este año.

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

Fecha: 22/10/2024

Desde la Subsecretaría General de Tránsito y Transporte se propone trabajar sobre la infraestructura vial necesaria para mejorar la calidad de vida de la comunidad, reordenamiento vial, seguridad vial, control vial, mejoramiento en la adquisición del registro de conducir y tramites vinculado al área. Además de agilizar los trámites administrativos vinculados a los programas con Provincia y Nación.

En cuanto a la capacitación en materia de seguridad vial, siniestralidad y conciencia vial integral. Las mismas son para mejorar el conocimiento de las normas y leyes de tránsito de la comunidad. Estas son efectuadas por los Talleres de Seguridad Vial y Movilidad Sustentable en Colegios Primarios y Secundarios en el Distrito.

Desde el Care, capacitaciones sobre recolección y separación de material recuperable en origen. Mecanismos de intervención contra la violencia institucional, violencia de género, formaciones en Derechos Humanos.

Desde la Subsecretaría de Derechos Humanos se llevarán adelante las siguientes políticas: PROGRAMA MATANZA SIN VIOLENCIA INSTITUCIONAL; VIGILIA 23 DE MARZO: Vigilia que se desarrolla en el distrito por 11° año consecutivo. 8 DE MAYO: DÍA NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL: Jornada de visibilización, concientización y problematización de la V.I. en el municipio de La Matanza. CONVERSATORIO HABLEMOS DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL. TALLER DERECHOS EN ACCIÓN, dispositivo destinado a actores locales estratégicos del municipio, referentes de mesas territoriales, representantes de asociaciones civiles, organizaciones sociales, escuelas, entre otros.

OBSERVATORIO DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD HACIA PERSONAS ADULTAS Articulación con actores estratégicos, fiscalías y defensorías del Departamento Judicial de La Matanza. Difusión del instrumento de Registro de situaciones de violencia institucional; Monitoreo de medios de comunicación, RED OESTE CONTRA LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL generar articulaciones de trabajo con cada una de los gobiernos locales respecto a las políticas públicas contra la V.I, realiza reuniones mensuales de articulación, actividades de capacitación y campañas de concientización, adaptadas a las necesidades específicas de cada distrito. Reuniones quincenales en destinos rotativos.

ARTICULACIÓN CON LA SUBSECRETARÍA DE DDHH DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
MUESTRA ITINERANTE por localidad de banners y centros clandestinos. La muestra se llevará a cabo en distintos centros educativos, con el fin de concientizar y visibilizar lo sucedido en la Dictadura Cívico Militar.
MAPA DE LA MEMORIA DE LA MATANZA Recorrido por SITIOS Y MARCAS DE MEMORIA .
Mantenimiento de los espacios para las actividades a desarrollar. Traslado de los contingentes estudiantiles.

SEÑALIZACIONES DE ESPACIOS DE MEMORIA

HISTORIAS EN VALIJAS Muestra itinerante adecuada para cada nivel educativo.
MURALES QUE CUENTAN HISTORIAS Diseños artísticos a realizarse en cada una de las 14 localidades de La Matanza. DÍA DEL ESCRITOR MATANCERO, PROYECTO MEMORIA EN ACCIÓN
PROYECTOS CON OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
ARTICULACIÓN COPRET y UNLAM

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Estas políticas presupuestarias se adoptan en función de las necesidades propias de la gestión municipal, de la comunidad y las demandas operativas que de ella se desprenden.

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

Fecha: 22/10/2024

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

Se buscará modernizar el funcionamiento en conjunto, incorporando mecanismos comunicacionales y tecnológicos para optimizar la gestión administrativa de las distintas dependencias.

d) Políticas de financiamiento a implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad.

Fomentar la resolución operativa de los trámites administrativos para una implementación optima de las actividades desarrolladas por las distintas dependencias. Fomentar la resolución operativa de los trámites administrativos para una implementación óptima de las actividades desarrolladas por las distintas dependencias y subsecretarías en la comunidad.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

El financiamiento se realiza principalmente desde el Tesoro Municipal.
Se estima que las políticas que se desarrollen el próximo ejercicio obtendrán una mejora en los sistemas y mecanismos aplicados a la gestión municipal.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

FOLIO Nº 592

Formulario: F.1
Fecha: 25/10/2024
Página: 21 de 76

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL

Fecha: 22/10/2024

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Continuamos con nuestras principales funciones, ejercicio de poder de policía en lo atinente a la actividad comercial dentro del distrito, ya sea velando por el resguardo por parte de los comercios ya habilitados respecto de la normativa aplicable, como así mismo la disuasión y prevención de las actividades prohibidas.
De esta manera, hemos llevado a cabo, a lo largo del año, operativos (con acompañamiento de policía municipal y provincial) con distintos objetos:

- Prohibición de venta ambulante y consecuente ocupación indebida de la via pública, ya sea por venta ilegal de pirotecnia, DVD, venta de alimentos que no cumplen con los estándares mínimos de salubridad (parrillas, huevos de pascuas, frutas, verduras, etc.), venta de objetos muebles varios.
- Se ha impedido la instalación de nuevas ferias (ajenas a las permitidas por ordenanza).
- Levantamiento de parrillas que ocupan la vía publica.
- Relevamiento de carteles en la vía pública, instándolos a regularizar dicha situación.
- Censo de habilitación de comercios.
- Control de actividades deportivas.
- Contralor en geriátricos e instituciones educativas.

A su vez, continuamos manteniendo el Programa Rubros de Emergencia, que alcanza a aquellos pequeños rubros tales como kioscos, despensas de barrio, verdulerías y comercios con superficie menor a 70 m2, los cuales no necesitan como requisito de un croquis firmado y sellado, sino que basta con la tramitación de un visado propio en esta secretaría.
Seguimos manteniendo y controlando el cumplimiento del Programa Frío Controlado, Frío Seguro, que consiste en la implementación de termógrafos en todos los hipermercados, supermercados y autoservicios con el fin de fiscalizar y controlar las temperaturas de sus heladeras y/o cámaras frigoríficas. A su vez, incorporamos un medidor de calidad de aceite de fritura, con el fin de fiscalizar y controlar de manera más precisa.
Continuamos con nuestra oficina de control comunal en la Descentralizada Sur en González Catán, de manera que nuestros vecinos de aquellas zonas puedan continuar realizando sus trámites allí.
Aumentamos la cantidad de consultas y denuncias recibidas en nuestra oficina de Defensa a las y los consumidores.
Continuamos brindando información a través de nuestras redes sociales, lo que genera también un medio ágil de comunicación con nuestros vecinos.
Para este año, además de continuar con nuestras tareas y acciones que enumeramos anteriormente, tenemos previsto:

- Mantener en funcionamiento nuestra oficina en Ramos Mejía para trámites de ReBA, consultas y denuncias.
- Incorporar el programa de calificación para gastronómicos.
- Aumentar el número de ferias municipales.
- Realizar de manera formal certificados para los feriantes y habilitaciones de las ferias municipales.
- Mayor cobertura en eventos.
- Mayor difusión a nuestras oficinas de defensa de las y los consumidores.
- Mayor difusión de información pertinente al funcionamiento de esta secretaria.
- Reimpresión de credenciales de inspectores y ploteo de la flota de vehiculos.
- Charlas informativas del programa de calificación de gastronómicos, ya sea tanto para la gente del rubro como para los vecinos.
- Puestos itinerantes de la Secretaría que acompañe a las ferias municipales.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

- Impulsar la realización de trámites online.
- Mayor cobertura en eventos y actividades del Municipio.

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL

Fecha: 22/10/2024

- Aumentar los canales de consultas y tomas de denuncias, y su respectiva difusión.
- Aumentar el número de ferias municipales.
- Difusión semanal de los precios de nuestras ferias municipales.

A su vez, queremos continuar visualizándonos, mostrar cada vez más todo lo que hacemos, en eventos desarrollados por el Municipio.
Respecto a Defensa de las y los consumidores, pretendemos continuar difundiendo información, canales de consultas y denuncias, seguir informando y asesorando a nuestros vecinos, contar con folletos explicativos y de contactos en nuestras distintas oficinas y en oficinas vecinas.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

FOLIO Nº 594

Formulario: F.1
Fecha: 25/10/2024
Página: 23 de 76

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025 Fecha: 22/10/2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.10.000 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONAL

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Durante el 2024, las principales acciones se centraron en aspectos de la administración técnica, dando seguimiento a las actividades de las diferentes área municipales en la tramitación de pedidos de áreas, notas internas y externas (a diferentes organismos de gobierno y entidades públicas), expedientes relativos a temáticas que requieren autorización del Intendente Municipal (subsidios, condonaciones y eximiciones, adjudicaciones, promulgaciones, proyectos de ordenanza, ampliaciones y plazos de obra, redeterminaciones de precio, etc)
En el ámbito de las relaciones internacionales, se monitorearon las acciones y actividades del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur (FCCR), mostrando especial interés en formentar la participación del Municipio en ámbitos que transcienden la esfera local.
Durante el 2025, se prevé la participación presencial en reuniones del Foro y otras iniciativas que propicien la integración con otros gobiernos locales de la región del Mercosur y Latinoamérica.
En materia administrativa, se dará en 2025 continuidad a la labor de asistencia a las áreas municipales para favorecer la gestión administrativa y la resolución de trámites con eficiencia.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Las políticas presupuestarias se orientarán a la asistencia a las áreas municipales para favorecer la gestión administrativa y la resolución de trámites con eficiencia.
También, se encaminarán a la participación en reuniones del Foro y la integración con otros gobiernos locales de la región del Mercosur y Latinoamérica.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Las políticas implementadas desde el área significarán una mejora en la gestión administrativa, facilitando los procesos de gestión diaria y agilizando la tramitación.
Del mismo modo, reportarán en materia de relaciones internacionales, un acercamiento del gobierno local a otras administraciones públicas de la Región.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

FOLIO Nº
595

Formulario: F.1
Fecha: 25/10/2024
Página: 24 de 76

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD

Fecha: 22/10/2024

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Desde su creación, mediante el DECRETO MUNICIPAL N° 1252/22, esta SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD ha trabajado con el objeto de mejorar la calidad de vida de las y los adultos mayores llevando a cabo actividades, eventos, etc. Como resultado, se han fomentado encuentros de fortalecimiento institucional, motivando la cooperación entre la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA y los organismos que nuclean y aplican las políticas inherentes a la población de destino. De lo mismo modo y en virtud de las demandas existentes de los adultos mayores del distrito, se han creado y ejecutado diversos programas referidos a turismo, recreación, de asistencia social directa, acompañamiento activo y fortalecimiento de las instituciones, programa de inclusión digital, y el programa de contención social.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

Se considera positiva, no existiendo restricción alguna.

c) Restricciones que por la situación económica-social afectan el normal desarrollo de la institución.

No existen restricciones.

d) Restricciones que afectan el desenvolvimiento de la institución como consecuencia de las políticas vigentes en materia de reforma administrativa, desregulación, descentralización, privatización y/o transferencias de servicios.

No hay restricción alguna.

e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector publico municipal o nacional o al sector privado.

Las instituciones que se relacionan con esta secretaria son centros de jubilados y pensionados de todo el partido de LA MATANZA, PAMI, ANSES, PROFE, IOMA, y diferentes áreas vinculadas a la TERCERA EDAD, tanto de NACIÓN, como de la PROVINCIA de BUENOS AIRES, y de la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA, según corresponda. Hospitales Públicos Nacional, Provinciales, y Municipales, Delegaciones municipales y Geriátricos.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Congruentes a sus fines, esta Secretaría continuará implementando programas de impacto territorial, con su enfoque de promoción y atención, participativo, y descentralizado. Es por ello que seguiremos llevando a cabo actividades afianzadas en siete ejes principales, a saber: Contención social, turismo, recreación y esparcimiento, programa de reactivación física, asistencia social directa, acompañamiento a instituciones, y la inclusión digital. Asimismo, se realizará la caminata de la Tercera Edad, como cierre de las actividades, y se llevará a cabo el festejo del Día del Jubilado, ocasión que nuclea a más de un centenar de adultos mayores.
En virtud de la relevancia y la urgencia social en la implementación de políticas de género, todas nuestras actividades serán llevadas a cabo desde una perspectiva integral de capacitación y aplicación en dicha área.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Después de un arduo trabajo de campo realizado por esta Secretaría, hemos notado que la reactivación física en la tercera edad resulta de vital importancia para lograr un bienestar integral óptimo en el referido grupo etario. Es por ello que los cambios adoptados en las políticas presupuestarias del área responden a los nuevos requerimientos y desafíos que enfrenta esta Secretaría como tal.

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

Se han implementado acciones tendientes a optimizar el funcionamiento de esta Secretaría, considerando los recursos económicos y humanos que ésta posee. Asimismo, considerando las urgencias del grupo de acción, la

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD

Fecha: 22/10/2024

transversalidad necesaria en la correcta articulación entre los distintos entes y la extensión del territorio de competencia, se implementarán medidas de actualización, logística y vinculación con diversas áreas profesionales, a saber: psicólogos, asistentes sociales, etc.

d) Políticas de financiamiento a implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad.

En virtud de lo reestructuración referida, todas las acciones llevadas a cabo serán, en primer término, tendientes a afianzar el área de control y acción de esta Secretaría, con el firme objetivo de consolidar una base de trabajo, sobre la cual se ejecutarán todas las gestiones necesarias para satisfacer las demandas que tengan lugar.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD

Fecha: 22/10/2024

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Durante el año 2024 se mantuvo un monitoreo constante de la evaluación epidemiológica, con especial atención al dengue.
Este año se caracterizó con un aumento inusual de casos entre febrero y mayo, tanto en duración como cantidad, lo cual exigió:
-Refuerzo de campañas territoriales de promoción y educación en salud preventiva.
-implementación de consultorios febriles para atención especifica
-mejor en la detección de casos y complicaciones.
Se incrementa el trabajo en el Programa de salud sexual y reproductiva que abarca la prevención, la atención y tratamiento de la mujer perspectiva de género. Se continúa con el desarrollo en forma horizontal en todas las actividades.
Se mantiene la asistencia desde el área de prevención de la violencia de genero con la atención en los efectores de salud y facilitando también el acceso a la justicia.
El programa de promotores de salud donde se capacita e informan sobre programas y oferta asistencial además del empoderamiento de las mujeres continua en desarrollo. Las promotoras, trans y diversidades ingresadas en el año 2021 continúan acompañando e informando a la comunidad sobre sus derechos y acceder a los consultorios de diversidad existentes. Todo esto en una coordinada relación con la Secretaria de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades.
Se mantendrán las articulaciones con el resto de las Secretarias y la Dirección distrital de escuelas respondiendo al desarrollo del plan estratégico, y tratar de lograr un desarrollo socio - sanitario más equilibrado. Se continuará y se profundizará las estrategias para que los Hospitales del partido continúen mejorando las prestaciones en general con respecto al año pasado en el desarrollo de la historia clínica digitalizada y gestión de pacientes.
La Dirección de Formación, capacitación y Planificación de Recursos Humanos continuará con la capacitación y entrenamiento en servicio para los Recursos Humanos del Hospital.
Se siguió trabajando en el área de Salud mental y adicciones, fortaleciendo el programa municipal de psicotrópicos (promupsi)y la red de abordaje con hospitales y el área judicial. En articulación entre la coordinación de salud mental y el hospital Dra. Teresa Germani, se acondiciono un área de internación para pacientes en etapa de transición post evento agudo.
1. Aumento de la cobertura horizontal de servicios de salud tanto en promoción, prevención, atención y rehabilitación. Mediante la extensión de una oferta que logre cubrir paulatinamente una demanda creciente de la población, reforzando esencialmente la Atención Primaria de la Salud, para lo cual es necesario el aumento de personal idóneo para el cumplimiento de las tareas e implementar modelos de gestión que disminuyan las barreras de acceso

2. Fortalecer las redes de atención de los efectores de salud tanto internas como externas ya sean Municipales y/o Provinciales

3. Ampliar y mejorar la Historia clínica digital en todos los Centros de Salud de las 3 Regiones de Salud, Hospitales y Centros Especializados

4. Continuar con la regionalización en un marco de redes de atención mejorando la logística de cada una de las tres regiones de salud tanto en Personal adecuado, en infraestructura, como en la especialización.

5. Proseguir con el fortalecimiento de la regionalización de los laboratorios clínicos existentes dependientes de la Secretaria de Salud Pública con el objetivo de aumentar la cobertura.

6. Continuar con el desarrollo de las líneas de abordaje de Salud mental y adicciones, implementando un área de

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD

Fecha: 22/10/2024

internación transitoria para este tipo de patologías.

7. Obras de remodelación y modernización de los hospitales y centros asistenciales más la construcción de nuevos CAPS

8 Continuar con el fortalecimiento de la red perinatal del área materno-infantil, promoviendo estrategias de atención integral de la embarazada y el niño.

9. Continuar el Promupsi (Programa Municipal de Psicotrópicos) para la entrega de medicación a los pacientes de la red de Salud Mental y Adicciones, incrementando continuamente la cobertura en este tema Seguir desarrollando las actividades de terreno para la comunidad con talleres variados. Continuar la relación y capacitación con entidades de bien público sobre adicciones. Consolidar el área de Judiciales con la coordinación de Salud Mental y Adicciones.

10. Fortalecer la reestructuración iniciada del Departamento de Química, Veterinaria y Bromatología, permite adecuarse y desarrollarse acorde a las necesidades actuales con la finalidad de cumplir la obligación de fiscalización, control, prevención de enfermedades transmitidas por alimentos que tiene la Secretaria de Salud.

11. continuar con el proyecto de construcción de un hospital veterinario acompañado de las estrategias de descentralización de actividades del Centro de Zooantroponosis mediante móviles, campañas de castración y vacunación itinerantes y en coordinación con las asociaciones proteccionistas.

12. Se realizarán operativos sanitarios en barrios y escuelas, operativos de castración, operativos de vacunación y demás actividades para la prevención y promoción de la salud, mediante jornadas, publicidad radial, en web, en diarios, afiches folletos y todo lo que se crea necesario para que llegue la información y las acciones a todos los habitantes del Municipio. Las erogaciones necesarias para los mismos se podrán realizar a través de caja chica u Orden de Compra según corresponda.

13. Fortalecer la atención integral de los adolescentes mediante la articulación con las secretarias de Desarrollo Social, Deportes, Cultura y Medio Ambiente. Asimismo, con programas como Envión, Adolescencia Plena, salud sexual y reproductiva, etc.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.
La justificación está en la misma descripción de las acciones.-

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

1-. Reorganización administrativa para abarcar los requerimientos del área.

2-. Redefinir los perfiles administrativos tendientes a la incorporación de capacidades específicas relacionado con lo contable administrativo." d) Políticas de financiamiento a implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad. "Se continuará con la

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 6.494/24.-

FOLIO N° 599

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD

Fecha: 22/10/2024

recaudación a través del recupero de costos de las obras sociales, y con la facturación del Programa Sumar.

II) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes.

Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Continuar con el fortalecimiento de la calidad de atención Continuar con la Optimización de los recursos, tiempos administrativos con la obtención de reportes estadísticos y recursos humanos con los sistemas de gestión.

II) Políticas presupuestarias

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

FOLIO Nº
600

Formulario: F.1
Fecha: 25/10/2024
Página: 29 de 76

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 11/09/2024

1) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

a.1)PRINCIPALES ACCIONES DESARROLLADAS EN EL AÑO ANTERIOR Y LAS PREVISTAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE AÑO.

OBRAS SOBRE PAVIMENTO URBANO
OBRAS DE PAVIMENTO FINALIZADAS EN EL AÑO ANTERIOR (2024)
-Consolidado en calles de tierra en distintas localidades del Partido-Etapa I/2023.
-Consolidado en calles de tierra en distintas localidades del Partido-Etapa II/2023.
-Consolidado en calles de tierra en distintas localidades del Partido-Etapa III/2023.

OBRAS DE PAVIMENTO DESARROLLADAS EL AÑO ANTERIOR Y CON CONTINUIDAD. (2024/2025).
-Bacheo HºSº a realizarse en diferentes localidades del Partido-Etapa 1/2024.
-Bacheo HºSº a realizarse en diferentes localidades del Partido-Etapa 2/2024.
-Bacheo HºSº a realizarse en diferentes localidades del Partido-Etapa 3/2024.
-Bacheo HºSº a realizarse en diferentes localidades del Partido-Etapa 4/2024.
-Bacheo y repavimentación con carpeta asfáltica en distintas localidades del Partido-Etapa 1/2024.
-Bacheo y repavimentación con carpeta asfáltica en distintas localidades del Partido-Etapa 2/2024.
-Bacheo y repavimentación con carpeta asfáltica en distintas localidades del Partido-Etapa 3/2024.
-Bacheo y repavimentación con carpeta asfáltica en distintas localidades del Partido-Etapa 4/2024.
-Consolidado en calles de tierra en distintas localidades del Partido-Etapa I/2024.
-Consolidado en calles de tierra en distintas localidades del Partido-Etapa II/2024.
-Consolidado en calles de tierra en distintas localidades del Partido-Etapa III/2024.
-Reconstrucción cordón cuneta, veredas, pintura, Bacheo con HºSº en distintas localidades del Partido-Etapa 1/2024.
-Reconstrucción cordón cuneta, veredas, pintura, Bacheo con HºSº en distintas localidades del Partido-Etapa 2/2024.
-Sellado de juntas y grietas en distintas localidades del Partido-Etapa I/2024.
-Sellado de juntas y grietas en distintas localidades del Partido-Etapa II/2024.

OBRAS HIDRAULICAS
-Obras Hidráulicas y Reconstrucción Sumideros-Etapa 6/2022.
-Desagüe Pluvial en Bº La Recoleta Norte-Ramal Calle Pillado-V. del Pino.
-Desagüe Pluvial en Bº La Recoleta Norte-Ramal calle Plaza y Rio Amazonas-V. del Pino.
-Limpieza de Márgenes y Arroyos, Canales y Zanjones del Partido-Etapa 1/2024.
-Limpieza de Márgenes y Arroyos, Canales y Zanjones del Partido-Etapa 2/2024.
-Servicio de Video inspección, saneamiento y reconstrucción sumideros-Etapa 01/2024.
-Servicio de Video inspección, saneamiento y reconstrucción sumideros-Etapa 02/2024.
-Obras Hidráulicas y Reconstrucción Sumideros-Etapa 1/2024.
-Obras Hidráulicas y Reconstrucción Sumideros-Etapa 2/2024.
-Obras Hidráulicas y Reconstrucción Sumideros-Etapa 3/2024.
-Remoción cañería Gas de 152 mm-sobre traza Aº Maldonado-Ramos Mejía
-Obras Hidráulicas y Reconstrucción Sumideros-Etapa 1/2023.
-Obras Hidráulicas y Reconstrucción Sumideros-Etapa 2/2023.
-Obras Hidráulicas y Reconstrucción Sumideros-Etapa 3/2023.
-Obras Hidráulicas y Reconstrucción Sumideros-Etapa 4/2023.
-Limpieza de Márgenes y Arroyos, Canales y Zanjones del Partido-Etapa 1/2023.
-Limpieza de Márgenes y Arroyos, Canales y Zanjones del Partido-Etapa 2/2023.

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 11/09/2024

-Limpieza de Márgenes y Arroyos, Canales y Zanjones del Partido-Etapa 3/2023.
-Servicio de Video inspección, saneamiento y reconstrucción sumideros-Etapa 01/2023.
-Servicio de Video inspección, saneamiento y reconstrucción sumideros-Etapa 02/2023.

OBRAS DE ARQUITECTURA
OBRAS DE ARQUITECTURA FINALIZADAS EN EL AÑO ANTERIOR. -2024.
-Remodelación y Puesta en Valor Plaza Oro Verde-calles Bacigalupi y Hortiguera-V. del Pino.
-Remodelación y Puesta en Valor Plaza en V. del Pino en calles Esperanza, Concordia,Correa y Esperanza.
-Remodelación y Puesta en Valor Plaza en calles L. de Vega, Zinny, Sud América y Rufino Ortega-G.Laferrere.
-Trabajos de Acondicionamiento en Edificio Adm. Y Sanitario Público del Cementerio de Villegas.
-Trabajos de Remodelación fachada, subsuelo, instalaciones sanitarias, cloacas, electricidad e impermeabilización cubierta en gimnasio C.E.M.E.F.I.R.-San <justo.
-Trabajos de acondicionamiento y Equipamiento Oficina de Prensa, ubicada Hall Central Palacio Municipal-San Justo.
-Demarcación Horizontal en calles y avenidas del Partido-Etapa II.
-Ejecución Espacio Exterior en intersección calle Asamblea y Sarandí-La Tablada.
-Remodelación Oficinas de Planificación Vial-Arieta 4953-La Tablada.
-Ampliación Sala espera y Equipamiento p/nueva sede Dirección de Tránsito, ubicada calle Asamblea entre Sarandí y Arieta-La Tablada.
-Provisión y colocación de nomencladores urbanos en distintas localidades-Etapa 5.
-Ejecución Espacio Exterior Veredas en Centro Comerciales-Laferrere y Catan-Etapa 2.
-Ejecución Espacio Exterior, veredas en Centro Comercial-Ramos Mejia-Etapa 4.
-Ejecución Espacio Exterior, veredas en distintas localidades del Partido-San Justo-Etapa 3.
-Ampliación Edificios Municipales-Construcción de Módulos en Delegación R.Castillo y Delegación V. del Pino-La Matanza.
-Ejecución Vereda Interna y Parquización Cementerio Villegas-Partido La Matanza.
-Remodelación Oficinas-Delegación V.Luzuriaga
-Trabajos de acondicionamiento en Jardín Municipal N° 13-localidad de G.Catán (arreglos varios en albañilería, carpintería, pintura, membrana, etc.).
-Remodelación Integral de Edificio calle Entre Ríos 3058-fachada, oficina de PB, patio, escalera y circulación 1° piso.
-Ejecución Espacio Exterior, veredas en distintas localidades del Partido-3° Cordón.
-Ejecución Espacio Exterior, veredas en distintas localidades del Partido-2° Cordón.
-Remodelación Oficinas-Sub Delegación San Alberto-I.Casanova.
-Remodelación Oficinas-Sub Delegación Laferrere Sur-calle Chassaing-Laferrere.
-Trabajos de Acondicionamiento, pintura y reparaciones en general-Jardín Infantes N° 14-San Justo.
-Trabajos de Acondicionamiento Jardín Municipal N° 8-I.Casanova.
-Ejecución Espacio Exterior, veredas en distintas localidades del Partido-1° Cordón-Etapa II.
-Ejecución Espacio Exterior, veredas en distintas localidades del Partido-2° Cordón-Etapa II.
-Ejecución Espacio Exterior, veredas en distintas localidades del Partido-3° Cordón-Etapa II.
-Remodelación y Puesta en Valor de Plaza San Cayetano-Ciudad Evita.
-Trabajos Complementarios en Oficinas Delegación Tablada-La Matanza.
-Remodelación y Puesta en Valor de Plazoleta en Moreno y Av. San Martín-Ramos Mejía.
-Remodelación y Puesta en Valor de Av. De Mayo desde Av. Rivadavia hasta Alvarado - calle Belgrano e/Av. De Mayo hasta Bolívar y Plazoletas intersección Av. Rivadavia y Moreno e intersección calles Bolívar y Av. San Martín-Ramos Mejía.
-Trabajos de pintura exterior e impermeabilización Terraza Palacio Municipal y Anexo-San Justo.
-Remodelación Oficinas de RMD Sur Sector Punto Joven de Secretaria de Juventudes-G.Catán.
-Trabajos de acondicionamiento de sanitarios del personal y público-Mejoras en carpintería y cielorrasos de Hall, en

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 11/09/2024

en todos los pisos del Edificio calle Perú 2250-San Justo.
-Trabajos de demolición y construcción de muro y retiro de alambrado calle Godoy Cruz y Bolivar de La Tablada. -Trabajos de acondicionamiento general Jardín Municipal N° 1-Tapiales.
-Trabajos de demarcación de seguridad vial- (vehicular y peatonal)-zonas de V. Luzuriaga-San Justo-Ramos Mejía.
-Remodelación Centro de Zooantroponosis(herrería sector jaulas).
-Trabajos de instalación eléctrica en Edificio Tribunal de Faltas-calle Entre Ríos 3058-San Justo.
-Trabajos de acondicionamiento en Jardín Municipal N°19-cubierta-albañilería-pintura-mueble cocina e instalaciones varias-San Justo.
-Trabajos de remodelación Oficinas de la Secretaria de la Mujer-Políticas de Género y diversidades-calle Marcon 2923-San Justo.
-Trabajos Complementarios en Plaza-colocación piso tartan para pista atletismo-calle Esparsa, Espinosa, Correa-V. del Pino.
-Trabajos acondicionamiento-sector radiología-Hospital Equiza-G.Catán.

OBRAS DE ARQUITECTURA EN EJECUCION Y CONTINUIDAD 2024/2025.
-Trabajos de acondicionamiento en cubierta y reparaciones varias en Edificio Municipal de G. Catan- Km 32- CUDI.
-Remodelación Integral de la PB-Sector Internación-Hospital del Niño.
-Construcción Polideportivo Km.38 en B° Esperanza-V. del Pino.
-Construcción Hospital Veterinaria en Comodoro Pi y Beethoven-G.Laferrere.
-Obras Complementarias - Ejecución pista de Atletismo en Polideportivo Km 38 B° Esperanza-V. del Pino.
-Construcción de Depósito p/Edificio de Región Descentralizada Noroeste-Ramos Mejía.
-Remodelación Oficinas-Centro Atención Delegación San Justo-calle M.Marcon 3498-San Justo.
-Trabajos en instalaciones Polideportivo (renovación torres de iluminación)-cancha de Hockey de Centro Eventos Culturales y Deportivos-Vicegobernador Balestrini-Lomas del Mirador.
-Trabajos de acondicionamiento de SUM Jardín Integral N°3 completo en B° de R.Castillo.
-Trabajos de Acondicionamiento de SUM en Jardín Integral N° 5 de la localidad de San Justo (instalación Sanitaria, Eléctrica, Puerta retrete y Solados en Patio).
-Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Municipal N° 2de Ramos Mejia (pisos exteriores, protección en SUM (sector juegos y tareas varias).
-Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Integral N° 4-Lomas del Mirador (cambio de cielorraso, pintura en cocina, tareas varias).
-Trabajos de acondicionamiento en Jardín Municipal N° 21-Ramos Mejía (Albañilería, pisos SUM, revestimiento exterior y tareas varias).
-Trabajos de acondicionamiento en Jardín Municipal N° 9-localidad de La Tablada (arreglos varios en carpintería y pintura).
-Trabajos de acondicionamiento de Subsuelo HCD ubicado H.Yrigoyen 2541-San Justo.
-Trabajos de pintura exterior e impermeabilización de Terraza en Palacio Municipal sobre Compras, Archivo terraza y Obras Públicas-San Justo.
-Trabajos de acondicionamiento en Gabinete Psicopedagógico (filtraciones varias y tareas generales)-Av. Juan M. Rosas 1351-Lomas del Mirador.
-Trabajos de acondicionamiento en cocina, baño en aulas, tareas varias en Jardín Municipal N° 20-localidad de San Justo.
-Demolición y construcción muro perimetral calle Sarandí-Edificio Subsecretaria de Servicios Público- Zona Norte-La Tablada.
-Trabajos de acondicionamiento en Salas de Internación y estar de Médicos del 1° piso-Hospital Teresa Germani.
-Trabajos de impermeabilización de terraza y acondicionamiento Sector Resonador-Hospital del Niño de San Justo.
-Trabajos Complementarios Obra Remodelación Integral y Puesta en Valor de Centro Zooantroponosis-Sector Veterinario.

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 11/09/2024

OBRAS DE ARQUITECTURA EN PROCESO LICITATORIO 2024/2025.
-Trabajos de Acondicionamiento-Jardín Municipal N° 16-cubierta, tabiques de durlock -instalación, etc.-I.Casanova.
-Remodelación Oficinas de Juventudes-calle B. de Astrada 3966-San Justo.
-Trabajos de acondicionamiento Jardín Municipal N°3-baños de niños, docentes, tareas varias-V.Luzuriaga.
-Trabajos de Acondicionamiento en Aula (muro y pisos) carpinterías y tareas generales en Jardín Integral N° 1-Laferrere.
-Trabajos de pintura exterior calle M. Acosta e interiores de varios sectores-Centro Universitario de Innovación CUDI-G.Catán.
-Trabajos de Acondicionamiento en subsuelo y PB en Centro de Salud N°5 Dr. Giovinazzo-Casanova.
-Puesta en Valor fachada Edificio Planificación Vial-calle Arieta4953-La Tablada.
-Trabajo de remodelación Guardia del Policlínico Central-baños pacientes y médicos-San Justo.
-Trabajos de terminación en vestuarios en Edificio Subsecretaria Servicios Públicos-Zona Norte Tablada.
-Construcción sistema cloacal-construcción pozo absorbente y cámara séptica en Centro Salud F.Caputo.
-Provisión e instalación de Tanque cisterna para las Unidades de Salud de Villa Recondo y Almafuerte.
-Trabajos de acondicionamiento y automatización del portón corredizo del estacionamiento en calle Entre Ríos-San Justo.
-Trabajos de Acondicionamiento e impermeabilización en Centro de Salud Mental-calle Thames 3669-San Justo.
-Trabajos de acondicionamiento en Planta Recicladora-reparación y cierre perimetral de Cubierta Metálica e iluminación-La Tablada.
-Trabajos de acondicionamiento Edificio del C.A.M.-impermeabilización cubierta, instalación eléctrica-calle Alberti 3271-San Justo.
-Trabajos de remodelación y Puesta en Valor de oficinas Anexas a la Secretaria Gral de Gobierno-1° piso-Palacio Municipal.
-Trabajos de impermeabilización de terraza y muro en Edificio Sector de Salud-ubicado en calle Marcon 3523-San Justo.
-Construcción de Capilla y Puesta en Valor de Oficinas administrativas en Cementerio de San Justo.
-Construcción de Gradas en H° Premoldeado y Pista de Atletismo en Polideportivo Km 38-B° Esperanza-V. del Pino.
-Construcción de Capilla en Cementerio de Villegas.
-Provisión y colocación de nomencladores Urbanos en distintas localidades del Partido-Etapa 6.

a.2) OBRAS A REALIZARSE CON FONDOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y PROVINCIAL, LICITADAS Y EJECUTADAS POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

OBRAS DE PAVIMENTACIÓN
OBRAS PAVIMENTACION FINALIZADAS AÑO ANTERIOR.
-Pavimentación con H°S° a realizarse en distintas localidades del Partido-Etapas 1-2-3-4-5-6-Plan Argentina Hace.
-Pavimentación H°S° a realizarse en distintas localidades-Etapas 3 a 9-Provincia.
-Pavimentación H°S° en distintas localidades del Partido-Etapas 10 a 14-Provincia.
-Pavimentación c/H°S° calle Scarlatti e/Tranway y Monasterio, e/Las Rosas y Colodrero, y Colodrero e/Scarlatti y Ruta 21 de G.Catan-Provincia.
OBRAS DE PAVIMENTACION PREVISTAS PARA EL PRESENTE AÑO 2025.
-Por el momento sin conocimiento de Obras de los Gobiernos Nacional y Provincial.

OBRAS HIDRAULICAS
-Desagüe Pluvial B° El Tizón Ramal calle Arismendi-V. del Pino-Financia Nación-en proceso de Neutralización de

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 11/09/2024

plazo-.
-Desagüe Pluvial Bº Cruz Azul Ramal Aguirre-V. del Pino-Financia Nación-en proceso de Neutralización de plazo.- -Desagües Pluviales Bº Las Casitas-ramal calle Doello-G.Catan-Financia Nación-en proceso de Neutralización.- -Desagües Pluviales Bº Los Ceibos-ramal calle Equiza-G.Catán-en proceso de Neutralización de plazo.-
OBRAS DE ARQUITECTURA
-Terminaciones de construcción en sectores Hospital Materno Infantil en G.Laferrere-Dr. René Favaloro-Financia Nación-Obra Neutralizada.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

a.1) PRINCIPALES POLITICAS DE INCLUSION

-Para el próximo año 2025, debemos permanecer con ídentico manejo en relación a la política de diversidad de género, con inserción de personas en los ambientes laborales, ayudando y asistiendo en la integración para el perfeccionamiento personal, con responsabilidad al progreso individual y a la innovación en resultado de equipos.

OBRAS SOBRE PAVIMENTOS URBANOS

-Se prevee para el año 2025, la continuidad en obras de Pavimentación en calles y Avenidas del Partido, reforzando con bacheos en diferentes lugares, los que valdrán para vincular los diferentes barrios que se fueron estableciendo con el tiempo, y expandiendose en el territorio de nuestro Partido.

OBRAS HIDRAULICAS

-Continuar con nuevas obras para la limpieza de sumideros, conductos, limpieza de márgenes y arroyos, canales y zanjones en todo el distrito de La Matanza, en continuidad con el protocolo utilizado para las inclemencias climáticas.
-Agrandar el servicio de Video Inspección, Saneamiento y Reconstrucción de Sumideros en diferentes lugares del Partido.
Extender las obras hidráulicas y reconstrucción de sumideros para beneficio de la población del Partido.

OBRAS DE ARQUITECTURA

-Continuar con las obras de remodelación, restauración y construcción en el Hospital del Niño de San Justo.
-Continuar con los trabajos que sean necesarios en los Establecimiento Educativos y Culturales de orden Provincial como Municipal, en las diferenrtes localidades del Partido.
-Provisión y colocación de carteles nomencladores en diferentes localidades y barrios del Partido de La Matanza.
-Trabajos de remodelación, refacción y ampliación en diferentes Polideportivos del Partido.
-Provisión y colocación de nuevas carpinterias, fachadas integras (parasoles) en los luganes que fuera necesario.
-Puesta en valor se sendas peatonales en diferentes lugares y localidades de La Matanza.
-Ejecución del espacio exterior en Centros Comerciales y Culturales, como veredas y terminaciones.
-Ejecución de cercos perimetrales en predios fiscales ubicados en nuestro Partido.
-Trabajos de remodelación integral, reparación, refacciones en Salas y Centro de Salud del Partido de La Matanza.

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 11/09/2024

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

En conclusión al finalizar el año 2025, podremos mencionar lo siguiente:
-Pavimentaciones y bacheos en los accesos de comunicación a zonas colindantes a barrios que se encontraban incomunicados, logrando así una excelente conectividad con ciudades de la misma jurisdicción.
-Importantes avances en los escurrimientos hidráulicos, con un substancial objetivo de prevención de inundaciones en barrios y zonas aledañas afectadas, en continuidad con el protocolo contra las inclemencias climáticas.
-Puesta en valor de Edificios Municipales, Centros Educativos, Centros Comerciales Comunitarios, Espacios Públicos de recreación para los habitantes de la sociedad Matancera.
-Meritorio avance en las instalaciones sanitaria, y educativa.
-Haber logrado la unificación y conexión en los diferentes módulos de trabajo, con inserción de personal con diversidad de género, nos da la convicción y equilibrio para alcanzar programando a gran escala beneficiando a la comunidad y consiguiendo un mejoramiento social, laboral y urbanístico.

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

FOLIO Nº
606

Formulario: F.1
Fecha: 25/10/2024
Página: 35 de 76

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha: 23/09/2024

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Entre las misiones primarias de la Secretaria de Desarrollo Social de La Matanza, es contribuir en la disminución de las desigualdades sociales, partiendo de un modelo de desarrollo con inclusión social. Este enfoque propone la ampliación de los derechos de los ciudadanos, basados en la justicia social.
Para estos fines se trata de medidas al acceso a bienes y servicios para el mejoramiento de la calidad de vida en la población del distrito, donde se trabaja con la comunidad de cada localidad, y participando en el diagnóstico, planificación y ejecución de sus demandas.
Durante el año 2024 se trabajó con encuentros cooperativos y lazos institucionales con otras gestiones locales, provinciales y nacionales. Logramos la continuidad y la puesta en marcha de programas y proyectos colectivos.
Se realizaron encuentros con movimientos, organizaciones y redes sociales y destinatarios de programas sociales.
Reuniones con los equipos de gestión para la elaboración de los objetivos y acciones de las áreas y programas de la Secretaría.
Encuentros para la elaboración participativa con las mesas de concentración que agrupan a organizaciones vinculadas con los diferentes ejes de gestión de la Secretaría, donde los resultados fueron positivos.
En el año 2025 se seguirá trabajando en los mismos "Ejes de Acción", según el siguiente detalle:
-Eje territorial y fortalecimiento de la comunidad: Basándonos que el territorio no es un recipiente donde la realidad ocurre. El territorio es la realidad construida socialmente por los actores sociales.
Para todo ello se trabaja con 18 Delegaciones, 3 Centros integradores, y 2 Regiones Descentralizadas.
-Eje de Seguridad Alimentaria:
Desde hace años se está trabajando en la Soberanía Alimentaria, donde se trata de utilizar alimentos más sanos, como garantizar los alimentos a todos los vecinos del Partido de La Matanza.
-Eje de Niñez, Adolescencia y Juventud:
En el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, el municipio creo el Sistema Integral de Promoción y Protección de Derechos de Niños y Adolescentes (SIPPO), donde se promueve, resguarda, previene y establece los derechos de los mismos.
-Subsecretaria de Personas con capacidades diferentes:
Desde el área se trabaja con el acompañamiento a las personas con capacidades diferentes, tratando de informar y asesorar en todo lo concerniente a dicha problemática.

II) Políticas presupuestarias

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

FOLIO Nº
607

Formulario: F.1
Fecha: 25/10/2024
Página: 36 de 76

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Fecha: 15/10/2024

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La secretaria fue renombrada en el 2024 como secretaria de planeamiento estrategico y accion territorial, su principal funciòn es asistir al intendente en la modernizaciòn del estado municipal.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales politicas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Asistir al intendente en planes de intervenciòn de diseños de procesos continuos para la innovaciòn y la gestiòn publica municipal.
Diseñar acciones de capacitaciòn para el personal municipal en materia de planificaciòn estratègica, con contenidos adecuados a distintas responsabilidades funcionales.
Coordinar con otras areas la aplicaciòn de herramientas tècnicas para la planificaciòn estratègica.
A su vez, se interviene en el diseño de planes de gobierno y gestion.
Coordinar las acciones municipales estableciendo escenarios prospectivos, objetivos ,resultados,metas y acciones generales.
Diseñar estrategias de abordaje en funcion de su implementaciòn en distitos territorios.
Planificar y ejecutar acciones de capacitaciòn a referentes institucionales de las distintas localidades en temas relacionados a la gestion pública.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Diseño de un nuevo Plan Estratègico local 2025-2030.

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

608

Formulario: F.1
Fecha: 25/10/2024
Página: 37 de 76

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.17.000 - UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROG CON COOP. DE TRABAJO

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Las principales acciones desarrolladas en el año anterior, y las previstas para este año, están mayoritariamente relacionadas con labores integrales de ejecución de tareas de arreglo, construcción y mantenimiento de espacios públicos, como plazas, clubes, espacios urbanos, y sedes de Instituciones Municipales. Trabajando en forma conjunta con las distintas aéreas del Municipio.
En todas las tareas llevadas a cabo por esta dependencia, se ha tenido un enfoque de perspectiva de género, a fin de generar una igualdad de oportunidades.

II) Políticas presupuestarias

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

FOLIO Nº 609

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

Fecha: 22/10/2024

1) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La Secretaria de Protección ciudadana, como organismo dependiente del municipio, conforma políticas y esquemas de actuación complementaria al resguardo del vecino, en actividades de prevención, asistencia, cobertura, acercamiento y fortalecimiento de enlaces comunales e interinstitucionales para brindar presencia del estado a nivel primario, en lo atinente a contextos de necesidad propios de la cartera. Sus misiones y funciones buscan llevar sosiego y serenidad a las relaciones de vecindad, complementando las tareas de otros organismos del estado abocados de llenos a la prevención y aseguramiento urbano. Esta coproducción implica organización y reglas de funcionamiento transparentes, siendo la comuna el territorio propicio para este desarrollo

Los proyectos que hemos desarrollado durante el año
" Instalación de nuevas cámaras
" Anillo Digital
" Tótem
" Parada segura
" Regularización de Foros Vecinales
" Lectores de Patente
" Instalación Alarmas inteligentes vecinales e institucionales
" Consolidación y continuación de la Escuela de Oficiales de Policía "Juan Vucetich" para la Policía de la Provincia de Buenos Aires sede La Matanza.-
" Ampliación de la RED de fibra óptica para las Cámaras Municipales y otros medios de visualización (TOTEMS y PARADAS SEGURAS)
" Puesta en valor de las diferentes sedes Policiales y de Gendarmería Nacional Argentina
" Reforzamiento programa CEM con implementación de nuevos sistemas de seguridad electrónica en escuelas públicas

Pendientes

Ampliación de la Red de Cámaras
Ampliación de la Red de Tótems
Ampliación de la Red de Paradas Seguras

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

Se ha sostenido en el tiempo las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de aquellas herramientas de gobierno que sustentan la capacidad operativa de las áreas bajo su competencia buscando alcanzar las misiones que cada área enfrenta para abordar la realidad de los ciudadanos de la comuna,
La secretaria posee la siguiente capacidad operativa

1. 2 (dos) BASES DE GUARDIA URBANA
2. 1 (un) Centro operativo con 3 bases descentralizadas
3. 1 (una) Base operaciones logísticas de la Dirección de Defensa Civil
4. 6 (seis) Móviles de Abordaje Territorial permanente de Defensa Civil
5. 1 (una) Torre de iluminación para trabajos de emergencia en zonas de baja o nula visibilidad
6. Embarcaciones para accesos en zonas inundadas o pluviales, para el rescate de personas o para acceder a zonas difíciles acceso por tierra
7. Equipamientos de emergencia en general (grupo electrógenos, motosierras, bombas de achique, carpas de campaña, desfibrilador, trípode de rescate en pozo, tablas inmovilizadoras, catres de campaña, etc.

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

Fecha: 22/10/2024

8. 50 móviles de guardia urbana-patrulla municipal y operatividad de numerarios del cuerpo de la patrulla municipal
9. Equipamientos de seguridad uniformes y herramientas de trabajo para los agentes municipales en su quehacer cotidiano
10. Más de 7000 Cámaras conectadas al COM

c) Restricciones que por la situación económica-social afectan el normal desarrollo de la institución.

El aumento desmedido de la inflación en el último ejercicio, distorsionó sustancialmente los precios de mercado, por lo que la proyección de toda obra, de nuevos desarrollos tecnológicos, de la evaluación de proyectos, resulta complejo y de difícil previsión. Sin embargo se han tomado medidas dispuestas a sortear estas situaciones logrando avanzar en los mismos, quizás considerando las distorsiones señaladas.-

d) Restricciones que afectan el desenvolvimiento de la institución como consecuencia de las políticas vigentes en materia de reforma administrativa, desregulación, descentralización, privatización y/o transferencias de servicios.

Tal como se ha señalado, las políticas de reducción presupuestaria dictadas por el gobierno nacional afecta en cascada los presupuestos de todos los niveles de estado, como así también a este centro de costos.

La recesión o estanflación que se ha vivido durante el último ejercicio resultan en una baja de insumos tecnológicos y la imposibilidad de avanzar en proyectos de alta carga en tecnología. De todas maneras se han dispuesto herramientas que nos permitirán llevar adelante muchos de los proyectos dispuestos, al ritmo que nos permita la situación general.-

e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector publico municipal o nacional o al sector privado.

Esta secretaria a lo largo del 2024 continuo desarrollando tareas con diferentes Secretarías Comunales, Gobierno, Innovación, Salud, Género, Tránsito y Transporte, Cultura, Hábitat, Desarrollo, Consejo Escolar, Defensoría del Pueblo de La Matanza. En el ámbito provincial se trabajó de manera directa con la policía de la Provincia de Buenos Aires, particularmente con el Ministerio de Seguridad y en el ámbito nacional coordinamos tareas de las FFSS federales. Para el próximo ejercicio se espera continuar con el desarrollo de tareas y proyectos en forma conjunta con los mencionados actores y la incorporación de otras comunas particularmente linderas para el trabajo conjunto.-

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

- Ampliación Anillo digital, detección de patentes en los ingresos y rostros en los centros comerciales
- Aumento en instalación de entramado de video vigilancia por cámaras
- Seguridad interna, video verificación de eventos por software multimedia
- Reforzamiento de corredores escolares y articulación entre establecimientos con App de prevención digital
- Incremento de alarmas y App monitoreadas y vecinales
- Consolidación programa multiagencia en el COM
- Cobertura integral de cuadricula de patrullajes
- Ampliación de red de tótem
- Reforzamiento instalación redes troncal de fibra óptica
- Continuación de programa parada segura
- Extensión de proceso de regularización de foros de seguridad municipal
- Centro operativo descentralizado
- Apoyo logístico, en el que se incluirá combustible insumos para vehículos del mismo modo se le proveerá de

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

Fecha: 22/10/2024

una base y destacamento para las diferentes fuerzas federales que operen en La Matanza con la finalidad de lograr apoyo en la seguridad a nuestro municipio.

" Implementación del uso de armas no letales disuasivas
" Puesta en Valor de destacamentos y edificios policiales.-
" Colaboración conjunta entre los diversos sectores del Poder Judicial, Policía Provincial y Participación Ciudadana para articular políticas en común contra la lucha del crimen organizado en la aplicación de políticas de seguridad secundarias y complementarias
" Evento día Nacional de Defensa Civil
" Capacitaciones de Defensa Civil junto a corredores escolares
" Corredores Escolares-Gabinete interdisciplinario

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

La política presupuestaria dispuesta, resulta del plan de seguridad elaborado por la Secretaria, dicho plan basa sus fundamentos en las diferentes aéreas dependientes, como así también en los diferentes actores ya mencionados.

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

Se llevara adelante una reforma completa de las oficinas de esta secretaria mejorando tanto sistemas informáticos de todas las áreas como el lugar de trabajo de sus dependientes, se prevé impartir cursos de capacitación mejorar sistemas de comunicación y el desarrollo profesional de sus agentes

d) Políticas de financiamiento a implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad.

Actualmente el financiamiento del área está basado en tres ejes principales, 1) Aportes del Tesoro Municipal 2) La tasa de Seguridad fijada por la ordenanza tributaria para el año en ejercicio y el presupuesto afectado a la Secretaría con fondos perteneciente al tesoro Municipal

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en que momento del futuro habrán de observarse los cambios

En el marco de los puntos I y II la Secretaria de Protección Ciudadana, así como los años anteriores, deberá continuar con el desarrollo de aquellos procesos y mecanismos que permitan alcanzar su misión de fortalecer el abordaje ante las emergencias o aquellas realidades que afecten la tranquilidad de los ciudadanos del distrito, pues es crucial para la naturaleza del aérea fortalecer la presencia del estado en cada localidad, generando un impacto positivo sobre las poblaciones vulneradas del distrito observando y haciendo observar los derechos que los asiste y tener los mecanismos municipales necesarios para hacerlos cumplir

a) Características de la descripción

El programa principalmente se establece en el marco de las competencias de esta Secretaria, de la misma dependen de la elaboración de las políticas Municipales destinadas a la Seguridad Ciudadana. Durante el año 2024 el Ministerio de Seguridad de nuestra Provincia de Buenos Aires ha elaborado junto a los municipios el plan de seguridad para cada uno de ellos. En virtud de ello a lo largo de aquel se desarrollaron tanto en el plan de seguridad para La Matanza como así también diferentes programas tendientes a aumentar la prevención en nuestro territorio como así también a la lucha contra el delito. Por ello si bien esta Secretaria tiene a cargo cuatro

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

Fecha: 22/10/2024

áreas fundamentales como Guardia Urbana, Seguridad y Vigilancia, Defensa Civil y el Departamento de Relaciones Institucionales, no podemos descartar los aportes que se realizan tanto materiales como inmateriales a la policía de la Provincia de Buenos Aires y a sus diferentes escalafones y superintendencias.
Siendo la Comuna la coordinadora de las diferentes acciones que llevan adelantes tanto las Fuerzas Federales como las Provinciales en el tejido municipal, a tenor de la analítica de inteligencia criminal estudiada en conjunto y al requerimiento vecinal territorial.

b) Contenido de la descripción

Por ello desde este programa, si bien cada área desarrolla particularmente sus objetivos, la elaboración de los mismos, la coordinación entre áreas principalmente la puesta en marcha es responsabilidad de esta Secretaria. Las principales tareas por delante durante el año 2025 están abocadas a la presencia del Estado Municipal en la vía pública a través de incremento de alarmas y App monitoreada y vecinales, incorporación de nuevos agentes de Guardia Urbana además de los diferentes proyectos puestos en marcha en el año 2024 y que continuarán mejorando en el próximo año. En todos estos casos la presencia del Estado Municipal como primer escalón en la vida ciudadana de nuestros vecinos, permite el rápido acceso a los servicios para el caso que nos ocupa de SEGURIDAD CIUDADANA y la prevención.

c) Programa en Ejecución

El programa principalmente pretende el aumento significativo de la prevención del delito en nuestro distrito: ampliación Anillo digital, detección de patentes en los ingresos y rostros en los cámaras, torres vigía, instalación de alarmas y cámaras, instalación de paradas seguras, coordinación de políticas de policiamento con Policía Provincial, Guardia Urbana y Gendarmería Nacional, interrelación de las mismas en el marco de actividades en común con el Poder Judicial local y federal, etc. Determinándose principalmente las acciones materiales a llevar adelante, aporte de prueba digital, derribo de bunkers allanados por droga, despeje en flagrancia de predios usurpados, etc.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

FOLIO Nº 613

Formulario: F.1
Fecha: 25/10/2024
Página: 42 de 76

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.19.000 - SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES

Fecha: 02/09/2024

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Organización de RRHH, reconsiderar la situación específica de cada área en cuanto a los puestos vacantes carentes de personal Municipal y sus causas. Priorizar todos aquellos reclamos de la comunidad, canalizar y optimizar los mismos. Profundizar la elaboración de un programa con metas a corto plazo.
Continuar colaborando con las diferentes secretarias como ser Desarrollo Social, Salud, Cultura, Educación, Juventud, Deporte, Tercera Edad, Discapacidad, Transito y Control Comunal en la asistencia a los vecinos del distrito mejorando los servicios diarios a los vecinos. Como asi también priorizar el trabajo y colaboración con las fuerzas vivas como ser clubes de barrio, centro de jubilados, comedores , merenderos, sociedades de fomento, asociaciones civiles e instituciones religiosas en cada localidad.
Atención a la población por consecuencias de fenómenos meteorológicos, pandémicos y epidemicos.
Enfatizar la participación y aportes de las mujeres y personas LGBTIQ+ visibilizando la opinión de las mujeres en el análisis y la gestión

c) Restricciones que por la situación económica-social afectan el normal desarrollo de la institución.

Organización del parque automotor de alto porte para tareas especificas, según la tipología y necesidades e incumbencias del área programática de influencia de cada una de las delegaciones. Estas deben trabajar en redes en el sentido de cooperativismo con otras delegaciones en situaciones que asi lo requieran (por ejemplo Inundaciones, tanto en recursos humanos, como en tareas con máquinas específicas).
La realidad economía social de cada localidad hace que, en cada una de ellas, existan limitaciones, necesidades distintas y problemáticas económicas imperantes, por ello es de importancia que esta Secretaria tenga flexibilidad al momento de coordinar las necesidades de cada Delegación y Subdelegación con las otras Secretarias

d) Restricciones que afectan el desenvolvimiento de la Institución como consecuencia de las políticas vigentes en materia de reforma administrativa, desregulación, descentralización, privatización y/o transferencias de servicios.

Los Delegados y Subdelegados se encuentran limitados en los trabajos tercerizados (acumulación de basura, sumideros tapados y aguas servidas por ejemplo), teniendo en cuenta la exigencia de Acumar con respecto a la no existencia de acumulación de basura de ninguna naturaleza y la utilización de desobstructores. La acumulación de aguas servidas afecta groseramente el medio ambiente sanitario.

e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector público municipal o nacional o al sector privado.

Esta Secretaria trabaja en estrecha relación con la Secretaria de Espacios y Servicios Públicos dado que desde allí depende la efectiva prestación de los servicios (operativo). De esta manera se fortalece el trabajo inter-Secretarias Priorizar el análisis y deconstrucción de las diferentes relaciones de poder que se establecen en las instituciones, fomentando la horizontalidad en los procesos de aprendizaje. Este aprendizaje es democrático y participativo.
Desarrollar actividades en conjunto con la Secretaria General de Coordinación de Gestión e Innovación y la Secretaria de Hacienda, destinados a la capacitación del personal en nuevos sistemas de Gestión Documental Electrónica (GDE) y generación de Suministros. Así como también obtener la renovación de los equipos informáticos de las dependencias municipales.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Extender las políticas de vinculación e integración a las Delegaciones y Subdelegaciones con el Ejecutivo Distrital.
Administrar las finanzas públicas en forma eficaz, eficiente y transparente, prolongando sostenidamente el rendimiento de los ingresos.

Desarrollar actividades referidas a la capacitación y a la formación de agentes municipales, coordinando acciones institucionales a tal fin, orientada a responder las diferentes demandas de la comunidad en el ámbito local.

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

FOLIO Nº 614

Formulario: F.1
Fecha: 25/10/2024
Página: 43 de 76

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.19.000 - SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES

Fecha: 02/09/2024

Promover la recuperación, reflexión y resignificación de sentidos, prácticas, hábitos, costumbres y paradigmas sobre los cuidados, de manera tal de contribuir a un abordaje de los cuidados desde una mirada federal e integral, con enfoque de derechos e igualdad de género.
Creación de programas de formación y promoción para fomentar la presencia de mujeres en puestos de liderazgo Lo que se pretende es originar hechos significativos que profundicen el sentido de lugar de pertenencia, de identidad, para mejorar las prestaciones hacia la misma.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de politica presupuestaria del presente año.

Extender las políticas de vinculación e integración a las Delegaciones Subdelegaciones con el Ejecutivo Distrital.
Administrar las finanzas públicas en forma eficaz, eficiente y transparente, prolongando sostenidamente el rendimiento de los ingresos.

Desarrollar actividades referidas a la capacitación y a la formación de agentes municipales, coordinando acciones institucionales a tal fin, orientada a responder las diferentes demandas de la comunidad en el ámbito local.
Promover la recuperación, reflexión y resignificación de sentidos, prácticas, hábitos, costumbres y paradigmas sobre los cuidados, de manera tal de contribuir a un abordaje de los cuidados desde una mirada federal e integral, con enfoque de derechos e igualdad de género.
Creación de programas de formación y promoción para fomentar la presencia de mujeres en puestos de liderazgo Lo que se pretende es originar hechos significativos que profundicen el sentido de lugar de pertenencia, de identidad, para mejorar las prestaciones hacia la misma.

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

d) Políticas de financiamiento a implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad.

Esta Secretaria no genera recursos propios sino que los recursos provienen del Tesoro Municipal

III. Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Las Delegaciones Municipales son espacios de descentralización de servicios públicos y obras pequeñas y un punto de referencia para la realización de gestiones y trámites que simplifiquen la vida de los vecinos.
Se verán progresos en la actividad de cada Delegación y en la situación de infraestructura de cada localidad. Se ha logrado incentivar el sentimiento de pertenencia en los trabajadores del área; lo cual ha sido reflejado en calidad de atención del contribuyente. Se han producido mejoras en lo que refiere a la reorganización del sector administrativo Se ha alcanzado ponderar la elaboración de un plan de trabajo en cada Delegación. Agilizando la capacidad de respuesta, optimizando las labores con metas a corto plazo Efectivizacion de sustitución y ampliación de elementes de desempeño cotidiano.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Municipalidad de La Matanza

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24

FOLIO Nº 615

Formulario: F.1
Fecha: 25/10/2024
Página: 44 de 76

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025 Fecha: 21/10/2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La Secretaría ha puesto enfasis para el ejercicio 2024 en:
1) Mejoramiento de los Servicios de limpieza, recolección domiciliaria, erradicación de basurales, puntos de arrojos clandestinos crónicos, desobturación de conductos pluviales y sumideros, provisión de contenedores en centros comerciales, barrido de calles en los principales centros urbanos, servicios de podas anual y poda de altura, limpieza de las instalaciones del metro BUS, provisión de viajes especiales para la erradicación de basurales en la via pública.
Las tareas antes mencionadas se efectuan con la coordinación de esta secretaría y la participación de las Dirección de Limpieza, Delegaciones Municipales, la empresa Martin y Martin S.A.
2) Servicio de mantenimiento y reconversión lumínica prestación realizada a través de la Subsecretaría de Alumbrado Público y la empresa CONSTRUMAN S.R.L. que comprende las tareas de reemplazo y reposición, por deterioro y vandalismo, de cables, balastros, fotocelulas, lámparas de sodio, tulipas y columnas. También se preveen la reconversión lumica de artefactos de LED, lo que supone un ahorro sustancial en el consumo de energía.
3) Se proyecta para el ejercicio siguiente el mejoramiento y puesta en valor de los accesos al partido mediante las tareas de limpieza de boulevares, de matenimiento y reposición de cercos perimetrales, pintura de señalización peatonal, reposición de maceteros de hormigón, pintura de alto transito, señalización vial, emprolijamiento de plantas dañadas
4) Puesta en valor de parques, plazas y espacios de uso público, comprendiendo las tareas reposición de juegos, bancos, macetas, colocación de rejas perimetrales, de corte de pasto, perfilado de canteros, fertilización, sanidad vegetal, sanjeo, cambio de tuberias, extracción de arboles, vaciado de residuos, etc.
5) Mediante las Subsecretarias de zona Norte y Sur, se llevarán a cabo tareas de reparación de cordones, baches y veredas mediante la utilización de material asfaltico y hormigon.
6) Se efecturan reparaciones y mantenimientos en cruces de calles contemplando cambio de caños de desagues, pintura de alto tránsito en cruces peatonales, señalización vial, repavimentado.
7) Se preveé la consolidación de calles de tierra mediante la utilización de material no asfáltico, comprendiendo las tareas de nivelación, apisonado y relleno con tosca.
8) Se continuan con las tareas de desinfección y fumigación en las distintas localidades que comprende el partido de La Matanza a cargo de la Subsecretaria General de Espacios Públicos.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

La Secretaría pondrá enfasis para el ejercicio 2025 en:
1) Servicio de limpieza, recolección domiciliaria, erradicación de basurales, puntos de arrojos clandestinos crónicos, desobturación de conductos pluviales y sumideros, provisión de contenedores en centros comerciales, barrido de calles en los principales centros urbanos, servicios de podas anual y poda de altura, limpieza de las instalaciones del metro BUS, provisión de viajes especiales para la erradicación de basurales en la via pública.
Las tareas antes mencionadas se efectuan con la coordinación de esta secretaría y la participación de la Dirección de Limpieza, Delegaciones Municipales, la empresa Martin y Martin S.A.
2) Servicio de mantenimiento y reconversión lumínica prestación realizada a traves de la Subsecretaría de Alumbrado Público y la empresa CONSTRUMAN S.R.L. que comprende las taréas de reemplazo y reposición, por deterioro y vandalismo, de cables, balastros, fotocelulas, lamparas de sodio, tulipas y columnas. También se preveen la reconversión lumica de artefactos de LED, lo que supone un ahorro sustancial en el consumo de energia.
3) Se proyecta para el ejercicio siguiente el mejoramiento y puesta en valor de los accesos al partido mediante las tareas de limpieza de boulevares, de matenimiento y reposición de cercos perimetrales, pintura de señalización peatonal, reposición de maceteros de hormigon, pintura de alto transito, señalización vial, emprolijamiento de

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS

Fecha: 21/10/2024

plantas dañadas.

4) Puesta en valor de parques, plazas y espacios de uso público, comprendiendo las tareas reposición de juegos, bancos, macetas, colocación de rejas perimetrales, de corte de pasto, perfilado de canteros, fertilización, sanidad vegetal, sanjeo, cambio de tuberias, extracción de arboles, vaciado de resíduos, etc.
5) Mediante las Subsecretarias de zona Norte y Sur, se llevarán a cabo tareas de reparación de cordones, baches y veredas mediante la utilización de material asfaltico y hormigon.
6) Se efecturan reparaciones y mantenimientos en cruces de calles contemplando cambio de caños de desagues, pintura de alto tránsito en cruces peatonales, señalización vial, repavimentado.
7) Se preveé la consolidación de calles de tierra mediante la utilización de material no asfáltico, comprendiendo las tareas de nivelación, apisonado y relleno con tosca.
8) Se continuan con las tareas de desinfección y fumigación en las distintas localidades que comprende el partido de La Matanza a cargo de la Subsecretaria General de Espacios Públicos.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

En el próximo ejercicio se prevee una mayor incidencia presupuestaria en las partidas que involucran las tareas de:
Puesta en valor de parques, plazas y sectores de uso público.
Recuperación y mantenimiento de accesos al partido de La Matanza.
Reconversión lumínica de artefactos de sodio en artefactos de LED.
Consolidación de calles de tierra.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS

Fecha: 26/09/2024

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La Secretaria de Políticas Educativas (SPE), en coordinación con el conjunto de actores que integran la comunidad educativa local, tiene a su cargo la formulación de políticas de promoción y fortalecimiento de las capacidades educativas y científico - tecnológicas del distrito. El objetivo es garantizar el acceso a una educación de calidad en todos sus niveles para todos los habitantes del Municipio.

Acciones desarrolladas en 2024:

A la escuela mejor con libros: entrega de libros de texto en todos los niveles, inicial, primario y secundario en escuelas públicas de gestión estatal.

Capacitaciones a directivos y docentes: Jornadas y actividades en modalidad virtual y presencial,de formación docente y equipos directivos.

Becas Estudiar: seguimiento de las trayectorias educativas de los becados y continuidad del pago mensual de la beca de apoyo a la escolarización

Un color para tu escuela: distribución de kits de pintura para escuelas de gestión pública del distrito.

Plaza Ciencia: Realización de la 12° muestra Plaza Ciencia

CUDI: ampliación de la oferta educativa del CUDI (Centro Universitario de la Innovación) con una matrícula de 7.000 alumnos

Útiles Escolares: Distribución de kits de útiles escolares a nivel inicial, escuelas primarias y secundarias.

Prácticas Acuáticas: Subsidio a escuelas secundarias orientadas a Educación Física y a escuelas de educación especial dstinado a cubrir las prácticas de natación.

Prácticas Profesionalizantes: desarrollo de prácitcas profesionalizantes de los estudiantes del último año de escuelas técnicas en distintas áreas del Municipio.

CITLAM: Capacitaciones a estudiantes de todos los niveles educativos y a la comunidad en general en diversos temas vinculados a tecnología como por ejemplo: radio, formación profesional, herramientas digitales, robótica, servicio técnico para notebooks, marketing digital, etc.

INFRAESTRUCTURA ESCOLAR: Convenio con el Consejo Escolar para refacciones y pequeñas obras de infraestrutura escolar
(baños, aires acondicionados y estufas, cubierta y cierlorraso, etc)

Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

1 - A LA ESCUELA MEJOR CON LIBROS
Entrega de libros a todos los niveles de enseñanza para establecimientos educativos de gestión estatal como así también de gestión comunitaria y/o de gestión privada con 100% subvencionadas. Capacitación a directivos y docentes.

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS

Fecha: 26/09/2024

2 - LA MATANZA CIUDAD DE APRENDIZAJE
Presentación de trabajos del área en foros nacionales e internacionales.

3 - CAPACITACIÓN A DIRECTIVOS Y DOCENTES
Jornadas y actividades de formación sobre diversas temáticas y especialidades dirigidas a equipos directivos y docentes de establecimientos educativos de los niveles de enseñanza y modalidades.

4 - INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
Financiamiento para obras de ampliación y mejoras edilicias a establecientos educativos de todos los niveles y modalidades.

5 - TE RE BANCO
Entrega de mobiliario escolar y mobiliario de comedor a escuelas públicas de gestión estatal en todos sus niveles de enseñanza como así también a establecimientos de educación no formal/comunitaria.

6 - UN COLOR PARA TU ESCUELA
Entrega de pintura e insumos para reacondicionamiento edilicio de escuelas públicas de gestión estatal en todos sus niveles, como así también establecimientos de educación no formal/ comunitarios

7 - EQUIPAMIENTO EDUCATIVO
Entrega de juegos de patio, ludotecas, material deportivo, pizarrones, tizas, armarios, mapas de aula, banderas, laboratorio, equipaiento tecnológico (tablets, notebooks, etc.) destinado a establecimientos en todos sus niveles y modalidades.

8 - BECAS ESTUDIAR
Becas mensuales de apoyo a la escolarización. Capacitación y tareas de difusión a la comunidad educativa. Operativos de inscripción, seguimiento de trayectorias educativas.

9 - MATANZA TIENE IDENTIDAD Y MEMORIA
Actividades y jornadas que contribuyan a la consolidación de la identidad del pueblo matancero y a cada uno de sus habitantes como sujetos de derecho.

10 - OPERATIVOS TERRITORIALES
Actividades en territorio y en articulación con otras Secretarías del ejecutivo municipal y/o dependencias del ámbito Provincial y Nacional para garantizar la participación de la comunidad educativa en los operativos que se desarrollan a lo largo y ancho del Distrito.

11 - KITS ESCOLARES
Entrega de útiles esolares, artículos de librería e insumos a estudiantes de establecimientos educativos de gestión estatal como así también a de educación no formal y comunitaria.

12 - ZAPATILLAS
Entrega de zapatillas a estudiantes en situación de vulnerabilidad social y riesgo educativo de todos los niveles de escuelas públicas del distrito, cómo así también en establecimientos educativos de educación no formal y comunitario.

13 - AULAS DIGITALES
Entrega de equipamiento tecnológico a establecimientos educativos de nivel inicial, primarias y secundarias e

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS

Fecha: 26/09/2024

institutos de formación docente de gestión estatal como así también en establecimientos de educación comunitaria.

14 - CITLAM
Espacio multitemático de capacitación destinado a estudiantes, directivos / docentes, como así también para la comunidad en general sobre temáticas vinculadas a robotótica, redes sociales, programación, lenguaje de señas, operador de PC, reparación y mantenimiento de equipamiento tecnológico, etc.

15 - ACOMPAÑAMIENTO A SALIDAS EDUCATIVAS
Viajes en micro que constribuyan a facilitar que las escuelas públicas de gestión estatal (en todos sus niveles), de educación no formal y comunitario del distrito puedan realizar salidas educativas, deportivas, jornadas de intercambio, lúdicas, artísticas, capacitaciones, etc. tanto dentro como fuera del Distrito.

16 - MUESTRA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PLAZA CIENCIA
Realizaciòn de la muestra Municipal de Ciencia y Tecnologìa, con la participación de las Escuelas de todos los niveles y modalidades como asì también de Clubes de Ciencia, organismos gubernamentales de Naciòn, Provincia. Tambièn participaràn de la misma, otras áreas municipales, Universidades y organizaciones no gubernamentales vinculadas a la Ciencia y Tecnologìa.

17 - FERIA MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN
Realizción de la muestra municipal donde principalmente las escuelas de educación técnica y especial presentan proyectos relacionados a la inclusión e integración.

18 - PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES
Articulaciòn con las escuelas técnicas de gestión estatal con el objeto de posibilitar que aquellos alumnos que estén cursando el último año puedan cumplir con el requerimiento de 200 hs de prácticas profesionalizantes en distintas áreas del Municipio.

19 - PRÁCTICAS ACUÁTICAS
Subsidio a escuelas para costear gastos de traslado y natatorio destinado principalmente a escuelas de educación especial y a escuelas secundarias con orientación a educación física de gestión estatal como así también establecimientos de educación no formal y educación comunitaria para el desarrollo de prácticas acuáticas. Adquisición y entrega de indumentaria deportiva y accesorios de natación.

20 - COLONIA DE VACACIONES
Articulaciòn con las Secretarías de Desarrollo Social y Deportes para incluir en los distintos centros de Colonias dispuestos por el Municipio de La Matanza a los chicos de diferentes escuelas en todos los niveles y modalidades (gestión estatal, eduación no formal/comunitaria)

21 - FORTALECIMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES
Entrega de equipamiento e insumos para comedores escolares de establecimientos educativos de gestión estatal en todos sus niveles como así también en establecimientos de educación no formal y educación comunitaria. Capacitaciones en temáticas vinculadas a la temática.

22 - IGUALDAD DE GENERO Y EDUCACION
Articulación con la Secretaría de Género Municipal, como así también con Organismos y Organizaciones vinculadas a la temática con el fin de acompañar la definición de programas y políticas públicas a implementar. Capacitaciones y encuentros de intercambio a nivel local, provincial y nacional.

23 - EDUCACIÓN Y TRABAJO

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS

Fecha: 26/09/2024

8. 50 móviles de guardia urbana-patrulla municipal y operatividad de numerarios del cuerpo de la patrulla capacitándolos tanto en la elaboración de un CV como así también en la operación técnica de tornos y fresadoras CNC y otros oficios de gran demanda en el mercado laboral actual.

24 - CENTRO UNIVERSITARIO DE LA INNOVACIÓN (CUDI)
Articulación con el CUDI, jornadas de difusión, programas de capacitación que constituyan ofertas formativas de Universidades Nacionales favorables para la ciudadanía , garantizando el uso de las instalaciones edilicias para el funcionamiento del CUDI.
Equipamiento de mobiliario e insumos acorde a su funcionamiento.

25 - ALERTA TEMPRANA
Adquisición y distribución de artículos de limpieza e insumos necesarios para dar respuesta a una emergencia climática como por ejemplo alimentos, agua, colchones, frazadas, etc. destinados a establecimientos educativos priorizando (sin excluir al resto) a aquellos que funcionen como centro de evacuados designados oficialmente por el Municipio de La Matanza.
Charlas de concientización y capacitaciones para equipo educativo y comunidad en general.

26 - FORTALECIMIENTO CENS - CFL - FINES
Entrega de equipamiento tecnológico, provisión de insumos de librería, acompañamiento institucional y económico para reforma de instalaciones.

II) Políticas OI presupuestarias

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

FOLIO Nº 621

Formulario: F.1
Fecha: 25/10/2024
Página: 50 de 76

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD

Fecha: 15/10/2024

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Las políticas públicas, programas y acciones llevadas a cabo durante el periodo 2024 consistieron en la profundización de la promoción y ampliación de los derechos de las juventudes, generando diversas propuestas vinculadas al derecho a la educación, la cultura, la conectividad, empleo joven, diversidades y géneros, ambiente y al rol de las juventudes solidarias.

Se continuó trabajando en la articulación con las diferentes áreas del estado municipal, provincial, nacional y todas las instituciones territoriales vinculadas a las, los y les jóvenes.

A saber:

- Participación en jornadas de promoción de los derechos de las niñeces
- Plaza Joven
- Encuentro de Centros de Estudiantes
- Encuentro de Juventudes
- Actividades culturales
- Juventudes Solidarias
- Te acompañamos a estudiar
- Voz/vos de juventudes
- Ciclos de charlas online
- Talleres de ESI y ambiente
- Matanza verde
- Pintando La Matanza
- Fortalecimiento de instituciones educativas y sociales
- Operativo joven
- Cultura joven
- Expo-Joven
- Congresos virtuales
- ¿Y ahora qué?
- Matanza Freestyle
- Matanza Innova

La Secretaría de Juventudes para el ejercicio 2023 procura:

- Fortalecer las políticas públicas, programas y acciones que amplíen los derechos de las juventudes.

- Promover la descentralización e institucionalización de las políticas públicas orientadas a las, los y les jóvenes del territorio.

- Desarrollar programas y articulaciones necesarias para promover la equidad entre las juventudes.

-Brindar herramientas para el desarrollo de las juventudes en situación de pobreza, indigencia.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

La capacidad operativa de la Secretaría se encuentra en constante proceso de revisión y adaptación de acuerdo con la demanda que surge de una realidad a nivel nacional, provincial y local cada vez más compleja. Es un eje central de esta Secretaría dar respuesta a dicha demanda generando articulaciones con dependencias municipales, organizaciones de la sociedad civil y actores territoriales.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

- Jornadas de promoción de los derechos de las niñeces
- Plaza Joven
- Encuentro de Centros de Estudiantes

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD

Fecha: 15/10/2024

- Formación y Fortalecimiento de Centros de Estudiantes
- Encuentro de Juventudes
- Actividades culturales
- Juventudes Solidarias
- Te acompañamos a estudiar
- Voz/vos de juventudes
- Ciclos de charlas
- Talleres de ESI y ambiente
- Talentos matanceros
- Matanza verde
- Pintando La Matanza
- Fortalecimiento de instituciones educativas y sociales -

Operativo joven
- Cultura joven
- Juventudes saludables
- Congresos virtuales
- ¿Y ahora qué?

- Juventudes Organizadas
- Campamento Joven
-Intercambios de Juventudes
- Noches preventivas
-Gestión Menstrual
-Consejo joven
-Talleres de violencia institucional
-Matanza Innova
-Juegos LAM
-Progresar
-Viaje de Fin de Curso
- Matanza Freestyle
-Expo Joven
-Arte Urbano
-Juventudes en los medios
-Matanza + Conocimiento
-Juventudes Comunican
-Cultura y Deporte
-Empleo Joven y Emprededurismo
-Impulsar Joven
-Fortalecimiento Joven.
-Cine en tu Barrio
-Voto Joven
-Consejo de Juventudes
-Comunidad Organizada
-Casa Joven
-Operativos Jo Jo Jo (entregas de juguetes en navidad)
-Salud Mental comunitario Integral
- Descentralizada Zona Sur Juventudes
- Casa Joven Villla Celina
- Hackathon
- Talentos Matanceros

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD

Fecha: 15/10/2024

- Excursiones Comunitarias
- Galeria de Arte
- Punto Joven
- Punto Empleo Joven
- Encuentros y Talleres de Salud Mental.
- Fiesta de Fin de Curso
- Septiembre: Mes de la Juventudes
- Agosto: Mes de las Niñeces
- Formación de Formadores
- Consultorio Joven con perspectiva de género y diversidad
- Consejo Joven

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Las políticas y acciones planteadas para el 2025 manifiestan la voluntad política de profundizar y ampliar las líneas de acción desplegadas durante el 2024. En este sentido, se busca llevar adelante programas y proyectos que respondan a las necesidades de la población objetivo de la secretaría, profundizando la articulación, no solo con diversas áreas del Estado municipal, sino también con organizaciones de la sociedad civil y comunitaria. Así se generarán espacios de participación y formación para las juventudes entre 13 y 35 años de edad en el cual se sientan protagonistas del desarrollo de su comunidad, avanzando un sistema integral que logre una sinergia adecuada entre los distintos niveles de gobierno y actores sociales del territorio.

Nuevas propuestas:

Casa joven de Villa Celina, se encuentra en plena construcción, con la articulación de actores territoriales. Se visibiliza como espacio de encuentro de las juventudes, contemplando la diversidad de identidades. Las juventudes reunidas, se potencian en la planificación y acción de políticas públicas que favorezcan su desarrollo en cuanto a la cultura, el deporte, la tecnología, la salud, el ambiente y la inserción en el mundo laboral.

Hackaton es un evento creativo, colaborativo e intensivo que reúne a desarrolladores, diseñadores, emprendedores, estudiantes y otros profesionales para trabajar en proyectos tecnológicos, técnicos e innovadores. Dicho evento promueve las cuestiones de género en el uso de la tecnología, para achicar la brecha existente en la actualidad.

Excursiones comunitarias, dichas experiencias posibilitan encuentros, en diferentes lugares, para poder construir proyectos de vida, debates y la construcción colectiva de la plataforma política juvenil 2024/ 2034.

Talentos matanceros: El desarrollo de la cultura y su expresión en el arte posibilitan disminuir los niveles de violencia de las sociedades. Generar espacios donde los jóvenes puedan mostrar sus talentos y dichos talentos sean valorados, posibilita generar las condiciones emocionales, para un mayor desarrollo integral de las juventudes en todos los aspectos de su vida, porque se sienten respetados en su identidad de género.

Galería de Arte joven: El desarrollo de lo artístico y la posibilidad de mostrarlo ayuda a descender los niveles de frustración generados en la juventud. Presentar una obra de teatro, pintar, cantar, bailar son actividades que colaboran con el forjamiento de la personalidad, como así también elevar su autoestima. Cuando las juventudes se fortalecen, disminuyen los niveles de violencia. Esta galería impulsa el respeto por las cuestiones de género y las diversas identidades.

Punto joven, es un espacio que funciona en lugares públicos, posibilitando intercambiar las distintas políticas públicas dirigidas hacia los jóvenes. Las juventudes, depositan confianza y credibilidad en las juventudes. Llevar al territorio la diversidad de políticas públicas generadas, posibilita mejorar la vida de la población, a través de la información recibida. La información es poder. Una persona informada puede tomar mejores decisiones.

Punto empleo joven: Las y los jóvenes necesitan acceder al mundo del trabajo. Cuando un/una joven se acerca al Punto empleo joven se le posibilita crear su CV y hacer un simulacro de entrevista laboral.

Los datos facilitados en dicho punto, son resguardados en un banco de datos, para establecer puentes entre dichos jóvenes y lugares de trabajo formal. Se ofrecen además capacitaciones de acuerdo al interés de los/las jóvenes como oratoria, marketing digital, finanzas, bancarización entre otros.

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD

Fecha: 15/10/2024

Además se asesora para la concreción de micro emprendimientos.

Encuentros y talleres sobre Salud mental: A partir de la pandemia,las cuestiones de Salud Mental se incrementaron. Formarse en estas cuestiones para mejorar la propia salud y ayudar a otros a transitar momentos complejos, se volvió una prioridad para esta secretaría. En articulación con otros organismos, contemplando las cuestiones de género e identidad se avanza en la formación de "Facilitadores sociales" jóvenes que pueden realizar la contención primaria, en situaciones imprevistas.

Fiesta de Fin de Curso: Apoyando y promoviendo la iniciativa provincial "Viaje de Fin de Curso" desde esta secretaría se generan eventos artísticos y culturales, para las y los estudiantes del último año de la escuela secundaria.

Agosto, Mes de las Niñeces: En articulación territorial y con otras secretarías municipales, se realiza la entrega de juguetes, en más de 50 lugares públicos del municipio. La entrega está acompañada de Mini festivales.

Septiembre, Mes de las juventudes: En el mes de septiembre se conmemora la trágica "Noche de los lápices" se realizan encuentros y conversatorios qué conducen a debates y propuestas, para elaborar nuevas políticas públicas. También se festeja el "Día del estudiante" con distintos eventos culturales, en distintos puntos del territorio.

Formación de formadores: Los jóvenes participan en espacios de formación política, social, de salud, del cuidado del ambiente, de leyes que contemplan cuestiones de diversidad y género como la ley Micaela. Esta formación se traslada a diferentes ámbitos para continuar con la formación de más y más jóvenes en dichas problemáticas.

Centros juveniles: Los centros juveniles son espacios de encuentro para la formación política, la justicia social y la independencia económica. En estos espacios participan profesionales idóneos para lograr una formación integral valiosa.

Consultorio joven con perspectiva de género y diversidad: El consultorio joven es un espacio donde se promueven prácticas saludables, se realizan testeos rápidos para VIH y sífilis, se realiza la contención previa y post test con acompañamiento de promotores de salud. Se realizan derivaciones a centros de salud, de ser necesario. También se realizan charlas sobre salud sexual no reproductiva y ESI

Concejo joven: El Concejo joven, se reúne para acordar propuestas de Políticas públicas que beneficien, o promuevan derechos de las juventudes.

Todos los programas de la Secretaría de Juventudes, están atravesados por la perspectiva de género

d) Políticas de financiamiento a implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad.

En el 2025 nos proponemos continuar fortaleciendo cada programa. Se proponen nuevos programas, que ofrecen posibilidades de crecimiento social, laboral, mejoría de la salud y cuidados del ambiente, enmarcados desde la perspectiva de género. Se continúan las acciones para fortalecer la construcción territorial, colaborativa y colectiva. Focalizando el proximo año Salud Mental Comunitario Integral.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

El año 2024 sentaron las bases de un mayor desarrollo cultural, con la participación de artistas urbanos que no tenían hasta el momento lugar en otros espacios.

En cuanto a los operativos jóvenes realizados, posibilitaron el acceso a políticas públicas existentes, de las juventudes matanceras: Accedieron a testeos rápidos que involucra el cuidado de la salud, pudieron participar en viajes de fin de curso y conocer distintos destinos de la provincia de Buenos Aires. La divulgación del programa "Progresar" posibilitó la continuidad de los estudios a través del cobro de una beca. Miles de jóvenes pudieron construir su CV y ser partícipes de simulacros de entrevistas laborales, para acceder a diversos trabajos.

Se incrementó la participación juvenil a través de foros con estudiantes de escuela secundarias, para

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD

Fecha: 15/10/2024

fortalecer sus derechos y concretar su proyecto de vida. Se llevaron adelante talleres de ESI en escuela secundaria y en cuanto al cuidado del ambiente se distribuyeron estaciones para el recicladode los residuos. Se continuó con el pintado de murales, enmarcados en los 40 años de democracia. El deporte social se desarrolló ampliamente, con el Programa "Juegos LaM". Cada vez son más las y los jóvenes que participan en programas como Matanza freestyle o Matanza baila y canta.

En casa joven, de La Tablada, se habilitó el centro socioeducativo para que los niños que estaban sin ir a la escuela primaria, pudieran regresar a ella, con apoyo y contención del centro. Se hicieron acuerdo con distintos organismos como la UTN para realizar distintas capacitaciones con salida laboral.

Para el 2025 se sigue fortaleciendo los programas existentes, ofreciendo mejores condiciones para la inserción laboral, capacitando a nuevos formadores desde el cuidado de la Salud Mental, la perspectiva de género y el cuidado del

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

FOLIO Nº
626

Formulario: F.1
Fecha: 25/10/2024
Página: 55 de 76

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

Fecha: 09/10/2024

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

*Proyectos de lotes con servicios de privados.
*Ordenanzas de zonificación.
*Aprobacion de proyectos en distintas localidades del partido.
*Estudios particularizados de distintas aéreas.
*Mejoras continuas de circuitos administrativos.
*Se analiza la modificacion de las ordenanzas vigentes, 17.792/09-7420/81 entre otras.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Se continuará trabajando en los proyectos:
*Proyectos de lotes con servicio
*Ordenanzas particularizadas en distintas zonas
*Se realizara trabajo de campo y/o relevamiento de zonas.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Las principales líneas de acción apuntan a analizar y proponer escenarios que permitan direccionar el crecimiento futuro ya sea por rezonificación de usos o por mejoras de la estructura urbana general.

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

*Se planifica capacitacion a todo el personal y proponer mejoras para la pagina web municipal, para mas y mejor servicio del contribuyente.
*Se propone georeferenciar las parcelas asociadas a los tramites de obra, a la zonificacion, a la superficie construida, a los planos antecedentes, a las ordenanzas y excepciones que cada una posea.
*Fortalecimiento de los medios tecnologicos, implementando la utilizacion de la firma digital.

d) Políticas de financiamiento a implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad.

A través del Erario Municipal

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Continuar con la inclusion social, las politicas de genero es condicion esencial para avanzar en la construccion de sociedades mas democráticas.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.25.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION

Fecha: 21/10/2024

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

o Fomentar actividades deportivas y recreativas, durante el período estival, para niños, niñas, jóvenes y adultos mayores del Distrito de La Matanza, en articulación con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; a través de la implementación de una Acción de Verano para un total aproximado de 100.000 personas del distrito.
o Continuar y ampliar los alcances de la práctica deportiva sistemática en las escuelas deportivas Municipales presentes en cada uno de los centros deportivos municipales. Y también durante acciones específicas durante las vacaciones de invierno. Se estima un promedio de 7.000 personas participantes por mes, desde febrero hasta diciembre.
o Ejecutar en el distrito los Juegos Bonaerenses programa que entre todas sus disciplinas, llega a adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad. Del mismo modo, con la participación en los Juegos Nacionales Evita. Se estima una participación aproximada de 20.000 personas del distrito.
o Desarrollar las ligas deportivas municipales que albergan deportistas de diferentes disciplinas, desde marzo hasta diciembre, para un total aproximado de 6.000 deportistas al año;
o Participar con equipos propios y que representen al Municipio de La Matanza, en ligas y torneos federados.
o Generar espacios recreativos y deportivos en plazas del distrito, mediante acciones integrales con colaboración con otras áreas del Municipio, para un total aproximado de 120.000 personas;
o Capacitar recursos humanos con certificación oficial a través de la Escuela Municipal de Guardavidas Juan Domingo Perón; mediante la propuesta de capacitación en R.C.P. de forma articulada con las escuelas del distrito y demás entidades sociales que lo requieran;
o Capacitar desde la Secretaria recursos humanos en diferentes actividades deportivas;
o Propiciar espacios de recreación familiar, en nuestros polideportivos durante los fines de semana, para un total aproximado de 120.000 personas
o Organización de eventos variados y abiertos a la comunidad, entre maratones, bicicleteadas, jornadas de atletismo, exhibiciones de boxeo, campamentos, etc. A su vez, se realizarán torneos masivos, orientados a diferentes deportes.
o Cooperar mediante apoyo logístico, capacitación y subsidios económicos con deportistas destacados e Instituciones de nuestro distrito (clubes, sociedades de fomento, etc), tanto para competencias de carácter nacional como también internacional.
o Agasajar a representaciones deportivas y autoridades municipales, provinciales, nacionales e internacionales.
o Organizar en la fiesta del deporte de La Matanza, con premiación y reconocimientos a deportistas destacados del distrito. Así como muestras deportivas con clubes de barrio, bienales y charlas con personalidades destacadas del deporte.
o Concurrir con representaciones deportivas a torneos nacionales e internacionales.
o Realizar encuentros deportivos en conjunto con otras Secretarías y con la Jefatura Regional de Educación de la Provincia de Buenos Aires, orientadas a deportes alternativos con principal mirada en la integración de género y el respeto a la diversidad.

II) Políticas presupuestarias

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

FOLIO Nº
628

Formulario: F.1
Fecha: 25/10/2024
Página: 57 de 76

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

Fecha: 21/10/2024

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La Secretaria de Atención Ciudadana fue creada por la Resolución 1988 con fecha 22 de julio de 2016.
Su objetivo es diseñar y ejecutar políticas de atención a la comunidad que optimicen la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y servicios de fortalecimiento de los espacios desconcentrados. Asimismo mejorar los procesos de gestión municipal y el seguimiento de las demandas.
Ésta dependencia contempla el servicio 147 Matanza Responde, reclamos a través de redes sociales y las realizadas personalmente en la oficina, como la presencia en las distintas localidades (SAC Descentralizada) y el Fortalecimiento de la Ciudadanía a través de capacitaciones en articulación con otras áreas.

Para todos sus casos, lleva adelante las siguientes líneas de acciones:
1. Realizar acciones tendientes a obtener una mejora significativa en los índices de satisfacción de los vecinos en cuanto a la gestión de los reclamos, quejas y denuncias que los mismos efectúen.
2. Intervenir en políticas de fomento en participación ciudadana que implemente el Municipio de La Matanza procurando, a través de la misma, un mayor involucramiento de los vecinos/organizaciones sociales en las acciones de Gobierno.
3. Coordinar la atención de los vecinos /organizaciones sociales con las áreas que correspondan a fin de garantizar sus derechos de peticionar y gestionar.
4. Contención y orientación para todo ciudadano con problemáticas de género, asistiendo y brindado un, seguimiento con las áreas pertinentes.
5. Articulación constante con las áreas que puedan brindar refugio, asistencia, y herramientas con perspectivas de género, a través de diferentes medios como redes sociales.
6. Participación en encuentros con diferentes organizaciones, para un abordaje optimo con herramientas vigentes en cuanto a la ayuda a los ciudadanos en vulnerabilidad social y con problemáticas de género.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Por lo expresado en puntos anteriores, ésta Secretaria seguirá profundizando las políticas públicas llevadas adelante por todo el personal de ésta dependencia, promoviendo la interrelación de los ejes del plan estratégico municipal.
Acciones para el 2025:

1. Afianzar las relaciones con las distintas áreas para agilizar la respuesta al ciudadano.
2. Promover acciones que fortalezcan la relación entre el ciudadano/ONG y el Estado Municipal.
3. Generar espacios de encuentro entre las ONG y el Estado Municipal que impacten favorablemente al vecino.
4. Fortalecer las herramientas y la articulación con diferentes áreas ante problemáticas con perspectiva de género.
5. Participar de encuentros que enriquezcan el seguimiento y contención de los ciudadanos con vulnerabilidad.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

El presente diseño presupuestario se justifica en los objetivos para sostener las políticas establecidas líneas arriba.

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

Se continuará trabajando para incorporar herramientas y nuevas tecnologías que mejoren la atención al vecino, recursos de fácil acceso para los ciudadanos en cualquier situación social.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

FOLIO Nº
629

Formulario: F.1
Fecha: 25/10/2024
Página: 58 de 76

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

Fecha: 21/10/2024

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Se espera que las políticas establecidas en la presente Política Presupuestaria logren dar un salto de calidad en la gestión, de manera de reflejar datos de la realidad que sirven de insumo para la toma de decisiones de toda la estructura municipal.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

1) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Desde la creación de la Secretaria en agosto del año 2020, se vienen implementando distintos programas y proyectos, los cuales se han profundizado durante el año 2024 y e preve continuen en el 2025. Se llevaron a cabo politicas publicas que contribuyan a la igualdad juridica, social, economica, laboral y cultural, siguiendo la perspectiva de genero en las politicas de gobierno.

- Acceso a la Justicia para mujeres y disidencias
- Asistencia psicologica, social y economica
- Puntos Géneros
- Programa Acompañar
- Si las buscamos no desaparecen
- Coordinación de acciones en materia de asistencia para mujeres y disidencias que atraviesan situaciones de violencia por razones de genero.
- Programa Gestión Menstrual
- Convenio Comunidades Sin Violencia
- Convenios con Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales
- Operativos Territoriales
- Capacitaciones Ley Micaela
- Conversatorios, Ateneos, Talleres y Capacitaciones en Materia de Género. Ciclos de conversatorios para equipos técnicos de esta Secretaria y de otras areas municipales.
- Capacitaciones y talleres de erradicación de una cultura de violencia contra la mujer y las diversidades sexo-genericas.
- Talleres de cine debate y teatro con perspectiva de género para equipos de la secretaria, otras secreatarias y equipos de la sociedad civil.
- Grupos de reflexión para varones
- Fortalecimiento de la línea de atención para mujeres y disidencias 0800-999 (PARA) 7272
- Mesa Técnica con servicio local
- Acciones vinculadas a las mesa local, mesa ESI, mesa LGBTIQ+, Mesa meriendas trans, mesa Ley Brisa, Mesa Discapacidad.
- Género y Deporte, capacitaciones, campeonatos, talleres
- Género y Cultura, capacitaciones, talleres, cine, teatro, murga
- Expo GENERO Y DIVERSIDADES
- Acciones vinculadas al 25 de noviembre
- Mesa Técnica de salud y acceso a los Derechos
- Ciclo de actualización de conocimientos y entrenamiento en el abordaje a victimas de violencia familiar y sexual.
- Asesoramiento y acompañamiento en situaciones de ASI, ESI, ILE E IVE.
- Acompañamiento a madres protectoras
- Politicas de acompañamiento y cuidados, incluyendo contenidos referentes a ESI que contemplan el funcionamiento de consultorios de salud integral para personas LGBTTI+, sumado a ello se garantiza el acceso a justicia para quienes atraviesan situaciones de violencia y discriminación propiciando el cumplimiento de la Ley de Identidad de Genero Nº 26.743
- Actividades por el Dia Internacional de la Mujer Trabajadora
- Actividades por el Día Internacional de la Despenalización del Aborto
- Actividades por el Día de Ni una Menos
- Plaza del Orgullo
- Plaza de Colores
- Presentación de Obras de Teatros y de Libros en espacios públicos y de la sociedad civil
- Participación en la carrera "Matanza corre por la inclusión"

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

- Elaboración de estadísticas e informes relacionados a las problemáticas que aborda esta Secretaría.
- Elaboración de material de difusión
- Articulación y coordinación con instituciones, organizaciones y dependencias gubernamentales para el desarrollo de políticas integrales.

Esta Secretaría para el ejercicio 2025 continuara desarrollando, innovando y fortaleciendo todas aquellas políticas publicas nombradas que tengan como eje las violencias de género, con los derechos destinados a mujeres y diversidades.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

La capcidad operativa de la Secretaría de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades se encuentra en constante proceso de adaptación y transformación de acuerdo a las problemáticas y necesidades manifiestas en la población. Es competencia de esta Secretaría dar respuesta a dichas manifestaciones, pudiendo garantizar el funcionamiento optimo de las políticas públicas que se aborden.

e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector publico municipal o nacional o al sector privado.

Se continuan las articulaciones con el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, Direccion General de Cultura y Educacion de la Provincia de Buenos Aires, Sindicatos, entre otros.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

- Programa Comunidades Sin Violencia
- Género y Cultura
- Género y Deportes
- Articulación con CAJ (Centro Acceso a la Justicia)
- Puntos Géneros
- Abordajes de Casos Críticos
- Acceso a la Justicia para mujeres y disidencias
- Si las buscamos no desaparecen
- Madres Protectoras
- Gestión Menstrual
- Parto Humanizado
- Ley Micaela
- Ley Brisa
- Ley de Identidad de Género
- Mesa de Masculinidades
- Matanza libre de violencias
- Grupos de reflexión para varones, paternidades no machistas
- Inclusión laboral para mujeres y diversidades
- Promotoras Comunitarias de Género
- Area Protección de Derechos
- Meriendas Trans
- Acompañar y desarrollar acciones en dias donde se connmemora la lucha contra las violencias por cuestiones de género.
- Afianzar la comunicación dentro y fuera de la Secretaría
- Expo Género y Diversidades
-Cooperativas de Mujeres y Diversidades

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025 Fecha: 16/10/2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

-Conservatorios, Ateneos, Capacitaciones, Pasantias, participacion en Congresos y Seminarios.
-Ciclos de actualización de conocimientos y entrenamientos
-ESI, ASI, IVE E ILE
-Operativos territoriales
-Mesa Local de Prevención y Erradicación de las Violencias por Razones de Géneros.
-Convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en materia de género.
-Línea de Asistencia para Mujeres y Diversidades 0800-999- (PARÁ) 7272
-Diseño, edición e impresión de material de difusión
-Calendario Feminista
-Campañas de concientización
-Casa de la Mujer
-Espacios de atención para mujeres y disidencias
-Actividades en el marco del Aniversario de la Secretaría
-Día Internacional de la Mujer Trabajadora
-Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia
-Día de los Pueblos Originarios
-Diversidad Sexual
-Ni una Menos
-Educación no Sexista
-Día del Orgullo Lésbico Gay
-Día del Orgullo LGBTTI+
-Día Internacional del Trabajo Doméstico
-Día de la Imagen de la Mujer en los Medios
-Participacion en la Feria del Libro Municipal
-Biblioteca de la Secretaría
-Diversidad Cultural
-Día Internacional de las personas con Discapacidad
- Municipio por la Igualdad - Lactario y Ludoteca
-Acciones en contra de la Explotación Sexual
-Mes de Lucha de la Violencia contra la Mujer
- Convenios con Centros de Asistencia de Cooperación reciproca
- CAM - Centro de Atencion Municipal Irma Velazquez
- Alerta 911
-Día Mundial de la lucha contra el SIDA
-Mes por los Derechos Humanos
-Encuentro Nacional de Mujeres
-Derechos Civiles de la Mujer
-Mujeres y Disidencias en la Historia
-Informes y Estadisticas
-Cursos y capacitaciones pagas para el personal de esta Secretaría.
-Ayudas Sociales
- Articulación con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, implementación de porcesos formativos en cuestiones de género y diversidad.
- Educacion de Adultos, articulaciones con areas municipales, provincianles y nacionales.
- Programa Acompañar

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Las políticas planteadas a desarrollar durante el año 2025 implican profundizar, fortalecer e incorporar nuevas acciones a las implementadas durante el periodo 2024, incentivando la articulación con diversas áreas del Estado, tanto Municipal como Provincial y Nacional, así como también con organizaciones de la sociedad civil y comunitaria.

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

Fortalecer y capacitar a los equipos tecnicos de la Secretaria tanto para el desenvolvimiento dentro de las areas, como en todo el territorio de La Matanza.

d) Políticas de financiamiento a implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad.

Presupuesto propio y convenios con el Ministerio de Mujeres y Diversidades de La Provincia de Buenos Aires, entre otros Organismos.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Las políticas a desarrollar durante el año 2025 serán tendientes a erradicar la violencia por razones de género a través de capacitaciones como Ley Micaela, nuevas Masculinidades, talleres de capacitaciones para varones, ciclos de actualización de conocimiento, etc. A través de la participación ciudadana se rompen los paradigmas aún vigentes como el patriarcado, se pone en duda lo conocido erróneamente como sentido común, se busca una comunidad libre de prejuicios y es así como se construyen cambios positivos en la sociedad, principalmente para mejorar la vida cotidiana de mujeres y disidencias. A su vez, la articulación con otras instituciones o asociaciones civiles a través de convenios como Palabra Fiel, Red de Mujeres y Casita de los Niños, y otras que podran ir sumandose, aportan para el objetivo citado anteriormente, ya que éstas tienen la misión de erradicar las violencias en cualquiera de sus manifestaciones con la presentación de sus centros de asistencia y prevención.
A través de los talleres de gestión menstrual se eliminará el concepto de menstruación como tabú para entenderla como un proceso biológico natural, y que los cuerpos menstruantes lo vivan libremente. Y en cuanto a la incidencia cualitativa de ésta política pública, cambiará significativamente el aspecto económico de aquellas que reciben las copas menstruales y a partir de su uso el cuidado del medio ambiente, como así también fomentará la autonomía y el auto cuidado.
Lo anteriormente citado engloba un objetivo común: Disminuir la desigualdad de género. Construir una sociedad equitativa, donde todos y todas posean las mismas oportunidades y eliminar todo tipo de discriminación por razones de género.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

FOLIO Nº 634

Formulario: F.1
Fecha: 25/10/2024
Página: 63 de 76

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La Secretaría General de Coordinación de Gestión e Innovación, que fue creada en el 2021, permite articular entre las diferentes áreas de gobierno en lo que refiere al diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas significativas en la actualidad. La misma se logrará a partir de entornos de planificación, diálogo y generación de información fehaciente para la toma de decisión en pos de la equidad e inclusión dentro del territorio municipal.
Coordinación e integración del gabinete mediante el Consejo Consultivo por eje temático.
Creación de una herramienta de sistematización digital de las acciones realizadas por cada secretaría con el fin de la organización, difusión y visibilización de las mismas.
- Elaboración de un Plan Estratégico de comunicación inter-institucional, en pos de integrar lo establecido por las diferentes áreas.
Acciones realizadas sobre la dimensión de "Innovación":
- Implementación del sistema de expediente digital (GDE).
- Capacitación de los recursos humanos del municipio.
- Instancias de formación para los/las trabajadores/as municipales en herramientas digitales propicias para el desarrollo de sus tareas.
- Creación del Portal de Capacitación virtual para todas/os los agentes municipales.
-Sistema de atención al vecino/a a través de diferentes herramientas digitales.
- Plan de conectividad territorial para entidades públicas municipales.
- Gis-Sistema de información integrado con sistemas de geo-referenciación espacial, posicionamiento Gis de la información que gestiona y administra cada área.
- Desarrollo de Sistema de respuestas automáticas (chatBot), en una primera instancia, centralice las respuestas a las consultas más recurrentes de la línea 147. Implementación a nivel del Sitio Web Oficial Municipal, y también para ser accedido y utilizado a través de una de las redes sociales más usadas, como es el caso de Whatsapp.
Subsecretaría de Innovación Tecnológica
-Segunda etapa de Implementación de GDE a nivel municipal y en el HCD -Puesta en marcha de Plataforma de TAD - Trámites a distancia
-Implementación en forma local de la plataforma de GDE - Migración desde ARSAT a sitio propio del municipio.
-Fortalecimiento del parque de equipamiento informático - Recambio y nuevo equipamiento (PCs de escritorio y notebooks)
-Tercera Etapa de Conectividad territorial
-Fortalecimiento y Rediseño de Servicios de la DGTyC.
-Segmentación de la red de datos y telefonía municipal. Migración a sistema de telefonía IP
-Data center
-Servidores y Sistemas de almacenamiento (storage)
-Unidad robótica de back ups (resguardo de información)
-Software de Base - Licenciamiento
-Sistemas de Monitoreo
-Ciberseguridad - Antivirus Corporativo
-Consultoría Profesional especializada
-Sistema de Impresión - Costos x hoja. Readecuación de parque de impresoras
-Capacitación al personal técnico de la Subsecretaría
-Mantenimiento de equipamiento, redes de datos y sistemas pre existentes
-Insumos generales
-Impresoras de alto volumen para TSG, SeH, Patentes, notificaciones, etc.
-Desarrollo de Software
-Convenios de cooperación con Universidades

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

-Plan Integral de Capacitación Municipal en nuevas tecnologías
-GIS - Sistema de geo-referenciación - IDE Municipal
-Plataforma de ChatBot - A nivel ciudadanos y a nivel de uso interno
-Ubicación física de oficinas para la Subsecretaria y la DGTyC.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

La capacidad operativa de la secretaría se funda sobre el equipo interdisciplinario que la conforma, el cual es el recurso principal que permite responder de manera rápida y precisa a diferentes demandas coyunturales. Hemos establecido un espacio propio.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

-Coordinación e integración del gabinete mediante el Consejo Consultivo por localidad entendiendo que las problemáticas y necesidades difieren geográficamente de acuerdo a las características socio demográficas de la población.
-Fortalecimiento de la herramienta de sistematización digital de las acciones realizadas por cada secretaría con el fin de la organización y visibilización de las mismas.
-Procesamiento de la información y elaboración de los informes.
-Implementación del Plan Estratégico de comunicación inter-institucional. Plan de Acción en relación con la dimensión de "Innovación":
-Continuidad del sistema de expediente digital (GDE) y ampliación del mismo mediante sistema (TAD).
-Capacitación de los recursos humanos del municipio.
Firma
-Sistema de atención al vecino/a a través de diferentes herramientas digitales.
-Segunda etapa del Plan de conectividad.
-Diseño de un nuevo plan estratégico local 2025-2030.accion capacitación de referentes.
-Integrar procesos de sistematización consensuando criterios con todas las áreas.
Accion taller de capacitaciones.
-Planificación y puesta en marcha del "Centro Técnológico La Matanza", para integrar los servicios del COM, Call Center Unificado, y Centro de Datos Municipal (Data Center) en un único edificio.
Pensado y diseñado para los nuevos desafíos tecnológicos del municipio, en el marco de la "Ciudad de la Innovación".
-Implementación y puesta en marcha de una plataforma integrada de un Sistema de Gestión para el personal de calle (inspectores, guardia urbana, tránsito, etc.), que permita mejorar la información territorial de los diferentes eventos que pudieran producirse en cada localidad del territorio municipal.
-Programa de Arte y Salud "LA COORDONEADA.
-Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC".
-Proyectos socio comunitarios.
-Crear y/o fomentar espacios de participación de las instituciones de la comunidad.
-Diseño de manera participativa de proyectos comunitarios que benefician a los y las vecinos.
-Capacitación de personal municipal de distintas temáticas.
-Actualización de los paradigmas de cada área.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Las actividades mencionadas en los párrafos precedentes expresan la voluntad por parte de esta secretaría de cumplimentar con los objetivos de su creación, entre ellos los de favorecer la articulación entre las diferentes áreas de gestión, diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas implementadas o a implementar por el municipio.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

FOLIO 636

Formulario: F.1
Fecha: 25/10/2024
Página: 65 de 76

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

Debido al avance tecnológico producto de los nuevos mecanismos globalizadores, la innovación y las actualizaciones en el ámbito administrativo público se han vuelto imprescindibles para esta secretaría. Por todo ello, los programas, proyectos, y actividades están orientados a fortalecer y promover, no solo la articulación entre las diferentes áreas y secretarías del municipio, sino también con las diferentes organizaciones de la sociedad civil.

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

A partir de los objetivos expresados anteriormente, las acciones a realizar son las siguientes:
-Seguir fortaleciendo la herramienta de sistematización digital de las acciones realizadas por cada secretaría, con el fin de la organización interna y visibilización de las mismas.
-Desarrollar actualizaciones en el procesamiento de la información y elaboración de los informes.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Para la dimensión "Coordinación", de acuerdo a los objetivos específicos planteados, se prevé el siguiente impacto:
-Respecto a la institucionalización de la estructura organizacional de la municipalidad, a través de un esquema de organigrama, y la implementación de un procedimiento de comunicación interna, se espera una articulación eficiente entre las diferentes áreas de gestión.
-Referido a la coordinación de los diferentes ámbitos consultivos e instancias de participación ciudadana, se espera identificar las problemáticas de las distintas localidades que componen el municipio, promover instancias de diálogo y brindar posibles soluciones a las demandas planteadas.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT

Fecha: 22/10/2024

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Se fortalecerá la propuesta de intervención en hábitat integral del municipio, con especial atención en los barrios populares a través de desarrollo de proyectos integrales de transformación socio urbana. Contemplando los ejes urbanos y arquitectónicos, como así también los legales, sociales, ambientales y productivos/tecnológicos. Se construirán en conjunto con la comunidad una etapabilidad sustentable para cada proceso barrial requerido o detectado, al que entendemos singular, único. Se continuará los desarrollos urbanísticos y arquitectónicos a través de la coordinación con políticas nacionales y provinciales y municipales para la generación de obras de infraestructura, servicios, vivienda, equipamiento, espacio público y otro, en las localidades y barrios de incumbencia de esta Secretaría.
Continuaremos con los procesos de regularización dominial y generación de suelo, analizando en conjunto al resto del municipio y la Provincia de Buenos Aires procesos de zonificación puntuales y generales. Se implementarán a razón de los requerimientos territoriales los prototipos sistémicos generados, como a su vez se continuará proyectando soluciones de este carácter. Profundizaremos la producción de normativas (en coordinación) para el municipio, que permitan fortalecer las políticas de suelo y habitación urbano y/o rurbano con el fin de mejorar el hábitat del distrito. Se contemplará para el desarrollo de estas acciones, con especial atención, la perspectiva de género en torno a cada proyecto, proceso y producción generado.
Se fortalecerá la propuesta de intervención en hábitat integral del municipio con especial atención en los barrios populares a través de desarrollo de proyectos integrales de la transformación socio urbana contemplando los ejes urbanos y arquitectónicos, como así también los legales, sociales, ambientales y productivos/tecnológicos. Se construirán en conjunto con la comunidad una etapabildiad sustentable para cada proceso barrial, al que entendemos singular, único. Se continuará los desarrollos urbanísticos y arquitectónicos a través de la coordinación con políticas nacionales y provinciales y municipales para la generación de obras de infraestructura, servicios, vivienda, equipamiento, espacio público y otro, en las localidades y barrios de incumbencia de esta Secretaría.
Continuaremos con los procesos de regularización dominial y generación de suelo, analizando en conjunto al resto del municipio y la Provincia de Buenos Aires procesos de zonificación puntuales y generales. Se implementarán a razón de los requerimientos territoriales los prototipos sistémicos generados como a su vez se continuará proyectando soluciones de este carácter. Estableceremos en coordinación, normativas para el municipio que permitan fortalecer las políticas de suelo urbano y/o rurbano con el fin de mejorar el hábitat del distrito. Se contemplará para el desarrollo de estas acciones con especial atención la perspectiva de género en torno a cada proyecto, proceso y producción generado.
La propuesta de acción de la secretaría de hábitat del municipio a través proyectos integrales de transformación socio urbana que considere los ejes urbanos, arquitectónicos, legales, sociales, ambientales y productivos/tecnológicos permitirán fortalecer la gestión estatal en post de producir soluciones abarcativas y sostenibles en el tiempo vinculadas a disminuir el déficit actual. El presupuesto constituido responde a la gestión trazada. El programa 60 "proyectos estratégicos de hábitat" se propone fortalecer la planificación y proyectación integral del territorio con el foco centrado por sectores del territorio municipal y barrios populares en particular prioritarios para la acción y el acompañamiento del municipio, en coordinación con programas de orden nacional y provincial. Estos proyectos tendrán especial atención en la perspectiva de género alineando los esfuerzos de integración socio urbana con aquellos vinculados a accionar sobre las condiciones de vida de las mujeres y los colectivos lgtbiq+ a fin de reducir las brechas de desigualdad y ampliar sus derechos. La generación de esto proyectos permitirá una hoja de ruta esencial para que cada acción en territorio posea un horizonte eficaz para la integración socio urbana de los barrios y la igualación y ampliación de derechos desde una perspectiva de género. Estas prácticas se planifican a través de acciones en etapas que serán emergentes de los acuerdos territoriales construidos. Los programas 61 "producción de infraestructura y vivienda social con organizaciones territoriales" y 62 gestión para la urbanización de barrios populares (suelo y promeba), llevarán adelante estas tareas de transformación particulares en el marco de los proyectos integrales y a partir de acción compartida así como las de mantenimientos, mejoras efectivas y procesos de regularización dominial propiamente dicho, según metas

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT

Fecha: 22/10/2024

establecidas para el año 2024. El programa 63 "Proyectos especiales de producción y gestión del hábitat municipal" Proyectará y ejecutará un programa de habitación con fondos municipales con objeto de asistir a minorías y sectores en emergencia. Desarrollará estudios de intervenciones puntuales del hábitat requeridas a partir de acciones de las diversas secretarias municipales y el apoyo técnico necesario a tal fin. Gestionará, en las incumbencias específicas, las nuevas normativas vinculadas al suelo y su renta junto al desarrollo urbano y rurbano para el municipio. Establecerá, en coordinación con otras secretarías, líneas estrategias de innovación e integración productiva para el hábitat. Estas acciones tendrán especial atención en la perspectiva de género a fin de una integración plena de las mujeres y el colectivo lgtbiq+ al trabajo y la innovación en el hábitat.

II) Políticas presupuestarias

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

Fecha: 28/10/2024

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La misión de la Secretaria es implementar políticas Integrales de Desarrollo Territorial con la finalidad de contribuir con la generación, sostenimiento y fortalecimiento del trabajo autogestivo, familiar y asociativo. Así, tiene como misión, generar estrategias para promover mejores estadios de inserción mercantil y reproducción de los activos tangibles e intangibles de las unidades productivas existentes y las que se puedan crear. En tanto que entre sus objetivos se cuenta el de fortalecer los entramados locales de vinculación entre productores locales y consumidores responsables para mejorar los niveles de ingresos familiares en los barrios matanceros; como también, el desarrollo y aplicación de herramientas de Finanzas Solidarias que promuevan el desarrollo económico local, acompañando con acciones de fortalecimiento a las iniciativas de los emprendedores y emprendedoras matanceras. El Fondo Municipal de microcrédito, que se aplica de manera conjunta entre la Secretaría y el IMDES, como organismo administrador del Fondo, tuvo como resultado la aprobación y financiamiento de 292 microcréditos a emprendedores de la economía social. Entre ellos se cuentan 274 unidades productivas unipersonales o familiares que constituyeron 76 grupos solidarios, metodología que aplica la Secretaría para otorgar microcréditos a emprendedores que carecen de garantías reales. Se trata de un mecanismo por medio del cual cada emprendedor es fiador solidario de su compañero de grupo. Los grupos solidarios se conforman entre 3 y 5 emprendedores y no es necesario que pertenezcan al mismo sector productivo. Dentro de unidades productivas unipersonales y familiares, se aprobaron y financiaron 6 Aportes No Reembolsables (ANR) a emprendedores, que por su situación socioeconómica, se les dificulta la devolución de un microcrédito. Se evaluó la posibilidad de fortalecer su unidad productiva mediante un ANR para luego incorporarlos al sistema de microcrédito del Fondo Municipal. Fueron 15 las cooperativas de trabajo Matanceras dedicadas al rubro construcción, textil, producción y venta de alimentos y reciclado que vieron fortalecer sus unidades productivas con financiamiento para capital de trabajo y equipos livianos. También se financiaron 3 proyectos asociativos dedicados a la producción y venta de materiales constructivos, reciclado y textil. Con las acciones de atención al sector de la economía social y solidaria de Matanza, El FONDO MUNICIPAL logró consolidar casi 700 puestos de trabajo a lo largo de 2023/2024. Dichos puestos de trabajo principalmente se encuentran en las localidades más vulnerables del municipio. Así, el 33,6% de ellos se ubicaron en las barriadas de González Catán, el 19,86% en Virrey del Pino, el 15,07 en Gregorio de Laferrere, el 13,36% en barrios vulnerables de San Justo y el 5,14% en Isidro Casanova. El resto se reparte en las localidades de Ciudad Evita, Rafael Castillo, La Tablada, Lomas del Mirador, Ramos Mejía, Tapiales, Villa Luzuriaga y Villa Madero. La aplicación de un enfoque de género en las acciones de la Secretaría fue evidente, ya que el 76% de las acciones fue dirigida a mujeres, de las cuales cerca del 40% eran jefas de hogar. A la focalización en los sectores vulnerables se pudo constatar ya que cerca del 30% de los sujetos de derecho atendido por la Secretaria tenían al menos una prestación social dentro de núcleo familiar. El buen desempeño del Fondo Municipal se evidenció al analizar el comportamiento de los emprendedores a la hora de cumplir con la devolución de los microcréditos. Así, la tasa de morosidad se ubicó por debajo del 3% del total de los microcréditos desembolsados, en tanto que la cartera en riesgo (medida más conservadora que analiza el saldo pendiente de pago de los créditos morosos) fue poco más del 8%. La Secretaría en 2024 continúo con la formación del equipo de promotores de microcrédito. A su vez, la Secretaría actuó como centro de prácticas para 14 estudiantes del Instituto de Formación Docente N°46 de Ramos Mejía del "2 de abril", en temas relacionados con el manejo de la metodología de microcrédito. Los temas más importantes tratados en los espacios de capacitación fueron:

-Recorrido histórico de la situación laboral y social de argentina y el municipio.
-Conceptos de finanzas solidarias.
-Procedimiento metodológico para implementar una política de financiamiento a unidades productivas de bajo capital/trabajo.
-Conceptos de cartera de crédito.
-Análisis socio económico de las unidades económicas.
-Elementos para el trabajo territorial con las unidades económicas.
-Evaluación de cada unidad económica postulante

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

Fecha: 28/10/2024

-Metodología de entrega y seguimiento de los créditos. Por otro parte, las acciones de la Secretaría en el territorio se fortalecieron a partir de la articulación con las Mesas Territoriales. A partir de un trabajo coordinado se pudo lograr mayor penetración en los barrios más vulnerables con las acciones programadas. A partir de ese trabajo, fue posible conectar con la demanda de microcrédito en el territorio, mejorar el mapeo e identificación de dichas unidades económicas y el relevamiento de sus principales características.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

La principal capacidad operativa de la Secretaría de economía social y solidaria es el equipo de trabajo que, a lo largo del último año se fue conformando y capacitando de manera gradual, tanto aspectos conceptuales referidas a la ESS como a los contenidos operativos y de desarrollo territorial. Se trata de un equipo principalmente conformado con jóvenes que además de la formación recibida en la Secretaria, ya contaban con experiencia en el trabajo territorial. En su mayoría pertenecen a organizaciones del sector social involucradas en la promoción de sectores vulnerables del municipio de La Matanza. Este equipo está coordinado y acompañado por profesionales con larga experiencia en la gestión de programas y proyectos vinculados a la ESS, tanto en el ámbito nacional, provincial y municipal.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

-Fomentar la articulación multiactoral, sectoriales y/o zonales que permita el diseñar un plan integral de desarrollo territorial que promueva la economía social solidaria.
-Desarrollar una arquitectura financiera que permita la escalabilidad de los microcréditos buscando llegar a la mayor cantidad de sujetos de créditos del distrito.
-Relacionado con las acciones del punto anterior, implementar nuevas formas de conectar con la demanda de microcrédito, incorporando nuevas tecnologías, hoy día de uso masivo, por caso, una APP de solicitud de microcrédito autoadministrada por los propios emprendedores.
-Continuar con gestiones administrativas frente a organismos estatales y privados, nacionales, provinciales e internacionales vinculados al fortalecimiento de la ESS. -Actualizar el estudio de la demanda de microcrédito del distrito con la finalidad de analizar avances y retrocesos de las políticas de fomento.
-Fomentar nuevas instancias de formación y asistencia técnica a los productores de la economía social.
-Creación de un espacio exclusivo de la economía social: espacio de comercialización, incubadoras de empresas sociales y espacio de capacitación permanente.
-Continuar ampliando y fomentando el Compre Local y el Consumo Responsable de las vecinas y vecinos que conforman la comunidad organizada de La Matanza.
-Mejorar el acceso a nuevas tecnologías electrónicas para apoyar la gestión comercial de las Unidades Productivas de la ESS, por caso, billetera virtuales, posnet y toda tecnología que permitan aumentar la productividad de los emprendedores.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

El ecosistema de la ESS es cuanto menos, tanto o más complejo y heterogéneo que el mundo de las empresas de mercado (de elevado capital por puesto de trabajo). Es factible mejorar su rentabilidad (en términos absolutos) por encima del costo del crédito y eso repercutirá en una mejora de la productividad y los ingresos. Pero si se trata de promover el desarrollo en el mediano y largo plazo es necesario complementar la inclusión financiera con proyectos que potencian otros aspectos igualmente importantes . Aquí se deberá plantear seriamente la incorporación de esquemas financieros que combinen créditos y subsidios (ANR), potenciar espacio de la capacitación y la asistencia técnica de cada emprendedor financiado, creación de espacios de comercialización y la inclusión tributaria que permita la participación en nuevos mercados. Ese es el rol que esta Secretaría sostiene que le corresponde al Estado local. Así, la adopción de las políticas señaladas se relaciona con la voluntad del ejecutivo municipal de disponer de herramientas programáticas de promoción social y desarrollo local para apoyar la

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

Fecha: 28/10/2024

creación de trabajo y producción, promover la generación de valor agregado en origen, mejorar las condiciones de ingreso en las familias matanceras, apoyar la economía feminista y popular, fomentar la agricultura familiar y la producción social del hábitat. Además la justificación de las acciones mencionadas se basan en decisiones del ejecutivo municipal con relación a:
-Promover las políticas nacionales y provinciales y desarrollar la Economía Social (Desarrollo Social, Trabajo, Producción, Ciencia y Tecnología, Educación).
-El fomento y la aplicación del Monotributo Social.
-Promover y adherir a la Ley Nacional 26.117/2006 de Promoción del Microcrédito. -Establecer como prioritario promover la Ley Alas de la Provincia de Bs As.
-Acompañar y fomentar el modelo cooperativo de trabajo.

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

Se espera en el corriente año los siguientes ajustes para mejorar la eficiencia operativa: -Organización de los equipos para mejorar la intervención territorial. -Organizar un equipo para las tareas administrativas y de ejecución presupuestaria.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

La Secretaría de economía social y solidaria desarrolla un plan estratégico basado en 4 ejes críticos. El primero de ellos es el Fondo Municipal de Microcrédito por medio del cual se financian emprendedores unipersonales y familiares, proyectos asociativos y cooperativas. El segundo eje se relaciona con el mapeo de la ESS de manera de contar con un Registro Municipal que caracterice de forma realista a actores que participan en ese sector. El tercer eje crítico se vincula con las Mesas Territoriales donde se expresan las organizaciones libres del pueblo. Es un espacio de articulación y de planificación de la intervención territorial. Finalmente el cuarto eje crítico se vincula con la Comercialización de la economía social. A continuación se detallan las Metas que se prevén las según los ejes críticos planteados: 1. METAS CON RELACION AL FONDO MUNICIPAL DE MICROCREDITO a) Entrega de 2.000 microcréditos a unidades productivas del Municipio que reúnan los criterios de elegibilidad establecidos. b) Provisión de financiamiento a 20 cooperativas de trabajo del distrito. c) Entrega de 200 créditos de honor con cargo a devolución en caso que las unidades productivas demuestren viabilidad en el tiempo. d) Capacitación y realización de instancias de asistencia técnica para 2.000 unidades productivas familiares y trabajadores autogestivos- Principal cambio o impacto a mediano y largo plazo: Unidades productivas que participaron de los proyectos de fomento de la Secretaría con mayor viabilidad a partir del aumento de la productividad y los ingresos. 2. METAS CON RELACIÓN AL REGISTRO MUNICIPAL de la ESS a) Inscripción a 2.000 emprendedores del distrito conteniendo los datos del perfil económico productivo de cada uno de ellos. b) Incorporar en el Registro Municipal de la ESS el capítulo vinculado a la registración municipal de las PUPAAS (Pequeñas Unidades Productoras Artesanales de Alimentos) y la generación de instancias de capacitación a fin de facilitar la registración. c) Capacitación y formación en el que participen el 30% de los integrantes del Registro. d) Realizar Encuentros Multiactorales de Capacitación y Vinculación Comercial por zona y/o sectores. Principal cambio o impacto a mediano y largo plazo: Caracterización realista del sector de la economía social del distrito de LA MATANZA y mapeo georeferenciado de las unidades productivas inscritas. 3. METAS CON RELACIÓN A LAS ORGANIZACIONES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO a) Instalar 10 operatorias de microcrédito en organizaciones formalmente constituidas que se encuentren directamente vinculadas al municipio que permitan diseñar, gestionar, instrumentar nuevos mecanismos financieros, económicos, educativos, sociales y culturales para fomentar el crecimiento y consolidación de la ESS. Principal cambio o impacto a mediano y largo plazo: Aumento de la oferta de microcrédito para el sector de la ESS que posibilite mejorar la relación capital/trabajo en las unidades económicas financiadas. 4. METAS CON RELACIÓN A LA COMERCIALIZACIÓN a) Ferias de

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

Fecha: 28/10/2024

Emprendedores: Creación de 10 ferias en distintos puntos del distrito. b) Mercados Populares: Promover y fortalecer 5 Almacenes Solidarios y otras formas organizativas de vinculación entre productores locales y organización del consumo responsable. c) Inclusión tributaria: Propiciar la formalización de los emprendedores que participaron de las distintas iniciativas de la Secretaría, a través de la articulación con otros organismos provinciales y nacionales. Inscripción en el monotributo social, monotributo productivo, ley ALAS, entre otros. Principal cambio o impacto a mediano y largo plazo: Emprendedores con mayor posibilidades de inserción mercantil a partir de la formalización y la facturación de su producción. Emprendedores con la posibilidad de jubilarse y de obtener una obra social. d) Vinculación entre cooperativas y el CUDI: generación de espacios de vinculación entre estudiantes del CUDI y cooperativas textiles para que estas últimas puedan ofrecer productos de alta calidad a un precio accesible.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

FOLIO
643

Formulario: F.1
Fecha: 25/10/2024
Página: 72 de 76

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.32.000 - SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA

Fecha: 22/10/2024

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Organizar y coordinar las actividades materiales derivadas de la función encomendada.
La Planificación Operativa es el proceso de convertir un plan estratégico en un mapa detallado que describa exactamente qué acción llevará a cabo el equipo cada semana, incluso cada día.
Un plan operativo incluirá acciones pendientes e hitos que cada equipo o departamento debe llevar a cabo para ejecutar su plan estratégico.
La Secretaria articula, coordina, comunica y ayuda operativamente a cumplir los planes estratégicos en el trabajo, diario, semanal y mensual.
Proponer acciones de planeamiento institucional y mecanismos para la optimización de los recursos disponibles vinculados a la competencia de la secretaria.
Proponer procesos y mecanismos administrativos tendientes a garantizar una mayor agilización, eficacia y eficiencia de los mismos.
Proponer acciones de capacitación y organización en materia de nuestra competencia.

Acciones realizadas:
En función de nuestras competencias realizamos un estudio pormenorizado de nuestras áreas de competencia, se desarrollo un análisis de mecanismos tendientes a la agilización de las mismas y se presentaron alternativas tendientes a lograr los objetivos deseados.
Se comenzó a establecer un puente de comunicación con distintas áreas de comunicación nacionales.
Se realizó seguimiento y acompañamiento a familiares del distrito en temas relativos al área de seguridad.
Se realizaron capacitaciones conjuntas con diferentes secretarias
Articulación con el Secretario de Protección Ciudadana.
Estudio para la implementación de ordenanzas de cámaras particulares para ser utilizadas por la justicia.
Articulación con varias Asociaciones de víctimas y familias más temas especificos como Violencia de Género.
Trabajo de difusión de Gendarmería y su trabajo en el distrito de La Matanza.
Trabajo de difusión de los Tótems y otros ítems de seguridad.
Elección de vecinos caracterizados por barrios y localidades que participan y quieren ayudar en la seguridad de sus barrios.
Reunión con encargados de localidades por Plan Estratégico.
Instituciones, sectores medios, profesionales, comerciantes y todos aquellos interesados en proyectos, planes y obras en sus barrios o localidades son atendidos en la Secretaria de Planeamiento Operativo.
Se realizo un relevamiento por barrio o localidad con las inquietudes, necesidades y medidas operativas a implementar.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Continuar con las acciones realizadas durante el periodo 2024. Se realizara la implementación de los proyectos diagramados durante el periodo en curso.
Articular con distintas secretarias programas de desarrollo.
Articulación con el área de participación ciudadana programas de prevención, articulación, y en especial difusión, charlas, monitoreo de seguridad, aplicado a distintos segmentos de la población. Actividades específicas vinculadas al trabajo con personas de la tercera edad y casos de violencia de género.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.33.000 - JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

Fecha: 22/10/2024

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Creemos conveniente recordar que La Justicia Municipal de Faltas en el Partido de La Matanza fue creada por Ordenanza N° 23.953/2015.
Que mediante Ordenanza N° 26167/2021, el Honorable Concejo Deliberante prestó acuerdo para la designación como Jueces de Faltas a los Dres. Humberto Alejandro CALZÓN, Silvana Soledad GÜERGUIS PICÓN, Yamila Vanesa CAMINAUR y Erika Dana STEGMANN ROSALES.
Que mediante el Decreto N° 3900/2023, se designó a la Dra. Silvana Soledad GÜERGUIS PICÓN, como titular del Juzgado Municipal de Faltas N° 1 con competencia en Faltas de Tránsito.
Que mediante el Decreto N° 3897/2023, se designó al Dr. Humberto Alejandro CALZÓN, como titular del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 con competencia en Faltas de Tránsito.
Que mediante el Decreto N° 3898/2023, se designó a la Dra. Yamila Vanesa CAMINAUR, como titular del Juzgado Municipal de Faltas N° 3 con competencia en Faltas de Especiales.
Que mediante el Decreto N° 3899/2023, se designó a la Dra. Erika Dana STEGMANN ROSALES como titular del Juzgado Municipal de Faltas N° 4 con competencia en Faltas Especiales.
Que los Decretos de designación mencionados, fueron firmados el 06 de diciembre del año 2023, razón por la que no podemos enumerar las principales acciones desarrolladas en el año anterior.
Que, en el año 2024, en los Juzgados de Faltas 1 y 2, con competencia en FALTAS DE TRÁNSITO se llevaron a cabo acciones orientadas a modernizar los procesos internos y mejorar la atención al público. Se avanzó en la digitalización de actas de infracción, facilitando el acceso a la información y promoviendo una administración más eficiente y sostenible. Las capacitaciones al personal se centraron en la actualización normativa y optimización de procedimientos, dándole a cada orientadora una función específica, resultando en una reducción notable de los tiempos de espera para los contribuyentes.
Que, en cumplimiento de los principios procesales normados en los códigos de rito y a efecto de garantizar el ejercicio del derecho de defensa y el debido proceso adjetivo, recibimos los descargos junto con la prueba que haga a su derecho, de tres formas: presencial, por correo electrónico institucional o a través de la página web de infracciones de la Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio vial electrónico en el Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito - SACIT .
Que, los dos Juzgados con competencia en faltas de tránsito, cuentan con cuatro (4) Abogadas Instructoras, que tienen como función el desarrollo de cada procedimiento contravencional, desde la toma de audiencias, hasta que la causa quede en estado de resolución.
No obstante todo lo realizado, es de hacer notar que la capacidad operativa de los Juzgados con competencia en faltas de tránsito, enfrenta limitaciones debido a la insuficiente dotación de personal y la falta de inversión en tecnología. Esto compromete tanto la calidad de la atención al público como la eficiencia en el procesamiento de sentencias, en un contexto de creciente demanda de servicios. Se requiere una respuesta integral para garantizar una gestión efectiva y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.
Es de hacer notar, que la decisión tomada por el Ministerio de Justicia de la Nación, en relación a que los Registros de la Propiedad Automotor, en el momento de la transferencia de un vehículo, ya no cobran las infracciones de tránsito ni emiten los comprobantes para su pago, originó que una mayor cantidad de infractores asistan a los Juzgados para resolver sus causas y obtener los cupones antes mencionados, colapsando la atención en la mesa de entrada de los Juzgados.
A efectos de llevar adelante el procedimiento contravencional, se libran oficios a distintas reparticiones municipales como provinciales o nacionales. Asimismo, se realizan requerimientos a otras dependencias del municipio, para el mantenimiento del edificio, de los sistemas, de las PC, impresoras y scanner, etc.
JUZGADOS CON COMPETENCIA EN FALTAS ESPECIALES
Los Juzgados de faltas N° 3 y N° 4 con competencia en faltas especiales, a cargo de las Dras. Caminaur Yamila Vanesa y Stegmann Rosales Erika Dana; ejercen jurisdicción en todas aquellas Actas de Infracción que no versan sobre tránsito, a saber: comercio, obras particulares, defensa del consumidor, bromatología, industria y medio

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.33.000 - JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

Fecha: 22/10/2024

ambiente, entre otras.
A) A tenor que los Juzgados comenzaron a operar a partir del 06 de diciembre de 2023 nada hemos de desarrollar respecto de las acciones desarrolladas en el año anterior.
Si podremos mencionar que a lo largo del 2024 pusimos en funcionamiento el proceso que dispone el art. 46 y ss. Del Decreto Ley 8751/77, por lo que debimos reorganizar la atención al público y el circuito de las causas, y actualizar el formato de las citaciones, resoluciones y sentencias. Las causas son resueltas en audiencias presenciales tomadas por las Juezas.-
Asimismo, debido a la actualización del valor de los módulos que fijaban el parámetro de multas mediante decreto 390 de fecha 08 de febrero de 2024, se observó un notable aumento en la recaudación que acompañamos con un criterio justo en los planes de pago otorgados a quienes lo solicitaban.
Además mediante el Decreto reglamentario N° 3896/2023 el ejecutivo creó el departamento de notificaciones, dependiente de la Dirección de Faltas, cuyo funcionamiento logró inmediatez entre los autos de imputación, citación y confirmación de medidas precautorias -en caso que corresponda- dictados por los Juzgados y la pertinente notificación, agilizándose los plazos procesales.
Dicha norma dispuso la obligatoriedad a los imputados de constituir domicilio legal y electrónico en la primer audiencia. Esto nos permitió que las notificaciones del proceso posteriores a la constitución de domicilio electrónico se realizaran al mismo, logrando optimizar y reducir los recursos. Creamos para dicha finalidad la casilla de correo electrónico oficial de cada Juzgado (juzgadodefaltas3@lamatanza.gov.ar y juzgadodefaltas4@lamatanza.gov.ar, respectivamente).
En lo atinente a la capacidad operativa, sería necesario poder sumar un abogado más por Juzgado habida cuenta el caudal de causas.
En cuanto a las restricciones en la prestación del servicio, el mayor obstáculo es que el sistema de registro de Actas de Infracción (AS400) resulta obsoleto, siendo imperativo implementar uno nuevo para poder ya tratar con un expediente digital (descartando el formato papel) y así poder desde una misma plataforma proyectar las notificaciones, resoluciones y sentencias, agilizando aún más los plazos procesales.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

La mayor restricción derivada por la situación económica social, es la necesidad de economizar los recursos que los Juzgados disponen, siendo el primer limitante al momento de poder contratar nuevo personal, máxime si consideramos que al tratar multas es necesario mayor cantidad de abogados para poder seguir la instrucción de las causas. Una consecuencia secundaria de la coyuntura social y económica es la efervescencia de los contribuyentes al momento de notificar las multas.

c) Restricciones que por la situación económica-social afectan el normal desarrollo de la institución.

No se han percibido restricciones que afectan el desenvolvimiento de los Juzgados como consecuencia de las políticas vigentes. Estos Estrados aplican normativa local, la cual no se ha visto sesgada por las sucesivas reformas en materia administrativa, desregularización, descentralización, privatización, y/o transferencia de servicios.-

d) Restricciones que afectan el desenvolvimiento de la institución como consecuencia de las políticas vigentes en materia de reforma administrativa, desregulación, descentralización, privatización y/o transferencias de servicios.

Estos Juzgados interactúan cotidianamente con las Secretarías Municipales que labran las Actas de Infracción, ya que en numerosas ocasiones se libran a las mismas oficios a efectos que aporten mayores datos para que esclarezcan el caso, para que implanten medidas dispuestas, u ordenando nuevas inspecciones cuando el imputado manifiesta haber subsanado las causales que originaron el acta, todo ellos a efectos de basar el dictado de las sentencias y/o la definición respecto de condenas accesorias en hechos concretos y prueba suficiente. Cabe destacar que algunas de estas comunicaciones se realizan vía electrónica a los correos oficiales de las secretarias, lo que permite mayor inmediatez y efectividad.-

II) Políticas presupuestarias

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

640

Formulario: F.1
Fecha: 25/10/2024
Página: 75 de 76

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.33.000 - JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

Fecha: 22/10/2024

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Los Juzgados con competencia en faltas de tránsito, llevaremos adelante una política tendiente a que, a través de las áreas competentes, se logre:
a) Mejorar los Sistemas Operativos;
b) La implementación de un Sistema de Gestión Judicial: Adoptar software especializado que permita el seguimiento digital de expedientes, asignación de tareas, gestión documental y juzgamiento;
c) Digitalización de Expedientes: Convertir documentos físicos a formato digital para facilitar el acceso y reducir el espacio físico necesario para el almacenamiento;
d) Cambios Tecnológicos: Implementar código QR en las cedulas de notificación, para no acompañar la documentación necesaria y que pueda ser obtenida por ese medio;
e) Medidas para Aumentar la Eficacia: Utilizar análisis estadísticos para identificar patrones y establecer indicadores para medir la eficiencia del juzgado, como tiempos de resolución, satisfacción del ciudadano, etc.;
f) Atención al Ciudadano: Crear una linea de consulta por whatsapp, donde los ciudadanos puedan realizar consultas sin necesidad de acudir físicamente a los Juzgados.
Los Juzgados con competencia en faltas especiales pretendemos realizar las siguientes políticas presupuestarias:
A) Para el próximo año, pretendemos lograr digitalizar el expediente y la consecuente notificación vía electrónica. Como la sanción más recurrente es la multa, y actualmente la misma debe ser abonada en el Banco de Cuentas Municipal (el cual queda a siete cuadras del Juzgado), pretendemos contar con una boca de pago en nuestro propio edificio.
Asimismo, habida cuenta que es menester tomar audiencia para la resolución de causas, poder hacer las mismas vía zoom a efectos de agilizar los tiempos procesales en su resolución.
Asimismo, llevamos a cabo estadísticas que nos permitan diferenciar el estado de las causas: cuáles fueron resueltas por sentencia, cuántos a partir de la intimación lograron subsanar las anomalias que dieron origen al Acta de Infracción, cuántas rebeldías se dictaron, etc.-
B) La digitalización del expediente conlleva a abaratar costos en papel, y a su vez, dicha medida es sugerida a tenor de poder contar con un software adecuado que ya posea plantillas que faciliten la proyección de cédulas, resoluciones y sentencias. Ello redundaría en una mayor eficiencia respecto el tiempo de resolución de causas.
En cuanto a contar con una boca de pago en el edificio de la Justicia de Faltas es para mayor comodidad del contribuyente, que sea más inmediato el pago y así no deben hacer siete cuadras caminando al Banco de Cuentas (con sol o hasta en días de tormenta) sin contar que deben hacer, a veces, largas filas porque no se discrimina entre quienes deben pagar multas y quienes van por servicios.-
C) En lo atinente a la reorganización administrativa, entendemos que no son necesaria. A raíz que el Juzgado es nuevo y la estructura hasta el momento implementada funciona (sin perjuicio que en un futuro ello pueda variar). Las acciones descritas a lo largo de los incisos: expediente digital, software ajustado a nuestras resoluciones, boca de pago; todas redundan en mejorar la eficiencia de los Juzgados remitiéndome en este punto a lo ya desarrollado previamente.-
D) Sería menester incluir en la Ordenanza Fiscal un ítem específico para la Justicia de Faltas, situación que no fue contemplada hasta el momento a tenor de la novedad de los juzgados en el Municipio de La Matanza. Pretenderíamos que un porcentaje de las multas (sea agregándose o restándose a lo abonado por el imputado) sea destinado puntualmente a esta jurisdicción a efectos de financia los gastos corrientes: cartas documentos a extraña jurisdicción, resmas, nafta de los notificadores, etc. Sería una suerte de Tasa de Justicia, tal como la que se debe abonar en la Justicia Provincial Ordinaria.-

(I) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Se podrán optimizar los recursos, eliminar obstáculos de los procesos administrativos, cumplir con los plazos procesales establecidos en los códigos de rito y fortalecer la atención de los presuntos infractores que pretende

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.33.000 - JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

Fecha: 22/10/2024

resolver sus causas.
Entendemos que de interceder favorablemente a los pedidos aquí realizados, ello impactaría en forma directa enuna mejor prestación del servicio de justicia en favor del administrado. Sin mencionar que facilitaría la tarea de los abogados y administrativos que aquí se desempeñan.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA
Firma y Sello

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024
Página: 1 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA PRIVADA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	600 - SEC. PRIVADA GENERAL DEL SR. INTENDENTE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

Folio 643

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - ACTIVIDADES CENTRALES SECRETARÍA DE HACIENDA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
01.01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
01.02 -	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
16 - RECAUDACION Y ADMINISTRACION DE RECURSOS	PROGRAMA	0	104 - DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS	1.6 - ADMINISTRACION FISCAL	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

648

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024
Página: 3 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	ACTIVIDAD CENTRAL	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE GOBIERNO(INCLUYE PERSONAL)	ACTIVIDAD	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
01.02 - SEGURIDAD Y VIGILANCIA AL MUNICIPIO	ACTIVIDAD	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
01.03 - ACTIVIDADES PARA EL MANTEN. MUNICIPIO	ACTIVIDAD	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
01.04 - SEGURIDAD Y VIGILANCIA AL MUNICIPIO PRIVADA	ACTIVIDAD	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
01.05 - VETERANOS DE GUERRA DE LAS ISLAS MALVINAS	ACTIVIDAD	0	869 - DIR.VETERANOS DE GUERRA ISLAS MALVINAS	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
17 - ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS	PROGRAMA	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
18 -	PROGRAMA	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
19 -	PROGRAMA	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
20 - CONTROL Y SUPERVISION DE ACT. MUNICIPALES	PROGRAMA	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
31 - SUBSECRETARIA DE PRENSA	PROGRAMA	0	12085 - SUB. DE COMUNICACION, PRENSA Y DIFUSION	4.2 - COMUNICACIONES	01/04/2026
31.01 - COMUNICACION, PRENSA Y DIFUSION	ACTIVIDAD	0	990 - SUBSEC. DE COMUNIC. PRENSA Y DIFUSION	4.2 - COMUNICACIONES	01/04/2026
31.02 - RELACIONES PUBLICAS Y CEREMONIAL	ACTIVIDAD	0	607 - DIRECCIÓN RELACIONES PÚBLICAS Y CEREMONI	3.4.5 - CULTURA (INCLUYE CULTO)	01/04/2026
63 -	PROGRAMA	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
63.76 -	PROYECTO	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
73 -	PROGRAMA	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
73.75 -	PROYECTO	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
76 -	PROGRAMA	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
76.01 -	ACTIVIDAD	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
76.51 -	PROYECTO	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
76.75 -	PROYECTO	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 6.494/24.-

Firma y Sello

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. PRODUCCIÓN	ACTIVIDAD CENTRAL	0	300 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCION	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
21 - LA PRODUCCIÓN DESDE LA COMUNIDAD	PROGRAMA	0	1023 - SUBSECRETARIA GENERAL DE LA PRODUCCION	4.7 - COMERCIO, TURISMO Y OTROS	01/04/2026
22 - PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS	PROGRAMA	0	1023 - SUBSECRETARIA GENERAL DE LA PRODUCCION	4.6 - INDUSTRIA	01/04/2026
23 - ACTIVIDADES PARA COMERCIO EXTERIOR Y ASISTENCIA EMPRENDEDORES	PROGRAMA	0	1023 - SUBSECRETARIA GENERAL DE LA PRODUCCION	4.6 - INDUSTRIA	01/04/2026
24 - PROYECTOS DE LA SEC. DE PRODUCCION	PROGRAMA	0	300 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCION	3.5 - CIENCIA Y TECNICA	01/04/2026
24.01 - COORDINACION DE PROYECTOS DE LA SEC. DE PRODUCCION	ACTIVIDAD	0	300 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCION	3.5 - CIENCIA Y TECNICA	01/04/2026
24.51 - POLO CIENTIFICO, TEC. Y DE INNOVACION PRODUCTIVA DE LA MATANZA	PROYECTO	0	300 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCION	3.5 - CIENCIA Y TECNICA	01/04/2026
25 - PROMOCION AL TRABAJO E INSERCION LABORAL	PROGRAMA	0	577 - SUBSECRETARIA DE TRABAJO	3.6 - TRABAJO	01/04/2026
26 - SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE FORMACION PROFESIONAL Y LABORAL	PROGRAMA	0	13000 - SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE	3.6 - TRABAJO	
52 - RADICACION Y CONTROL DE INDUSTRIAS	PROGRAMA	0	304 - DIRECCION DE INDUSTRIA	4.6 - INDUSTRIA	01/04/2026

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 6.494/24.-

Firma y Sello

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE CULTURA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
24 - EDUCACION Y CAPACITACION	PROGRAMA	0	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION	3.4.1 - ADMINISTRACION DE LA	01/04/2026
25 - EVENTOS CULTURALES	PROGRAMA	0	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION	3.4.5 - CULTURA (INCLUYE CULTO)	01/04/2026
26 - PROGRAMAS ESPECIALES	PROGRAMA	0	481 - SUBSECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	3.4.5 - CULTURA (INCLUYE CULTO)	01/04/2026
27 - PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL Y PALEONTOLOGICO LOCAL	PROGRAMA	0	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION	3.4.5 - CULTURA (INCLUYE CULTO)	01/04/2026
30 - FONDO ESP. MUNICIPAL PARA LA REACTIVACION CULTURAL Y TURISTICAS	PROGRAMA	0	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2026
70 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26.075	PROGRAMA	0	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2026
70.01 - CIENCIA, TECNOLOGIA, ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ESPACIOS CULTURALES	ACTIVIDAD	0	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2026
70.02 - TALLERES, CAPACITACIONES Y CONTRATACIONES	ACTIVIDAD	0	1270 - OFICINA DE TALLERES, CAPACITACION Y	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2026
70.51 - PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO	PROYECTO	0	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2026
70.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2026
77 - PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA	PROGRAMA	0	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2026
77.51 - PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO	PROYECTO	0	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024
Página: 6 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO	ACTIVIDAD CENTRAL	0	194 - DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA MATANZA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074.6.494/24.-

Firma y Sello

653

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024
Página: 7 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE JEFATURA DE GABINETE	ACTIVIDAD CENTRAL	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
01.01 - COORDINACION Y GESTION DE JEFATURA DE GABINETE	ACTIVIDAD	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
01.02 - DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNIC	ACTIVIDAD	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	4.2 - COMUNICACIONES	01/04/2026
01.03 - COORDINACION Y GESTION DE VICEJEFATURA DE GABINETE	ACTIVIDAD	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
01.04 - COORDINACION DE DERECHOS HUMANOS	ACTIVIDAD	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
01.05 - COORDINACION Y GESTION PROTECCION CIUDADANA	ACTIVIDAD	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
01.06 - COORDINACION Y GESTION MEDIO AMBIENTE Y DES. SUST.	ACTIVIDAD	0	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
01.07 - COORDINACION Y GESTION TRANSITO Y TRANSPORTE	ACTIVIDAD	0	999 - SUBSECRETARÍA GRAL. DE TRANSITO Y	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
01.08 - COORDINACION Y GESTION CUENCA MATANZA RIACHUELO	ACTIVIDAD	0	924 - SUBSECRETARIA DE LA CUENCA MATANZA -	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
29 - PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN	PROGRAMA	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
29.01 - REGION DESCENTRALIZADA NOROESTE	ACTIVIDAD	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
29.02 - REGION DESCENTRALIZADA SUR	ACTIVIDAD	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
29.03 - REGION DESCENTRALIZADA CENTRO ESTE	ACTIVIDAD	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
29.75 - REGION DESCENTRALIZADA SUR	PROYECTO	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
29.76 - REGION DESCENTRALIZADA NOROESTE	PROYECTO	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
30 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	PROGRAMA	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
30.01 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 1 NOROESTE	ACTIVIDAD	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
30.02 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2 SUR	ACTIVIDAD	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
30.03 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION SUR	ACTIVIDAD	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
30.04 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION NOROESTE	ACTIVIDAD	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
30.05 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 3 REGION NORESTE	ACTIVIDAD	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
30.06 - PREUPUESTO PARTICIPATIVO 4 REGION CENTRO OESTE	ACTIVIDAD	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
30.08 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 6 REGION CENTRO ESTE	ACTIVIDAD	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
30.75 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2 SUR	PROYECTO	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

654

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024
Página: 8 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
30.76 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 1 NOROESTE	PROYECTO	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
30.77 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION SUR	PROYECTO	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
30.78 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION NOROESTE	PROYECTO	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
30.79 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 3 REGION NORESTE	PROYECTO	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
30.80 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 4 REGION CENTRO OESTE	PROYECTO	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
30.82 - PREUPUESTO PARTICIPATIVO 6 REGION CENTRO ESTE	PROYECTO	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
34 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO PROG. SOC. LEY 13.163	PROGRAMA	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026
38 - DESCENTRALIZACION MUNICIPAL	PROGRAMA	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
39 - PROGRAMA DE CAPACITACION INTEGRALES	PROGRAMA	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	1.7 - CONTROL DE LA GESTION PÚBLICA	01/04/2026
54 - DEFENSA CIVIL	PROGRAMA	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	3 - SERVICIOS SOCIALES	01/04/2026
54.01 - COORDINACION DEFENSA CIVIL	ACTIVIDAD	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	3 - SERVICIOS SOCIALES	01/04/2026
54.75 - PROYECTOS ANTISINIESTRALES	PROYECTO	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	3 - SERVICIOS SOCIALES	01/04/2026
55 - PROTECCION CIUDADANA PROYECTOS	PROGRAMA	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2026
55.01 - SEGURIDAD Y VIGILANCIA AL MUNICIPIO	ACTIVIDAD	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2026
55.02 - SEGURIDAD Y VIGILANCIA AL MUNICIPIO PRIVADA	ACTIVIDAD	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2026
55.03 - UNIDAD DE PREVENCION DE POLICIA LOCAL	ACTIVIDAD	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2026
55.75 - PROYECTOS DE DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2026
56 - PROYECTOS DE LA VICEJEFATURA	PROGRAMA	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	1.7 - CONTROL DE LA GESTION PUBLICA	01/04/2026
56.51 - PROYECTOS DOMINIO PRIVADO	PROYECTO	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
56.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
62 - CENTRAL FOTOVOLTAICA LA MATANZA	PROGRAMA	0	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
62.01 - ADMINISTRACION CENTRAL FOTOVOLTAICA LA MATANZA	ACTIVIDAD	0	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
63 - SEPAR. EN ORIGEN Y RECOLEC. DIFEREN. RESIDUOS SOLIDOS URB. RECIC	PROGRAMA	0	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO	3.9.3 - RECOLECCION DE RESIDUOS,	01/04/2026
64 - PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION CIUDADANA	PROGRAMA	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

655

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 6.494/24.-

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024
Página: 9 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
65 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE SEG Y OTROS	PROGRAMA	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2026
65.01 - ADMINISTRACION FONDO DE SEG Y OTROS	ACTIVIDAD	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2026
65.75 - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2026
68 - C.A.R.E. RECIPLAZAS	PROGRAMA	0	1061 - UNIDAD EJECUTORA CARE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
69 - C.A.R.E. (CENTRO AMBIENTAL DE RECONVERSIÓN ENERGÉTICA)	PROGRAMA	0	1061 - UNIDAD EJECUTORA CARE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
74 - PROYECTOS TRANSITO Y TRANSPORTE	PROGRAMA	0	999 - SUBSECRETARÍA GRAL. DE TRANSITO Y	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
74.01 - COORDINACION SEÑALIZACION PUBLICA	ACTIVIDAD	0	999 - SUBSECRETARÍA GRAL. DE TRANSITO Y	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
74.02 - COORDINACION PARADAS SEGURAS 2	ACTIVIDAD	0	999 - SUBSECRETARÍA GRAL. DE TRANSITO Y	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
74.76 - SEÑALIZACION PUBLICA	PROYECTO	0	999 - SUBSECRETARÍA GRAL. DE TRANSITO Y	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
74.77 - PARADAS SEGURAS 2 PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA	PROYECTO	0	999 - SUBSECRETARÍA GRAL. DE TRANSITO Y	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
75 - PROGRAMA PARADA BUSES SEGURAS	PROGRAMA	0	999 - SUBSECRETARÍA GRAL. DE TRANSITO Y	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
75.01 - COORDINACION DE PARADAS DE BUSES SEGURAS	ACTIVIDAD	0	999 - SUBSECRETARÍA GRAL. DE TRANSITO Y	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
75.75 - DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	999 - SUBSECRETARÍA GRAL. DE TRANSITO Y	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
77 - PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE Y DES. SUSTENTABLE	PROGRAMA	0	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2026
77.01 - YO AMO A LA MATANZA Y POR ESO LA CUIDO	ACTIVIDAD	0	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2026
77.02 - RESERVAS NATURALES	ACTIVIDAD	0	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2026
77.75 - PLAZAS SALUDABLES	PROYECTO	0	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 6.494/24.-

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024
Página: 10 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE CONTROL COMUNAL	ACTIVIDAD CENTRAL	0	953 - SECRETARIA DE CONTROL COMUNAL	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
35 - CUENTA AFECTADA LIC. DE DISTRI DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LEY 13.178	PROGRAMA	0	953 - SECRETARIA DE CONTROL COMUNAL	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
48 - REGULARIZACION Y CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES	PROGRAMA	0	953 - SECRETARIA DE CONTROL COMUNAL	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024
Página: 11 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS TAREAS DE LA SECRETARIA GENERAL	ACTIVIDAD CENTRAL	0	235 - SEC. GENERAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
31 - COMUNICACION, PRENSA Y DIFUSION	PROGRAMA	0	235 - SEC. GENERAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL	4.2 - COMUNICACIONES	01/04/2026
32 - CEREMONIAL	PROGRAMA	0	235 - SEC. GENERAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
33 - IMPRESIONES OFICIALES	PROGRAMA	0	235 - SEC. GENERAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

FOLIO Nº 658

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.10.000 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONAL

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. ADM, TECNICA Y RELAC INTERNAC.	ACTIVIDAD CENTRAL	0	253 - SEC. ADM. TECNICA Y DE RELACIONES INTERN	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ÖRSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074.6.494/24.-

Firma y Sello

659

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DES. SUST.	ACTIVIDAD CENTRAL	0	250 - SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUST	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
24 - HUERTAS MATANCERAS	PROGRAMA	0		4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2026
77 - PROGRAMAS DE LA SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DES. SUSTENTABLE	PROGRAMA	0	250 - SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUST	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2026
77.01 - YO AMO A LA MATANZA Y POR ESO LA CUIDO	ACTIVIDAD	0	250 - SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUST	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2026
77.02 - RESERVAS NATURALES	ACTIVIDAD	0	250 - SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUST	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2026
77.75 - PLAZAS SALUDABLES	PROYECTO	0	250 - SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUST	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

660

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024
Página: 14 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COODINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	ACTIVIDAD CENTRAL	0	10227 - SECRETARIA DE TERCERA EDAD	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
36 - ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR	PROGRAMA	0	10227 - SECRETARIA DE TERCERA EDAD	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026
37 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG SOC. LEY 13.163	PROGRAMA	0	10227 - SECRETARIA DE TERCERA EDAD	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

691

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2026
39 - ATENCION EN HOSPITALES CON INTERNACION	PROGRAMA	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2026
40 - ATENCION EN CENTROS Y SALAS DE SALUD SIN INTERNACION	PROGRAMA	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2026
41 - HOSPITAL DR. RENE FAVALORO	PROGRAMA	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2026
42 - HOSPITAL PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER	PROGRAMA	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2026
43 - HOSPITAL POLICLINICO DE SAN JUSTO	PROGRAMA	0	819 - DIRECCIÓN POLICLÍNICO CENTRAL	3.1 - SALUD	
43.01 - ADMINISTRACION HOSPITAL POLICLINICO DE SAN JUSTO	ACTIVIDAD	0	819 - DIRECCIÓN POLICLÍNICO CENTRAL	3.1 - SALUD	
43.51 - POYECTOS DE DONIMIO PRIVADO POLICLINICO	PROYECTO	0	819 - DIRECCIÓN POLICLÍNICO CENTRAL	3.1 - SALUD	
43.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO POLICLINICO	PROYECTO	0	821 - HOSPITAL DEL NIÑO	3.1 - SALUD	
44 - HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO	PROGRAMA	0	821 - HOSPITAL DEL NIÑO	3.1 - SALUD	
44.01 - ADMINISTRACION HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO	ACTIVIDAD	0	821 - HOSPITAL DEL NIÑO	3.1 - SALUD	
44.51 - PROYECTOS DOMINIO PRIVADO HOSPITAL DEL NIÑO	PROYECTO	0	821 - HOSPITAL DEL NIÑO	3.1 - SALUD	
44.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO HODPITAL DEL NIÑO	PROYECTO	0	821 - HOSPITAL DEL NIÑO	3.1 - SALUD	
45 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL DRA TERESA GERMANI	PROGRAMA	0	822 - HOSPITAL DE LAFERRERE	3.1 - SALUD	
45.01 - ADMINISTRACION HOSPITAL DRA GERMANI	ACTIVIDAD	0	822 - HOSPITAL DE LAFERRERE	3.1 - SALUD	
45.51 - PROYECTOS DOMINIO PRIVADO HOSPITAL GERMANI	PROYECTO	0	822 - HOSPITAL DE LAFERRERE	3.1 - SALUD	
45.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO HOSPITAL GERMANI	PROYECTO	0	822 - HOSPITAL DE LAFERRERE	3.1 - SALUD	
46 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR EQUIZA	PROGRAMA	0	823 - HOSPITAL DE GONZÁLEZ CATÁN	3.1 - SALUD	
46.01 - ADMINISTRACION HOSPITAL DR EQUIZA	ACTIVIDAD	0	823 - HOSPITAL DE GONZÁLEZ CATÁN	3.1 - SALUD	
46.51 - PROYECTOS DOMINIO PRIVADO HOSPITAL EQUIZA	PROYECTO	0	823 - HOSPITAL DE GONZÁLEZ CATÁN	3.1 - SALUD	
46.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO HOSPITAL EQUIZA	PROYECTO	0	823 - HOSPITAL DE GONZÁLEZ CATÁN	3.1 - SALUD	
53 - PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	PROGRAMA	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2026
53.01 - ADMINISTRACION OBRAS	ACTIVIDAD	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2026
53.02 - ADMINISTRACION CENTROS DE AISLAMIENTO SOCIAL	ACTIVIDAD	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
53.52 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL GREGORIO DE LAFERRERE	PROYECTO	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2026
53.53 - PROYECTOS DE OBRAS DE COORDINACION Y GESTION	PROYECTO	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2026
53.54 - PROYECTOS OBRAS DE HOSPITALES CON INTERNACION	PROYECTO	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2026
53.55 - PROYECTO OBRAS DE CENTROS Y SALAS DE SALUD SIN INTERNACION	PROYECTO	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2026
53.75 - PROYECTOS OBRAS DE COORDINACION Y GESTION DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2026
53.76 - PROYECTOS OBRAS DE HOSPITALES CON INTERNACION DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2026
53.77 - CENTROS DE AISLAMIENTO SOCIAL	PROYECTO	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

663

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024
Página: 17 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORD- GESTION DE LA SEC- DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ACTIVIDAD CENTRAL	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
41 - SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
41.01 - SERVICIO ELECTRICO	ACTIVIDAD	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.2 - ALUMBRADO PUBLICO	01/04/2026
41.02 - RECOLECCION DE RESIDUOS	ACTIVIDAD	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.3 - RECOLECCION DE RESIDUOS,	01/04/2026
41.03 - OTROS SERVICIOS (GAS, AGUA Y TELEFONO)	ACTIVIDAD	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
41.04 - MANTENIMIENTO LUMINICO	ACTIVIDAD	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.2 - ALUMBRADO PUBLICO	01/04/2026
42 - INFRAESTRUCTURA	PROGRAMA	0	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
42.01 - ADMINISTRACION INFRAESTRUCTURA	ACTIVIDAD	0	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
42.51 - CONSTRUCCION DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO	PROYECTO	0	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
42.52 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL GREGORIO DE LAFERRERE	PROYECTO	0	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
42.76 - CONSTRUCCION BIENES DE DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
43 - ARQUITECTURA	PROGRAMA	0	740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2026
43.01 - ADMINISTRACION ARQUITECTURA	ACTIVIDAD	0	740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2026
43.51 - DOMINIO PRIVADO	PROYECTO	0	740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2026
43.75 - DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2026
44 - MANTENIMIENTO URBANO	PROGRAMA	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
44.01 - MANTENIMIENTO ZONA NORTE	ACTIVIDAD	0	783 - SUBSEC. DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
44.02 - MANTENIMIENTO ZONA SUR	ACTIVIDAD	0	704 - SUBSEC. DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA SUR	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
45 - FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	PROGRAMA	0	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
45.01 - ADMINISTRACION INFRAESTRUCTURA	ACTIVIDAD	0	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
45.75 - CONSTRUCCION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICOS	PROYECTO	0	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
46 - FONDO AFECTADO ARGENTINA HACE II	PROGRAMA	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
46.01 - ADMINISTRACION FONDO AECTADO ARGENTINA HACE II	ACTIVIDAD	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
46.51 - PROYECOS DOMINIO PRIVADO FONDO ARG HACE II	PROYECTO	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024
Página: 18 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
46.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO FONDO ARG HACE II	PROYECTO	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
47 - FONDO ESPECIAL EMERGENCIA EDUCATIVA	PROGRAMA	0	740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
47.01 - ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL EMERGENCIA EDUCATIVA	ACTIVIDAD	0	740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
47.51 - PROYECTOS DOMINIO PRIVADO FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA	PROYECTO	0	740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
47.75 - PROYECTOS DOMINIO PULBICO FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA	PROYECTO	0	740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
48 - FONDOS MUNICIPALES PARA CONVENIOS DE INFRAESTRUCTURA	PROGRAMA	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
48.01 - ADMINISTRACION FDOS. MUNICIPALES CONV. INFRAESTRUCTURA	ACTIVIDAD	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
48.75 - DOMINIO PUBLICO CONVENIOS	PROYECTO	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
49 - FONDOS NACIONALES PARA CONVENIOS DE PAVIMENTACION	PROGRAMA	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
49.01 - ADMINISTRACION FDO NACIONAL CONV. PAVIMENTACION	ACTIVIDAD	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
49.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO FDO NAC. CONV. PAVIMENTACION	PROYECTO	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
50 - FONDOS NACIONALES PARA CONVENIOS HIDRAULICOS	PROGRAMA	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
50.01 - ADMINISTRACION FDO NAC. CONV. HIDRAULICOS	ACTIVIDAD	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
50.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO FDO NAC CONV HIDRAULICOS	PROYECTO	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
51 - FONDO "CONVENIO TRIPARTITO DE ADMINISTRACION DE FONDOS"	PROGRAMA	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
51.01 - ADMINISTRACION FDO CONVENIO TRIPARTITO	ACTIVIDAD	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
51.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO FDO CONVENIO TRIPARTITO	PROYECTO	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
60 - PROYECTOS COMPARTIDOS	PROGRAMA	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
61 - URBANISMO Y TERRITORIO	PROGRAMA	0	408 - DIRECC GRAL.DE VIVIE,TIERRAS Y URBANISMO	3.9 - URBANISMO	01/04/2026
62 - URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS	PROGRAMA	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024
Página: 19 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACICION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	ACTIVIDAD CENTRAL	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026
24 - HUERTAS MATANCERAS	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026
28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026
29 - FONDO ESP.PARA LA ATEN. EMERG. ZONAS ALTA CIRC. COVID 19	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026
29.01 - ADMIN. FONDO ESP. PARA LA ATEN. EMERG. ZONAS ATA CIRC. COVID 19	ACTIVIDAD	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026
30 - FONDO AFECTADO CASA DE ABRIGO DE AT. PERSONALIZADA	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026
31 - FDO.AFEC.PROMOV.ACCS A DER. NIÑXS, JOV, FLIAS EXTR.VDAD DE MTZA	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026
32 - FONDO AFECTADO COMUNICACION DESDE EL TERRITORIO PARA LA COMUNIDA	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026
33 - PROGRAMA DERECHO AL JUEGO	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026
34 -	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026
35 -	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026
36 - TERCERA EDAD-ASISTENCIA ADULTO MAYOR	PROGRAMA	0	229 - SUBSECRETARÍA DE TERCERA EDAD	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026
37 - TERCERA EDAD-FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL	PROGRAMA	0	229 - SUBSECRETARÍA DE TERCERA EDAD	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026
38 -	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026
39 -	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026
45 - ORGANIZACION COMUNITARIA	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026
46 - FORTALECIMIENTO FAMILIAR	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026
47 - PROMOCION SOCIAL A INSTITUCIONES	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026
48 - ASISTENCIA INTEGRAL DE ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026
57 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26075	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2026
57.01 - ACTIVIDADES FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA	ACTIVIDAD	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2026
71 - PROMOCION DE DERECHO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026
72 - PROMOCION DEL DEPORTE PARA LA INCLUSION	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026
73 - PROYECTO DE LA SECRETARIA DE D.SOCIAL	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024
Página: 20 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
73.75 - PROYECTOS DE JUEGOS DE PLAZA	PROYECTO	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026

DR. CARLOS R. ÓRSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

667

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024
Página: 21 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE PLANIFICACION ESTRATEGICA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	556 - SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
20 - ACCION TERRITORIAL	PROGRAMA	0	556 - SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

FOLIO 669

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024
Página: 22 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.17.000 - UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROG CON COOP. DE TRABAJO

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA UNIDAD CENTRAL	ACTIVIDAD CENTRAL	0	574 - U.COORD.DE EJEC.DE PROG. COOP. TRAB	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
58 - PROGRAMA CAPACITACION EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	PROGRAMA	0	574 - U.COORD.DE EJEC.DE PROG. COOP. TRAB	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
59 - PROGRAMAS DE LA UNIDAD CENTRAL CON COOPERATIVAS DE TRABAJO	PROGRAMA	0	574 - U.COORD.DE EJEC.DE PROG. COOP. TRAB	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
59.51 - PROYECTOS DOMINIO PRIVADO	PROYECTO	0	574 - U.COORD.DE EJEC.DE PROG. COOP. TRAB	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
59.75 - JUEGOS PARA LA SALUD	PROYECTO	0	574 - U.COORD.DE EJEC.DE PROG. COOP. TRAB	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
59.76 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	574 - U.COORD.DE EJEC.DE PROG. COOP. TRAB	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

669

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024
Página: 23 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
54 - DEFENSA CIVIL	PROGRAMA	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	3 - SERVICIOS SOCIALES	01/04/2026
54.01 - COORDINACION DEFENSA CIVIL	ACTIVIDAD	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
54.75 - PROYECTOS ANTISINIESTRALES	PROYECTO	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
55 - PROTECCION CIUDADANA PROYECTOS	PROGRAMA	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2026
55.01 - SEGURIDAD Y VIGILANCIA AL MUNICIPIO	ACTIVIDAD	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2026
55.02 - SEGURIDAD Y VIGILANCIA AL MUNICIPIO PRIVADA	ACTIVIDAD	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2026
55.03 - UNIDAD DE PREVENCION DE POLICIA LOCAL	ACTIVIDAD	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2026
55.75 - PROYECTOS DE DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2026
64 - PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION CIUDADANA	PROGRAMA	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2026
65 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE SEG Y OTROS	PROGRAMA	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2026
65.01 - ADMINISTRACION FONDO DE FORTALECIMIENTO DE SEG Y OTROS	ACTIVIDAD	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2026
65.51 - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DOMINIO PRIVADO	PROYECTO	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2026
65.75 - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2026

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

FOLIO Nº 673

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024
Página: 24 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.19.000 - SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE COORD DE DELEGACIONES	ACTIVIDAD CENTRAL	0	954 - SECRETARIA DE COORD. DE DELEGACIONES	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
65 - DELEGACIONES ZONA NORTE	PROGRAMA	0	954 - SECRETARIA DE COORD. DE DELEGACIONES	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
66 - DELEGACIONES ZONA SUR	PROGRAMA	0	954 - SECRETARIA DE COORD. DE DELEGACIONES	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

FOLIO Nº 671

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. ESP. PUB. Y SERV. PUBLICOS	ACTIVIDAD CENTRAL	0	1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
49 - COORDINACION DE ALUMBRADO PUB. HIG. URBANA Y MANTEN. ESP. VERDES	PROGRAMA	0	1300 - SUBSECRETARIA DE ALUMBRADO PÚBLICO,	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
50 - MANTENIMIENTO URBANO	PROGRAMA	0	1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
50.01 - MANTENIMIENTO ZONA NORTE	ACTIVIDAD	0	783 - SUBSEC. DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
50.02 - MANTENIMIENTO ZONA SUR	ACTIVIDAD	0	704 - SUBSEC. DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA SUR	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
51 - PRESERVACION DESARROLLO ESPACIO PUBLICO	PROGRAMA	0	1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
52 - MANTENIMIENTO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	PROGRAMA	0	1063 - SUB.GRAL. DE ESPACIO PUBLICO Y SERV.PUB.	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
53 - MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO	PROGRAMA	0	1502 - SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
67 - PROYECTOS ESPACIO Y SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA	0	1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
67.75 - PROYECTOS ESPECIALES PARA EL ESPACIO PUBLICO	PROYECTO	0	1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
67.76 - SEÑALIZACION PUBLICA	PROYECTO	0	1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
68 - SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA	0	1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
68.01 - SERVICIOS ELECTRICOS	ACTIVIDAD	0	1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.2 - ALUMBRADO PUBLICO	01/04/2026
68.02 - MANTENIMIENTO LUMINICO	ACTIVIDAD	0	1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.2 - ALUMBRADO PUBLICO	01/04/2026
68.03 - RECOLECCION DE RESIDUOS	ACTIVIDAD	0	1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.3 - RECOLECCION DE RESIDUOS,	01/04/2026
69 - UNIDAD EJECUTORA DE LIMPIEZA DE MARGENES Y ARROYOS - ACUMAR	PROGRAMA	0	1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

FOLIO 672

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE CIENCIA, TEC. Y POL. EDUCAT	ACTIVIDAD CENTRAL	0	1047 - SEC. DE POLITICAS EDUCATIVAS	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
57 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26075	PROGRAMA	0	1047 - SEC. DE POLITICAS EDUCATIVAS	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2026
57.01 - ACTIVIDADES DEL FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA	ACTIVIDAD	0	1047 - SEC. DE POLITICAS EDUCATIVAS	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2026
57.51 - PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO FONDO DE EDU, CIENC Y TEC	PROYECTO	0	1047 - SEC. DE POLITICAS EDUCATIVAS	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2026
57.75 - PROYECTOS DE DOMINIO PUBLICO FONDO DE EDU, CIENC Y TEC	PROYECTO	0	1047 - SEC. DE POLITICAS EDUCATIVAS	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

FOLIO 679

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024
Página: 27 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD	ACTIVIDAD CENTRAL	0	1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
58 - PROGRAMAS PARA LA JUVENTUD	PROGRAMA	0	1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026
58.01 - OPERATIVO DE JUVENTUDES SALUDABLES	ACTIVIDAD	0	1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES	3.1 - SALUD	01/04/2026
58.02 - CULTURA JOVEN	ACTIVIDAD	0	1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2026
58.03 - DEPORTES, JUVENTUD Y RECREACION	ACTIVIDAD	0	1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES	3.4.6 - DEPORTE Y RECREACION	01/04/2026
58.04 - POLITICAS ESTUDIANTILES	ACTIVIDAD	0	1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2026
58.75 -	PROYECTO	0	1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES	3.4.6 - DEPORTE Y RECREACION	01/04/2026

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

FOLIO Nº 674

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024
Página: 28 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	ACTIVIDAD CENTRAL	0	1175 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
60 - PROYECTOS COMPARTIDOS	PROGRAMA	0	1175 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
61 - URBANISMO Y TERRITORIO	PROGRAMA	0	408 - DIRECC.GRAL.DE VIVIE,TIERRAS Y URBANISMO	3.9 - URBANISMO	01/04/2026
62 - URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS	PROGRAMA	0	408 - DIRECC.GRAL.DE VIVIE,TIERRAS Y URBANISMO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
75 - RENOVACION DE ESPACIO PUBLICO	PROGRAMA	0	1175 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2026
75.01 - ADMINISTRACION RENOVACION DE ESPACIOS PUBLICOS	ACTIVIDAD	0	1175 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2026
75.75 - RENOVACION DE ESPACIO PUBLICO PROYECTO	PROYECTO	0	1175 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

675

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024
Página: 29 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	ACTIVIDAD CENTRAL	0	1088 - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	ACTIVIDAD	0	1088 - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
01.02 - ESTACIONAMIENTO MEDIDO	ACTIVIDAD	0	1088 - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
74 - PROYECTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE	PROGRAMA	0	1088 - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
74.52 - CENTRO DE COORDINACION DE SEMAFOROS	PROYECTO	0	1088 - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
74.76 - SEÑALIZACION PUBLICA	PROYECTO	0	1088 - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

FOLIO 676

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024
Página: 30 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.25.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
72 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	PROGRAMA	0	255 - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION	3.4.6 - DEPORTE Y RECREACION	01/04/2026
72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA	ACTIVIDAD	0	255 - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION	3.4.6 - DEPORTE Y RECREACION	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

FOLIO Nº 677

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024
Página: 31 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	ACTIVIDAD CENTRAL	0		1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA	ACTIVIDAD	0	1250 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
20 - 147-MATANZA RESPONDE	PROGRAMA	0	1250 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
21 - SAC DESCENTRALIZADA	PROGRAMA	0	1250 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
22 - FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANIA	PROGRAMA	0	1250 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

FOLIO Nº 678

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.27.000 - OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO	ACTIVIDAD CENTRAL	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION SEC. MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVER	ACTIVIDAD CENTRAL	0	12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
01.01 - COORDINACION Y GESTION SEC. MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVER	ACTIVIDAD	0	12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
16 - REFUGIO P/ MUJERES EN SITUAC. DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GENERO	PROGRAMA	0	12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026
17 - ACCEDIENDO A DERECHOS	PROGRAMA	0	12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	
28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163	PROGRAMA	0	12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2026

D.I. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

FOLIO Nº 680

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024
Página: 34 de 41

Estructura Programática

Presupuesto 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE INNOVACION	ACTIVIDAD CENTRAL	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
20 - PROGRAMAS PARA LA GESTION E INNOVACION	PROGRAMA	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
20.02 - CONSEJO CONSULTIVO ESTRATEGICO	ACTIVIDAD	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
20.03 - PROGRAMA DE ATENCION AL CIUDADANO MEDIANTE EXPEDIENTE DIGITAL	ACTIVIDAD	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
20.04 - PROGRAMA PLAN DE CONECTIVIDAD	ACTIVIDAD	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
20.05 - PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA	ACTIVIDAD	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
20.06 - PROYECTOS SOCIO COMUNITARIOS	ACTIVIDAD	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
20.51 - PROYECTOS SECRETARIA INNOVACION	PROYECTO	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	3.5 - CIENCIA Y TECNICA	01/04/2026
57 - PROGRAMA INNOVACION	PROGRAMA	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

691

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE HABITAT	ACTIVIDAD CENTRAL	0	10500 - SECRETARIA DE HABITAT	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
60 - PROYECTOS INTEGRALES DE HABITAT	PROGRAMA	0	10500 - SECRETARIA DE HABITAT	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2026
61 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA CON ORGANIZACIONES TERRITO	PROGRAMA	0	10501 - SUBSECRETARIA DE HABITAT	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
62 - GESTIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIOURBANA DE BARRIOS POPULARES	PROGRAMA	0	10500 - SECRETARIA DE HABITAT	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2026
63 - PROYECTOS ESTRATEGICOS TERRITORIALES	PROGRAMA	0	10500 - SECRETARIA DE HABITAT	3.9 - URBANISMO	01/04/2026
63.01 - COORDINACION Y GESTION GRAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS TERRITOR	ACTIVIDAD	0	10500 - SECRETARIA DE HABITAT	3.9 - URBANISMO	01/04/2026

CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

682

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION SEC. ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	1500 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
20 - CAPACITACION Y PROMOCION DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ESS	PROGRAMA	0	1500 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA	3 - SERVICIOS SOCIALES	01/04/2026
21 - GESTION Y ADMINISTRACION DE FINANCIAS SOLIDARIAS	PROGRAMA	0	1500 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA	3 - SERVICIOS SOCIALES	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

683

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024
Página: 37 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.32.000 - SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE PLANIFICACION OPERATIVA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	1501 - SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

684

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.33.000 - JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - JUZGADOS DE FALTAS	ACTIVIDAD CENTRAL	0	13001 - JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N°1	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
01.01 - JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS NRO 1	ACTIVIDAD	0	13001 - JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N°1	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
01.02 - JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS NRO 2	ACTIVIDAD	0	13002 - JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N°2	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
01.03 - JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS NRO 3	ACTIVIDAD	0	13003 - JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N°3	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
01.04 - JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS NRO 4	ACTIVIDAD	0	13004 - JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N°4	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026
01.05 - COORDINACION Y GESTION JUZGADOS DE FALTAS	ACTIVIDAD	0	411 - DIRECCIÓN DE FALTAS MUNICIPALES	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Formulario: F.3.
Fecha: 25/10/2024
Página: 39 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DEL H.C.D.	ACTIVIDAD CENTRAL	0	901 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	1.1 - LEGISLATIVA	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.99.01.000 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
92 - SERVICIOS DE LA DEUDA	PARTIDA NO ASIGNABLE A PROGRAMAS	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2026
93 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	PARTIDA NO ASIGNABLE A PROGRAMAS	0	902 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓM	4 - SERVICIOS ECONOMICOS	01/04/2026
93.01 - IMDES	ACTIVIDAD	0	902 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓM	4 - SERVICIOS ECONOMICOS	01/04/2026
94 - DEUDA FLOTANTE	PARTIDA NO ASIGNABLE A PROGRAMAS	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2026
95 - DEUDA FLOTANTE AFECTADA	PARTIDA NO ASIGNABLE A PROGRAMAS	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2026
95.01 - DEUDA FLOTANTE AFECTADA ORIGEN MUNICIPAL	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2026
95.02 - DEUDA FLOTANTE AFECTADA ORIGEN PROVINCIAL	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2026
95.02.01 - FONDO DE FORTALECIMIENTO PROG. SOC. LEY 13.163	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2026
95.02.02 - LICENCIA DE DISTRIBUCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LEY 13.178	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2026
95.02.03 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26075	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2026
95.02.04 - FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2026
95.02.05 - FONDO MPAL. DE FORTALEC. DE SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOC.	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2026
95.02.06 - FONDO ESP. PARA A ATENC. EMERG. ZONAS ALTA CIRC. COVID 19	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2026
95.02.07 - FONDO ESP. MPAL PARA LA REACTIVACION CULTURAL Y TURISTICAS	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2026
95.02.08 - FONDO CASA DE ABRIGO DE ATENCION PERSONALIZADA	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2026
95.02.09 - FONDO DERECHO AL JUEGO	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2026
95.02.10 - FONDO MPAL. PARA CONVENIOS DE INFRAESTRUCTURA	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2026
95.03 - DEUDA FLOTANTE AFECTADA ORIGEN NACIONAL	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2026
95.03.01 - FONDO AFECTDO ARGENTINA HACE II	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2026
95.03.02 - FONDO COMUNICACION DESDE TERR. PARA COMINIDAD	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2026
95.03.03 - FONDO PROM. EL ACCESO A DERECHOS DE NIÑXS, JOVENES Y FAMILIA	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2026
95.03.04 - FONDO PARADAS SEGURAS PARA BUSES URBANOS	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2026
95.03.05 - FONDO REP. LOSAS DE HORM RN 3 SAN JUSTO CAÑUELAS	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2026
95.04 - DEUDA FLOTANTE AFECTADA OTROS ORIGENES	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Firma y Sello

682

FOLIO N° 688

Firma y Sello

Estructura Programática

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA
Programa:	16 - RECAUDACION Y ADMINISTRACION DE RECURSOS
Unidad Ejecutora:	104 - DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

a) Caracterkísticas de la Descripción:

Los objetivos del área en la Administración de Tributos se orientan a: 1) Aumento de la cobrabilidad de los períodos del ejercicio corriente. 2) Reducir la deuda morosa de ejercicios anteriores.-

b) Contenido de la Descripción:

Respecto del cumplimiento de los objetivos del área para el Ejercicio 2.025, se proyecta: 1) Un incremento en la recaudación de cuotas del ejercicio, del orden del 45% y 2) Un incremento del recupero de deuda vencida del 45%.-

c) Programas en Ejecución:

Los programas que las áreas desarrollan para el logro de estos objetivos son los siguientes: Seguimiento de la morosidad con notificaciones de deuda e intimaciones de pago y la correspondiente derivación al cobro judicial de la deuda persistente. Además la actualización de las valuaciones de inmuebles en su condición de Base Imponible de la Tasa por Servicios Generales.

d) Programas Nuevos:

Se propiciarán acciones tendientes a la actualización de las valuaciones de los inmuebles del Partido, así como también la ponderación de los servicios municipales brindados; dado el carácter de Tasa retributiva de la Tasa por Servicios Generales.-

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

690

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 01/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Programa:	17 - ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
Unidad Ejecutora:	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

a) Características de la Descripción:
Mejorar los servicios brindados a la comunidad.
Eficientizar los circuitos administrativos a través de la mejora de los espacios de ordenamiento y preservación de documentación como de circulación y atención del público.
Actualizar el sistema de información a través del uso de nuevas tecnologías de comunicación e información.

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA F. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO Nº 691

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Programa:	20 - CONTROL Y SUPERVISION DE ACT. MUNICIPALES
Unidad Ejecutora:	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

a) Caracterķsticas de la Descripción:

Seguimiento de los procedimientos dictados por el Departamento Ejecutivo de las distintas tareas en el égido Municipal. -Control de la aplicación de la reglamentación o indicaciones de la superiodidad de las tareas municipales. -Evaluación de la eficacia y eficiencia del municipio respecto del servicio que debe cumplir para satisfacer a los usuarios. Coordinación y seguimiento del presupuesto jurisdiccional.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO 692

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 01/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Programa:	31 - SUBSECRETARIA DE PRENSA
Unidad Ejecutora:	12085 - SUB. DE COMUNICACION, PRENSA Y DIFUSION

a) Características de la Descripción:

Comunicar a la comunidad toda la información de los hechos que se realizan en el ámbito municipal. La misma se realiza a través de los medios de difusión zonales y nacionales (radio - televisión y prensa escrita) como también, a través de la divulgación impresa urbana. Difunde la actividad de la Sr. Intendente, contacta a los medios, diseña la gráfica de la gestión, realiza la síntesis informativa y resúmenes de los distintos medios Cobertura periodística, fotográfica y fílmica de los actos oficiales.

Aplicación del protocolo, organización de actos y acontecimientos, organización de actos oficiales, eventos y agasajos, acompañamiento de los funcionarios públicos en actos.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO Nº 693

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa:	21 - LA PRODUCCIÓN DESDE LA COMUNIDAD
Unidad Ejecutora:	1023 - SUBSECRETARIA GENERAL DE LA PRODUCCION

a) Características de la Descripción:

Llevar a cabo acciones concretas en las Cámaras Empresarias acompañando y reforzando su accionar en beneficio de la actividad comercial e industrial del Partido.
Coordinar las distintas áreas pertenecientes a la Secretaria de la Producción, a los efectos de procurar el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos para las mismas.

Vinculación de público estratégico para la sensibilización de la brecha de género, referente las mujeres en la industria.
Promover alianzas para potenciar el empoderamiento de la mujer en su manera de liderazgo.
Promover el desarrollo de las Pymes y los emprendimientos liderados por mujeres, tendiente a la radicación de nuevas industrias y al crecimiento de las existentes.
Difundir programas o líneas de inversión productiva destinadas a Pymes y emprendimientos liderados por mujeres.
Difundir cursos y capacitaciones con perspectiva de género que impulsen el crecimiento de las pymes y los emprendimientos liderados por Mujeres.
Promover alianzas a nivel local, provincial, nacional e internacional para difundir la oferta productiva de las empresas lideradas por mujeres del Partido de La Matanza.

Desarrollo del Programa Municipal de Abaratamiento y articulación con los diferentes actores de la economía matancera que permita darle continuidad.
Acciones que faciliten el acceso de los vecinos del distrito de La Matanza a los productos de primera necesidad incorporados a la canasta básica a menor precio, a través del programa mencionado, promoviendo la comercialización directa (Productor / Comercializador - Consumidor).

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA V. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO 694

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 01/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa:	22 - PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS
Unidad Ejecutora:	1023 - SUBSECRETARIA GENERAL DE LA PRODUCCION

a) Características de la Descripción:

· Promover el desarrollo de la actividad industrial en el Partido de La Matanza, tendiente a la radicación de nuevas industrias y al crecimiento de las existentes.
· Asesorar en todo lo referente a la promoción de industrias, regímenes de aplicación, ordenanzas y resoluciones que puedan arbitrarse a estos fines.
· Evaluar y realizar el control de los proyectos de las empresas que deseen asentar o incrementar su actividad productiva en el Partido de La Matanza y que pretendan ser eximidas del pago de tributos municipales.
· Elevar proyectos de estudios y sus conclusiones a organismos municipales, provinciales y nacionales, tendientes a propiciar el desarrollo industrial.
· Asesorar al Departamento Ejecutivo en materia de radicación y promoción de industrias locales, asesorando a los interesados sobre las posibilidades de radicación de nuevas industrias o ampliación de las ya existentes en el Partido de La Matanza, promoviendo la cultura de la industrialización como factor de cambio de la estructura económica nacional.
· Asesorar al Departamento Ejecutivo respecto de los proyectos presentados solicitando acogimiento al régimen de franquicias y beneficios impositivos.
· Difundir programas o líneas de inversión productiva destinadas a Pymes industriales.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA
Firma y Sello

FOLIO Nº 695

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa:	23 - ACTIVIDADES PARA COMERCIO EXTERIOR Y ASISTENCIA EMPRENDEDORES
Unidad Ejecutora:	1023 - SUBSECRETARIA GENERAL DE LA PRODUCCION

a) Caracterķsticas de la Descripción:

Comercio Exterior
a) Programa Oferta Exportable
b) Asesoramiento Integral sobre Comercio Exterior
c) Realización de actividades de Capacitación en Comercio Exterior
d) Intermediación entre Exportadores / Importadores
e) Ferias y Congresos en el ámbito Nacional e Internacional.
f) Misión Comercial.
g) Rondas de Negocios Intencionales con Diplomáticos de distintas Embajadas radicadas en Argentina.
h) Rondas de Negocios Nacionales.
i) Vinculo con la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional.
j) Diseñar Indicadores de medición de resultados.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

696

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa:	24 - PROYECTOS DE LA SEC. DE PRODUCCION
Unidad Ejecutora:	300 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

a) Caracterkşticas de la Descripción:

El Municipio está construyendo el Primer Polo Tecnológico del conurbano que podrá a disposición de los ciudadanos y las empresas un espacio destinado al desarrollo de innovación y nuevas tecnologías para potenciar la producción, la educación y la generación de empleo moderno su actividad en nuestro distrito.

b) Contenido de la Descripción:

El Polo Tecnológico será un centro de difusión para la industria 4.0, la biotecnología y la inteligencia artificial, donde confluyen las Universidades, el INTI, el CONICET, el MinCyT, la Agencia de Promoción de I+D+i, empresas y PyMEs de La Matanza y de toda la provincia de Buenos Aires.

- Servicios tecnológicos para las PyMEs, aulas para la estimulación temprana y capacitación en nuevas tecnologías a poblaciones vulnerables.

- Una incubadora de empresas para emprendedores y espacios donde se radicarán empresas de base tecnológica.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

697

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa:	25 - PROMOCION AL TRABAJO E INSERCION LABORAL
Unidad Ejecutora:	577 - SUBSECRETARIA DE TRABAJO

a) Caracterķsticas de la Descripción:

El Municipio busca poner nuevas herramientas a disposición de las pequeñas, medianas y grandes Empresas que desarrollan su actividad en nuestro distrito.

b) Contenido de la Descripción:

Subsecretaría de Trabajo

- Área destinada a proteger los puestos de trabajo, promover el empleo registrado y facilitar la inserción laboral.
- Facilitar la realización de búsquedas laborales aumentando su eficiencia para que el empleador matancero encuentre los recursos humanos que necesita sin perder grandes cantidades de tiempo o dinero. Para alcanzar la eficiencia deseada el Municipio cuenta con un portal virtual de sencilla utilización por medio del cual se vinculan empresas que requieren cubrir puestos de trabajo y vecinos matanceros con necesidades de acceder a los mismos. Se cuenta como complemento con cursos de capacitación para mejorar las condiciones de empleabilidad de los recursos humanos disponibles en el distrito, para así contar con más mano de obra y mejor capacitada.
- Facilitar la asistencia de la ANSES a los trabajadores en sus lugares de trabajo.
- Participación de los encuentros sectoriales organizados por la Secretaría de la Producción, articulando la presencia de los representantes gremiales en los mismos.
- Difundir los programas y herramientas implementados por el gobierno nacional y/o profesional en las carteras de trabajo, destinados a favorecer la inserción laboral.
- Articular con entidades educativas, instituciones de la sociedad civil, la realización de actividades de capacitación para mejorar la empleabilidad de los vecinos y vecinas en las diferentes localidades matanceras.

Oficina de Empleo:

Diseño y dictado de talleres de inserción laboral, charlas y capacitaciones.
Articulación con Centros de Formación Profesional, Centros de Formación Laboral, Escuelas Técnicas y empresas.
Difusión de programas de inserción laboral, capacitación y afines en plazas, escuelas y clubes.
Articulación con otras oficinas de empleo de la provincia de Buenos Aires.

e) Información Complementaria:

Atento a los valores considerados para las metas a evaluar, se modifica para este periodo los códigos de la meta y unidad de medida, de modo tal que se ajusten en su denominación a lo que por medio de las mismas se refleja.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO Nº 698

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 14/10/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa:	26 - SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE FORMACION PROFESIONAL Y LABORAL
Unidad Ejecutora:	13000 - SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE FORMACION PROFESIONAL Y LAB

a) Características de la Descripción:

A través de la articulación con los centros de formación profesional ubicados dentro del Partido de La Matanza, el Municipio contribuye al acercamiento de la comunidad local con los diversos cursos de capacitación que permitan fortalecer el perfil laboral de la población, nutrir de mano de obra calificada a las empresas que conforman el entramado productivo local y promover el desarrollo profesional de quienes deciden emprender su propio negocio.

b) Contenido de la Descripción:

Subsecretaria de Coordinación de Formación Profesional y Laboral

- Vinculación con los Centros de Formación Profesional y Laboral, registrando su oferta formativa, recepcionando sus demandas y delineando estrategias comunes.

- Reconocimiento del entorno formativo de cada uno de los cordones de La Matanza.

- Articulación con organizaciones de la sociedad civil como sindicatos, cámaras industriales, patronatos y obispados en tanto entidades conveniantes.

- Planificación de estrategias de difusión a través de herramientas digitales de la oferta formativa de todos los centros de formación.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO 699

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa:	52 - RADICACION Y CONTROL DE INDUSTRIAS
Unidad Ejecutora:	304 - DIRECCION DE INDUSTRIA

a) Caracterkísticas de la Descripción:
Será su Misión: la coordinación sectorial, con el fin de promover el desarrollo industrial, económico y la innovación tecnológica.

b) Contenido de la Descripción:
Función: organismo de contralor y fiscalización de las empresas industriales del distrito en lo concerniente a la aplicación de la ley provincial de radicación industrial.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO Nº 700

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA
Programa:	24 - EDUCACION Y CAPACITACION
Unidad Ejecutora:	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION

a) Caracterķsticas de la Descripción:

1.Educación: Sistema Municipal de Jardines de Infantes y Jardines Integrales. 2. Capacitación para agentes municipales.- 3. Capacitación personal docente y auxiliar.-

b) Contenido de la Descripción:

1) Dirección de Educación: Departamento Jardines de Infantes y 16 Jardines de Infantes, Departamento Jardines Integrales y 5 Jardines Integrales, Gabinete Psicopedagógico y Mantenimiento.-

c) Programas en Ejecución:

1) Educación Inicial.-

d) Programas Nuevos:

1) Alfabetización Tecnólogica- Aulas digitales. 2) Capacitación directiva personal docente. 3) Educación para la salud. 4) Alimentación saludable. 5) Manipulación de alimentos. 6) Jornadas con el personal para trabajar los ejes de la politica de diversidad de género. 7) Charlas con la comumidad en relación a la diversidad de género. 8) Talleres con los alumnos de los establecimientos educativos. 9) Festejos relacionados con la niñez "Dia de las Infancias", "Dia de la Primavera", cierre fin de ciclo lectivo 2025 y Egresados 2025.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMERUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO Nº 701

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA
Programa:	25 - EVENTOS CULTURALES
Unidad Ejecutora:	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION

a) Caracterkysticas de la Descripción:

Todos los eventos relacionados con artes visuales, literatura, teatro, música, danza, programas, talleres, capacitaciones incitan la participación de los vecinos y el desarrollo de las diversas manifestaciones culturales en territorio.

b) Contenido de la Descripción:

Ciclos culturales: Galas de Tango y Folklore, Conciertos de Gala, Tardes de Cine, Cine a Cielo Abierto, Mujeres en Foco, Imagen Activa, Museo Abierto, Noches de Teatro Independiente, Culturitas, Clásica al Atardecer, Los Niños Cantan en La Matanza, Rutas Literarias, Repensarnos, Plazas Culturales, Cine Experto, Conociendo al artista. Mega-Eventos: Concierto a Cielo Abierto, Feria del Libro Municipal 2025 "Primavera de Libros", Festejos por los "Carnavales de la Alegría" 2025. Carnavales y Pre-Carnavales, Experiencia MTZ, Certámenes: Juegos Bonaerenses, Pre Cosquín 2026 y Pre-Cosquín y Cosquín 2025. Actividad musical: Conciertos de canto lírico, Conciertos del Coro de Niños Municipal, Orquesta Escuela de La Matanza, Orquesta Escuela de Música Latinoamericana de La Matanza, Orquesta Escuela Especial Juntos a la Par, Banda Municipal, Coro de La Sagrada Familia, Coro de Ciudad Evita, Peña Municipal "Sabor a Tradición", Encuentros, conciertos, festivales y jornadas Corales y Orquestales.
Actividades en los Jardines Municipales, Actividades en el Museo Histórico Municipal, Actividades de las Casas y Centros Culturales Municipales, Actividades en conjunto con diversas ONG´S, Actividades de festejo Efemérides, Actividades de festejo de las Vacaciones de Invierno, Actividades de festejo de Fechas Patrias, Actividades de festejo del Día del Niño, Actividades de festejo del Día de la Primavera, Actividades de las colonias municipales, Bibliomóvil "Libros en Movimiento", Talleres y capacitaciones de formación artística, talleres de cine "Matanza, Filma" y "Matanza, vamos a filmar". Concursos y Festivales: 22° TAFIC, Festival Internacional de Cine de Tapiales; Concursos de Artes Visuales, Concurso de Fotografía "La Matanza, Mi lugar"; Concurso de Microrrelatos "Disidencias"; Concurso de Literatura "La Matanza en Letras 42° Años de Democracia" Certamenes de Pintura y Literatura "BHibliomovil"Salón Municipal de Artes Visuales, Certámenes de pintura y literatura "Bibliomóvil". Convocatoria para el 4°. Salón Municipal de Artes Visuales

c) Programas en Ejecución:

Vamos a las plazas
Casas de Cultura en las Localidades
Ciclos Culturales
Bibliotecas Municipales
Biblioteca Móvil
Museo Abierto
Festival Pre- Cosquín
Festival de Cosquín
Juegos Bonaerenses
Conciertos
Muestras plásticas
Teatro
Encuentros corales y orquestales
Talleres Gratuitos
Capacitaciones
Festivales
Recitales
Peñas Folklóricas
Espectáculos musicales
Presentaciones
Galas de música
Actividades recreativas
Actividades itinerantes
Seminarios
Concursos
Programa Provincial Coros y Orquestas
Programa Nacional Coros y Orquestas
Encuentros corales y orquestales
Festivales y concursos de talentos matanceros
Certámenes y muestras extraordinarias
Concurso de Fotografía "La Matanza, Mi lugar"
Concurso de Microrrelatos "Disidencias"
Concurso de Literatura "La Matanza en letras 42 Años de Democracia"
Certámenes de pintura y literatura "Bibliomóvil", Convocatoria para el 4° Salón Muncipal de Artes Visuales
Programa de fortalecimiento de agrupaciones murgueras
Programa de Embellecimiento Urbano y Arte en tu Escuela. Programa de fortsalecimiento de Artistas Matanceros
"Punto de Encuentro": Fiesta de la Cultura Distrital

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Firma y Sello

LILIANA P. YAMBERUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

FOLIO 202

702

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA
Programa:	25 - EVENTOS CULTURALES
Unidad Ejecutora:	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION

."Saberes" Programa pensado para repensar nuestra identidad a través de saberes que problematicen y visibilicen las aportes de la cultura afro e indígena en nuestros territorios.
"Arte Rodante" Talleres y propuestas culturales visitan establecimientos y jardines con propuestas que desde lo lúdico articulan saberes colectivos.
"Muraleando" Taller de capacitación para docentes de artes visuales de escuelas públicas y privadas y alumnos para aprender a desarrollar conceptos de bocetos y su concreción en la pared.
Taller de arte impreso.
"Las artes visuales hablan" Seminario de capacitación de los distintos lenguajes.
Talleres de teatro, artes visuales, tejido, costura, canto, lenguaje musical, ejecución de instrumentos, repostería, yoga, danza, manualidades y Programaprogramas nuevos en proyecto.-

d) Programas Nuevos:

- Finde en tu Barrio.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE LA MATANZA

JULIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO Nº 703

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA
Programa:	27 - PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL Y PALEONTOLOGICO LOCAL
Unidad Ejecutora:	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION

a) Características de la Descripción:

Incorporar elementos en salas de Historia, Paleontología, Arqueología y Repositorio Paleontológico.
Incrementar la cantidad de visitantes al Museo y sus propuestas educativo - culturales, para dar a conocer el Patrimonio Histórico de La Matanza, a fin de que la comunidad se lo apropie, se identifique con él y lo defienda.

b) Contenido de la Descripción:

Intensificar la oferta educativa, de capacitación y formación sobre las temáticas trabajadas- Museo, Repositorio, Área de Arqueología- vinculadas con el Museo. Incrementar las propuestas culturales.

c) Programas en Ejecución:

Un Museo de Historia, un Repositorio Paleontológico y un Predio. Programas vinculados con el Museo: Visitas guiadas, Talleres de artes y oficios, Ciclo de Espectáculos "Museo Abierto", Ciclo de Charlas. El Repositorio como difusor del Patrimonio Prehistórico del Partido. Programa en Ejecución: Archivo Histórico y Biblioteca; Ciclo de Charlas sobre Arqueología, Historia y Cultura General; Conmemoración de efemérides; Recuperación y puesta en valor de la Historia local a través de sus protagonistas: adultos mayores; Articulación con Institutos de formación docente; Puesta en valor del material Arqueológico hallado en la cuenca del Río Matanza, Partido de La Matanza; Festejos Patrios , Promesa a la Bandera, Día de la Soberanía Nacional); Actividades por el Día de la Mujer; Festejo del Día del niño; Actividades especiales por Vacaciones de Invierno; Celebración del Día Internacional de los Museos; Participación en ferias; Programa de conservación preventiva.

d) Programas Nuevos:

Conocer, gustar y difundir el Patrimonio Histórico Cultural: Ciclo de Actividades teórico prácticas sobre temáticas de Cultura General; Exposiciones y Charlas itinerantes; Confección de materiales didácticos; Nuevos recorridos por el Museo; Puesta en valor de colecciones arqueológicas locales; Registro audiovisual de testimonios sobre la historia local.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMPRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA
Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA
Programa:	70 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26.075
Unidad Ejecutora:	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION

a) Caracterķsticas de la Descripción:

El municipio de La Matanza tiene como objetivo, a partir de la asignación de los recursos coparticipables del "Fondo para la Educación, la Ciencia y la Tecnología" cuyo origen se encuentra en la Ley de Financiamiento Educativo N° 26075, "garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las politicas de mejora en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación cientifico-tecnológica, reafirmando el rol estratégico de la educación, la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y socio-cultural del pais".

Las acciones desarrolladas:

1. Elaboración del programa de Inclusión digital cuyo objetivo es la inclusión digital en para todos los niveles educativos y permita el acceso a los nuevos recursos tecnológicos de todos los alumnos del distrito.
2. Elaboración del Proyecto Centro de Innovación Tecnológica para emprendedores jóvenes, para el desarrollo de proyectos que surjan de las escuelas técnicas del distrito. Se trata de un espacio físico común, totalmente equipado, en donde los alumnos de todas las escuelas técnicas puedan desarrollar e implementar sus proyectos, con el objetivo final de crear emprendimientos que posibiliten la creación de PyMES .
3. En articulación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación se ha puesto en marcha el programa Robótica para educar, dotando a un Centro de formación Profesional y a las escuelas técnicas de gestión públicas como privadas de herramientas para la enseñanza de la robótica.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa:	29 - PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN
Unidad Ejecutora:	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

a) Características de la Descripción:
LA DESCENTRALIZACION MUNICIPAL EN LA MATANZA

La descentralización es un proceso administrativo, politico y social, mediante el cual se transfieren funciones, competencias, y recursos desde una administración única o central hacia entes, ámbitos u organismos de menor jurisdicción territorial. Sin embargo, el proceso de descentralización no se encuentra reducido a una política que involucra solamente al nivel del gobierno y la gestión estatal sino que debe ser considerado como un instrumento a través del cual intentamos avanzar hacia la profundización de las relaciones democráticas, promoviendo, afianzando y redefiniendo la relación entre gobierno y comunidad.

b) Contenido de la Descripción:
Acerca del programa de descentralización:

Se plantea la descentralización considerando que la estructura organizativa y de funcionamiento del estado municipal es inadecuada para los nuevos requerimientos del contexto y para la implementación de políticas transformadoras.
Con ello se busca acercar la gestión a la gente, logrando eficiencia y equidad en la gestión municipal, respetando las diferencias sociales, culturales y territoriales. Así como crear modelos de gestión que se adapten a las distintas realidades de las localidades, ciudades y barrios del partido con mayor participación social.
Los beneficios que se buscan lograr a partir de la descentralización son: que los vecinos tengan el Municipio cerca, que puedan acceder a mayor información y gestionar un número importante de trámites municipales cerca de su casa y que participen en las consultas que el Municipio efectué para mejorar sus condiciones de vida para que, de esta manera, se involucren en los proyectos y actividades de su región.

LAS REGIONES MUNICIPALES DESCENTRALIZADAS.

La delimitación de las áreas de influencia de las nuevas Regiones Municipales Descentralizadas constituye una cuestión básica para implementar todo el programa de reforma administrativa del Estado Municipal, pero fundamentalmente debe servir para organizar coherentemente el territorio y de este modo permitir la puesta en práctica de un nuevo modelo de gestión que en el mediano y largo plazo consolide y pueda ir optimizando su funcionamiento.

La descentralización se esta llevando adelante a través de la creación de las siguientes siete Regiones Municipales Descentralizadas (RMD):

1- Región Noroeste: Ramos Mejía y Lomas del Mirador. Actualmente en funcionamiento y llegando cada vez mas a los vecinos a través de sus distintas áreas y las distintas actividades culturales abiertas a toda la comunidad.
2- Región Noreste: La Tablada, Aldo Bonzi, Tapiales, C. Madero, Villa Celina.
3- Región Centro: Villa Luzuriaga y San Justo.
4- Región Centro Oeste: Isidro Casanova oeste, Villa Luzuriaga Sur, Rafael Castillo y Laferrere Oeste.
5- Región Centro Este: Ciudad Evita, Isidro Casanova Este, Laferrere Centro y Este.
6- Región Sur I: González Catán y 20 de Junio. Actualmente en funcionamiento incorporando nuevas áreas tanto municipales, como provinciales y nacionales. Ampliando los servicios a los vecinos.
7- Región Sur II: Virrey del Pino.

c) Programas en Ejecución:
REGION MUNICIPAL DESCENTRALIZADA NOROESTE y REGION DESCENTRALIZADA SUR
El proceso de Descentralización se puso en marcha en octubre del 2007, inaugurándose el edificio de la Región Municipal Descentralizada Noroeste, en el mes de abril de 2010 se puso en marcha la Región Sur, ubicada en la localidad de Gonzalez Catan, destinada a la atención de los vecinos y vecinas de G. Catan, Virrey el Pino y 20 de Junio.
Allí se están prestando servicios municipales, nacionales y provinciales que posibilitan un acercamiento real de la gestión municipal a los vecinos. Cada año es mayor la cantidad de tramites que se incorporan y ha aumentado notablemente la presencia de los vecinos. Al mismo tiempo se realizan distintos operativos tanto de DNI, pensiones, etc que se logran con la articulacion constante con los distintos gobiernos. Se realizan actividades culturales, educativas, festivales, se conmemoran aniversarios de los paises vecinos, etc.
Semestralmente, se realiza una consulta de satisfacción a los vecinos que se acercan a la nueva dependencia municipal descentralizada con el fin de conocer sus demandas y percepciones acerca de la calidad y accesibilidad de los servicios que allí se prestan.

d) Programas Nuevos:
En las Regiones Descentralizadas se vienen desarrollando fuertes articulaciones con programas provinciales y nacionales.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

LILIANA R. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO Nº 706

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa:	30 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Unidad Ejecutora:	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

a) Características de la Descripción:

Los Consejos consultivos Locales de cada una de las Regiones convocan a las instituciones insertas en ese territorio para promover un espacio de diálogo, debate y consenso para la implementación de las políticas del Estado Municipal existentes o construir otras para recomendar al Intendente Municipal. El Estado Municipal, para enriquecer aún más este proceso de diálogo y búsqueda de consenso, estableció un Presupuesto para cada Región, que será definido por las organizaciones en forma consensuada.
La metodología de este Presupuesto Participativo tiende a encauzar las demandas teniendo en cuenta la viabilidad de los proyectos, la pertinencia y el nivel de gobernabilidad para ejecutarlo.

b) Contenido de la Descripción:

El Consejo Consultivo Local, es un espacio de participación que permite que al Estado, junto con las organizaciones sociales, debatir, analizar y trabajar de manera conjunta problemáticas e intereses de los diferentes barrios, proponiendo soluciones viables que incidan en la calidad de vida. En este ámbito se generan dos líneas de acción.
1- Construir propuestas a recomendar al Ejecutivo Municipal que tiendan a favorecer el desarrollo de los barrios y que exceden el ámbito de resolución con los fondos del Presupuesto Participativo. (PROPUESTAS EXTRA PP)
2- Presupuesto Participativo. Es un ámbito de elaboración de proyectos que tienden a incidir en la mejora de situaciones problemáticas con fondos de este presupuesto.
Se procede a partir del análisis del ARBOL DE PROBLEMAS, para detectar claramente el problema a abordar, reconocer sus causas y consecuencias, y de esta manera visualizar posibles soluciones a implementar. Finalmente se elabora un proyecto que permita direccionar y sostener dicha propuesta.
Todo el proceso esta coordinado por el Equipo del PDM, previamente se consensua con el/la directora/a General la necesidad de contar con parte de su equipo para hacer duplas de coordinación por zona, y dejar así capacidad instalada. Al año siguiente solo se supervisa el proceso y se pone enfasis como PDM en la próxima Región a Descentralizar. Los proyectos que surgieran del trabajo conjunto entre el estado y las instituciones no caducan en el año calendario en el que fueron aprobados pudiendo ser ejecutados en los ejercicios fiscales siguientes.

c) Programas en Ejecución:

Consejo Consultivo Local Región Noroeste, cuya división territorial consta de 5 zonas (Ramos Centro, Lomas del Mirador 1 y 2, Lomas del Millón y Don Bosco). En el Consejo Consultivo Local Región Sur existen 10 zonas, 5 ubicadas en González Catan, 1 en 20 de Junio y 4 en Virrey del Pino. Respecto a los Consejos Consultivos Joven tanto en la Region Noroeste como en la Region Sur los jovenes participan de comisiones tematicas, al mismo tiempo se descentralizan reuniones en las distintas escuelas y en los barrios con grupo informales de jovenes. Asimismo trabajamos con las instituciones que componen los Consejos Consultivos de la Región Noreste, Centro Este y Centro Oeste para su implementación y ejecución presupuestaria. Así mismo se interactua con otras áreas de gobierno incrementando el número de instituciones participantes dentro de los consejos consultivos, como ser, mesas territoriales, delegaciones, casa de la cultura, programas provinciales, salas de salud, diferentes colectividades y cleros.

d) Programas Nuevos:

El equipo del Programa de Descentralizacion continuará profundizando todas las acciones que se vienen llevando a cabo y se enfocará a lo largo del año 2024 en las acciones tendientes a fortalecer el desarrollo de los Consejos Consultivos Jóvenes de las Regiones Centro Oeste, Noreste y Centro Este fomentando la participación social y profundizando la democratizacioìn de las politicas pùblicas a nivel local. También se promoverá la puesta en marcha del consejo consultivo centro, en sus dos modalidades. Consejo Consultivo Local y Consejo Consultivo Joven.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA
Firma y Sello

707

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa:	38 - DESCENTRALIZACION MUNICIPAL
Unidad Ejecutora:	920 - JEFATURA DE GABINETE

a) Caracterķsticas de la Descripción:

El Programa de Descentralización Municipal y Participación Social acerca la gestión a la población y la integra como un actor mas en el diseño e implementación de las políticas públicas para el territorio.
Transitar un proceso de descentralización municipal implica un fortalecimiento de los instrumentos que promueven la participación social a nivel territorial. Se trata de afianzar el involucramiento de los vecinos en la identificación y definición de problemas y soluciones colectivos.
En este sentido es una decisión política del municipio de La Matanza que la puesta en marcha de las Regiones Descentralizadas sea acompañada y enriquecida por las miradas y propuestas de los vecinos. Esto sin dejar de considerar su mayor responsabilidad en la solución de los problemas de la comunidad.
La creación del Consejo Consultivo Local y la implementación de Presupuesto Participativo son oportunidades que el municipio propone a fin de garantizar espacios para la elaboración de diagnósticos y proyectos que mejoren los procesos de gestión de políticas públicas y en consecuencia la calidad de vida de los habitantes de La Matanza. La participación permitirá de este modo el crecimiento de la comunidad y el desarrollo de valores y nuevas sensibilidades.
Involucramos en esta propuesta tiene que servimos para profundizar los procesos de integración social, es decir, para el encuentro y articulación de todos los actores que formamos parte de la realidad territorial, donde la producción de sinergias se oriente a la elaboración de proyectos sustentables, y adaptados a las características concretas de nuestro contexto local.

b) Contenido de la Descripción:

Las Regiones Descentralizadas fueron planificadas con el objetivo d e acercar la gestión municipal a la comunidad y fomentar la participación social. En este marco, se pusieron en marcha los Consejos Consultivos Locales, los cuales se encuentran compuestos por las organizaciones sociales y comunitarias, las iglesias, las escuelas y los centros de salud. El Consejo tiene como objetivos: a) profundizar la democratización de las políticas públicas a nivel local; b) aportar al fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias de la Región y; c) afianzar el vinculo entre el Estado Municipal, las organizaciones, las iglesias, las escuelas, los centros de salud y la comunidad.

c) Programas en Ejecución:

El Programa de Descentralizacion Municipal desarrolla sus acciones basado en un abordaje territorial teniendo como herramienta primordial para la puesta en marcha de políticas publicas integrales un Estado presente, promotor y participativo.
Esta estrategia implica una mirada de las políticas publicas a partir de la dinámica territorial propia de cada municipio, provincia o región, y la acción coordinada entre el Estado -Nacional, Provincial y/o Municipal-, las organizaciones sociales y las comunidades. Fuera del eje del desarrollo territorial, el PDM realiza otras actividades como el monitoreo y acompañamiento de las Regiones Descentralizadas - Capacitaciones a los empleados de ambas regiones - Capacitaciones a los coordinadores de los CCL y CCJ - Capacitaciones al equipo técnico - Desarrollo de las Mesas Territoriales - Implementación conjunta con los equipos de las Regiones Descentralizadas de los Consejos Consultivos Joven y Local. Implementación de los Consejos Consultivo de la 3er, 4ta y 5ta Región.

d) Programas Nuevos:

La planificacion del Programa de Descentralizacion Municipal para el 2024 consiste en la profundizacion de todas las acciones que se viene llevando adelante actualmente y enforcar fuertemente acciones que generen el desarrollo de los Consejos Consultivos en todo el territorio municipal fomentando la participacion social y la articulacion constante entre Estado y Sociedad Civil. Asimismo profundizar la articulación con otras areas del Estado Municipal a partir de estrategias en conjunto, apoyo en actividades específicas tendiente optimizar la presencia del estado en la comunidad matancera.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBERUN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA
Firma y Sello

FOLIO Nº 708

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa:	39 - PROGRAMA DE CAPACITACION INTEGRALES
Unidad Ejecutora:	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

a) Caracterķsticas de la Descripción:

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRALES consiste en generar instancias de formación para agentes municipales y referentes territoriales con el fin de aumentar el conocimiento reciproco de las áreas sobre las políticas públicas, implementadas en la gestión municipal y fortalecer la integralidad.

b) Contenido de la Descripción:

Los encuentros tiene como objetivo dar a conocer el marco conceptual y la perspectiva de trabajo del área capacitadora y trabajar sobre las políticas públicas y recursos especificos con los que cuenta dicha área. De esta manera, cada Secretaría/Subsecretaría tendrá la oportunidad de dar a conocer su perspectiva de trabajo y brindar herramientas al resto de las áreas de la gestión municipal. Esto permitirá fortalecer a los agentes municipales y referentes territoriales para el mejor desempeño de sus funciones aumentando el impacto de sus acciones en el acceso a derechos de la ciudadania.

METAS:

- Realización de 60 jornadas de capacitación para agentes municipales y referentes territoriales.
-Participación de un mínimo de 20 agentes municipales de cada una de las áreas de gobierno y de 25 referentes territoriales de los tres cordones.

DESTINATARIOS/AS:

-Secretarios/as, subsecretarios/as, directores/as.
-Personal de atención al público de cada área de gobierno.
-Equipos técnicos.
-Personal de delegaciones municipales.
-Referentes territoriales.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YARMERUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO Nº 709

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa:	56 - PROYECTOS DE LA VICEJEFATURA
Unidad Ejecutora:	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

a) Características de la Descripción:
Desde la Vicejefatura de Gabinete se han desarrollado diversos proyectos con el objetivo de crear nuevas herramientas, considerando que La Matanza es el municipio más extenso del conurbano bonaerense. A continuación, se presentan las siguientes propuestas:

- Promover acciones estratégicas que fomenten y potencien la integralidad e impacten en calidad de las políticas para el pueblo matancero.
- Generar información para aumentar el impacto de la comunicación institucional del municipio.
- Trabajar junto con las áreas municipales en un plan de evaluación y monitoreo que permita medir impactos, realizar ajustes y mejorar la gestión.
- Disponer de una metodología estandarizada que permita a cada área de gobierno municipal, relevar y registrar metas y objetivos de manera eficiente, sistemática, que permita homogeneizar en parte la gestión municipal sin dejar de considerar las particularidades y necesidades propias de cada sector.
- Crear un portal de recursos de comunicación interna para las diferentes áreas del gobierno y dar a conocer a aquellos funcionarios la gestión de gobierno en la toma de decisiones.
- Desarrollar una base de datos centralizada que permita al municipio mejorar la planificación y prestación de servicios a los vecinos. - Definir áreas de colaboración que fortalezcan la integralidad de las políticas municipales, mejoren la eficiencia en el uso de recursos y maximicen su impacto.

b) Contenido de la Descripción:
PROYECTOS:
PUNTOS DE ORIENTACIÓN BARRIAL (P.O.B) : Tiene como Objetivo- brindar mayor cercanía de las políticas públicas municipales ante las necesidades, demandas e inquietudes de la ciudadanía matancera, impulsando un trabajo articulado entre distintas áreas del estado municipal, las organizaciones comunitarias (iglesias, clubes, sociedades de fomento, comedores, etc.) y los referentes territoriales. Las Metas - están orientadas en establecer 10 puntos de cercanía en las localidades de cordones 2 y 3, y formar 5 equipos de trabajo que accedan al territorio a través de 15 presencialidades mensuales. Actividades del Proyecto - a)Capacitación continua a los efectores que conformarán los equipos de trabajo, b) trabajo conjunto con referentes territoriales y articulación con organizaciones comunitarias referentes de los barrios para instalaciones de los P.O.B, c) elaboración de material gráfico para distribuir entre los vecinos que soliciten la orientación, d) realización de una base de datos de la población asistida con el objetivos de abordar un diagnostico de situación y relevamiento de demandas, e) realización de informes de gestión.

RELEVAMIENTO DE EXPECTATIVAS DE MEJORA SOCIAL: Tiene como Objetivo - Describir en la población seleccionada los niveles de esperanza, confianza, conocimiento y participación según sexo, edad y participación en políticas públicas y adecuar la comunicación de la gestión para alinearlas con las expectativas. Las Metas - Llevar a cabo un informe descriptivo de las variables establecidas en la población seleccionada. Actividades del Proyecto - a) Definición del instrumento de recolección de datos, la muestra y la estrategia de relevamiento (google forms), b) recolección de datos y procesamientos de datos, c) redacción de informe de relevamiento, d) realización de encuentro de intercambio, e) redacción de informe final con retroalimentación del intercambio.

APOYO EN EVALUACIÓN Y MONITOREO: Tiene como Objetivos - promover la evalaución y el monitoreo de políticas públicas como acción estratégica para la toma de decisiones; implementar monitoreos y evaluaciones de planes, programas y/o proyectos que las Secretarías/Subsecretarías definan que permitan realizar mejoras, ajustes necesarios y medición de impacto; fortalecer el trabajo conjunto entre la Vicejefatura de Gabinete y las áreas municipales a través de la realización de las acciones cotidianas. Destinado a Secretarías y subsecretarías del gobierno municipal.

ACOMPAÑAMIENTO EN PRODUCCIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN: Tiene como Objetivo - Establecer un sistema integral que facilite la homogeneización de los informes de gestión, para todas las áreas de gobierno del municipio, estableciendo una metodología estandarizada que releve sus objetivos, metas y acciones, promoviendo una planificación coherente y estructurada, con el fin de elaborar un informe de gestión unificando que refleje los logros y desafíos. Actividades de Proyecto - a) Revisión y análisis de los informes actuales de cada área de gobierno para identificar fortalezas y debilidades en sus procesos de planificación y registro, b) diseño del formato estandarizado de informe de gestión, integrando indicadores clave de rendimiento y criterios de evaluación comunes. a partir de una construcción colectiva, c) capacitación a los responsables de cada área, con talleres y guías prácticas, sobre cómo completar y utilizar el nuevo formato de informe, d) seguimiento y soporte técnico durante la implementación del formato, brindando asistencia a las áreas en la recolección de datos y en la elaboración de informes, e) recopilación y análisis de los informes de todas las áreas al cierre del período, y desarrollo del informe de gestión unificado del municipio, destacando el cumplimiento de metas, logros alcanzados y áreas de mejora, f) evaluación del proceso y ajustes necesarios, recogiendo el feedback de los responsables de cada área para la retroalimentación y mejora del formato y la metodología de cara a futuros informes.

COMUNICACIÓN: Tiene como Objetivos- implementar un sistema

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

LILIANA G. TAMBORINI
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO Nº 710

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa:	63 - SEPAR. EN ORIGEN Y RECOLEC. DIFEREN. RESIDUOS SOLIDOS URB. RECIC
Unidad Ejecutora:	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

a) Caracterksticas de la Descripción:

Separación en Origen y Recolección Diferenciada de Reciclables: Implica concientización, la recolección, clasificación y valorización de residuos reciclables. Requiere de la entrega de folletería, bolsas de residuos de uso múltiple y único, calcomanías distintivas, material de librería y oficina, cestos de diferentes formas, materiales y tamaños para la recepción de material reciclable; provisión de prendas y elementos de protección personal y de identificación para recuperadores urbanos; servicio de agua y dispensador, viandas y equipamiento para eventos al aire libre; merchandising; vehículos y combustible para traslado de material y personal, maquinaria para la clasificación del material recolectado, procesamiento del material para agregado de valor y para tratamiento del material descartado, servicio de retiro del material descartado. También puede incluir cursos de formación internos y a la comunidad; alquiler de galpones; pago de permisos y habilitaciones; acondicionamiento de espacios de trabajo en relación a la seguridad e higiene; alquiler de oficinas y baños móviles; servicios de mantenimiento de móviles, bienes de capital e inmuebles tanto de propiedad municipales como de otras cooperativas o empresas del sector.

Metas:

-Entrega de credencial identificatoria a todos los recuperadores urbanos
-Recolección diferenciada en 10 manzanas en cada una de las localidades
-Creación de 10 puntos nuevos de recepción de reciclables
-Reducción de un 10% del material dispuesto en el Ceamse
-Creación de un programa de beneficios (ECOPUNTOS) para vecinos que separan en origen y llevan sus residuos a las estaciones ambientales
-Adquisición de 1 máquina para el reciclado
-2 encuentros de cooperativas y empresas del reciclaje de materiales
-Actualización del Registro Único de Recuperadores Urbanos de La Matanza.

b) Contenido de la Descripción:

Gestión de residuos no reciclables: Consiste en la captación y adecuado tratamiento de residuos que no son considerados reciclables a pesar de tener aplicaciones que generan valor después de su descarte. Ejemplo de estos residuos son los derivados de la construcción, los restos de poda, el aceite vegetal usado, las pilas, los neumáticos fuera de uso, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. El programa para su desarrollo requiere de entrega de folletería, bolsas de residuos, cestos de diferentes formas, materiales y tamaños para la recepción de material; provisión de prendas y elementos de protección personal y de identificación para recuperadores urbanos, cursos de formación internos y a la comunidad, viandas y equipamiento para eventos al aire libre; vehículos y combustible para traslado de material y personal, maquinaria para la valorización del material recolectado, tratamiento del material descartado, servicio de retiro del material descartado. También puede incluir alquiler de galpones; pago de permisos y habilitaciones; acondicionamiento de espacios de trabajo en relación a la seguridad e higiene, alquiler de oficinas y baños móviles; servicios de mantenimiento de móviles, bienes de capital e inmuebles tanto de propiedad municipales como de otras cooperativas o empresas del sector.

Meta:

-Creación de 3 puntos nuevos de recepción de residuos no reciclables
-Reducción de un 10% del material dispuesto en el Ceamse
-Procesamiento de 50 kg de pilas
-Procesamiento de 100 residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
-Recepción de 100 lts de aceite vegetal usado.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

711

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa:	69 - C.A.R.E. (CENTRO AMBIENTAL DE RECONVERSIÓN ENERGÉTICA)
Unidad Ejecutora:	1061 - UNIDAD EJECUTORA CARE

a) Caracterkşticas de la Descripción:

Las principales acciones que desde esta unidad ejecutora care se continuaran realizando son:
" Actividades de concientización ambiental en los diferentes niveles educativos, asociaciones
" Relaciones institucionales y difusión del care atraves de folletería, material audiovisual, banner, etc de las distintas actividades relacionadas a los programas ambientales realizadas por esta unidad ejecutora.
" La presencia activa del CARE en ferias tales como la Feria del Libro y la Feria de Ciencia y Tecnologia, eventos y congresos afines a la temática del medio ambiente.
" Trabajo en conjunto con las diferentes Mesas Territoriales del distrito.
" Evento ambiental para escuelas del distrito sobre Jura ambiental.

d) Programas Nuevos:

Programa Ambiente de Aprendizaje:
Capacitaciones ambientales destinado alumnos de nivel secundario y personal de instituciones sobre introducción a Ambiente, buenas prácticas ambientales, ambiente y sociedad, arbolado y espacio público, gestiòn de residuos húmedos, compostaje, gestiòn de residuos secos, economia circular.

Matanza Florece:
Propuesta de separación de RSU (Residuos sólidos urbanos) en origen y aprovechamiento de la fracción húmeda para elaboración de Compost. Aprovechamiento del mismo como base de sustrato para siembra de florales nativas desarrolladas por Instituto Floricultura del INTA.
Programa Lombricultura urbana:
Construcción de lombricompostera para producción de humus de lombriz. Sera utilizado por el vivero municipal y además se entregarán porciones a instituciones educativas de las diferentes localidades del distrito.
Jornada de plantación de nativas:
Jornadas de plantación de nativas abiertas al público en distintas localidades del partido.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LAZANA F. VALLEJOS
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO Nº 712

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 01/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa:	74 - PROYECTOS TRANSITO Y TRANSPORTE
Unidad Ejecutora:	999 - SUBSECRETARÍA GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTE

a) Caracterksticas de la Descripción:

Obras tendientes a la mejora de la seguridad vial en calles, avenidas y rutas que cruzan el municipio por zonas urbanas densamente pobladas .
Adecuación de las instalaciones para la incorporación de tecnología LED y mejora de la seguridad eléctrica.
Plan para la incorporación de señalización vial en establecimientos educativos de nivel inicial, primaria y secundaria.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. ZAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa:	77 - PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE Y DES. SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora:	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

a) Caracterkysticas de la Descripción:

1. Matanza Solar: Comprende la adquisición y colocación de termotanques equipos solares (térmicos y fotovoltaicos) en dependencias públicas y/o privadas de bien público; cursos de formación y capacitación para instaladores; realización de obras complementarias para el correcto funcionamiento de los equipos. Así también incluye la promoción de la tecnología y de líneas de financiamiento para la adquisición de equipos por parte de particulares, viandas y equipamiento para eventos al aire libre, campañas de difusión. El programa apunta también a la promoción de las energías renovables en las escuelas técnicas por lo que está contemplada la compra de elementos que componen un kit solar para la capacitación de los alumnos en el diseño, dimensionado y puesta en marcha de un sistema solar.
Metas:
-Instalación de 20 termotanques solares en entidades de bien público, -Capacitación de 50 instaladores;
-Promoción de la tecnología para particulares en 20 puntos del distrito;
-Entrega de 5 kits solares para escuelas técnicas;
-3 encuentros de formación sobre energías renovables.

Erradicación de Basurales: Se emplean diversas estrategias para poder llevarlo a cabo en virtud de las muy variadas condiciones y vectores que le dan origen o un basural. Por ello a veces puede incluir la reconversión del espacio donde se ubica el basural en otra cosa: Una planta de disposición transitoria y clasificación de residuos, la creación de un área de descanso o un predio de práctica de deportes o ejercicios, un jardín de lluvia o una vereda con iluminación, la plantación de árboles o la realización de un mural. También puede incluir la vigilancia y aplicación de sanciones. Esta enumeración no es taxativa y la medida adoptada surge en cada caso de lo más conveniente consensuado con la comunidad cercana. Para ellos son necesarios folletos y carteles de concientización, materiales de construcción, herramientas y máquinas herramientas, máquinas viales y alquiler de volquetes o bateas, adquisición de árboles y arbustos, tierra negra o tosca, pintura, cámaras de seguridad, vehículos, También puede incluir construcción de senderos peatonales, estaciones de juegos saludables, construcción y/o alquiler de playones y/o galpones, pago de permisos y habilitaciones, acondicionamiento de espacios de trabajo en relación a la seguridad e higiene, alquiler de oficinas y baños móviles, costo de servicio de mantenimiento de móviles. Son necesarios también la provisión de prendas y elementos de protección personal y de identificación para fiscalizadores ambientales, equipamiento para la fiscalización, dron, notebook, celulares, cursos de capacitación interna y para la comunidad, viandas y equipamiento para eventos al aire libre.
Meta:
-Intervención en 5 basurales crónicos
-Erradicación definitiva de 3 basurales crónicos
-10 encuentros con vecinos de la zona y agentes vinculados al basural.

Agroecología: Se apunta a potenciar la producción de alimentos sanos, seguros y saludables, sin el uso de agroquímicos. Esto implica espacios de formación a productores hortícolas y apicultores. Su aplicación requiere de la adquisición de material de difusión, materiales para la construcción de invernaderos, sistemas de riego, perforaciones y tanques de agua, maquinaria y herramientas para producción de sustrato y reducción de residuos de poda, camiones para el traslado de tierra, compost y restos orgánicos de diverso origen. Algunas de las inversiones requeridas por el programa podrán realizarse en terrenos de propiedad municipal como privados vinculados a la actividad que adhieran al mismo. También se impulsará el compostaje en todo el distrito porque es una fuente de producción de suelo fértil, lo que conlleva la necesidad de contar con vehículos de carga o de tiro (trailers), así como chipeadoras y alquiler de volquetes para acumular de forma ordenada el material compostable, así como herramientas, carretillas, guantes, plantines, semillas, plugs de siembra, mejoradores de estructura de suelo, medidores de temperatura, humedad, acidez del suelo y el agua, ropa

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO Nº 714

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.08.000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL
Programa:	35 - CUENTA AFECTADA LIC. DE DISTRI DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LEY 13.178
Unidad Ejecutora:	953 - SECRETARIA DE CONTROL COMUNAL

a) Caracterkísticas de la Descripción:

Se trata de un trabajo en conjunto con todos los actores que intervienen en las actividades nocturnas del Distrito, conjuntamente con la Policía Municipal, Policía Provincial, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaria Provincial de las Adicciones, con el objeto de resolver situaciones de riesgo para nuestra comunidad, que se dan en el marco de la actividad Nocturna.

b) Contenido de la Descripción:

Se continuará inspeccionando comercios vinculados con las actividades Nocturnas como por ejemplo Restaurantes (con o sin espectáculos), Bares, Pubs, Locales Bailables, etc. en los cuales, se requerirá la implementación de sistemas de seguridad, para la permanencia de Personas, ya reglamentados por Leyes Provinciales y Ordenanzas Municipales. También se trabajará para implementar nuevos Sistemas de Seguridad a estudiar con los diferentes actores resguardando la integridad físicas de las personal, alojadas en estos establecimientos.

c) Programas en Ejecución:

Área de Espectáculos Públicos.
Operativos Nocturnos de Control por venta de Bebidas Alcohólicas a Menores, en comercios pequeños, para la Previa de los Jóvenes en la vía pública y de Comercios no habilitados para el expendio de bebidas alcohólicas.
Operativos Nocturnos en locales Bailables y de permanencia de Personas para la prevención y seguridad de las mismas controlando el cumplimiento de las reglamentaciones municipales y provinciales.
Operativos Nocturnos de Control de Alcoholemia, conjuntamente con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de La Matanza y Personal de la Subsecretaria de Adicciones de la Provincia de Buenos Aires, los mismos se instalan en puntos estratégicos de nuestro Partido, desplazándose para evitar su evasión.

d) Programas Nuevos:

Aperturas de las oficinas de ReBA en Ramos Mejía y Gonzalez Catán.

e) Información Complementaria:

Operativos Nocturnos: Control e Inspección de Venta de Alcohol a Menores, regulación y cumplimiento de Ordenanzas, Decretos Municipales y Leyes Provinciales N° 14050 y 13178. Operativos en conjunto de Controles de Alcoholemias. Se reforzara, esta actividad, para todo el Año 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA
Firma y Sello

715

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario. F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.08.000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL
Programa:	48 - REGULARIZACION Y CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES
Unidad Ejecutora:	953 - SECRETARIA DE CONTROL COMUNAL

a) Caracterķsticas de la Descripción:

Se implemento un Sistema interno de agilización para los trámites de Habilitación (incluidas transferencias y cambios de rubros) y REBA, el cual implica el asesoramiento de la documentación a presentar y las medidas de seguridad mínimas a cumplimentar de las Ordenanzas vigentes, dependiendo de su Rubro.

Esta Secretaría, ha puesto en marcha el "Programa de Regulación de Actividades Comerciales". Este Programa, se basó en tratar de regularizar toda actividad comercial de locales, que no cuentan con contrato de locación, boleto de Compra-Venta, Escritura o Comodato. Dado que para el inicio de cualquier trámite de Habilitación, uno de los requisitos es la presentación de esta documentación, conllevando a que se ejerza una actividad comercial, sin poderse reglamentar por Ordenanzas. Es necesario actualizarse por los cambios sociales y hasta que se establezca una Ordenanza, acorde a estas nuevas necesidades, se ha implementado, una tramitación, que no es Habilitación (Declaración de Actividad Comercial), requiriéndose que se adecuen a las Ordenanzas correspondiente al Rubro que explotan, en predios que se encuentren en ASENTAMIENTOS y también en los Espacios correspondientes a FFCC.ONABE, para poder establecer las medidas de seguridad necesarias. Se ha comenzado por distintas localidades y se continuará en todo el Distrito.

Programa Rubros de Emergencia,podrán tramitar sus habilitaciones con un visado propio otorgado por esta secretaría, lo cual agilizaría los tiempos del trámite, ya que podria hacer todo el trámite completo el mismo contribuyente, en cualquiera de nuestras oficinas.

b) Contenido de la Descripción:

Se está implementando a través del Sistema Informático, los interesados puedan retirar formularios e imprimirlos utilizando este Programa, sin tener que presentarse personalmente para su retiro. Una vez completa y con la documentación correspondiente, se presentan para dar inicio a la habilitación correspondiente.

A través del Programa de "Regulación de Actividades Comerciales, en Asentamientos y/u otros espacios", esta Secretaría estructuró conjuntamente con la Dirección de Mesa de Entradas, un Formulario que se debe cumplimentar para poder ejercer actividad Comercial, respetando las Normas de Seguridad, establecidas por Ordenanzas, correspondiente a cada rubro. Se debe acompañar, con la documentación necesaria, en cada caso.

Respecto al Programa Rubros de Emergencia, aquellos rubos que post pandemia quedaron afectados, tales como kioscos, despensas, verdulerías y comercios con menos de 70 m2, les damos la posibilidad de no necesitar un croquis firmado y sellado, podrán presentar un visado otorgado por esta secretaria.

c) Programas en Ejecución:

Programa de Regulación de Actividades Comerciales en zonas de Asentamiento, o espacios de FFCC.ONABE.
Programa Rubros de Emergencia.

d) Programas Nuevos:

Programa de Regulación de Actividades Comerciales en Predios pertenecientes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que se encuentran ubicados geográficamente en nuestro Distrito.

e) Información Complementaria:

Hasta la construcción de una Ordenanza acorde para regularizar estas actividades.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

LILIANA E. WAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO Nº 716

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD
Programa:	36 - ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR
Unidad Ejecutora:	10227 - SECRETARIA DE TERCERA EDAD

a) Caracterkşticas de la Descripción:

El objetivo principal es brindar asistencia en pos de mejorar la calidad de vida y la participación de nuestros adultos mayores en todos los ámbitos posibles, considerando reuniones, festejos, excursiones, cursos, conferencias, entre otros.

b) Contenido de la Descripción:

Su objetivo es mejorar la calidad de vida de los integrantes de centros de jubilados, instituciones y personas adultas mayores en general que se encuentren asentadas en el Partido de La Matanza, con el objeto de garantizar su participación activa en diferentes actividades, eventos y visitas a lugares del Gran Bs.As. En todos los casos, se brinda a los participantes los servicios de traslado, refrigerio, y almuerzo según corresponda, con un valor totalmente gratuito para los beneficiarios.

c) Programas en Ejecución:

Eventos en el ámbito de la Tercera Edad, festejos, destacando entre ellas fechas de importancia como por ejemplo, Dia del Jubilado, dia del adulto mayor, entre otros. Paquetes turísticos a diversos destinos dentro de la Provincia. Asistencia a personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad, a través de la entrega de mercadería y pañales. Préstamo de elementos ortopédicos.

d) Programas Nuevos:

Programas de diversas áreas, a saber: 1) Programa de Contención Social Integral (CSI), 2) Promoción y Movilidad Turistica (PPMT), 3) Recreacion y Esparcimiento (PRE) , 4)Asistencia directa(PAD), 5) Acompañamiento a Instituciones (PAI), 6) Programa de Inclusion Digital (PID).

e) Información Complementaria:

1) Programa de Contención Social: prevé articulación con distintas jurisdicciones que llevar a cabo múltiples tareas tendientes a la asistencia directa a las y los adultos mayores. Asimismo, contempla la realización de diversas campañas para cercar las diferentes políticas públicas, con un enfoque territorial. Todas nuestras actividades serán llevadas a cabo con una perspectiva integral de capacitación en dicha área. 2) Programa de Promoción y Movilidad Turística: Contempla viajes de corta y larga distancia, programados y continuos a los largo del año. Contempla también sus correspondientes almuerzos, cenas, comidas intermedias y refrigerios. 3) Abarca desde la creación de espacios destinados a la tercera Edad, como así también la puesta en valor de los ya existentes, hasta la promoción de actividades culturales y deportivas. Del mismo modo, brindará almuerzos, cenas, comidas intermedias y refrigerios- 4) Programa de Asistencia Directa: Articulará las Instituciones que nuclean a las y los adultos mayores, individualizadas por las necesidades a satisfacer. 5) Su objetivo es reducir la brecha digital existente que afecta a las y los adultos mayores, desarrollando y reforzando las capacidades tecnológicas de éstos. Incluirá también tareas tendientes al acceso de productos informáticos.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA
Firma y Sello

-712

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD
Programa:	37 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG SOC. LEY 13.163
Unidad Ejecutora:	10227 - SECRETARIA DE TERCERA EDAD

a) Características de la Descripción:
Se gestionan internaciones geriatricas a personas que carecen de recursos y obra social que se encuentran en estado de vulnerabilidad dentro del partido de la matanza.Y con respecto al programa de cuidadores domiciliarios a traves de la cooperativa Abuelos de la Matanza sus integrantes asisten a las solicitudes de las personas carentes totalmente de recursos para su cuidado y atencion.

c) Programas en Ejecución:
A) iNTERNACIONES GERIATRICAS B) CUIDADORES DOMICILIARIOS

d) Programas Nuevos:
PROGRAMA ALIMENTARIO ATRAVES DE VIANDAS SEAN DESAYUNO, ALMUERZO, MERIENDA.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. FAMERON
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO Nº 718

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Programa:	40 - ATENCION EN CENTROS Y SALAS DE SALUD SIN INTERNACION
Unidad Ejecutora:	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA

a) Caracterķsticas de la Descripción:
Ocho centro de salud con 24 hs de guardia, 45 unidades de salud.
b) Contenido de la Descripción:
Los centros de salud tiene camas de observación y las salas de salud solo realizan atención primaria.
c) Programas en Ejecución:
ProEpi,ProDiaba,Remediar,Nacer,Provas,Proasma,Prosane,Prog. Materno-Infantil, Inmunizaciones y Salud Familiar.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YEMEDJIAN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO
719

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Programa:	41 - HOSPITAL DR. RENE FAVALORO
Unidad Ejecutora:	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA

a) Caracterkysticas de la Descripción:

Para dar cumplimiento al convenio firmado el 13-10-2015 entre el Estado Nacional , el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Matanza para la creación del Hospital René Favaloro Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SEMIC) , en el cual el municipio se obliga a aportar el tres porciento (3%) de los recursos presupuestarios anuales conforme a lo establecido en el Título III del Estatuto del Ente.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

LILIANA P. YABERSUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

720

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 6/10/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Programa:	43 - HOSPITAL POLICLINICO DE SAN JUSTO
Unidad Ejecutora:	819 - DIRECCIÓN POLICLÍNICO CENTRAL

a) Características de la Descripción:

Hospital con guardia de 24 hs. con interacción de adulta o niños
Todos estos efectores cuentan con laboratorio central de análisis clínicos, diagnósticos por imagen, hemoterapia, farmacia, ecografía, tomografía computada especialidades y subespecialidades clínicas y quirúrgicas.
Servicio de alimentación, ambulancias y lavadero.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. MAIERON
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO Nº 721

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 6/10/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Programa:	44 - HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO
Unidad Ejecutora:	821 - HOSPITAL DEL NIÑO

a) Características de la Descripción:

Hospital con guardia de 24 hs. con interacción de adulta o niños
Todos estos efectores cuentan con laboratorio central de análisis clínicos, diagnósticos por imagen, hemoterapia, farmacia, ecografía, tomografía computada especialidades y subespecialidades clínicas y quirúrgicas.
Servicio de alimentación, ambulancias y lavadero.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA E. FERREYRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

722

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 6/10/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Programa:	45 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL DRA TERESA GERMANI
Unidad Ejecutora:	822 - HOSPITAL DE LAFERRERE

a) Caracterksticas de la Descripción:

Hospital con guardia de 24 hs. con interacción de adulta o niños
Todos estos efectores cuentan con laboratorio central de análisis clínicos, diagnósticos por imagen, hemoterapia, farmacia, ecografía, tomografía computada especialidades y subespecialidades clínicas y quirúrgicas.
Servicio de alimentación, ambulancias y lavadero.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO 723

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 6/10/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Programa:	46 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR EQUIZA
Unidad Ejecutora:	823 - HOSPITAL DE GONZÁLEZ CATÁN

a) Características de la Descripción:
Hospital con guardia de 24 hs. con interacción de adulta o niños
Todos estos efectores cuentan con laboratorio central de análisis clínicos, diagnósticos por imagen, hemoterapia, farmacia, ecografia, tomografía computada especialidades y subespecialidades clínicas y quirúrgicas.
Servicio de alimentación, ambulancias y lavadero.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. TAMERIUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.- 724

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Programa:	53 - PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Unidad Ejecutora:	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA

a) Caracteristicas de la Descripción:

Primer Etapa de la Construción del nuevo Hospital Equiza de Gonzalez Catán.
Construcción de 2 (dos) Salas de Salud a determinar.
Reparación, ampliación, remodelación de los Cuatro (4) Hospitales Municipales con guardia 24 horas, con internación de adultos a niños en todos los servicios.
Reparación, ampliación, remodelación y construcción de las Unidades de Salud y Centros de Salud pertenecientes al Municipio.

b) Contenido de la Descripción:

Dos (2) maternos infantiles, un Hospital local y un Monovalente de Niños
Ocho (8) Centros de Salud con guardias 24 horas y cuarenta y cinco (45) Unidades de Salud.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO Nº 725

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Programa:	42 - INFRAESTRUCTURA
Unidad Ejecutora:	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

a) Características de la Descripción:
Construcción de infraestructura urbana en distintos sectores del municipio para mejorar la calidad de vida y para la posibilidad de radicación de nuevos emprendimientos socio-económico.

b) Contenido de la Descripción:
Debemos señalar que la instalación de hospitales, red pluviales, la construcción de asfaltos son ejemplos contundentes de infraestructura.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

726

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Programa:	43 - ARQUITECTURA
Unidad Ejecutora:	740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA

a) Caracterkşticas de la Descripción:
Está dada por la realización de obras ejecutada por personal propio de la administración municipal o por terceras empresas para la infraestructura institucional.

b) Contenido de la Descripción:
Construcción de obras patrimonio municipal para el mejoramiento en la prestación de servicios .

c) Programas en Ejecución:
Obras por administración municipal y obras ejecutadas por terceros.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO Nº 727

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 01/08/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Programa:	48 - FONDOS MUNICIPALES PARA CONVENIOS DE INFRAESTRUCTURA
Unidad Ejecutora:	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

a) Caracterkysticas de la Descripción:

Programas para construccion de Obras en distintas zonas del Partido subscriptas mediante Convenios entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza.

b) Contenido de la Descripción:

Construcción de obras de Pavimento que mejoran la infraestructura en el Partido, como tambien las obras Hidraulicas para el mejoramiento del escurrimiento en tiempos de inclemencia climatica

c) Programas en Ejecución:

La Obras de Pavimentación finalizaron el año anterior y las obras Hidraulicas en proceso de neutralización de plazo

d) Programas Nuevos:

Sin conocimiento de nuevas obras

e) Información Complementaria:

La ejecución de las obras, tanto de pavimento como hidraulicas fueron financiadas con Fondos de Provincia

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LICENCIADA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

728

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	24 - HUERTAS MATANCERAS
Unidad Ejecutora:	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Caracterkşticas de la Descripción:

Este programa comenzo a funcionar en el 2017, después de varias reuniones en la mesa "Multisectorial de Crisis", donde representantes de diferntes organismos y ante la demanda de alimentos que sufrieron los comedores, merenderos, organizaciones comunitarias, ante el incremento de la tasa de desempleo y la pérdida del poder adquisitivo tanto en los salarios, pensiones, jubilaciones y en general de los ingresos fijos de aquellos más postergados. Por ende el estado tuvo que adquirir mayor cantidad de alimentos como consecuenccia de lo antedicho.Trabajando en forma articulada con las diferentes Secretarías, se estableció "Huertas Matanceras"

b) Contenido de la Descripción:

El programa tiene como objetivos principales: a) Fomentar el cultivo de alimentos (hortalizas, frutas, verduras, legumbres, etc) en el ámbito del hogar. b) Capacitar, enseñar, reforzar las observaciones para obtener mayor eficiencia y eficacia en la huerta. c) Integrar a los niños / adolescentes con sus familias, y con las diferentes organizaciones. d) Suministrar las semillas y asesorar sobre el uso y limpieza de las herramientas de cultivo. y como objetivos específicos podemos decir crear espacios de investigación para poder exponer las propias experiencias obtenidas; concientizar a los habitantes de la Matanza, en cuanto a que esto beneficiará a las familias del distrito, con respecto a la desnutrición: comunicar a los vecinos las experiencias obtenidas, para poderlos integrar en el programa. Desde la secretaría se proveerán las semillas para las dos temporadas "Otoño-Invierno" y "Primavera-Verano" y las herramientas.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

ELIANA S. MARTEAU
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163
Unidad Ejecutora:	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Caracterĸsticas de la Descripción:

En el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, el Municipio creó el Sistema Integral de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPPD). Ejecuta diversos programas destinados a promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y restablecer los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del distrito, basándose en el eje de Niñez, Adolescencia y Juventud. Teniendo como base los siguientes programas: *Consejo municipal de niños, niñas y jóvenes *El servicio local de promoción y protección de derechos *Programas del SIPPD; *Propiciar *Programa municipal por chicos con menos calle *Ahijar *Programa municipal para la prevención y atención de niños en situación de abuso sexual (ASI) *Familias afectivas de sosten. * Pequeños hogares integracion de la red municipal de convivencias alternativas *Envión - Podes .*Programa andar *Programa Pibes por Pibes *Programa de mejoramiento habitat".

b) Contenido de la Descripción:

" CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES: Espacio de articulación donde más de 370 organizaciones que trabajan con la temática de infancia y juventud, discuten e impulsan políticas públicas para la protección integral de niñas, niños y jóvenes.

. PROGRAMA MUNICIPAL DE PRIMERA INFANCIA: EL programa tiene como principal objetivo la promoción de crianzas respetuosas y comunitarias, destinado a niños y niñas de 0 a 5 años y a personas que transitan el proceso de gestación. Se plantean espacios (nodos EVA) de vinculación y acompañamiento para el fortalecimiento de los lazos de las niñeces y sus cuidadores en el ámbito comunitario de los mismos.

" SERVICIO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS: Se ocupa de la detección, atención y seguimiento de casos de niños/as y adolescentes en situación de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

" PROGRAMAS DEL SIPPD:

· PROPICIAR (Programa Municipal para la integración comunitaria de la infancia y la adolescencia) destinado a favorecer la integración social de jóvenes hasta 18 años en conflicto con la ley penal.

· Programa Municipal POR CHICOS CON MENOS CALLE, destinado a niños y niñas en situación de calle y sus familias para el retorno y la inclusión.

· AHIJAR - Programa de acompañamiento de procesos de adopción.

· Programa Municipal para la PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑOS EN SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL (ASI).

· FAMILIAS AFECTIVAS DE SOSTÉN: programa de acogimiento y sostén de niños que deben ser separados de su familia ante grave vulneración de derechos.

. PROYECTO ORGANIZACIONES SOS: Se trata de organizaciones comunitarias destinadas a alojar momentaneamente en un ambiente de cuidado y contención a niños/as y adolescentes de 3 a 17 años de edad, bajo medidas de protección excepcional a la espera de una vacante institucional o busqueda de referentes.

· ENVIÓN - PODÉS: Se trata de la unión de dos programas, el ENVIÓN, (Programa Provincial de Responsabilidad Social Compartida) y el PODÉS(Programa Municipal De Orientación Y Desarrollo Educativo Socio-comunitario). Participan actualmente más de 2200 jóvenes y 200 operadores.

· PROGRAMA ANDAR: trabaja la inclusión de adolescentes y niños, a través del deporte, el arte y la recreación, de forma integral e interdisciplinaria, en organizaciones comunitarias.

" Realizar un plan de formación continua sobre estrategias y técnicas pedagógicas a fin de formar educadores populares y líderes comunitarios que actúen en todo el territorio.

" Fortalecer las sedes públicas y de organizaciones comunitarias en materia administrativa y logística.

" Formar a los agentes públicos y comunitarios que participan de programas de niñez, adolescencia y juventud. Participar en ateneos de casos.

" Realizar encuentros con familias solidarias de acogimiento.

" Realizar jornadas a fin de visibilizar las problemáticas de niñez, adolescencia y juventud.

MESAS TERRITORIALES: Existen 21 mesas territoriales en donde participan vecinos y vecinas del territorio, áreas municipales, instituciones educativas/san

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MATANZA

Firma y Sello

730

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 01/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	30 - FONDO AFECTADO CASA DE ABRIGO DE AT. PERSONALIZADA
Unidad Ejecutora:	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Características de la Descripción:

Casa de Abrigo de atención especializada. Espacio convivencial destinado a Niñxs y adolescentes que se encuentran transitoriamente desvinculados de su grupo familiar, y que requieran que en el marco convivencial se garanticen sus derechos integrales.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

SECRETARIA P. PARLAMENTARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO 15

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.- 731

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	33 - PROGRAMA DERECHO AL JUEGO
Unidad Ejecutora:	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Características de la Descripción:
Promover el derecho al juego en el ámbito familiar y/o comunitario.
b) Contenido de la Descripción:
Capacitación a referentes de organizaciones sociales y equipos técnicos que trabajan con niñez, adolescencia y juventud

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. FADEL
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 01/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	45 - ORGANIZACION COMUNITARIA
Unidad Ejecutora:	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Caracterksticas de la Descripción:

El eje principal es trabajar en forma conjunta entre: -Municipio y las instituciones, donde el" PROGRAMA Municipal de servicios alimentarios". Debido a la crisis social y en el marco del COVID-19 hubo un aumento en todas las áreas resultado de la falta de empleo, cierres de fábricas, aumento en los productos de la canasta familiar, y el incremento en todos los servicios.
Por ello se debió incrementar los cupos municipales en tanto las copas de leche, comedores, comedores comunitarios e instituciones que brindan la atención a los más necesitados.

b) Contenido de la Descripción:

Se trabaja con instituciones de la sociedad civil: Jardines Comunitarios, Instituciones Religiosas, Sociedades de Fomento, Clubes Barriales y todas aquellas que realizan actividades a nivel comunitario, promoviendo la participación y contención social.
Brindando equipamiento y mantenimiento a los lugares que lo solicitan.
Con respecto a los alimentos, se realizaran capacitaciones mediante talleres, trabajando en forma conjunta desde la Secretaría con las instituciones.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	46 - FORTALECIMIENTO FAMILIAR
Unidad Ejecutora:	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Caracterksticas de la Descripción:

Basándonos en el eje "Territorial y de Fortalecimiento de la comunidad" y el eje de "Seguridad Alimentaría".El territorio no es un recipiente donde la realidad ocurre. El territorio es la realidad construída socialmente por los actores sociales que allí se encuentran. A partir de esa noción proponemos un abordaje territorial que integre el complejo entramado social construido por los distintos actores sociales involucrados desde una planificación participativa que contemple la territorialidad como eje transversal.

La secretaría cuenta con delegaciones y Centros Integradores comunitarios que constituyen el primer nivel de atención local, así como con programas que postulan la mejora de la infraestructura social en territorio.

En los últimos años nuestro país ha avanzado en materia de Soberanía Alimentaria, al ser custodios de la riqueza proteínica que permite el consumo de alimentos sanos y producidos localmente, y en Seguridad Alimentaria, garantizando el alimento cotidiano a las familias y grupos etarios más vulnerables. Estas garantías suponen responsabilidades nacionales, provinciales y municipales.

Nuestro objetivo, en esta materia, es consolidar los programas que han surgido para dar respuesta a este derecho.

Y también se realizarán operativos territoriales de documentación, vacunación, cursos de programas sociales, etc.

b) Contenido de la Descripción:

"18 delegaciones que facilitan el acceso de los vecinos a los programas en el extenso territorio del distrito (323km2)

"3 Centros Integradores Comunitarios (CIC): son espacios en los que la comunidad accede a capacitación, asesoramiento y bienes culturales a partir de actividades destinadas a niños, adolescentes, adultos y adultos mayores con el objetivo de garantizar el acceso a derechos. Los CIC se encuentran en los barrios Almafuerte, 2 de abril y Las Antenas.

"2 Regiones Descentralizadas: en el Noroeste del distrito (con jurisdicción en las localidades de Ramos Mejía y Lomas del Mirador) y en el Sur (que abarca González Catán y Virrey del Pino).

"Programas de Mejora Habitacional y de la Infraestructura Comunitaria.

"Atención de Situaciones de Emergencia.

"Fortalecer la capacidad de gestión de las organizaciones que brindan servicios alimentarios.

"Fortalecer los programas de Seguridad Alimentaria incorporando la temática de higiene y manipulación de alimentos. Capacitar a las organizaciones comunitarias en Manipulación de alimentos. Capacitar sobre manipulación de alimentos en emergencias climáticas.

"Promover espacios para que las personas ya capacitadas puedan establecerse como agentes multiplicadores de los conocimientos adquiridos.

"Fortalecer la capacidad de gestión de las organizaciones que brindan servicios alimentarios.

"PROGRAMA MUNICIPAL DE SERVICIOS ALIMENTARIOS: Es responsabilidad del Municipio llegar a los barrios más distantes y más vulnerables con un plan de acceso a los alimentos que se ejecuta a través de:

* Las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social para que cada familia tenga acceso al derecho a la alimentación, ya sea con alimentos básicos como también alimentos para gente con problemas de HIV y celiacos.

* Red de organizaciones comunitarias que brindan servicios alimentarios (copas de leche, comedores, jardines comunitarios, granjas de recuperación, hogares, refugios y sedes de los programas Envión y Podes, entre otras). Articula con el componente de asistencia integral y jardines comunitarios del programa Unidad de Desarrollo Integral (UDI).

* Asistencia alimentaria en emergencias climáticas y en caso de siniestros

"Promover espacios para que las personas ya capacitadas puedan establecerse como agentes multiplicadores de los conocimientos adquiridos. Además en caso de necesidades extremas otorgar subsidios a las personas o familias en caso de vulnerabilidad social, entendiéndose por "vulnerabilidad" a una condición de riesgo social, de dificultad, que inhabilita e invalida de manera inmediata, o en el futuro a los grupos afectados, en la satisfacción de su bienestar-en tanto subsistencia y calidad de vida como en contextos socio-históricos y culturalmente determinados.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.- 734

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	47 - PROMOCION SOCIAL A INSTITUCIONES
Unidad Ejecutora:	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Caracterkşticas de la Descripción:

Se articulan acciones con las organizaciones de la sociedad civil tendientes al desarrollo institucional y por ende a la promoción social. Es decir la promoción social a instituciones favorece al desarrollo de los individuos y la participación en el diseño de las políticas públicas. Articulación con Programas Nacionales y Provinciales que promuevan el crecimiento de las organizaciones comunitarisas y fortalezcan los lazos con el Estado.

b) Contenido de la Descripción:

Talleres de capacitación, jornadas de intercambio entre irganizaciones comunitarias y el Municipio, por localidad y por razón social. Mejorar la infraestructura, promover las actividades recreativas, lúdicas, deportivas, educativas, sanitarias que desarrollan las organizaciones.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. [illegible]
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.- 735

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	48 - ASISTENCIA INTEGRAL DE ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE
Unidad Ejecutora:	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Caracterķsticas de la Descripción:

Este programa trata de abordar en forma integral la problemática de las personas en situación de calle, haciendo restituir los derechos que carecen de residencia, pernoctando diariamente a la intemperie y / o que se encuentren en una situación socio-familiar vulnerable, sin ingresos ni trabajo, en situación de exclusión social.

b) Contenido de la Descripción:

El programa tiene como objetivos principales: -Brindar acompañamiento y asistencia a las personas en situación de calle; -Prevenir y disminuir progresivamente el número de chicos y adolescentes en dicha situación;-Crear centros de Día; -Crear un centro convivencial Nocturno. Todo ello para mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentren en situación de calle.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

HILDA P. YABERCH
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO Nº 736

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	57 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26075
Unidad Ejecutora:	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Caracterkşticas de la Descripción:

El Municipio de La Matanza tiene como objetivo, a partir de la asignación de los recursos coparticipables del "Fondo para la Educación de Ciencia y la Tecnología" cuyo origen se encuentra en la ley de financiamiento Educativo Nro. 26075, "garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científica y tecnológica, reafirmando el rol estratégico de la educación, la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y socio-cultural del país.

Que el P.O.D.E.S., tiene por objetivo facilitar la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo hasta la culminación de la educación oligatoria. Que en el marco de este objetivo, se trabaja tanto con jóvenes que han abandonado en forma reciente la escuela como asi también con jóvenes que están en riesgo de abandonar sus estudios por necesidades económicas y que deben incorporarse tempranamente al mercado de trabajo en condiciones de informalidad o cumpliendo de forma precoz responsabilidades familiares.

El abandono escolar y el riesgo de abandono son dos dimensiones de una problemática que requieren la implementación de estrategias e interlocuciones específicas.

Los operadores Educativos son actores de valor para la implementación territorial del P.O.D.E.S. y más especificacmente para el abordaje integral en los casos en los que se ha concretado el abandono escolar.Se realizan talleres formativos/recreativos de los que participan los jóvenes.

b) Contenido de la Descripción:

La Secretaría es la unidad responsable de la ejecución del P.O.D E.S. teniendo a su cargo las siguientes responsablidades, ejercer la coordinación general, planificar y someter a consideración del Ejecutivo la ejecución presupuestaria del programa, proponer la inculsión de nuevos alumnos como becados del programa, intervenir en la articulación institucional con organizaciones, tanto públicas como privadas, y elaborarar todos los instrumentos y normas necesarias para la implementación del programa P.O.D.E.S.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. FORTE
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

737

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	71 - PROMOCION DE DERECHO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Unidad Ejecutora:	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Caracterksticas de la Descripción:

La Subsecretaría de Personas con Discapacidad formada por administratirvos y profesionales, en la especialidad, tratan de:
" Acompañar a las personas con discapacidad a superar barreras que impiden el pleno ejercicio de sus derechos.
" Visibilizar las problemáticas de las personas con discapacidad a partir del desarrollo de eventos, charlas y jornadas.
" Fortalecer la capacidad de gestión de la Comisión de Consulta Permanente sobre Personas con Discapacidad.
" Convocar a más organizaciones que trabajan en temáticas y personas con discapacidad a integrar la Comisión.

b) Contenido de la Descripción:

El programa está dirigido a personas con discapacidad, brindar asesoramiento legal en la instancia prejudicial como en la tramitación de las cúratelas. También presta servicio para la tramitación de la pensión nacional, provincial y para la cumplimentación del "Certificado Médico Oficial" para la Pensión Nacional ley Nro. 18910.
También se trata de gestionar los pase del transporte.
La Comisión de Consulta Permanente sobre Personas con Discapacidad trabaja en el intercambio con organizaciones de la comunidad abocadas a la problemática de discapacidad con el objetivo de mejorar la atención de instituciones y la calidad de vida de familias o personas que padezcan alguna discapacidad.

Además realizar diferentes actividades y talleres, como eventos, ejemplo el "2 de Abril el dia Internacional de la Concientización sobre el Autismo", "Congresos Internacionales sobre Discapacidad no Discriminación e inclusión, etc.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LIC. NAP. YAMERUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO 738

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
Programa:	54 - DEFENSA CIVIL
Unidad Ejecutora:	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

a) Características de la Descripción:

Coordinar las tareas de ayuda y prevención con el Estado Nacional y La Provincia de Bs. As. Asistencia temprana a la población afectada por algún siniestro natural o accidental en lo referente al suministro de bienes y evaluación de la afectación de su salud.
Provisión masiva de refugio, abrigo y contención a victimas o a personas que se encuentren en la zona afectadas por algún siniestro de grandes proporciones
Capacitación permanente del personal a cargo de las tareas de socorrismo que sean de la dirección o se encuentren inscriptas en el listado de voluntarios

b) Contenido de la Descripción:

Puesta en marcha de la instalación de los "Sistemas Antisiniestrales" en locaciones municipales con el propósito de aminorar los aspectos contraproducente que puedan ocasionar eventuales siniestros

Se hace mayor hincapié en los recintos en los que tenga mayor cantidad de personas, sea esta ocupación de carácter permanente o en forma eventual.
La elección de con inmuebles también se ajusta a la indicaciones hechas por el cuerpo de bomberos luego de las inspecciones pertinentes que se realizaron en pos de obtener el mayor grado de prevención

Las obras son contempladas en el marco del plan antisiniestral diagramado por esta Dirección de Defensa Civil en Cooperación con los Bomberos Voluntarios en La Matanza

c) Programas en Ejecución:

1) Mantenimiento de centrales Meteorológicas

Mantenimiento y actualización de las centrales meteorológicas instaladas en las distintas localidades.
2) Mantenimiento de grupos electrógenos

Contratación de servicio de mantenimiento para los grupos electrógenos que se utilizan en los accidentes, catástrofes ambientales y asistencia en lugares de extrema necesidad.
3) Administración

Adquisición de materiales para el funcionamiento de la administración de esta dirección y alquiler de equipo de fotocopiado e impresión

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
Programa:	55 - PROTECCION CIUDADANA PROYECTOS
Unidad Ejecutora:	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

a) Características de la Descripción:

1) Molinete de ingreso al municipio con scanner. 2) Arco Sanitizante, 3) Seguridad Electrónica con sistemas Biométricos para todas las instalaciones municipales.

b) Contenido de la Descripción:

Principalmente el programa contiene las acciones tendientes a aumentar la seguridad en las áreas municipales, en los diferentes edificios y dependencias de esta comuna, su objetivo principal es aumentar la Seguridad en torno a la eficiencia y eficacia de medios electrónicos y particularmente en la calidad del personal que desarrolla tareas a estos fines.-

c) Programas en Ejecución:

- Mantenimiento de seguridad electrónica y ampliación de la misma. - Mantenimiento de la seguridad Privada en aéreas municipales.- Administración de Pol-Ad.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

740

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
Programa:	64 - PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION CIUDADANA
Unidad Ejecutora:	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

a) Caracterķsticas de la Descripción:

El programa principalmente se establece en el marco de las competencias de esta Secretaria, de la misma dependen de la elaboración de las políticas Municipales destinadas a la Seguridad Ciudadana. Durante el año 2022 el Ministerio de Seguridad de nuestra Provincia de Buenos Aires ha elaborado junto a los municipios el plan de seguridad para cada uno de ellos.- En virtud de ello a lo largo de aquel se desarrollaron tanto en el plan de seguridad para La Matanza como así también diferentes programas tendientes a aumentar la prevención en nuestro territorio como así también a la lucha contra el delito.- Por ello si bien esta Secretaria tiene a cargo cuatro áreas fundamentales como Guardia Urbana, Seguridad y Vigilancia, Defensa Civil y el Departamento de Relaciones Institucionales. No podemos descartar los aportes que se realizan tanto materiales como inmateriales a la policia de la Provincia de Buenos Aires y a sus diferentes escalafones y superintendencias.-

b) Contenido de la Descripción:

Por ello desde este programa, si bien cada área desarrolla particularmente sus objetivos, la elaboración de los mismos, la coordinación entre áreas principalmente la puesta en marcha es responsabilidad de esta Secretaria. Las principales tareas por delante durante el año 2023 están abocadas a la presencia del Estado Municipal en la vía pública a través de Incremento de alarmas y App monitoreada y vecinal, Incorporación de nuevos agentes de Guardia Urbana además de los diferentes proyectos puestos en marcha en el año 2022 y que continuaran mejorando en el próximo año. En todos estos casos la presencia del Estado municipal como primer escalón en la vida ciudadana de nuestros vecinos, permite el rápido acceso a los servicios para el caso que nos ocupa de SEGURIDAD CIUDADANA y la prevención.-

c) Programas en Ejecución:

El programa principalmente pretende el aumento significativo de la prevención del delito en nuestro distrito, Ampliación Anillo digital, detección de patentes en los ingresos y rostros en los cámaras, torres vigía, son principalmente las acciones materiales a llevar adelante, sin perjuicio de los demás programas de prevención desarrollados para la Policia y la Guardia Urbana- Patrulla Municipal conjuntamente con la participación ciudadana.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO

741

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 01/08/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.19.000 - SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES
Programa:	65 - DELEGACIONES ZONA NORTE
Unidad Ejecutora:	954 - SECRETARIA DE COORD. DE DELEGACIONES

a) Características de la Descripción:

1-Controlar la ejecución de las acciones vinculadas a la prestación de servicios urbanos conforme con las pautas establecidas.

2 - Promover y coordinar acciones institucionales tendientes a la formación continua y sistemática de sus agentes orientadas a responder las diferentes demandas de la comunidad en el ámbito local.

3 - Atención a la población afectada por siniestro o desastre coordinado por Defensa Civil.

b) Contenido de la Descripción:

1 -Promover y coordinar con las delegaciones el desarrollo de programas, estrategias y acciones para asegurar la efectiva realización, continuidad y eficiencia de las tareas dirigidas para el mantenimiento urbano.

2 - Formación, con alto nivel de integración organizando actividades de actualización - capacitación. Se pretende originar hechos significativos que profundicen el sentido del lugar, de pertenencia, de identidad, como herramienta para mejorar las prestaciones hacia la comunidad.

3 - Se están elaborando planes para la asistencia inmediata con la cooperación de Defensa Civil.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

742

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 01/08/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa:	49 - COORDINACION DE ALUMBRADO PUB. HIG. URBANA Y MANTEN. ESP. VERDES
Unidad Ejecutora:	1300 - SUBSECRETARIA DE ALUMBRADO PÚBLICO, HIGIENE URBANA Y MANTENI

a) Características de la Descripción:

Comprende el control y mantenimiento del alumbrado público en el Segundo y Tercer cordón del distrito. Mantenimiento y conservación de plazas y lugares de uso público en la totalidad del distrito.

b) Contenido de la Descripción:

Servicios de mantenimiento del alumbrado público, mantenimiento de plazas y lugares de uso público (Cortes de pasto, mantenimiento de juegos e instalaciones, limpieza de lugares públicos, erradicación de microbasurales)

c) Programas en Ejecución:

Se crea durante el ejercicio 2018 la Subsecretaria de Alumbrado Público, Higiene Urbana y Mantenimiento de espacios verdes con el objetivo de maximizar los servicios a cargo de la misma.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. MARTINEZ
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO Nº 743

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 01/08/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa:	50 - MANTENIMIENTO URBANO
Unidad Ejecutora:	1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS

a) Caracterkşticas de la Descripción:

Corresponde a la prestación de los Servicios Públicos Básicos y al mantenimiento de los espacios Públicos en la totalidad de la jurisdicción del partido de La Matanza. Este servicio se halla organizado a través de Delegaciones Municipales distribuidas en distintas localidades del partido.

b) Contenido de la Descripción:

Bacheo en calles y avenidas del partido, Coordinación de servicicios de recolección de residuos domiciliarios, mantenimiento de luminarias, Zanjeos, limpieza de canales y conductos pluviales, nivelación de calles y otros servicios menores dentro de la comuna.

c) Programas en Ejecución:

Se hallan en ejecución dos programas: Subsecretaría de Servicios Públicos Zona Norte y Subsecretaría de Servicios Públicos Zona Sur las que coordinan las tareas de las delegaciones municipales dentro de su jurisdicción.

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO 25

744

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa:	51 - PRESERVACION DESARROLLO ESPACIO PUBLICO
Unidad Ejecutora:	1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS

a) Características de la Descripción:
Distintas actividades tendientes a la preservación y fomento del espacio en las localidades del partido de La Matanza.
b) Contenido de la Descripción:
Servicios de poda y mantenimiento del arbolado en espacios públicos y lugares de uso común.
c) Programas en Ejecución:
Actualmente se halla en ejecución un programa para la preservación del Espacio Público.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO Nº 745

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa:	52 - MANTENIMIENTO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES
Unidad Ejecutora:	1063 - SUB.GRAL. DE ESPACIO PUBLICO Y SERV.PUB.

a) Caracterkysticas de la Descripción:

Corresponde al mantenimiento de desinfección en oficinas y dependencias municipales, desinfección y mantenimiento de espacios verdes dentro la jurisdicción del Distrito.

b) Contenido de la Descripción:

Actividades de desinfección de áreas en dependencias pertenecientes al Municipio y en las distintas localidades que comprenden el partido. Arcos de desinfección que serán colocados en puntos estratégicos: Escuelas, Jardines, Instituciones académicas, entidades de bien publico. Actividades de Fumigación en distintas localidades del partido para combatir el Dengue en plazas y Espacios Públicos, polideportivos, barrios del primer, segundo y tercer cordón. Corte de pasto en el casco céntrico de San Justo.

c) Programas en Ejecución:

Se crea el actual programa con el objetivo de maximizar los servicios a cargo de la Subsecretaria General de Espacio Publico y Servicios Públicos.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa:	53 - MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO
Unidad Ejecutora:	1502 - SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO

a) Caracterkisticas de la Descripción:

1. LICITACIÓN MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES El actual pliego vence en marzo de 2024. Se propone modificación del pliego en ejecución en pos de ser más eficientes y efectivos en el circuito operativo, de acuerdo a la experiencia que tuvimos este primer año. Función de la Subsecretaría de Mantenimiento y Control del Espacio Público: Elaborar programas de Mejora en la infraestructura de servicio y equipamiento de parques, plazas y paseos como así también políticas tendientes a la conservación de la integridad y calidad paisajística de los mismos

2. LICITACIÓN DE PUESTA EN VALOR DE PEQUEÑOS ESPACIOS Se propone crear un pliego amplio para ejecutar los más de 50 proyectos ya aprobados por vos. hasta la fecha en materia de puesta en valor de pequeños espacios públicos del Municipio de La Matanza. Así, se garantiza la rápida ejecución de los mismos, con menos actos administrativos y más rapidez. Función de la Subsecretaría de Mantenimiento y Control del Espacio Público: Elaborar programas de Mejora en la infraestructura de servicio y equipamiento de parques, plazas y paseos como así también políticas tendientes a la conservación de la integridad y calidad paisajística de los mismos.

3. LICITACIÓN DE COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JUEGOS DE PLAZA Se propone la adquisición, colocación y mantenimiento de los equipamientos de juegos de espacios verdes del Municipio de La Matanza debido a la necesidad de recambio por vandalismo y ampliación de espacios con equipamiento en zonas relegadas. Función de la Subsecretaría de Mantenimiento y Control del Espacio Público: Elaborar programas de Mejora en la infraestructura de servicio y equipamiento de parques, plazas y paseos como así también políticas tendientes a la conservación de la integridad y calidad paisajística de los mismos.

4. LICITACIÓN DE MANTENIMIENTO DEL METROBÚS Se propone el mantenimiento y puesta en valor del Metrobús de la Ruta 3, a los fines de mejorar las condiciones en que los vecinos se trasladan en el Municipio. Esto incluye: pintura, electricidad, jardinería, señalética y limpieza. Función de la Subsecretaría de Mantenimiento y Control del Espacio Público: Planificar y desarrollar proyectos que promuevan la mejora y transformación de las condiciones de calidad de vida en el Partido de La Matanza

5. LICITACIÓN MANTENIMIENTO ANUAL DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA Se propone hacer un solo pliego de mantenimiento anual de la flota de la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos para asegurar así la dinámica más eficiente y rápida para dar respuesta a la reparación de vehículos y maquinaria. Actualmente se hace suministro por cada vehículo con la subsiguiente demora administrativa tanto en la Secretaría como en compras. Función de la Subsecretaría de Mantenimiento y Control del Espacio Público: Planificar y desarrollar proyectos que promuevan la mejora y transformación de las condiciones de calidad de vida en el Partido de La Matanza. Implementar planes para la puesta en valor de zonas postergadas

6. LICITACIÓN DE RIEGO DE ESPACIOS VERDES Se propone crear un servicio de colocación y mantenimiento de los sistemas de riego de los espacios verdes del Municipio de La Matanza. Esta necesidad radica en la dificultad que representa mantener el paisajismo de los espacios verdes debido a la falta de agua y al vandalismo al que es sometido. Función de la Subsecretaría de Mantenimiento y Control del Espacio Público: Elaborar programas de Mejora en la infraestructura de servicio y equipamiento de parques, plazas y paseos como así también políticas tendientes a la conservación de la integridad y calidad paisajística de los mismos.

7. LICITACIÓN DE ARBOLADO PÚBLICO Se propone tercerizar el servicio de Mantenimiento, Forestación y Poda del Arbolado Público del Municipio de La Matanza. Esto se debe a que las áreas operativas del Municipio son insuficientes para responder a la alta demanda de los vecinos, y para llevar adelante una gestión planificada de la poda. Asimismo, no hay definida una política local del arbolado que regule el mismo y su estado. Función de la

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO 747

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa:	68 - SERVICIOS PUBLICOS
Unidad Ejecutora:	1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS

a) Características de la Descripción:

Coordinación y control de la recolección de residuos domiciliarios, erradicación de microbasurales en el Partido de La Matanza. Reparaciones de luminarias en el primer cordón del distrito de La Matanza. Abono del servicio eléctrico en dependencias municipales y alumbrado público.

b) Contenido de la Descripción:

Recolección de residuos domiciliarios, erradicación de basurales en espacios comunes, levantamiento de residuos en época de poda. Reemplazo y mantenimientos de luminarias dentro del primer cordón del distrito de La Matanza. Mantenimiento de plazas y lugares de uso público. Abono del servicio eléctrico en dependencias municipales y alumbrado público.

c) Programas en Ejecución:

Se disponen de un progama exclusivo para la recolección domiciliaria de residuos, dada la importancia y magnitud de este servicio.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MATANZA

LILIANA P. LABRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

748

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa:	69 - UNIDAD EJECUTORA DE LIMPIEZA DE MARGENES Y ARROYOS - ACUMAR
Unidad Ejecutora:	1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS

a) Características de la Descripción:
Corresponde a la limpieza de márgenes de arroyos y cursos de agua dentro de la jurisdicción del Distrito.

b) Contenido de la Descripción:
Actividades de remoción de residuos en márgenes y cursos de agua y su posterior disposición en el predio del CEAMSE .

c) Programas en Ejecución:
Se halla en ejecución un programa ejecutado en el marco del convenio suscripto entre la municipalidad de La Matanza y las autoridades de la ACUMAR.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. TAMBURRINI
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO Nº
749

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS
Programa:	57 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26075
Unidad Ejecutora:	1047 - SEC. DE POLITICAS EDUCATIVAS

a) Caracterķsticas de la Descripción:

El municipio de La Matanza tiene como objetivo, a partir de la asignación de los recursos coparticipables del "Fondo para la Educación, la Ciencia y la Tecnología" cuyo origen se encuentra en la Ley de financiamiento Educativo N° 26075, "garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científico tecnológica, reafirmando el rol estratégico de la educación, la ciencia, y la tecnología en el desarrollo económico y socio-cultural del país.

Acciones a desarrollar

"Intervenciones de la SCYPE en materia de infraestructura con principal énfasis el nivel inicial a través del programa "A la escuela desde el Jardín"

"Mejoramiento de las condiciones materiales de los establecimientos educativos de La Matanza mediante el programa de pintura "un color para tu escuela" y la entrega de mobiliario escolar, de comedor y de guardado a partir del programa de equipamiento.
"Mejoramiento de las condiciones de climatización de las escuelas a través del programa de climatización segura (frió calor) a las escuelas primarias y secundarias del distrito.
"Articulación con la Secretaría de Salud: a) capacitación a directivos en prevención de dengue, zika y chikunguya; b) concurso destinados a alumnos en prevención de la enfermedad; c) capacitación en RCP y en salud sexual; d) acompañamiento en la estrategia de APS Territorial
"Articulación con la Secretaria de Desarrollo Social para garantizar el día exclusivo de las escuelas en los Operativos Integrales que se realizan en las diferentes localidades de La Matanza.
"Incorporación de cajas de nuevas tecnológicas en el marco de "Robótica para la Inclusión" entre Escuelas Especiales y Técnicas.
"Participación en las instancias de planificación y evaluación del programa FINES, conjuntamente con representantes del Ministerio Desarrollo Social de la Nación, de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio, de Referentes socioeducativos de la Provincia, y actores de la comunidad, en la Mesa de Trabajo organizada a tal efecto.
"Participación de la SCyPE del programa de becas y acompañamiento a estudiantes de La Matanza que se encuentran en riesgo educativo con el fin de contribuir a disminuir las tasas del repitencia y deserción en el distrito, "Becas Estudiar"
"Fortalecimiento de las condiciones necesarias de los estudiantes a través de la entrega de calzado a aquellos que están según relevamientos realizados por el cuerpo de inspectores en situaciones de mayor vulnerabilidad.
"Incorporación de alumnos del último ciclo de Escuelas Enseñanza Secundaria Técnica del distrito en distintas áreas del Municipio de La Matanza, para la realización de sus Prácticas Profesionalizantes, con el propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando.
"Articulación con la Secretaria de Producción del Municipio de La Matanza para el fomento del cooperativismo y la economía social desde la infancia.

b) Contenido de la Descripción:

"Acompañar la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje en las principales áreas académicas mediante la entrega de libros y manuales para todos los años del ciclo lectivo.
"Elaboración de Capacitaciones para docentes con el objetivo de potenciar los recursos didácticos y de enseñanza presentes en los manuales entregado a parir del programa a la escuela mejor con libros
"Intervención del Municipio en materia de infraestructura orientada a ampliar el acceso a la educación y contribuir a mejorar la calidad de los establecimientos educativos existentes
"Ampliar los cupos disponibles para nivel inicial (sala de 4 y 5 años) a través de la construcción de aulas en escuelas que presentan excedentes.
"Intervenciones de la SCYPE en el mantenimiento y renovación de la pintura de los establecimientos educativos del municipio
"Contribuir a la mejora de la infraestructura de las escuelas garantizando las condiciones de confort térmico en las aulas (frio/calor)
"Dotar de calefactores, ventiladores y subsidios para colocación, a las escuelas primarias y secundarias públicas del partido que presenten dicha necesidad.
"Contribuir al equipamiento de las escuelas mediante la entrega de mobiliario de aula, mobiliario de comedor y de guardado.
"Desarrollar instancias de encuentro, material pedagógico y actividades artísticas y culturales que permitan reflexionar en torno de la identidad y la memoria.
"Contribuir al fortalecimiento de la identidad Matancera.
"Acercar el relato de los Excombatientes de Malvinas de matanza a las escuelas.
"Fortalecer a los sistemas Municipales, impulsando la articulación sostenida entre las instituciones y autoridades educativas locales.
"Conformación de espacios de acompañamiento escolar para los becados.
"Capacitaciones y evaluación sistemática del programa Robótica para la la Inclusión a docentes de escuelas técnicas de gestión públicas y privadas del distrito, a fin de brindar herramientas pedagógicas y técnicas que viabilicen la potenciación de las herramientas
"Capacitaciones periódicas a los docentes del tercer ciclo de los jardines programa Aulas Digitales en el nivel inicial
"Realización de talleres del programa "Popularización Tecnológica"

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MATANZA

Firma y Sello

LILIANA P. MARTEAU
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

FOLIO N°

750

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD
Programa:	58 - PROGRAMAS PARA LA JUVENTUD
Unidad Ejecutora:	1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES

a) Caracterkşticas de la Descripción:

58.01 Operativo de Juventudes Saludables: busca promover acciones que integren políticas sanitarias, socio-comunitarias y con perspectiva de género destinadas a los y las jóvenes con el fin de promover el derecho que tienen a una buena calidad de vida.
58.02 Cultura Joven: estimular y promover la creación artística y cultural de las y los jóvenes, desarrollando proyectos que promuevan una mayor integración cultural entre los/as jóvenes del territorio.
58.03 Deportes, Juventud y Recreación: ofrecerle a las y los jóvenes de Matanza una propuesta deportiva y recreativa a través de la cual puedan socializar, relacionarse a la vez que formarse deportivamente.
58.04 Políticas Estudiantiles: fomentar la formación y participación en la vida democrática y política de todas/os las/os estudiantes, tanto secundarios como de otros niveles y modalidades, con perspectiva de género y que sea ambientalmente sustentable.

b) Contenido de la Descripción:

58.01 El programa implica la realización de campañas de concientización y prevención de enfermedades de transmisión sexual (ITS), operativos integrales de salud que impliquen la compra de preservativos y la gestión menstrual, ciclos de charlas que aborden temáticas de género tales como violencia, otras masculinidades, capacitaciones relacionadas con la ESI y la promoción de un voluntariado joven que atienda diversas necesidades territoriales relativas a la salud de la población joven.
58.02 La meta de este programa es realizar diversos eventos culturales como ser Plaza joven, Pintá tu lugar, concursos de bailes, freestyle y talentos matanceros que incentiven, potencien y acompañen a las y los jóvenes en el desarrollo de sus expresiones y aptitudes artísticas.
58.03 El programa tiene por objetivo efectuar entrega de kits deportivos a la vez que la realización de campamentos jóvenes y deportivos como así también excursiones que le brinden a las y los jóvenes la oportunidad de ejercer su derecho a la ciudad.
58.04 Este programa apunta la formación de las y los jóvenes en el ejercicio de una ciudadanía responsable, sustentable y comprometida con sus comunidades a través de la formación y fortalecimiento de los Centros de Estudiantes, la realización de Congresos jóvenes y la capacitación de promotores ambientales. A su vez, se busca brindar espacios de circulación de la palabra como ser Encuentro de Juventudes y los conversatorios Voz/vos de Juventudes.

c) Programas en Ejecución:

- Plaza Joven
  - Encuentro de Centros de Estudiantes
  - Formación y Fortalecimiento de Centros de Estudiantes
  - Encuentro de Juventudes
  - Actividades culturales
  - Juventudes Solidarias
  - Te acompañamos a estudiar
  - Voz/vos de juventudes
  - Ciclos de charlas
  - Talleres de ESI y ambiente
  - Talentos matanceros
  - Matanza verde
  - Pintando La Matanza
  - Fortalecimiento de instituciones educativas y sociales
  - Operativo joven
  - Cultura joven
  - Juventudes saludables
  - Congresos virtuales
  - Juventudes Organizadas
  - Campamento Joven
  - Intercambios de Juventudes
  - Noches preventivas
  - Gestión Menstrual
  - Consejo joven
  - Talleres de violencia institucional
  - Matanza Innova
  - Juegos LAM
  - Progresar
  - Viaje de Fin de Curso
  - Matanza Freestyle
  - Expo Joven
  - Arte Urbano
  - Juventudes en los medios
  - Matanza + Conocimiento
  - Juventudes Comunican

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA PAMPERRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO 751

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 2 de 2

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD
Programa:	58 - PROGRAMAS PARA LA JUVENTUD
Unidad Ejecutora:	1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES

-Cultura y Deporte
-Empleo Joven y Emprededurismo
-Impulsar Joven
-Fortalecimiento Joven.
-Cine en tu Barrio
-Voto Joven
-Consejo de Juventudes
-Comunidad Organizada
-Casa Joven
-Operativos Jo Jo Jo (entregas de juguetes en navidad)
-Salud Integral

d) Programas Nuevos:

Casa joven Villa Celina
-Hackthon
-Excursiones comunitarias
-Galería arte joven
-Punto Joven
-Punto Empleo joven
-Encuentros y talleres de salud mental
-Fiesta de fin de curso
-Mes de las juventudes -Mes de la niñeces
-Formación de formadores
-Centros juveniles
-Consultorio joven con perspectiva de género y diversidad
-Concejo joven- Salud Mental Comuntaria Integral

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. [illegible]
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO 752

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.25.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION
Programa:	72 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION
Unidad Ejecutora:	255 - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION

a) Características de la Descripción:

Objetivo General

Fomentar la práctica de actividades deportivas y recreativas con niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas mayores y personas con discapacidad del distrito de la Matanza.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

753

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA
Programa:	20 - 147-MATANZA RESPONDE
Unidad Ejecutora:	1250 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

a) Caracteristicas de la Descripción:

Servicio de Atención Ciudadana - 147 Matanza Responde. Es un servicio de comunicación con el ciudadano del Partido de La Matanza, ofreciendole atención e información a traves de llamados telefonicos al numero abreviado y gratuito 147 y al 0800-2222-147 ó 0800-333-2126. Su funcion es brindar un servicio de atención para satisfacer la demanda y consultas de los ciudadanos, dando información oportuna con un sistema de respuesta on line, de acceso más directo, menos burocrático, que agiliza los flujos de información y favorece el seguimiento y ordenamiento de los reclamos. Este Servicio cuenta con un plantel de personal idoneo en la tarea y funciona de lunes a lunes.

b) Contenido de la Descripción:

Información que suministra el 147

1) Licencias de conducir.
2) Tasas municipales, vencimientos y lugares de pago.
3) Habilitaciones municipales.
4) Recolección de residuos domiciliarios.
5) Cementerio.
6) Alumbrado público.
7) Solicitud de demandas por seguridad vecinal.
8) Inundaciones, recepción de requerimientos y lugares de evacuación.
9) Plan de vacunación, lugares y horarios.
10) Actividades y eventos culturales.
11) Direcciones útiles.
12) Datos telefónicos y direcciones de dependencias municipales descentralizadas.
13) Beneficios que otorga el municipio y la provincia de Bs. As.
14) Trámites en general que se realizan en el municipio.
15) Toda información que genere inquietudes en los vecinos.
16) Recepción y registración de reclamos.
17) Recepción de consultas y reclamos vía correo electrónico.
18) Derivación de los reclamos a las áreas pertinentes del municipio, a través de ticket, de fácil ordenamiento y seguimiento.
Derivación de casos. 19) Desinfección por Dengue.
A continuación se detallan los tumos que suministra el 147 a sus vecinos:

1) Licencia de conducir
2) Esterilización animales domésticos caninos y felinos

c) Programas en Ejecución:

Atención a la demanda de los vecinos

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA
Firma y Sello

FOLIO Nº 754

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA
Programa:	21 - SAC DESCENTRALIZADA
Unidad Ejecutora:	1250 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

a) Características de la Descripción:
SAC DESCENTRALIZADA es un programa dentro de la Secretaria de Atención Ciudadana que contempla el eje de abordaje territorial de la misma.

b) Contenido de la Descripción:
SAC DESCENTRALIZADA SE OCUPA DE:

1- Recepcionar las demandas en el territorio de trámites demorados.
2- Asesorar a los ciudadanos en el estado de su solicitud que presenten una dificultad en el circuito.
3- Asesorar al ciudadano respecto a las aéreas ante quien gestionar su inquietud/problemática.
4- Presencia en los Operativos Integrales en las localidades debidamente planificados y en conjunto con otras areas municipales.
5- Gestionar los recursos necesarios para llevar adelante las acciones que surjan de los espacios de participación como también de las organizaciones individualmente, que tengan impacto en los ciudadanos,

Para tal fin se deberá incurrir en gastos tales como:
" Material de difusión y promoción para visibilizar la tarea territorial (grafico/audiovisual)
" Equipamiento para realizar las actividades inherentes a la Secretaria
" Apoyo logístico y económico para llevar adelante acciones que involucren los espacios de encuentro territorial.
" Apoyo logístico y económico para facilitar actividades territoriales.
"

c) Programas en Ejecución:
Participación en distintas actividades en el territrotio

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA
Firma y Sello

FOLIO Nº

755

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA
Programa:	22 - FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANIA
Unidad Ejecutora:	1250 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

a) Características de la Descripción:

EL Programa FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANIA se crea con el fin de optimizar la atención y resolución inmediata de los problemas y/o necesidades que se presentan en los ciudadanos y/o instituciones que requieran un desembolso de dinero en la inmediatez.
El presente programa tiene como objetivo:
1-Atender en forma directa con subsidios y/o becas a ciudadanos y/o instituciones ante situación que requieran una resolución inmediata.
2-Coordinar actividades de capacitación inter-areas para dotarlos de herramientas que permitan mejorar la calidad de atención al ciudadano.
3-Fortalecer la capacidad de gestión de las organizaciones de la sociedad civil de manera de impactar significativamente en la calidad de vida del ciudadano/a.
4-Promover la asociación de instituciones para favorecer el desarrollo colectivo de la ciudadanía.
5-Gestionar los recursos necesarios para llevar adelante las acciones que surjan de los espacios de participación como también de las organizaciones individualmente, que tengan impacto en los ciudadanos.

b) Contenido de la Descripción:

* Otorgamiento de subsidios y/o becas a personas y/o instituciones que lo requieran, debidamente analizado.
* Diseño y ejecución de proyectos de capacitación para instituciones y/o ámbitos municipales (articulación con Asuntos Comunitarios, Consejos Consultivos Locales y Joven, IMDES, Deportes, entre otros)
* Promoción de actividades sociales, deportivas, culturales, educativas en todo el territorio de La Matanza.

Para tal fin se deberá incurrir en gastos tales como:
* Material de difusión y promoción para visibilizar la tarea territorial (grafico/audiovisual)
* Equipamiento para realizar las actividades inherentes a la Secretaria
* Apoyo logístico y económico para facilitar actividades territoriales.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO N° 756

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES
Programa:	16 - REFUGIO P/ MUJERES EN SITUAC. DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GENERO
Unidad Ejecutora:	12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

a) Caracterìsticas de la Descripción:

REFUGIO PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO. El Dispositivo tiene por objetivo general brindar alojamiento temporal y atención integral a mujeres y LGTBI+ en situación de violencia por razones de género que no cuentan con una red familiar o social que pueda albergarlas junto a sus hijes, o que por encontrarse en un riesgo inminente para sus vidas requieran de lugares donde se les brinde una protección adecuada con la finalidad de aportar a su autonomía y al ejercicio de una vida digna y libre de violencias. La consideración del ingreso a un Refugio debe ser la última opción previo a haber agotado otras posibilidades de resolución de las situaciones de violencia que se encuentren atravesando.

Asimismo, brinda asistencia psicológica, asesoramiento jurídico y acompañamiento social a las mujeres y LGTBI+ víctimas de violencia por razones de género, diseñando estrategias de intervención acordes a cada situación particular, tendientes a generar proyectos de vida libres de violencias, facilitando el pleno acceso a los derechos de las mujeres, LGTBI+ y sus hijas e hijos.

Se realizan diferentes actividades con el fin de trabajar las problemáticas presentadas que permiten ir abordando, desde diferentes acciones, los cambios en los posicionamientos necesarios para vivir una vida libre de violencias.

b) Contenido de la Descripción:

Garantiza la presencia de un equipo interdisciplinario para atender entre diez y quince mujeres y LGTBI+ y entre quince y treinta niñas, niños y adolescentes.

Al ingresar al dispositivo, las personas alojadas tienen garantizado un dormitorio con baño y mobiliario que es de uso exclusivo del grupo familiar.

Se brinda a las mujeres y sus hijos e hijas todos los recursos necesarios para transitar una estadía confortable:

Alimentación, garantizando cuatro comidas diarias.

Productos de higiene (jabón, shampoo, crema de enjuague, desodorante, papel higiénico, toallitas higiénicas, cepillo de dientes, dentífrico, etc.)

Ropa blanca y de cama.

Elementos de limpieza (detergente, lavandina, desodorante de pisos, trapos, escobillones, secadores, bolsas de basura, etc.)

Ropa de uso diario, ropa interior, calzado.

Pañales, oleo Calcáreo, algodón, toallitas húmedas

Productos de primeros auxilios (gasas, alcohol, vendas, pervinox, etc.)

Productos de prevención Covid (alcohol en gel, alcohol líquido, barbijos)

Útiles escolares en caso de niñes en edad escolar (lápices, lapiceras, cuadernos, carpetas, hojas, gomas de borrar, etc.)

En el transcurso de su estadía, participan en diferentes talleres con una frecuencia semanal:

De reflexión, con el fin de elaborar distintos aspectos producto de la violencia de las cuales fueron víctimas, poniendo en común estos espacios.

Tienen una frecuencia semanal donde se pone en común mediante diferentes actividades, lo relativo a cuestiones estructurales de la violencia por razones de género.

Ronda de Mates, donde se abre el espacio a dialogar sobre lo que ellas tengan ganas en ese momento.

Talleres de convivencia, donde se trabajan aspectos propios de los conflictos que pudieran surgir en la convivencia y su propio proceso personal.

Talleres de manualidades

Talleres de cine-debate

Espacios de reflexión para las niñeces, ronda de juegos, música y baile

Así mismo, se implementa una unidad socio productiva, la cual consiste en la confección de protectores diarios reutilizables. Dicha actividad se realiza en pos de lograr independencia económica para aquellas mujeres salientes de la situación de violencia por razones género. Generando así la autonomía de las mismas.

Para las distintas actividades realizadas durante su estadía se utilizan distintos materiales:

afiches, cartulinas, papel madera

fibrones, marcadores

cinta de pegar

impresión de materiales para trabajar

distintos materiales de oficina

Con el fin de fortalecer el trabajo en equipo y acordar los objetivos de trabajo propuesto, se realizan reuniones semanales integradas por el equipo técnico, equipo de las operadoras y auxiliares, donde se trabajan diferentes cuestiones relacionadas al acompañamiento integral de las personas alojadas en el CAM.

Se promoverán espacios de reflexión a partir de ciertas temáticas, que permitan reflexionar desde cada uno de los roles, la forma de acompañar, contener, asesorar a cada una de las mujeres, personas LGBTIQ+ y niñes y/o adolescentes que habitan el refugio. Acordar entre quienes conformamos el equipo del CAM, una misma perspectiva, un encuadre que organice nuestras intervenciones en pos del bienestar de las personas alojadas.

Con este fin, se continuará realizando mensualmente diferentes talleres con el fin de actualizar contenidos referidos a la temática de violencia por razones de géneros. A futuro se planifica brindar atención a mayor cantidad de mujeres y personas LGBTTI+ con y sin necesidad de alojamiento, brindando una atención integral a quienes se encuentren en situación de violencia por razones de género. Para esto se podrá brindar atención ambulatoria así como también participación en espacios grupales, actividades de reflexión y prevención. Asimismo, respecto a las comodidades y necesidades pendientes, se encuentra el mantenimiento edilicio y la mejora de equipamiento:

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

FOLIO Nº

757

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES
Programa:	16 - REFUGIO P/ MUJERES EN SITUAC. DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GENERO
Unidad Ejecutora:	12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

-Cambio de iluminación
-Colocación de línea telefónica e internet
-Verificación de alumbrado externo
-Verificación y reparación de descargas de inodoros
-Reparación de puertas
-Reparac

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO 758

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 8/10/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES
Programa:	17 - ACCEDIENDO A DERECHOS
Unidad Ejecutora:	12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

a) Características de la Descripción:

ACCEDIENDO A DERECHOS contempla acciones vinculadas a ciertas direcciones de esta Secretaria. Dirección de Acceso a Justicia, Dirección de Actualización de Conocimientos, Dirección de Violencias por Razones de Género, Dirección de Protección de Derechos, Coordinación de Comunicación estratégica y Presa, Seguimiento de Casos Criticos, Área de Genero y Cultura, Área de Genero y Deporte.

b) Contenido de la Descripción:

La Secretaría de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades interviene en la problemática de violencia de Genero y Familiar desde un abordaje de la problemática integral multisectorial, dentro de sus competencias se destaca: Coordinar la labor en las dependencias que tengan competencias vinculadas a las políticas de género y diversidades constituyéndose en órgano
rector de las mismas.
Entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyen a la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre las personas en jurisdicción del municipio, sin distinción de razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género.
Entender en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención.
Intervenir en la prevención y erradicación de todo tipo de discriminación, violencia, acoso y maltrato contra las mujeres, lesbianas, travestis, trans+.
Coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención de campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGBTTI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales,
instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otro tipo de organización que tenga objetos afines a los asignados a la Secretaria.
Entender la representación del municipio en temáticas vinculadas con género y diversidad sexual entre distintas jurisdicciones.
Intervenir en la promoción de condiciones igualitarias de inserción y desarrollo en el ámbitolaboral para las mujeres, lesbianas, travestis y trans+, tanto en el ámbito privado como estatal apelando a un abordaje integral y coordinando acciones con otras Secretarías. Coordinar acciones con otros organismos públicos, instituciones y organizaciones para la
implementación de políticas integrales de cuidado.
Coordinar acciones con distintas dependencias en materia de Educación Sexual Integral.
Intervenir en la aplicación de la Ley 27.499 de capacitación obligatoria en género para todoslos empleados municipales.
Articular con las instituciones y organismos competentes los mecanismos necesarios para la aplicación de la ley 27.452.
Entender en los mecanismos que aseguren la participación de las organizaciones comunitaria, social y feministas en la formulación de las políticas, monitoreo y acciones la Secretaría.

c) Programas en Ejecución:

- Programa Comunidades Sin Violencia, Alerta 911.
- Genero y Cultura, Genero y Deporte
- Expo Genero y Diversidad
- Puntos Generos
- Madres Protectoras
- Gestion Menstrual
- Parto Humanizado
- Ley Micaela
- Ley Brisa
- Ley de Identidad de Genero
- Mesa de Masculinidades
- Grupos de reflexion para varones, paternidades no machistas
- Inclusion laboral para mujeres y diversidades
- Promotoras Comunitarias de Genero
- Area Proteccion de Derechos
- Meriendas Trans
- Acompañar y desarrollar acciones en dias donde se conmemora la lucha contra las violencias por cuestiones de genero.
-Cooperativas de Mujeres y Diversidades
-Conservatorios, Ateneos, Capacitaciones, Pasantías, Congresos.
-ESI, ASI, IVE E ILE
-Operativos territoriales
-Mesa Local de Prevención y Erradicación de las Violencias por Razones de Géneros.
-Convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en materia de género.
-Calendario Feminista
-Campañas de concientización
-Ni una Menos, Acciones dentro del 25 de Noviembre.
- Municipio por la Igualdad - Lactario y Ludoteca
-Mes de Lucha de la Violencia contra la Mujer
- Convenios con Centros de Asistencia de Cooperacion reciproca
-Ayudas Sociales a beneficiarios de los distintos programas de esta Secretaria.
- Articulacion con la Direccion General de Cultura y Educacion de la Provincia de Buenos Aires, implementacion de porcesos formativos en

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

FOLIO 2

759

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 8/10/2024
Página: 2 de 2

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES
Programa:	17 - ACCEDIENDO A DERECHOS
Unidad Ejecutora:	12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

cuestiones de genero y diversidad.
- Educacion de Adultos, articulacion con los CENS, sedes de FINES, Organismo de Educacion.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO

760

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES
Programa:	28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163
Unidad Ejecutora:	12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

a) Caracterkysticas de la Descripción:

La Secretaría está compuesta por diferentes Áreas y Programas:
Dirección de Acceso a la Justicia, Dirección de Actualización de Conocimientos, Dirección de Violencias por Razones de Género, Dirección de Protección de Derechos, Coordinación de Comunicación Estratégica y Prensa, Área de Asuntos Administrativos, Seguimiento de Casos Críticos, Área de Género y Cultura, Área de Género y Deporte Programas: Centro de Asistencia Municiapal 25 de Noviembre Irma Beatriz Velazquez, Asistencia Telefónica 0800-999-7272 para mujeres y disidencias, Programa Municipal de Prevención y Asistencia a la Violencia de Género y Familiar, Coordinación de la Mesa Local de prevención y erradicación de la violencia de género (Ordenanza Municipal), Programa Justicia Menstrual, Programa Madres Protectoras, Programa Casos Críticos, Programa Punto Género, Programa si las buscamos no desaparecen.

b) Contenido de la Descripción:

La Secretaría de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades interviene en la problemática de violencia de Género y Familiar desde un abordaje de la problemática integral multisectorial y multisecretarial dentro de sus competencias se destaca:
Coordinar la labor en las dependencias que tengan competencias vinculadas a las políticas de género y diversidades constituyéndose en órgano rector de las mismas
Entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y politicas que contribuyan a la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre las personas en jurisdicción del municipio, sin distinción de razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género.
Entender en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención.
Intervenir en la prevención y erradicación de todo tipo de discriminación, violencia, acoso y maltrato contra las mujeres, lesbianas, travestis, trans+.
Coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención de campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGBTTI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetos afines a los asignados a la Secretaría.
Entender la representación del municipio en temáticas vinculadas con genero y diversidad sexual entre distintas jurisdicciones.
Intervenir en la promoción de condiciones igualitarias de inserción y desarrollo en el ámbito laboral para las mujeres, lesbianas, travestis y trans+, tanto en el ámbito privado como estatal apelando a un abordaje integral y coordinando acciones con otras Secretarias.
Coordinar acciones con otros organismos públicos, instituciones y organizaciones para la implementación de políticas integrales de cuidado.
Coordinar acciones con la secretaria de Salud en materia de acceso a derechos sexuales reproductivos.
Coordinar acciones con distintas dependencias en materia de Educación Sexual Integral.
Intervenir en las políticas de prevención y erradicación de la trata de personas con fines de explotación sexual y/o laboral.
Intervenir y coordinar en materia de violencia familiar y diseñar políticas integrales de abordajes destinadas a prevenir, erradicar y sancionar la violencia de género y asistir a las víctimas.
Intervenir y coordinar el diseño de políticas para el abordaje y la prevención de masculinidades violentas.
Intervenir en la aplicación de las Ley 27.499 de capacitación obligatoria en género para todos los empleados municipales.
Articular con las instituciones y organismos competentes los mecanismos necesarios para la aplicación de la Ley 27.452.
Entender en los mecanismos que aseguren la participación de las organizaciones comunitarias, social y feministas en la formulación de las políticas, monitoreo y acciones la Secretaría. Asistir al departamento ejecutivo en las materia de su competencia.

c) Programas en Ejecución:

En el Periodo 2023 se implementaron los siguientes programas: Programa Acompañar. Programa Justicia Menstrual. Programa Si las Buscamos no desaparecen y Programa Casos Críticos.

d) Programas Nuevos:

Programa Madres Protectoras, Programa Casos Críticos y Programa Punto Género

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

761

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION
Programa:	20 - PROGRAMAS PARA LA GESTION E INNOVACION
Unidad Ejecutora:	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

a) Caracterȳsticas de la Descripción:
Articular las diferentes áreas municipales mediante el seguimiento, la sistematización y la evaluación de las políticas públicas implementadas, desde una perspectiva integral.

Desde la Secretaría de Gestión de Coordinación e Innovación se desarrollan actividades de integración y articulación intramunicipal, para fortalecer el diálogo y la concreción de proyectos. Desde una sistematización, planificación y organización se busca implementar políticas públicas innovadoras para optimizar los recursos profesionales de las y los trabajadores y el rol del Estado municipal.

Coordinar desde decisiones que prioricen la inclusión y equidad, considerando la actividad territorial como eje de encuentro y desarrollo de proyectos que beneficien a las y los ciudadanos matanceros. Junto a un Planeamiento Estratégico que contemple acciones de corto, mediano y largo plazo.

b) Contenido de la Descripción:
La secretaría realiza diferentes acciones tanto administrativas como territoriales y en materia de innovación. Entre ellas, la coordinación del gabinete municipal y la integración de las diferentes áreas de gestión. Desde este enfoque, aumentar la calidad comunicacional dentro del municipio mediante sistemas digitales que permitan conocer y compartir el accionar de cada Secretaria. También se busca promover la interrelación con otros municipios y entidades gubernamentales externas al municipio.

c) Programas en Ejecución:
20.02 Consejo Consultivo Estratégico:

Objetivo General:

Diagnosticar, dialogar y evaluar la situación territorial del municipio en pos de aplicar y administrar, bajo un presupuesto participativo, propuestas que se ajusten a las necesidades expresadas.

Acciones y características:

Generación de espacios de diálogo que articulen entre organismos estatales y organismos de la sociedad civil, como por ejemplo: mesas territoriales, talleres, asambleas, escuchar propuestas y compartir saberes y actividades fructíferas para el desarrollo de una ciudadanía plena. La libre participación de las organizaciones civiles permite la comunicación directa entre la ciudadanía y los representantes del Estado municipal, donde se escuchan demandas y propuestas, a la vez que se genera un ámbito de rendición de cuentas desde la gestión a la comunidad matancera.
Se posibilitará una presentación anual a la Intendencia de cada Consejo Consultivo.

20.03 Innovación

Programa de atención al ciudadano/a mediante expediente digital:

Objetivo general:

Desarrollar estrategias de innovación incorporando expedientes en formato digital, con el fin de mejorar la atención y comunicación de las y los ciudadanos matanceros.

Acciones y Características:

Actualización de la metodología vigente. De esta manera, modernizar y optimizar los tiempos de la ciudadanía y del accionar municipal. Mediante esta sistematización se permitirá la transparencia en la gestión, fundamental para el correcto funcionamiento institucional. Para ello, se contemplan convenios con Universidades Nacionales, organismos gubernamentales y no gubernamentales, entre otros. Todo ello tiene como objetivo principal agilizar, optimizar y flexibilizar demandas y necesidades de la comunidad.

20.04 Programa Plan de Conectividad:

Objetivo general:

Implementar un plan de conectividad que permita reordenar, integrar y articular entre organismos públicos. A su vez, generar inclusión en los barrios populares a partir de un plan de conectividad que facilite el acceso

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Firma y Sello

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

FOLIO

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.- 762

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION
Programa:	20 - PROGRAMAS PARA LA GESTION E INNOVACION
Unidad Ejecutora:	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

Acciones y Características:

Por medio de un plan de conectividad que abarca varias etapas, se espera implementar la innovación tecnológica, la inclusión social y la articulación entre organismos públicos. Así como también, acercar la conectividad, entendiendo ésta como un servicio esencial y una herramienta vital del siglo XXI, a aquellos barrios populares que integran la extensión de nuestro territorio matancero.

20.05 Programa de participación ciudadana:

Objetivo general:

Generar espacios de interacción mediante la utilización de canales virtuales, a través de las distintas herramientas que favorezcan la escucha de las demandas y la búsqueda de respuestas.

Acciones y caracteristicas:

Por medio de nuevos espacios de interacción, se generarán procesos de deliberación sobre las políticas públicas llevadas a cabo desde la gestión , en donde las y los ciudadanos tendrán acceso a los documentos y procedimientos del gobierno con el fin de garantizar la transparencia en la gestión.

d) Programas Nuevos:

20.06 Proyectos socio comunitarios: crear y/o fomentar espacios de participación de las instituciones de la comunidad. Diseño de manera participativa de proyectos comunitarios que beneficien a los y las vecinas. Financiar los proyectos construidos de manera participativa de forma directa o atraves de las instituciones.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO Nº 763

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT
Programa:	60 - PROYECTOS INTEGRALES DE HABITAT
Unidad Ejecutora:	10500 - SECRETARIA DE HABITAT

a) Características de la Descripción:

Consiste en el tratamiento y desarrollo proyectual integral para áreas urbanas y rururbanas en el contexto del tejido municipal

b) Contenido de la Descripción:

Son los procesos proyectuales para: generación de suelo, su normativa, los proyectos de habitación, equipamiento y espacio público etc. en correlación con las condiciones y potencialidades socioproductivas territoriales

c) Programas en Ejecución:

Programas en ejecución posibles, compartidos con Nación y la provincia de Buenos Aires: Casa propia, Casa activa, Prometa, Proyectos de obras tempranas, proyectos ejecutivos generales, potenciar hábitat, conectar
salud, lotes ley 14449, plan suelo, reconstruir, procrear, Crea, programa mejoramientos habitacionales bonaerenses y otros, Regularización dominial del municipio y afectación de bien de familia.

e) Información Complementaria:

sin información complementaria

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

764

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT
Programa:	61 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA CON ORGANIZACIONES TERRITORIALES
Unidad Ejecutora:	10501 - SUBSECRETARIA DE HABITAT

a) Características de la Descripción:

Corresponde a la ejecución de proyectos propios y/o junto con organismos de ámbito nacional y/o provincial, realizados a través de administración o licitacion, producidas por el sector privado, público y/o la sociedad civil (cooperativas). Tambien desarrollados a través de fondos municipales como complemento.

b) Contenido de la Descripción:

Está orientado al desarrollo de obras para la solución de problemas habitacionales, de equipamiento, espacio público e infraestructura del distrito, como tambien el desarrollo de suelo urbano

c) Programas en Ejecución:

Programas en ejecicióNposibles, compartidos con Nación y la provincia de Buenos Aires: Casa propia, Casa activa, Prometa, Proyectos de obras tempranas, proyectos ejecutivos generales, potenciar hábitat, conectar
salud, lotes ley 14449, plan suelo, reconstruir, procrear, Crea, programa mejoramientos habitacionales bonaerenses y otros, Regularización dominial del municipio y afectación de bien de familia

e) Información Complementaria:

sin información complementaria

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO N° 765

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT
Programa:	62 - GESTIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIOURBANA DE BARRIOS POPULARES
Unidad Ejecutora:	10500 - SECRETARIA DE HABITAT

a) Características de la Descripción:

Corresponde a la ejecución de proyectos propios o junto con organismos de ámbito nacional y/o provincial, realizados a través de administración o licitacion, producidas por el sector privado, público y/o la sociedad civil (cooperativas). Tambien desarrollados a través de fondos municipales como complemento.

b) Contenido de la Descripción:

Está orientado a la gestión y transformación de hábitat en barrios populares, villas y asentamientos a través del desarrollo de obras en vivienda, de equipamiento, espacio público e infraestructura, como también el desarrollo de suelo urbano y rururbano

c) Programas en Ejecución:

Programas en ejecución posibles compartidos con Nación y la provincia de Buenos Aires: Casa propia, Casa activa, Prometa. Proyectos de obras tempranas, proyectos ejecutivos generales, Potenciar hábitat, Conectar
salud, lotes ley 14449, Plan Suelo, Reconstruir, Procrear, Crea, Programa Mejoramientos Habitacionales bonaerenses, Regularización dominial del municipio y afectación de bien de familia y otros

e) Información Complementaria:

sin información complementaria

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

766

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT
Programa:	63 - PROYECTOS ESTRATEGICOS TERRITORIALES
Unidad Ejecutora:	10500 - SECRETARIA DE HABITAT

a) Caracterķsticas de la Descripción:

1. Proyecto y ejecución de programa de habitación con fondos municipales con el objeto de asistir a minorías y sectores en emergencia. 2. Desarrollo de estudios de intervenciones puntuales del hábitat requeridas a partir de acciones de las diversas Secretarías municipales y el apoyo técnico necesario a tal fin. 3. Gestión de nuevas normativas vinculadas al suelo y su renta junto al desarrollo urbano y rururbano para el Municipio. 4. Producción de líneas y gestiones estratégicas de innovación e integración productiva para el hábitat junto a otras Secretarías.

b) Contenido de la Descripción:

Está orientado al desarrollo de proyecto, gestión territorial y obras para la solución de problemas habitacionales, de equipamiento, espacio público e infraestructura del Distrito, como también el desarrollo de suelo urbano.

c) Programas en Ejecución:

Programas en ejecución posibles, compartidos con Nación y Provincia de Buenos Aires: Casa Propia, Casa Activa, Promeba, Proyectos de obras tempranas, proyectos ejecutivos generales, Potenciar Hábitat, Conectar SAlud, Lotes LEY 14449,Plan Suelo, Reconstruir, Procrear, Crea, Programa Mejoramientos Habitacionales Bonaerenses y otros, Regularización dominial del Municipio y afectación de Bien de Familia o similares que se desarrollen en la gestión Nacional o Provincial.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.- 767

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA
Programa:	20 - CAPACITACION Y PROMOCION DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ESS
Unidad Ejecutora:	1500 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

a) Características de la Descripción:
Generar instancias de capacitación y formación para emprendedores/as, cooperativas y promotores de la economia social y solidaria.

c) Programas en Ejecución:
Capacitaciones para promotores de la economia social y solidaria, capacitaciones para emprendedores, capacitaciones para cooperativas, mutuales y proyectos asociativos.

d) Programas Nuevos:
Fortalecimiento de economia social y solidaria

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.- 768

Formulario: F.4
Presupuesto: 2025
Fecha: 11/08/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA
Programa:	21 - GESTION Y ADMINISTRACION DE FINANCIAS SOLIDARIAS
Unidad Ejecutora:	1500 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

a) Caracteristicas de la Descripción:

La categoría programática surge de la implementación de una política Integral de Desarrollo Territorial que permite contribuir con la generación y sostenimiento del trabajo autogestivo, familiar y asociativo; promover la sustentabilidad de las unidades productivas existentes y por crear; fortalecer los entramados locales de vinculación entre productores locales y consumidores responsables para mejorar los niveles de ingresos familiares en los barrios matanceros. Asimismo, promueve el desarrollo económico local, acompañando con acciones de fortalecimiento de esa Economía, las iniciativas de los emprendedores y emprendedoras, vecinos y vecinas matanceras que más lo necesitan.

c) Programas en Ejecución:

Fondo municipal de microcreditos: La Secretaria de Economía Social y Solidaria dispone de una herramienta de gestión para fomentar la creación de trabajo y apoyar la producción local; fortalecer las diversas capacidades productivas de los matanceros facilitando la adquisición de máquinas y herramientas, la compra de insumos, acceder a las nuevas tecnologías y promover el consumo responsable en el distrito. Tiene como finalidad contribuir a la generación y sostenimiento del trabajo autogestivo, familiar y asociativo; promover la sustentabilidad de las unidades productivas existentes; fortalecer los entramados locales de vinculación entre productores locales y consumidores responsables para mejorar los niveles de ingresos familiares en los barrios matanceros.

d) Programas Nuevos:

Fortalecimiento de economia social y solidaria, este programa tiene como finalidad brindar herramientas mediante cursos de capacitacion a cooperativas y emprendedores sobre grupos solidarios asistencia tecnica, ayuda tecnologica y financiamiento y vinculacion de proyectos.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 1 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA
Programa: 16 - RECAUDACION Y ADMINISTRACION DE RECURSOS
Unidad Ejecutora 104 - DIRECCCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
147	AUMENTO DE LA COBRABILIDAD CTE	108	PORCENTAJE	407.00	40.00	45.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

769

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 2 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Programa: 17 - ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
Unidad Ejecutora 400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
70	SERV. INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN	46	SERVICIOS REALIZADOS	720.00	720.00	720.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

770

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 3 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Programa: 20 - CONTROL Y SUPERVISION DE ACT. MUNICIPALES
Unidad Ejecutora 400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
211	CONTROLES	19	CONTROLES REALIZADOS	52.00	52.00	52.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

124

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 4 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Programa: 31 - SUBSECRETARIA DE PRENSA
Unidad Ejecutora 12085 - SUB. DE COMUNICACION, PRENSA Y DIFUSION

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
138	REALIZACIÓN DE EVENTOS	2	EVENTOS REALIZADOS	35.00	35.00	35.00
210	DIFUSIÓN ACT MUNIC Y CAMP PREV	160	COBERTURA DE EVENTOS REALIZADO	35.00	35.00	35.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa: 21 - LA PRODUCCIÓN DESDE LA COMUNIDAD
Unidad Ejecutora 1023 - SUBSECRETARIA GENERAL DE LA PRODUCCION

Presupuesto: 2025
Fecha: 21/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
40	SERV. ASIST Y ATENC CONSUMIDOR	12	PERSONAS ATENDIDAS	212,550.00	398,000.00	320,000.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

773

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 6 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa: 22 - PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS
Unidad Ejecutora 1023 - SUBSECRETARIA GENERAL DE LA PRODUCCION

Presupuesto: 2025
Fecha: 21/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
133	ASESORAMIENTO A INDUSTRIAS	100	INDUSTRIAS ASISTIDAS	3,630.00	3,780.00	3,780.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

274

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 7 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa: 23 - ACTIVIDADES PARA COMERCIO EXTERIOR Y ASISTENCIA EMPRENDEDORES
Unidad Ejecutora 1023 - SUBSECRETARIA GENERAL DE LA PRODUCCION

Presupuesto: 2025
Fecha: 21/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
133	ASESORAMIENTO A INDUSTRIAS	100	INDUSTRIAS ASISTIDAS	14,142.00	12,450.00	11,920.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

735

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa: 24 - PROYECTOS DE LA SEC. DE PRODUCCION
Unidad Ejecutora 300 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

Presupuesto: 2025
Fecha: 21/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
152	CONSTRUCCIÓN	66	METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS	0.00	3,768.00	8,832.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

776

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 9 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa: 25 - PROMOCION AL TRABAJO E INSERCION LABORAL
Unidad Ejecutora 577 - SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Presupuesto: 2025
Fecha: 21/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
39	SERV ASIST Y ATENC A VECINOS	20	ATENCIONES REALIZADAS	0.00	78,884.00	78,884.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

777

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 10 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa: 26 - SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE FORMACION PROFESIONAL Y LABORAL
Unidad Ejecutora 13000 - SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE FORMACION PROFESIONAL Y LAB

Presupuesto: 2025
Fecha: 21/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
39	SERV ASIST Y ATENC A VECINOS	20	ATENCIONES REALIZADAS	0.00	0.00	32,859.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

778

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 11 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa: 52 - RADICACION Y CONTROL DE INDUSTRIAS
Unidad Ejecutora 304 - DIRECCION DE INDUSTRIA

Presupuesto: 2025
Fecha: 21/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
166	ASISTENCIA A EMPRESAS	100	INDUSTRIAS ASISTIDAS	2,400.00	2,400.00	2,400.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

729

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 12 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA
Programa: 24 - EDUCACION Y CAPACITACION
Unidad Ejecutora 500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION

Presupuesto: 2025
Fecha: 01/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
142	SERVICIOS EDUCATIVOS	109	ALUMNOS INSCRIPTOS	3,120.00	3,120.00	3,120.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

780

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 13 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA
Programa: 25 - EVENTOS CULTURALES
Unidad Ejecutora 500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION

Presupuesto: 2025
Fecha: 21/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
2	EVENTOS ARTIST Y CULTURALES	2	EVENTOS REALIZADOS	190.00	190.00	190.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

781

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 14 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA
Programa: 27 - PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL Y PALEONTOLOGICO LOCAL
Unidad Ejecutora 500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION

Presupuesto: 2025
Fecha: 21/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
122	ACTIVIDADES CULTURALES	30	PERSONAS PARTICIPANTES	32,000.00	32,000.00	32,000.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

782

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA
Programa: 70 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26.075
Unidad Ejecutora 500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION

Presupuesto: 2025
Fecha: 21/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
172	REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN	135	JARDINES REMODELADOS	23.00	23.00	23.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

783

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 29 - PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN
Unidad Ejecutora 921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
50	TAREAS DIVERSAS A LA COMUNIDAD	12	PERSONAS ATENDIDAS	250,000.00	250,000.00	250,000.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

784

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 17 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 30 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Unidad Ejecutora 921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
50	TAREAS DIVERSAS A LA COMUNIDAD	110	PROYECTOS REALIZADOS	0.00	400.00	400.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

785

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 38 - DESCENTRALIZACION MUNICIPAL
Unidad Ejecutora 920 - JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
50	TAREAS DIVERSAS A LA COMUNIDAD	39	PROYECTOS PRESENTADOS	35.00	35.00	35.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

786

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 19 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 39 - PROGRAMA DE CAPACITACION INTEGRALES
Unidad Ejecutora 921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
218	CAPACITACIONES	158	CAPACITACIONES REALIZADAS	0.00	0.00	60.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

787

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 20 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 56 - PROYECTOS DE LA VICEJEFATURA
Unidad Ejecutora 921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2025
Fecha: 30/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
6	CAPACITACION PROFESIONAL	158	CAPACITACIONES REALIZADAS	0.00	0.00	60.00
163	CAPACITACION DEL PERSONAL	1	PERSONAS CAPACITADAS	0.00	0.00	500.00
243	PROYECTOS ESTRATEGICOS	39	PROYECTOS PRESENTADOS	0.00	0.00	8.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

787

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 21 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 63 - SEPAR. EN ORIGEN Y RECOLEC. DIFEREN. RESIDUOS SOLIDOS URB. RECIC
Unidad Ejecutora 251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
244	PUNTOS RECEPCION DE RECICLABLE	175	PUNTOS DE RECEPCION CREADOS	0.00	20.00	10.00
245	PUNTOS DE RECEP. RESI NO RECIC	175	PUNTOS DE RECEPCION CREADOS	0.00	20.00	3.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

7389

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 22 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 69 - C.A.R.E. (CENTRO AMBIENTAL DE RECONVERSIÓN ENERGÉTICA)
Unidad Ejecutora 1061 - UNIDAD EJECUTORA CARE

Presupuesto: 2025
Fecha: 17/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
38	CAPACITAC A COMUNIDAD EDUCATIV	158	CAPACITACIONES REALIZADAS	10.00	10.00	10.00
177	CAPACITACION A SOC. CIVILES	158	CAPACITACIONES REALIZADAS	6.00	5.00	5.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

790

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 23 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 74 - PROYECTOS TRANSITO Y TRANSPORTE
Unidad Ejecutora 999 - SUBSECRETARÍA GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
104	NUEVOS SEMÁFOROS	78	SEMAFOROS INSTALADOS	200.00	200.00	200.00
105	MANTENIMIENTO SEMÁFOROS	79	SEMAFOROS REPARADOS	2,200.00	2,200.00	2,200.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 24 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 77 - PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE Y DES. SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora 251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
218	CAPACITACIONES	176	INSTALADORES CAPACITADOS	0.00	500.00	50.00
246	TERMOTANTES SOL P/ENT BIEN PUB	176	INSTALADORES CAPACITADOS	0.00	100.00	50.00
247	ERRADICACION BASURALES CRONICO	178	BASURALES ERRADICADOS	0.00	3.00	5.00
248	ARBOLES NATIVOS	179	PRODUCCION DE ARB NATIVOS	0.00	1,000.00	10,000.00
249	PODA CORRECTIVA	180	ARBOLES PODADOS	0.00	500.00	500.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

792

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL
Programa: 35 - CUENTA AFECTADA LIC. DE DISTRI DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LEY 13.178
Unidad Ejecutora 953 - SECRETARIA DE CONTROL COMUNAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
54	INSPECCIONES	47	INSPECCIONES REALIZADAS	2,100.00	2,100.00	2,200.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

793

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 26 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL
Programa: 48 - REGULARIZACION Y CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES
Unidad Ejecutora 953 - SECRETARIA DE CONTROL COMUNAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
54	INSPECCIONES	47	INSPECCIONES REALIZADAS	36,000.00	36,000.00	37,000.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

734

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 27 de 74

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD
Programa: 36 - ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR
Unidad Ejecutora 10227 - SECRETARIA DE TERCERA EDAD

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
153	FESTEJOS, TURISMO Y JORNADAS	30	PERSONAS PARTICIPANTES	13,784.00	4,540.00	4,500.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

795

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 28 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD
Programa: 37 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG SOC. LEY 13.163
Unidad Ejecutora 10227 - SECRETARIA DE TERCERA EDAD

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
136	INTERNACIONES GERIATRICAS	127	PERS ADULTAS INDIGENT INTERNAD	17.00	30.00	30.00
167	COOP. CUIDADORES DOMICILIARIOS	130	GESTION Y SUPERVISION REALIZAD	1,920.00	2,000.00	2,000.00
203	GESTIÓN Y PREST.SERV GERONTÓLO	34	HS DE SERVICIO	0.00	0.00	4,000.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

796

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 29 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Programa: 40 - ATENCION EN CENTROS Y SALAS DE SALUD SIN INTERNACION
Unidad Ejecutora 800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
144	CONSULTAS MEDICAS	12	PERSONAS ATENDIDAS	4,902,450.00	5,796,000.00	6,750,000.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

457

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 30 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Programa: 41 - HOSPITAL DR. RENE FAVALORO
Unidad Ejecutora 800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
229	TRANSFERENCIA	165	TRANSFERENCIAS RELIZADAS	1.00	1.00	1.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

297

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 31 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Programa: 42 - HOSPITAL PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER
Unidad Ejecutora 800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
229	TRANSFERENCIA	165	TRANSFERENCIAS RELIZADAS	0.00	1.00	1.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

789

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 32 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Programa: 43 - HOSPITAL POLICLINICO DE SAN JUSTO
Unidad Ejecutora 819 - DIRECCIÓN POLICLÍNICO CENTRAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
144	CONSULTAS MEDICAS	12	PERSONAS ATENDIDAS	0.00	0.00	286,400.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 33 de 74

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Programa: 44 - HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO
Unidad Ejecutora 821 - HOSPITAL DEL NIÑO

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
144	CONSULTAS MEDICAS	12	PERSONAS ATENDIDAS	0.00	0.00	857,300.00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

901

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 34 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Programa: 45 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL DRA TERESA GERMANI
Unidad Ejecutora 822 - HOSPITAL DE LAFERRERE

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
144	CONSULTAS MEDICAS	12	PERSONAS ATENDIDAS	0.00	0.00	5,775,400.00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 35 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Programa: 46 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR EQUIZA
Unidad Ejecutora 823 - HOSPITAL DE GONZÁLEZ CATÁN

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado 2023	Estimado 2024	Programado 2025
Código	Denominación	Código	Denominación			
144	CONSULTAS MEDICAS	12	PERSONAS ATENDIDAS	0.00	0.00	460,900.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

823

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 36 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Programa: 53 - PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Unidad Ejecutora 800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado 2023	Estimado 2024	Programado 2025
Código	Denominación	Código	Denominación			
150	METROS CUADRADOS	64	METROS CUADRADOS REMODELADOS	16,200.00	16,200.00	8,100.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

804

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 37 de 74

Presupuesto: 2025
Fecha: 18/09/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Programa: 42 - INFRAESTRUCTURA
Unidad Ejecutora 739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
107	ASFALTOS	81	CUADRAS ASFALTADAS	434.00	420.00	300.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

805

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 38 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Programa: 43 - ARQUITECTURA
Unidad Ejecutora 740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA

Presupuesto: 2025
Fecha: 18/09/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
152	CONSTRUCCIÓN	66	METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS	172,259.00	200,000.00	10,701.00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

906

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 39 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Programa: 48 - FONDOS MUNICIPALES PARA CONVENIOS DE INFRAESTRUCTURA
Unidad Ejecutora 700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
107	ASFALTOS	81	CUADRAS ASFALTADAS	0.00	420.00	420.00
152	CONSTRUCCIÓN	117	METROS LINEALES	15,700.00	20,000.00	20,000.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. URSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

207

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 40 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa: 24 - HUERTAS MATANCERAS
Unidad Ejecutora 200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 01/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
207	PERSONAS ASISTIDAS	93	PERSONAS ASISTIDAS	10,000.00	12,000.00	12,000.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

FOLIO 808

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa: 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163
Unidad Ejecutora 200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 01/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
65	ASISTENCIA A FAMILIAS	50	FAMILIAS EN RIESGO ASISTIDAS	72,000.00	90,000.00	90,000.00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

FOLIO N° 899

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 42 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa: 45 - ORGANIZACION COMUNITARIA
Unidad Ejecutora 200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 01/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
65	ASISTENCIA A FAMILIAS	50	FAMILIAS EN RIESGO ASISTIDAS	2,200,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

018

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa: 46 - FORTALECIMIENTO FAMILIAR
Unidad Ejecutora 200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 01/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
65	ASISTENCIA A FAMILIAS	93	PERSONAS ASISTIDAS	2,200,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

811

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 44 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa: 47 - PROMOCION SOCIAL A INSTITUCIONES
Unidad Ejecutora 200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 23/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
148	APOYO SOCIAL A INSTITUCIONES	113	INSTITUCIONES ASISTIDAS	1,400.00	1,500.00	1,500.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

812

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 45 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa: 48 - ASISTENCIA INTEGRAL DE ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE
Unidad Ejecutora 200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 01/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
213	ATENCIÓN A PERSON SITUAC CALLE	12	PERSONAS ATENDIDAS	3,500.00	3,500.00	3,500.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

FOLIO 82

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 46 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa: 71 - PROMOCION DE DERECHO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Unidad Ejecutora 200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 01/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
65	ASISTENCIA A FAMILIAS	93	PERSONAS ASISTIDAS	500.00	750.00	750.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

F° 114

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 47 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Programa: 20 - ACCION TERRITORIAL
Unidad Ejecutora 556 - SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y ACCION TERRITORIAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
6	CAPACITACION PROFESIONAL	1	PERSONAS CAPACITADAS	0.00	0.00	1,500.00
178	CAPACITACION A ORGANIZACIONES	1	PERSONAS CAPACITADAS	0.00	0.00	1,000.00
224	PLANIF. ESTRATEG. Y GUIA RECUR	162	ENCUENTROS Y ASAMBLEAS	0.00	0.00	300.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

86

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 48 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
Programa: 54 - DEFENSA CIVIL
Unidad Ejecutora 1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

Presupuesto: 2025
Fecha: 24/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
39	SERV ASIST Y ATENC A VECINOS	12	PERSONAS ATENDIDAS	4,000.00	4,000.00	4,000.00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Folio 816

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 49 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
Programa: 55 - PROTECCION CIUDADANA PROYECTOS
Unidad Ejecutora 1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

Presupuesto: 2025
Fecha: 23/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
47	SERVICIO SEGURIDAD	113	INSTITUCIONES ASISTIDAS	65.00	65.00	65.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

817

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 50 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
Programa: 64 - PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION CIUDADANA
Unidad Ejecutora 1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

Presupuesto: 2025
Fecha: 23/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
174	INTERVENCIONES EN MATERIA PREV	136	INTERVENCIONES REALIZADAS	2,000.00	2,000.00	2,000.00
181	EDUC. AMBIENTAL ESC. PRIMARIAS	128	INSTALACIONES REPARADAS	600.00	600.00	600.00
192	INTERV. ALERTA VECINO	133	ALARMAS INSTALADAS	1,800.00	1,800.00	1,800.00
193	INST INSTRUMENTO VISUALIZACIÓN	145	CAMARAS INSTALADAS	600.00	600.00	600.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

818

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: 1.1.1.01.19.000 - SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES
Programa: 66 - DELEGACIONES ZONA SUR
Unidad Ejecutora 954 - SECRETARIA DE COORD. DE DELEGACIONES

Presupuesto: 2025
Fecha: 24/09/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
4	SERVICIOS REALIZADOS	46	SERVICIOS REALIZADOS	131,881.00	95,000.00	210,000.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

819

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 52 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa: 49 - COORDINACION DE ALUMBRADO PUB. HIG. URBANA Y MANTEN. ESP. VERDES
Unidad Ejecutora 1300 - SUBSECRETARIA DE ALUMBRADO PÚBLICO, HIGIENE URBANA Y MANTENI

Presupuesto: 2025
Fecha: 21/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
116	PLAZAS Y ESPACIOS VERDES	87	PLAZAS O MEJORAM.ESPAC. VERDES	200.00	200.00	200.00
149	REPARACIÓN DE LUMINARIAS	115	LUMINARIAS REPARADAS	8,000.00	8,000.00	8,000.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

820

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 53 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa: 50 - MANTENIMIENTO URBANO
Unidad Ejecutora 1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS

Presupuesto: 2025
Fecha: 21/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
106	TRATAMIENTO DE CALLES	77	CUADRAS MANTENIDAS	8,000.00	8,000.00	8,000.00
106	TRATAMIENTO DE CALLES	80	CUADRAS TRATADAS	8,000.00	8,000.00	8,000.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

821

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 54 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa: 51 - PRESERVACION DESARROLLO ESPACIO PUBLICO
Unidad Ejecutora 1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS

Presupuesto: 2025
Fecha: 21/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
120	SERVICIO DE PODA	89	PLANTAS PODADAS	8,000.00	8,000.00	8,000.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

827

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 55 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa: 52 - MANTENIMIENTO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES
Unidad Ejecutora 1063 - SUB.GRAL. DE ESPACIO PUBLICO Y SERV.PUB.

Presupuesto: 2025
Fecha: 21/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
58	FUMIGACIONES	42	FUMIGACIONES REALIZADAS	10,080.00	10,080.00	1,080.00
215	DESINFECCIONES	156	DESINFECCIONES REALIZADAS	9,504.00	9,504.00	9,504.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

823

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 56 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa: 53 - MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO
Unidad Ejecutora 1502 - SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecluado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
116	PLAZAS Y ESPACIOS VERDES	46	SERVICIOS REALIZADOS	0.00	1.00	1.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

824

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 57 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa: 68 - SERVICIOS PUBLICOS
Unidad Ejecutora 1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS

Presupuesto: 2025
Fecha: 21/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
135	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	102	TONELADAS	528,000.00	528,000.00	528,000.00
149	REPARACIÓN DE LUMINARIAS	115	LUMINARIAS REPARADAS	18,000.00	18,000.00	18,000.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

825

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 58 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa: 69 - UNIDAD EJECUTORA DE LIMPIEZA DE MARGENES Y ARROYOS - ACUMAR
Unidad Ejecutora 1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS

Presupuesto: 2025
Fecha: 21/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
206	LIMPIEZA DE CURSOS DE AGUA	117	METROS LINEALES	2,000.00	2,000.00	2,000.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

826

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 59 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS
Programa: 57 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26075
Unidad Ejecutora 1047 - SEC. DE POLITICAS EDUCATIVAS

Presupuesto: 2025
Fecha: 08/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
202	LIBROS ESCOLARES	150	LIBROS ENTREGADOS	800,000.00	800,000.00	500,000.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

827

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 60 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD
Programa: 58 - PROGRAMAS PARA LA JUVENTUD
Unidad Ejecutora 1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
2	EVENTOS ARTIST Y CULTURALES	2	EVENTOS REALIZADOS	300.00	300.00	400.00
37	PROYECTOS EDUCATIVOS Y RECREAT	29	ALUMNOS BENEFICIADOS	120,000.00	120,000.00	200,000.00
50	TAREAS DIVERSAS A LA COMUNIDAD	95	OPERATIVOS REALIZADOS	400.00	400.00	1,000.00
128	PROG CAPACIT Y CHARLAS EDUCATI	109	ALUMNOS INSCRIPTOS	120,000.00	120,000.00	300,000.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

828

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.25.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION
Programa: 72 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION
Unidad Ejecutora 255 - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION

Presupuesto: 2025
Fecha: 21/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
169	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	132	NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS MAYOR	600,000.00	600,000.00	700,000.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

829

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 62 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA
Programa: 20 - 147-MATANZA RESPONDE
Unidad Ejecutora 1250 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
39	SERV ASIST Y ATENC A VECINOS	12	PERSONAS ATENDIDAS	350,000.00	350,000.00	350,000.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

FOLIO

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 63 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA
Programa: 21 - SAC DESCENTRALIZADA
Unidad Ejecutora 1250 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
110	ASISTIR Y ORIENTAR CIUDADANOS	12	PERSONAS ATENDIDAS	40,000.00	40,000.00	40,000.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

831

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 64 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA
Programa: 22 - FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANIA
Unidad Ejecutora 1250 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
110	ASISTIR Y ORIENTAR CIUDADANOS	12	PERSONAS ATENDIDAS	350.00	350.00	350.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

832

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 65 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES
Programa: 16 - REFUGIO P/ MUJERES EN SITUAC. DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GENERO
Unidad Ejecutora 12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
216	REFUGIOS	93	PERSONAS ASISTIDAS	200.00	250.00	275.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

933

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 66 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES
Programa: 17 - ACCEDIENDO A DERECHOS
Unidad Ejecutora 12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
222	ASIST. A MUJERES Y DISIDEN VIC	12	PERSONAS ATENDIDAS	0.00	0.00	25,000.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

834

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 67 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES
Programa: 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163
Unidad Ejecutora 12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

Presupuesto: 2025
Fecha: 18/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
222	ASIST. A MUJERES Y DISIDEN VIC	159	MUJERES Y DISIDEN ASIST.	15,000.00	15,000.00	10,000.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

835

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 68 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION
Programa: 20 - PROGRAMAS PARA LA GESTION E INNOVACION
Unidad Ejecutora 10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

Presupuesto: 2025
Fecha: 18/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
6	CAPACITACION PROFESIONAL	1	PERSONAS CAPACITADAS	0.00	1,500.00	2,000.00
204	ANILLO DE FIBRA OPTICA	90	KILOMETROS MANTENIDOS	200.00	300.00	1,000.00
224	PLANIF. ESTRATEG. Y GUIA RECUR	162	ENCUENTROS Y ASAMBLEAS	300.00	550.00	750.00
225	EXPEDIENTE DIGITAL	1	PERSONAS CAPACITADAS	3,500.00	6,000.00	7,500.00
226	PORTAL DE GOBIERNO ABIERTO	96	CIUDADANO ASESORADO	200,000.00	300,000.00	350,000.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

236

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 69 de 74

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT
Programa: 60 - PROYECTOS INTEGRALES DE HABITAT
Unidad Ejecutora 10500 - SECRETARIA DE HABITAT

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
241	DESARROLLO DE PROY. DE HABITAT	110	PROYECTOS REALIZADOS	10.00	12.00	10.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

837

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT
Programa: 61 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA CON ORGANIZACIONES TERRITO
Unidad Ejecutora 10501 - SUBSECRETARIA DE HABITAT

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
146	ESCRITURAS	112	ESCRITURAS GESTIONADAS	3,000.00	2,000.00	2,000.00
242	INTERVENCIONES URBANAS	110	PROYECTOS REALIZADOS	20.00	20.00	15.00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

138

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 71 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT
Programa: 62 - GESTIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIOURBANA DE BARRIOS POPULARES
Unidad Ejecutora 10500 - SECRETARIA DE HABITAT

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
223	BARRIOS INTERVENIDOS	161	BARRIOS INTERVENIDOS	30.00	30.00	20.00
240	PROYECTO BARRIOS POPULARES	136	INTERVENCIONES REALIZADAS	20.00	20.00	20.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

339

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 72 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT
Programa: 63 - PROYECTOS ESTRATEGICOS TERRITORIALES
Unidad Ejecutora 10500 - SECRETARIA DE HABITAT

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
243	PROYECTOS ESTRATEGICOS	39	PROYECTOS PRESENTADOS	0.00	10.00	7.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

240

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA
Programa: 20 - CAPACITACION Y PROMOCION DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ESS
Unidad Ejecutora 1500 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
6	CAPACITACION PROFESIONAL	1	PERSONAS CAPACITADAS	50.00	3,000.00	3,500.00
139	ASISTENCIA A PRODUCTORES LOCAL	1	PERSONAS CAPACITADAS	365.00	1,000.00	1,200.00
179	CAPACITACION A COOPERATIVAS	1	PERSONAS CAPACITADAS	20.00	100.00	150.00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 25/10/2024
Página: 74 de 74

Jurisdicción: 1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA
Programa: 21 - GESTION Y ADMINISTRACION DE FINANCIAS SOLIDARIAS
Unidad Ejecutora 1500 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

Presupuesto: 2025
Fecha: 22/10/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
8	CASOS SOCIALES	106	EMPRENDIMIENTOS ASISTIDOS	100.00	300.00	400.00
138	REALIZACIÓN DE EVENTOS	106	EMPRENDIMIENTOS ASISTIDOS	1,000.00	50.00	75.00
139	ASISTENCIA A PRODUCTORES LOCAL	106	EMPRENDIMIENTOS ASISTIDOS	1,000.00	1,000.00	1,500.00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

842

Fecha: 25/10/2024
Página: 1 de 1

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

Presupuesto: 2025

Descripción	Presupuestado
1.1 - INGRESOS CORRIENTES (I)	
1.1.1 - INGRESOS TRIBUTARIOS	190,433,129,106.86
1.1.3 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	88,208,290,398.14
1.1.6 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	6,479,230,930.00
1.1.7 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,993,871,207.00
Total INGRESOS CORRIENTES	**298,114,521,642.00**
2.1 - GASTOS CORRIENTES (II)	
2.1.2 - GASTOS DE CONSUMO	175,825,190,564.33
2.1.7 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47,487,277,518.39
2.1.5 - IMPUESTOS DIRECTOS	4,068,500.00
2.1.8 - GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES	270,000,000.00
Total GASTOS CORRIENTES	**223,586,536,582.72**
III. AHORRO CORRIENTE: (I - II)	74,527,985,059.28
1.2 - RECURSOS DE CAPITAL (IV)	
1.2.1 - RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	20,637,449.00
1.2.3 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA (RECURSOS GENERADOS POR E	252,630,909.00
Total RECURSOS DE CAPITAL	**273,268,358.00**
2.2 - GASTOS DE CAPITAL (V)	
2.2.1 - INVERSIÓN REAL DIRECTA	36,283,189,963.49
2.2.2 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25,924,589,828.00
2.2.3 - INVERSIÓN FINANCIERA (GASTOS GENERADOS POR EL SUBSECTOR ADMINIST	300,000,000.00
Total GASTOS DE CAPITAL	**62,507,779,791.49**
VI. INGRESOS TOTALES	298,387,790,000.00
VII. GASTOS TOTALES	286,094,316,374.21
VIII. RESULTADO FINANCIERO: (VI - VII)	12,293,473,625.79
1.3 - FUENTES FINANCIERAS (IX)	
1.3.1 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA (RECURSOS GENERADOS POR S	112,210,000.00
Total FUENTES FINANCIERAS	**112,210,000.00**
2.3 - APLICACIONES FINANCIERAS (X)	
2.3.1 - INVERSIÓN FINANCIERA	2,223,464,000.00
2.3.2 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	10,182,219,625.79
Total APLICACIONES FINANCIERAS	**12,405,683,625.79**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CÁLCULO DE RECURSOS POR RUBRO DE RECURSO

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA

Código	Descripción	Presupuestado
1.1 - INGRESOS TRIBUTARIOS		
1.1.4 - COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS		
1.1.4.01	COPARTICIPACION PROVINCIAL LEY 13.010	805,452,864.00
1.1.4.03	COPARTICIPACION LEY 10.559	161,198,923,727.00
1.1.4.04	FONDO FORTALECIMIENTO MUNICIPAL LEY 13.850	8,144,295,166.00
1.1.4.05	FONDO MUNICIPAL INCLUSION SOCIAL	9,359,890,085.00
1.1.4.06	OTROS APORTES NO REINTEGRABLES	6,780,026,998.86
Total COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS		**186,288,588,840.86**
1.1.9 - OTROS TRIBUTARIOS		
1.1.9.03	PARTICIPACION OTROS JUEGOS PERMITIDOS	913,972,814.00
1.1.9.04	PARTICIPACION BINGO PROVINCIAL	671,708,944.00
1.1.9.06	IMPUESTO AUTOMOTOR	2,558,858,508.00
Total OTROS TRIBUTARIOS		**4,144,540,266.00**
Total INGRESOS TRIBUTARIOS		**190,433,129,106.86**
1.2 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1.2.1 - TASAS		
1.2.1.01	TASA POR SERVICIOS GENERALES	13,808,606,659.00
1.2.1.02	SERV. ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE	82,755,850.00
1.2.1.04	TASA POR LA HABILITACIÓN DE COM. E IND.	13,852,245.00
1.2.1.05	TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE	67,035,542,164.14
1.2.1.06	INSPECCIÓN VETERINARIA Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2,252.00
1.2.1.09	CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES	21,205,446.00
1.2.1.14	SERVICIOS VARIOS	105,770,794.00
1.2.1.15	TASA DE SEGURIDAD	243,064,397.00
1.2.1.23	TASA VIAL	946,511,161.00
Total TASAS		**82,257,310,968.14**
1.2.2 - DERECHOS		
1.2.2.03	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	381,973,731.00
1.2.2.05	OCUPACIÓN Y USO DE ESPACIOS PÚBLICOS	53,029,553.00
1.2.2.06	DERECHOS DE CONSTRUCCION	58,201,507.00
1.2.2.08	DERECHOS DE CEMENTERIO	63,002,386.00
1.2.2.10	PATENTE DE RODADOS	161,472,181.00
1.2.2.14	DERECHOS DE OFICINA	376,688,004.00
Total DERECHOS		**1,094,367,362.00**
1.2.6 - MULTAS		
1.2.6.01	MULTAS POR CONTRAVENCIONES VARIAS	224,064,555.00
1.2.6.03	INTERESES Y RECARGOS	502,674,714.00
1.2.6.04	MULTAS DE TRANSITO	66,500,347.00
Total MULTAS		**793,239,616.00**
1.2.9 - OTROS		
1.2.9.01	PARTICIPACION EDENOR S.A.	3,944,711,566.00
1.2.9.02	INGRESOS VARIOS	33,688,584.00
1.2.9.05	RETENCIONES A CONTRATISTAS	182,750,321.00
1.2.9.06	HONORARIOS DE PROCURACION	1,780,864.00
1.2.9.07	LA CAJA DE PREVISION Y SEGURO MEDICO PROV. BS. AS.	441,117.00
Total OTROS		**4,063,372,452.00**
Total INGRESOS NO TRIBUTARIOS		**88,208,290,398.14**

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CÁLCULO DE RECURSOS POR RUBRO DE RECURSO

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA

Código Descripción	Presupuestado
1.6 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	
1.6.2 - INTERESES POR DEPÓSITOS	
1.6.2.01 - INTERESES POR DEPÓSITOS INTERNOS	2,402,728,756.00
1.6.2.03 - DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES	352,076,202.00
1.6.2.04 - DE ADMINISTRACION NACIONAL	300.00
Total INTERESES POR DEPÓSITOS	**2,754,805,258.00**
1.6.3 - INTERESES POR TÍTULOS Y VALORES	
1.6.3.02 - INTERESES POR TÍTULOS Y VALORES EXTERNOS	3,724,425,672.00
Total INTERESES POR TÍTULOS Y VALORES	**3,724,425,672.00**
Total RENTAS DE LA PROPIEDAD	**6,479,230,930.00**
1.7 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.7.2 - DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL	
1.7.2.01 - DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL	102,889,135.00
Total DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL	**102,889,135.00**
1.7.5 - DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES	
1.7.5.01 - DE GOBIERNOS PROVINCIALES	12,890,982,072.00
Total DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES	**12,890,982,072.00**
Total TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**12,993,871,207.00**
Total	**298,114,521,642.00**
2.1 - RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	
2.1.2 - CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	
2.1.2.02 - PLAN DE ASFALTOS - VECINOS FRENTITAS	20,637,449.00
Total CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	**20,637,449.00**
Total RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	**20,637,449.00**
Total	**20,637,449.00**
3.3 - RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO	
3.3.3 - DE PROVINCIAS	
3.3.3.03 - DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PROVINCIALES	252,630,909.00
Total DE PROVINCIAS	**252,630,909.00**
Total RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO	**252,630,909.00**
3.5 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
3.5.1 - DE DISPONIBILIDADES	
3.5.1.01 - DE CAJA Y BANCOS	100,000,000.00
3.5.1.03 - DE CAJA Y BANCOS ORIGEN PROVINCIAL	12,210,000.00
Total DE DISPONIBILIDADES	**112,210,000.00**
Total DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	**112,210,000.00**
Total	**364,840,909.00**
SECRETARÍA DE HACIENDA	**298,500,000,000.00**
TOTAL GENERAL	**298,500,000,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

846

Municipalidad de La Matanza

Fecha: 25/10/2024
Página: 1 de 2

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR CARÁCTER ECONÓMICO

Presupuesto: 2025

Carácter Económico	Presupuestado
2 - GASTOS	
2.1 - GASTOS CORRIENTES	
2.1.2 - GASTOS DE CONSUMO	
2.1.2.1 - REMUNERACIONES	70,870,921,801.49
2.1.2.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	58,883,583,058.73
2.1.2.1.2 - CONTRIBUCIONES PATRONALES	9,121,771,038.85
2.1.2.1.3 - PRESTACIONES SOCIALES	2,865,567,703.91
Total REMUNERACIONES	70,870,921,801.49
2.1.2.2 - BIENES Y SERVICIOS	104,954,268,762.84
2.1.2.2.1 - BIENES DE CONSUMO	33,708,783,962.47
2.1.2.2.2 - SERVICIOS NO PERSONALES	71,245,484,800.37
Total BIENES Y SERVICIOS	104,954,268,762.84
Total GASTOS DE CONSUMO	**175,825,190,564.33**
2.1.5 - IMPUESTOS DIRECTOS	
-	
2.1.5 - IMPUESTOS DIRECTOS	4,068,500.00
Total	4,068,500.00
Total IMPUESTOS DIRECTOS	**4,068,500.00**
2.1.7 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2.1.7.1 - AL SECTOR PRIVADO	47,009,277,518.39
2.1.7.1.1 - A UNIDADES FAMILIARES	22,492,103,942.08
2.1.7.1.2 - A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1,486,872,000.00
2.1.7.1.3 - A EMPRESAS PRIVADAS	20,100,145,269.00
Total AL SECTOR PRIVADO	47,009,277,518.39
2.1.7.2 - AL SECTOR PÚBLICO	
2.1.7.2.1 - AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	
2.1.7.2.1.5 - A OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	280,000,000.00
Total AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	**280,000,000.00**
2.1.7.2.3 - A LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	
2.1.7.2.3.1 - A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES	198,000,000.00
Total A LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	**198,000,000.00**
Total AL SECTOR PÚBLICO	478,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**47,487,277,518.39**
2.1.8 - GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES	
2.1.8.1 - A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	270,000,000.00
2.1.8.1.2 - A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	270,000,000.00
Total A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	270,000,000.00
Total GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES	**270,000,000.00**
Total GASTOS CORRIENTES	223,586,536,582.72
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	
2.2.1 - INVERSIÓN REAL DIRECTA	
2.2.1.1 - FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	36,219,122,075.49
2.2.1.1.2 - CONSTRUCCIONES DEL DOMINIO PRIVADO	12,769,898,062.43
2.2.1.1.3 - CONSTRUCCIONES DEL DOMINIO PÚBLICO	13,721,645,786.34
2.2.1.1.4 - MAQUINARIA Y EQUIPO	9,727,578,226.72
Total FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	36,219,122,075.49
2.2.1.4 - ACTIVOS INTANGIBLES	64,067,888.00
Total ACTIVOS INTANGIBLES	64,067,888.00
Total INVERSIÓN REAL DIRECTA	**36,283,189,963.49**
2.2.2 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2.2.2.1 - AL SECTOR PRIVADO	25,771,589,828.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

847

Municipalidad de La Matanza

Fecha: 25/10/2024
Página: 2 de 2

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR CARÁCTER ECONÓMICO

Presupuesto: 2025

Carácter Económico	Presupuestado
2.2.2.1.1 - A LAS UNIDADES FAMILIARES	573,710,000.00
2.2.2.1.2 - A LAS INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	24,095,647,000.00
2.2.2.1.3 - A LAS EMPRESAS PRIVADAS	1,102,232,828.00
Total AL SECTOR PRIVADO	25,771,589,828.00
2.2.2.2 - AL SECTOR PÚBLICO	
2.2.2.2.1 - AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	
2.2.2.2.1.5 - A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS NACIONALES	54,000,000.00
Total AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	**54,000,000.00**
2.2.2.2.3 - A LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	
2.2.2.2.3.1 - A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES	99,000,000.00
Total A LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	**99,000,000.00**
Total AL SECTOR PÚBLICO	153,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**25,924,589,828.00**
2.2.3 - INVERSIÓN FINANCIERA (GASTOS GENERADOS POR EL SUBSECTOR ADMINIST	
2.2.3.2 - CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO	
2.2.3.2.2 - AL SECTOR PÚBLICO	
2.2.3.2.2.3 - A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	300,000,000.00
Total AL SECTOR PÚBLICO	**300,000,000.00**
Total CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO	300,000,000.00
Total INVERSIÓN FINANCIERA (GASTOS GENERADOS POR EL SUBSECTOR ADMINIST	**300,000,000.00**
Total GASTOS DE CAPITAL	62,507,779,791.49
2.3 - APLICACIONES FINANCIERAS	
2.3.1 - INVERSIÓN FINANCIERA	
2.3.1.2 - CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO (GASTOS GENERADOS POR EL S	150,000,000.00
2.3.1.2.1 - AL SECTOR PRIVADO	150,000,000.00
Total CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO (GASTOS GENERADOS POR EL S	150,000,000.00
2.3.1.4 - INCREMENTO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
2.3.1.4.4 - INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A PROVEEDORES Y C(	
2.3.1.4.4.2 - INCREMENTO DE ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A (	2,073,464,000.00
Total INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONT	**2,073,464,000.00**
Total INCREMENTO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	2,073,464,000.00
Total INVERSIÓN FINANCIERA	**2,223,464,000.00**
2.3.2 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	
2.3.2.5 - DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	
2.3.2.5.1 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR	
2.3.2.5.1.1 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO	10,182,219,625.79
Total DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR	**10,182,219,625.79**
Total DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	10,182,219,625.79
Total AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	**10,182,219,625.79**
Total APLICACIONES FINANCIERAS	12,405,683,625.79
Total GASTOS	**298,500,000,000.00**

TOTAL GENERAL **298,500,000,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

848

Fecha: 25/10/2024
Página: 1 de 1

CÁLCULO DE RECURSOS POR PROCEDENCIA

Presupuesto: 2025

Código	Descripción	Presupuestado
1 - ORIGEN MUNICIPAL		
1.1	ORIGEN MUNICIPAL-DE LIBRE DISPONIBILIDAD	94,456,082,275.14
1.2	ORIGEN MUNICIPAL-AFECTADOS	0.00
Total ORIGEN MUNICIPAL		**94,456,082,275.14**
2 - ORIGEN PROVINCIAL		
2.1	ORIGEN PROVINCIAL-DE LIBRE DISPONIBILIDAD	190,685,760,015.86
2.2	ORIGEN PROVINCIAL-AFECTADOS	13,255,268,274.00
Total ORIGEN PROVINCIAL		**203,941,028,289.86**
3 - ORIGEN NACIONAL		
3.1	ORIGEN NACIONAL-DE LIBRE DISPONIBILIDAD	0.00
3.2	ORIGEN NACIONAL-AFECTADOS	102,889,435.00
Total ORIGEN NACIONAL		**102,889,435.00**
4 - OTROS ORIGENES		
4.1	OTROS ORIGENES-DE LIBRE DISPONIBILIDAD	0.00
4.2	OTROS ORIGENES-AFECTADOS	0.00
Total OTROS ORIGENES		**0.00**
	TOTAL GENERAL	**298,500,000,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

849

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	799,996,699.61
	BIENES DE CONSUMO	20,574,663.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	5,796,816.00
	BIENES DE USO	5,468,790.00
	TRANSFERENCIAS	24,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		855,836,968.61
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		855,836,968.61
Total SECRETARIA PRIVADA		**855,836,968.61**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	4,033,453,258.07
	BIENES DE CONSUMO	166,732,730.70
	SERVICIOS NO PERSONALES	990,466,160.00
	BIENES DE USO	57,660,040.00
	ACTIVOS FINANCIEROS	300,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		5,548,312,188.77
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		5,548,312,188.77
Total SECRETARÍA DE HACIENDA		**5,548,312,188.77**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

851

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO — Presupuesto 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	4,418,019,341.51
	BIENES DE CONSUMO	921,653,934.77
	SERVICIOS NO PERSONALES	1,629,235,904.74
	BIENES DE USO	102,748,765.43
	TRANSFERENCIAS	8,725,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		7,080,382,946.45
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		7,080,382,946.45
Total SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO		**7,080,382,946.45**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	635,579,091.97
	BIENES DE CONSUMO	45,824,634.11
	SERVICIOS NO PERSONALES	296,358,365.19
	BIENES DE USO	9,995,058,335.87
Total TESORO MUNICIPAL		10,972,820,427.14
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		10,972,820,427.14
Total SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN		**10,972,820,427.14**

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

853

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	4,730,743,093.76
	BIENES DE CONSUMO	493,112,202.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	3,558,867,804.00
	BIENES DE USO	428,727,000.00
	TRANSFERENCIAS	1,485,999,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		10,697,449,099.76
RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA		
	BIENES DE CONSUMO	322,009,000.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	580,916,020.00
	BIENES DE USO	765,199,000.00
	TRANSFERENCIAS	94,570,000.00
	ACTIVOS FINANCIEROS	38,000,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA		1,800,694,020.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		12,498,143,119.76
Total SECRETARIA DE CULTURA		**12,498,143,119.76**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

854

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	152,370,723.37
	BIENES DE CONSUMO	29,169,945.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	39,085,000.00
	BIENES DE USO	36,400,000.00
Total **TESORO MUNICIPAL**		257,025,668.37
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		257,025,668.37
Total DEFENSORÍA DEL PUEBLO		**257,025,668.37**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 955

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	3,426,585,175.62
	BIENES DE CONSUMO	396,849,526.43
	SERVICIOS NO PERSONALES	1,251,424,381.90
	BIENES DE USO	271,854,131.54
Total TESORO MUNICIPAL		5,346,713,215.49
RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA		
	BIENES DE USO	102,889,135.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA		102,889,135.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		5,449,602,350.49
Total JEFATURA DE GABINETE		**5,449,602,350.49**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

856

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.08.000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	1,511,332,624.53
	BIENES DE CONSUMO	78,159,722.85
	SERVICIOS NO PERSONALES	142,806,562.92
	BIENES DE USO	84,865,789.51
Total TESORO MUNICIPAL		1,817,164,699.81
RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA		
	BIENES DE USO	1,853,152.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA		1,853,152.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		1,819,017,851.81
Total SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL		**1,819,017,851.81**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

857

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.10.000 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DE RELACIONE: Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	365,505,604.95
	BIENES DE CONSUMO	11,635,050.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	2,479,175.00
	BIENES DE USO	3,216,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		382,835,829.95
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		382,835,829.95
Total SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y		**382,835,829.95**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	149,574,593.72
	BIENES DE CONSUMO	467,120,476.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	452,010,000.00
	BIENES DE USO	35,573,250.00
	TRANSFERENCIAS	363,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		1,467,278,319.72
RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA		
	SERVICIOS NO PERSONALES	198,000,000.00
	TRANSFERENCIAS	45,000,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA		243,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		1,710,278,319.72
Total SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD		**1,710,278,319.72**

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	30,345,946,198.35
	BIENES DE CONSUMO	13,772,962,037.71
	SERVICIOS NO PERSONALES	18,038,693,684.58
	BIENES DE USO	1,778,354,643.80
	TRANSFERENCIAS	1,000,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		64,935,956,564.44
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		64,935,956,564.44
Total SECRETARÍA DE SALUD		**64,935,956,564.44**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	1,538,259,073.41
	BIENES DE CONSUMO	499,437,244.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	1,658,347,100.00
	BIENES DE USO	12,870,869,442.20
	ACTIVOS FINANCIEROS	880,464,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		17,447,376,859.61
RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA		
	BIENES DE USO	967,218,897.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA		967,218,897.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		18,414,595,756.61
Total SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		**18,414,595,756.61**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	1,861,336,014.29
	BIENES DE CONSUMO	751,204,283.20
	SERVICIOS NO PERSONALES	945,838,536.56
	BIENES DE USO	1,075,106,460.00
	TRANSFERENCIAS	16,737,072,958.44
Total TESORO MUNICIPAL		21,370,558,252.49
RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA		
	BIENES DE CONSUMO	301,074,008.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	593,722,500.36
	TRANSFERENCIAS	1,049,333,290.95
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA		1,944,129,799.31
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		23,314,688,051.80
Total SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		**23,314,688,051.80**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

862

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.16.000 - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	34,131,450.86
	BIENES DE CONSUMO	68,891,921.20
	SERVICIOS NO PERSONALES	117,695,370.00
	BIENES DE USO	38,742,254.72
	TRANSFERENCIAS	12,684,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		272,144,996.78
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		272,144,996.78
Total SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉC		**272,144,996.78**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.17.000 - UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROG CON C(Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	233,927,547.15
	BIENES DE CONSUMO	99,419,754.38
	SERVICIOS NO PERSONALES	116,750,945.62
	BIENES DE USO	17,829,300.00
Total TESORO MUNICIPAL		467,927,547.15
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		467,927,547.15
Total UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE		**467,927,547.15**

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 804

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	3,685,436,621.40
	BIENES DE CONSUMO	5,581,974,562.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	9,563,543,056.00
	BIENES DE USO	3,608,212,600.00
	TRANSFERENCIAS	1,194,000,000.00
	ACTIVOS FINANCIEROS	855,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		24,488,166,839.40
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		24,488,166,839.40
Total SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA		**24,488,166,839.40**

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.19.000 - SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	105,228,863.30
	BIENES DE CONSUMO	410,436,471.80
	SERVICIOS NO PERSONALES	71,414,400.00
	BIENES DE USO	58,971,710.00
Total TESORO MUNICIPAL		646,051,445.10
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		646,051,445.10
Total SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEG		**646,051,445.10**

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

866

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICO — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	5,633,191,861.69
	BIENES DE CONSUMO	4,537,211,756.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	22,057,810,903.93
	BIENES DE USO	152,003,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		32,380,217,521.62
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		32,380,217,521.62
Total SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERV		**32,380,217,521.62**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

867

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	144,221,135.41
	BIENES DE CONSUMO	132,088,576.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	840,778,012.96
	BIENES DE USO	559,640,000.00
	TRANSFERENCIAS	5,000,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		6,676,727,724.37
RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA		
	BIENES DE CONSUMO	153,236,665.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	1,655,270,361.69
	BIENES DE USO	119,333,971.00
	TRANSFERENCIAS	4,000,000,000.00
	ACTIVOS FINANCIEROS	300,000,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA		6,227,840,997.69
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		12,904,568,722.06
Total SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS		**12,904,568,722.06**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

328

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	139,538,724.99
	BIENES DE CONSUMO	493,933,240.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	363,627,160.00
	BIENES DE USO	41,358,600.00
	TRANSFERENCIAS	88,081,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		1,126,538,724.99
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		1,126,538,724.99
Total SECRETARIA DE LA JUVENTUD		**1,126,538,724.99**

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

869

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	338,957,058.16
	BIENES DE CONSUMO	13,175,822.16
	SERVICIOS NO PERSONALES	25,738,020.20
	BIENES DE USO	43,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		420,870,900.52
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		420,870,900.52
Total SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO		**420,870,900.52**

Dr. CARLOS R. ÓRSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

870

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	768,538,711.56
	BIENES DE CONSUMO	852,304,954.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	3,189,103,060.44
	BIENES DE USO	332,195,500.00
	TRANSFERENCIAS	60,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		5,202,142,226.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		5,202,142,226.00
Total SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION		**5,202,142,226.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

871

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	243,841,921.41
	BIENES DE CONSUMO	83,427,265.11
	SERVICIOS NO PERSONALES	16,333,466.08
	BIENES DE USO	52,550,860.00
Total TESORO MUNICIPAL		396,153,512.60
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		396,153,512.60
Total SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA		**396,153,512.60**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 872

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.27.000 - OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	TRANSFERENCIAS	40,000,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		40,000,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		40,000,000,000.00
Total OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO D		**40,000,000,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVE — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	284,190,474.06
	BIENES DE CONSUMO	1,360,897,115.16
	SERVICIOS NO PERSONALES	767,874,220.00
	BIENES DE USO	699,950,880.00
	TRANSFERENCIAS	190,003,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		3,302,915,689.22
RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA		
	TRANSFERENCIAS	430,000,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA		430,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		3,732,915,689.22
Total SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE G		**3,732,915,689.22**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

874

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01 29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	804,020,219.11
	BIENES DE CONSUMO	289,658,021.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	1,396,213,582.00
	BIENES DE USO	225,175,861.72
	TRANSFERENCIAS	841,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		2,715,908,683.83
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		2,715,908,683.83
Total SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION		**2,715,908,683.83**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

875

Fecha: 25/10/2024
Página: 27 de 32

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	493,890,038.01
	BIENES DE CONSUMO	387,617,141.75
	SERVICIOS NO PERSONALES	869,798,191.80
	BIENES DE USO	213,442,502.00
	TRANSFERENCIAS	1,628,558,097.00
Total TESORO MUNICIPAL		3,593,305,970.56
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		3,593,305,970.56
Total SECRETARIA DE HABITAT		**3,593,305,970.56**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

876

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	19,441,133.28
	BIENES DE CONSUMO	64,496,320.70
	SERVICIOS NO PERSONALES	283,575,000.00
	BIENES DE USO	342,230,000.00
	ACTIVOS FINANCIEROS	150,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		859,742,453.98
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		859,742,453.98
Total SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLI		**859,742,453.98**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

877

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.32.000 - SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	43,102,165.30
	BIENES DE CONSUMO	8,571,466.94
	SERVICIOS NO PERSONALES	10,289,581.60
	BIENES DE USO	103,500.00
Total TESORO MUNICIPAL		62,066,713.84
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		62,066,713.84
Total SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIV		**62,066,713.84**

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

878

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.33.000 - JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	BIENES DE CONSUMO	52,679,900.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	30,861,934.80
	BIENES DE USO	16,458,165.20
Total TESORO MUNICIPAL		100,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		100,000,000.00
Total JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS		**100,000,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

FOLIO 379

Fecha: 25/10/2024
Página: 31 de 32

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	3,930,562,382.64
	BIENES DE CONSUMO	857,349,200.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	369,665,800.00
	BIENES DE USO	81,985,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		5,239,562,382.64
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		5,239,562,382.64
Total HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE		**5,239,562,382.64**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

880

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.99.01.000 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS — Presupuesto: 2025

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	SERVICIOS NO PERSONALES	200,000,000.00
	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE	8,541,687,917.79
	GASTOS FIGURATIVOS	270,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		9,011,687,917.79
RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA		
	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE	1,640,531,708.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA		1,640,531,708.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		10,652,219,625.79
Total PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS		**10,652,219,625.79**

OTAL GENERAL 8,500,000,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

831

Fecha: 25/10/2024
Página: 1 de 1

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto: 2025

Partida - Descripción	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL	285,141,842,291.00		285,141,842,291.00
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	285,141,842,291.00		285,141,842,291.00
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	13,358,157,709.00		13,358,157,709.00
1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL	13,255,268,274.00		13,255,268,274.00
1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL	102,889,435.00		102,889,435.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**298,500,000,000.00**		**298,500,000,000.00**
TOTAL GENERAL	**298,500,000,000.00**		**298,500,000,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

882

Fecha: 25/10/2024
Página: 1 de 2

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR OBJETO

Presupuesto: 2025

Partida Gasto - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	51,230,827,693.18		51,230,827,693.18
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	15,515,833,922.96		15,515,833,922.96
1.3 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1,258,692,481.44		1,258,692,481.44
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,767,084,864.00		1,767,084,864.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1,098,482,839.91		1,098,482,839.91
Total GASTOS EN PERSONAL	**70,870,921,801.49**		**70,870,921,801.49**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	6,646,474,597.65		6,646,474,597.65
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	1,399,686,218.40		1,399,686,218.40
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,174,068,878.09		2,174,068,878.09
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	376,035,739.66		376,035,739.66
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	14,647,152,392.98		14,647,152,392.98
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	323,649,706.70		323,649,706.70
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	408,517,144.80		408,517,144.80
2.8 - MINERALES	423,706,478.80		423,706,478.80
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	7,325,598,453.89		7,325,598,453.89
Total BIENES DE CONSUMO	**33,724,889,610.97**		**33,724,889,610.97**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	2,551,052,582.00		2,551,052,582.00
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	6,734,976,906.22		6,734,976,906.22
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	30,830,103,862.75		30,830,103,862.75
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	16,686,055,568.22		16,686,055,568.22
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,455,508,126.89		1,455,508,126.89
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,434,467,044.87		1,434,467,044.87
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	342,826,751.10		342,826,751.10
3.8 - IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	213,429,000.00		213,429,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	12,081,971,236.32		12,081,971,236.32
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**72,330,391,078.37**		**72,330,391,078.37**
4 - BIENES DE USO			
4.2 - CONSTRUCCIONES	25,386,807,724.11		25,386,807,724.11
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	9,629,601,824.88		9,629,601,824.88
4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	105,769,100.00		105,769,100.00
4.8 - ACTIVOS INTANGIBLES	64,067,888.00		64,067,888.00
Total BIENES DE USO	**35,186,246,536.99**		**35,186,246,536.99**
5 - TRANSFERENCIAS			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	47,009,277,518.39		47,009,277,518.39
5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	25,771,589,828.00		25,771,589,828.00
5.3 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR	478,000,000.00		478,000,000.00
5.4 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR	153,000,000.00		153,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS	**73,411,867,346.39**		**73,411,867,346.39**
6 - ACTIVOS FINANCIEROS			
6.2 - PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	450,000,000.00		450,000,000.00
6.8 - INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A	2,073,464,000.00		2,073,464,000.00
Total ACTIVOS FINANCIEROS	**2,523,464,000.00**		**2,523,464,000.00**
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS			
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	10,182,219,625.79		10,182,219,625.79
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	**10,182,219,625.79**		**10,182,219,625.79**
9 - GASTOS FIGURATIVOS			

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 883

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR OBJETO

Presupuesto: 2025

Partida Gasto - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
9.1 - GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA	270,000,000.00		270,000,000.00
Total GASTOS FIGURATIVOS	**270,000,000.00**		**270,000,000.00**
TOTAL GENERAL	**298,500,000,000.00**		**298,500,000,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

884

Fecha: 25/10/2024
Página: 1 de 1

PRESUPUESTO DE GASTOS POR FINALIDAD Y FUNCIÓN

Presupuesto: 2025

Finalidades y Funciones	Presupuestado
1 - ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	
1.1 - LEGISLATIVA	5,239,562,382.64
1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	92,555,483,782.88
1.6 - ADMINISTRACION FISCAL	345,300,000.00
1.7 - CONTROL DE LA GESTION PÚBLICA	10,615,801.60
Total ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	**98,150,961,967.12**
2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	
2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	
2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	19,926,699,647.01
Total SERVICIOS DE SEGURIDAD	**19,926,699,647.01**
3 - SERVICIOS SOCIALES	
3 - SERVICIOS SOCIALES	
3 - SERVICIOS SOCIALES	403,381,320.70
3.1 - SALUD	65,035,956,564.44
3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	25,567,614,194.65
3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	15,416,973,995.74
3.4.1 - ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	333,899,006.00
3.4.5 - CULTURA (INCLUYE CULTO)	1,569,236,630.64
3.4.6 - DEPORTE Y RECREACION	5,282,142,228.00
3.5 - CIENCIA Y TECNICA	9,579,333,052.01
3.6 - TRABAJO	33,616,007.07
3.9 - URBANISMO	50,991,392,627.59
3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	2,353,027,283.04
3.9.2 - ALUMBRADO PUBLICO	1,200,388,429.60
3.9.3 - RECOLECCION DE RESIDUOS, BARRIDO Y LIMPIEZA	20,316,536,425.60
3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	26,787,346,874.35
Total SERVICIOS SOCIALES	**167,028,267,762.20**
4 - SERVICIOS ECONOMICOS	
4.2 - COMUNICACIONES	433,403,071.26
4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	13,000,000.00
4.6 - INDUSTRIA	175,908,565.52
4.7 - COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	46,075,361.10
Total SERVICIOS ECONOMICOS	**668,386,997.88**
5 - DEUDA PUBLICA	
5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA (INTERESES Y GASTOS)	200,000,000.00
Total DEUDA PUBLICA	**200,000,000.00**
TOTAL GENERAL	**285,974,316,374.21**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

835

Municipalidad de La Matanza

Fecha: 25/10/2024
Página: 1 de 2

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR CARÁCTER ECONÓMICO

Presupuesto: 2025

Carácter Económico	Presupuestado
2 - GASTOS	
2.1 - GASTOS CORRIENTES	
2.1.2 - GASTOS DE CONSUMO	
2.1.2.1 - REMUNERACIONES	70,870,921,801.49
2.1.2.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	58,883,583,058.73
2.1.2.1.2 - CONTRIBUCIONES PATRONALES	9,121,771,038.85
2.1.2.1.3 - PRESTACIONES SOCIALES	2,865,567,703.91
Total REMUNERACIONES	70,870,921,801.49
2.1.2.2 - BIENES Y SERVICIOS	104,954,268,762.84
2.1.2.2.1 - BIENES DE CONSUMO	33,708,783,962.47
2.1.2.2.2 - SERVICIOS NO PERSONALES	71,245,484,800.37
Total BIENES Y SERVICIOS	104,954,268,762.84
Total GASTOS DE CONSUMO	**175,825,190,564.33**
2.1.5 - IMPUESTOS DIRECTOS	
-	
2.1.5 - IMPUESTOS DIRECTOS	4,068,500.00
Total	4,068,500.00
Total IMPUESTOS DIRECTOS	**4,068,500.00**
2.1.7 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2.1.7.1 - AL SECTOR PRIVADO	47,009,277,518.39
2.1.7.1.1 - A UNIDADES FAMILIARES	22,492,103,942.08
2.1.7.1.2 - A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1,486,872,000.00
2.1.7.1.3 - A EMPRESAS PRIVADAS	20,100,145,269.00
Total AL SECTOR PRIVADO	47,009,277,518.39
2.1.7.2 - AL SECTOR PÚBLICO	
2.1.7.2.1 - AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	
2.1.7.2.1.5 - A OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	280,000,000.00
Total AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	**280,000,000.00**
2.1.7.2.3 - A LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	
2.1.7.2.3.1 - A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES	198,000,000.00
Total A LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	**198,000,000.00**
Total AL SECTOR PÚBLICO	478,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**47,487,277,518.39**
2.1.8 - GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES	
2.1.8.1 - A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	270,000,000.00
2.1.8.1.2 - A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	270,000,000.00
Total A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	270,000,000.00
Total GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES	**270,000,000.00**
Total GASTOS CORRIENTES	223,586,536,582.72
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	
2.2.1 - INVERSIÓN REAL DIRECTA	
2.2.1.1 - FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	36,219,122,075.49
2.2.1.1.2 - CONSTRUCCIONES DEL DOMINIO PRIVADO	12,769,898,062.43
2.2.1.1.3 - CONSTRUCCIONES DEL DOMINIO PÚBLICO	13,721,645,786.34
2.2.1.1.4 - MAQUINARIA Y EQUIPO	9,727,578,226.72
Total FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	36,219,122,075.49
2.2.1.4 - ACTIVOS INTANGIBLES	64,067,888.00
Total ACTIVOS INTANGIBLES	64,067,888.00
Total INVERSIÓN REAL DIRECTA	**36,283,189,963.49**
2.2.2 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2.2.2.1 - AL SECTOR PRIVADO	25,771,589,828.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

FOLIO 886

Municipalidad de La Matanza

Fecha: 25/10/2024
Página: 2 de 2

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CARÁCTER ECONÓMICO

Presupuesto: 2025

Carácter Económico	Presupuestado
2.2.2.1.1 - A LAS UNIDADES FAMILIARES	573,710,000.00
2.2.2.1.2 - A LAS INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	24,095,647,000.00
2.2.2.1.3 - A LAS EMPRESAS PRIVADAS	1,102,232,828.00
Total AL SECTOR PRIVADO	25,771,589,828.00
2.2.2.2 - AL SECTOR PÚBLICO	
2.2.2.2.1 - AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	
2.2.2.2.1.5 - A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS NACIONALES	54,000,000.00
Total AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	**54,000,000.00**
2.2.2.2.3 - A LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	
2.2.2.2.3.1 - A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES	99,000,000.00
Total A LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	**99,000,000.00**
Total AL SECTOR PÚBLICO	153,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**25,924,589,828.00**
2.2.3 - INVERSIÓN FINANCIERA (GASTOS GENERADOS POR EL SUBSECTOR ADMINIST	
2.2.3.2 - CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO	
2.2.3.2.2 - AL SECTOR PÚBLICO	
2.2.3.2.2.3 - A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	300,000,000.00
Total AL SECTOR PÚBLICO	**300,000,000.00**
Total CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO	300,000,000.00
Total INVERSIÓN FINANCIERA (GASTOS GENERADOS POR EL SUBSECTOR ADMINIST	**300,000,000.00**
Total GASTOS DE CAPITAL	62,507,779,791.49
2.3 - APLICACIONES FINANCIERAS	
2.3.1 - INVERSIÓN FINANCIERA	
2.3.1.2 - CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO (GASTOS GENERADOS POR EL S	150,000,000.00
2.3.1.2.1 - AL SECTOR PRIVADO	150,000,000.00
Total CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO (GASTOS GENERADOS POR EL S	150,000,000.00
2.3.1.4 - INCREMENTO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
2.3.1.4.4 - INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A PROVEEDORES Y C(	
2.3.1.4.4.2 - INCREMENTO DE ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A (	2,073,464,000.00
Total INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONT	**2,073,464,000.00**
Total INCREMENTO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	2,073,464,000.00
Total INVERSIÓN FINANCIERA	2,223,464,000.00
2.3.2 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	
2.3.2.5 - DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	
2.3.2.5.1 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR	
2.3.2.5.1.1 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO	10,182,219,625.79
Total DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR	**10,182,219,625.79**
Total DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	10,182,219,625.79
Total AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	**10,182,219,625.79**
Total APLICACIONES FINANCIERAS	12,405,683,625.79
Total GASTOS	**298,500,000,000.00**

TOTAL GENERAL **298,500,000,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Fecha: 25/10/2024
Página: 1 de 2

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Presupuesto: 2025

Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA	855,836,968.61		855,836,968.61
1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA	5,548,312,188.77		5,548,312,188.77
1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	7,080,382,946.45		7,080,382,946.45
1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN	10,972,820,427.14		10,972,820,427.14
1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA	12,498,143,119.76		12,498,143,119.76
1.1.1.01.06.000 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO	257,025,668.37		257,025,668.37
1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE	5,449,602,350.49		5,449,602,350.49
1.1.1.01.08.000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL	1,819,017,851.81		1,819,017,851.81
1.1.1.01.10.000 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONAI	382,835,829.95		382,835,829.95
1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	1,710,278,319.72		1,710,278,319.72
1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD	64,935,956,564.44		64,935,956,564.44
1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	18,414,595,756.61		18,414,595,756.61
1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	23,314,688,051.80		23,314,688,051.80
1.1.1.01.16.000 - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	272,144,996.78		272,144,996.78
1.1.1.01.17.000 - UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROG CON COOP. DE TRABAJC	467,927,547.15		467,927,547.15
1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	24,488,166,839.40		24,488,166,839.40
1.1.1.01.19.000 - SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES	646,051,445.10		646,051,445.10
1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS	32,380,217,521.62		32,380,217,521.62
1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS	12,904,568,722.06		12,904,568,722.06
1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD	1,126,538,724.99		1,126,538,724.99
1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	420,870,900.52		420,870,900.52
1.1.1.01.25.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	5,202,142,226.00		5,202,142,226.00
1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	396,153,512.60		396,153,512.60
1.1.1.01.27.000 - OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO	40,000,000,000.00		40,000,000,000.00
1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES	3,732,915,689.22		3,732,915,689.22
1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION	2,715,908,683.83		2,715,908,683.83
1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT	3,593,305,970.56		3,593,305,970.56
1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA	859,742,453.98		859,742,453.98

Desagregado hasta Jurisdicciones

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

787

Fecha: 25/10/2024
Página: 2 de 2

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Presupuesto: 2025

Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.32.000 - SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA	62,066,713.84		62,066,713.84
1.1.1.01.33.000 - JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS	100,000,000.00		100,000,000.00
1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	5,239,562,382.64		5,239,562,382.64
1.1.1.99.01.000 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	10,652,219,625.79		10,652,219,625.79
TOTAL GENERAL	**298,500,000,000.00**		**298,500,000,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Desagregado hasta Jurisdicciones

888

FOLIO 889

Fecha: 25/10/2024
Página: 1 de 74

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA — Presupuesto: 2025

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA PRIVADA					
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
		1.1 - TESORO MUNICIPAL			
		1 - GASTOS EN PERSONAL			
		1.1 - PERSONAL PERMANENTE	520,042,751.06		520,042,751.06
		1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	255,575,729.22		255,575,729.22
		1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	10,231,380.00		10,231,380.00
		1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	14,146,839.33		14,146,839.33
		Total GASTOS EN PERSONAL	**799,996,699.61**		**799,996,699.61**
		2 - BIENES DE CONSUMO			
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	600,000.00		600,000.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,141,500.00		3,141,500.00
		2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	250,000.00		250,000.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000,000.00		15,000,000.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,583,163.00		1,583,163.00
		Total BIENES DE CONSUMO	**20,574,663.00**		**20,574,663.00**
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	2,083,816.00		2,083,816.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	500,000.00		500,000.00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	213,000.00		213,000.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	3,000,000.00		3,000,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	**5,796,816.00**		**5,796,816.00**
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	5,468,790.00		5,468,790.00
		Total BIENES DE USO	**5,468,790.00**		**5,468,790.00**
		5 - TRANSFERENCIAS			
		5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	18,000,000.00		18,000,000.00
		5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	6,000,000.00		6,000,000.00
		Total TRANSFERENCIAS	**24,000,000.00**		**24,000,000.00**
		Total TESORO MUNICIPAL	**855,836,968.61**		**855,836,968.61**
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		**855,836,968.61**		**855,836,968.61**
Total SECRETARIA PRIVADA			**855,836,968.61**	**0.00**	**855,836,968.61**

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

890

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - ACTIVIDADES CENTRALES SECRETARÍA DE HACIENDA			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	3,194,526,754.36		3,194,526,754.36
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	622,422,043.06		622,422,043.06
1.3 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	53,538,596.64		53,538,596.64
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	93,894,696.00		93,894,696.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	69,071,168.01		69,071,168.01
Total GASTOS EN PERSONAL	**4,033,453,258.07**		**4,033,453,258.07**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	15,000,000.00		15,000,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	23,000.00		23,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	54,823,860.00		54,823,860.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	906,910.00		906,910.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	64,590,000.00		64,590,000.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	60,000.00		60,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	484,500.00		484,500.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	8,066,260.70		8,066,260.70
Total BIENES DE CONSUMO	**143,954,530.70**		**143,954,530.70**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	327,360,000.00		327,360,000.00
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	74,878,800.00		74,878,800.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	25,766,000.00		25,766,000.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	6,900,000.00		6,900,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	237,169,260.00		237,169,260.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2,727,000.00		2,727,000.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	3,845,000.00		3,845,000.00
3.8 - IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	3,200,000.00		3,200,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	6,348,300.00		6,348,300.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**688,194,360.00**		**688,194,360.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	37,410,040.00		37,410,040.00
Total BIENES DE USO	**37,410,040.00**		**37,410,040.00**
6 - ACTIVOS FINANCIEROS			
6.2 - PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	300,000,000.00		300,000,000.00
Total ACTIVOS FINANCIEROS	**300,000,000.00**		**300,000,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**5,203,012,188.77**		**5,203,012,188.77**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**5,203,012,188.77**		**5,203,012,188.77**
16 - RECAUDACION Y ADMINISTRACION DE RECURSOS			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	10,500,000.00		10,500,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,100,000.00		1,100,000.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	400,000.00		400,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,125,000.00		8,125,000.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	5,000.00		5,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	126,000.00		126,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	2,522,200.00		2,522,200.00
Total BIENES DE CONSUMO	**22,778,200.00**		**22,778,200.00**

Dr. CARLOS R. ÓRSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

891

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA — Presupuesto: 2025

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	140,560,000.00		140,560,000.00
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	3,826,800.00		3,826,800.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	2,285,000.00		2,285,000.00
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	16,550,000.00		16,550,000.00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	34,550,000.00		34,550,000.00
		3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	25,000,000.00		25,000,000.00
		3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	24,400,000.00		24,400,000.00
		3.8 - IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	100,000.00		100,000.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	55,000,000.00		55,000,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	**302,271,800.00**		**302,271,800.00**
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	20,250,000.00		20,250,000.00
		Total BIENES DE USO	**20,250,000.00**		**20,250,000.00**
		Total TESORO MUNICIPAL	**345,300,000.00**		**345,300,000.00**
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**345,300,000.00**		**345,300,000.00**
Total SECRETARÍA DE HACIENDA			**5,548,312,188.77**	**0.00**	**5,548,312,188.77**

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	2,879,325,600.95		2,879,325,600.95
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	1,349,814,265.87		1,349,814,265.87
1.3 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	20,669,828.40		20,669,828.40
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	96,878,148.00		96,878,148.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	71,331,498.29		71,331,498.29
Total GASTOS EN PERSONAL	**4,418,019,341.51**		**4,418,019,341.51**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	704,052.00		704,052.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	6,729,340.00		6,729,340.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	87,508,112.00		87,508,112.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	880,123.60		880,123.60
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	188,333,102.00		188,333,102.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	9,312,500.00		9,312,500.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	26,246,196.40		26,246,196.40
2.8 - MINERALES	8,199,000.00		8,199,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	309,118,865.30		309,118,865.30
Total BIENES DE CONSUMO	**637,031,291.30**		**637,031,291.30**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	515,752,620.00		515,752,620.00
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	4,821,180.00		4,821,180.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	58,496,256.66		58,496,256.66
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	541,360.00		541,360.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	471,732,714.32		471,732,714.32
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8,359,100.00		8,359,100.00
3.8 - IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	8,280,000.00		8,280,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	12,416,500.00		12,416,500.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**1,080,399,730.98**		**1,080,399,730.98**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	77,633,856.24		77,633,856.24
4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	1,800,000.00		1,800,000.00
4.8 - ACTIVOS INTANGIBLES	3,030,208.00		3,030,208.00
Total BIENES DE USO	**82,664,064.24**		**82,664,064.24**
Total TESORO MUNICIPAL	6,218,114,428.03		6,218,114,428.03
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	6,218,114,428.03		6,218,114,428.03
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2,312,304.10		2,312,304.10
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	9,250,820.00		9,250,820.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4,357,471.80		4,357,471.80
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,470,435.84		9,470,435.84
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	852,044.20		852,044.20
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	1,434,435.44		1,434,435.44
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	14,570,202.94		14,570,202.94
Total BIENES DE CONSUMO	**42,247,714.32**		**42,247,714.32**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	1,094,040.00		1,094,040.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

833

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	5,050,540.00		5,050,540.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	100,800.00		100,800.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**6,245,380.00**		**6,245,380.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	175,507.00		175,507.00
Total BIENES DE USO	**175,507.00**		**175,507.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**48,668,601.32**		**48,668,601.32**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**48,668,601.32**		**48,668,601.32**
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	10,718,400.00		10,718,400.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	393,505.80		393,505.80
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,236.60		6,236.60
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	119,886.45		119,886.45
Total BIENES DE CONSUMO	**11,238,028.85**		**11,238,028.85**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	9,100,680.00		9,100,680.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**9,100,680.00**		**9,100,680.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**20,338,708.85**		**20,338,708.85**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**20,338,708.85**		**20,338,708.85**
17 - ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	311,803.92		311,803.92
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	1,334,725.00		1,334,725.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	11,097,910.30		11,097,910.30
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	3,168.00		3,168.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,724,666.00		5,724,666.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	439,500.00		439,500.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	2,585,565.14		2,585,565.14
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	4,397,236.24		4,397,236.24
Total BIENES DE CONSUMO	**25,894,574.60**		**25,894,574.60**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	8,472.00		8,472.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	2,103,200.00		2,103,200.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	105.00		105.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	3,388,840.00		3,388,840.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**5,500,617.00**		**5,500,617.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	3,048,793.24		3,048,793.24
Total BIENES DE USO	**3,048,793.24**		**3,048,793.24**
5 - TRANSFERENCIAS			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	0.00		
Total TRANSFERENCIAS	**0.00**		
Total TESORO MUNICIPAL	**34,443,984.84**		**34,443,984.84**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**34,443,984.84**		**34,443,984.84**
20 - CONTROL Y SUPERVISION DE ACT. MUNICIPALES			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	8,594.00		8,594.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,061,577.54		2,061,577.54
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	40,000.00		40,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	310,328.00		310,328.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	34,027.45		34,027.45
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	2,406,440.76		2,406,440.76
Total BIENES DE CONSUMO	**4,860,967.75**		**4,860,967.75**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	1,091,880.00		1,091,880.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	20,000.00		20,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,124,290.00		2,124,290.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	11,200.00		11,200.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**3,247,370.00**		**3,247,370.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	2,076,183.76		2,076,183.76
Total BIENES DE USO	**2,076,183.76**		**2,076,183.76**
Total TESORO MUNICIPAL	10,184,521.51		10,184,521.51
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	10,184,521.51		10,184,521.51
31 - SUBSECRETARIA DE PRENSA			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	4,014,262.90		4,014,262.90
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	2,058,000.00		2,058,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	99,565,250.00		99,565,250.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	5,008,000.00		5,008,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	14,902,500.00		14,902,500.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	304.00		304.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	3,003,092.55		3,003,092.55
Total BIENES DE CONSUMO	**128,551,409.45**		**128,551,409.45**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	150,854,926.00		150,854,926.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	9,547,800.00		9,547,800.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	324,000.00		324,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	131,968,326.02		131,968,326.02
3.9 - OTROS SERVICIOS	5,839,490.50		5,839,490.50
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**298,534,542.52**		**298,534,542.52**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	6,317,119.29		6,317,119.29
Total BIENES DE USO	**6,317,119.29**		**6,317,119.29**
Total TESORO MUNICIPAL	433,403,071.26		433,403,071.26
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	433,403,071.26		433,403,071.26
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	1,480,920.00		1,480,920.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	5,365,180.00		5,365,180.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	47,802,260.00		47,802,260.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,060,180.00		7,060,180.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO — Presupuesto: 2025

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	826,000.00		826,000.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	9,295,408.50		9,295,408.50
		Total BIENES DE CONSUMO	**71,829,948.50**		**71,829,948.50**
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	180,182,936.00		180,182,936.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	11,479,561.00		11,479,561.00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	269,055.24		269,055.24
		3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11,832.00		11,832.00
		3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	264,000.00		264,000.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	34,000,200.00		34,000,200.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	**226,207,584.24**		**226,207,584.24**
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	8,467,097.90		8,467,097.90
		Total BIENES DE USO	**8,467,097.90**		**8,467,097.90**
		5 - TRANSFERENCIAS			
		5 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	8,725,000.00		8,725,000.00
		Total TRANSFERENCIAS	**8,725,000.00**		**8,725,000.00**
		Total TESORO MUNICIPAL	**315,229,630.64**		**315,229,630.64**
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**315,229,630.64**		**315,229,630.64**
Total SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO			**7,080,382,946.45**	**0.00**	**7,080,382,946.45**

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. PRODUCCIÓN			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	434,272,985.36		434,272,985.36
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	177,668,517.29		177,668,517.29
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	13,514,364.00		13,514,364.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	10,123,225.32		10,123,225.32
Total GASTOS EN PERSONAL	**635,579,091.97**		**635,579,091.97**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	525,148.66		525,148.66
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	235,688.37		235,688.37
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11,522,072.57		11,522,072.57
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	579,761.35		579,761.35
Total BIENES DE CONSUMO	**12,862,670.95**		**12,862,670.95**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	89,756,721.36		89,756,721.36
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	116,336,970.40		116,336,970.40
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,555,836.36		1,555,836.36
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	283,046.40		283,046.40
3.9 - OTROS SERVICIOS	5,863,104.00		5,863,104.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**193,795,678.52**		**193,795,678.52**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	294,840,000.00		294,840,000.00
4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	810,000.00		810,000.00
Total BIENES DE USO	**295,650,000.00**		**295,650,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	1,137,887,441.44		1,137,887,441.44
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	1,137,887,441.44		1,137,887,441.44
21 - LA PRODUCCIÓN DESDE LA COMUNIDAD			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	169,569.86		169,569.86
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	643,179.10		643,179.10
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	302,644.42		302,644.42
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	87,869.30		87,869.30
Total BIENES DE CONSUMO	**1,203,262.68**		**1,203,262.68**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	245,721.60		245,721.60
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	259,200.00		259,200.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	438,048.00		438,048.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,406,584.82		2,406,584.82
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	50,544.00		50,544.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**3,400,098.42**		**3,400,098.42**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	41,472,000.00		41,472,000.00
Total BIENES DE USO	**41,472,000.00**		**41,472,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	46,075,361.10		46,075,361.10
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	46,075,361.10		46,075,361.10
22 - PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	391,426.28		391,426.28
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	429,137.99		429,137.99
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,012,354.04		8,012,354.04
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	941,946.16		941,946.16
Total BIENES DE CONSUMO	**9,774,864.47**		**9,774,864.47**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	25,816,320.00		25,816,320.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	19,644,768.00		19,644,768.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7,486,020.00		7,486,020.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	70,761.60		70,761.60
3.9 - OTROS SERVICIOS	561,440.20		561,440.20
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**53,579,309.80**		**53,579,309.80**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	50,791,860.00		50,791,860.00
Total BIENES DE USO	**50,791,860.00**		**50,791,860.00**
Total TESORO MUNICIPAL	114,146,034.27		114,146,034.27
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**114,146,034.27**		**114,146,034.27**
23 - ACTIVIDADES PARA COMERCIO EXTERIOR Y ASISTENCIA EMPRENDEDORES			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	307,132.08		307,132.08
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	795,745.24		795,745.24
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,712,796.40		1,712,796.40
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	2,673,020.76		2,673,020.76
Total BIENES DE CONSUMO	**5,488,694.48**		**5,488,694.48**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	522,547.20		522,547.20
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	41,472.00		41,472.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**564,019.20**		**564,019.20**
Total TESORO MUNICIPAL	6,052,713.68		6,052,713.68
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**6,052,713.68**		**6,052,713.68**
24 - PROYECTOS DE LA SEC. DE PRODUCCION			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
4 - BIENES DE USO			
4.2 - CONSTRUCCIONES	9,579,333,052.01		9,579,333,052.01
Total BIENES DE USO	**9,579,333,052.01**		**9,579,333,052.01**
Total TESORO MUNICIPAL	9,579,333,052.01		9,579,333,052.01
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**9,579,333,052.01**		**9,579,333,052.01**
25 - PROMOCION AL TRABAJO E INSERCION LABORAL			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	744,424.00		744,424.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,009,739.78		2,009,739.78
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,707,294.06		1,707,294.06
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	666,514.37		666,514.37
Total BIENES DE CONSUMO	**5,127,972.21**		**5,127,972.21**

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	558,005.76		558,005.76
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	5,189,184.00		5,189,184.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,345,241.60		2,345,241.60
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**8,092,431.36**		**8,092,431.36**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	2,821,682.30		2,821,682.30
Total BIENES DE USO	**2,821,682.30**		**2,821,682.30**
Total TESORO MUNICIPAL	16,042,085.87		16,042,085.87
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	16,042,085.87		16,042,085.87
26 - SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE FORMACION PROFESIONAL Y LABORAL			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	744,424.00		744,424.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,009,739.78		2,009,739.78
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,707,294.06		1,707,294.06
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	666,514.37		666,514.37
Total BIENES DE CONSUMO	**5,127,972.21**		**5,127,972.21**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	558,005.76		558,005.76
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	2,482,062.53		2,482,062.53
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	5,189,184.00		5,189,184.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,345,241.60		2,345,241.60
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**10,574,493.89**		**10,574,493.89**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	1,871,455.10		1,871,455.10
Total BIENES DE USO	**1,871,455.10**		**1,871,455.10**
Total TESORO MUNICIPAL	17,573,921.20		17,573,921.20
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	17,573,921.20		17,573,921.20
52 - RADICACION Y CONTROL DE INDUSTRIAS			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	744,424.00		744,424.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,568,666.42		3,568,666.42
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,310,514.00		1,310,514.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	615,592.69		615,592.69
Total BIENES DE CONSUMO	**6,239,197.11**		**6,239,197.11**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	5,329,359.36		5,329,359.36
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	14,354,496.00		14,354,496.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	6,668,478.64		6,668,478.64
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**26,352,334.00**		**26,352,334.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	23,118,286.46		23,118,286.46
Total BIENES DE USO	**23,118,286.46**		**23,118,286.46**
Total TESORO MUNICIPAL	55,709,817.57		55,709,817.57
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	55,709,817.57		55,709,817.57
Total SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN	**10,972,820,427.14**	**0.00**	**10,972,820,427.14**

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE CULTURA			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	2,978,074,127.86		2,978,074,127.86
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	1,463,866,506.24		1,463,866,506.24
1.3 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	19,610,987.16		19,610,987.16
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	193,088,712.00		193,088,712.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	76,102,760.50		76,102,760.50
Total GASTOS EN PERSONAL	**4,730,743,093.76**		**4,730,743,093.76**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	53,652,000.00		53,652,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	25,154,500.00		25,154,500.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	24,564,000.00		24,564,000.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	68,500.00		68,500.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	44,603,500.00		44,603,500.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	205,500.00		205,500.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	22,422,000.00		22,422,000.00
2.8 - MINERALES	68,500.00		68,500.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	41,117,000.00		41,117,000.00
Total BIENES DE CONSUMO	**211,855,500.00**		**211,855,500.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	359,000.00		359,000.00
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	536,523,000.00		536,523,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	16,955,000.00		16,955,000.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	507,022,000.00		507,022,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	23,300,000.00		23,300,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	137,342,000.00		137,342,000.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	1,610,500.00		1,610,500.00
3.8 - IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	1,849,000.00		1,849,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	1,160,700,000.00		1,160,700,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**2,385,660,500.00**		**2,385,660,500.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	417,660,000.00		417,660,000.00
Total BIENES DE USO	**417,660,000.00**		**417,660,000.00**
5 - TRANSFERENCIAS			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	1,353,172,000.00		1,353,172,000.00
5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	10,452,000.00		10,452,000.00
Total TRANSFERENCIAS	**1,363,624,000.00**		**1,363,624,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**9,109,543,093.76**		**9,109,543,093.76**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**9,109,543,093.76**		**9,109,543,093.76**
24 - EDUCACION Y CAPACITACION			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	235,815,912.00		235,815,912.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	4,254,000.00		4,254,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5,322,500.00		5,322,500.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,436,100.00		7,436,100.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	28,000.00		28,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	5,811,640.00		5,811,640.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	4,779,050.00		4,779,050.00
Total BIENES DE CONSUMO	**263,447,202.00**		**263,447,202.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	8,260,000.00		8,260,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	11,106,804.00		11,106,804.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	40,000.00		40,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	21,060,000.00		21,060,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	8,610,000.00		8,610,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**49,096,804.00**		**49,096,804.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	9,355,000.00		9,355,000.00
Total BIENES DE USO	**9,355,000.00**		**9,355,000.00**
5 - TRANSFERENCIAS			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	12,000,000.00		12,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS	**12,000,000.00**		**12,000,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	333,899,006.00		333,899,006.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	333,899,006.00		333,899,006.00
25 - EVENTOS CULTURALES			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,825,000.00		6,825,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	3,450,000.00		3,450,000.00
Total BIENES DE CONSUMO	**10,275,000.00**		**10,275,000.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	465,000,000.00		465,000,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	8,530,000.00		8,530,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	70,000,000.00		70,000,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	570,000,000.00		570,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**1,113,530,000.00**		**1,113,530,000.00**
5 - TRANSFERENCIAS			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	100,000,000.00		100,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS	**100,000,000.00**		**100,000,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	1,223,805,000.00		1,223,805,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	1,223,805,000.00		1,223,805,000.00
27 - PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL Y PALEONTOLOGICO LOCAL			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	343,500.00		343,500.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	170,500.00		170,500.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	616,000.00		616,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,044,000.00		2,044,000.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	308,000.00		308,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	770,500.00		770,500.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	3,282,000.00		3,282,000.00
Total BIENES DE CONSUMO	**7,534,500.00**		**7,534,500.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	1,027,000.00		1,027,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	4,022,500.00		4,022,500.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	51,000.00		51,000.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

901

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA — Presupuesto: 2025

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
		3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2,740,000.00		2,740,000.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	2,740,000.00		2,740,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	**10,580,500.00**		**10,580,500.00**
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	1,712,000.00		1,712,000.00
		Total BIENES DE USO	**1,712,000.00**		**1,712,000.00**
		5 - TRANSFERENCIAS			
		5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	10,375,000.00		10,375,000.00
		Total TRANSFERENCIAS	**10,375,000.00**		**10,375,000.00**
		Total TESORO MUNICIPAL	**30,202,000.00**		**30,202,000.00**
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**30,202,000.00**		**30,202,000.00**
	70 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26.075				
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA				
		2 - BIENES DE CONSUMO			
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	139,712,000.00		139,712,000.00
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	6,850,000.00		6,850,000.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	18,281,000.00		18,281,000.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	47,690,000.00		47,690,000.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	8,586,000.00		8,586,000.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	100,890,000.00		100,890,000.00
		Total BIENES DE CONSUMO	**322,009,000.00**		**322,009,000.00**
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	88,670,000.00		88,670,000.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	60,212,020.00		60,212,020.00
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	180,517,000.00		180,517,000.00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	17,000.00		17,000.00
		3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10,200,000.00		10,200,000.00
		3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	35,000,000.00		35,000,000.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	32,300,000.00		32,300,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	**426,916,020.00**		**426,916,020.00**
		4 - BIENES DE USO			
		4.2 - CONSTRUCCIONES	855,000.00		855,000.00
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	84,044,000.00		84,044,000.00
		4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	1,700,000.00		1,700,000.00
		Total BIENES DE USO	**86,599,000.00**		**86,599,000.00**
		5 - TRANSFERENCIAS			
		5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	44,570,000.00		44,570,000.00
		5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	50,000,000.00		50,000,000.00
		Total TRANSFERENCIAS	**94,570,000.00**		**94,570,000.00**
		6 - ACTIVOS FINANCIEROS			
		6.8 - INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A	38,000,000.00		38,000,000.00
		Total ACTIVOS FINANCIEROS	**38,000,000.00**		**38,000,000.00**
	Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA		**968,094,020.00**		**968,094,020.00**
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		**968,094,020.00**		**968,094,020.00**
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA				
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	154,000,000.00		154,000,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	**154,000,000.00**		**154,000,000.00**
		4 - BIENES DE USO			

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

902

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA — Presupuesto: 2025

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
		4.2 - CONSTRUCCIONES	376,600,000.00		376,600,000.00
		Total BIENES DE USO	**376,600,000.00**		**376,600,000.00**
	Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA		**530,600,000.00**		**530,600,000.00**
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		**530,600,000.00**		**530,600,000.00**
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA				
		4 - BIENES DE USO			
		4.2 - CONSTRUCCIONES	302,000,000.00		302,000,000.00
		Total BIENES DE USO	**302,000,000.00**		**302,000,000.00**
	Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA		**302,000,000.00**		**302,000,000.00**
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		**302,000,000.00**		**302,000,000.00**
Total SECRETARIA DE CULTURA			**12,498,143,119.76**	**0.00**	**12,498,143,119.76**

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	44,409,794.43		44,409,794.43
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	101,776,638.00		101,776,638.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	3,539,592.00		3,539,592.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	2,644,698.94		2,644,698.94
Total GASTOS EN PERSONAL	**152,370,723.37**		**152,370,723.37**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	2,680,000.00		2,680,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4,339,000.00		4,339,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	17,545,000.00		17,545,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	4,605,945.00		4,605,945.00
Total BIENES DE CONSUMO	**29,169,945.00**		**29,169,945.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	11,160,000.00		11,160,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	9,380,000.00		9,380,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	600,000.00		600,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15,490,000.00		15,490,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	2,455,000.00		2,455,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	39,085,000.00		39,085,000.00
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	36,400,000.00		36,400,000.00
Total BIENES DE USO	**36,400,000.00**		**36,400,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	257,025,668.37		257,025,668.37
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	257,025,668.37		257,025,668.37
Total DEFENSORÍA DEL PUEBLO	**257,025,668.37**	**0.00**	**257,025,668.37**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE JEFATURA DE GABINETE			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	1,338,252,708.17		1,338,252,708.17
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	1,930,960,898.11		1,930,960,898.11
1.3 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	8,736,101.76		8,736,101.76
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	91,494,336.00		91,494,336.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	57,141,131.58		57,141,131.58
Total GASTOS EN PERSONAL	**3,426,585,175.62**		**3,426,585,175.62**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,679,428.50		3,679,428.50
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,935,960.40		2,935,960.40
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	26,197.50		26,197.50
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	173,575.83		173,575.83
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	5,447,054.60		5,447,054.60
Total BIENES DE CONSUMO	**12,262,216.83**		**12,262,216.83**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	15,256,686.70		15,256,686.70
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	43,305,709.44		43,305,709.44
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,549,356.90		2,549,356.90
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	9,356.10		9,356.10
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**61,121,109.14**		**61,121,109.14**
Total TESORO MUNICIPAL	**3,499,968,501.59**		**3,499,968,501.59**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**3,499,968,501.59**		**3,499,968,501.59**
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	16,000,000.00		16,000,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,173,669.20		2,173,669.20
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	600,000.00		600,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,100,386.00		9,100,386.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	4,005,369.00		4,005,369.00
Total BIENES DE CONSUMO	**31,879,424.20**		**31,879,424.20**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	3,320,000.00		3,320,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,150,000.00		1,150,000.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	940,000.00		940,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	895,400.00		895,400.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**6,305,400.00**		**6,305,400.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	7,211,720.00		7,211,720.00
Total BIENES DE USO	**7,211,720.00**		**7,211,720.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**45,396,544.20**		**45,396,544.20**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**45,396,544.20**		**45,396,544.20**
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	6,003,920.00		6,003,920.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	8,560,000.00		8,560,000.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	600,000.00		600,000.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE — Presupuesto: 2025

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,252,065.00		3,252,065.00
		2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	77,500.00		77,500.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	35,000.00		35,000.00
		2.8 - MINERALES	4,000.00		4,000.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	385,000.00		385,000.00
		Total BIENES DE CONSUMO	**18,917,485.00**		**18,917,485.00**
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	3,600,000.00		3,600,000.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	100,584.99		100,584.99
		3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,318,000.00		1,318,000.00
		3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	4,725,000.00		4,725,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	**9,743,584.99**		**9,743,584.99**
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	7,218,790.00		7,218,790.00
		Total BIENES DE USO	**7,218,790.00**		**7,218,790.00**
		Total TESORO MUNICIPAL	**35,879,859.99**		**35,879,859.99**
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**35,879,859.99**		**35,879,859.99**
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
		2 - BIENES DE CONSUMO			
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000,000.00		50,000,000.00
		Total BIENES DE CONSUMO	**50,000,000.00**		**50,000,000.00**
		Total TESORO MUNICIPAL	**50,000,000.00**		**50,000,000.00**
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**50,000,000.00**		**50,000,000.00**
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
		2 - BIENES DE CONSUMO			
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2,320,000.00		2,320,000.00
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	2,740,000.00		2,740,000.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	42,867,710.00		42,867,710.00
		2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	80,000.00		80,000.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,063,040.00		9,063,040.00
		2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	8,750,000.00		8,750,000.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	20,500,550.00		20,500,550.00
		2.8 - MINERALES	3,249,900.00		3,249,900.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	23,984,640.40		23,984,640.40
		Total BIENES DE CONSUMO	**113,555,840.40**		**113,555,840.40**
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	36,000.00		36,000.00
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	127,560,000.00		127,560,000.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	284,115,000.00		284,115,000.00
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	8,000,000.00		8,000,000.00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,796,400.00		2,796,400.00
		3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2,000,000.00		2,000,000.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	30,000,000.00		30,000,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	**454,507,400.00**		**454,507,400.00**
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	32,573,240.00		32,573,240.00
		Total BIENES DE USO	**32,573,240.00**		**32,573,240.00**
		Total TESORO MUNICIPAL	**600,636,480.40**		**600,636,480.40**
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**600,636,480.40**		**600,636,480.40**

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	350,000.00		350,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,329,336.68		1,329,336.68
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	371,800.00		371,800.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,537,846.30		4,537,846.30
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	12,413.18		12,413.18
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	7,163,089.04		7,163,089.04
Total BIENES DE CONSUMO	**13,764,485.20**		**13,764,485.20**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	982,810.40		982,810.40
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	9,335,960.00		9,335,960.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	6,806.80		6,806.80
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4,580,000.00		4,580,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**14,905,577.20**		**14,905,577.20**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	1,111,061.00		1,111,061.00
Total BIENES DE USO	**1,111,061.00**		**1,111,061.00**
Total TESORO MUNICIPAL	29,781,123.40		29,781,123.40
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	29,781,123.40		29,781,123.40
29 - PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	1,158,425.00		1,158,425.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4,734,233.80		4,734,233.80
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	630,556.70		630,556.70
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	42,000.00		42,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	72,100.00		72,100.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	17,513,775.74		17,513,775.74
Total BIENES DE CONSUMO	**24,151,091.24**		**24,151,091.24**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	132,000.00		132,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	239,506,600.00		239,506,600.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**239,638,600.00**		**239,638,600.00**
Total TESORO MUNICIPAL	263,789,691.24		263,789,691.24
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	263,789,691.24		263,789,691.24
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	5,980,731.00		5,980,731.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	11,214,000.00		11,214,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,460,800.00		2,460,800.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	471,750.00		471,750.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	10,175,452.94		10,175,452.94
Total BIENES DE CONSUMO	**30,302,733.94**		**30,302,733.94**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	9,000.00		9,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	1,172,000.00		1,172,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	705,000.00		705,000.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE — Presupuesto: 2025

Estructura Programática Fuente de Financiamiento Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	4,000.00		4,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	74,376,500.00		74,376,500.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**76,266,500.00**		**76,266,500.00**
Total TESORO MUNICIPAL	106,569,233.94		106,569,233.94
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	106,569,233.94		106,569,233.94
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
4 - BIENES DE USO			
4.2 - CONSTRUCCIONES	970,720.27		970,720.27
Total BIENES DE USO	**970,720.27**		**970,720.27**
Total TESORO MUNICIPAL	970,720.27		970,720.27
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	970,720.27		970,720.27
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
4 - BIENES DE USO			
4.2 - CONSTRUCCIONES	970,720.27		970,720.27
Total BIENES DE USO	**970,720.27**		**970,720.27**
Total TESORO MUNICIPAL	970,720.27		970,720.27
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	970,720.27		970,720.27
30 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	6,552,000.00		6,552,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**6,552,000.00**		**6,552,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	6,552,000.00		6,552,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	6,552,000.00		6,552,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	7,862,400.00		7,862,400.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**7,862,400.00**		**7,862,400.00**
Total TESORO MUNICIPAL	7,862,400.00		7,862,400.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	7,862,400.00		7,862,400.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	7,862,400.00		7,862,400.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**7,862,400.00**		**7,862,400.00**
Total TESORO MUNICIPAL	7,862,400.00		7,862,400.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	7,862,400.00		7,862,400.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE — Presupuesto: 2025

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	11,077,807.14		11,077,807.14
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	**11,077,807.14**		**11,077,807.14**
		Total TESORO MUNICIPAL	11,077,807.14		11,077,807.14
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		11,077,807.14		11,077,807.14
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	11,077,807.14		11,077,807.14
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	**11,077,807.14**		**11,077,807.14**
		Total TESORO MUNICIPAL	11,077,807.14		11,077,807.14
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		11,077,807.14		11,077,807.14
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	11,077,807.14		11,077,807.14
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	**11,077,807.14**		**11,077,807.14**
		Total TESORO MUNICIPAL	11,077,807.14		11,077,807.14
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		11,077,807.14		11,077,807.14
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
		4 - BIENES DE USO			
		4.2 - CONSTRUCCIONES	5,241,600.00		5,241,600.00
		Total BIENES DE USO	**5,241,600.00**		**5,241,600.00**
		Total TESORO MUNICIPAL	5,241,600.00		5,241,600.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		5,241,600.00		5,241,600.00
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
		4 - BIENES DE USO			
		4.2 - CONSTRUCCIONES	5,241,600.00		5,241,600.00
		Total BIENES DE USO	**5,241,600.00**		**5,241,600.00**
		Total TESORO MUNICIPAL	5,241,600.00		5,241,600.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		5,241,600.00		5,241,600.00
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
		4 - BIENES DE USO			
		4.2 - CONSTRUCCIONES	5,241,600.00		5,241,600.00
		Total BIENES DE USO	**5,241,600.00**		**5,241,600.00**
		Total TESORO MUNICIPAL	5,241,600.00		5,241,600.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		5,241,600.00		5,241,600.00
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
		4 - BIENES DE USO			
		4.2 - CONSTRUCCIONES	2,620,800.00		2,620,800.00
		Total BIENES DE USO	**2,620,800.00**		**2,620,800.00**
		Total TESORO MUNICIPAL	2,620,800.00		2,620,800.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		2,620,800.00		2,620,800.00
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
		4 - BIENES DE USO			

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

909

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
4.2 - CONSTRUCCIONES	7,862,400.00		7,862,400.00
Total BIENES DE USO	**7,862,400.00**		**7,862,400.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**7,862,400.00**		**7,862,400.00**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**7,862,400.00**		**7,862,400.00**
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
4 - BIENES DE USO			
4.2 - CONSTRUCCIONES	7,862,400.00		7,862,400.00
Total BIENES DE USO	**7,862,400.00**		**7,862,400.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**7,862,400.00**		**7,862,400.00**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**7,862,400.00**		**7,862,400.00**
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
4 - BIENES DE USO			
4.2 - CONSTRUCCIONES	7,862,400.00		7,862,400.00
Total BIENES DE USO	**7,862,400.00**		**7,862,400.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**7,862,400.00**		**7,862,400.00**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**7,862,400.00**		**7,862,400.00**
38 - DESCENTRALIZACION MUNICIPAL			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2,568,953.00		2,568,953.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	123,000.00		123,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,097,528.80		3,097,528.80
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	607,644.00		607,644.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	22,095,433.80		22,095,433.80
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	22,266,877.52		22,266,877.52
Total BIENES DE CONSUMO	**50,757,437.12**		**50,757,437.12**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	14,543,760.00		14,543,760.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	575,000.00		575,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3,286,558.10		3,286,558.10
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2,739,893.05		2,739,893.05
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**21,145,211.15**		**21,145,211.15**
Total TESORO MUNICIPAL	**71,902,648.27**		**71,902,648.27**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**71,902,648.27**		**71,902,648.27**
39 - PROGRAMA DE CAPACITACION INTEGRALES			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	430,000.00		430,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,122,700.00		1,122,700.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	342,000.00		342,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	614,641.60		614,641.60
Total BIENES DE CONSUMO	**2,509,341.60**		**2,509,341.60**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	1,000,000.00		1,000,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	1,750,600.00		1,750,600.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**2,750,600.00**		**2,750,600.00**

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	5,355,860.00		5,355,860.00
Total BIENES DE USO	5,355,860.00		5,355,860.00
Total TESORO MUNICIPAL	10,615,801.60		10,615,801.60
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	10,615,801.60		10,615,801.60
56 - PROYECTOS DE LA VICEJEFATURA			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2,639,867.80		2,639,867.80
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	872,063.10		872,063.10
Total BIENES DE CONSUMO	3,511,930.90		3,511,930.90
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	2,400,000.00		2,400,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,067,778.00		2,067,778.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	500,000.00		500,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	300,000.00		300,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	5,267,778.00		5,267,778.00
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	975,000.00		975,000.00
Total BIENES DE USO	975,000.00		975,000.00
Total TESORO MUNICIPAL	9,754,708.90		9,754,708.90
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	9,754,708.90		9,754,708.90
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	500,000.00		500,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	104,000.00		104,000.00
Total BIENES DE CONSUMO	604,000.00		604,000.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6,200,000.00		6,200,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	6,200,000.00		6,200,000.00
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	4,829,860.00		4,829,860.00
Total BIENES DE USO	4,829,860.00		4,829,860.00
Total TESORO MUNICIPAL	11,633,860.00		11,633,860.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	11,633,860.00		11,633,860.00
62 - CENTRAL FOTOVOLTAICA LA MATANZA			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			
4 - BIENES DE USO			
4.2 - CONSTRUCCIONES	102,889,135.00		102,889,135.00
Total BIENES DE USO	102,889,135.00		102,889,135.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	102,889,135.00		102,889,135.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	102,889,135.00		102,889,135.00
63 - SEPAR. EN ORIGEN Y RECOLEC. DIFEREN. RESIDUOS SOLIDOS URB. RECIC			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	8,644,000.00		8,644,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total BIENES DE CONSUMO	**8,644,000.00**		**8,644,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**8,644,000.00**		**8,644,000.00**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**8,644,000.00**		**8,644,000.00**
69 - C.A.R.E. (CENTRO AMBIENTAL DE RECONVERSIÓN ENERGÉTICA)			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	1,000,000.00		1,000,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,000,000.00		3,000,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,000,000.00		6,000,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	2,000,000.00		2,000,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	12,000,000.00		12,000,000.00
Total BIENES DE CONSUMO	**24,000,000.00**		**24,000,000.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	3,000,000.00		3,000,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	7,000,000.00		7,000,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,000,000.00		1,000,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5,000,000.00		5,000,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	5,000,000.00		5,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**21,000,000.00**		**21,000,000.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000,000.00		5,000,000.00
Total BIENES DE USO	**5,000,000.00**		**5,000,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**50,000,000.00**		**50,000,000.00**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**50,000,000.00**		**50,000,000.00**
74 - PROYECTOS TRANSITO Y TRANSPORTE			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	240,000,000.00		240,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**240,000,000.00**		**240,000,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**240,000,000.00**		**240,000,000.00**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**240,000,000.00**		**240,000,000.00**
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,990,400.00		9,990,400.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	1,801,500.00		1,801,500.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	197,640.00		197,640.00
Total BIENES DE CONSUMO	**11,989,540.00**		**11,989,540.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	25,200,000.00		25,200,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**25,200,000.00**		**25,200,000.00**
4 - BIENES DE USO			
4.2 - CONSTRUCCIONES	154,704,360.00		154,704,360.00
Total BIENES DE USO	**154,704,360.00**		**154,704,360.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**191,893,900.00**		**191,893,900.00**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**191,893,900.00**		**191,893,900.00**
77 - PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE Y DES. SUSTENTABLE			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

912

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE — Presupuesto: 2025

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	4,000,000.00		4,000,000.00
		Total BIENES DE USO	**4,000,000.00**		**4,000,000.00**
	Total TESORO MUNICIPAL		4,000,000.00		4,000,000.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		4,000,000.00		4,000,000.00
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000,000.00		5,000,000.00
		Total BIENES DE USO	**5,000,000.00**		**5,000,000.00**
	Total TESORO MUNICIPAL		5,000,000.00		5,000,000.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		5,000,000.00		5,000,000.00
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.9 - OTROS SERVICIOS	4,000,000.00		4,000,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	**4,000,000.00**		**4,000,000.00**
	Total TESORO MUNICIPAL		4,000,000.00		4,000,000.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		4,000,000.00		4,000,000.00
Total JEFATURA DE GABINETE			**5,449,602,350.49**	**0.00**	**5,449,602,350.49**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

913

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.08.000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE CONTROL COMUNAL			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	858,663,514.88		858,663,514.88
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	598,872,887.86		598,872,887.86
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	28,744,236.00		28,744,236.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	25,051,985.79		25,051,985.79
Total GASTOS EN PERSONAL	**1,511,332,624.53**		**1,511,332,624.53**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	3,265,920.00		3,265,920.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	22,558,037.40		22,558,037.40
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24,247,646.64		24,247,646.64
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	188,697.60		188,697.60
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	27,899,421.21		27,899,421.21
Total BIENES DE CONSUMO	**78,159,722.85**		**78,159,722.85**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	3,019,265.28		3,019,265.28
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	113,456,545.20		113,456,545.20
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	23,067,504.00		23,067,504.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,425,600.00		1,425,600.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**140,968,914.48**		**140,968,914.48**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	45,985,789.51		45,985,789.51
Total BIENES DE USO	**45,985,789.51**		**45,985,789.51**
Total TESORO MUNICIPAL	1,776,447,051.37		1,776,447,051.37
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	1,776,447,051.37		1,776,447,051.37
35 - CUENTA AFECTADA LIC. DE DISTRI DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LEY 13.178			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	1,853,152.00		1,853,152.00
Total BIENES DE USO	**1,853,152.00**		**1,853,152.00**
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA	1,853,152.00		1,853,152.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	1,853,152.00		1,853,152.00
48 - REGULARIZACION Y CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.9 - OTROS SERVICIOS	1,837,648.44		1,837,648.44
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**1,837,648.44**		**1,837,648.44**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	38,880,000.00		38,880,000.00
Total BIENES DE USO	**38,880,000.00**		**38,880,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	40,717,648.44		40,717,648.44
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	40,717,648.44		40,717,648.44
Total SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL	**1,819,017,851.81**	**0.00**	**1,819,017,851.81**

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.10.000 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONAL Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. ADM, TECNICA Y RELAC INTERNAC.			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	54,162,809.03		54,162,809.03
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	298,409,470.64		298,409,470.64
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	7,726,272.00		7,726,272.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	5,207,053.28		5,207,053.28
Total GASTOS EN PERSONAL	**365,505,604.95**		**365,505,604.95**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	865,050.00		865,050.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4,230,000.00		4,230,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,100,000.00		5,100,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,440,000.00		1,440,000.00
Total BIENES DE CONSUMO	**11,635,050.00**		**11,635,050.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	1,824,000.00		1,824,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	385,800.00		385,800.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	269,375.00		269,375.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**2,479,175.00**		**2,479,175.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	3,216,000.00		3,216,000.00
Total BIENES DE USO	**3,216,000.00**		**3,216,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**382,835,829.95**		**382,835,829.95**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**382,835,829.95**		**382,835,829.95**
Total SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DE RELACIONES INTERN.	**382,835,829.95**	**0.00**	**382,835,829.95**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

915

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COODINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	77,633,984.71		77,633,984.71
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	69,036,213.94		69,036,213.94
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	505,656.00		505,656.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	2,398,739.07		2,398,739.07
Total GASTOS EN PERSONAL	**149,574,593.72**		**149,574,593.72**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	1,160,000.00		1,160,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	3,921,000.00		3,921,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,259,476.00		3,259,476.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000,000.00		20,000,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	78,780,000.00		78,780,000.00
Total BIENES DE CONSUMO	**107,120,476.00**		**107,120,476.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	84,000,000.00		84,000,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	107,700,000.00		107,700,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	360,000.00		360,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	24,000,000.00		24,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**216,060,000.00**		**216,060,000.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	21,343,950.00		21,343,950.00
Total BIENES DE USO	**21,343,950.00**		**21,343,950.00**
5 - TRANSFERENCIAS			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	328,000,000.00		328,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS	**328,000,000.00**		**328,000,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**822,099,019.72**		**822,099,019.72**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**822,099,019.72**		**822,099,019.72**
36 - ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	25,000,000.00		25,000,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	126,000,000.00		126,000,000.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	48,000,000.00		48,000,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	62,000,000.00		62,000,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	97,000,000.00		97,000,000.00
Total BIENES DE CONSUMO	**360,000,000.00**		**360,000,000.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	8,000,000.00		8,000,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	200,950,000.00		200,950,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	27,000,000.00		27,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**235,950,000.00**		**235,950,000.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	14,229,300.00		14,229,300.00
Total BIENES DE USO	**14,229,300.00**		**14,229,300.00**
5 - TRANSFERENCIAS			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	35,000,000.00		35,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS	**35,000,000.00**		**35,000,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

916

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD — Presupuesto: 2025

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	Total TESORO MUNICIPAL		645,179,300.00		645,179,300.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		645,179,300.00		645,179,300.00
37 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG SOC. LEY 13.163					
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA				
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.9 - OTROS SERVICIOS	198,000,000.00		198,000,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	198,000,000.00		198,000,000.00
		5 - TRANSFERENCIAS			
		5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	45,000,000.00		45,000,000.00
		Total TRANSFERENCIAS	45,000,000.00		45,000,000.00
	Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA		243,000,000.00		243,000,000.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		243,000,000.00		243,000,000.00
Total SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD			1,710,278,319.72	0.00	1,710,278,319.72

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	26,124,192,063.48		26,124,192,063.48
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	2,214,506,310.31		2,214,506,310.31
1.3 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1,017,330,920.88		1,017,330,920.88
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	559,484,208.00		559,484,208.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	430,432,695.68		430,432,695.68
Total GASTOS EN PERSONAL	**30,345,946,198.35**		**30,345,946,198.35**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	250,980,000.00		250,980,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	31,597,000.00		31,597,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	20,570,464.00		20,570,464.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	28,280,958.00		28,280,958.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,317,960,641.54		3,317,960,641.54
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	1,755,000.00		1,755,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	48,000.00		48,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,263,243,413.00		1,263,243,413.00
Total BIENES DE CONSUMO	**4,914,435,476.54**		**4,914,435,476.54**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	12,000,000.00		12,000,000.00
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	157,800,000.00		157,800,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	446,306,718.00		446,306,718.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	10,226,992,000.08		10,226,992,000.08
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	315,754,900.00		315,754,900.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	464,272,000.00		464,272,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**11,623,125,618.08**		**11,623,125,618.08**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	27,544,440.00		27,544,440.00
4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	62,660,000.00		62,660,000.00
Total BIENES DE USO	**90,204,440.00**		**90,204,440.00**
Total TESORO MUNICIPAL	46,973,711,732.97		46,973,711,732.97
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	46,973,711,732.97		46,973,711,732.97
40 - ATENCION EN CENTROS Y SALAS DE SALUD SIN INTERNACION			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	118,815,605.00		118,815,605.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	27,983,100.00		27,983,100.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	37,447,906.84		37,447,906.84
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	4,000,000.00		4,000,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	161,621,364.68		161,621,364.68
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	268,350.00		268,350.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	6,827,569.75		6,827,569.75
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	153,877,032.96		153,877,032.96
Total BIENES DE CONSUMO	**510,840,929.23**		**510,840,929.23**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	63,600,000.00		63,600,000.00
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	25,484,646.00		25,484,646.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	295,700,104.00		295,700,104.00

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	244,643,200.00		244,643,200.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,582,266.50		2,582,266.50
3.9 - OTROS SERVICIOS	1,178,550.00		1,178,550.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**633,188,766.50**		**633,188,766.50**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	2,774,500.00		2,774,500.00
4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	3,769,500.00		3,769,500.00
Total BIENES DE USO	**6,544,000.00**		**6,544,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	1,150,573,695.73		1,150,573,695.73
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	1,150,573,695.73		1,150,573,695.73
41 - HOSPITAL DR. RENE FAVALORO			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
5 - TRANSFERENCIAS			
5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	800,000,000.00		800,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS	**800,000,000.00**		**800,000,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	800,000,000.00		800,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	800,000,000.00		800,000,000.00
42 - HOSPITAL PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
5 - TRANSFERENCIAS			
5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	200,000,000.00		200,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS	**200,000,000.00**		**200,000,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	200,000,000.00		200,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	200,000,000.00		200,000,000.00
43 - HOSPITAL POLICLINICO DE SAN JUSTO			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	424,114,305.50		424,114,305.50
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	17,208,300.00		17,208,300.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	20,394,400.00		20,394,400.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	494,050,700.00		494,050,700.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	1,227,400.00		1,227,400.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	120,877,720.00		120,877,720.00
Total BIENES DE CONSUMO	**1,077,872,825.50**		**1,077,872,825.50**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	10,500,000.00		10,500,000.00
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	94,500,000.00		94,500,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	520,976,000.00		520,976,000.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	390,135,296.00		390,135,296.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	9,956,000.00		9,956,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**1,026,067,296.00**		**1,026,067,296.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	18,734,000.00		18,734,000.00
Total BIENES DE USO	**18,734,000.00**		**18,734,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	2,122,674,121.50		2,122,674,121.50
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	2,122,674,121.50		2,122,674,121.50
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	29.60		29.60
Total BIENES DE CONSUMO	**29.60**		**29.60**
Total TESORO MUNICIPAL	29.60		29.60
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	29.60		29.60
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	29.60		29.60
Total BIENES DE CONSUMO	**29.60**		**29.60**
Total TESORO MUNICIPAL	29.60		29.60
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	29.60		29.60
44 - HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2,655,389,050.00		2,655,389,050.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	33,023,485.00		33,023,485.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	68,583,130.00		68,583,130.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,611,122,640.00		1,611,122,640.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	1,853,800.00		1,853,800.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	4,845,575.00		4,845,575.00
2.9 - MINERALES	6,400.00		6,400.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	769,221,688.84		769,221,688.84
Total BIENES DE CONSUMO	**5,144,045,768.84**		**5,144,045,768.84**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	33,039,600.00		33,039,600.00
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	181,340,400.00		181,340,400.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	1,326,126,216.00		1,326,126,216.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,317,560,000.00		1,317,560,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	13,015,000.00		13,015,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**2,871,081,216.00**		**2,871,081,216.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	459,508,207.00		459,508,207.00
4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	5,902,200.00		5,902,200.00
Total BIENES DE USO	**465,410,407.00**		**465,410,407.00**
Total TESORO MUNICIPAL	8,480,537,391.84		8,480,537,391.84
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	8,480,537,391.84		8,480,537,391.84
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	29.60		29.60
Total BIENES DE CONSUMO	**29.60**		**29.60**
Total TESORO MUNICIPAL	29.60		29.60
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	29.60		29.60
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	29.60		29.60

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total BIENES DE CONSUMO	**29.60**		**29.60**
Total TESORO MUNICIPAL	**29.60**		**29.60**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**29.60**		**29.60**
45 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL DRA TERESA GERMANI			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	440,509,320.00		440,509,320.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	62,475,500.00		62,475,500.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	30,271,010.00		30,271,010.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	398,143,011.00		398,143,011.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	21,300.00		21,300.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	1,807,710.00		1,807,710.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	100,356,810.00		100,356,810.00
Total BIENES DE CONSUMO	**1,033,584,661.00**		**1,033,584,661.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	8,508,000.00		8,508,000.00
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	130,852,800.00		130,852,800.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	518,557,248.00		518,557,248.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	329,912,000.00		329,912,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	10,027,400.00		10,027,400.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**997,857,448.00**		**997,857,448.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	91,601,583.00		91,601,583.00
4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	720,000.00		720,000.00
Total BIENES DE USO	**92,321,583.00**		**92,321,583.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**2,123,763,692.00**		**2,123,763,692.00**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**2,123,763,692.00**		**2,123,763,692.00**
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	29.60		29.60
Total BIENES DE CONSUMO	**29.60**		**29.60**
Total TESORO MUNICIPAL	**29.60**		**29.60**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**29.60**		**29.60**
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	29.60		29.60
Total BIENES DE CONSUMO	**29.60**		**29.60**
Total TESORO MUNICIPAL	**29.60**		**29.60**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**29.60**		**29.60**
46 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR EQUIZA			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	498,743,685.50		498,743,685.50
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	3,150,000.00		3,150,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	25,280,300.00		25,280,300.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	474,317,731.00		474,317,731.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	910,000.00		910,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

971

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	89,780,482.50		89,780,482.50
Total BIENES DE CONSUMO	1,092,182,199.00		1,092,182,199.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	8,004,000.00		8,004,000.00
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	81,120,000.00		81,120,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	460,445,340.00		460,445,340.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	327,896,600.00		327,896,600.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	9,907,400.00		9,907,400.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	887,373,340.00		887,373,340.00
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	26,949,765.00		26,949,765.00
Total BIENES DE USO	26,949,765.00		26,949,765.00
Total TESORO MUNICIPAL	2,006,505,304.00		2,006,505,304.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	2,006,505,304.00		2,006,505,304.00
53 - PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
4 - BIENES DE USO			
4.2 - CONSTRUCCIONES	1,078,190,448.80		1,078,190,448.80
Total BIENES DE USO	1,078,190,448.80		1,078,190,448.80
Total TESORO MUNICIPAL	1,078,190,448.80		1,078,190,448.80
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	1,078,190,448.80		1,078,190,448.80
Total SECRETARÍA DE SALUD	**64,935,956,564.44**	**0.00**	**64,935,956,564.44**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORD- GESTION DE LA SEC- DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	799,605,900.69		799,605,900.69
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	665,334,698.22		665,334,698.22
1.3 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	6,456,736.32		6,456,736.32
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	41,360,004.00		41,360,004.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	25,501,734.18		25,501,734.18
Total GASTOS EN PERSONAL	**1,538,259,073.41**		**1,538,259,073.41**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	729,600.00		729,600.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4,158,000.00		4,158,000.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	19,868,000.00		19,868,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	229,954,600.00		229,954,600.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	24,264,000.00		24,264,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	611,544.00		611,544.00
Total BIENES DE CONSUMO	**279,585,744.00**		**279,585,744.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	403,200.00		403,200.00
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	24,075,000.00		24,075,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	90,000.00		90,000.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	16,500,000.00		16,500,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	201,600.00		201,600.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	105,300,000.00		105,300,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**146,569,800.00**		**146,569,800.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	80,600,000.00		80,600,000.00
Total BIENES DE USO	**80,600,000.00**		**80,600,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**2,045,014,617.41**		**2,045,014,617.41**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**2,045,014,617.41**		**2,045,014,617.41**
42 - INFRAESTRUCTURA			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	729,600.00		729,600.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	2,910,000.00		2,910,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,656,000.00		2,656,000.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	2,434,500.00		2,434,500.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,566,600.00		4,566,600.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	9,760,700.00		9,760,700.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	4,032,300.00		4,032,300.00
2.8 - MINERALES	1,125,300.00		1,125,300.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	5,533,200.00		5,533,200.00
Total BIENES DE CONSUMO	**33,768,200.00**		**33,768,200.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	1,305,000.00		1,305,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	259,200,000.00		259,200,000.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	14,400,000.00		14,400,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,222,000.00		2,222,000.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	2,500.00		2,500.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

923

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS — Presupuesto: 2025

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
		3.9 - OTROS SERVICIOS	3,700.00		3,700.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	**277,133,200.00**		**277,133,200.00**
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	8,486,000.00		8,486,000.00
		4.8 - ACTIVOS INTANGIBLES	50,000.00		50,000.00
		Total BIENES DE USO	**8,536,000.00**		**8,536,000.00**
		6 - ACTIVOS FINANCIEROS			
		6.8 - INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A	642,000,000.00		642,000,000.00
		Total ACTIVOS FINANCIEROS	**642,000,000.00**		**642,000,000.00**
	Total TESORO MUNICIPAL		**961,437,400.00**		**961,437,400.00**
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		**961,437,400.00**		**961,437,400.00**
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.9 - OTROS SERVICIOS	250,000.00		250,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	**250,000.00**		**250,000.00**
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	1,987,838.16		1,987,838.16
		Total BIENES DE USO	**1,987,838.16**		**1,987,838.16**
	Total TESORO MUNICIPAL		**2,237,838.16**		**2,237,838.16**
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		**2,237,838.16**		**2,237,838.16**
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	885,920,000.00		885,920,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	**885,920,000.00**		**885,920,000.00**
		4 - BIENES DE USO			
		4.2 - CONSTRUCCIONES	11,308,852,000.00		11,308,852,000.00
		Total BIENES DE USO	**11,308,852,000.00**		**11,308,852,000.00**
	Total TESORO MUNICIPAL		**12,194,772,000.00**		**12,194,772,000.00**
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		**12,194,772,000.00**		**12,194,772,000.00**
43 - ARQUITECTURA					
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
		2 - BIENES DE CONSUMO			
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	1,275,500.00		1,275,500.00
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	8,112,000.00		8,112,000.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,430,000.00		1,430,000.00
		2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	386,000.00		386,000.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24,917,000.00		24,917,000.00
		2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	90,968,700.00		90,968,700.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	11,159,900.00		11,159,900.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	47,834,200.00		47,834,200.00
		Total BIENES DE CONSUMO	**186,083,300.00**		**186,083,300.00**
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	28,000.00		28,000.00
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	10,320,000.00		10,320,000.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	329,624,600.00		329,624,600.00
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	4,770,000.00		4,770,000.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	3,731,500.00		3,731,500.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	**348,474,100.00**		**348,474,100.00**

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
4 - BIENES DE USO			
4.2 - CONSTRUCCIONES	26,000,000.00		26,000,000.00
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	8,722,800.00		8,722,800.00
4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	1,610,000.00		1,610,000.00
Total BIENES DE USO	**36,332,800.00**		**36,332,800.00**
6 - ACTIVOS FINANCIEROS			
6.8 - INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A	238,464,000.00		238,464,000.00
Total ACTIVOS FINANCIEROS	**238,464,000.00**		**238,464,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	809,354,200.00		809,354,200.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	809,354,200.00		809,354,200.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
4 - BIENES DE USO			
4.2 - CONSTRUCCIONES	1,434,560,804.04		1,434,560,804.04
Total BIENES DE USO	**1,434,560,804.04**		**1,434,560,804.04**
Total TESORO MUNICIPAL	1,434,560,804.04		1,434,560,804.04
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	1,434,560,804.04		1,434,560,804.04
48 - FONDOS MUNICIPALES PARA CONVENIOS DE INFRAESTRUCTURA			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			
4 - BIENES DE USO			
4.2 - CONSTRUCCIONES	967,218,897.00		967,218,897.00
Total BIENES DE USO	**967,218,897.00**		**967,218,897.00**
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	967,218,897.00		967,218,897.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	967,218,897.00		967,218,897.00
Total SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	**18,414,595,756.61**	**0.00**	**18,414,595,756.61**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACICION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	1,152,884,643.11		1,152,884,643.11
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	614,596,047.96		614,596,047.96
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	62,092,008.00		62,092,008.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	31,763,315.22		31,763,315.22
Total GASTOS EN PERSONAL	**1,861,336,014.29**		**1,861,336,014.29**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	36,600,395.00		36,600,395.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	5,750,000.00		5,750,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	29,100,000.00		29,100,000.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	60,000,000.00		60,000,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	82,308,280.00		82,308,280.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	180,000.00		180,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	570,656.00		570,656.00
2.8 - MINERALES	1,825,000.00		1,825,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	146,673,825.00		146,673,825.00
Total BIENES DE CONSUMO	**363,008,156.00**		**363,008,156.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	307,063,000.00		307,063,000.00
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	139,754,208.00		139,754,208.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	160,213,400.00		160,213,400.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	400,000.00		400,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	25,207,192.56		25,207,192.56
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	170,150,000.00		170,150,000.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	50,450,000.00		50,450,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	5,216,000.00		5,216,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**858,453,800.56**		**858,453,800.56**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	961,856,460.00		961,856,460.00
Total BIENES DE USO	**961,856,460.00**		**961,856,460.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**4,044,654,430.85**		**4,044,654,430.85**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	4,044,654,430.85		4,044,654,430.85
24 - HUERTAS MATANCERAS			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	350,000.00		350,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,650,000.00		3,650,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	4,723,300.00		4,723,300.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	85,250.00		85,250.00
Total BIENES DE CONSUMO	**8,808,550.00**		**8,808,550.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	750,000.00		750,000.00
Total BIENES DE USO	**750,000.00**		**750,000.00**
5 - TRANSFERENCIAS			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	7,393,448.00		7,393,448.00
Total TRANSFERENCIAS	**7,393,448.00**		**7,393,448.00**
Total TESORO MUNICIPAL	16,951,998.00		16,951,998.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.15 000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**16,951,998.00**		**16,951,998.00**
28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	271,600,000.00		271,600,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7,285,570.00		7,285,570.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,099,920.00		1,099,920.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	21,088,518.00		21,088,518.00
Total BIENES DE CONSUMO	**301,074,008.00**		**301,074,008.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	8,160,000.00		8,160,000.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	547,318,433.84		547,318,433.84
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	145,251.52		145,251.52
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	15,300,000.00		15,300,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	1,200,000.00		1,200,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**572,123,685.36**		**572,123,685.36**
5 - TRANSFERENCIAS			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	599,176,983.64		599,176,983.64
Total TRANSFERENCIAS	**599,176,983.64**		**599,176,983.64**
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	**1,472,374,677.00**		**1,472,374,677.00**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**1,472,374,677.00**		**1,472,374,677.00**
30 - FONDO AFECTADO CASA DE ABRIGO DE AT. PERSONALIZADA			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA			
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	14,114,667.00		14,114,667.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**14,114,667.00**		**14,114,667.00**
5 - TRANSFERENCIAS			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	10,000,000.00		10,000,000.00
5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	10,000,000.00		10,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS	**20,000,000.00**		**20,000,000.00**
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	**34,114,667.00**		**34,114,667.00**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**34,114,667.00**		**34,114,667.00**
33 - PROGRAMA DERECHO AL JUEGO			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA			
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	7,484,148.00		7,484,148.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**7,484,148.00**		**7,484,148.00**
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	**7,484,148.00**		**7,484,148.00**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**7,484,148.00**		**7,484,148.00**
45 - ORGANIZACION COMUNITARIA			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	62,200,000.00		62,200,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,750,000.00		1,750,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	86,721,000.00		86,721,000.00
Total BIENES DE CONSUMO	**150,671,000.00**		**150,671,000.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	42,106,536.00		42,106,536.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	1,520,000.00		1,520,000.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	2,250,000.00		2,250,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**45,876,536.00**		**45,876,536.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	60,000,000.00		60,000,000.00
Total BIENES DE USO	**60,000,000.00**		**60,000,000.00**
5 - TRANSFERENCIAS			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	9,316,504,903.00		9,316,504,903.00
5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	95,000,000.00		95,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS	**9,411,504,903.00**		**9,411,504,903.00**
Total TESORO MUNICIPAL	9,668,052,439.00		9,668,052,439.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**9,668,052,439.00**		**9,668,052,439.00**
46 - FORTALECIMIENTO FAMILIAR			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	118,583,000.00		118,583,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	15,679,490.00		15,679,490.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	36,768,000.00		36,768,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,961,400.00		5,961,400.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	26,165,600.00		26,165,600.00
Total BIENES DE CONSUMO	**203,157,490.00**		**203,157,490.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	22,500,000.00		22,500,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	5,141,000.00		5,141,000.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	300,000.00		300,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	48,000.00		48,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**27,989,000.00**		**27,989,000.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	52,000,000.00		52,000,000.00
Total BIENES DE USO	**52,000,000.00**		**52,000,000.00**
5 - TRANSFERENCIAS			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	7,260,215,486.64		7,260,215,486.64
Total TRANSFERENCIAS	**7,260,215,486.64**		**7,260,215,486.64**
Total TESORO MUNICIPAL	7,543,361,976.64		7,543,361,976.64
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**7,543,361,976.64**		**7,543,361,976.64**
47 - PROMOCION SOCIAL A INSTITUCIONES			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
5 - TRANSFERENCIAS			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	20,160,000.00		20,160,000.00
Total TRANSFERENCIAS	**20,160,000.00**		**20,160,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	20,160,000.00		20,160,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**20,160,000.00**		**20,160,000.00**
48 - ASISTENCIA INTEGRAL DE ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	5,304,000.00		5,304,000.00
Total BIENES DE CONSUMO	**5,304,000.00**		**5,304,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 928

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
5 - TRANSFERENCIAS			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	14,187,839.00		14,187,839.00
Total TRANSFERENCIAS	14,187,839.00		14,187,839.00
Total TESORO MUNICIPAL	19,491,839.00		19,491,839.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	19,491,839.00		19,491,839.00
57 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26075			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA			
5 - TRANSFERENCIAS			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	430,156,307.31		430,156,307.31
Total TRANSFERENCIAS	430,156,307.31		430,156,307.31
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA	430,156,307.31		430,156,307.31
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	430,156,307.31		430,156,307.31
71 - PROMOCION DE DERECHO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2,755,100.00		2,755,100.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	9,133,420.00		9,133,420.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	111,000.00		111,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	8,255,567.20		8,255,567.20
Total BIENES DE CONSUMO	20,255,087.20		20,255,087.20
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	1,888,000.00		1,888,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	2,662,200.00		2,662,200.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4,000.00		4,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	965,000.00		965,000.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	8,000,000.00		8,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	13,519,200.00		13,519,200.00
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	500,000.00		500,000.00
Total BIENES DE USO	500,000.00		500,000.00
5 - TRANSFERENCIAS			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	23,611,281.80		23,611,281.80
Total TRANSFERENCIAS	23,611,281.80		23,611,281.80
Total TESORO MUNICIPAL	57,885,569.00		57,885,569.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	57,885,569.00		57,885,569.00
Total SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	23,314,688,051.80	0.00	23,314,688,051.80

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.16.000 - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE PLANIFICACION ESTRATEGICA			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	11,263,383.84		11,263,383.84
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	21,978,589.79		21,978,589.79
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	505,656.00		505,656.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	383,821.23		383,821.23
Total GASTOS EN PERSONAL	**34,131,450.86**		**34,131,450.86**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	1,535,451.20		1,535,451.20
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	2,594,000.00		2,594,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	12,444,520.00		12,444,520.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	2,800,000.00		2,800,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	44,414,250.00		44,414,250.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	5,103,700.00		5,103,700.00
Total BIENES DE CONSUMO	**68,891,921.20**		**68,891,921.20**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	2,880,000.00		2,880,000.00
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	27,590,000.00		27,590,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	8,140,370.00		8,140,370.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	6,480,000.00		6,480,000.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	3,065,000.00		3,065,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	2,540,000.00		2,540,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**50,695,370.00**		**50,695,370.00**
4 - BIENES DE USO			
4.2 - CONSTRUCCIONES	1,300,000.00		1,300,000.00
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	23,674,254.72		23,674,254.72
4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	568,000.00		568,000.00
Total BIENES DE USO	**25,542,254.72**		**25,542,254.72**
5 - TRANSFERENCIAS			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	12,684,000.00		12,684,000.00
Total TRANSFERENCIAS	**12,684,000.00**		**12,684,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	191,944,996.78		191,944,996.78
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	191,944,996.78		191,944,996.78
20 - ACCION TERRITORIAL			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	37,000,000.00		37,000,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	30,000,000.00		30,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**67,000,000.00**		**67,000,000.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	13,200,000.00		13,200,000.00
Total BIENES DE USO	**13,200,000.00**		**13,200,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	80,200,000.00		80,200,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	80,200,000.00		80,200,000.00
Total SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	**272,144,996.78**	**0.00**	**272,144,996.78**

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.17.000 - UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROG CON COOP. DE TRABAJO Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA UNIDAD CENTRAL			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	112,915,070.89		112,915,070.89
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	111,842,328.23		111,842,328.23
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	5,750,508.00		5,750,508.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	3,419,640.03		3,419,640.03
Total GASTOS EN PERSONAL	**233,927,547.15**		**233,927,547.15**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	1,144,000.00		1,144,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	18,753,867.00		18,753,867.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,895,762.00		3,895,762.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	6,980,780.00		6,980,780.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	19,932,000.00		19,932,000.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	6,942,000.00		6,942,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	3,085,246.01		3,085,246.01
2.8 - MINERALES	31,652,024.80		31,652,024.80
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	7,034,072.57		7,034,072.57
Total BIENES DE CONSUMO	**99,419,754.38**		**99,419,754.38**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	1,652,149.00		1,652,149.00
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	92,344,446.80		92,344,446.80
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	340,286.00		340,286.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	22,414,061.82		22,414,061.82
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**116,750,945.62**		**116,750,945.62**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	17,829,300.00		17,829,300.00
Total BIENES DE USO	**17,829,300.00**		**17,829,300.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**467,927,547.15**		**467,927,547.15**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**467,927,547.15**		**467,927,547.15**
Total UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROG CON COOP. DE TI	**467,927,547.15**	**0.00**	**467,927,547.15**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	527,310,381.07		527,310,381.07
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	2,874,207,628.72		2,874,207,628.72
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	180,188,028.00		180,188,028.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	48,075,484.60		48,075,484.60
Total GASTOS EN PERSONAL	**3,629,781,522.39**		**3,629,781,522.39**
Total TESORO MUNICIPAL	**3,629,781,522.39**		**3,629,781,522.39**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**3,629,781,522.39**		**3,629,781,522.39**
54 - DEFENSA CIVIL			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	997,200.00		997,200.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	10,474,260.00		10,474,260.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,000,000.00		1,000,000.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	6,202,370.00		6,202,370.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	32,929,200.00		32,929,200.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	360,000.00		360,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	6,146,532.00		6,146,532.00
Total BIENES DE CONSUMO	**58,109,562.00**		**58,109,562.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	3,280,308.00		3,280,308.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	28,000.00		28,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	1,444,800.00		1,444,800.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**4,753,108.00**		**4,753,108.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	1,753,000.00		1,753,000.00
4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	12,070,000.00		12,070,000.00
Total BIENES DE USO	**13,823,000.00**		**13,823,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**76,685,670.00**		**76,685,670.00**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**76,685,670.00**		**76,685,670.00**
55 - PROTECCION CIUDADANA PROYECTOS			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.9 - OTROS SERVICIOS	5,008,000,000.00		5,008,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**5,008,000,000.00**		**5,008,000,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**5,008,000,000.00**		**5,008,000,000.00**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**5,008,000,000.00**		**5,008,000,000.00**
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	23,553,524.88		23,553,524.88
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	24,385,818.99		24,385,818.99
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	4,680,492.00		4,680,492.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	3,035,263.14		3,035,263.14
Total GASTOS EN PERSONAL	**55,655,099.01**		**55,655,099.01**
Total TESORO MUNICIPAL	**55,655,099.01**		**55,655,099.01**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA — Presupuesto: 2025

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			55,655,099.01		55,655,099.01
64 - PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION CIUDADANA					
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
		2 - BIENES DE CONSUMO			
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	11,000,000.00		11,000,000.00
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	19,710,000.00		19,710,000.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4,795,000.00		4,795,000.00
		2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	52,500,000.00		52,500,000.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,400,000,000.00		5,400,000,000.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	11,360,000.00		11,360,000.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	24,500,000.00		24,500,000.00
		Total BIENES DE CONSUMO	**5,523,865,000.00**		**5,523,865,000.00**
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	287,420,406.00		287,420,406.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	1,329,835,872.00		1,329,835,872.00
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	5,000,095.00		5,000,095.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	2,928,533,575.00		2,928,533,575.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	**4,550,789,948.00**		**4,550,789,948.00**
		4 - BIENES DE USO			
		4.2 - CONSTRUCCIONES	847,800.00		847,800.00
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	3,587,902,400.00		3,587,902,400.00
		4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	5,639,400.00		5,639,400.00
		Total BIENES DE USO	**3,594,389,600.00**		**3,594,389,600.00**
		5 - TRANSFERENCIAS			
		5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	572,000,000.00		572,000,000.00
		5.3 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR	478,000,000.00		478,000,000.00
		5.4 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR	144,000,000.00		144,000,000.00
		Total TRANSFERENCIAS	**1,194,000,000.00**		**1,194,000,000.00**
		6 - ACTIVOS FINANCIEROS			
		6.8 - INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A	855,000,000.00		855,000,000.00
		Total ACTIVOS FINANCIEROS	**855,000,000.00**		**855,000,000.00**
	Total TESORO MUNICIPAL		15,718,044,548.00		15,718,044,548.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		15,718,044,548.00		15,718,044,548.00
Total SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA			**24,488,166,839.40**	**0.00**	**24,488,166,839.40**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.19.000 - SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE COORD DE DELEGACIONES			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	66,235,471.65		66,235,471.65
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	32,087,219.76		32,087,219.76
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	5,186,148.00		5,186,148.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1,720,023.89		1,720,023.89
Total GASTOS EN PERSONAL	**105,228,863.30**		**105,228,863.30**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	1,500,000.00		1,500,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5,822,179.00		5,822,179.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,100,000.00		5,100,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	2,152,583.60		2,152,583.60
Total BIENES DE CONSUMO	**14,574,762.60**		**14,574,762.60**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	3,600,000.00		3,600,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	25,320,000.00		25,320,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**28,920,000.00**		**28,920,000.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	5,750,000.00		5,750,000.00
Total BIENES DE USO	**5,750,000.00**		**5,750,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	154,473,625.90		154,473,625.90
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	154,473,625.90		154,473,625.90
66 - DELEGACIONES ZONA SUR			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	21,600,000.00		21,600,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	232,237,440.00		232,237,440.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	39,006,190.00		39,006,190.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	72,528,000.00		72,528,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	30,490,079.20		30,490,079.20
Total BIENES DE CONSUMO	**395,861,709.20**		**395,861,709.20**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	41,400,000.00		41,400,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	1,094,400.00		1,094,400.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**42,494,400.00**		**42,494,400.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	50,665,710.00		50,665,710.00
4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	2,556,000.00		2,556,000.00
Total BIENES DE USO	**53,221,710.00**		**53,221,710.00**
Total TESORO MUNICIPAL	491,577,819.20		491,577,819.20
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	491,577,819.20		491,577,819.20
Total SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES	**646,051,445.10**	**0.00**	**646,051,445.10**

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.20 000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. ESP. PUB. Y SERV. PUBLICOS			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	4,421,990,510.65		4,421,990,510.65
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	841,371,271.34		841,371,271.34
1.3 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	82,112,321.40		82,112,321.40
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	194,401,560.00		194,401,560.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	93,316,198.30		93,316,198.30
Total GASTOS EN PERSONAL	**5,633,191,861.69**		**5,633,191,861.69**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	30,000,000.00		30,000,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	1,793,940.00		1,793,940.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	70,000,000.00		70,000,000.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	87,000,000.00		87,000,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	972,355,937.64		972,355,937.64
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	34,515,000.00		34,515,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	1,636,420.00		1,636,420.00
2.8 - MINERALES	179,770,000.00		179,770,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	2,114,361,900.00		2,114,361,900.00
Total BIENES DE CONSUMO	**3,491,433,197.64**		**3,491,433,197.64**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	1,305,936.00		1,305,936.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	380,384,706.00		380,384,706.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	120,000.00		120,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	70,000,000.00		70,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**451,810,642.00**		**451,810,642.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	146,003,000.00		146,003,000.00
Total BIENES DE USO	**146,003,000.00**		**146,003,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**9,722,438,701.33**		**9,722,438,701.33**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**9,722,438,701.33**		**9,722,438,701.33**
49 - COORDINACION DE ALUMBRADO PUB. HIG. URBANA Y MANTEN. ESP. VERDES			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	41,600.00		41,600.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	1,048,133.40		1,048,133.40
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	29,000.00		29,000.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	81,500.00		81,500.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,679,505.00		1,679,505.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	770,000.00		770,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	2,183,550.00		2,183,550.00
2.8 - MINERALES	936,600.00		936,600.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	499,735,890.00		499,735,890.00
Total BIENES DE CONSUMO	**506,505,778.40**		**506,505,778.40**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	68,834,575.82		68,834,575.82
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**68,834,575.82**		**68,834,575.82**
Total TESORO MUNICIPAL	**575,340,354.22**		**575,340,354.22**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**575,340,354.22**		**575,340,354.22**

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

935

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
50 - MANTENIMIENTO URBANO			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	3,305,000.00		3,305,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	44,031,898.00		44,031,898.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	9,591,900.00		9,591,900.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	17,582,200.00		17,582,200.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	57,172,813.10		57,172,813.10
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	27,012,000.00		27,012,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	1,317,500.00		1,317,500.00
2.8 - MINERALES	34,265,000.00		34,265,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	20,051,500.00		20,051,500.00
Total BIENES DE CONSUMO	**214,329,811.10**		**214,329,811.10**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	12,995,944.91		12,995,944.91
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**12,995,944.91**		**12,995,944.91**
Total TESORO MUNICIPAL	**227,325,756.01**		**227,325,756.01**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**227,325,756.01**		**227,325,756.01**
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	6,032,200.00		6,032,200.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	34,864,800.00		34,864,800.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,601,200.00		2,601,200.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	18,797,750.00		18,797,750.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	19,639,637.20		19,639,637.20
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	39,460,000.00		39,460,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	41,311,700.00		41,311,700.00
2.8 - MINERALES	93,115,000.00		93,115,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	11,001,844.80		11,001,844.80
Total BIENES DE CONSUMO	**266,824,132.00**		**266,824,132.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	7,781,096.00		7,781,096.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**7,781,096.00**		**7,781,096.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**274,605,228.00**		**274,605,228.00**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**274,605,228.00**		**274,605,228.00**
51 - PRESERVACION DESARROLLO ESPACIO PUBLICO			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	6,162,650.00		6,162,650.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	5,693,470.00		5,693,470.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	1,470,720.00		1,470,720.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	569,000.00		569,000.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	1,150,000.00		1,150,000.00
2.8 - MINERALES	615,000.00		615,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	10,514,122.80		10,514,122.80
Total BIENES DE CONSUMO	**26,174,962.80**		**26,174,962.80**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	1,356,678.00		1,356,678.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**1,356,678.00**		**1,356,678.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**27,531,640.80**		**27,531,640.80**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**27,531,640.80**		**27,531,640.80**
52 - MANTENIMIENTO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	115,000.00		115,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	1,333,220.00		1,333,220.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	44,400.00		44,400.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	950,000.00		950,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,039,693.00		2,039,693.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	770,000.00		770,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	2,130,750.00		2,130,750.00
2.8 - MINERALES	2,341,500.00		2,341,500.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	15,818,945.00		15,818,945.00
Total BIENES DE CONSUMO	**25,543,508.00**		**25,543,508.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	4,750,000.00		4,750,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**4,750,000.00**		**4,750,000.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	6,000,000.00		6,000,000.00
Total BIENES DE USO	**6,000,000.00**		**6,000,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**36,293,508.00**		**36,293,508.00**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**36,293,508.00**		**36,293,508.00**
53 - MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,740,000.00		1,740,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	600,000.00		600,000.00
Total BIENES DE CONSUMO	**2,340,000.00**		**2,340,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**2,340,000.00**		**2,340,000.00**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**2,340,000.00**		**2,340,000.00**
68 - SERVICIOS PUBLICOS			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	1,039,340,492.80		1,039,340,492.80
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**1,039,340,492.80**		**1,039,340,492.80**
Total TESORO MUNICIPAL	**1,039,340,492.80**		**1,039,340,492.80**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**1,039,340,492.80**		**1,039,340,492.80**
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	10,100.00		10,100.00
Total BIENES DE CONSUMO	**10,100.00**		**10,100.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	161,037,836.80		161,037,836.80
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**161,037,836.80**		**161,037,836.80**

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total TESORO MUNICIPAL	**161,047,936.80**		**161,047,936.80**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**161,047,936.80**		**161,047,936.80**
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	20,307,892,425.60		20,307,892,425.60
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**20,307,892,425.60**		**20,307,892,425.60**
Total TESORO MUNICIPAL	**20,307,892,425.60**		**20,307,892,425.60**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**20,307,892,425.60**		**20,307,892,425.60**
69 - UNIDAD EJECUTORA DE LIMPIEZA DE MARGENES Y ARROYOS - ACUMAR			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	103,200.00		103,200.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	1,375,040.00		1,375,040.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	16,200.00		16,200.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	726,606.06		726,606.06
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	453,420.00		453,420.00
2.8 - MINERALES	1,230,000.00		1,230,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	143,800.00		143,800.00
Total BIENES DE CONSUMO	**4,050,266.06**		**4,050,266.06**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	1,916,212.00		1,916,212.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	95,000.00		95,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**2,011,212.00**		**2,011,212.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**6,061,478.06**		**6,061,478.06**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**6,061,478.06**		**6,061,478.06**
Total SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS	**32,380,217,521.62**	**0.00**	**32,380,217,521.62**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE CIENCIA, TEC. Y POL. EDUCAT			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	56,633,685.40		56,633,685.40
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	84,192,011.33		84,192,011.33
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,011,312.00		1,011,312.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	2,384,126.68		2,384,126.68
Total GASTOS EN PERSONAL	**144,221,135.41**		**144,221,135.41**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	29,000,000.00		29,000,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	6,104,400.00		6,104,400.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	38,400,000.00		38,400,000.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	4,050,960.00		4,050,960.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000,000.00		50,000,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	1,876,024.00		1,876,024.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	2,657,192.00		2,657,192.00
Total BIENES DE CONSUMO	**132,088,576.00**		**132,088,576.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	26,813,760.00		26,813,760.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	172,178,823.80		172,178,823.80
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	3,450,000.00		3,450,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	15,954,689.16		15,954,689.16
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	599,692,760.00		599,692,760.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	22,688,000.00		22,688,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**840,778,012.96**		**840,778,012.96**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	559,640,000.00		559,640,000.00
Total BIENES DE USO	**559,640,000.00**		**559,640,000.00**
5 - TRANSFERENCIAS			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	3,000,000,000.00		3,000,000,000.00
5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	2,000,000,000.00		2,000,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS	**5,000,000,000.00**		**5,000,000,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	6,676,727,724.37		6,676,727,724.37
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	6,676,727,724.37		6,676,727,724.37
57 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26075			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	135,484,250.00		135,484,250.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	826,450.00		826,450.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	639,030.00		639,030.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	2,679,960.00		2,679,960.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	13,606,975.00		13,606,975.00
Total BIENES DE CONSUMO	**153,236,665.00**		**153,236,665.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	369,254,320.00		369,254,320.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	168,961,790.70		168,961,790.70
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,000,000,000.00		1,000,000,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	14,966,970.99		14,966,970.99
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30,317,280.00		30,317,280.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

939

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS — Presupuesto: 2025

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
		3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	14,500,000.00		14,500,000.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	57,270,000.00		57,270,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	**1,655,270,361.69**		**1,655,270,361.69**
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	119,333,971.00		119,333,971.00
		Total BIENES DE USO	**119,333,971.00**		**119,333,971.00**
		5 - TRANSFERENCIAS			
		5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	3,500,000,000.00		3,500,000,000.00
		5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	500,000,000.00		500,000,000.00
		Total TRANSFERENCIAS	**4,000,000,000.00**		**4,000,000,000.00**
		6 - ACTIVOS FINANCIEROS			
		6.8 - INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A	300,000,000.00		300,000,000.00
		Total ACTIVOS FINANCIEROS	**300,000,000.00**		**300,000,000.00**
	Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA		**6,227,840,997.69**		**6,227,840,997.69**
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		**6,227,840,997.69**		**6,227,840,997.69**
Total SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS			**12,904,568,722.06**	**0.00**	**12,904,568,722.06**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	31,573,627.09		31,573,627.09
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	101,423,905.67		101,423,905.67
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	4,045,248.00		4,045,248.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	2,495,944.23		2,495,944.23
Total GASTOS EN PERSONAL	**139,538,724.99**		**139,538,724.99**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	12,514,200.00		12,514,200.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	165,000.00		165,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	406,281,800.00		406,281,800.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	38,804,640.00		38,804,640.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	31,167,600.00		31,167,600.00
Total BIENES DE CONSUMO	**488,933,240.00**		**488,933,240.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	57,090,680.00		57,090,680.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	11,357,679.90		11,357,679.90
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	88,392.00		88,392.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	80,996,000.00		80,996,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	3,089,600.00		3,089,600.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**152,622,351.90**		**152,622,351.90**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	41,358,600.00		41,358,600.00
Total BIENES DE USO	**41,358,600.00**		**41,358,600.00**
5 - TRANSFERENCIAS			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	13,081,000.00		13,081,000.00
Total TRANSFERENCIAS	**13,081,000.00**		**13,081,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**835,533,916.89**		**835,533,916.89**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**835,533,916.89**		**835,533,916.89**
58 - PROGRAMAS PARA LA JUVENTUD			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	25,000,000.00		25,000,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	50,000,000.00		50,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**75,000,000.00**		**75,000,000.00**
5 - TRANSFERENCIAS			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	25,000,000.00		25,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS	**25,000,000.00**		**25,000,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**100,000,000.00**		**100,000,000.00**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**100,000,000.00**		**100,000,000.00**
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	5,000,000.00		5,000,000.00
Total BIENES DE CONSUMO	**5,000,000.00**		**5,000,000.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5,000,000.00		5,000,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	1,004,808.10		1,004,808.10

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

341

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD — Presupuesto: 2025

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	6,004,808.10		6,004,808.10
		Total TESORO MUNICIPAL	11,004,808.10		11,004,808.10
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	11,004,808.10		11,004,808.10
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	40,000,000.00		40,000,000.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	40,000,000.00		40,000,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	80,000,000.00		80,000,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	80,000,000.00		80,000,000.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	80,000,000.00		80,000,000.00
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.9 - OTROS SERVICIOS	50,000,000.00		50,000,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	50,000,000.00		50,000,000.00
		5 - TRANSFERENCIAS			
		5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	50,000,000.00		50,000,000.00
		Total TRANSFERENCIAS	50,000,000.00		50,000,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	100,000,000.00		100,000,000.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	100,000,000.00		100,000,000.00
Total SECRETARIA DE LA JUVENTUD			**1,126,538,724.99**	**0.00**	**1,126,538,724.99**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	159,455,971.37		159,455,971.37
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	164,346,959.85		164,346,959.85
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	10,066,728.00		10,066,728.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	5,087,398.94		5,087,398.94
Total GASTOS EN PERSONAL	**338,957,058.16**		**338,957,058.16**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	23,200.00		23,200.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	199,822.16		199,822.16
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	3,200,000.00		3,200,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,584,800.00		8,584,800.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	150,000.00		150,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	918,000.00		918,000.00
Total BIENES DE CONSUMO	**13,175,822.16**		**13,175,822.16**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	166,520.20		166,520.20
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	16,500,000.00		16,500,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	5,247,400.00		5,247,400.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	500,000.00		500,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	971,600.00		971,600.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	2,352,500.00		2,352,500.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**25,738,020.20**		**25,738,020.20**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	43,000,000.00		43,000,000.00
Total BIENES DE USO	**43,000,000.00**		**43,000,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	420,870,900.52		420,870,900.52
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	420,870,900.52		420,870,900.52
Total SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	**420,870,900.52**	**0.00**	**420,870,900.52**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

943

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
72 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	570,389,830.76		570,389,830.76
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	161,592,385.06		161,592,385.06
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	21,401,928.00		21,401,928.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	15,154,567.74		15,154,567.74
Total GASTOS EN PERSONAL	**768,538,711.56**		**768,538,711.56**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	435,781,280.00		435,781,280.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	130,584,000.00		130,584,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	378,780.00		378,780.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	5,882,880.00		5,882,880.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	86,779,320.00		86,779,320.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	192,898,694.00		192,898,694.00
Total BIENES DE CONSUMO	**852,304,954.00**		**852,304,954.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	2,237,449,050.00		2,237,449,050.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	390,160,000.00		390,160,000.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	300,000,000.00		300,000,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,506,010.44		1,506,010.44
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6,590,000.00		6,590,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	253,398,000.00		253,398,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**3,189,103,060.44**		**3,189,103,060.44**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	327,935,500.00		327,935,500.00
4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	4,260,000.00		4,260,000.00
Total BIENES DE USO	**332,195,500.00**		**332,195,500.00**
5 - TRANSFERENCIAS			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	60,000,000.00		60,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS	**60,000,000.00**		**60,000,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**5,202,142,226.00**		**5,202,142,226.00**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**5,202,142,226.00**		**5,202,142,226.00**
Total SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	**5,202,142,226.00**	**0.00**	**5,202,142,226.00**

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	78,768,304.84		78,768,304.84
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	150,974,694.06		150,974,694.06
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	10,289,568.00		10,289,568.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	3,809,354.51		3,809,354.51
Total GASTOS EN PERSONAL	**243,841,921.41**		**243,841,921.41**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	5,150,000.00		5,150,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	11,393,945.00		11,393,945.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,748,025.99		3,748,025.99
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	150,000.00		150,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	8,720,378.00		8,720,378.00
Total BIENES DE CONSUMO	**29,162,348.99**		**29,162,348.99**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	1,020,000.00		1,020,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	2,004,878.00		2,004,878.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	95,000.00		95,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	926,000.00		926,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	5,200,000.00		5,200,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**9,245,878.00**		**9,245,878.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	51,171,260.00		51,171,260.00
Total BIENES DE USO	51,171,260.00		51,171,260.00
Total TESORO MUNICIPAL	333,421,408.40		333,421,408.40
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	333,421,408.40		333,421,408.40
20 - 147-MATANZA RESPONDE			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2,625,000.00		2,625,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,506,643.20		1,506,643.20
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	767,500.00		767,500.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	3,756,049.73		3,756,049.73
Total BIENES DE CONSUMO	**8,655,192.93**		**8,655,192.93**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	1,080,000.00		1,080,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	490,000.00		490,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**1,570,000.00**		**1,570,000.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	779,600.00		779,600.00
Total BIENES DE USO	779,600.00		779,600.00
Total TESORO MUNICIPAL	11,004,792.93		11,004,792.93
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	11,004,792.93		11,004,792.93
21 - SAC DESCENTRALIZADA			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2,250,000.00		2,250,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	10,647,105.19		10,647,105.19
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,581,000.00		1,581,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	10,959,298.00		10,959,298.00
Total BIENES DE CONSUMO	**25,437,403.19**		**25,437,403.19**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	1,020,000.00		1,020,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	493,000.00		493,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**1,513,000.00**		**1,513,000.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	600,000.00		600,000.00
Total BIENES DE USO	**600,000.00**		**600,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**27,550,403.19**		**27,550,403.19**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**27,550,403.19**		**27,550,403.19**
22 - FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANIA			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	9,283,350.00		9,283,350.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	10,888,970.00		10,888,970.00
Total BIENES DE CONSUMO	**20,172,320.00**		**20,172,320.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,492,332.00		1,492,332.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	2,512,256.08		2,512,256.08
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**4,004,588.08**		**4,004,588.08**
Total TESORO MUNICIPAL	**24,176,908.08**		**24,176,908.08**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**24,176,908.08**		**24,176,908.08**
Total SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	**396,153,512.60**	**0.00**	**396,153,512.60**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

946

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.27.000 - OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO — Presupuesto: 2025

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO					
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
		1.1 - TESORO MUNICIPAL			
		5 - TRANSFERENCIAS			
		5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	20,000,000,000.00		20,000,000,000.00
		5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	20,000,000,000.00		20,000,000,000.00
		Total TRANSFERENCIAS	40,000,000,000.00		40,000,000,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	40,000,000,000.00		40,000,000,000.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		40,000,000,000.00		40,000,000,000.00
Total OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO			40,000,000,000.00	0.00	40,000,000,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION SEC. MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVER			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	117,597,294.20		117,597,294.20
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	159,173,576.27		159,173,576.27
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	2,375,520.00		2,375,520.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	5,044,083.59		5,044,083.59
Total GASTOS EN PERSONAL	**284,190,474.06**		**284,190,474.06**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	77,250,000.00		77,250,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	75,380,000.00		75,380,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	36,238,430.00		36,238,430.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	87,966,300.00		87,966,300.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	1,282,600.00		1,282,600.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	156,621,735.00		156,621,735.00
Total BIENES DE CONSUMO	**436,739,065.00**		**436,739,065.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	106,800,000.00		106,800,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	110,200,000.00		110,200,000.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	12,000,000.00		12,000,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	20,000,000.00		20,000,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	13,560,000.00		13,560,000.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	5,450,000.00		5,450,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	306,000,000.00		306,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**574,010,000.00**		**574,010,000.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	543,070,000.00		543,070,000.00
Total BIENES DE USO	**543,070,000.00**		**543,070,000.00**
5 - TRANSFERENCIAS			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	100,003,000.00		100,003,000.00
Total TRANSFERENCIAS	**100,003,000.00**		**100,003,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**1,938,012,539.06**		**1,938,012,539.06**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**1,938,012,539.06**		**1,938,012,539.06**
16 - REFUGIO P/ MUJERES EN SITUAC. DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GENERO			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	7,280,000.00		7,280,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	157,750,000.00		157,750,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5,549,812.00		5,549,812.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,503,285.00		2,503,285.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	317,600.00		317,600.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	22,908,593.55		22,908,593.55
Total BIENES DE CONSUMO	**196,309,290.55**		**196,309,290.55**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	18,538,080.00		18,538,080.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,400,000.00		2,400,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,200,000.00		2,200,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7,681,000.00		7,681,000.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	7,650,000.00		7,650,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
3.9 - OTROS SERVICIOS	16,600,000.00		16,600,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**55,069,080.00**		**55,069,080.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	123,204,000.00		123,204,000.00
Total BIENES DE USO	**123,204,000.00**		**123,204,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	374,582,370.55		374,582,370.55
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	374,582,370.55		374,582,370.55
17 - ACCEDIENDO A DERECHOS			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	288,065,000.00		288,065,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	323,980,000.00		323,980,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	28,987,975.00		28,987,975.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,595,285.00		2,595,285.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	967,600.00		967,600.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	83,252,899.61		83,252,899.61
Total BIENES DE CONSUMO	**727,848,759.61**		**727,848,759.61**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	39,298,080.00		39,298,080.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,400,000.00		2,400,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4,400,000.00		4,400,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	12,997,060.00		12,997,060.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	13,700,000.00		13,700,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	66,000,000.00		66,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**138,795,140.00**		**138,795,140.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	33,676,880.00		33,676,880.00
Total BIENES DE USO	**33,676,880.00**		**33,676,880.00**
5 - TRANSFERENCIAS			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	90,000,000.00		90,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS	**90,000,000.00**		**90,000,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	990,320,779.61		990,320,779.61
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	990,320,779.61		990,320,779.61
28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA			
5 - TRANSFERENCIAS			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	430,000,000.00		430,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS	**430,000,000.00**		**430,000,000.00**
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA	430,000,000.00		430,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	430,000,000.00		430,000,000.00
Total SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES	**3,732,915,689.22**	**0.00**	**3,732,915,689.22**

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 949

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE INNOVACION			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	607,423,126.07		607,423,126.07
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	168,550,908.39		168,550,908.39
1.3 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	3,672,473.76		3,672,473.76
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	9,160,428.00		9,160,428.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	15,213,282.89		15,213,282.89
Total GASTOS EN PERSONAL	**804,020,219.11**		**804,020,219.11**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	25,432,756.00		25,432,756.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	7,852,200.00		7,852,200.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	79,383,040.00		79,383,040.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	3,900,000.00		3,900,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	81,027,200.00		81,027,200.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	2,940,575.00		2,940,575.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	72,497,250.00		72,497,250.00
Total BIENES DE CONSUMO	**273,033,021.00**		**273,033,021.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	12,000,000.00		12,000,000.00
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	230,242,000.00		230,242,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	352,350,940.00		352,350,940.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	517,242,962.00		517,242,962.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	14,560,000.00		14,560,000.00
3.7 - PASAJES Y VIATICOS	62,780,000.00		62,780,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	20,937,680.00		20,937,680.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**1,210,113,582.00**		**1,210,113,582.00**
4 - BIENES DE USO			
4.2 - CONSTRUCCIONES	9,529,183.72		9,529,183.72
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	136,954,998.00		136,954,998.00
4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	1,704,000.00		1,704,000.00
4.8 - ACTIVOS INTANGIBLES	49,987,680.00		49,987,680.00
Total BIENES DE USO	**198,175,861.72**		**198,175,861.72**
5 - TRANSFERENCIAS			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	841,000.00		841,000.00
Total TRANSFERENCIAS	**841,000.00**		**841,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**2,486,183,683.83**		**2,486,183,683.83**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**2,486,183,683.83**		**2,486,183,683.83**
20 - PROGRAMAS PARA LA GESTION E INNOVACION			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	4,125,000.00		4,125,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	12,500,000.00		12,500,000.00
Total BIENES DE CONSUMO	**16,625,000.00**		**16,625,000.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	35,000,000.00		35,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**35,000,000.00**		**35,000,000.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	8,000,000.00		8,000,000.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 950

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION — Presupuesto: 2025

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
		Total BIENES DE USO	8,000,000.00		8,000,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	59,625,000.00		59,625,000.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	59,625,000.00		59,625,000.00
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	8,500,000.00		8,500,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	8,500,000.00		8,500,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	8,500,000.00		8,500,000.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	8,500,000.00		8,500,000.00
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	19,600,000.00		19,600,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	19,600,000.00		19,600,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	19,600,000.00		19,600,000.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	19,600,000.00		19,600,000.00
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	4,000,000.00		4,000,000.00
		4.8 - ACTIVOS INTANGIBLES	11,000,000.00		11,000,000.00
		Total BIENES DE USO	15,000,000.00		15,000,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	15,000,000.00		15,000,000.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	15,000,000.00		15,000,000.00
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	73,000,000.00		73,000,000.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	50,000,000.00		50,000,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	123,000,000.00		123,000,000.00
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	4,000,000.00		4,000,000.00
		Total BIENES DE USO	4,000,000.00		4,000,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	127,000,000.00		127,000,000.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	127,000,000.00		127,000,000.00
Total SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACI			2,715,908,683.83	0.00	2,715,908,683.83

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

951

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE HABITAT			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	245,204,811.23		245,204,811.23
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	227,670,808.98		227,670,808.98
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	12,607,128.00		12,607,128.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	8,407,289.80		8,407,289.80
Total GASTOS EN PERSONAL	**493,890,038.01**		**493,890,038.01**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	10,352,362.75		10,352,362.75
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	2,059,722.00		2,059,722.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4,508,598.00		4,508,598.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	388,800.00		388,800.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	47,172,187.00		47,172,187.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	6,500,538.00		6,500,538.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	10,215,000.00		10,215,000.00
2.8 - MINERALES	8,155,084.00		8,155,084.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	11,657,697.00		11,657,697.00
Total BIENES DE CONSUMO	**101,009,988.75**		**101,009,988.75**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	63,311,156.00		63,311,156.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	141,177,627.00		141,177,627.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	113,607,327.00		113,607,327.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	41,666,400.00		41,666,400.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	19,440,096.80		19,440,096.80
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	22,245,889.00		22,245,889.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	66,286,080.00		66,286,080.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**467,734,577.80**		**467,734,577.80**
4 - BIENES DE USO			
4.2 - CONSTRUCCIONES	52,803.00		52,803.00
Total BIENES DE USO	**52,803.00**		**52,803.00**
5 - TRANSFERENCIAS			
5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	804,360,000.00		804,360,000.00
5.4 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR	9,000,000.00		9,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS	**813,360,000.00**		**813,360,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**1,876,047,407.56**		**1,876,047,407.56**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**1,876,047,407.56**		**1,876,047,407.56**
60 - PROYECTOS INTEGRALES DE HABITAT			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	388,800.00		388,800.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,257,126.00		1,257,126.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	18,184,338.00		18,184,338.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	44,415,000.00		44,415,000.00
2.8 - MINERALES	33,300,448.00		33,300,448.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	11,700,219.00		11,700,219.00
Total BIENES DE CONSUMO	**109,245,931.00**		**109,245,931.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	95,256,000.00		95,256,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	6,739,200.00		6,739,200.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	2,903,040.00		2,903,040.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**104,898,240.00**		**104,898,240.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	27,005,116.00		27,005,116.00
Total BIENES DE USO	**27,005,116.00**		**27,005,116.00**
5 - TRANSFERENCIAS			
5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	106,426,992.00		106,426,992.00
Total TRANSFERENCIAS	**106,426,992.00**		**106,426,992.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**347,576,279.00**		**347,576,279.00**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**347,576,279.00**		**347,576,279.00**
61 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA CON ORGANIZACIONES TERRITO			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	649,507.00		649,507.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	2,505,853.00		2,505,853.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6,518,598.00		6,518,598.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	1,314,386.00		1,314,386.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	29,233,062.00		29,233,062.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	10,406,155.00		10,406,155.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	15,427,176.00		15,427,176.00
2.8 - MINERALES	2,074,922.00		2,074,922.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	14,466,093.00		14,466,093.00
Total BIENES DE CONSUMO	**82,595,752.00**		**82,595,752.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	1,968,884.00		1,968,884.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	71,435,063.00		71,435,063.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,762,560.00		1,762,560.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	454,441.00		454,441.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	68,948.00		68,948.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	47,227.00		47,227.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	1,271,678.00		1,271,678.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**77,008,801.00**		**77,008,801.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	122,278,042.00		122,278,042.00
Total BIENES DE USO	**122,278,042.00**		**122,278,042.00**
5 - TRANSFERENCIAS			
5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	254,145,269.00		254,145,269.00
Total TRANSFERENCIAS	**254,145,269.00**		**254,145,269.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**536,027,864.00**		**536,027,864.00**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**536,027,864.00**		**536,027,864.00**
62 - GESTIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIOURBANA DE BARRIOS POPULARES			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	1,771,374.00		1,771,374.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	1,855,872.00		1,855,872.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,267,767.00		3,267,767.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	264,384.00		264,384.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,957,067.00		3,957,067.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	590,976.00		590,976.00
2.8 - MINERALES	21,772,800.00		21,772,800.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	11,410,291.00		11,410,291.00
Total BIENES DE CONSUMO	**44,890,531.00**		**44,890,531.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	12,379,392.00		12,379,392.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	126,834,352.00		126,834,352.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	139,351.00		139,351.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	13,281,408.00		13,281,408.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**152,634,503.00**		**152,634,503.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	47,700,473.00		47,700,473.00
Total BIENES DE USO	**47,700,473.00**		**47,700,473.00**
5 - TRANSFERENCIAS			
5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	254,335,298.00		254,335,298.00
Total TRANSFERENCIAS	**254,335,298.00**		**254,335,298.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**499,560,805.00**		**499,560,805.00**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**499,560,805.00**		**499,560,805.00**
63 - PROYECTOS ESTRATEGICOS TERRITORIALES			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	7,066,353.00		7,066,353.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4,558,025.00		4,558,025.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,266,167.00		5,266,167.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	5,005,584.00		5,005,584.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	25,380,900.00		25,380,900.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	2,597,910.00		2,597,910.00
Total BIENES DE CONSUMO	**49,874,939.00**		**49,874,939.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	11,922,164.00		11,922,164.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	51,995,052.00		51,995,052.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,762,560.00		1,762,560.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	454,441.00		454,441.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	68,948.00		68,948.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	47,227.00		47,227.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	1,271,678.00		1,271,678.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**67,522,070.00**		**67,522,070.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	16,406,068.00		16,406,068.00
Total BIENES DE USO	**16,406,068.00**		**16,406,068.00**
5 - TRANSFERENCIAS			
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	100,145,269.00		100,145,269.00
5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	100,145,269.00		100,145,269.00
Total TRANSFERENCIAS	**200,290,538.00**		**200,290,538.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**334,093,615.00**		**334,093,615.00**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**334,093,615.00**		**334,093,615.00**
Total SECRETARIA DE HABITAT	**3,593,305,970.56**	**0.00**	**3,593,305,970.56**

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 954

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION SEC. ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	10,862,832.36		10,862,832.36
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	8,578,300.92		8,578,300.92
Total GASTOS EN PERSONAL	**19,441,133.28**		**19,441,133.28**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	13,500,000.00		13,500,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4,000,000.00		4,000,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,100,000.00		3,100,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	4,910,000.00		4,910,000.00
Total BIENES DE CONSUMO	**25,510,000.00**		**25,510,000.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	144,950,000.00		144,950,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	53,000,000.00		53,000,000.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	15,000,000.00		15,000,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,100,000.00		2,100,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6,000,000.00		6,000,000.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	29,000,000.00		29,000,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	1,200,000.00		1,200,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**251,250,000.00**		**251,250,000.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	10,160,000.00		10,160,000.00
Total BIENES DE USO	**10,160,000.00**		**10,160,000.00**
6 - ACTIVOS FINANCIEROS			
6.2 - PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	150,000,000.00		150,000,000.00
Total ACTIVOS FINANCIEROS	**150,000,000.00**		**150,000,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**456,361,133.28**		**456,361,133.28**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**456,361,133.28**		**456,361,133.28**
20 - CAPACITACIÓN Y PROMOCION DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ESS			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	3,787,863.50		3,787,863.50
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,123,475.00		2,123,475.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	213,451.00		213,451.00
2.7 - PRODUCTOS METALICOS	177,000.00		177,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	16,464,944.20		16,464,944.20
Total BIENES DE CONSUMO	**22,786,733.70**		**22,786,733.70**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	2,000,000.00		2,000,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	250,000.00		250,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	20,000,000.00		20,000,000.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	1,500,000.00		1,500,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**23,750,000.00**		**23,750,000.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	218,070,000.00		218,070,000.00
Total BIENES DE USO	**218,070,000.00**		**218,070,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**264,606,733.70**		**264,606,733.70**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**264,606,733.70**		**264,606,733.70**

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 955

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA — Presupuesto: 2025

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
21 - GESTION Y ADMINISTRACION DE FINANCIAS SOLIDARIAS					
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
		1.1 - TESORO MUNICIPAL			
		2 - BIENES DE CONSUMO			
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	13,009,800.00		13,009,800.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	350,000.00		350,000.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	2,839,787.00		2,839,787.00
		Total BIENES DE CONSUMO	**16,199,587.00**		**16,199,587.00**
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	585,000.00		585,000.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	7,990,000.00		7,990,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	**8,575,000.00**		**8,575,000.00**
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	114,000,000.00		114,000,000.00
		Total BIENES DE USO	**114,000,000.00**		**114,000,000.00**
		Total TESORO MUNICIPAL	138,774,587.00		138,774,587.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		138,774,587.00		138,774,587.00
Total SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA			**859,742,453.98**	**0.00**	**859,742,453.98**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.32.000 - SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE PLANIFICACION OPERATIVA			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	21,776,040.89		21,776,040.89
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	20,617,288.88		20,617,288.88
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	708,835.53		708,835.53
Total GASTOS EN PERSONAL	**43,102,165.30**		**43,102,165.30**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	1,120,000.00		1,120,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,035,356.20		2,035,356.20
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,404,150.00		4,404,150.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,011,960.74		1,011,960.74
Total BIENES DE CONSUMO	**8,571,466.94**		**8,571,466.94**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	1,350,000.00		1,350,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	2,448,081.60		2,448,081.60
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	4,170,000.00		4,170,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	15,000.00		15,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200,000.00		200,000.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	2,097,500.00		2,097,500.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	9,000.00		9,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**10,289,581.60**		**10,289,581.60**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	103,500.00		103,500.00
Total BIENES DE USO	**103,500.00**		**103,500.00**
Total TESORO MUNICIPAL	62,066,713.84		62,066,713.84
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	62,066,713.84		62,066,713.84
Total SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA	**62,066,713.84**	**0.00**	**62,066,713.84**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

957

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.33.000 - JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS — Presupuesto: 2025

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - JUZGADOS DE FALTAS					
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
		1.1 - TESORO MUNICIPAL			
		2 - BIENES DE CONSUMO			
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	600,000.00		600,000.00
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	1,000,000.00		1,000,000.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,300,000.00		3,300,000.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,850,000.00		3,850,000.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	165,000.00		165,000.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	2,270,000.00		2,270,000.00
		Total BIENES DE CONSUMO	**11,185,000.00**		**11,185,000.00**
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	2,220,000.00		2,220,000.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	1,512,794.00		1,512,794.00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,000,000.00		1,000,000.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	40,000.00		40,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	**4,772,794.00**		**4,772,794.00**
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	4,042,206.00		4,042,206.00
		Total BIENES DE USO	**4,042,206.00**		**4,042,206.00**
		Total TESORO MUNICIPAL	**20,000,000.00**		**20,000,000.00**
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		**20,000,000.00**		**20,000,000.00**
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
		1.1 - TESORO MUNICIPAL			
		2 - BIENES DE CONSUMO			
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	1,200,000.00		1,200,000.00
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	2,000,000.00		2,000,000.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,694,500.00		2,694,500.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,830,000.00		5,830,000.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	75,400.00		75,400.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,635,000.00		1,635,000.00
		Total BIENES DE CONSUMO	**13,434,900.00**		**13,434,900.00**
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	2,220,000.00		2,220,000.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	926,797.00		926,797.00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	378,303.00		378,303.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	40,000.00		40,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	**3,565,100.00**		**3,565,100.00**
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	3,000,000.00		3,000,000.00
		Total BIENES DE USO	**3,000,000.00**		**3,000,000.00**
		Total TESORO MUNICIPAL	**20,000,000.00**		**20,000,000.00**
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		**20,000,000.00**		**20,000,000.00**
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
		1.1 - TESORO MUNICIPAL			
		2 - BIENES DE CONSUMO			
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2,000,000.00		2,000,000.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,000,000.00		2,000,000.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000,000.00		5,000,000.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	250,000.00		250,000.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,000,000.00		1,000,000.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

958

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.33.000 - JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS — Presupuesto: 2025

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
		Total BIENES DE CONSUMO	10,250,000.00		10,250,000.00
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	3,000,000.00		3,000,000.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	4,524,040.80		4,524,040.80
		3.9 - OTROS SERVICIOS	150,000.00		150,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	7,674,040.80		7,674,040.80
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	2,075,959.20		2,075,959.20
		Total BIENES DE USO	2,075,959.20		2,075,959.20
		Total TESORO MUNICIPAL	20,000,000.00		20,000,000.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	20,000,000.00		20,000,000.00
		1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
		1.1 - TESORO MUNICIPAL			
		2 - BIENES DE CONSUMO			
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	1,600,000.00		1,600,000.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,000,000.00		2,000,000.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000,000.00		5,000,000.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	250,000.00		250,000.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,000,000.00		1,000,000.00
		Total BIENES DE CONSUMO	9,850,000.00		9,850,000.00
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	3,000,000.00		3,000,000.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	5,000,000.00		5,000,000.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	150,000.00		150,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	8,150,000.00		8,150,000.00
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000,000.00		2,000,000.00
		Total BIENES DE USO	2,000,000.00		2,000,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	20,000,000.00		20,000,000.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	20,000,000.00		20,000,000.00
		1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
		1.1 - TESORO MUNICIPAL			
		2 - BIENES DE CONSUMO			
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	1,760,000.00		1,760,000.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000,000.00		5,000,000.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	200,000.00		200,000.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,000,000.00		1,000,000.00
		Total BIENES DE CONSUMO	7,960,000.00		7,960,000.00
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	2,400,000.00		2,400,000.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	4,300,000.00		4,300,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	6,700,000.00		6,700,000.00
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	5,340,000.00		5,340,000.00
		Total BIENES DE USO	5,340,000.00		5,340,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	20,000,000.00		20,000,000.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	20,000,000.00		20,000,000.00
Total JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS			**100,000,000.00**	**0.00**	**100,000,000.00**

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

359

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DEL H.C.D.			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	3,711,826,187.90		3,711,826,187.90
1.3 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	46,564,515.12		46,564,515.12
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	102,861,000.00		102,861,000.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	69,310,679.62		69,310,679.62
Total GASTOS EN PERSONAL	**3,930,562,382.64**		**3,930,562,382.64**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	63,396,000.00		63,396,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	31,099,500.00		31,099,500.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	468,155,400.00		468,155,400.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	86,737,300.00		86,737,300.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	15,622,000.00		15,622,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	192,339,000.00		192,339,000.00
Total BIENES DE CONSUMO	**857,349,200.00**		**857,349,200.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	67,800,000.00		67,800,000.00
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	82,780,240.00		82,780,240.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	90,350,000.00		90,350,000.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	14,224,000.00		14,224,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	9,400,000.00		9,400,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS	105,111,560.00		105,111,560.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**369,665,800.00**		**369,665,800.00**
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	81,985,000.00		81,985,000.00
Total BIENES DE USO	**81,985,000.00**		**81,985,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	**5,239,562,382.64**		**5,239,562,382.64**
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	**5,239,562,382.64**		**5,239,562,382.64**
Total HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	**5,239,562,382.64**	**0.00**	**5,239,562,382.64**

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

960

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.99.01.000 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
92 - SERVICIOS DE LA DEUDA			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.8 - IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	200,000,000.00		200,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**200,000,000.00**		**200,000,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	200,000,000.00		200,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	200,000,000.00		200,000,000.00
93 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
9 - GASTOS FIGURATIVOS			
9.1 - GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA	270,000,000.00		270,000,000.00
Total GASTOS FIGURATIVOS	**270,000,000.00**		**270,000,000.00**
Total TESORO MUNICIPAL	270,000,000.00		270,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	270,000,000.00		270,000,000.00
94 - DEUDA FLOTANTE			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL			
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	8,541,687,917.79		8,541,687,917.79
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	**8,541,687,917.79**		**8,541,687,917.79**
Total TESORO MUNICIPAL	8,541,687,917.79		8,541,687,917.79
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	8,541,687,917.79		8,541,687,917.79
95 - DEUDA FLOTANTE AFECTADA			
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA			
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	309,000,000.00		309,000,000.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	**309,000,000.00**		**309,000,000.00**
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA	309,000,000.00		309,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	309,000,000.00		309,000,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	20,000.00		20,000.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	**20,000.00**		**20,000.00**
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA	20,000.00		20,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	20,000.00		20,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA			
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	410,000,000.00		410,000,000.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	**410,000,000.00**		**410,000,000.00**
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA	410,000,000.00		410,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	410,000,000.00		410,000,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	9,484,931.00		9,484,931.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.99.01.000 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS — Presupuesto: 2025

Estructura Programática / Fuente de Financiamiento / Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	9,484,931.00		9,484,931.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA	9,484,931.00		9,484,931.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	9,484,931.00		9,484,931.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA			
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	10,026,477.00		10,026,477.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	10,026,477.00		10,026,477.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA	10,026,477.00		10,026,477.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	10,026,477.00		10,026,477.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA			
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	1,000,000.00		1,000,000.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	1,000,000.00		1,000,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA	1,000,000.00		1,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	1,000,000.00		1,000,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA			
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	1,000,000.00		1,000,000.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	1,000,000.00		1,000,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA	1,000,000.00		1,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	1,000,000.00		1,000,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA			
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	900,000,000.00		900,000,000.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	900,000,000.00		900,000,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA	900,000,000.00		900,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	900,000,000.00		900,000,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA			
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	300.00		300.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	300.00		300.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA	300.00		300.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	300.00		300.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA			
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	0.00		
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	0.00		
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA	0.00		
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	0.00		
Total PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	10,652,219,625.79	0.00	10,652,219,625.79
TOTAL GENERAL	298,500,000,000.00	0.00	298,500,000,000.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

962

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024
Página: 1 de 30
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA PRIVADA
Unidad Ejecutora: 600 - SEC. PRIVADA GENERAL DEL SR. INTENDENTE MUNICIPAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	85,001,454.84
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	44,258,151.96
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION	3,602,283.84
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	5,234,176.44
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	8,566,863.84
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	29,851,238.88
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	61,659,255.48
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	39,430,070.52
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	5,874,755.04
1.1.0	1.1.3.08	TITULO	52,097,925.12
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	6,933,326.40
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	56,583,597.20
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	28,291,798.47
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	6,389,992.80
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	75,857,536.56
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	1,249,998.75
1.1.0	1.1.7.06	NOTIFICADORES	9,160,324.92
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	216,176,044.08
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3,371,763.29
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	23,375,321.32
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	11,687,660.92
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	18,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	387,499.61
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	559,440.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	10,231,380.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	14,146,839.33
		TOTAL	799,996,699.61

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Folio 363

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA
Categoría Programática: 01.01 - COORDINACIÓN Y GESTION DE LA SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Unidad Ejecutora: 100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	64,027,885.92
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	389,753,106.36
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION	30,619,412.64
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	43,340,757.96
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	171,071,917.80
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	4,482,366.96
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	227,490,803.88
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	360,276,610.44
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	379,736,577.72
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	32,311,152.72
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	78,433,254.90
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	337,567,636.38
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	168,387,845.86
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	57,743,850.84
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	696,706,564.68
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	2,499,997.50
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	150,077,011.80
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	478,685,299.68
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	29,553,303.78
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	52,884,805.22
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	26,442,404.17
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	112,032.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	645,832.69
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	34,098,365.52
1.1.0	1.3.1.01	HORAS SUPLEMENTARIAS	53,538,596.64
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	93,894,696.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	69,071,168.01
		TOTAL	**4,033,453,258.07**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

964

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024
Página: 3 de 30
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Categoría Programática: 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE GOBIERNO(INCLUYE PERSONAL)
Unidad Ejecutora: 400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	51,598,655.88
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	469,820,458.56
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION	18,011,419.20
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	38,277,689.88
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	79,668,875.88
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	196,259,739.12
1.1.0	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	8,375,311.44
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	197,916,206.16
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	294,805,514.76
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	185,236,603.32
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	49,801,900.68
1.1.0	1.1.3.11	REEMPLAZOS	2,198,914.20
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	83,633,249.70
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	269,743,562.92
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	134,871,780.55
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	138,919,769.76
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	608,181,666.72
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	2,499,997.50
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	49,504,284.72
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	1,080,386,923.92
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	59,106,607.56
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	127,820,298.45
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	53,629,633.60
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	18,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	1,291,665.38
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	17,561,136.96
1.1.0	1.3.1.01	HORAS SUPLEMENTARIAS	20,669,828.40
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	96,878,148.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	71,331,498.29
		TOTAL	**4,418,019,341.51**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

965

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024
Página: 4 de 30
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Categoría Programática: 01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. PRODUCCIÓN
Unidad Ejecutora: 300 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	41,414,700.00
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	65,232,511.44
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION	3,602,283.84
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	39,027,600.60
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,978,748.00
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	8,652,610.32
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	38,247,991.68
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	59,613,438.12
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	6,791,338.92
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	6,675,858.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	9,966,656.70
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	39,507,869.44
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	19,753,934.59
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	7,141,485.72
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	83,881,028.04
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	1,249,998.75
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	534,931.20
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	141,950,636.28
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	9,671,990.33
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	17,105,593.96
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	8,552,797.11
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	387,499.61
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	13,514,364.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	10,123,225.32
		TOTAL	**635,579,091.97**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

966

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024
Página: 5 de 30
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE CULTURA
Unidad Ejecutora: 500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	10,862,832.36
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	105,564,816.72
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION	5,403,425.76
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	32,615,924.64
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	16,595,098.20
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	90,376,416.72
1.1.0	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	5,441,965.44
1.1.0	1.1.1.11	PERSONAL DOCENTE	30,619,412.64
1.1.0	1.1.1.12	HORAS CATEDRA	601,673.04
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	159,111,066.84
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	336,355,067.76
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	11,839,172.16
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	72,633,335.40
1.1.0	1.1.3.11	REEMPLAZOS	5,201,005.92
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	24,699,975.30
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	329,444,658.27
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	164,722,329.07
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	451,614,245.04
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	1,086,303,371.04
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	2,499,997.50
1.1.0	1.1.7.06	NOTIFICADORES	35,568,338.04
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	1,281,931,817.52
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	27,672,638.99
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	88,236,065.84
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	44,118,036.04
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	645,832.69
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	21,262,115.16
1.1.0	1.3.1.01	HORAS SUPLEMENTARIAS	19,610,987.16
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	193,088,712.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	76,102,760.50
		TOTAL	4,730,743,093.76

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

967

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024
Página: 6 de 30
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - DEFENSORIA DEL PUEBLO
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO
Unidad Ejecutora: 194 - DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA MATANZA

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	10,862,832.36
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	992,916.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	4,777,435.32
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	11,056,322.04
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	1,541,822.04
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	2,269,791.72
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,473,331.86
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	3,935,583.73
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	1,967,791.67
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	394,752.96
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	4,720,548.48
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	416,666.25
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	83,290,094.52
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2,283,864.38
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	10,629,697.26
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	5,314,848.76
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	258,333.08
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	3,539,592.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	2,644,698.94
		TOTAL	152,370,723.37

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO 968

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024
Página: 7 de 30
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Categoria Programática: 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE JEFATURA DE GABINETE
Unidad Ejecutora: 920 - JEFATURA DE GABINETE

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	62,461,488.24
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	108,240,134.04
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	137,719,720.32
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	37,666,307.40
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	49,947,771.36
1.1.0	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	8,298,395.28
1.1.0	1.1.1.13	PERSONAL CENTRO ELECT. COMP. DATOS	1,801,141.92
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	65,282,193.72
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	134,938,332.60
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	60,923,109.36
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	66,614,172.48
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	29,466,637.20
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	129,922,303.42
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	64,961,150.80
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	25,732,510.56
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	316,092,836.40
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	1,249,998.75
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	36,934,504.32
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	1,561,116,139.92
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	52,389,947.61
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	185,199,431.04
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	92,599,715.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	288,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	1,291,665.38
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	38,075,999.16
1.1.0	1.3.1.01	HORAS SUPLEMENTARIAS	8,736,101.76
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	91,494,336.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	57,141,131.56
		TOTAL	**3,426,585,175.62**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

969

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024
Página: 8 de 30

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE CONTROL COMUNAL
Unidad Ejecutora: 853 - SECRETARIA DE CONTROL COMUNAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	10,862,832.36
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	110,670,876.60
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	138,857,755.44
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	21,926,666.76
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	992,916.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	79,124,689.80
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	142,853,607.60
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	22,546,838.76
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	13,485,233.16
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	20,366,646.30
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	72,416,716.45
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	35,924,519.02
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	13,635,220.80
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	156,354,573.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	1,249,998.75
1.1.0	1.1.7.06	NOTIFICADORES	17,394,424.08
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	469,963,248.20
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	20,149,979.85
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	68,329,115.92
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	34,164,557.96
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	18,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	645,832.69
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	5,602,155.24
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	28,744,236.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	25,051,985.79
		TOTAL	**1,511,332,624.53**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

970

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.10.000 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONAL

Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. ADM, TECNICA Y RELAC INTERNAC.

Unidad Ejecutora: 253 - SEC. ADM, TECNICA Y DE RELACIONES INTERN

Presupuesto: 2025

Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	10,862,832.36
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	1,744,725.48
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	992,916.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	597,591.32
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	8,749,347.24
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	5,073,652.08
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,039,998.96
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	2,704,636.61
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	11,352,318.37
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	805,938.24
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	9,822,186.12
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	416,666.25
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	242,818,358.16
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	16,522,983.48
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	25,787,086.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	12,893,543.39
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	387,499.61
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	7,726,272.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	5,207,053.28
		TOTAL	365,505,604.95

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

971

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024
Página: 10 de 30

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD
Categoría Programática: 01 - COODINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD
Unidad Ejecutora: 10227 - SECRETARIA DE TERCERA EDAD

Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	21,046,788.24
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	7,908,705.00
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	1,801,141.92
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	3,786,973.92
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	1,516,173.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	12,496,727.76
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	4,387,408.08
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	243,308.88
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	5,614,546.60
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	2,807,273.43
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	1,208,907.36
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	14,816,030.52
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	57,823,750.08
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	7,474,975.82
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	3,737,488.04
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	505,656.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	2,398,739.07
		TOTAL	149,574,593.72

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO 972

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD

Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Unidad Ejecutora: 800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA

Presupuesto: 2025

Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	27,606,216.60
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	470,734,874.88
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION	1,801,141.92
1.1.0	1.1.1.04	PERSONAL PROFESIONAL CARRERA MEDICA	1,014,098,667.60
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	1,830,155,624.40
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	131,020,435.56
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	868,585,367.88
1.1.0	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	45,285,609.12
1.1.0	1.1.1.12	HORAS CATEDRA	276,261.60
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	1,461,021,430.56
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	2,876,895,585.12
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	88,537,625.64
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	4,505,460,069.48
1.1.0	1.1.3.08	TITULO	23,115,094.92
1.1.0	1.1.3.11	REEMPLAZOS	1,037,457.00
1.1.0	1.1.3.12	GUARDIAS	622,677,759.48
1.1.0	1.1.3.13	BONIFICACION CARRERA MEDICA HOSPITALARIA	2,310,662,563.44
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	579,019,420.98
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	2,269,193,319.25
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	1,134,073,819.19
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	1,455,767,313.12
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	3,402,429,093.12
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	2,499,997.50
1.1.0	1.1.7.04	REEMPLAZOS DE GUARDIAS	896,868,335.76
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	105,368,979.36
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	1,839,249,998.04
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	146,154,520.51
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	141,253,215.48
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	70,426,491.33
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	2,583,330.75
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	14,838,754.20
1.1.0	1.3.1.01	HORAS SUPLEMENTARIAS	1,017,330,920.88
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	559,484,208.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	430,432,695.68
		TOTAL	**30,345,946,198.35**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

973

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024
Página: 12 de 30

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
Categoría Programática: 01 - COORD- GESTION DE LA SEC- DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS
Unidad Ejecutora: 700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	31,230,744.12
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	100,135,764.48
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	24,015,780.60
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	13,481,820.60
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	18,241,008.84
1.1.0	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	13,503,655.68
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	50,593,638.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	122,976,893.40
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	66,419,134.80
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	15,755,024.88
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	27,299,972.70
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	76,462,146.93
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	38,231,072.88
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	14,642,643.60
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	174,686,691.96
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	499,999.50
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	11,429,907.72
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	532,797,262.20
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	31,568,301.77
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	65,545,691.58
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	32,772,948.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	774,999.23
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	1,875,295.44
1.1.0	1.3.1.01	HORAS SUPLEMENTARIAS	6,456,736.32
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	41,360,004.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	25,501,734.18
		TOTAL	1,538,259,073.41

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO 479

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2025

Categoría Programática: 01 - COORDINACICION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha: 02/01/2025

Unidad Ejecutora: 200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	31,230,744.12
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	67,567,389.24
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION	16,210,277.28
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	21,896,931.24
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	56,503,964.04
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	77,599,301.28
1.1.0	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	3,389,805.60
1.1.0	1.1.1.12	HORAS CATEDRA	55,252.32
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	53,033,196.72
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	185,657,824.56
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	44,708,566.32
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	26,293,672.44
1.1.0	1.1.3.11	REEMPLAZOS	1,048,489.08
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	29,206,637.46
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	110,799,037.70
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	55,399,518.33
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	26,176,560.48
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	321,258,784.68
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	499,999.50
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	24,348,690.72
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	484,021,953.48
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	24,314,309.02
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	64,546,339.13
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	32,273,170.54
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	18,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	774,999.23
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	8,647,276.56
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	62,092,008.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	31,763,315.22
		TOTAL	**1,861,336,014.29**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

975

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024
Página: 14 de 30
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
Unidad Ejecutora: 556 - SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y ACCION TERRITORIAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	10,862,832.36
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	400,551.48
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	16,044,428.88
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2,417,997.58
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	2,085,775.77
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	1,042,887.95
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	387,499.61
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	505,656.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	383,821.23
		TOTAL	**34,131,450.86**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

976

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024
Página: 15 de 30

Jurisdicción: 1.1.1.01.17.000 - UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROG CON COOP. DE TRABAJO
Presupuesto: 2025

Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA UNIDAD CENTRAL
Fecha: 02/01/2025

Unidad Ejecutora: 574 - U.COORD.DE EJEC.DE PROG. COOP. TRAB

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	10,862,832.36
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	7,934,149.80
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION	4,505,465.88
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	7,517,531.40
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	5,163,159.36
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	2,993,429.64
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	22,752,970.20
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	2,803,860.36
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3,033,330.30
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	10,547,470.18
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	5,273,734.83
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	2,208,114.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	26,617,371.60
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	166,666.50
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	534,984.48
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	89,914,351.80
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	8,059,991.94
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	8,233,161.30
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	4,116,580.78
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	645,832.69
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	872,409.72
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	5,750,508.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	3,419,640.03
		TOTAL	233,927,547.15

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Folio 977

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024
Página: 16 de 30

Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
Unidad Ejecutora: 1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	10,862,832.36
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	10,118,234.40
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION	4,536,495.96
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	19,276,323.24
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	26,496,579.36
1.1.0	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	3,707,770.32
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	13,715,000.40
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	51,013,918.32
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	3,924,198.84
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	262,001,625.84
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	23,852,964.33
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	11,926,482.10
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	14,614,576.20
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	68,423,008.92
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	2,840,370.48
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	2,412,643,945.32
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	91,958,770.51
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	236,993,146.78
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	118,496,562.08
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	695,041.20
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	2,583,330.75
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	10,836,832.08
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	180,188,028.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	48,075,484.60
		TOTAL	3,629,781,522.39

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO 378

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

Presupuesto: 2025

Categoria Programática: 55.03 - UNIDAD DE PREVENCION DE POLICIA LOCAL

Fecha: 02/01/2025

Unidad Ejecutora: 1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	23,553,524.88
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	16,257,213.70
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	8,128,605.29
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	4,680,492.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	3,035,263.14
		TOTAL	**55,655,099.01**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

979

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024
Página: 18 de 30
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.19.000 - SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE COORD DE DELEGACIONES
Unidad Ejecutora: 954 - SECRETARIA DE COORD. DE DELEGACIONES

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	10,862,832.36
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	6,716,098.68
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	1,588,663.68
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	991,370.04
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	9,488,586.60
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	2,605,742.32
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	1,602,205.92
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,039,998.96
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	4,987,676.98
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	2,493,838.49
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	1,410,391.92
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	17,358,548.16
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	166,666.50
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	4,722,851.04
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	26,006,718.48
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	4,053,667.56
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	2,026,833.72
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	5,186,148.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,720,023.89
		TOTAL	**105,228,863.30**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

980

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS

Categoria Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. ESP. PUB. Y SERV. PUBLICOS

Unidad Ejecutora: 1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS

Presupuesto: 2025

Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	51,598,655.88
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	539,062,455.96
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	41,417,234.64
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	73,839,653.40
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	421,809,940.20
1.1.0	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	124,824,510.60
1.1.0	1.1.1.12	HORAS CATEDRA	52,201.08
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	279,180,099.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	355,215,596.88
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	380,943,065.04
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	70,230,026.16
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	113,966,552.70
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	443,222,010.27
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	221,611,005.46
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	102,303,317.88
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	1,095,370,159.08
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	833,332.50
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	106,510,693.92
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	678,778,892.16
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	37,613,295.72
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	75,103,097.03
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	37,414,108.81
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	18,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	1,291,665.38
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	11,152,212.24
1.1.0	1.3.1.01	HORAS SUPLEMENTARIAS	82,112,321.40
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	194,401,560.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	93,316,198.30
		TOTAL	**5,633,191,861.69**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

981

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024
Página: 20 de 30
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE CIENCIA, TEC. Y POL. EDUCAT
Unidad Ejecutora: 1047 - SEC. DE POLITICAS EDUCATIVAS

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	10,862,832.36
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	4,323,297.84
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,744,725.48
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	992,916.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	4,089,113.76
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	6,374,965.08
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	3,227,739.60
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	1,468,688.76
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2,599,997.40
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	7,187,143.60
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	3,593,571.93
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	781,289.76
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	9,137,404.08
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	249,999.75
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	70,267,782.00
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4,271,795.73
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	6,176,622.66
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	3,088,311.33
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	387,499.61
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	1,011,312.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	2,384,126.68
		TOTAL	**144,221,135.41**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

982

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024
Página: 21 de 30
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD
Categoria Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD
Unidad Ejecutora: 1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	10,862,832.36
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	3,177,327.36
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	513,946.44
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	3,361,055.16
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	2,670,343.20
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,299,998.70
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	2,975,671.27
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	1,487,835.57
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	402,969.12
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	4,571,648.16
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	249,999.75
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	80,614,848.48
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4,701,661.97
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	10,479,930.50
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	5,239,965.11
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	387,499.61
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	4,045,248.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	2,495,944.23
		TOTAL	**139,538,724.99**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

983

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024
Página: 22 de 30

Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
Unidad Ejecutora: 1175 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	10,862,832.36
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	43,620,164.88
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION	5,403,425.76
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	2,704,323.96
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	992,916.00
1.1.0	1.1.1.12	HORAS CATEDRA	52,201.08
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	9,738,338.40
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	28,207,298.76
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	5,371,125.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	2,536,826.04
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4,506,662.16
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	12,200,241.56
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	5,100,120.65
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	1,998,413.28
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	23,280,497.28
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	333,333.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	1,547,251.20
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	128,591,189.40
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,880,989.12
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	16,152,632.47
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	8,076,316.17
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	645,832.69
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	10,066,728.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	5,087,398.94
		TOTAL	**338,957,058.16**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

984

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024
Página: 23 de 30
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.25.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION
Categoria Programática: 72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA
Unidad Ejecutora: 255 - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	21,046,788.24
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	26,231,212.56
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	17,495,560.92
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	22,439,751.72
1.1.0	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	1,801,141.92
1.1.0	1.1.1.12	HORAS CATEDRA	1,298,594.52
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	63,184,700.88
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	59,757,818.64
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	8,442,764.64
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	13,618,750.32
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	15,599,984.40
1.1.0	1.1.5.01	IPS APORTES	68,147,113.32
1.1.0	1.1.5.02	LEY 23660	34,073,556.79
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	15,953,076.96
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	195,611,525.76
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	833,339.17
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	4,854,150.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	135,593,713.92
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3,492,663.17
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	14,745,671.85
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	7,372,836.51
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	387,499.61
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	21,401,928.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	15,154,567.74
		TOTAL	**768,538,711.56**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

985

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024
Página: 24 de 30
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA
Categoria Programática: 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA
Unidad Ejecutora: 1250 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	10,862,832.36
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	5,408,647.92
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	4,964,580.00
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	992,916.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	697,915.56
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	13,089,636.48
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	4,144,897.80
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	3,738,480.48
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,299,998.70
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	6,208,057.83
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	3,104,028.85
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	1,620,276.48
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	19,647,348.48
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	499,999.50
1.1.0	1.1.7.06	NOTIFICADORES	2,488,688.40
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	118,176,709.08
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	5,373,327.96
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	14,548,932.32
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	7,274,466.55
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	20,400.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	516,666.15
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	5,064,192.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	10,289,568.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	3,809,354.51
		TOTAL	**243,841,921.41**

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

986

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

Categoria Programática: 01.01 - COORDINACION Y GESTION SEC. MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVER

Unidad Ejecutora: 12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

Presupuesto: 2025

Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	10,862,832.36
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	16,750,965.24
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION	1,801,141.92
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	992,916.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	6,803,894.76
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	30,400,814.40
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	3,471,446.16
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	12,260,760.33
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	6,130,380.23
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	1,981,980.96
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	26,140,161.84
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	130,279,584.00
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3,492,663.17
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	16,675,886.11
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	8,337,943.38
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	387,499.61
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	2,375,520.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	5,044,083.59
		TOTAL	264,190,474.06

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

987

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024
Página: 26 de 30
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE INNOVACION
Unidad Ejecutora: 10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	21,046,788.24
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	55,752,264.12
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	16,313,390.28
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	992,916.00
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	6,354,654.72
1.1.0	1.1.1.13	PERSONAL CENTRO ELECT. COMP. DATOS	7,204,567.68
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	25,972,832.40
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	318,224,736.24
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	28,114,094.76
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	5,874,755.04
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,299,998.70
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	28,540,933.07
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	6,768,342.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	76,026,290.52
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	499,999.50
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	8,436,562.80
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	116,374,073.04
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	5,373,327.96
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	30,361,477.90
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	15,180,739.34
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	36,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	516,666.15
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	708,624.00
1.1.0	1.3.1.01	HORAS SUPLEMENTARIAS	3,672,473.76
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	9,160,428.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	15,213,282.89
		TOTAL	**804,020,219.11**

Dr. CARLOS R. ORSINCHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

988

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024
Página: 27 de 30
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT
Categoria Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE HABITAT
Unidad Ejecutora: 10500 - SECRETARIA DE HABITAT

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	21,046,788.24
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	30,358,845.84
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION	3,602,283.84
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	3,489,450.96
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	13,659,717.48
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	11,831,848.80
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	58,428,164.04
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	11,108,607.12
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	6,141,789.36
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,300,002.59
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	20,546,245.33
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	10,273,122.60
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	3,819,990.48
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	46,339,200.36
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	500,003.39
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	2,758,750.80
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	182,363,364.12
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	5,373,333.98
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	26,278,292.43
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	13,139,146.28
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	516,672.17
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	12,607,128.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	8,407,289.80
		TOTAL	493,890,038.01

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

989

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024
Página: 28 de 30
Presupuesto: 2025
Fecha : 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA
Categoria Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION SEC. ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA
Unidad Ejecutora: 1500 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	10,862,832.36
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	8,578,300.92
		TOTAL	**19,441,133.28**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

490

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024
Página: 29 de 30
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.32.000 - SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE PLANIFICACION OPERATIVA
Unidad Ejecutora: 1501 - SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	10,862,832.36
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	1,738,053.12
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	3,780,265.68
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	400,551.48
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,300,006.47
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	2,129,549.63
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	1,064,774.88
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	500,007.27
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	14,107,134.72
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3,371,763.29
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	1,833,927.42
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	916,963.84
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	387,499.61
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	708,835.53
		TOTAL	**43,102,165.30**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

991

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2024
Página: 30 de 30
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DEL H.C.D.
Unidad Ejecutora: 901 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	21,725,664.72
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	104,312,307.96
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	1,879,613.28
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	35,299,173.00
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	12,752,629.56
1.1.0	1.1.1.15	PLANTA POLITICA	1,034,508,059.88
1.1.0	1.1.1.16	DIETA CONCEJALES	254,186,568.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	169,455,415.44
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	49,652,523.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	12,817,647.36
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	190,000,000.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	380,581,928.35
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	189,977,218.47
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	101,775,843.80
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	1,128,238,658.40
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	24,663,136.68
1.1.0	1.3.1.01	HORAS SUPLEMENTARIAS	46,564,515.12
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	102,861,000.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	69,310,679.62
		TOTAL	**3,930,562,382.64**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 25/10/2024
Página: 1 de 25

Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA PRIVADA			
PERSONAL SUPERIOR -SUBSEC./A.LETRADO/CONTADOR 40 HS-	2		20,367,911.76
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	4		43,451,329.44
PERSONAL SUPERIOR -INTENDENTE-	1		21,182,213.64
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DIVISION-	6		17,664,520.48
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	5		17,927,035.80
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	2		8,646,595.68
PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	2		3,602,283.84
PERSONAL TECNICO -CAT. 1330-	3		5,234,176.44
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	5		4,964,580.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	2		3,602,283.84
PERSONAL TEMPORARIO -CAT. 1330-	1		1,744,725.48
PERSONAL TEMPORARIO -CAT. 3630-	1		1,879,613.28
PERSONAL TEMPORARIO -JEFE DE DIVISION-	1		2,947,420.08
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	5		21,616,489.20
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	1		4,986,729.72
PERSONAL TEMPORARIO -ASESOR LETRADO / CONTADOR-	2		15,275,923.20
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40 HS-	11		46,814,648.76
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-30 HS-	3		13,268,961.72
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-40 HS-	2		9,662,606.40
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-48 HS-	1		5,055,624.60
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	1		5,596,102.44
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	1		6,157,501.08
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	10		72,591,397.20
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-48 HS-	1		8,578,300.92
SubTotal:	73		362,838,975.00
TOTALES	73		362,838,975.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

493

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 25/10/2024
Página: 2 de 25

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA			
PERSONAL SUPERIOR -TESORERO/DIR.COMPRAS/SUBCONTADOR-	5		32,797,141.80
PERSONAL SUPERIOR -SUBSEC./A.LETRADO/CONTADOR 40 HS-	2		20,367,911.76
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	1		10,862,832.36
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DIVISION-	57		168,002,944.56
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	42		150,587,100.72
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	13		56,202,871.92
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	3		14,960,189.16
PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	17		30,619,412.64
PERSONAL TECNICO -CAT. 1330-	14		24,426,156.72
PERSONAL TECNICO -CAT 1348-	1		2,704,323.96
PERSONAL TECNICO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	9		16,210,277.28
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	50		49,645,800.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1330-	16		27,915,607.68
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1830-	3		5,254,556.04
PERSONAL ADMINISTRATIVO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	49		88,255,954.08
PERSONAL DE SERVICIO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	1		992,916.00
PERSONAL DE SERVICIO -CAT. 1330-	2		3,489,450.96
PERSONAL TEMPORARIO -CAT. 1330-	2		3,489,450.96
PERSONAL TEMPORARIO -CAT. 1830-	1		1,751,518.68
PERSONAL TEMPORARIO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	5		9,005,709.60
PERSONAL TEMPORARIO -CAT. 3630-	1		1,879,613.28
PERSONAL TEMPORARIO -JEFE DE DIVISION-	3		8,842,260.24
PERSONAL TEMPORARIO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	18		64,537,328.88
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	7		30,263,084.88
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	3		14,960,189.16
PERSONAL TEMPORARIO -TESORERO/DIR.COMPRAS/SUBCONTADOR-	1		6,559,428.36
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-30 HS-	1		3,679,729.08
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40 HS-	12		51,070,525.92
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-40 HS-	13		62,806,941.60
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	15		83,941,536.60
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	5		30,787,505.40
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-30 HS-	1		5,701,767.84
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	10		65,898,282.00
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-40 HS-	1		7,775,524.44
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-48 HS-	3		25,734,902.76
SubTotal:	387		1,181,980,747.32
TOTALES	387		1,181,980,747.32

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

994

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 25/10/2024
Página: 3 de 25

Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE GOBIERNO(INCLUYE PERSONAL)			
PERSONAL SUPERIOR -SUBSEC./A.LETRADO/CONTADOR 40 HS-	4		40,735,823.52
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	1		10,852,832.36
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DIVISION-	63		185,687,465.04
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	53		190,026,579.48
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	16		69,172,765.44
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	5		24,933,648.60
PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	10		18,011,419.20
PERSONAL TECNICO -CAT. 1330-	2		3,489,450.96
PERSONAL TECNICO -CAT 1348-	5		13,521,619.80
PERSONAL TECNICO -CAT 1848-	1		2,714,854.32
PERSONAL TECNICO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	1		1,801,141.92
PERSONAL TECNICO -ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	6		16,750,622.88
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	33		32,766,228.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1330-	2		3,489,450.96
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1830-	1		1,751,518.68
PERSONAL ADMINISTRATIVO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	20		36,022,838.40
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 3630-	3		5,638,839.84
PERSONAL DE SERVICIO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	10		9,929,160.00
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 0548-	31		49,248,574.08
PERSONAL DE SERVICIO -CAT. 1330-	4		6,978,901.92
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 1348-	7		18,930,267.72
PERSONAL DE SERVICIO -CAT. 1830-	1		1,751,518.68
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 1848-	7		19,003,980.24
PERSONAL DE SERVICIO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	13		23,414,844.96
PERSONAL DE SERVICIO -ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	24		67,002,491.52
PERSONAL OBRERO -ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	3		8,375,311.44
PERSONAL TEMPORARIO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	3		2,978,748.00
PERSONAL TEMPORARIO -CAT. 1330-	13		22,681,431.24
PERSONAL TEMPORARIO -CAT. 1830-	1		1,751,518.68
PERSONAL TEMPORARIO -CAT. 3630-	5		9,398,066.40
PERSONAL TEMPORARIO -JEFE DE DIVISION-	12		35,369,040.96
PERSONAL TEMPORARIO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	5		17,927,035.80
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	3		12,969,893.52
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	5		24,933,648.60
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	16		61,511,005.44
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	10		42,514,138.80
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-30 HS-	9		33,117,561.72
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40 HS-	13		55,326,403.08
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48 HS-	17		79,031,346.24
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-30 HS-	7		30,960,910.68
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-40 HS-	15		72,469,548.00
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-48 HS-	11		55,611,870.60
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	7		33,507,854.52
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	19		105,325,946.36
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	8		49,260,008.64
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-30 HS-	5		28,508,839.20
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	15		98,847,423.00
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	17		123,405,375.24
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-30 HS-	1		7,182,930.36
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-40 HS-	3		23,326,573.32
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-48 HS-	6		51,469,805.52

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoria Programática y Cargo

Fecha: 25/10/2024
Página: 4 de 25

Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
SubTotal:	552		1,942,399,073.88
TOTALES	552		1,942,399,073.88

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. PRODUCCIÓN			
PERSONAL SUPERIOR -SUBSEC./A.LETRADO/CONTADOR 40 HS-	3		30,551,867.64
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	1		10,862,832.36
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DIVISION-	8		23,579,360.64
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	8		28,683,257.28
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	3		12,969,893.52
PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	2		3,602,283.84
PERSONAL TECNICO -CAT. 1330-	1		1,744,725.48
PERSONAL TECNICO -CAT 1348-	4		10,817,295.84
PERSONAL TECNICO -CAT 1848-	6		15,289,125.92
PERSONAL TECNICO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	1		1,801,141.92
PERSONAL TECNICO -ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	3		8,375,311.44
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	3		2,978,748.00
PERSONAL DE SERVICIO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	2		1,985,832.00
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 0548-	2		3,177,327.36
PERSONAL DE SERVICIO -CAT. 1330-	2		3,489,450.96
PERSONAL TEMPORARIO -CAT. 1330-	1		1,744,725.48
PERSONAL TEMPORARIO -CAT. 3630-	2		3,759,226.56
PERSONAL TEMPORARIO -JEFE DE DIVISION-	1		2,947,420.08
PERSONAL TEMPORARIO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	1		3,585,407.16
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	1		4,986,729.72
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40 HS-	2		8,511,754.32
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-48 HS-	3		15,166,873.80
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	2		9,573,672.72
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	3		18,472,503.24
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	5		32,949,141.00
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	2		14,518,279.44
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-48 HS-	3		25,734,902.76
SubTotal:	75		302,859,090.48
TOTALES	75		302,859,090.48

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

996

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 25/10/2024
Página: 5 de 25

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE CULTURA			
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	1		10,862,832.36
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DIVISION-	10		29,474,200.80
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	10		35,854,071.60
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	7		30,263,084.88
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	2		9,973,459.44
PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	3		5,403,425.76
PERSONAL TECNICO -CAT. 1330-	10		17,447,254.80
PERSONAL TECNICO -CAT 1348-	3		8,112,971.88
PERSONAL TECNICO -CAT. 1830-	3		5,254,556.04
PERSONAL TECNICO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	1		1,801,141.92
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	6		5,957,496.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1330-	3		5,234,176.44
PERSONAL ADMINISTRATIVO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	3		5,403,425.76
PERSONAL DE SERVICIO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	25		24,822,900.00
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 0548-	5		7,943,318.40
PERSONAL DE SERVICIO -CAT. 1330-	14		24,426,156.72
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 1348-	3		8,112,971.88
PERSONAL DE SERVICIO -CAT. 1830-	5		8,757,593.40
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 1848-	1		2,714,854.32
PERSONAL DE SERVICIO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	6		10,806,851.52
PERSONAL DE SERVICIO -ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	1		2,791,770.48
PERSONAL OBRERO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	1		992,916.00
PERSONAL OBRERO -CAT. 1330-	1		1,744,725.48
PERSONAL OBRERO -CAT 1348-	1		2,704,323.96
PERSONAL DOCENTE -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	17		30,619,412.64
HORAS CATEDRA -PERSONAL HORAS CATEDRA-	9		497,270.88
HORAS CATEDRA -AYUDANTE HORAS CATEDRA-	2		104,402.16
PERSONAL TEMPORARIO -CAT. 1330-	12		20,936,705.76
PERSONAL TEMPORARIO -CAT. 1830-	4		7,006,074.72
PERSONAL TEMPORARIO -ENCARG CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	311		560,155,137.12
PERSONAL TEMPORARIO -CAT. 3630-	1		1,879,613.28
PERSONAL TEMPORARIO -PERSONAL HORAS CATEDRA-	25		1,381,308.00
PERSONAL TEMPORARIO -AYUDANTE HORAS CATEDRA-	7		365,407.56
PERSONAL TEMPORARIO -JEFE DE DIVISION-	1		2,947,420.08
PERSONAL TEMPORARIO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	1		3,585,407.16
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	1		4,323,297.84
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	1		4,986,729.72
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	38		146,088,637.92
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	5		21,257,069.40
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-30 HS-	56		206,064,828.48
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40 HS-	3		12,767,631.48
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48 HS-	8		37,191,221.76
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-30 HS-	5		22,114,936.20
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-40 HS-	5		24,156,516.00
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-48 HS-	9		45,500,621.40
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	3		14,360,509.08
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	11		61,557,126.84
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	6		36,945,006.48
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-30 HS-	2		11,403,535.68
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	2		13,179,656.40
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	3		21,777,419.16

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

997

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 25/10/2024
Página: 6 de 25

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
SubTotal:	673		1,580,013,383.04
TOTALES	673		1,580,013,383.04

Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORDINACION Y GESTION DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO			
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	1		10,862,832.36
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	1		992,916.00
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	1		4,323,297.84
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	5		19,222,189.20
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	1		4,251,413.88
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48 HS-	2		9,297,805.44
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-40 HS-	1		4,831,303.20
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-48 HS-	2		10,111,249.20
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	1		4,786,836.36
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	1		5,596,102.44
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-30 HS-	1		5,701,767.84
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	1		6,589,828.20
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-48 HS-	1		8,578,300.92
SubTotal:	19		95,145,842.88
TOTALES	19		95,145,842.88

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

498

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 25/10/2024
Página: 7 de 25

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORDINACION Y GESTION DE JEFATURA DE GABINETE			
PERSONAL SUPERIOR -SUBSEC./A.LETRADO/CONTADOR 40 HS-	4		40,735,823.52
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	2		21,725,664.72
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DIVISION-	17		50,106,141.36
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	10		35,854,071.60
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	4		17,293,191.36
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	1		4,986,729.72
PERSONAL TECNICO -CAT. 1330-	10		17,447,254.80
PERSONAL TECNICO -CAT 1348-	22		59,495,127.12
PERSONAL TECNICO -CAT 1848-	6		16,289,125.92
PERSONAL TECNICO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	3		5,403,425.76
PERSONAL TECNICO -ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	14		39,084,786.72
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	22		21,844,152.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1330-	6		10,468,352.88
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1830-	1		1,751,518.68
PERSONAL ADMINISTRATIVO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	2		3,602,283.84
PERSONAL DE SERVICIO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	5		4,964,580.00
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 0548-	22		34,950,600.96
PERSONAL DE SERVICIO -CAT. 1330-	1		1,744,725.48
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 1348-	1		2,704,323.96
PERSONAL DE SERVICIO -ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	2		5,583,540.96
PERSONAL OBRERO -CAT 1848-	1		2,714,854.32
PERSONAL OBRERO -ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	2		5,583,540.96
PERSONAL CENTRO ELECT. COMP. DATOS -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	1		1,801,141.92
PERSONAL TEMPORARIO -CAT. 1330-	3		5,234,176.44
PERSONAL TEMPORARIO -CAT 1348-	2		5,408,647.92
PERSONAL TEMPORARIO -JEFE DE DIVISION-	5		14,737,100.40
PERSONAL TEMPORARIO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	2		7,170,814.32
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	3		12,969,893.52
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	2		9,973,459.44
PERSONAL TEMPORARIO -SUBSEC./A.LETRADO/CONTADOR 40 HS-	2		20,367,911.76
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	9		34,599,940.56
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	18		76,525,449.84
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-30 HS-	24		88,313,497.92
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40 HS-	13		55,326,403.08
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48 HS-	75		348,667,704.00
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-30 HS-	6		26,537,923.44
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-40 HS-	14		67,638,244.80
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-48 HS-	13		65,723,119.80
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	8		38,294,690.88
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	26		145,498,663.44
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	23		141,622,524.84
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-30 HS-	2		11,403,535.68
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	15		98,847,423.00
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	18		130,664,514.96
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-30 HS-	3		21,548,791.08
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-40 HS-	4		31,102,097.76
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-48 HS-	12		102,939,611.04
SubTotal:	461		1,967,251,098.48

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

TOTALES	461		1,967,251,098.48

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE CONTROL COMUNAL			
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	1		10,862,832.36
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DIVISION-	10		29,474,200.80
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	13		46,610,293.08
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	8		34,586,382.72
PERSONAL TECNICO -CAT 1348-	24		64,903,775.04
PERSONAL TECNICO -CAT. 1830-	2		3,503,037.36
PERSONAL TECNICO -CAT 1848-	2		5,429,708.64
PERSONAL TECNICO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	2		3,602,283.84
PERSONAL TECNICO -ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	22		61,418,950.56
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	4		3,971,664.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1330-	1		1,744,725.48
PERSONAL ADMINISTRATIVO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	9		16,210,277.28
PERSONAL DE SERVICIO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	1		992,916.00
PERSONAL TEMPORARIO -CAT 1348-	1		2,704,323.96
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	1		4,323,297.84
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	1		4,986,729.72
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	1		3,844,437.84
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	4		17,005,655.52
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40 HS-	3		12,767,631.48
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48 HS-	2		9,297,805.44
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-40 HS-	1		4,831,303.20
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-48 HS-	16		80,889,993.60
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	1		4,786,836.36
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	1		5,596,102.44
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	8		49,260,008.64
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-30 HS-	1		5,701,767.84
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	34		246,810,750.48
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-48 HS-	2		17,156,601.84
SubTotal:	176		753,274,293.36
TOTALES	176		753,274,293.36

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 25/10/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.10.000 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DE RELACIONES
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. ADM, TECNICA Y RELAC INTERNAC.			
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	1		10,862,832.36
PERSONAL TECNICO -CAT. 1330-	1		1,744,725.48
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	1		992,916.00
PERSONAL TEMPORARIO -CAT. 1330-	1		1,744,725.48
PERSONAL TEMPORARIO -CAT 1348-	1		2,704,323.96
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	4		15,377,751.36
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	1		4,251,413.88
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-30 HS-	3		11,039,187.24
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40 HS-	3		12,767,631.48
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-30 HS-	2		8,845,974.48
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-40 HS-	1		4,831,303.20
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-48 HS-	4		20,222,498.40
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	4		19,147,345.44
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	3		16,788,307.32
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	2		12,315,002.16
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-30 HS-	2		11,403,535.68
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	3		19,769,484.60
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	8		58,073,117.76
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-30 HS-	1		7,182,930.36
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-40 HS-	1		7,775,524.44
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-48 HS-	1		8,578,300.92
SubTotal:	48		256,418,832.00
TOTALES	48		256,418,832.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1001

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 25/10/2024
Página: 10 de 25

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COODINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD			
PERSONAL SUPERIOR -SUBSEC./A.LETRADO/CONTADOR 40 HS-	1		10,183,955.88
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	1		10,862,832.36
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	1		3,585,407.16
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	1		4,323,297.84
PERSONAL TECNICO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	1		1,801,141.92
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	2		1,985,832.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	1		1,801,141.92
PERSONAL TEMPORARIO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	1		992,916.00
PERSONAL TEMPORARIO -CAT. 1330-	1		1,744,725.48
PERSONAL TEMPORARIO -JEFE DE DIVISION-	1		2,947,420.08
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	2		7,688,875.68
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	1		4,251,413.88
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48 HS-	1		4,648,902.72
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-40 HS-	3		14,493,909.60
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-48 HS-	2		10,111,249.20
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	1		4,786,836.36
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	1		6,157,501.08
SubTotal:	22		92,367,359.16
TOTALES	22		92,367,359.16

Dr. CARLOS R. ÓRSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1002

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 25/10/2024
Página: 11 de 25

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA			
PERSONAL SUPERIOR -TESORERO/DIR.COMPRAS/SUBCONTADOR-	1		6,559,428.36
PERSONAL SUPERIOR -SUBSEC./A.LETRADO/CONTADOR 40 HS-	1		10,183,955.88
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	1		10,862,832.36
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DIVISION-	72		212,214,245.76
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	44		157,757,915.04
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	21		90,789,254.64
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	2		9,973,459.44
PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	1		1,801,141.92
PERSONAL PROFESIONAL CARRERA MEDICA -PROFESIONAL HOSPITAL 36 HS-	246		325,676,595.60
PERSONAL PROFESIONAL CARRERA MEDICA -PROFESIONAL HOSPITAL 24 HS-	33		43,688,323.80
PERSONAL PROFESIONAL CARRERA MEDICA -PROFESIONAL AGREGADO 36 HS-	51		67,518,318.60
PERSONAL PROFESIONAL CARRERA MEDICA -PROFESIONAL AGREGADO 24 HS-	19		25,153,883.40
PERSONAL PROFESIONAL CARRERA MEDICA -PROFESIONAL ASISTENTE 36 HS-	310		410,405,466.00
PERSONAL PROFESIONAL CARRERA MEDICA -PROFESIONAL ASISTENTE 24 HS-	107		141,656,080.20
PERSONAL TECNICO -CAT. 1330-	72		125,620,234.56
PERSONAL TECNICO -CAT 1348-	438		1,184,493,894.48
PERSONAL TECNICO -CAT. 1830-	8		14,012,149.44
PERSONAL TECNICO -CAT 1848-	41		111,309,027.12
PERSONAL TECNICO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	13		23,414,844.96
PERSONAL TECNICO -ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	133		371,305,473.84
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	60		59,574,960.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1330-	8		13,957,803.84
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1830-	3		5,254,556.04
PERSONAL ADMINISTRATIVO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	29		52,233,115.68
PERSONAL DE SERVICIO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	5		4,964,580.00
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 0548-	178		282,782,135.04
PERSONAL DE SERVICIO -CAT. 1330-	2		3,489,450.96
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 1348-	77		208,232,944.92
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 1848-	39		105,879,318.48
PERSONAL DE SERVICIO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	2		3,602,283.84
PERSONAL DE SERVICIO -ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	93		259,634,654.64
PERSONAL OBRERO -CAT 0548-	4		6,354,654.72
PERSONAL OBRERO -CAT 1848-	2		5,429,708.64
PERSONAL OBRERO -ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	12		33,501,245.76
HORAS CATEDRA -PERSONAL HORAS CATEDRA-	5		276,261.60
PERSONAL TEMPORARIO -CAT. 1330-	23		40,128,686.04
PERSONAL TEMPORARIO -CAT 1348-	282		762,619,356.72
PERSONAL TEMPORARIO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	1		1,801,141.92
PERSONAL TEMPORARIO -ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	2		5,583,540.96
PERSONAL TEMPORARIO -PROFESIONAL ASISTENTE 36 HS-	26		34,421,103.60
PERSONAL TEMPORARIO -PROFESIONAL ASISTENTE 24 HS-	26		34,421,103.60
PERSONAL TEMPORARIO -PERSONAL HORAS CATEDRA-	27		1,491,812.64
PERSONAL TEMPORARIO -JEFE DE DIVISION-	3		8,842,260.24
PERSONAL TEMPORARIO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	3		10,756,221.48
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	2		8,646,595.68
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	2		9,973,459.44
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	18		69,199,881.12
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	68		289,096,143.84
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-30 HS-	3		11,039,187.24
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40 HS-	12		51,070,525.92
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48 HS-	17		79,031,346.24
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-30 HS-	13		57,498,834.12

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

1003

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 25/10/2024
Página: 12 de 25

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-40 HS-	3		14,493,909.60
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-48 HS-	7		35,389,372.20
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	1		4,786,636.36
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	7		39,172,717.08
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	3		18,472,503.24
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-30 HS-	35		199,561,874.40
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	1		6,589,828.20
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	1		7,259,139.72
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-30 HS-	3		21,548,791.08
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-40 HS-	1		7,775,524.44
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-48 HS-	1		8,578,300.92
SubTotal:	2,724		6,228,814,197.60
TOTALES	2,724		6,228,814,197.60

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1004

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoria Programática y Cargo

Fecha: 25/10/2024
Página: 13 de 25

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORD- GESTION DE LA SEC- DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS			
PERSONAL SUPERIOR -SUBSEC./A.LETRADO/CONTADOR 40 HS-	2		20,367,911.76
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	1		10,862,632.36
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DIVISION-	14		41,263,881.12
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	9		32,268,664.44
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	5		21,616,489.20
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	1		4,986,729.72
PERSONAL TECNICO -CAT. 1330-	7		12,213,078.36
PERSONAL TECNICO -CAT 1348-	2		5,408,647.92
PERSONAL TECNICO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	2		3,602,283.84
PERSONAL TECNICO -ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	1		2,791,770.48
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	10		9,929,160.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1830-	1		1,751,518.68
PERSONAL ADMINISTRATIVO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	1		1,801,141.92
PERSONAL DE SERVICIO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	2		1,985,832.00
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 0548-	8		12,709,309.44
PERSONAL DE SERVICIO -CAT. 1330-	1		1,744,725.48
PERSONAL DE SERVICIO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	1		1,801,141.92
PERSONAL OBRERO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	12		11,914,992.00
PERSONAL OBRERO -CAT 0548-	1		1,588,663.68
PERSONAL TEMPORARIO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	1		1,801,141.92
PERSONAL TEMPORARIO -CAT. 3630-	2		3,759,226.56
PERSONAL TEMPORARIO -JEFE DE DIVISION-	5		14,737,100.40
PERSONAL TEMPORARIO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	1		3,585,407.16
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	1		4,323,297.84
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	3		14,960,189.16
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	4		15,377,751.36
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	3		12,754,241.64
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-30 HS-	7		25,758,103.56
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40 HS-	2		8,511,754.32
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-30 HS-	1		4,422,987.24
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-40 HS-	4		19,325,212.80
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-48 HS-	5		25,278,123.00
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	1		4,786,836.36
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	20		123,150,021.60
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	2		13,179,656.40
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	7		50,813,978.04
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-30 HS-	1		7,182,930.36
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-40 HS-	12		93,306,293.28
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-48 HS-	10		85,783,009.20
SubTotal:	173		733,406,036.52
TOTALES	173		733,406,036.52

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

1005

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 25/10/2024
Página: 14 de 25

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORDINACICION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
PERSONAL SUPERIOR -SUBSEC./A.LETRADO/CONTADOR 40 HS-	2		20,367,911.76
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	1		10,862,632.36
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DIVISION-	11		32,421,620.88
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	6		21,512,442.96
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	2		8,646,595.68
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	1		4,986,729.72
PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	9		16,210,277.28
PERSONAL TECNICO -CAT 1348-	5		13,521,619.80
PERSONAL TECNICO -ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	3		8,375,311.44
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	39		38,723,724.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1330-	6		10,468,352.88
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1830-	1		1,751,518.68
PERSONAL ADMINISTRATIVO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	1		1,801,141.92
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 3630-	2		3,759,226.56
PERSONAL DE SERVICIO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	23		22,837,068.00
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 0548-	18		28,595,946.24
PERSONAL DE SERVICIO -CAT. 1330-	4		6,978,901.92
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 1348-	2		5,408,647.92
PERSONAL DE SERVICIO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	3		5,403,425.76
PERSONAL DE SERVICIO -ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	3		8,375,311.44
PERSONAL OBRERO -CAT 0548-	1		1,588,663.68
PERSONAL OBRERO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	1		1,801,141.92
HORAS CATEDRA -PERSONAL HORAS CATEDRA-	1		55,252.32
PERSONAL TEMPORARIO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	1		992,916.00
PERSONAL TEMPORARIO -CAT. 1330-	4		6,978,901.92
PERSONAL TEMPORARIO -JEFE DE DIVISION-	7		20,631,940.56
PERSONAL TEMPORARIO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	1		3,585,407.16
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	4		15,377,751.36
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	6		25,508,483.28
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-30 HS-	2		7,359,458.16
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40 HS-	3		12,767,631.48
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48 HS-	7		32,542,319.04
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-40 HS-	9		43,481,728.80
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-48 HS-	5		25,278,123.00
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	11		52,655,199.96
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	18		100,729,843.92
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	3		18,472,503.24
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-30 HS-	1		5,701,767.84
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	9		59,308,453.80
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	5		36,295,698.60
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-40 HS-	1		7,775,524.44
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-48 HS-	1		8,578,300.92
SubTotal:	243		758,475,618.60
TOTALES	243		758,475,618.60

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

1006

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 25/10/2024
Página: 15 de 25

Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL
Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE PLANIFICACION ESTRATEGICA			
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	1		10,862,832.36
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-40 HS-	1		4,831,303.20
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-48 HS-	1		5,055,624.60
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	1		6,157,501.08
SubTotal:	4		26,907,261.24
TOTALES	4		26,907,261.24

Jurisdicción: 1.1.1.01.17.000 - UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROG CON COOP. DE
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL
Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORDINACION Y GESTION DE LA UNIDAD CENTRAL			
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	1		10,862,832.36
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DIVISION-	1		2,947,420.08
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	1		4,986,729.72
PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL -CAT 1348-	1		2,704,323.96
PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	1		1,801,141.92
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	4		3,971,664.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1330-	1		1,744,725.48
PERSONAL ADMINISTRATIVO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	1		1,801,141.92
PERSONAL DE SERVICIO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	2		1,985,832.00
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 0548-	2		3,177,327.36
PERSONAL TEMPORARIO -SUBSEC./A.LETRADO/CONTADOR 40 HS-	1		10,183,955.88
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	1		3,844,437.84
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	1		4,251,413.88
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-30 HS-	1		3,679,729.08
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40 HS-	1		4,255,877.16
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-40 HS-	2		9,662,606.40
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-48 HS-	1		5,055,624.60
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	4		22,364,409.76
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	1		6,157,501.08
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	2		13,179,656.40
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	1		7,259,139.72
SubTotal:	31		125,897,490.60
TOTALES	31		125,897,490.60

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1007

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoria Programática y Cargo

Fecha: 25/10/2024
Página: 16 de 25

Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA			
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	1		10,862,832.36
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DIVISION-	1		2,947,420.08
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	2		7,170,814.32
PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL -CAT. 1330-	1		1,744,725.48
PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL -ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	1		2,791,770.48
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	7		6,950,412.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1330-	5		8,723,627.40
PERSONAL ADMINISTRATIVO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	2		3,602,283.84
PERSONAL DE SERVICIO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	2		1,985,832.00
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 0548-	4		6,354,654.72
PERSONAL DE SERVICIO -CAT. 1330-	1		1,744,725.48
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 1348-	3		8,112,971.88
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 1848-	1		2,714,854.32
PERSONAL DE SERVICIO -ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	2		5,583,540.96
PERSONAL OBRERO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	1		992,916.00
PERSONAL OBRERO -CAT 1848-	1		2,714,854.32
PERSONAL TEMPORARIO -CAT. 1330-	1		1,744,725.48
PERSONAL TEMPORARIO -CAT. 1830-	1		1,751,518.68
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	1		4,986,729.72
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	1		3,844,437.84
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	1		4,251,413.88
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48 HS-	386		1,794,476,449.92
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-40 HS-	66		318,866,011.20
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-48 HS-	12		60,667,495.20
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	1		4,786,836.36
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	1		5,596,102.44
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	5		30,787,505.40
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	1		6,589,828.20
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	2		14,518,279.44
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-40 HS-	4		31,102,097.76
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-48 HS-	15		128,674,513.80
SubTotal:	533		2,487,642,180.96
TOTALES	533		2,487,642,180.96

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1008

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 25/10/2024
Página: 17 de 25

Jurisdicción: 1.1.1.01.19.000 - SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE COORD DE DELEGACIONES			
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	1		10,862,832.36
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	5		4,964,580.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1830-	1		1,751,518.68
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 0548-	1		1,588,663.68
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	1		3,844,437.84
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	1		4,251,413.88
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-48 HS-	1		5,055,624.60
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	1		5,596,102.44
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	1		7,259,139.72
SubTotal:	13		45,174,313.20
TOTALES	13		45,174,313.20

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 25/10/2024
Página: 18 de 25

Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. ESP. PUB. Y SERV. PUBLICOS			
PERSONAL SUPERIOR -SUBSEC./A.LETRADO/CONTADOR 40 HS-	4		40,735,823.52
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	1		10,862,632.36
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DIVISION-	76		224,003,926.08
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	30		107,562,214.80
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	33		142,668,828.72
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	13		64,827,486.36
PERSONAL TECNICO -CAT 1348-	9		24,338,915.64
PERSONAL TECNICO -CAT. 1830-	3		5,254,556.04
PERSONAL TECNICO -CAT 1848-	2		5,429,708.64
PERSONAL TECNICO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	2		3,602,283.84
PERSONAL TECNICO -ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	1		2,791,770.48
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	26		25,815,816.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1330-	9		15,702,529.32
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1830-	2		3,503,037.36
PERSONAL ADMINISTRATIVO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	16		28,818,270.72
PERSONAL DE SERVICIO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	27		26,808,732.00
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 0548-	99		157,277,704.32
PERSONAL DE SERVICIO -CAT. 1330-	14		24,426,156.72
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 1348-	11		29,747,563.56
PERSONAL DE SERVICIO -CAT. 1830-	6		10,509,112.08
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 1848-	4		10,859,417.28
PERSONAL DE SERVICIO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	58		104,466,231.36
PERSONAL DE SERVICIO -ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	20		55,835,409.60
PERSONAL DE SERVICIO -CAT. 3630-	1		1,879,613.28
PERSONAL OBRERO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	3		2,978,748.00
PERSONAL OBRERO -CAT 0548-	29		46,071,246.72
PERSONAL OBRERO -CAT. 1330-	1		1,744,725.48
PERSONAL OBRERO -CAT 1348-	5		13,521,619.80
PERSONAL OBRERO -CAT. 1830-	1		1,751,516.68
PERSONAL OBRERO -CAT 1848-	3		8,144,562.96
PERSONAL OBRERO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	25		45,028,548.00
PERSONAL OBRERO -ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	2		5,583,540.96
HORAS CATEDRA -AYUDANTE HORAS CATEDRA-	1		52,201.08
PERSONAL TEMPORARIO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	1		992,916.00
PERSONAL TEMPORARIO -CAT 0548-	1		1,588,663.68
PERSONAL TEMPORARIO -CAT. 1330-	10		17,447,254.80
PERSONAL TEMPORARIO -CAT 1348-	2		5,408,647.92
PERSONAL TEMPORARIO -CAT. 1830-	1		1,751,516.68
PERSONAL TEMPORARIO -CAT. 3630-	1		1,879,613.28
PERSONAL TEMPORARIO -JEFE DE DIVISION-	9		26,526,780.72
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	3		12,969,893.52
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	1		4,986,729.72
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	5		19,222,189.20
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	19		80,776,863.72
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-30 HS-	4		14,718,916.32
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40 HS-	4		17,023,508.64
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48 HS-	31		144,115,984.32
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-30 HS-	3		13,268,961.72
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-40 HS-	7		33,819,122.40
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-48 HS-	11		55,611,870.60
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	2		9,573,672.72
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	23		128,710,356.12

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

1010

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 25/10/2024
Página. 19 de 25

Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	4		24,630,004.32
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-30 HS-	1		5,701,767.84
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	2		13,179,656.40
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	5		36,295,698.60
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-48 HS-	1		8,578,300.92
SubTotal:	688		1,931,383,543.92
TOTALES	688		1,931,383,543.92

Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE CIENCIA, TEC. Y POL. EDUCAT			
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	1		10,862,832.36
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	1		4,323,297.84
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1330-	1		1,744,725.48
PERSONAL DE SERVICIO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	1		992,916.00
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	1		4,323,297.84
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	1		4,986,729.72
PERSONAL TEMPORARIO -ASESOR LETRADO / CONTADOR-	1		7,637,961.60
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	1		3,844,437.84
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	2		13,179,656.40
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	5		36,295,698.60
SubTotal:	15		88,191,553.68
TOTALES	15		88,191,553.68

Dr. CARLOS R. ÓRSINCHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 25/10/2024
Página: 20 de 25

Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD			
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	1		10,862,832.36
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 0546-	2		3,177,327.36
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	1		3,844,437.84
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	8		34,011,311.04
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40 HS-	1		4,255,877.16
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48 HS-	5		23,244,513.60
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-40 HS-	2		9,662,606.40
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	1		5,596,102.44
SubTotal:	21		94,655,008.20
TOTALES	21		94,655,008.20

Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO			
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	1		10,862,832.36
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DIVISION-	7		20,631,940.56
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	4		14,341,628.64
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	2		8,646,595.68
PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	3		5,403,425.76
PERSONAL TECNICO -CAT 1348-	1		2,704,323.96
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	1		992,916.00
HORAS CATEDRA -AYUDANTE HORAS CATEDRA-	1		52,201.06
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	1		4,986,729.72
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	1		3,844,437.84
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	1		4,251,413.88
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48 HS-	1		4,648,902.72
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-40 HS-	4		19,325,212.80
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-48 HS-	3		15,166,873.80
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	4		22,384,409.76
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-30 HS-	2		11,403,535.68
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	3		19,769,484.60
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	1		7,259,139.72
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-40 HS-	2		15,551,048.88
SubTotal:	43		192,227,053.44
TOTALES	43		192,227,053.44

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

1012

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 25/10/2024
Página: 21 de 25

Jurisdicción: 1.1.1.01.25.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA			
PERSONAL SUPERIOR -SUBSEC./A.LETRADO/CONTADOR 40 HS-	1		10,183,955.68
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	1		10,862,832.36
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DIVISION-	5		14,737,100.40
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	2		7,170,814.32
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	1		4,323,297.84
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	7		6,950,412.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1330-	2		3,489,450.96
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1830-	3		5,254,556.04
PERSONAL ADMINISTRATIVO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	1		1,801,141.92
PERSONAL DE SERVICIO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	4		3,971,664.00
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 0548-	5		7,943,318.40
PERSONAL DE SERVICIO -CAT. 1330-	5		8,723,627.40
PERSONAL DE SERVICIO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	1		1,801,141.92
PERSONAL OBRERO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	1		1,801,141.92
HORAS CATEDRA -PERSONAL HORAS CATEDRA-	15		828,784.80
HORAS CATEDRA -AYUDANTE HORAS CATEDRA-	9		469,809.72
PERSONAL TEMPORARIO -CAT. 1330-	2		3,489,450.96
PERSONAL TEMPORARIO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	2		3,602,283.84
PERSONAL TEMPORARIO -PERSONAL HORAS CATEDRA-	30		1,657,569.60
PERSONAL TEMPORARIO -AYUDANTE HORAS CATEDRA-	1		52,201.08
PERSONAL TEMPORARIO -JEFE DE DIVISION-	1		2,947,420.08
PERSONAL TEMPORARIO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	1		3,585,407.16
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	1		4,323,297.84
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	1		4,986,729.72
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	2		7,688,875.68
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	3		12,754,241.64
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-30 HS-	4		14,718,916.32
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-30 HS-	1		4,422,987.24
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-40 HS-	1		4,831,303.20
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-48 HS-	2		10,111,249.20
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	2		11,192,204.88
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	5		30,787,505.40
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	1		7,259,139.72
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-30 HS-	1		7,182,930.36
SubTotal:	124		225,906,763.80
TOTALES	124		225,906,763.80

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

10B

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 25/10/2024
Página: 22 de 25

Jurisdicción: 1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA			
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	1		10,862,832.36
PERSONAL TECNICO -CAT 1348-	2		5,408,647.92
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	5		4,964,580.00
PERSONAL DE SERVICIO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	1		992,916.00
PERSONAL TEMPORARIO -JEFE DE DIVISION-	1		2,947,420.08
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	2		7,688,875.68
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	4		17,005,655.52
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40 HS-	5		21,279,385.80
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48 HS-	2		9,297,805.44
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF III-40 HS-	5		24,156,516.00
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	4		22,364,409.76
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	1		6,157,501.08
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	1		7,259,139.72
SubTotal:	34		140,405,685.36
TOTALES	34		140,405,685.36

Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORDINACION Y GESTION SEC. MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVER			
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	1		10,862,832.36
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DIVISION-	3		8,842,260.24
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	1		3,585,407.16
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	1		4,323,297.84
PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	1		1,801,141.92
PERSONAL DE SERVICIO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	1		992,916.00
PERSONAL TEMPORARIO -JEFE DE DIVISION-	1		2,947,420.08
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	3		12,969,893.52
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-40 HS-	6		28,987,819.20
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-48 HS-	1		5,055,624.60
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	1		4,786,836.36
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	5		27,980,512.20
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	1		6,157,501.08
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	4		26,359,312.80
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	1		7,259,139.72
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-40 HS-	1		7,775,524.44
SubTotal:	32		160,687,439.52
TOTALES	32		160,687,439.52

Firma y Sello

Dr CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

1014

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 25/10/2024
Página: 23 de 25

Jurisdicción: 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE INNOVACION			
PERSONAL SUPERIOR -SUBSEC./A.LETRADO/CONTADOR 40 HS-	1		10,183,955.88
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	1		10,862,832.36
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DIVISION-	6		17,684,520.48
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	7		25,097,850.12
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	3		12,969,893.52
PERSONAL TECNICO -CAT 1348-	5		13,521,619.80
PERSONAL TECNICO -ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	1		2,791,770.48
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	1		992,916.00
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 0548-	4		6,354,654.72
PERSONAL CENTRO ELECT. COMP. DATOS -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	4		7,204,567.68
PERSONAL TEMPORARIO -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	1		1,801,141.92
PERSONAL TEMPORARIO -JEFE DE DIVISION-	3		8,842,260.24
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	1		4,323,297.84
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40 HS-	5		21,279,385.80
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48 HS-	3		13,946,708.16
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-40 HS-	2		9,662,606.40
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-48 HS-	2		10,111,249.20
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	4		24,630,004.32
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	3		21,777,419.16
SubTotal:	57		224,038,654.08
TOTALES	57		224,038,654.08

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO 1015

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 25/10/2024
Página: 24 de 25

Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE HABITAT			
PERSONAL SUPERIOR -SUBSEC./A.LETRADO/CONTADOR 40 HS-	1		10,183,955.88
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	1		10,862,832.36
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DIVISION-	2		5,894,840.16
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	2		7,170,814.32
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	4		17,293,191.36
PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL -ENCARG.CAPAT.DOCEN.PROF. 30 HS-	2		3,602,283.84
PERSONAL TECNICO -CAT. 1330-	2		3,489,450.96
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	12		11,914,992.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1330-	1		1,744,725.48
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	1		4,323,297.84
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	4		15,377,751.36
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-30 HS-	2		7,359,458.16
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48 HS-	2		9,297,805.44
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-40 HS-	6		28,987,819.20
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF III-48 HS-	1		5,055,624.60
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	1		4,786,836.36
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	2		11,192,204.88
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	1		6,157,501.08
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	1		6,589,828.20
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	6		43,554,838.32
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-40 HS-	4		31,102,097.76
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-48 HS-	1		8,578,300.92
SubTotal:	59		254,520,450.48
TOTALES	59		254,520,450.48

Jurisdicción: 1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORDINACION Y GESTION SEC. ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA			
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	1		10,862,832.36
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-48 HS-	1		8,578,300.92
SubTotal:	2		19,441,133.28
TOTALES	2		19,441,133.28

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA
Firma y Sello

1016

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 25/10/2024
Página: 25 de 25

Jurisdicción: 1.1.1.01.32.000 - SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 16/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE PLANIFICACION OPERATIVA			
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	1		10,862,832.36
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-30 HS-	1		3,679,729.08
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF.III-40 HS-	1		4,831,303.20
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	1		5,596,102.44
SubTotal:	4		24,969,967.08
TOTALES	4		24,969,967.08

Jurisdicción: 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 18/10/2024

Régimen o Escalafón	Cantidad de Cargos	Cantidad de Hs. Catedra	Costo Anual (en Pesos)
COORDINACION Y GESTION DEL H.C.D.			
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40 HS.-	2		21,725,664.72
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DIVISION-	22		64,843,241.76
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	6		21,512,442.96
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	3		12,969,893.52
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	1		4,986,729.72
PERSONAL TECNICO -CAT. 3630-	1		1,879,613.28
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1330-	17		29,660,333.16
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 3630-	3		5,638,839.84
PERSONAL DE SERVICIO -CAT. 1330-	3		5,234,176.44
PERSONAL DE SERVICIO -CAT. 3630-	4		7,518,453.12
PLANTA POLITICA -CAT. 1330-	123		214,601,234.04
PLANTA POLITICA -CAT. 3630-	97		182,322,488.16
PLANTA POLITICA -JEFE DE DIVISION-	130		383,164,610.40
PLANTA POLITICA -JEFE DE DEPARTAMENTO-	18		64,537,328.88
PLANTA POLITICA -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	37		159,962,020.08
PLANTA POLITICA -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	6		29,920,378.32
DIETA CONCEJALES -CATEGORIA 9000-	24		254,186,568.00
SubTotal:	497		1,464,664,016.40
TOTALES	497		1,464,664,016.40

Dr. CARLOS R. ÓRSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8.
Fecha: 25/10/2024
Página: 1 de 17

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Jurisdicción:	**1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Presupuesto:	2025
Programa:	24 - PROYECTOS DE LA SEC. DE PRODUCCION
Proyecto:	24.51 - POLO CIENTIFICO, TEC. Y DE INNOVACION PRODUCTIVA DE LA MATANZA
Unidad Ejecutora:	300 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

Descripción del Proyecto:

Activ./Obra	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapa	Avance físico en porcentaje					
								Acumulado al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
24.51 - POLO CIENTIFICO, TEC. Y DE	22/10/2024	66 - METROS	8,832.00	01/01/2025	31/12/2025					100.00			
Total			8,832.00							100.00			

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1017

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Dr. CARLOS R. ÓRSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1018

CORRESPONDE EXPTE INT. Nº 4074-6.494/24.-

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8.
Fecha: 25/10/2024
Página: 3 de 17

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Jurisdicción:	**1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA**
Presupuesto:	2025
Programa:	70 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26.075
Proyecto:	70.51 - PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO
Unidad Ejecutora:	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION

Descripción del Proyecto:

Activ./Obra	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapa	Avance físico en porcentaje					
								Acumulado al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
70.51 - PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO	22/10/2024	135 - JARDINES	23.00	01/01/2025	31/12/2025					100.00			
Total			**23.00**							**100.00**			

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

FOLIO 1020

Firma y Sello

Formulario: F.8.
Fecha: 25/10/2024
Página: 4 de 17

Municipalidad de La Matanza

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8.
Fecha: 25/10/2024

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Jurisdicción: **1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE**

Presupuesto: 2025
Programa: 29 - PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN
Proyecto: 29.75 - REGION DESCENTRALIZADA SUR
Unidad Ejecutora: 921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Descripción del Proyecto:

Activ./Obra	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapa	Avance físico en porcentaje					
								Acumulado al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
29.75 - REGION DESCENTRALIZADA SUR	22/10/2024	110 - PROYECTOS	1.00							100.00			
Total			**1.00**							**100.00**			

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1021

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8.
Fecha: 25/10/2024

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2025
Programa: 29 - PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN
Proyecto: 29.76 - REGION DESCENTRALIZADA NOROESTE
Unidad Ejecutora: 921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Descripción del Proyecto:

Activ./Obra	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapa	Avance físico en porcentaje					
								Acumulado al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
29.76 - REGION DESCENTRALIZADA	22/10/2024	110 - PROYECTOS	1.00							100.00			
Total			1.00							100.00			

Dr. CARLOS R. ORSTNCHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8.
Fecha: 25/10/2024
Página: 7 de 17

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Jurisdicción:	1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Presupuesto:	2025
Programa:	30 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Proyecto:	30.75 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2 SUR
Unidad Ejecutora:	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Descripción del Proyecto:

Activ./Obra	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapa	Avance físico en porcentaje					
								Acumulado al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
30.75 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2	22/10/2024	110 - PROYECTOS	1,00							100,00			
Total			1,00							100,00			

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1029

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8.
Fecha: 25/10/2024
Página: 8 de 17

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Jurisdicción:	**1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE**
Presupuesto:	2025
Programa:	30 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Proyecto:	30.76 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 1 NOROESTE
Unidad Ejecutora:	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Descripción del Proyecto:

Activ./Obra	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapa	Avance físico en porcentaje					
								Acumulado al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
30.76 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 1	22/10/2024	110 - PROYECTOS	1.00							100.00			
Total			**1.00**							**100.00**			

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8.
Fecha: 25/10/2024
Página: 9 de 17

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Jurisdicción: **1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE**

Presupuesto: 2025
Programa: 30 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Proyecto: 30.77 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION SUR
Unidad Ejecutora: 921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Descripción del Proyecto:

Activ./Obra	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapa	Avance físico en porcentaje					
								Acumulado al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
30.77 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	22/10/2024	110 - PROYECTOS	1.00							100.00			
Total			1.00							100.00			

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1075

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8.
Fecha: 25/10/2024
Página: 10 de 17

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Jurisdicción:	**1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE**
Presupuesto:	2025
Programa:	30 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Proyecto:	30.78 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION NOROESTE
Unidad Ejecutora:	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Descripción del Proyecto:

Activ./Obra	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapa	Avance físico en porcentaje					
								Acumulado al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
30.78 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	22/10/2024	110 - PROYECTOS	1.00							100.00			
Total			**1.00**							**100.00**			

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8.
Fecha: 25/10/2024
Página: 11 de 17

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Jurisdicción: **1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE**

Presupuesto: 2025
Programa: 30 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Proyecto: 30.79 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 3 REGION NORESTE
Unidad Ejecutora: 921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Descripción del Proyecto:

Activ./Obra	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapa	Avance físico en porcentaje					
								Acumulado al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
30.79 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 3	22/10/2024	110 - PROYECTOS	1.00							100.00			
Total			1.00							100.00			

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1079

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8.
Fecha: 25/10/2024
Página: 12 de 17

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Jurisdicción:	**1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE**
Presupuesto:	2025
Programa:	30 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Proyecto:	30.80 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 4 REGION CENTRO OESTE
Unidad Ejecutora:	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Descripción del Proyecto:

Activ./Obra	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapa	Avance físico en porcentaje					
								Acumulado al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
30.80 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 4	22/10/2024	110 - PROYECTOS	1.00							100.00			
Total			**1.00**							**100.00**			

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1028

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8.
Fecha. 25/10/2024
Página: 13 de 17

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Jurisdicción:	**1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE**
Presupuesto:	2025
Programa:	30 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Proyecto:	30.82 - PREUPUESTO PARTICIPATIVO 6 REGION CENTRO ESTE
Unidad Ejecutora:	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Descripción del Proyecto:

Activ./Obra	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapa	Avance fisico en porcentaje					
								Acumulado al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
30.82 - PREUPUESTO PARTICIPATIVO 6	22/10/2024	110 - PROYECTOS	1.00							100.00			
Total			1.00							100.00			

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1079

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8.
Fecha: 25/10/2024
Página: 14 de 17

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Jurisdicción: **1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE**

Presupuesto: 2025
Programa: 74 - PROYECTOS TRANSITO Y TRANSPORTE
Proyecto: 74.76 - SEÑALIZACION PUBLICA
Unidad Ejecutora: 999 - SUBSECRETARÍA GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Descripción del Proyecto:

Activ./Obra	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapa	Avance físico en porcentaje					
								Acumulado al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
74.76 - SEÑALIZACION PUBLICA	22/10/2024	78 - SEMAFOROS	200.00							100.00			
Total			200.00							100.00			

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1039

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

1031

Firma y Sello

Formulario: F.8.
Fecha: 25/10/2024
Página: 15 de 17

Municipalidad de La Matanza

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8.
Fecha: 25/10/2024
Página: 16 de 17

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Jurisdicción:	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Presupuesto:	2025
Programa:	42 - INFRAESTRUCTURA
Proyecto:	42.76 - CONSTRUCCION BIENES DE DOMINIO PUBLICO
Unidad Ejecutora:	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Descripción del Proyecto:

Activ./Obra	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapa	Avance físico en porcentaje					
								Acumulado al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
42.76 - CONSTRUCCION BIENES DE	22/10/2024	81 - CUADRAS	300.00	01/01/2025	31/12/2025					100.00			
			300.00							100.00			

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

0032

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8.
Fecha: 25/10/2024
Página: 17 de 17

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Jurisdicción: **1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Presupuesto: 2025
Programa: 43 - ARQUITECTURA
Proyecto: 43.51 - DOMINIO PRIVADO
Unidad Ejecutora: 740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA

Descripción del Proyecto:

Activ./Obra	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapa	Avance físico en porcentaje					
								Acumulado al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
43.51 - DOMINIO PRIVADO	22/10/2024	66 - METROS	10,701.00	01/01/2025	31/12/2025					100.00			
Total			10,701.00							100.00			

DE CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

1033

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.9
Fecha: 25/10/2024
Página: 1 de 14

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa: 24 - PROYECTOS DE LA SEC. DE PRODUCCION
Proyecto: 24.51 - POLO CIENTIFICO, TEC. Y DE INNOVACION PRODUCTIVA DE LA MATANZA
Unidad Ejecutora: 300.00 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

Proyecto: 24.51 - POLO CIENTIFICO, TEC. Y DE INNOVACION PRODUCTIVA DE LA MATANZA

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
		9,579,333,052.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Proyecto: 24.51- POLO CIENTIFICO, TEC. Y DE INNOVACION PRODUCTIVA DE LA MATANZA

Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	4.2.1 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	9,579,333,052.01
	Total:	**9,579,333,052.01**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1034

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.9
Fecha: 25/10/2024
Página: 2 de 14

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA
Programa: 70 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26.075
Proyecto: 70.51 - PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO
Unidad Ejecutora: 500.00 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION

Proyecto: 70.51 - PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
		530,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Proyecto: 70.51- PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO

Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL	3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	154,000,000.00
1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL	4.2.1 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	376,600,000.00
	Total:	**530,600,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1935

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.9
Fecha: 25/10/2024

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 29 - PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN
Proyecto: 29.75 - REGION DESCENTRALIZADA SUR
Unidad Ejecutora: 921.00 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Proyecto: 29.75 - REGION DESCENTRALIZADA SUR

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
		970,720.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Proyecto: 29.75- REGION DESCENTRALIZADA SUR

Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	4.2.1 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	970,720.27
	Total:	**970,720.27**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. TAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.9
Fecha: 25/10/2024

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 29 - PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN
Proyecto: 29.76 - REGION DESCENTRALIZADA NOROESTE
Unidad Ejecutora: 921.00 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Proyecto: 29.76 - REGION DESCENTRALIZADA NOROESTE

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
		970,720.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Proyecto: 29.76- REGION DESCENTRALIZADA NOROESTE

Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	4.2.1 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	970,720.27
	Total:	**970,720.27**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

1031

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.9
Fecha: 25/10/2024

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1 01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 30 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Proyecto: 30.75 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2 SUR
Unidad Ejecutora: 921.00 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Proyecto: 30.75 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2 SUR

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
		5,241,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Proyecto: 30.75- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2 SUR

Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	4.2.2 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	5,241,600.00
	Total:	**5,241,600.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.9
Fecha: 25/10/2024
Página: 6 de 14

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 30 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Proyecto: 30.76 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 1 NOROESTE
Unidad Ejecutora: 921.00 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Proyecto: 30.76 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 1 NOROESTE

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
		5,241,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Proyecto: 30.76- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 1 NOROESTE

Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	4.2.2 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	5,241,600.00
	Total:	**5,241,600.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

1039

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.9
Fecha: 25/10/2024

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 30 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Proyecto: 30.77 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION SUR
Unidad Ejecutora: 921.00 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Proyecto: 30.77 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION SUR

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
		5,241,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Proyecto: 30.77- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION SUR

Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	4.2.2 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	5,241,600.00
	Total:	**5,241,600.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

1040

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.9
Fecha: 25/10/2024
Página: 8 de 14

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 30 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Proyecto: 30.78 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION NOROESTE
Unidad Ejecutora: 921.00 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Proyecto: 30.78 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION NOROESTE

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
		2,620,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Proyecto: 30.78- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION NOROESTE

Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	4.2.2 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,620,800.00
	Total:	**2,620,800.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

1044

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.9
Fecha: 25/10/2024

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 30 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Proyecto: 30.79 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 3 REGION NORESTE
Unidad Ejecutora: 921.00 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Proyecto: 30.79 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 3 REGION NORESTE

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
		7,862,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Proyecto: 30.79- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 3 REGION NORESTE

Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	4.2.2 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	7,862,400.00
	Total:	**7,862,400.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.9
Fecha: 25/10/2024

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 30 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Proyecto: 30.80 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 4 REGION CENTRO OESTE
Unidad Ejecutora: 921.00 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Proyecto: 30.80 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 4 REGION CENTRO OESTE

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
		7,862,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Proyecto: 30.80- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 4 REGION CENTRO OESTE

Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	4.2.2 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	7,862,400.00
	Total:	**7,862,400.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.9
Fecha: 25/10/2024
Página: 11 de 14

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 30 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Proyecto: 30.82 - PREUPUESTO PARTICIPATIVO 6 REGION CENTRO ESTE
Unidad Ejecutora: 921.00 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Proyecto: 30.82 - PREUPUESTO PARTICIPATIVO 6 REGION CENTRO ESTE

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
		7,862,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Proyecto: 30.82- PREUPUESTO PARTICIPATIVO 6 REGION CENTRO ESTE

Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	4.2.2 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	7,862,400.00
	Total:	**7,862,400.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

1044

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.9
Fecha: 25/10/2024
Página: 12 de 14

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 74 - PROYECTOS TRANSITO Y TRANSPORTE
Proyecto: 74.76 - SEÑALIZACION PUBLICA
Unidad Ejecutora: 999.00 - SUBSECRETARÍA GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Proyecto: 74.76 - SEÑALIZACION PUBLICA

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
		191,893,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Proyecto: 74.76- SEÑALIZACION PUBLICA

Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	9,990,400.00
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	662,500.00
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,139,000.00
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	197,640.00
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	3.3.4 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1,200,000.00
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	3.3.9 - OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	24,000,000.00
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	4.2.2 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	154,704,360.00
	Total:	**191,893,900.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.9
Fecha: 25/10/2024
Página: 13 de 14

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1 01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Programa: 42 - INFRAESTRUCTURA
Proyecto: 42.76 - CONSTRUCCION BIENES DE DOMINIO PUBLICO
Unidad Ejecutora: 739.00 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Proyecto: 42.76 - CONSTRUCCION BIENES DE DOMINIO PUBLICO

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
		12,194,772,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Proyecto: 42.76- CONSTRUCCION BIENES DE DOMINIO PUBLICO

Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	3.3.4 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	860,000,000.00
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	3.3.9 - OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	25,920,000.00
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	4.2.2 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	11,308,852,000.00
	Total:	**12,194,772,000.00**

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

1040

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.9
Fecha: 25/10/2024
Página: 14 de 14

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Programa: 43 - ARQUITECTURA
Proyecto: 43.51 - DOMINIO PRIVADO
Unidad Ejecutora: 740.00 - DIRECCION DE ARQUITECTURA

Proyecto: 43.51 - DOMINIO PRIVADO

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2023	Estimación revisada para 2024	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para resto de los años
		1,434,560,804.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Proyecto: 43.51- DOMINIO PRIVADO

Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	4.2.1 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,434,560,804.04
	Total:	**1,434,560,804.04**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Formulario: F. 10
25/10/2024
Página: 1 de 1

Gestión y Administración de la Deuda Pública
(En Pesos)

Préstamo o Título: 4 - DEUDA FLOTANTE

Presupuesto: 2025

Detalle: DEUDA FLOTANTE

FUENTE FINANCIERA		
RECURSO	DENOMINACION	IMPORTE
	Total por Jurisdicción:	
	Total:	

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

JURISDICCION: 1.1.1.99.01.000 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

CAT. PROGRAMATICA	FUENTE DE FINANC.	OBJETO DEL GASTO	DENOMINACION	IMPORTE
94	1.1.0	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	6,541,687,917.79
95.02.01	1.3.2	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	309,000,000.00
95.02.02	1.3.2	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	20,000.00
95.02.03	1.3.2	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	410,000,000.00
95.02.04	1.3.2	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	9,484,931.00
95.02.05	1.3.2	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	10,026,477.00
95.02.08	1.3.2	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	1,000,000.00
95.02.09	1.3.2	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	1,000,000.00
95.02.10	1.3.2	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	900,000,000.00
95.03.01	1.3.3	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	300.00
			Total por Jurisdicción:	10,182,219,625.79
			Total:	10,182,219,625.79

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

1049

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 1 de 45
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA
Categoria Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA PRIVADA
Unidad Ejecutora: 600 - SEC. PRIVADA GENERAL DEL SR. INTENDENTE MUNICIPAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	6,000,000.00
1.1.0	5.1.5	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	6,000,000.00
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES	6,000,000.00
1.1.0	5.2.4	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES	6,000,000.00
		TOTAL	24,000,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 2 de 45
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA
Categoria Programática: 01.01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA
Unidad Ejecutora: 100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	6.2.3.01	ANTICIPOS JUBILATORIOS	300,000,000.00
		TOTAL	**300,000,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1051

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 3 de 45
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Categoria Programática: 17 - ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
Unidad Ejecutora: 400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00
		TOTAL	0.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1052

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 4 de 45
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Categoria Programática: 31.02 - RELACIONES PUBLICAS Y CEREMONIAL
Unidad Ejecutora: 607 - DIRECCIÓN RELACIONES PÚBLICAS Y CEREMONI

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.2.2	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	8,725,000.00
		TOTAL	**8,725,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1053

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA

Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE CULTURA

Unidad Ejecutora: 500 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Presupuesto: 2025

Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,353,000,000.00
1.1.0	5.1.5	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	172,000.00
1.1.0	5.2.1	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	1,710,000.00
1.1.0	5.2.2	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	172,000.00
1.1.0	5.2.4	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES	8,570,000.00
		TOTAL	**1,363,624,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

1054

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 6 de 45
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA
Categoría Programática: 24 - EDUCACION Y CAPACITACION
Unidad Ejecutora: 500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	12,000,000.00
		TOTAL	12,000,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1055

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 7 de 45
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA
Categoría Programática: 25 - EVENTOS CULTURALES
Unidad Ejecutora: 500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	100,000,000.00
		TOTAL	**100,000,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1056

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA

Categoría Programática: 27 - PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL Y PALEONTOLOGICO LOCAL

Unidad Ejecutora: 500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION

Presupuesto: 2025

Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10,375,000.00
		TOTAL	**10,375,000.00**

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1057

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 9 de 45

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA
Categoría Programática: 70.01 - CIENCIA, TECNOLOGIA, ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ESPACIOS CULTURALES
Unidad Ejecutora: 500 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.2	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	42,000,000.00
1.3.2	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES	2,570,000.00
1.3.2	5.2.4	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES	50,000,000.00
1.3.2	6.8.2	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A	38,000,000.00
		TOTAL	**132,570,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINCHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO 1058

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 10 de 45

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD
Presupuesto: 2025

Categoría Programática: 01 - COODINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD
Fecha: 02/01/2025

Unidad Ejecutora: 10227 - SECRETARIA DE TERCERA EDAD

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES	328,000,000.00
		TOTAL	328,000,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO 1058

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 11 de 45

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD
Presupuesto: 2025

Categoria Programática: 36 - ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR
Fecha: 02/01/2025

Unidad Ejecutora: 10227 - SECRETARIA DE TERCERA EDAD

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	35,000,000.00
		TOTAL	35,000,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1069

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 12 de 45
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD
Categoría Programática: 37 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG SOC. LEY 13.163
Unidad Ejecutora: 10227 - SECRETARIA DE TERCERA EDAD

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.2	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	45,000,000.00
		TOTAL	**45,000,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1061

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 13 de 45
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Categoria Programática: 41 - HOSPITAL DR. RENE FAVALORO
Unidad Ejecutora: 800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.2.3	TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS	800,000,000.00
		TOTAL	**800,000,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 14 de 45

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Categoria Programática: 42 - HOSPITAL PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER
Unidad Ejecutora: 800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA

Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.2.3	TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS	200,000,000.00
		TOTAL	200,000,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1063

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 15 de 45

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Categoría Programática: 42.01 - ADMINISTRACION INFRAESTRUCTURA
Unidad Ejecutora: 739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	6.8.2	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A	642,000,000.00
		TOTAL	**642,000,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1064

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 16 de 45
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Categoría Programática: 43.01 - ADMINISTRACION ARQUITECTURA
Unidad Ejecutora: 740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	6.8.2	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A	238,464,000.00
		TOTAL	238,464,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO 1065

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 17 de 45
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Categoría Programática: 24 - HUERTAS MATANCERAS
Unidad Ejecutora: 200 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,093,448.00
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES	300,000.00
		TOTAL	**7,393,448.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1066

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 18 de 45

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Categoria Programática: 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163
Unidad Ejecutora: 200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.2	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	599,176,983.64
		TOTAL	599,176,983.64

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1067

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Pagina: 19 de 45

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Categoria Programática: 30 - FONDO AFECTADO CASA DE ABRIGO DE AT. PERSONALIZADA
Unidad Ejecutora: 200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.2	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10,000,000.00
1.3.2	5.2.4	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES	10,000,000.00
		TOTAL	**20,000,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1068

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 20 de 45

Jurisdiccion: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Categoria Programática: 45 - ORGANIZACION COMUNITARIA
Unidad Ejecutora: 200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	9,216,504,903.00
1.1.0	5.1.5	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	50,000,000.00
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES	50,000,000.00
1.1.0	5.2.2	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	50,000,000.00
1.1.0	5.2.4	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES	45,000,000.00
		TOTAL	**9,411,504,903.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 21 de 45

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Categoria Programática: 46 - FORTALECIMIENTO FAMILIAR
Unidad Ejecutora: 200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,200,215,486.64
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES	60,000,000.00
		TOTAL	**7,260,215,486.64**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

1070

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 22 de 45
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Categoria Programática: 47 - PROMOCION SOCIAL A INSTITUCIONES
Unidad Ejecutora: 200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES	20,160,000.00
		TOTAL	**20,160,000.00**

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Folio 1071

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 23 de 45

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLC SOCIAL
Categoría Programática: 48 - ASISTENCIA INTEGRAL DE ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE
Unidad Ejecutora: 200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	14,187,839.00
		TOTAL	**14,187,839.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

1072

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 24 de 45

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Categoria Programática: 57.01 - ACTIVIDADES FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA
Unidad Ejecutora: 200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.2	5.1.3	BECAS	430,156,307.31
		TOTAL	430,156,307.31

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1073

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 25 de 45
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Categoría Programática: 71 - PROMOCION DE DERECHO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Unidad Ejecutora: 200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	23,611,281.80
		TOTAL	**23,611,281.80**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

1074

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página. 26 de 45

Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Presupuesto: 2025
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
Fecha: 02/01/2025
Unidad Ejecutora: 556 - SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y ACCION TERRITORIAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	9,564,000.00
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES	3,120,000.00
		TOTAL	**12,684,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1075

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

Categoria Programática: 64 - PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION CIUDADANA

Unidad Ejecutora: 1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

Presupuesto: 2025

Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.2.1	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	572,000,000.00
1.1.0	5.3.5	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES	280,000,000.00
1.1.0	5.3.6	TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO	198,000,000.00
1.1.0	5.4.5	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES	54,000,000.00
1.1.0	5.4.6	TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO	90,000,000.00
1.1.0	6.8.2	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A	855,000,000.00
		TOTAL	2,049,000,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

FOLIO 1076

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 28 de 45
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE CIENCIA, TEC. Y POL. EDUCAT
Unidad Ejecutora: 1047 - SEC. DE POLITICAS EDUCATIVAS

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,000,000,000.00
1.1.0	5.2.4	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES	2,000,000,000.00
		TOTAL	**5,000,000,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1077

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 29 de 45

Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS
Categoría Programática: 57.01 - ACTIVIDADES DEL FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA
Unidad Ejecutora: 1047 - SEC. DE POLITICAS EDUCATIVAS

Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.2	5.1.3	BECAS	2,500,000,000.00
1.3.2	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500,000,000.00
1.3.2	5.1.5	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	500,000,000.00
1.3.2	5.2.2	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	500,000,000.00
1.3.2	6.8.2	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A	300,000,000.00
		TOTAL	**4,300,000,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

1078

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 30 de 45
Presupuesto: 2025
Fecha : 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD
Unidad Ejecutora: 1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	13,081,000.00
		TOTAL	**13,081,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

1078

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 31 de 45
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1 01 22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD
Categoría Programática: 58.01 - OPERATIVO DE JUVENTUDES SALUDABLES
Unidad Ejecutora: 1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	25,000,000.00
		TOTAL	**25,000,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

1080

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 32 de 45
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.0 : 22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD
Categoria Programática: 58.04 - POLITICAS ESTUDIANTILES
Unidad Ejecutora: 1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	50,000,000.00
		TOTAL	50,000,000.00

Dr. CARLOS RJORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

1081

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 33 de 45

Jurisdicción: 1.1.1.01.25.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION
Categoria Programática: 72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA
Unidad Ejecutora: 255 - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION

Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	30,000,000.00
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES	30,000,000.00
		TOTAL	**60,000,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

1082

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.27.000 - OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO

Categoria Programática: 01 - OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO

Unidad Ejecutora: 100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Presupuesto: 2025

Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.9	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	20,000,000,000.00
1.1.0	5.2.2	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	20,000,000,000.00
		TOTAL	**40,000,000,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

1083

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

Categoría Programática: 01.01 - COORDINACION Y GESTION SEC. MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVER

Unidad Ejecutora: 12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

Presupuesto: 2025

Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	100,003,000.00
		TOTAL	100,003,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

1084

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 36 de 45

Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES
Presupuesto: 2025

Categoria Programática: 17 - ACCEDIENDO A DERECHOS
Fecha: 02/01/2025

Unidad Ejecutora: 12102 - SECRETARIA DE MUJERES POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	90,000,000.00
		TOTAL	90,000,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

1085

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

Categoría Programática: 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163

Unidad Ejecutora: 12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

Presupuesto: 2025

Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.2	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES	430,000,000.00
		TOTAL	430,000,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

1080

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 38 de 45

Jurisdicción: 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE INNOVACION
Unidad Ejecutora: 10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	291,000.00
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES	550,000.00
		TOTAL	**841,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1087

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 39 de 45
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE HABITAT
Unidad Ejecutora: 10500 - SECRETARIA DE HABITAT

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.2.3	TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS	417,180,000.00
1.1.0	5.2.5	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	387,180,000.00
1.1.0	5.4.6	TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO	9,000,000.00
		TOTAL	**813,360,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1088

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 40 de 45

Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT
Categoría Programática: 60 - PROYECTOS INTEGRALES DE HABITAT
Unidad Ejecutora: 10500 - SECRETARIA DE HABITAT

Presupuesto: 2025
Fecha 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.2.5	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	106,426,992.00
		TOTAL	**106,426,992.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

1089

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 41 de 45

Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT
Categoría Programática: 61 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA CON ORGANIZACIONES TERRITO
Unidad Ejecutora: 10501 - SUBSECRETARIA DE HABITAT

Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.2.5	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	254,145,269.00
		TOTAL	**254,145,269.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1090

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 42 de 45
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT
Categoría Programática: 62 - GESTIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIOURBANA DE BARRIOS POPULARES
Unidad Ejecutora: 10500 - SECRETARIA DE HABITAT

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.2.5	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	254,335,298.00
		TOTAL	254,335,298.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1091

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 43 de 45

Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT
Presupuesto: 2025

Categoria Programática: 63.01 - COORDINACION Y GESTION GRAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS TERRITOR
Fecha: 02/01/2025

Unidad Ejecutora: 10500 - SECRETARIA DE HABITAT

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.9	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	100,145,269.00
1.1.0	5.2.5	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	100,145,269.00
		TOTAL	200,290,538.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

1092

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 44 de 45
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA
Categoria Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION SEC. ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA
Unidad Ejecutora: 1500 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	6.2.1	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	150,000,000.00
		TOTAL	150,000,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO 1093

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 25/10/2024
Página: 45 de 45

Jurisdicción: 1.1.1.99.01.000 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Categoría Programática: 93.01 - IMDES
Unidad Ejecutora: 902 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓM

Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	9.1.2	CONTRIBUCIÓN A INSTITUCIONES	270,000,000.00
		TOTAL	270,000,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DEL.

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

Fecha: 25/10/2024
Página: 1 de 5

PLANILLA DE GASTOS SEGÚN ARTÍCULO 19

Presupuesto: 2025

Proyectos

Categoria Programática	Etapa	Fuente de Financiamiento	Inversiones (En Pesos) 2025	2026	2027	Resto	Total	Inversiones (En Porcentaje) 2025	2026	2027	Resto	Total
1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN												
24.51 - POLO CIENTIFICO, TEC. Y DE		1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	9,579,333,052.01	0.00	0.00	0.00	9,579,333,052.01	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Total POLO CIENTIFICO, TEC. Y DE INNOVACION PRODUCTIVA DE LA MATANZA			**9,579,333,052.01**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**9,579,333,052.01**					
Total SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN			**9,579,333,052.01**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**9,579,333,052.01**					

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 4074-6.494/24.-

1074

Fecha: 25/10/2024
Página: 2 de 5

PLANILLA DE GASTOS SEGÚN ARTÍCULO 19

Presupuesto: 2025

Proyectos

Categoría Programática	Etapa	Fuente de Financiamiento	Inversiones (En Pesos) 2025	2026	2027	Resto	Total	Inversiones (En Porcentaje) 2025	2026	2027	Resto	Total
1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA												
70.51 - PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO		1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL	530,600,000.00	0.00	0.00	0.00	530,600,000.00	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Total PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO			**530,600,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**530,600,000.00**					
Total SECRETARIA DE CULTURA			**530,600,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**530,600,000.00**					

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

1045

Fecha: 25/10/2024
Página: 3 de 5

PLANILLA DE GASTOS SEGÚN ARTÍCULO 19

Presupuesto: 2025

Proyectos

Categoría Programática	Etapa	Fuente de Financiamiento	Inversiones (En Pesos) 2025	2026	2027	Resto	Total	Inversiones (En Porcentaje) 2025	2026	2027	Resto	Total
1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE												
29.75 - REGION DESCENTRALIZADA SUR		1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	970,720.27	0.00	0.00	0.00	970,720.27	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Total REGION DESCENTRALIZADA SUR			**970,720.27**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**970,720.27**					
29.76 - REGION DESCENTRALIZADA NOROESTE		1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	970,720.27	0.00	0.00	0.00	970,720.27	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Total REGION DESCENTRALIZADA NOROESTE			**970,720.27**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**970,720.27**					
30.75 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2 SUR		1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	5,241,600.00	0.00	0.00	0.00	5,241,600.00	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Total PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2 SUR			**5,241,600.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**5,241,600.00**					
30.76 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 1		1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	5,241,600.00	0.00	0.00	0.00	5,241,600.00	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Total PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 1 NOROESTE			**5,241,600.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**5,241,600.00**					
30.77 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN		1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	5,241,600.00	0.00	0.00	0.00	5,241,600.00	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Total PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION SUR			**5,241,600.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**5,241,600.00**					
30.78 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN		1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	2,620,800.00	0.00	0.00	0.00	2,620,800.00	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Total PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION NOROESTE			**2,620,800.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,620,800.00**					
30.79 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 3		1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	7,862,400.00	0.00	0.00	0.00	7,862,400.00	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Total PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 3 REGION NORESTE			**7,862,400.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**7,862,400.00**					
30.80 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 4		1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	7,862,400.00	0.00	0.00	0.00	7,862,400.00	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Total PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 4 REGION CENTRO OESTE			**7,862,400.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**7,862,400.00**					

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074-6.494/24.-

Fecha: 25/10/2024
Página: 4 de 5

PLANILLA DE GASTOS SEGÚN ARTÍCULO 19

Presupuesto: 2025

Proyectos

Categoría Programática	Etapa	Fuente de Financiamiento	Inversiones (En Pesos) 2025	2026	2027	Resto	Total	(En Porcentaje) 2025	2026	2027	Resto	Total
1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE												
30.82 - PREUPUESTO PARTICIPATIVO 6 REGION		1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	7,862,400.00	0.00	0.00	0.00	7,862,400.00	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Total PREUPUESTO PARTICIPATIVO 6 REGION CENTRO ESTE			**7,862,400.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**7,862,400.00**					
74.76 - SEÑALIZACION PUBLICA		1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	191,893,900.00	0.00	0.00	0.00	191,893,900.00	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Total SEÑALIZACION PUBLICA			**191,893,900.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**191,893,900.00**					
Total JEFATURA DE GABINETE			**235,768,140.54**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**235,768,140.54**					

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. INT. N° 6.494/24.-

1089

Fecha: 25/10/2024
Página: 5 de 5

PLANILLA DE GASTOS SEGÚN ARTÍCULO 19

Presupuesto: 2025

Proyectos

Categoria Programática	Etapa	Fuente de Financiamiento	Inversiones (En Pesos) 2025	2026	2027	Resto	Total	(En Porcentaje) 2025	2026	2027	Resto	Total
1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS												
42.76 - CONSTRUCCION BIENES DE DOMINIO		1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	12,194,772,000.00	0.00	0.00	0.00	12,194,772,000.00	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Total CONSTRUCCION BIENES DE DOMINIO PUBLICO			**12,194,772,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**12,194,772,000.00**					
43.51 - DOMINIO PRIVADO		1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	1,434,560,804.04	0.00	0.00	0.00	1,434,560,804.04	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Total DOMINIO PRIVADO			**1,434,560,804.04**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,434,560,804.04**					
Total SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			**13,629,332,804.04**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**13,629,332,804.04**					
Total Inversión Proyectos:			**23,975,033,996.59**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**23,975,033,996.59**					

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIANA P. YAMBRU
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

1048

CORRESPONDE EXPTE. INT. Nº 4074- 6.494/24.-

I.M.D.E.S.

FOLIO Nº
CORRESPONDE EXPTE. 4079-6494/24 1098
H.C.D. PDO. DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Formulario: F.1
Fecha: 02/10/2024
Página: 1 de 2

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.2.00.00.001 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Fecha: 18/09/2024

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

En el año 2024 el IMDES ha continuado con las tareas de acercamiento y promoción de sus programas en el Distrito.
Así mismo se prosiguió dando asistencia a la Federación de Cartoneros, Carreros y Recicladores, que mediante la Ordenanza N° 25251 se creara el Registro Único de Cartoneros, Recuperadores y/o Recicladores Urbanos en el Partido de La Matanza, brindándoles el local para que puedan desarrollar sus actividades, como así también el pago de los servicios correspondientes.

Como así también el otorgamiento de créditos a través del Fondo Municipal de Microcréditos creado mediante el decreto N°3368/2022.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

Los recursos financieros que dispone el Instituto fueron suficientes para afrontar las erogaciones necesarias para llevar a cabo la gestión y desarrollo de programas implementados.

c) Restricciones que por la situación económica-social afectan el normal desarrollo de la institución.

El Instituto no sufrió restricción debido al ordenamiento interno desarrollado en todas las áreas del mismo.

d) Restricciones que afectan el desenvolvimiento de la institución como consecuencia de las políticas vigentes en materia de reforma administrativa, desregulación, descentralización, privatización y/o transferencias de servicios.

No se producen restricciones significativas en el desenvolvimiento de la gestión del Instituto, como consecuencia de ellas.
Por el contrario, la descentralización del Municipio facilita al Instituto fortalecer su presencia territorial en el distrito.

e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector publico municipal o nacional o al sector privado.

Se prevé continuar la articulación con organismos nacionales, provinciales, entidades financieras y organizaciones civiles en la ejecución de los programas vigentes y/o a crearse. Del mismo modo el Instituto articula permanentemente con otras áreas del Municipio.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Poniéndose a esos efectos lo siguiente:
1- Mejora continua de las condiciones de gestión del actual plantel del equipo técnico, como también, proponer el requerimiento de mayor componente de recursos humanos.
2- Continuar proponiendo el rediseño de la actual estructura, a partir de las necesidades emergentes que evidencian su crecimiento.
3- Búsqueda permanente de nuevos marcos de acuerdos, y posibles articulaciones con programas externos a los del IMDES.
4- Reforzar las acciones para el sector de acompañamiento y seguimiento de las Cooperativas y las Empresas Recuperadas.
5- Proponer proyectos de normativa para la mejora de las capacidades, competitividad y regulación del sector de la economía social.
6- Continuar con la asistencia a los Cartoneros, Recuperadores y/o Recicladores Urbanos en el Partido de La Matanza.
7- Continuar brindando créditos a través del Fondo Municipal de Microcredito.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

I.M.D.E.S.

CORRESPONDE EXPTE Int 4074-6494/24 1100
H.C.D. PDO. DE LA MATANZA

Formulario: F.1
Fecha: 02/10/2024
Página: 2 de 2

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2025
Jurisdicción: 1.1.2.00.00.001 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Fecha: 18/09/2024

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Las políticas y acciones propuestas en el apartado anterior responden a los objetivos estratégicos del Instituto, sujetas a la dinámica impuesta por cambios en el contexto socioeconómico del Distrito.

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

Permanente reordenamiento de los recursos humanos y tecnologías, para el mejoramiento de la gestión. Recibiendo, de corresponder, las mejoras estructurales, tecnológicas e informáticas derivadas de las adoptadas por la Administración Municipal.

d) Políticas de financiamiento a implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad.

El Instituto se financia con partidas del Presupuesto Municipal.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

El resultado de la aplicación de las políticas propuestas impacta directamente sobre la población, generando beneficios a corto, mediano y largo plazo. Las acciones de capacitación y asistencia técnica, modifican la realidad de los beneficiarios y su entorno, creando las condiciones para el mejoramiento de la comunidad.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

I.M.D.E.S.

PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS

(en pesos)

Formulario: F2

Fecha: 02/10/2024
Página: 1 de 1

Presupuesto: 2025
13/09/2024

Rubro	Denominación	Ejecutado 2023	Estimado 2024	Programado 2025
Jurisdicción: 1.1.2.00.00.001 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL				
3.5.1.01	DE CAJAS Y BANCOS	8,253,387.36	15,615,203.98	1,368,354.00
3.5.1.04	DE CAJA Y BANCOS ORIGEN NACIONAL	131,646.00	131,646.00	131,646.00
4.1.1.01	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	55,000,000.00	120,000,000.00	270,000,000.00
SubTotal		**63,385,033.36**	**135,746,849.98**	**271,500,000.00**
TOTAL GENERAL		**63,385,033.36**	**135,746,849.98**	**271,500,000.00**

Rubro	Descripción Metodológica

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

CORRESPONDE EXPTE. [illegible]
H.C.D. PDO. DE LA MATANZA

FOLIO N° [illegible]

I.M.D.E.S.

Formulario: F.3.
Fecha: 02/10/2024
Página: 1 de 1

Estructura Programática

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.2.00.00.001 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS TAREAS DEL IMDES	ACTIVIDAD CENTRAL	0	902 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARR. ECO. SOC.	4 - SERVICIOS ECONOMICOS	01/04/2026
50 - PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL	PROGRAMA	0	902 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARR. ECO. SOC.	4 - SERVICIOS ECONOMICOS	01/04/2026
93 - AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	PARTIDA NO ASIGNABLE A PROGRAMAS	0	902 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARR. ECO. SOC.	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2026
FONDO MUNICIPAL DE MICROCREDITOS - OTORGAMIENTO DE CREDITOS		0	902 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARR. ECO. SOC.	4 - SERVICIOS ECONOMICOS	01/04/2026

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

FOLIO Nº
CORRESPONDE EXPTE Int 4074-6494/24 1102
H.C.D. PDO. DE LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO Nº 1193

I.M.D.E.S.

CORRESPONDE EXPTE. Int 4074-6494/24
H.C.D. PDO. DE LA MATANZA

Formulario: F.
Presupuesto: 202
Fecha: 01/08/202
Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.2.00.00.001 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Programa:	50 - PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL
Unidad Ejecutora:	902 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARR. ECO. SOC.

a) Características de la Descripción:
Programa destinado a insertar políticas de desarrollo local generando puestos de trabajo genuino, capacitación y brindando asistencia a emprendedores.-

b) Contenido de la Descripción:
Mediante el programa se pretende cubrir los requerimientos sectoriales y realidades económicas, incorporando a los sectores de la población de riesgo a las actividades productivas y reparar las desigualdades sociales, fortaleciendo y desarrollando nuevas competencias profesionales y recalificando las existentes.-

c) Programas en Ejecución:
Banco de Fomento y Desarrollo;Políticas Cooperativas y Empresas Recuperadas;Fortalecimiento Institucional de las Capacidades Locales y Asistencia a la Federación de Cartoneros, Carreros y Recicladores.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

I.M.D.E.S.

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 02/10/2024
Página: 1 de 1

Jurisdicción: 1.1.2.00.00.001 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Programa: 58 - FMM- GRUPOS SOLIDARIOS
Unidad Ejecutora: 902 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARR. ECO. SOC.

Presupuesto: 2025
Fecha: 13/09/2024

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2023	2024	2025
151	OTORGAMIENTO DE CREDITOS	101	PRESTAMOS OTORGADOS	0.00	0.00	14.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

FOLIO Nº
CORRESPONDE EXPTE Int 4074-6494/24 1/04
H.C.D. PDO. DE LA MATANZA

FOLIO Nº 7105

I.M.D.E.S. CORRESPONDE EXPTE EXT-2024-6494-24

H.C.D. PDO. DE LA MATANZA

Formulario: F6

Jurisdicción y Cargo

Fecha: 02/10/2024

Jurisdicción: 1.1.2.00.00.001 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2025
Fecha: 13/09/2024

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Catedra	
PERSONAL SUPERIOR	SECRETARIOS 40 HS.	1		2,000,000.00
PERSONAL JERARQUICO	DIRECTORES Y/O DELEGADOS	3		11,000,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	SUELDO MINIMO 05-30 HS	1		1,300,000.00
PERSONAL TEMPORARIO	ASISTENTE INICIAL I-40 HS	5		20,000,000.00
	TOTALES	10		34,300,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

FOLIO Nº 1106

I.M.D.E.S.

CORRESPONDE EXPTE. D-4074-4494/24

H.C.D. PDO. DE LA MATANZA

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 02/10/2024

Página: 1 de 1

Jurisdicción: 1.1.2.00.00.001 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS TAREAS DEL IMDES

Unidad Ejecutora: 902 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARR. ECO. SOC.

Presupuesto: 2025

Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	2,000,000.00
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	11,000,000.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	1,500,000.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	2,000,000.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	4,500,000.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	500,000.00
1.1.0	1.1.3.08	TITULO	1,000,000.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,500,000.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	5,000,000.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	2,000,000.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	5,000,000.00
		TOTAL	**36,000,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

I.M.D.E.S.

FOLIO Nº 1107

CORRESPONDE EXPTE. Int 4074-6494/24

H.C.D. PDO. DE LA MATANZA

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 02/10/2024

Página: 1 de 1

Jurisdicción: 1.1.2.00.00.001 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Categoría Programática: 50 - PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL

Unidad Ejecutora: 902 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARR. ECO. SOC.

Presupuesto: 2025

Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,300,000.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	1,500,000.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	1,000,000.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	2,500,000.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	20,000,000.00
1.1.0	1.2.2.05	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	50,000.00
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,500,000.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	3,000,000.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	1,500,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	100,000.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	2,500,000.00
		TOTAL	**34,950,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

I.M.D.E.S.

Formulario: F. 10
02/10/2024
Página: 1 de 1

Gestión y Administración de la Deuda Pública
(En Pesos)

Préstamo o Título: 15 - AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE

Presupuesto: 2025

Detalle: DEUDA FLOTANTE EJERCICIO 2025

FUENTE FINANCIERA

JURISDICCION: 1.1.2.00.00.001 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO EC

RECURSO	DENOMINACION	IMPORTE
3.5.1.01	DE CAJAS Y BANCOS	1,368,354.00
3.5.1.04	DE CAJA Y BANCOS ORIGEN NAC	131,646.00
	Total por Jurisdicción:	1,500,000.00

Total: 1,500,000.00

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

JURISDICCION: 1.1.2.00.00.001 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

CAT. PROGRAMATICA	FUENTE DE FINANC.	OBJETO DEL GASTO	DENOMINACION	IMPORTE
93	1.1.0	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE CUENTAS	868,354.00
93	1.1.0	7.6.1.04	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE CONTRIB	500,000.00
93	1.3.3	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE CUENTAS	131,646.00
			Total por Jurisdicción:	1,500,000.00

Total: 1,500,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. [illegible]
H.C.D. PDO. DE LA MATANZA

FOLIO Nº 1150

Firma y Sello

I.M.D.E.S.

FOLIO N°
CORRESPONDE EXPTE. [illegible] 1109
H.C.D. PDO. DE LA MATANZA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR INCISO (EN PESOS)

Fecha: 02/10/2024

Formulario: F.12.

Presupuesto: 2025

Jurisdicción: 1.1.2.00.00.001 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Fuente de Financiamiento	Inciso	Ejecución 2023	Estimación 2024	Programado 2025
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL				
	1 - GASTOS EN PERSONAL	34,218,905.54	60,469,000.00	70,950,000.00
	2 - BIENES DE CONSUMO	627,382.25	803,225.00	12,870,000.00
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES	31,837,521.04	73,390,769.30	184,680,000.00
	4 - BIENES DE USO		14,000.00	
	7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓ	661,119.21	938,209.68	1,368,354.00
Total Fuente TESORO MUNICIPAL		67,344,928.04	135,615,203.98	269,868,354.00
1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL				
	6 - ACTIVOS FINANCIEROS		46,856,710.07	
Total Fuente DE ORIGEN MUNICIPAL			46,856,710.07	
1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL				
	7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓ		131,646.00	131,646.00
Total Fuente DE ORIGEN NACIONAL			131,646.00	131,646.00
Total Jurisdicción INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SO		**67,344,928.04**	**182,603,560.05**	**270,000,000.00**
	TOTAL GENERAL	**67,344,928.04**	**182,603,560.05**	**270,000,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

I.M.D.E.S.

FOLIO Nº

CORRESPONDE EXPTE Int 4074-6494/24 1/10

H.C.D. PDO. DE LA MATANZA

Fecha: 02/10/2024
Página: 1 de 1

PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO

Presupuesto: 2025

Partida Gasto - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE	42,300,000.00		42,300,000.00
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	26,150,000.00		26,150,000.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	2,500,000.00		2,500,000.00
Total GASTOS EN PERSONAL	**70,950,000.00**		**70,950,000.00**
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2,720,000.00		2,720,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	400,000.00		400,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,200,000.00		1,200,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	760,000.00		760,000.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	100,000.00		100,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	90,000.00		90,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	7,600,000.00		7,600,000.00
Total BIENES DE CONSUMO	**12,870,000.00**		**12,870,000.00**
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	36,020,000.00		36,020,000.00
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	35,300,000.00		35,300,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	740,000.00		740,000.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	112,500,000.00		112,500,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	120,000.00		120,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	**184,680,000.00**		**184,680,000.00**
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS			
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR.	1,500,000.00		1,500,000.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	**1,500,000.00**		**1,500,000.00**
TOTAL GENERAL	**270,000,000.00**		**270,000,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

FOLIO Nº

CORRESPONDE EXPTE Int 4029-6494/24 1111

H.C.D. PDO. DE LA MATANZA

I.M.D.E.S.

Fecha: 02/10/2024

Página: 1 de 1

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

Presupuesto: 2025

Descripción	Presupuestado
1.1 - INGRESOS CORRIENTES (I)	
1.1.8 - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	270,000,000.00
Total INGRESOS CORRIENTES	**270,000,000.00**
2.1 - GASTOS CORRIENTES (II)	
2.1.2 - GASTOS DE CONSUMO	268,500,000.00
Total GASTOS CORRIENTES	**268,500,000.00**
III. AHORRO CORRIENTE: (I - II)	1,500,000.00
VI. INGRESOS TOTALES	270,000,000.00
VII. GASTOS TOTALES	268,500,000.00
VIII. RESULTADO FINANCIERO: (VI - VII)	1,500,000.00
1.3 - FUENTES FINANCIERAS (IX)	
1.3.1 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA (RECURSOS GENERADOS POR S	1,500,000.00
Total FUENTES FINANCIERAS	**1,500,000.00**
2.3 - APLICACIONES FINANCIERAS (X)	
2.3.2 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	1,500,000.00
Total APLICACIONES FINANCIERAS	**1,500,000.00**

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Corresponde Expediente N° 4074-6494-24-Int.-

Municipalidad de La Matanza
Intendente Municipal
San Justo - Bs. As.

VISTO:

Que en el Expediente N° 4074-6494-24-Int., el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza sobre Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico 2025 y Presupuesto del Instituto Municipal de Desarrollo Social (IMDES);

POR TANTO: El INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 30-12-2024

Prof. SILVIA L. FRANCESE
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 218

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ORDENANZA FISCAL Nº 26846

TITULO PRIMERO – PARTE GENERAL

CAPITULO I
DE LAS NORMAS FISCALES Y DE LA INTERPRETACION DE LA ORDENANZA

Ámbito de Aplicación.

Artículo 1.- Los tributos de cualquier naturaleza que establezca el Municipio de la Matanza surgidos por imperio de las facultades conferidas por la Constitución y las leyes, se regirán por las disposiciones de esta Ordenanza cuya aplicación alcanza a los hechos imponibles producidos o que pudieran producir efectos dentro de la jurisdicción territorial del mismo.
La denominación tributos es genérica y comprende todas las contribuciones, tasas, derechos y demás obligaciones que el Municipio imponga a su población por medio de Ordenanzas. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 227° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dto. Ley 6769/58) y sus modificatorios, se denomina a los efectos administrativos:
TASAS: Son las prestaciones pecuniarias que, por disposición de la presente Ordenanza u Ordenanza Fiscal especial, están obligados a pagar a la Municipalidad las personas como retribución de los servicios potencial o efectivamente prestados.
DERECHOS: Son los conjuntos de obligaciones dispuestos como retribución de servicios administrativos prestados, licencias, autorizaciones y permisos reglamentados por la presente Ordenanza y aquellos tributos que por su actividad se determinen.
PATENTES: Son aquellas contribuciones fijadas para la identificación de rodados o vehículos u obtención de permisos que por su actividad se determinen.
CONTRIBUCIONES: Son las prestaciones pecuniarias que por disposición de la presente Ordenanza u Ordenanzas especiales, están obligadas a pagar a la Municipalidad las personas que obtengan beneficios o mejoras en los bienes de su propiedad o que por su actividad se determinen.

Cómputo de los plazos.

Artículo 2.- Paratodos los plazos establecidos en días en la presente Ordenanza y en toda norma que rija la materia a la que aquél sea aplicable, se computarán únicamente los días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

Reglamentación. Interpretación. Métodos.

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 219

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Artículo 3.- Facultase expresamente al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza, así como las condiciones y forma de pago de los tributos Municipales. A tal efecto son admisibles todos los métodos para la interpretación de las disposiciones de esta Ordenanza. Se entenderá como hecho imponible toda exteriorización de hechos, actos o servicios que realicen los contribuyentes y que se encuentren encuadrados en las disposiciones que para cada uno de los tributos establezcan las normas respectivas. Para determinar la verdadera naturaleza de los hechos considerados imponibles por esta ordenanza se atenderá a los actos, situaciones y relaciones económicas que efectivamente realicen o persigan los contribuyentes, con prescindencia de las formas y/o estructuras jurídicas en que las mismas se exterioricen. La elección de actos o contratos diferentes de los que normalmente se utilizan para realizar las operaciones económicas que sirven de base para el establecimiento de la determinación impositiva será irrelevante a los efectos de la aplicación de la presente ordenanza o de otras ordenanzas tributarias.
Para todos los casos que no puedan ser resueltos por las disposiciones de esta Ordenanza, serán de aplicación los principios generales que rijan la tributación, las disposiciones y principios de materias análogas, y subsidiariamente las normas y principios del derecho privado.

Principio de Legalidad.

Artículo 4.- Ningún tributo de cualquier naturaleza puede ser exigido sino en virtud de Ordenanza , correspondiendo a esta definir el hecho imponible, indicar el contribuyente o sujeto pasivo del gravamen, determinar la base imponible, fijar el monto o la alícuota correspondiente al tributo y determinar las deducciones, reducciones y/o modificaciones.

Aplicación supletoria de normas procesales.

Artículo 5.- En todas las cuestiones de índole procesal no previstas expresamente, serán de aplicación supletoria la Ordenanza General Nº 267/80, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Pcia.de Bs. As. y el Código de Procedimientos en lo Contencioso Administrativo, en ese orden. Subsidiariamente, y de acuerdo con la naturaleza de las cuestiones, serán también de aplicación supletoria las normas de los Códigos de Procedimientos en lo Civil y Comercial y en lo Penal de la Provincia de Buenos Aires.

CAPITULO II

DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION FISCAL

Autoridad de aplicación.

Artículo 6.- Todas las facultades, y funciones referentes a la determinación, fiscalización y recaudación de los gravámenes y sus accesorios establecidos por esta ordenanza Fiscal o por Ordenanzas Fiscales especiales, corresponden al departamento Ejecutivo.
Para el cumplimiento de esos fines el Departamento Ejecutivo podrá celebrar convenios de reciprocidad con los Organismos Fiscales provinciales o nacionales, coordinando sus procedimientos de control, intercambiando información y denunciando todo ilícito fiscal.

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 220

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Delegación de facultades.

Artículo 7.- El Intendente ejercerá la representación del Municipio ante los poderes públicos, los contribuyentes y los terceros. Podrá delegar sus facultades en funcionarios de su dependencia, sin perjuicio de avocarse al conocimiento y decisión de cualquier cuestión planteada.

CAPITULO III
DE LOS SUJETOS PASIVOS DE LAS
OBLIGACIONES FISCALES

Sujetos obligados.

Artículo 8.- Los contribuyentes, responsables y terceros, están obligados al cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza y demás normas fiscales. Toda vez que convencionalmente se estableciera que el pago del tributo quede a cargo de persona ajena a las enunciadas precedentemente, el cobro podrá ser perseguido también contra ella, ya sea conjunta o separadamente.

Contribuyentes.

Artículo 9.- Son contribuyentes las personashumanas, con capacidad general de ejercicio, con capacidad restringida y con incapacidad, las personas jurídicas públicas y privadas, las sucesiones indivisas y los patrimonios destinados a un fin determinado, que se hallen en las circunstancias que las normas fiscales consideren causales del nacimiento de la obligación tributaria.

Artículo 9 bis. - Sin perjuicio de las tasas fijadas en la Ordenanza Tarifaria, autorízase al Departamento Ejecutivo a aumentar los tributos correspondientes a las empresas de servicios públicos (energía eléctrica, gas, teléfono y agua y saneamiento), en un porcentaje igual al incremento de sus cuadros tarifarios.

Ejecución conjunta del hecho imponible.

Artículo 10.- Cuando una misma actividad, acto o situación que origine obligaciones fiscales sea realizado o se verifique respecto de dos o más personas, todas serán consideradas como contribuyentes por igual y obligadas solidariamente al pago del gravamen en su totalidad.

Conjunto económico.

Artículo 11.- Los actos, operaciones o situaciones en que interviniese una persona o entidad se atribuirán también a otras personas o entidades con las cuales aquella tenga vinculaciones económicas o jurídicas, cuando:

a) Por la naturaleza de esas vinculaciones puedan ser consideradas como una unidad o conjunto económico; y
b) De la diversidad de personas o entidades resultara la omisión en todo o en parte de las obligaciones fiscales que pudieran corresponderle.

En este caso, tales personas o entidades se considerarán como contribuyentes codeudores de los gravámenes con responsabilidad solidaria.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 221

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Terceros responsables.

Artículo 12.- Se encuentran obligados al pago de los tributos, recargos e intereses, como responsables del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes en la misma forma y oportunidad que rija para éstos o que expresamente se establezcan los que por su culpa, dolo o negligencia faciliten u ocasionen el incumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente o responsable, en la misma forma y oportunidad que éstos. Entre otros:

1) Los que dispongan de los bienes de los contribuyentes, en virtud de un mandato legal o convencional.
2) Los integrantes de los órganos de administración y los representantes legales de personas jurídicas y los de patrimonios destinados a un fin determinado, como también los integrantes de sociedades, asociaciones y entidades, sin personería jurídica.
3) Los que participen por sus funciones públicas o por su oficio o profesión, en la formalización de actos, operaciones o situaciones gravadas, sin perjuicio de la comunicación por parte del Municipio a los respectivos Colegios o asociaciones profesionales, los que, a su vez, comunicarán sobre las acciones iniciadas al profesional y su progreso.
4) Los agentes de recaudación, retención y/o percepción.
5) Los síndicos y liquidadores de las quiebras y concursos preventivos.
6) Los liquidadores de sociedades que efectúen pagos, distribución de capitales, reservas o utilidades, sin haber asegurado el ingreso de los gravámenes, salvo el pago de los créditos reconocidos que gocen de mejor privilegio que los del Fisco y sin perjuicio de las diferencias, a cargo del contribuyente y otros responsables, que pudieran surgir por verificación de la exactitud de las liquidaciones respectivas.
7) Los concesionarios de obras y servicios públicos.

Solidaridad.

Artículo 13.- Los responsables por deuda ajena indicados en el artículo anterior, responden con sus propios bienes en forma solidaria e ilimitada con el deudor del tributo, salvo que demuestren que el mismo los haya colocado en la imposibilidad de cumplir correcta y tempestivamente con su obligación. Igual responsabilidad corresponde, sin perjuicio de las acciones que establece la presente ordenanza, a todos aquellos que intencionalmente o por su culpa facilitaren u ocasionaren el incumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente y demás responsables.

En las mismas condiciones del párrafo anterior, los socios de sociedades irregulares o de hecho serán también responsables, de acuerdo con el derecho común, respecto de las obligaciones fiscales que correspondan a las sociedades o personas jurídicas que los mismos representen o integren. -

Solidaridad. Procedimiento

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 222

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Artículo 14.- El procedimiento para hacer efectiva la solidaridad deberá promoverse contra los responsables a quienes se pretenda obligar. Si existieren conductas punibles, las sanciones se aplicarán por separado, rigiendo las reglas de la participación criminal, previstas en el Código Penal.

CAPITULO IV
DEL DOMICILIO FISCAL

Definición.

Artículo 15.- El domicilio fiscal de los contribuyentes y demás responsables a los efectos de sus obligaciones hacia la Municipalidad, es el real o legal, conforme lo establece el Código Civil y Comercial de la Nación.

Cuando el contribuyente o responsable no posea domicilio ni representante en el Municipio, se considerará domicilio fiscal el lugar del mismo donde ejerza su actividad, tenga su explotación, sus inmuebles o de cualquier otro modo se vincule con sus intereses, en ese orden.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar las formas, requisitos y condiciones para la implementación progresiva y gradual del domicilio fiscal electrónico, entendiéndose como tal al sitio informático personalizado, registrado por los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza. Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen.

Comunicación.

Artículo 16.- El domicilio fiscal debe ser consignado en las Declaraciones Juradas y todo tipo de escritos que se presente a la Municipalidad, y todo cambio del mismo deberá ser comunicado fehacientemente dentro de los quince (15) días, en la forma y modo que específicamente establezca la reglamentación. La indicación que respecto de dicho cambio pueda efectuarse en otras presentaciones o formularios distintos, no tendrá los efectos previstos en el presente Título.
El Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a modificar, permutar, crear y/o asignar todo aquél número domiciliario no coincidente o faltante, a través de la dependencia competente. Asimismo, podrá rever todos aquellos que hayan sido asignados y que por cuestiones de reordenamiento resulte necesario modificar.
Cuando por razones de fuerza mayor debidamente justificadas no fuera posible originar y otorgar nuevos números domiciliarios, estos podrán originarse con el agregado de letras a los ya existentes.

Artículo 17.- El domicilio fiscal tiene, para todos los efectos tributarios, el carácter de domicilio constituido, reputándose subsistente el último que se haya comunicado en la forma debida, siendo válidas todas las notificaciones administrativas y judiciales que allí se realicen.

Artículo 18.- Podrá admitirse la constitución de un domicilio especial cuando se considere que de ese modo se facilita el cumplimiento de las obligaciones. Asimismo, podrá exigirse la constitución de un domicilio especial cuando se trate de contribuyentes que posean su domicilio fuera del partido y no tengan en el mismo, negocios y/o bienes generadores de los respectivos hechos imponibles.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 223

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

CAPITULO V
DE LOS DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE,
RESPONSABLES Y TERCEROS

Deberes formales.

Artículo 19.- Sin perjuicio del cumplimiento de otros deberes que esta Ordenanza y las demás normas fiscales establezcan, los contribuyentes y los responsables deberán:

a) Inscribirse en tiempo y forma ante la autoridad fiscal, cuando corresponda.
b) Presentar declaraciones en los formularios, planillas, soporte magnético u otros medios similares de transferencia electrónica de datos, según se establezca de forma general, conteniendo la información requerida por las normas fiscales o por la autoridad administrativa.
c) Comunicar a la Municipalidad:
   1. Con anticipación de diez (10) días: el comienzo de actividades;
   2. Dentro de los diez (10) días de ocurrido: el cese de actividades, el cambio de domicilio y, en general, cualquier variación en su situación que pueda dar origen a nuevos hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes;
   3. Dentro de los diez (10) días de haber obtenido el "Aviso de Publicación" del Boletín Oficial de los correspondientes edictos, la transferencia de fondo de comercio.
d) Conservar y presentar a cada requerimiento de la Municipalidad todos los comprobantes que se relacionen directa o indirectamente con el hecho imponible, ya sea relacionado con el Municipio o con cualquier otro órgano de recaudación, Nacional, Provincial y/ Municipal, los comprobantes de pago de las tasas, contribuciones y derechos que le correspondiera.
e) Contestar por escrito o personalmente cualquier pedido de informes dentro del término y la forma en que la municipalidad establezca, concurriendo a las oficinas Municipales cuando su presencia sea requerida,
f) Permitir la realización de inspecciones a los establecimientos y lugares donde se realicen actos o se ejerzan las actividades gravadas, se encuentren los bienes cosas o mercaderías que constituyan materia imponible, u objeto de verificación, o se hallen los comprobantes o documentación con ello relacionadas
g) Presentar a requerimiento de los inspectores, fiscalizadores u otros funcionarios municipales la documentación que acredita la habilitación Municipal o constancia de encontrarse en trámite.
h) Presentar a requerimiento de agentes autorizados, los comprobantes de pago, correspondientes, de las tasas, derechos y demás contribuciones.
i) Contestar cualquier pedido de informes y aclaraciones con respecto a sus declaraciones tributarias o, en general, a las operaciones y situaciones que, a juicio de la Autoridad de Aplicación, puedan constituir hechos imponibles.
j) Comprobar la inexistencia de deuda exigible al momento de la realización de los trámites que el Departamento Ejecutivo determine, ya sea originado directamente con el Municipio o referido a cualquier otro trámite originado en algún organismo Nacional, Provincial y/o Municipal y en el cual el Municipio de La Matanza deba intervenir, incluyendo el certificado de Licencia para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (ReBA). A tal efecto se entenderá por inexistencia de deuda también a la regularización efectuada mediante plan de facilidades de pago que incluya el total de los conceptos adeudados, o el mantenimiento del mismo al día.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 224

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

k) Actuar como agentes de retención, percepción o recaudación de determinados tributos cuando esta Ordenanza, la Ordenanza Tarifaria o la Autoridad de aplicación establezcan expresamente esta obligación.
l) Retener o percibir los importes correspondientes cuando por su calidad así lo establezca la Autoridad de aplicación.-

Obligación de terceros de suministrar informes.

Artículo 20.- La Municipalidad podrá requerir a terceros y estos estarán obligados a suministrar , todos los informes que se refieran a los hechos que en el ejercicio de sus actividades hayan contribuido a realizar o que hayan debido conocer y que sean causa de obligaciones según las normas de esta Ordenanza o de Ordenanzas especiales , salvo el caso en que las normas jurídicas vigentes establezcan el secreto fiscal.

Transferencia de bienes. Deberes de los escribanos y otros responsables

Artículo 21.- Todos los escribanos, en el momento de proceder a la protocolización de escritura traslativa de dominio o de la que grave en primer o segundo grado los inmuebles de este Partido, deberán asegurar el pago de los gravámenes que se adeuden o los correspondientes al acto mismo, en la forma y modo que establezca la reglamentación, hasta la fecha de otorgamiento del acto, mediante certificación expedida por la dependencia municipal competente.

Estas certificaciones no obstan al ejercicio de las facultades de verificación y de determinación impositiva. Tampoco constituyen ni reemplazan a los comprobantes de pago, que los contribuyentes tienen el deber de conservar.

Los escribanos deberán ingresar el importe de los gravámenes retenidos dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de escrituración o formalización del acto u operación. La inobservancia de esta disposición los colocará en situación de responsabilidad solidaria conjuntamente con el enajenante y el adquirente, sin perjuicio del derecho a deslindar responsabilidades que a cada parte le asiste.

Asimismo, deberán informar, conforme lo establezca la reglamentación, todos los datos tendientes a la identificación de la operación y de las partes intervinientes.

Plazos.

Artículo 22.- La Municipalidad establecerá, en forma general, el plazo para la presentación de las declaraciones tributarias y para el cumplimiento de todo otro deber fiscal de similares características.

Los requerimientos e intimaciones que se realicen a contribuyentes, responsables y terceros, contendrán en forma expresa el plazo en el cual los deberes deben cumplirse. A falta de designación expresa, se entenderá que el plazo es de quince (15) días. Salvo razones fundadas, que deberán explicitarse, los plazos que se otorguen no podrán ser inferiores a cinco (5) días.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6495/24.-

FOLIO 225

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

CAPITULO VI
DE LA LIQUIDACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

Bases para determinar las Obligaciones

Artículo 23.- La existencia y el monto de las obligaciones fiscales se establecerán, según lo previsto con carácter general para el gravamen de que se trate, mediante la declaración que los contribuyentes o responsables deban presentar a la Municipalidad o por la liquidación administrativa que esta efectúe sobre la base de datos que posea o hayan sido declarados por el sujeto pasivo.
Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la extensión de esa obligación a los terceros que intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por los tributos municipales como agentes de información, percepción y/o retención.

Declaración Jurada. Concepto.

Artículo 24.- Se considerará Declaración Jurada todo documento por el que se manifieste ante la Municipalidad que se ha producido el hecho imponible o generador y se comunique en todo o en parte sus elementos o circunstancias.
Su presentación no implica aceptación de la procedencia del gravamen, pero hace responsable al declarante del pago de la suma que resulte.
Podrá presentarse declaración rectificativa cuando se hubiese incurrido en error de hecho o de derecho.

Verificación.

Artículo 25.- La declaración Jurada o la liquidación que efectúe la Municipalidad sobre la base de los datos declarados por el contribuyente o responsable, estarán sujetas a verificación administrativa, a fin de comprobar su exactitud y de determinar de oficio las obligaciones fiscales.

Determinación de oficio de las obligaciones fiscales.

Artículo 26.- La determinación de oficio es el procedimiento administrativo, por medio del cual la Municipalidad establece la situación impositiva del contribuyente.
Las liquidaciones y actuaciones practicadas por los inspectores y demás empleados que intervienen en la determinación de oficio de obligaciones fiscales no constituyen determinación administrativa de aquéllos, la que solo compete al Departamento Ejecutivo o funcionario al que éste designe a tal efecto.

Formas de la determinación.

Artículo 27.- La determinación de oficio de la Municipalidad que rectifique o confirme los datos aportados en las declaraciones de autoliquidación o para las liquidaciones administrativas, o que se efectúe en ausencia de éstos, se realizará sobre base cierta o presunta.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO
226

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Determinación sobre base cierta.

Artículo 28.- La determinación de oficio se practicará sobre base cierta cuando el contribuyente o responsable suministre a la Municipalidad, o esta tenga en su poder de cualquier otro modo, los elementos comprobatorios de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles o cuando las normas fiscales establezcan taxativamente los datosque se deben tener en cuenta a los fines de la determinación.

Determinación sobre base presunta.

Artículo 29.- Si no se cumplen las condiciones establecidas en el artículo anterior, se practicará la determinación sobre base presunta, tomando en consideración todos los hechos comprobados que por su vinculación o conexión normal con los hechos imponibles legalmente definidos, permitan inducir en el caso particular, de forma razonable y fundada, su existencia y el monto del gravamen.

Base presunta. Indicios.

Artículo 30.- Para efectuar la determinación sobre base presunta podrán servir como indicios: el capital invertido en la explotación, las fluctuaciones patrimoniales, el volumen de las transacciones o ventas de otros períodos fiscales, el monto de las compras y de las utilidades, la existencia de mercaderías, el rendimiento normal del negocio o explotación o de empresas similares, los gastos generales de aquéllos, los salarios, el alquiler del negocio y de la casa-habitación, el nivel de vida del contribuyente y cualesquiera otros elementos de juicio que obren en poder de la Municipalidad o que deberán proporcionarle los agentes de recaudación, cámaras de comercio o industria, bancos, asociaciones gremiales, entidades públicas o privadas y cualquier otra persona que posea información útil vinculada con la comprobación de los hechos imponibles del contribuyente y su cuantía.
Para las determinaciones de la Tasa por Servicios Generales, y en caso de no contar con incorporaciones actualizadas, se tomarán como base presunta los metros cuadrados edificados en la parcela en cuestión, los que podrán ser determinados de oficio por las distintas metodologías indicadas en el artículo 94º de la presente Ordenanza.

Base presunta. Presunciones.

Artículo 31.- A los efectos de la determinación sobre base presunta respecto de la Tasa de Seguridad e Higiene podrán tomarse como presunciones, salvo prueba en contrario:

a) Que las diferencias físicas del inventario de mercaderías comprobadas por la Autoridad de Aplicación representan montos de ingreso gravado omitido. Si el inventario constatado por la fiscalización fuera superior al declarado, la diferencia resultante se considerará como utilidad bruta omitida del período fiscal anterior a aquel en que se verifiquen tales diferencias y que se corresponde con ventas o ingresos omitidos del mismo período. A fin de determinar esas ventas o ingresos omitidos, se multiplicará la suma que representa la utilidad bruta omitida por el coeficiente que resulte de dividir las ventas declaradas por el obligado sobre la utilidad bruta declarada, pertenecientes al período fiscal cerrado inmediato anterior y que conste en sus declaraciones impositivas o que surjan de otros elementos de juicio, a falta de aquéllas.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 227

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

b) Que, ante la comprobación de omisión en contabilizar, registrar o declarar:
   1. Ventas o ingresos: el monto detectado se considerará base imponible omitida.
   2. Compras: se considerará ventas omitidas el monto resultante de adicionar a las compras omitidas el porcentaje de utilidad bruta sobre compras declaradas por el obligado en sus declaraciones tributarias u otros elementos de juicio a falta de aquéllas.
   3. Gastos: Se considerará que el monto omitido representa utilidad bruta del período fiscal al que pertenezcan los gastos y que se corresponden con ventas o ingresos omitidos del mismo período. Para establecer los montos presuntos de ventas o ingresos omitidos, se aplicará el procedimiento establecido en el inciso anterior.

c) (Modificado por Ord. 14427/05) Que el resultado de promediar el total de ventas, prestaciones de servicios o cualquier otra operación, en no menos de diez (10) días continuos o alternados controlados por la Dirección General de Ingresos Públicos, pero fraccionados en dos períodos de cinco (5) días cada uno, con un intervalo entre ellos que no podrá ser inferior a siete (7) días, multiplicado por el total de días hábiles comerciales del lapso sujeto a anticipo de que se trate, representa las ventas, prestaciones de servicios u operaciones presuntas de ese lapso. Si el control se efectuara en no menos de cuatro (4) meses continuos o alternados de un mismo ejercicio comercial, el promedio de ventas, prestaciones de servicios u operaciones se considerará suficientemente representativo y podrá también aplicarse a los demás meses no controlados del mismo período fiscal, a condición de que se haya tenido debidamente en cuenta la estacionalidad de la actividad o ramo de que se trate.
La diferencia de ventas, prestaciones de servicios u operaciones detectadas en ese período fiscal entre las declaradas o registradas y las ajustadas impositivamente, será aplicable, en la misma proporción, a cada uno de los períodos fiscales anteriores bajo verificación.

Liquidación. Pago a cuenta.

Artículo 32.- Cuando el contribuyente u obligado no presentase las Declaraciones Juradas a que se refiere esta Ordenanza por uno o más períodos fiscales, y la Municipalidad conozca por presunciones o determinación de oficio la medida en que les ha correspondido tributar en períodos anteriores, los emplazará para que en el término de quince (15) días presenten las liquidaciones omitidas e ingresen el tributo correspondiente con más accesorios que correspondan hasta la fecha del efectivo pago.

Si dentro del referido plazo no regularizaren su situación fiscal, el Departamento Ejecutivo queda facultado a requerirles sin más trámite, por vía de ejecución fiscal, un pago a cuenta del o los tributos que en definitiva les correspondía abonar liquidando una suma equivalente a la base imponible promedio de los últimos cinco (5) períodos o última presentada para el supuesto de no haber presentado Declaraciones Juradas en el último año fiscal tantas veces como los que se hubieren omitido presentar o ingresar, actualizados conforme las disposiciones vigentes, aplicando la alícuota que corresponda.
A tal fin el monto de la base imponible determinada de acuerdo al procedimiento descripto en el párrafo anterior, podrá ser corregido mediante la aplicación de un coeficiente indicativo de la variación de precios ocurrida durante el término transcurrido entre el último anticipo fiscal declarado o determinado y los de cada uno de los anticipos no declarados. La Autoridad de Aplicación utilizará los índices de precios que resulten compatibles con la actividad desarrollada por el contribuyente o responsable.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO
228

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, en los casos de contribuyentes o responsables que no hubiesen presentado declaraciones juradas o que habiéndolas presentado, hayan declarado no tener actividad, en contraposición a lo que resulta de la información a su respecto suministrada por terceros, la Autoridad de Aplicación podrá determinar el monto de la base imponible mediante el cruce de datos que realice con información recibida o requerida a terceros.

Procedimiento

Artículo 33.- El procedimiento de determinación de oficio se iniciará con una vista al contribuyente de las impugnaciones o cargos que se le formulen para que en el término de quince (15) días, que no serán prorrogables, efectúe por escrito su descargo ofreciendo y presentando las pruebas que hagan a su derecho.

Evacuada la vista o transcurrido el término señalado, la dependencia actuante dictará resolución fundada que determine el gravamen e intime por quince días su pago.

No será necesario dictar resolución determinando de oficio la obligación tributaria si antes de ese acto el contribuyente prestase su conformidad con la liquidación practicada por la Municipalidad, la que tendrá entonces los mismos efectos que una declaración jurada.

Cuando la liquidación practicada por inspectores o empleados de la Municipalidad y conformada por el contribuyente sea modificada o impugnada total o parcialmente por el Departamento Ejecutivo, corresponderá acordar al responsable la vista en los términos a que hace referencia este artículo para la determinación de oficio.

CAPITULO VII
DE LAS FACULTADES DEL MUNICIPIO

Verificación de obligaciones.

Artículo 34.- Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y/o responsables, la Municipalidad tendrá amplios poderes para verificar en cualquier momento, inclusive en forma simultánea con el acaecer del hecho imponible, la situación fiscal de los mismos.

A tal fin, y sin perjuicio de otras medidas, podrá:

1. Citar a los contribuyentes, responsables y terceros para que comparezcan a sus oficinas a informar, verbalmente o por escrito, respecto de las circunstancias y situaciones que a juicio de la Municipalidad estén vinculadas a hechos imponibles, su naturaleza, alcance y magnitud.

2. Inspeccionar los lugares, establecimientos, bienes, libros, anotaciones, documentos y comprobantes.

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO
229

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

3. Requerir información y documentación relacionada con el equipamiento de computación y programas utilizados, los procesos y procedimientos implantados para su creación y mantenimiento, las especificaciones del sistema operativo y lenguajes utilizados, diseño de archivos y todo otro dato inherente al procesamiento electrónico de información.

4. Realizar comunicaciones informáticas de las citaciones, notificaciones, intimaciones de pago y fiscalizaciones electrónicas. A tal efecto, Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, a reglamentar las formas, requisitos y condiciones para el procedimiento de comunicación y fiscalización electrónica en el domicilio fiscal electrónico.

5. Solicitar la colaboración de los entes públicos, autárquicos o no, y de funcionarios de la Administración pública Nacional, Provincial o Municipal.

6. Implementar operativos, programas y acciones contra la morosidad y la evasión que crea conveniente en distintos puntos geográficos del Partido, ya se en forma individual o coordinada con otras dependencias del Municipio, Nacionales, Provinciales o Municipales con competencia tributaria.

Facultades de inspección. Resultados

Artículo 35.- En todos los casos de ejercicio de las facultades de verificación y fiscalización, los funcionarios que la efectúen deberán extender constancia escrita de los resultados así como de la individualización y la existencia de los elementos exhibidos, las que serán firmadas por los contribuyentes y responsables cuando se refieran a manifestaciones verbales de los mismos. La constancia se tendrá como elemento de prueba aún cuando no estuviera firmada por el contribuyente, al cual se entregará copia de la misma.

Resoluciones Contenido.

Artículo 36.- Las resoluciones que dicte la Municipalidad deberán contener la expresión del lugar y fecha de su pronunciamiento, del nombre completo del contribuyente o responsable, de su domicilio fiscal, su identificación tributaria y, en su caso, la que corresponda a los bienes, el número del expediente en que se dictan, la decisión expresa y la firma del funcionario competente.

Las resoluciones que determinen obligaciones fiscales, impongan multas o clausuras, se expidan sobre repeticiones de impuestos o exenciones, o decidan de manera definitiva sobre cuestiones sometidas al Departamento Ejecutivo, incluidas las que resuelvan recursos, deberán además registrarse por la dependencia que las haya dictado, mediante copia auténtica, numerada según el orden cronológico de su emisión seguido de la indicación del año correspondiente.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6495/24.-

FOLIO 230

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

CAPITULO VIII

DE LAS INFRACCIONES A LAS OBLIGACIONES
Y DEBERES FISCALES

Multas. Procedencia. Clases.

Artículo 37..- Los contribuyentes o responsables de todas las tasas, derechos y contribuciones establecidas por la presente Ordenanza, y por las que se dictaren en el futuro, que no cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones tributarias, o los que al vencimiento de las mismas cumplieran parcialmente o fuera de los términos fijados por el Departamento Ejecutivo, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 49°, serán pasibles de:

a) MULTAS POR OMISION: Podrán ser aplicables en caso de omisión total o parcial en el ingreso de tributos en los cuales no concurran las situaciones de fraude o exista error excusable de hecho o de derecho. Las multas de este tipo podrán ser de hasta un 100% aplicables sobre el valor del gravamen que se hubiera dejado de pagar, omitido retener oportunamente y/o el valor estimado de oficio, según lo establecido en el art. 29° de la presente, cuando no se hubiesen presentado en las fechas determinadas por calendario impositivo las Declaraciones Juradas.

Esta multa será aplicada mientras no corresponda la aplicación de multa por defraudación, y su graduación será dispuesta por el Departamento Ejecutivo.

Constituyen situaciones particulares pasibles de multa por omisión, entre otras, las siguientes:

- Falta de presentación de las Declaraciones Juradas, que trae consigo omisión de gravámenes.
- Presentación de Declaraciones Juradas inexactas derivadas de supuestos errores en la liquidación del gravamen por no haber cumplido con disposiciones que no admiten dudas en su interpretación, las que evidencian un propósito deliberado de evadir los tributos.
- Falta de denuncia en las determinaciones de oficio de que ésta es inferior a la realidad y similares; como así también toda otra acción del contribuyente no prevista en el presente inciso pero que a criterio del Departamento Ejecutivo implique una omisión o falta no dolosa en el cumplimiento de su obligación fiscal.

Las multas por omisión del tributo serán aplicadas de oficio y automáticamente por el Organismo Municipal interviniente en la liquidación de las deudas, o con la interposición de demanda judicial, o con intimación administrativa, o con inspección efectuada, o con una denuncia presentada y verificada por el área fiscalizadora respectiva.

b) MULTAS POR DEFRAUDACION: Se aplican en el caso de hechos, aserciones, omisiones, simulaciones o maniobras intencionales por parte de contribuyentes responsables que tengan por objeto producir o facilitar la evasión total o parcial de tributos. La multa por defraudación se aplicará a los agentes de retención o de recaudación que mantengan en su poder gravámenes retenidos después de haber vencido los plazos en que debieron ingresarlos al Municipio, salvo que prueben la imposibilidad de efectuarlos por razones de fuerza mayor.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO Nº 231

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Estas multas serán graduadas y reguladas por el Departamento Ejecutivo y las mismas podrán ser desde una (1) hasta diez (10) veces el valor del tributo en que se defraudó al Fisco. Esto sin perjuicio, cuando corresponda, de la responsabilidad que pudiera alcanzarle al infractor por la comisión de delitos comunes.

Constituyen situaciones particulares que deben ser sancionadas con multas por defraudación las siguientes:

- Declaraciones juradas en evidente contradicción con los libros, documentos y otros antecedentes correlativos.
- Declaraciones juradas que contengan datos falsos.
- Doble juego de libros contables.
- Omisión deliberada de registraciones contables tendientes a evadir el tributo.
- Declarar, admitir o hacer valer ante la autoridad fiscal formas y figuras jurídicas manifiestamente inapropiadas para configurar la efectiva situación, relación o situación económica gravada.

c) MULTAS POR INFRACCIONES A LOS DEBERES FORMALES: En caso de incumplimiento de los deberes formales establecidos en esta Ordenanza, en otras Ordenanzas fiscales y demás disposiciones dictadas en su consecuencia, dentro de los plazos dispuestos al efecto, podrá aplicarse –sin necesidad de requerimiento previo- una multa que será graduada por el Departamento Ejecutivo (Secretaría de Economía y Hacienda) entre la suma de pesos ($1536) y la de pesos ($346500).

En el supuesto que la infracción consista en no comunicar, o efectuarlo fuera de término, cambio de domicilio o no fijarlo conforme disposiciones de esta Ordenanza, no comunicar inicio o cese de actividades comerciales y/o industriales, transferencias totales o parciales, cambios en la denominación y/o nombre, omitir la comunicación de actividades económicas ejercidas por terceros en los predios habilitados a su nombre, y cualquier otro hecho o circunstancia que obligatoriamente deba conocer el Municipio la multa a imponer se graduará entre la suma de pesos ($1536) y la de pesos ($115200).

En el supuesto que la infracción consista en el incumplimiento a requerimientos o regímenes de información propia o de terceros, dispuestos por la Dirección General de Ingresos Públicos en ejercicio de las facultades de verificación, fiscalización y determinación, la multa a imponer se graduará entre la suma de pesos ($7680) y la de pesos ($346500).

Si existiera resolución sancionatoria respecto del incumplimiento a un requerimiento de los previstos en el párrafo anterior, los incumplimientos que se produzcan a partir de ese momento con relación al mismo deber formal, serán pasibles en su caso de la aplicación de multas independientes, aun cuando las anteriores no hubieran quedado firmes o estuvieran en curso de discusión administrativa o judicial.

Se considerará asimismo consumada la infracción cuando el deber formal de que se trate, a cargo del contribuyente o responsable, no se cumpla de manera integral.

La graduación de la multa establecida en el segundo y tercer párrafo del presente artículo se determinará atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso, y atendiendo a la categorización que ostente el contribuyente frente al tributo en cuestión.

La reglamentación determinará los hechos y situaciones que sean comprendidos en las categorías de agravantes o atenuantes.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Cuando la infracción consista en la falta de solicitud del Certificado de Libre Deuda, siempre que no se presumiera dolo o intención de defraudar, la multa se fija, en forma automática, en la cantidad de ($7680)
Cuando la infracción consista en la no presentación de declaraciones juradas, la multa se fija, en forma automática, en la cantidad de ($1536) -si se trata de contribuyentes o responsables unipersonales-, elevándose a ($3072) -si se trata de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no.
El procedimiento a seguir en los casos indicados en el párrafo anterior, se iniciará con una notificación emitida por el sistema de computación de datos o en forma manual, que reúna los requisitos establecidos en el artículo 36°. Si dentro del plazo de quince (15) días a partir de la notificación el infractor pagare voluntariamente la multa y presentare la declaración jurada omitida, los importes señalados se reducen de pleno derecho a la mitad, y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra. -

d) CLAUSURAS: Ante la negativa del contribuyente o responsable a presentar toda la documentación necesaria para determinar fehacientemente la base imponible y el monto del tributo a ingresar al Municipio, habiendo mediado previa intimación a su presentación, podrá procederse a la clausura preventiva de los locales, establecimientos u oficinas donde se desarrollan actividades sujetas al poder de policía municipal, y por un plazo no mayor a 72 horas, a los efectos de proceder a la verificación, determinación y fiscalización de los tributos municipales, cuando no se hubieran presentado las Declaraciones Juradas o existan indicios de que las mismas resultan inexactas. La medida será dispuesta mediante resolución del Secretario de Economía y Hacienda, en la que se dispondrá los días en que deberá cumplirse, adoptando los recaudos y seguridades del caso.

Multas. Graduación.

Artículo 38.- Las multas establecidas en el artículo anterior se graduarán teniendo en consideración las circunstancias particulares de cada caso, la índole de los deberes incumplidos, el monto del gravamen involucrado, los antecedentes del sujeto pasivo, la importancia de su actividad y el nivel de su organización y la concurrencia de otras circunstancias agravantes y atenuantes que deberán evaluarse en los fundamentos de la resolución.

Cumplimiento espontáneo.

Artículo 39.°: Las penalidades del artículo 37°, inc. a) se reducirán de pleno derecho a un tercio (1/3) del mínimo legal, cuando los contribuyentes rectificaren voluntariamente sus declaraciones juradas antes de que se les corra la vista del artículo 33°.
La reducción será a los dos tercios del mínimo legal en los mismos supuestos, cuando presten conformidad a los ajustes impositivos, dentro del plazo para contestar la vista del artículo 33°.
Finalmente, en caso de consentir los ajustes efectuados en una determinación de oficio, dentro del plazo para interponer los recursos del artículo 56°, las multas que se hayan aplicado por infracción del artículo 37°, inc. a), se reducirán de pleno derecho al mínimo legal.
Quedan fuera de la presente aquellos contribuyentes que registren la aplicación de multas con anterioridad.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6495/24.-

FOLIO 233

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Artículo 40.:La Autoridad de Aplicación, excepto en los casos de multas de aplicación automática, antes de imponer la sanción de multa dispondrá la instrucción del sumario pertinente, notificando al presunto infractor los cargos formulados -indicando en forma precisa la norma que se considera, prima facie, violada- y emplazándolo para que, en el término improrrogable de quince (15) días, presente su defensa y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, acompañando en ese mismo acto la prueba documental que obre en su poder, todo ello conforme el procedimiento que a tal efecto deberá reglamentar el Departamento Ejecutivo.
Contra la resolución que imponga la multa se podrá interponer el recurso de revocatoria establecida en el artículo 59° de esta Ordenanza.

Artículo 41.En cualquiera de los supuestos , si la infracción fuera cometida por personas jurídicas regularmente constituidas, serán solidaria e ilimitadamente responsables para el pago de las multas los integrantes de los órganos de administración.
De tratarse de personas jurídicas irregulares o simples asociaciones, la responsabilidad solidaria e ilimitada corresponderá a todos sus integrantes.

Artículo 42.: No están sujetas a sanciones las sucesiones indivisas por los actos cometidos por el causante. Asimismo, no serán imputables al cónyuge cuyos bienes propios estuviesen administrados por el otro, los incapaces, los penados, los concursados y quebrados, cuando la infracción fuese posterior a la pérdida de la administración de sus bienes. Las sanciones previstas no serán de aplicación en los casos en que ocurre el fallecimiento del infractor aún cuando la resolución respectiva haya quedado firme y pasada en autoridad de cosa juzgada.

Artículo 43.: Las multas por infracciones a los deberes formales, omisión o defraudación fiscal, serán aplicadas por la Autoridad de Aplicación y deberán ser satisfechas por los responsables dentro de los quince (15) días de quedar firme la resolución respectiva.

Artículo 44.: Las sanciones establecidas por la presente Ordenanza se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad penal por delitos comunes, o por los delitos tributarios establecidos por la Ley Nacional 23.771, o las que en el futuro se sancionen.

Sustanciación conjunta.

Artículo 45.: Cuando además existan actuaciones tendientes a la determinación de oficio de las obligaciones fiscales, la Municipalidad podrá sustanciar conjuntamente los procedimientos determinativos, de aplicación de multas y sumariales.

CAPITULO IX DEL PAGO

Normas generales.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6495/24.-

FOLIO 234

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Artículo 46.- El pago de tasas, derechos, y demás contribuciones establecidas en esta Ordenanza o en Ordenanzas especiales, deberá ser efectuado por los contribuyentes o responsables en las formas y dentro de los plazos que establezca la Ordenanza Tarifaria anual.

Cuando no exista disposición expresa al respecto, el pago de la obligación deberá realizarse dentro de los quince (15) días de acontecido el hecho imponible. El Departamento Ejecutivo queda facultado para prorrogar –a través de la Secretaría de Economía y Hacienda- los vencimientos del Calendario Impositivo que se fije. El pago de los gravámenes determinados de oficio deberá efectuarse dentro de los quince (15) días de la notificación de la resolución respectiva o, en su caso, de la que resuelva el recurso deducido contra ella

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a producir hasta un diez por ciento (10%) de descuento sobre el monto de la obligación anual, por pago anticipado de los Tributos Municipales, en la forma y condiciones que el mismo reglamente.

Asimismo, se faculta al Departamento Ejecutivo a producir hasta un diez por ciento (10%) de descuento sobre el monto de la obligación anual de los Tributos Municipales a los efectos de incentivar la buena conducta fiscal de los contribuyentes, en la forma y condiciones que el mismo reglamente.

Anticipos.

Artículo 47.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, facultase al Departamento ejecutivo a exigir, hasta el vencimiento del plazo general, el ingreso de anticipos en calidad de pagos a cuenta del tributo que se deba abonar por el período fiscal, el que no superará el monto tributado en el período económico inmediato anterior, o en su defecto, el mínimo previsto para dicha actividad.

Facúltase al Departamento ejecutivo a establecer un régimen de retención de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para los contribuyentes de dicho tributo que realicen operaciones gravadas en las que la Municipalidad sea la entidad contratante, compradora o locataria obligada al pago o entidad pagadora, en los términos y condiciones que fije la respectiva reglamentación.

Asimismo, facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer un régimen de retención de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene aplicable sobre los pagos que se realicen a comerciantes y/o prestadores de servicios adheridos a sistemas de pago a través de tarjetas de compra, crédito y/o débito que revistan la calidad de contribuyentes de los citados tributos, en los términos y condiciones que fije la respectiva reglamentación.

El Departamento Ejecutivo podrá disponer retenciones de distintos gravámenes, constituir a terceros en agentes de recaudación, percepción y retención, como así también establecer los distintos regímenes que estime convenientes para asegurar el ingreso de los tributos municipales, en la forma, oportunidad y condiciones que al efecto determine. El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente capítulo hará pasible al agente de recaudación, percepción y retención de las sanciones establecidas al efecto por esta Ordenanza.

Lugar del pago.

Artículo 48.- El pago de los gravámenes, recargos, multas e intereses, deberá efectuarse en la Tesorería Municipal y en las oficinas o bancos que se autoricen al efecto, en efectivo o mediante cheque o giro a nombre de la "Municipalidad de La Matanza – no a la orden—

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 235

Honorable Concejo Deliberante

La Matanza

La Municipalidad queda facultada para exigir cheque certificado cuando el monto del gravamen que se abona lo justifique o cuando no se conozca debidamente la solvencia del deudor.

En todos los casos se tomará como fecha de pago el día en que se efectúe el depósito, se tome el giro postal o bancario, se remita el cheque o valor postal por pieza certificada siempre que estos valores puedan hacerse efectivos en el momento del cobro o se inutilice el papel sellado, timbrado especial o valores fiscales. Para dar cumplimiento a ello, el contribuyente que realice una transferencia bancaria deberá informar de inmediato en forma fehaciente a qué cuenta y a qué tributo se deberá imputar la misma, no considerándose cancelado el tributo ni cumplida la obligación hasta que se efectúe dicha notificación.-

Intereses.

Artículo 49.- En toda deuda por tributos municipales, incluidos anticipos, retenciones, percepciones y multas, que no se abone en los plazos establecidos al efecto, se podrá aplicar, sin necesidad de interpelación alguna, desde su vencimiento y hasta el día de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés mensual que fijará el Departamento Ejecutivo y que no podrá exceder el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días incrementada en hasta un trescientos por ciento (300%).

Autorízase al Departamento Ejecutivo a liquidar deudas por tributos Municipales sin la aplicación de intereses cuando estos se devengarán como consecuencia de demoras administrativas injustificadas en el trámite y/o carga de información (debidamente comprobadas durante un procedimiento administrativo y mediante acto fundado) no imputables al contribuyente, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

Intereses. Deuda fiscal.

Artículo 50.- Cuando los intereses no fueran ingresados conjuntamente con la obligación principal, constituirán deuda fiscal y estarán sujetos, desde esa fecha, al devengamiento de nuevos intereses sobre su importe.

Imputación del pago y pago parcial.

Artículo 51.- Cuando el contribuyente o responsable fuera deudor de Tasas, Derechos y contribuciones, intereses, recargos o multas por diferentes períodos fiscales y efectuara un pago sin imputarlo, el Departamento Ejecutivo lo aplicará primero a la cancelación de las multas firmes y recargos, luego a intereses y por último al gravamen adeudado. Dentro de cada uno de estos conceptos la imputación comenzará por la deuda más remota.

Compensación de oficio.

Artículo 52.- El Departamento Ejecutivo podrá compensar de oficio los saldos acreedores de los contribuyentes o responsables, cualquiera sea la forma o procedimiento en que se establezcan, con las deudas o saldos deudores que aquéllos mantengan, salvo excepción de prescripción y aunque se refieran a distintas obligaciones impositivas. Se seguirá, a los efectos de la imputación, el orden establecido en el artículo anterior y se acreditará a favor del contribuyente o responsable el saldo remanente una vez agotada la compensación.

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 236

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Compensación por el contribuyente o responsable.

Artículo 53.- Los contribuyentes podrán compensar los saldos acreedores resultantes de rectificaciones de declaraciones Juradas anteriores con la deuda emergente de nuevas declaraciones correspondientes al mismo gravamen, sin perjuicio del Departamento Ejecutivo de impugnar la compensación.

Facilidades de Pago.

Artículo 54.- El Departamento Ejecutivo podrá conceder a los contribuyentes, y otros responsables, facilidades de pago de las tasas, derechos, contribuciones y/o multas, en hasta 60 cuotas que comprendan lo adeudado a la fecha de presentación de la solicitud respectiva con los recaudos y formalidades que al efecto se establezcan. En tales casos se calculará la deuda aplicando, desde su vencimiento original y hasta el día del acogimiento al plan de facilidades, un interés mensual y un interés de financiación que no podrán exceder el establecido en el art. 49° de la presente Ordenanza. El interés de financiación se calculará sobre la deuda de origen con más los accesorios previstos en el presente artículo.
Asimismo, queda facultado el Ejecutivo a conceder mayor cantidad de cuotas en casos debidamente justificados y a petición del interesado.
Déjase establecido que el acogimiento a los planes de facilidades de pago tendrá el carácter de expreso e irrevocable reconocimiento de deuda y operará como causal interruptiva de la prescripción respecto de las facultades de verificación y la acción de cobro de los gravámenes, según el caso. Asimismo, implicará la renuncia irrevocable e incondicional a la demanda de repetición e interposición de los recursos, excepto en los casos en que, con posterioridad al acogimiento, se tenga por probado en un procedimiento administrativo que la liquidación de la deuda incluida contiene, o es el resultado de errores u omisiones imputables al Municipio. En tales casos la comprobación de los hechos y, de corresponder, la revisión del cálculo de la deuda a incluir en el plan de facilidades estará a cargo de la dependencia del Departamento Ejecutivo que resulte competente.

CAPITULO X
DE LAS EXENCIONES

Beneficiarios.

Artículo 55.-Los Contribuyentes que se detallan en este artículo estarán exentos total o parcialmente del cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en la presente Ordenanza Fiscal. Las exenciones tendrán vigencia por el ejercicio presupuestario correspondiente al año de su solicitud, debiendo aclararse expresamente cuando la petición se realice con respecto a un año posterior.

a) De la Tasa por Servicios Generales los sujetos que reúnan los siguientes requisitos y que con periodicidad anual y formalmente realicen la petición, de acuerdo a lo que se establezca por vía reglamentaria:

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 237

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

1- Los Obispados de San Justo y Gregorio de Laferrere, por los inmuebles de su propiedad, gozarán de una exención del 100% de la Tasa, la que será otorgada por el Departamento Ejecutivo mediante acto fundado.
Queda facultado el Departamento ejecutivo para reglamentar la renovación de la exención de forma automática.

2- Los cultos religiosos reconocidos, con relación a los inmuebles de su propiedad correspondientes a los templos edificados con destino a la práctica de esas religiones, gozarán de una exención del 100% de la Tasa, la que será otorgada por el Departamento Ejecutivo mediante acto fundado.
Queda facultado el Departamento ejecutivo para reglamentar la renovación de la exención de forma automática.

3- Los contribuyentes jubilados y/o pensionados de cualquier origen, que cumplan los siguientes requisitos:

1) Ser titulares del dominio de un solo inmueble, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, ser usufructuarios o poseedores de buena fe a título oneroso del inmueble. Si el inmueble se encontrare en condominio, podrá otorgarse la exención por la proporción indivisa de la que resulte titular.
2) El inmueble tipificado en el inciso anterior deberá tener como destino la casa habitación unifamiliar, o comercio / industria sin actividad -si es que forman parte de la única vivienda del peticionante- (Códigos OE, 6ESA o 7ESA y sus variantes),y una valuación a la cuota 1 y 2 del año en que solicita la exención según detalle:
   - Para los inmuebles ubicados en la zona "A1" (nivel máximo, clase 4) se tomará la valuación mínima establecida en la ordenanza tarifaria,
   - Para los inmuebles ubicados en la zona "A2" (nivel intermedio) y zona "A3" (nivel mínimo), se tomará como base la valuación mínima establecida para la subzona A2 de la ordenanza tarifaria.
   - Para los inmuebles ubicados en la zona "B" (nivel máximo, intermedio y mínimo), se tomará como base la valuación mínima establecida para la subzona B1 de la ordenanza tarifaria.
   - Para los inmuebles ubicados en la zona "C" (nivel máximo, intermedio y mínimo) y suburbana se tomará como base la valuación mínima establecida para la subzona B3 de la ordenanza tarifaria.

   Asimismo, deberá ser ocupado en forma permanente por el peticionario, no pudiendo arrendarlo total o parcialmente. No se concederá la exención si la vivienda fuera ocupada por otras personas, aunque sean de la familia, salvo que se acredite que se trata de menores o discapacitados a cargo, en este último caso, con reconocimiento expreso de su grado de incapacidad por la autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente.
3) Los ingresos del grupo familiar no deben superar el monto de dos (2) jubilaciones mínimas establecidas por el Gobierno Nacional, excepto para aquellos contribuyentes mayores de 70 años, los que podrán acogerse al beneficio si los ingresos de su grupo familiar resultan inferiores a tres (3) jubilaciones mínimas del mismo tipo.

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 238

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

4) En caso de fallecimiento del contribuyente titular que tramitó la exención, procede otorgar el beneficio en un 100% hasta la fecha del deceso, para lo cual el cónyuge supérstite deberá acompañar el certificado de defunción correspondiente. Por los períodos posteriores al fallecimiento, el cónyuge supérstite será eximido en la proporción que le asiste como bien ganancial. Asimismo, podrá eximirse en la proporción hereditaria que le corresponda, para lo cual deberá adjuntar declaratoria de herederos, o en su defecto, certificado de defunción, certificado de matrimonio y certificado de nacimiento de hijos, si los hubiera. Si el cónyuge supérstite no tuviera hijos, o estos fueran menores o discapacitados a cargo (en este último caso, con reconocimiento expreso de su grado de incapacidad por la autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente), le corresponderá una exención del 100%.
5) El inmueble por el cual se solicita la exención deberá registrar un consumo bimestral promedio de energía eléctrica de hasta 600 kw en el año inmediato anterior al de la solicitud.
6) El padrón por el cual se solicita la exención no deberá registrar deuda por esta Tasa por los años anteriores. A tal efecto se entenderá por inexistencia de deuda también a la regularización efectuada mediante plan de facilidades de pago que incluya el total de los conceptos adeudados, o el mantenimiento al día de un plan de facilidades anterior. -
7) En aquellos casos en que el jubilado o pensionado cumpla con todos los requisitos antedichos excepto el tope de valuación fiscal del inmueble y del consumo eléctrico - y siempre que los ingresos del grupo familiar no superen el monto de dos (2) jubilaciones mínimas establecidas por el Gobierno Nacional-el Departamento Ejecutivo queda facultado a otorgar una exención del 50%, pudiendo evaluar su otorgamiento a través de una encuesta socioeconómica previa llevada a cabo por la Secretaría de Desarrollo Social, si así lo estima conveniente.

El Departamento Ejecutivo a través del Decreto Reglamentario establecerá el resto de las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio y que se refieran a: vigencia, formularios, plazos para las peticiones, etc.

Queda facultado el Departamento ejecutivo para reglamentar la renovación de la exención de forma automática.

4. Las personas humanas residentes en el Partido de La Matanza que presenten carencias de índole económica (Carenciados, Indigentes y Personas con Vulnerabilidad Social); el Departamento Ejecutivo mediante la Secretaría de Desarrollo Social, evaluará el caso, mediante una encuesta socioeconómica y determinará la situación de vulnerabilidad de cada caso, emitiendo opinión fundada. El bien afectado por la tasa deberá ser la única propiedad, usufructo o posesión del peticionante y deberá tener como destino la casa habitación unifamiliar o comercio/industria sin actividad – si es que forman parte de la única vivienda del peticionante (código 0E y sus variantes o 6ESA o 7ESA) y ser ocupada en tal carácter en forma permanente por el peticionario, no pudiendo arrendarlo total o parcialmente.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6495/24.-

FOLIO 239

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

5. Las personas con discapacidad, residentes en el Partido de La Matanza, que lo acrediten mediante certificación Nacional, Provincial o Municipal. El Departamento Ejecutivo, mediante la Secretaría de Desarrollo Social, evaluará el caso, mediante una encuesta socio-económica y determinará la situación de vulnerabilidad de cada caso, emitiendo opinión fundada. El bien afectado por la Tasa deberá ser la única propiedad, usufructo o posesión del peticionante y deberá tener como destino la casa habitación unifamiliar o comercio/industria sin actividad, si es que forman parte de la única vivienda del peticionante, y ser ocupada en forma permanente por el peticionante.
   Queda facultado el Departamento ejecutivo para reglamentar la renovación de la exención de forma automática.

6- Las entidades de bien público con personería jurídica, que se encuentren registradas como tales en la Municipalidad y que presten servicios de tipo sanitarios, asistenciales, educacionales, deportivos y/o culturales; así como también las cooperativas, mutuales o institutos de vivienda que resulten titulares de dominio; gozarán de la exención del tributo, cuando el Departamento Ejecutivo así lo disponga, luego de analizar:

   1) La cantidad y calidad de los servicios prestados a la comunidad. La reglamentación determinará tiempo, forma y condiciones de este análisis, el que será efectuado por el organismo municipal competente en materia de entidades de bien público. Deberá asignarse preferencial tratamiento a aquellas entidades que brinden íntegramente servicios de carácter gratuito.
   2) La totalidad de los recursos y gastos de la entidad, según conste en su estado de resultados o cuadro de ingresos y egresos, debidamente certificado por autoridad competente.

   Las entidades de bien público que presenten la documentación indicada precedentemente, podrán ser eximidas hasta en un 100 % del tributo. En tal supuesto la decisión que se adopte deberá ser debidamente fundada y encontrarse fehacientemente probada la situación que se contempla, dejándose constancia de ello en las actuaciones administrativas correspondientes.
   Para la obtención del beneficio de la exención, el inmueble afectado por la tasa deberá encontrarse inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la entidad solicitante, así como también estar destinado prioritariamente al cumplimiento de las actividades referidas en el inicio del ítem 6-.
   Los beneficios de la exención alcanzarán también a los contribuyentes que hayan cedido en comodato u otra forma no onerosa, el o los inmuebles para el funcionamiento de las entidades de bien público, en la misma proporción que se le haya concedido a éstas. Asimismo, alcanzarán a las entidades que resulten obligadas al pago de la Tasa por Servicios Generales en virtud de un contrato de locación y por el tiempo de vigencia del mismo."

Queda facultado el Departamento ejecutivo para reglamentar la renovación de la exención de forma automática, en los casos en que éste lo considere, luego de analizar las circunstancias en las que ocupa dicho inmueble.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

Folio 240

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

7- Los Ex – Combatientes en el conflicto bélico del Atlántico Sur, que acrediten su participación en el mismo y que resulten titulares de dominio, poseedores beneficiarios del Régimen de regularización dominial de inmuebles urbanos de la Ley Nº 24.374, que hubieren suscripto la escritura a la que se refiere su artículo 6º, inciso e), en tanto se encuentre en curso el plazo de prescripción del artículo 1898º del CódigoCivil y Comercial de la Nación.;o usufructuarios de un inmueble que deberá tener como destino la casa habitación unifamiliar, o comercio / industria sin actividad (Códigos OE, 6ESA o 7ESA y sus variantes), si es que forman parte de la vivienda donde habiten, debiendo ser ocupada en tal carácter en forma permanente por el peticionario, no pudiendo arrendarlo total o parcialmente. Si el inmueble se encontrare en condominio, podrá otorgarse la exención por la proporción indivisa de la que resulte titular.
En caso de fallecimiento, el beneficio acordado podrá hacerse extensivo a la viuda, a los padres y a los hijos de los Ex Combatientes (éstos últimos hasta su mayoría de edad) si habitaren allí en forma permanente.
Queda facultado el Departamento ejecutivo para reglamentar la renovación de la exención de forma automática.

8- Los inmuebles pertenecientes a asociaciones gremiales de trabajadores que se utilicen como sede de las mismas y aquellos que realicen prestaciones en el marco de las Leyes Nº 23.660, de Obras Sociales y Nº 23.661, del Seguro Nacional de Salud.

9- Los beneficiarios del Régimen de regularización dominial de inmuebles urbanos de la Ley Nº 24.374, que hubieren suscripto la escritura a la que se refiere su artículo 6º, inciso e), en tanto se encuentre en curso el plazo de prescripción del artículo 1898º del Código Civil y Comercial de la Nación. Este beneficio no alcanzará al anterior titular del inmueble en caso de reivindicación del mismo. Autorizase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la forma y condiciones en que se otorgará el beneficio.

10- Las mujeres incluidas en el Programa de Mujeres Agredidas (Botón antipánico PREMA) residentes en el Partido de La Matanza. El bien afectado por la tasa deberá ser la única propiedad, usufructo o posesión de la peticionante y deberá tener como destino la casa habitación unifamiliar o comercio/industria sin actividad – si es que forman parte de la única vivienda de la peticionante (código 0E y sus variantes o 6ESA o 7ESA) y ser ocupada en tal carácter en forma permanente por la misma, no pudiendo arrendarlo total o parcialmente. Si el inmueble se encontrare en condominio, podrá otorgarse la exención por la proporción indivisa de la que resulte titular. Si se tratara de una propiedad integrante de la sociedad conyugal, el beneficio solo alcanzará a la proporción ganancial de la solicitante.

11- Las personas humanas residentes en el Partido de La Matanza que acrediten encontrarse registrados como electrodependientes en los términos del artículo 1º de la Ley 27351. El bien afectado por la tasa deberá ser la única propiedad, usufructo o posesión a título oneroso del peticionante y deberá tener como destino la casa habitación unifamiliar o comercio/industria sin actividad – si es que forman parte de la única vivienda del peticionante (código 0E y sus variantes o 6ESA o 7ESA) y ser ocupada en tal carácter en forma permanente por el peticionario, no pudiendo arrendarlo total o parcialmente.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

241

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

También se otorgará la exención cuando el propietario, usufructuario o poseedor a título oneroso solicitante resulte ser cónyuge, ascendiente, descendiente, tutor, curador o pareja conviviente (cuando acredite un plazo de convivencia de dos años o más mediante declaración sumaria judicial) de personas electrodependientes que habiten en forma permanente el inmueble.
El Departamento Ejecutivo, en caso de considerarlo conveniente, podrá evaluar el caso a través de una encuesta socioeconómica llevada a cabo por la Secretaría de Desarrollo Social.

12.- Las personas humanas residentes en el Partido de La Matanza que acrediten ser beneficiarios del Seguro Nacional de Desempleo ante la Anses. El solicitante deberá ser titular de un único inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad, ser usufructuarios o poseedores de buena fe a título oneroso del inmueble. Si el inmueble se encontrare en condominio, podrá otorgarse la exención por la proporción indivisa de la que resulte titular. El inmueble tipificado en el inciso anterior deberá tener como destino la casa habitación unifamiliar, o comercio / industria sin actividad (Códigos OE, 6ESA o 7ESA y sus variantes), y ser ocupado en forma permanente por el solicitante, no pudiendo arrendarlo total o parcialmente.

13.- En todos los casos (apartados 1 a 12), las exenciones por la Tasa de Servicios Generales no se otorgarán cuando el inmueble contenga instalaciones alcanzadas por la Tasa de Inspección y Habilitación de Antenas y sus estructuras Portantes, y tales obligaciones se encontraren impagas.

b) De los Derechos de Publicidad y Propaganda:

1) Las instituciones benéficas o culturales.
2) Las entidades religiosas, reconocidas por el Estado Nacional, y que se inscriban en el registro municipal respectivo.
3) Las entidades deportivas en aquellos rubros en que no se realicen actividades por medio de deportistas profesionales.
4) Las entidades mutualistas, que se rijan por las normas de la Ley 20.321 y las Sociedades de Socorros Mutuos.
5) Los titulares de dominio de establecimientos educacionales oficiales, ya sean dependientes de la Nación o Provincia de Buenos Aires.
6) Los titulares de inmuebles que se destinen total o parcialmente (en proporción al grado de afectación) al desarrollo de las siguientes actividades: Casa de Niño, Jardines de Infantes, Salas sanitarias, Geriátricos, Teatros Independientes, Museos y Salas de Exposición; todas consideradas de interés Público y sin fines de lucro.

Es condición ineludible para acceder a la exención referida precedentemente que la misma sea realizada en forma directa por la entidad y que la misma se encuentre inscripta en el registro municipal habilitado.

El Departamento Ejecutivo, a través del decreto reglamentario, establecerá las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 242

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

También se otorgará la exención cuando el propietario, usufructuario o poseedor a título oneroso solicitante resulte ser cónyuge, ascendiente, descendiente, tutor, curador o pareja conviviente (cuando acredite un plazo de convivencia de dos años o más mediante declaración sumaria judicial) de personas electrodependientes que habiten en forma permanente el inmueble.
El Departamento Ejecutivo, en caso de considerarlo conveniente, podrá evaluar el caso a través de una encuesta socioeconómica llevada a cabo por la Secretaría de Desarrollo Social.

12.- Las personas humanas residentes en el Partido de La Matanza que acrediten ser beneficiarios del Seguro Nacional de Desempleo ante la Anses. El solicitante deberá ser titular de un único inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad, ser usufructuarios o poseedores de buena fe a título oneroso del inmueble. Si el inmueble se encontrare en condominio, podrá otorgarse la exención por la proporción indivisa de la que resulte titular. El inmueble tipificado en el inciso anterior deberá tener como destino la casa habitación unifamiliar, o comercio / industria sin actividad (Códigos OE, 6ESA o 7ESA y sus variantes), y ser ocupado en forma permanente por el solicitante, no pudiendo arrendarlo total o parcialmente.

13.- En todos los casos (apartados 1 a 12), las exenciones por la Tasa de Servicios Generales no se otorgarán cuando el inmueble contenga instalaciones alcanzadas por la Tasa de Inspección y Habilitación de Antenas y sus estructuras Portantes, y tales obligaciones se encontraren impagas.

b) De los Derechos de Publicidad y Propaganda:

1) Las instituciones benéficas o culturales.
2) Las entidades religiosas, reconocidas por el Estado Nacional, y que se inscriban en el registro municipal respectivo.
3) Las entidades deportivas en aquellos rubros en que no se realicen actividades por medio de deportistas profesionales.
4) Las entidades mutualistas, que se rijan por las normas de la Ley 20.321 y las Sociedades de Socorros Mutuos.
5) Los titulares de dominio de establecimientos educacionales oficiales, ya sean dependientes de la Nación o Provincia de Buenos Aires.
6) Los titulares de inmuebles que se destinen total o parcialmente (en proporción al grado de afectación) al desarrollo de las siguientes actividades: Casa de Niño, Jardines de Infantes, Salas sanitarias, Geriátricos, Teatros Independientes, Museos y Salas de Exposición; todas consideradas de interés Público y sin fines de lucro.

Es condición ineludible para acceder a la exención referida precedentemente que la misma sea realizada en forma directa por la entidad y que la misma se encuentre inscripta en el registro municipal habilitado.

El Departamento Ejecutivo, a través del decreto reglamentario, establecerá las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio.

Dr. CARLOS R. URSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

Folio 243

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

c) De los Derechos de Construcción:

1) Los enunciados en el inciso a), ítem 6- cuando la construcción se destine a los fines específicos de la entidad. La exención no alcanzará a aquellos supuestos en que se trate de obras ya realizadas sin permiso, cuando se realice el trámite de empadronamiento de las mismas.
2) Los titulares de dominio, usufructuarios o poseedores a título de dueño, por la construcción de su casa habitación de tipo económica, que tenga por objeto constituir la vivienda propia, única y de ocupación permanente del beneficiario, y que no supere los setenta (70) m2 de superficie cubierta. En este caso los interesados deben cumplir con las normas provinciales sobre revalúo y presentar una declaración jurada informativa. No se encuentran incluidas en este inciso las unidades de vivienda que integren conjuntos de viviendas, cualquiera sea la superficie de las mismas.
3) Beneficiarios de permiso alternativo de funcionamiento en los términos de la Ordenanza Nº 13.642/04 por las construcciones y obras afectadas al emprendimiento del Centro de desarrollo de actividades productivas de subsistencia. -
4) Las empresas que presenten su solicitud de acogimiento a los beneficios establecidos en el régimen de promoción industrial de La Matanza en los términos de la Ordenanza N° 22.658/13, por las construcciones y obras relativas a la planta nueva o a la ampliación de una ya existente por la cual se solicite el acogimiento a los beneficios previstos en la citada norma. La exención será de condición suspensiva, la cual concluye con la firma del acto administrativo que declare a la empresa beneficiaria de la promoción industrial.

El Departamento Ejecutivo a través del decreto reglamentario establecerá las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio.

d) De los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos:

1) Los titulares de dominio de establecimientos educacionales oficiales, ya sean dependientes de la Nación o Provincia de Buenos Aires.
2) A quienes se les hubiere otorgado el correspondiente permiso para la utilización de espacios destinados a la venta y distribución pública de diarios y revistas.
3) A quienes se les hubiere otorgado el correspondiente permiso para la utilización de espacios destinados a la venta de flores en la vía pública.
4) Las personas discapacitadas que atiendan personalmente puestos de venta autorizados por la Municipalidad en la vía pública.

El Departamento Ejecutivo a través del decreto reglamentario establecerá las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio.

e) De los Derechos a los Espectáculos Públicos, Deportivos, Recreativos y de Esparcimiento:

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 244

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

1) Los enunciados en el inciso a), ítem 5-, cuando el espectáculo tenga como finalidad propender a la cultura, educación o recreación, efectuando los mismos sin fines comerciales.
2) Los Teatros independientes del Partido de La Matanza que demuestren su funcionamiento como tales conforme la normativa específica. -

El Departamento Ejecutivo a través de su decreto reglamentario establecerá las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio.

f) De los Derechos de Oficina:

1) Los titulares de dominio de establecimientos educacionales oficiales, ya sean dependientes de la Nación o Provincia de Buenos Aires.
El Departamento Ejecutivo a través de su decreto reglamentario establecerá las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio.
2) El personal Municipal de ésta Comuna que preste servicios como chofer del parque automotor Municipal; el personal Policial; el personal que preste servicios como chofer de Organismos de Salud Pública que preste servicios dentro del territorio del Municipio conduciendo vehículos de emergencia del parque automotor Provincial y el personal que preste servicios como bombero voluntario se eximirá del pago de los Derechos de Oficina por la emisión, renovación, etc., de licencias de conducir establecidos en el artículo 9º, punto A), inc. p) de la Ordenanza Tarifaria vigente. El otorgamiento se ajustará a los términos de la Ordenanza Nº 11.071.
3) Los beneficiarios de permiso alternativo de funcionamiento en los términos de la Ordenanza Nº 13.642/04, por aquellos trámites vinculados necesaria y estrictamente a las actividades que realicen. -
4) (incorporado por Ord. 15790/07) Los integrantes de las instituciones pertenecientes al Consejo Municipal del Niño y el joven de La Matanza que soliciten a través de la Secretaría de Desarrollo Social la expedición de la libreta sanitaria, quien tomará los recaudos pertinentes para acreditar en cada caso que el solicitante efectivamente preste los servicios sociales.
5) Los solicitantes de embargo de haberes mediante oficio judicial en cuya tramitación conste la existencia de beneficio de litigar sin gastos.
6) Los jubilados y pensionados con domicilio en el Partido de La Matanza, que perciban el haber mínimo, gozarán de una exención del 50% de los derechos de Oficina por la obtención de la licencia de conductor de automotores. Se deberá completar como requisito una declaración jurada y adjuntar copia del recibo de haberes.
7) Los Veteranos de Guerra de Malvinas con domicilio en el Partido de La Matanza, gozarán de una exención del 50% de los derechos de Oficina por la obtención de la licencia de conductor de automotores, debiendo acreditar su participación en dicho conflicto bélico.

g) De los derechos de inhumación en los cementerios:

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 245

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

1) Los familiares y/o grupo conviviente de las personas fallecidas, cuando carezcan de medios económicos. Se entenderá personas indigentes a aquellas que, analizada su situación socioeconómica por la Municipalidad, se concluya en la imposibilidad real de atender el pago de los tributos mencionados
2) Gozarán de iguales beneficios quienes estén en condiciones de ser eximidos por la Tasa por Servicios Generales, conforme los requisitos establecidos en el inciso a) pto. 3.- del presente artículo conforme la siguiente escala:

   a) Para el jubilado y su grupo familiar, cuando el monto de sus ingresos no supere el de dos (2) jubilaciones mínimas, la exención será del ciento por ciento (100%) del valor de los Derechos.
   b) Para el jubilado y su grupo familiar, cuando el monto de sus ingresos sea superior a dos (2) jubilaciones mínimas e inferior a tres (3), la exención será de un setenta y cinco por ciento (75%) del valor de los Derechos.
   c) Para el jubilado y su grupo familiar, cuando el monto de sus ingresos sea superior a tres (3) e inferior a cuatro (4) jubilaciones mínimas, la exención será de un cincuenta por ciento (50%) del valor de los Derechos.

h) De los derechos de inhumación, exhumación, reducción, verificación, depósito, cambio de metálica y traslado interno o desde cementerios de otros partidos al Distrito de La Matanza, así como el arriendo de sepulturas, nichos y sus renovaciones en los casos de restos óseos y urnas de cenizas, inhumados como NN e identificados por sentencia judicial, de víctimas de desaparición forzada durante el período Diciembre de 1974 a Diciembre de 1983.-

i) De la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias:

   1) Los titulares de comercios básicos y de locales destinados a la prestación de servicios que requieren habilitación municipal de la jurisdicción del Partido de La Matanzacuya superficie no supere los 70 metros cuadrados, El Departamento Ejecutivo a través de su decreto reglamentario establecerá las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio.

   2) Las industrias de 1° categoría (según Ley 11.459 y Dec. Regl. N° 1741/96) con potencia instalada menor o igual a 15 HP y que cuenten con hasta cinco (5) operarios.

j) Del impuesto automotor: A aquellos vehículos incorporados por Ley N° 13013, cuya antigüedad sea de treinta años o más. -

k) De todos los tributos municipales a:

   1) Los partidos políticos reconocidos o agrupaciones políticas municipales autorizadas, por los bienes inmuebles de su propiedad.

   2) Las representaciones diplomáticas y/o consulares de los gobiernos extranjeros acreditados ante el Estado Argentino, todo a condición de reciprocidad con otros Estados; que alcance a los inmuebles, actividades, rodados, actos, contratos, operaciones y actuaciones de las mismas.

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 246

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

3) Los feriantes integrantes de emprendimientos de subsistencia que cuenten con permiso alternativo de funcionamiento en los términos de la Ordenanza Nº 13.642/04.-

4) Las personas físicas residentes en el Partido de La Matanza que presenten carencias de índole económica; esta condición deberá ser acreditada sumariamente por el peticionante en cada caso y la decisión que tome el Departamento Ejecutivo deberá ser debidamente fundada y encontrarse acreditada sumariamente la situación que se contempla, dejándose constancia de ello en las actuaciones administrativas correspondientes.

5) Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir de oficio ante desastres naturales o fenómenos climáticos extraordinarios, siempre que exista previa declaración por parte de la Comisión de Emergencia u organismo que la reemplace.

6) Los jardines maternales comunitarios y jardines infantiles de gestión comunitaria, en función a ser entidades de bien público y con motivo del importante rol educativo en el Distrito; según ordenanza que a tal efecto se dicte.

L) Del derecho por habilitación e inspección de ascensores y montacargas y del derecho especial por conservación y mantenimiento de ascensores, montacargas y otros medios de elevacióninstalados o a instalarse en inmuebles pertenecientes al dominio del Municipio de la Matanza, de la Provincia de Buenos Aires o de la Nación; destinados a servicios educativos, de salud, de justicia o de seguridad.

m) Otorgada a una entidad de bien público la exención total o parcial prevista en el presente artículo, el Departamento Ejecutivo, en caso de existir obligaciones pendientes de pago, que correspondan a los conceptos eximidos, podrá remitir las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a efectos de que éste proceda a la consideración y tratamiento de la condonación de dicha deuda hasta el porcentaje de la exención.

n) De las patentes de rodados (capitulo X Ordenanza Tarifaria): Aquellos motovehículos destinados a uso particular pertenecientes a los ex soldados conscriptos combatientes y civiles de las Fuerzas Armadas y Seguridad que hayan participado de las acciones bélicas en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) y aquellos que hubieren entrado efectivamente en combate bajo fuego enemigo en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.). Para solicitar dicha exención se deberá acreditar su condición de ex Soldado Conscripto Combatiente de la Guerra del Atlántico Sur, según lo prescripto por los artículos 1º y 2º del Decreto Nacional Nº 509/88 reglamentario de la Ley Nacional Nº 23.109, como también la unidad de flota aérea, marítima o terrestre en la que el civil o el soldado conscripto haya participado y para el cual prestaron colaboración; Ser titular del vehículo por el que solicita el beneficio; su residencia en la Provincia de Buenos Aires con una antigüedad no inferior a 10 (diez) años, documento Único y constancia de cuil, licencia de conducir del beneficiario.

- Certificado de participación en el conflicto bélico emitido por Autoridad Competente (avalado por el Ministerio de Defensa). (Cuyo plazo de validez será de 120 -ciento veinte- días).

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 247

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Si el motovehículo se encontrare en condominio, podrá otorgarse la exención por la proporción indivisa de la que resulte titular. En caso de fallecimiento, el beneficio acordado podrá hacerse extensivo a la viuda, a los padres y a los hijos de los Ex Combatientes (éstos últimos hasta su mayoría de edad).
Queda facultado el Departamento ejecutivo para reglamentar las condiciones de su otorgamiento así como la renovación de la exención de forma automática.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer las condiciones necesarias para el otorgamiento de los beneficios precedentemente enumerados, pudiendo establecer los rubros excluidos, sin perjuicio de las exclusiones no taxativas ya dispuestas en los puntos precedentes.

Vigencia.

Artículo 56.- Salvo disposición legal en contrario, las exenciones de gravámenes regirán a partir del momento en el que el sujeto pasivo de la obligación fiscal reúna todos los requisitos exigidos por la presente Ordenanza y la reglamentación respectiva, y conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.
La reglamentación determinará en cada caso cuales sujetos se encuentran alcanzados por el deber de tramitar el acto declarativo del beneficio o de denunciar su situación mediante la declaración tributaria pertinente.

CAPITULO XI
DE LAS ACCIONES Y RECURSOS

Resolución determinativa. Contenido.

Artículo 57.- La resolución determinativa de las obligaciones fiscales deberá contener la discriminación de los tributos y períodos fiscales a que se refiere; la base imponible, alícuota aplicable y tributo resultante; los hechos que la sustentan; la explicitación del fundamento de la decisión, la cita de las disposiciones legales en que se apoya y los importes que resultan adeudados, en su caso.
La resolución se notificará a los interesados, comunicándoles íntegramente sus fundamentos, el derecho de interponer recursos y el plazo para hacerlo.

Modificaciones. Vigencia. Principio de irretroactividad. Excepciones.

Artículo 58.- Cualquier cambio producido por recategorización, permutas, bajas, altas u otros que modifiquen la condición del contribuyente, y que involucren ajustes en los importes o tributos, regirán a partir del momento en que la resolución que dispone dicho cambio quede firme, no pudiendo ser tal reconocimiento retroactivo, excepto cuando la modificación tardía en más sea imputable al contribuyente, o bien cuando durante el procedimiento que culmina con una modificación en menos se tenga por probado que la liquidación errónea sea consecuencia de un error imputable a la Municipalidad de La Matanza.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 248

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Ello no obstará para que el contribuyente, en caso de corresponder, pueda ejercer el derecho de repetición asegurado por esta Ordenanza y demás reglamentación específica.

Recurso de Revocatoria o reconsideración.

Artículo 59.- Contra las resoluciones que determinen tasas, multas, recargos e intereses, Derechos o Contribuciones previstos en esta Ordenanza o en las Ordenanzas especiales, los contribuyentes o responsables podrán interponer recurso de revocatoria o reconsideración ante la autoridad que dictó la resolución. El recurso deberá proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado le dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo.

Recursos. Requisitos comunes.

Artículo 60.- El recurso de revocatoria deberá interponerse por escrito dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto, expresando los agravios que cause al recurrente la resolución cuestionada y se presentará ante la dependencia de la Municipalidad que la haya dictado, aunque se considerará correctamente interpuesto aún si ha sido presentado ante otras oficinas de la misma, y será resuelto por ésta sin sustanciación, salvo medidas para mejor proveer. Transcurrido el plazo indicado sin que se hubiera hecho uso del derecho acordado, la resolución quedará firme, cualquiera fuera el motivo que la originara.

Su deducción suspende la obligación de pago de las sumas controvertidas, pero no interrumpe el curso de los intereses previstos en el artículo 49º.

La procedencia de los recursos no estará sujeta al pago previo del tributo adeudado y no reconocido por el contribuyente, sin perjuicio de la facultad del Departamento Ejecutivo de proceder por separado al cobro compulsivo de los importes reconocidos por el mismo.

Prueba

Artículo 61.- En todos los casos con la interposición del recurso se acompañará la documental que obre en su poder y se ofrecerán las demás pruebas, las que serán sustanciadas por el Departamento Ejecutivo en la medida que las considere conducentes.
Si se tratare de documental que no obra en su poder deberá identificarla indicando la persona, oficina o repartición en la que la misma se encuentra, bajo apercibimiento de considerar que ha desistido de su inclusión.
Si las pruebas ofrecidas consistieran en inspecciones o verificaciones administrativas que no se hubieran efectuado o que el recurrente impugnara fundadamente, tendrá derecho a sustituirlas con pruebas periciales o de otro orden que propondrá en su recurso.

Recurso jerárquico en subsidio.

Artículo 62.- Conjuntamente con el recurso de revocatoria el contribuyente podrá interponer recurso jerárquico en subsidio. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria y se hubiera interpuesto el jerárquico en subsidio, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso dentro de las 48 horas. –

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 249

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Vía judicial. Habilitación.

Artículo 63.- Contra las decisiones definitivas dictadas por el Departamento Ejecutivo en el recurso de revocatoria y/o jerárquico, según corresponda, el contribuyente o responsable podrá interponer demanda contencioso administrativa ante la Justicia.

Plazos.

Artículo 64.- El recurso de revocatoria y/o el jerárquico deberá ser resuelto en el término de sesenta (60) días de deducidos.
Si se hubiesen ofrecido pruebas y las mismas resultaran pertinentes, deberán producirse en el término de treinta (30) días de notificada su admisión, quedando suspendido por ese lapso el plazo para resolver el recurso.

Resolución. Contenido.

Artículo 65.- La resolución del recurso de revocatoria deberá contener el examen de las cuestiones de hecho y de derecho que hubiesen sido materia de agravio, la valoración de la prueba producida, en su caso, y la cita de las normas legales en que se funde. Será notificada al recurrente con todos sus fundamentos.
Se suspenderá por ciento ochenta (180) días desde la fecha de la notificación del recurso de revocatoria y/o jerárquico en subsidio el curso de la prescripción de las acciones y poderes fiscales de la Municipalidad para exigir el cumplimiento de las obligaciones resultantes.

Nulidad.

Artículo 66.- La nulidad procede por omisión de los requisitos de forma de la resolución y por vicios o defectos esenciales del procedimiento establecido para su dictado. Admitida la nulidad, si proviniese de vicios en el procedimiento, se declarará nulo lo obrado que se relacione con la actuación viciada y se procederá conforme a derecho. Si lo anulado fuese una resolución, la Autoridad de Aplicación volverá a dictarla dentro de los treinta (30) días.

Reclamo de repetición.

Artículo 67.- Los contribuyentes o responsables podrán interponer ante el Departamento Ejecutivo reclamo de repetición de tasas, derechos y demás contribuciones, recargos, intereses o multas accesorias a esas obligaciones, cuando considere que el pago hubiere sido indebido o sin causa.
La promoción de este reclamo es condición previa e ineludible para iniciar la acción judicial correspondiente.
El reclamo deberá explicitar los hechos en que se fundamenta, la naturaleza y monto del gravamen que se pretende repetir y acompañar los documentos auténticos probatorios del pago del gravamen o accesorios que se repitan.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 250

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

En el caso de que fuera promovido por agentes de retención, estos deberán presentar nómina de los contribuyentes a quienes se efectuará la devolución de los importes cuestionados, salvo que acrediten autorización para su cobro.

Reclamo de Repetición. Determinación

Artículo 68.- En el caso del reclamo de repetición el Departamento Ejecutivo verificará la declaración jurada y el cumplimiento de la obligación fiscal a la cual aquella se refiere y dado el caso, determinará y exigirá el pago de las sumas adeudadas.
La resolución del reclamo de repetición deberá contener:
1) La valoración de la prueba producida.
2) Determinación o liquidación, según el caso y por período fiscal, de los gravámenes involucrados.
3) Fundamentos de la devolución o su denegatoria.
4) Cita de las normas legales aplicables.
5) Importe reconocido a favor del contribuyente, precisando los períodos fiscales a los que correspondan y el lapso por el cual deben liquidarse los intereses.

La resolución se notificará a la parte con sus fundamentos.

Recursos.

Artículo 69.- La resolución dictada en un reclamo de repetición quedará firme si dentro de los diez (10) días de notificada no se dedujera contra ella el recurso de revocatoria establecido en la presente Ordenanza.

Intereses.

Artículo 70.- En los casos en que se resolviera favorablemente la repetición de tributos y sus accesorios por haber mediado pago indebido o sin causa se compensarán los saldos acreedores de los contribuyentes o responsables, con las deudas o saldos deudores que aquéllos mantengan, salvo excepción de prescripción y aunque se refieran a distintas obligaciones impositivas.
En caso de no registrar deuda por ninguno de los tributos Municipales de los que resulte responsable directo, se acreditarán dichos saldos en su cuenta con imputación a obligaciones futuras por un plazo máximo de 24 meses, devolviéndose el saldo restante en efectivo.
En todos los casos se reconocerá hasta el día de notificarse la resolución que disponga la devolución, se opere la compensación o la imputación a futuros pagos, el interés mensual correspondiente, que será establecido por el Departamento Ejecutivo y que no podrá exceder, al momento de su fijación, del percibido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días.
Sólo procederá la devolución en efectivo del total a devolver en los casos en que el reclamante haya perdido la calidad de contribuyente. El Departamento Ejecutivo podrá determinar otras devoluciones en efectivo siempre que medie petición expresa del contribuyente y cuando las circunstancias invocadas lo ameriten. Queda facultado el Departamento Ejecutivo a reglamentar los procedimientos para la resolución e implementación, en caso de corresponder, de la repetición de tributos Municipales.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 251

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Revisión de resoluciones firmes.

Artículo 71.- Las resoluciones del Departamento Ejecutivo dictadas en ejercicio de las facultades que le acuerda esta Ordenanza quedarán firmes a los diez (10) días de notificadas, salvo que se prevea expresamente otro plazo.
Vencido dicho término sólo podrá ser modificadas, de oficio o a pedido de parte, si:

1) Se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho o de derecho que resulte de las propias actuaciones.
2) Se descubriesen documentos decisivos cuya existencia se ignoraba o se recobrasen los ofrecidos que no pudieron presentarse por fuerza mayor o por obra de un tercero.
3) La resolución se hubiere fundado en pruebas cuya falsedad se acredite en forma indubitable.
4) Se probare que la resolución fue dictada como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia, cualquier maquinación fraudulenta o graves irregularidades administrativas.

Caducidad del procedimiento.

Artículo 72.- En los expedientes promovidos por los administrados en su propio interés, se producirá la caducidad del procedimiento cuando, por causas imputables a los mismos, no se impulsara el trámite en un lapso de seis (6) meses y siempre que el interesado no lo inste con anterioridad a la resolución que la declare.
Las actuaciones promovidas por la Autoridad de Aplicación no estarán sujetas a caducidad.

CAPITULO XII
DE LA PRESCRIPCION DE FACULTADES
Y ACCIONES FISCALES.

Plazos.

Artículo 73.- Prescriben por el transcurso de cinco (5) años:

1) La acción para la aplicación de multas y clausuras previstas por esta Ordenanza, y para hacer efectivas estas últimas.
2) La acción judicial para el cobro de toda deuda fiscal, incluidos recargos, accesorios y multas.
3) La acción de repetición contemplada por el artículo 67º de esta Ordenanza.
4) Las facultades de la Municipalidad para verificar situaciones tributarias y declaraciones de contribuyentes y otros responsables y determinar las obligaciones fiscales.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO
Nº 252

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Cómputo del plazo.

Artículo 74.- El plazo de prescripción indicado en el artículo precedente, comenzará a correr desde el primer día del mes de enero siguiente al año al cual correspondan las obligaciones fiscales.

En el caso de gravámenes de período fiscal anual que se liquiden mediante declaración tributaria, el cómputo se iniciará el primer día del mes de enero siguiente al año de vencimiento del plazo para presentar la declaración.

Sanciones. Cómputo del plazo.

Artículo 75.- El plazo de prescripción de la acción para aplicar multas por infracción a los deberes formales o por defraudación y clausuras comenzará a correr el primer día del mes de enero siguiente al año en que haya tenido lugar la violación de los deberes formales o materiales legalmente considerados como hecho u omisión punible.

DDJJ fuera de término. Cómputo del plazo

Artículo 76.- En los casos de presentación de Declaraciones Juradas fuera de los períodos fiscales en los que correspondiera hacerlo, la prescripción correrá a partir del 1º de enero siguiente al año de dicha presentación.

Fuerza mayor o dolo.

Artículo 77.- Los plazos establecidos en los artículos anteriores no correrán cuando por fuerza mayor o dolo, los hechos imponibles no hayan podido ser conocidos por la Autoridad de Aplicación o las facultades y acciones respectivas no hubieran podido ejercerse.

Sanciones. Interrupción.

Artículo 78.- La prescripción de la acción para aplicar multas por defraudación y para disponer clausuras se interrumpirá:

1) Por el dictado de las resoluciones de apertura del sumario y aplicación de la sanción de que se trate y por la resolución o sentencia que resuelva los recursos contra esta última.
2) Por la comisión de una nueva infracción.

El plazo de prescripción para hacer efectivas las clausuras se interrumpirá, asimismo, por la comisión de una nueva infracción.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6495/24.-

FOLIO 253

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Prescripción. Interrupción.

Artículo 79.- La prescripción de las facultades y poderes de la Municipalidad para determinar obligaciones y exigir el pago de gravámenes, así como de la acción de cobro judicial de deudas fiscales se interrumpirá:

1) Por el reconocimiento expreso de la obligación impositiva por parte del contribuyente o responsable.
2) Por el inicio del juicio de apremio y cualquier otro acto judicial tendiente a obtener el cobro de lo adeudado.
3) Por renuncia del contribuyente al término corrido de la prescripción en curso.
4) Por el inicio de proceso de determinación de deuda debidamente notificado.
5) Por los actos administrativos de cualquier especie que la Municipalidad ejecutare en procura del pago del tributo debidamente notificadas al deudor.

En los casos de los incisos 1) y 2) el nuevo término de prescripción correrá a partir del 1° de enero siguiente al año en que las circunstancias mencionadas ocurran.

Acción de repetición. Interrupción.

Artículo 80.- La prescripción de la acción de repetición del contribuyente o responsable se interrumpirá:

1) Por la interposición de la demanda de repetición.
2) Por cualquier acto posterior a la instancia administrativa tendiente a obtener el cobro de lo reclamado.

Reinicio del cómputo.

Artículo 81.- Ante la interrupción de la prescripción de la acción para aplicar sanciones o para hacer efectivas clausuras, ocasionada por la comisión de una nueva infracción, el cómputo de reiniciará el primer día del mes de enero siguiente al momento en que aconteció el nuevo hecho u omisión punible.
En todos los demás casos de interrupción de la prescripción, el plazo se reiniciará al día siguiente, hábil o inhábil, del acto interruptivo.

Caducidad y prescripción. Declaración.

Artículo 82.- La prescripción de la acción para aplicar multas y clausuras y para hacerlas efectivas, puede ser opuesta en cualquier momento.
La prescripción de la acción de cobro de deudas debe ser opuesta como excepción en la primera oportunidad procedimental.
La prescripción de la acción de repetición deberá declararse por la Autoridad de Aplicación en la primera resolución que dicte.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 254

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

CAPITULO XIII
DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Notificaciones.

Artículo 83.- Las citaciones, intimaciones y notificaciones en general, a practicar por la Municipalidad, serán hechas en forma personal, o en el domicilio fiscal constituido o en el domicilio fiscal electrónico, mediante:

1) Cédula, que será diligenciada en la forma prevista en el artículo 65º, 1º y 2º párrafo de la Ordenanza General Nº 267/80. Cuando se notifiquen resoluciones, podrán transcribirse en la cédula o acompañarse copia autenticada de las mismas, con constancia de ello y del número de sus fojas en la cédula respectiva.
2) Por carta documento o carta certificada con aviso especial de retorno. El aviso de recibo servirá de suficiente prueba de notificación siempre que la carta haya sido entregada en el domicilio pertinente, aunque aparezca suscripto por algún tercero.
3) Por telegrama colacionado.
4) Si las notificaciones no pudieran practicarse en ninguna de las formas previstas precedentemente, se efectuarán por medio de edictos publicados durante tres (3) días en el Boletín Oficial.

La notificación que se hiciere en contravención con lo dispuesto en este artículo será nula. Sin embargo, siempre que resulte del expediente que la parte ha tenido conocimiento de su contenido, surtirá sus efectos desde entonces.

Secreto fiscal.

Artículo 84.- Las declaraciones, comunicaciones e informes que los contribuyentes, responsables o terceros presenten a la Municipalidad son secretos. También lo son los procedimientos seguidos ante la misma en cuanto en ellos se consignen informaciones referentes a la situación u operaciones económicas de aquellos o sus familiares.

Los funcionarios, empleados municipales y agentes de la Autoridad de Aplicación, están obligados a mantener la más estricta reserva con respecto a cuanto llegue a su conocimiento en el ejercicio de sus funciones en relación con la materia a que se refiere el párrafo anterior, sin poder comunicarlo a nadie, salvo a sus superiores jerárquicos o cuando la solicite el interesado y en tanto no revele datos referentes a terceros.

Las informaciones aludidas no serán admitidas como prueba en causas judiciales, debiendo los jueces rechazarlas de oficio, salvo en los procesos penales cuando aquella se halle directamente relacionada con los hechos que se investiguen

El deber de secreto no alcanza al uso de los datos por la Municipalidad respecto de obligaciones tributarias diferentes de aquellas para las cuales fueron obtenidos, ni subsiste frente a los pedidos de informes de otros Municipios o el Fisco provincial o Nacional

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 255

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Publicación de información impositiva.

Artículo 85.- El Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para disponer, con alcance general y bajo las formas que reglamentará, que la Dirección General de Ingresos Públicos publique periódicamente la nómina de los responsables de los tributos que la misma recauda, pudiendo indicar tanto los conceptos e ingresos que no hubieran satisfecho como la falta de presentación de las declaraciones tributarias y pagos respectivos.
A los fines de dicha publicación, no será de aplicación el secreto fiscal previsto en el artículo anterior.

Colaboración ciudadana. Incentivos.

Artículo 86.- El Departamento Ejecutivo se encuentra autorizado a establecer procedimientos tendientes a promover la colaboración directa del público en general en el cumplimiento de los deberes formales a cargo de los distintos responsables en materia tributaria.
Cuando el procedimiento previsto en el párrafo anterior incluya el otorgamiento de premios en dinero o en especie, la instrumentación se hará a través de sorteos o concursos organizados a tales fines.

Apremio.

Artículo 87.- El cobro judicial de gravámenes, intereses y multas se efectuará conforme al procedimiento establecido por la Ley de Apremio respectiva.
Los pagos efectuados después de iniciado el juicio, los pagos mal imputados o los no comunicados por el contribuyente o responsable en la forma en que establezca la reglamentación, no serán hábiles para fundar excepciones. Acreditados los mismos en los autos, procederá su archivo o revisión del monto demandado con costas a los ejecutados.
Iniciado el juicio de apremio, la Municipalidad no estará obligada a considerar las reclamaciones del contribuyente contra el importe requerido sino por vía de repetición, previo pago de los derechos, tasas y contribuciones, actualizaciones, intereses, multas y/o recargos, gastos y honorarios correspondientes.

Buen cumplimiento fiscal

Artículo 88.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a producir hasta un diez por ciento (10%) de descuento anual en la todas las tasas, derechos, patentes y contribuciones, a los efectos de incentivar la buena conducta fiscal de los contribuyentes, en la forma y condiciones que el mismo reglamente.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 256

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

TITULO SEGUNDO - PARTE ESPECIAL

CAPITULO I

TASA POR SERVICIOS GENERALES

Artículo 89.- Por cada inmueble situado en jurisdicción del Partido, se abonará por la prestación en forma permanente o temporaria de servicios de alumbrado, recolección de residuos domiciliarios, mantenimiento y limpieza, conservación y ornamento de calles, plazas y paseos, así como todos aquellos servicios no previstos en otra parte que se presten a los fines de una mejor calidad de vida de los habitantes del Partido, y previa autorización del Concejo Deliberante, la tasa y los mínimos correspondientes que se fijen en la Ordenanza Tarifaria anual, de acuerdo a la zonificación y al régimen determinado en el presente capítulo:

ZONA URBANA: Esta zona se divide en las siguientes Zonas:

ZONA A) Que comprende:

ZONA "A"	NOMENCLATURA CATASTRAL
SUBZONA "A1" 1º NIVEL (MAXIMO)	I - A II - A - F - G - H – J
SUBZONA "A2" 2º NIVEL (INTERMEDIO)	I - B II - B - C - D - E - K - L III - A VII – D – J – P - R
SUBZONA "A3" 3º NIVEL (MINIMO)	I - C II - M III - B - D - E - H VII - B - C – H

ZONA B) Que comprende:

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6495/24.-

FOLIO 257

Honorable Concejo Deliberante

La Matanza

ZONA "B"	NOMENCLATURA CATASTRAL
SUBZONA "B1" 1° NIVEL (MAXIMO)	III - K - O **VII – N**
SUBZONA "B2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III - C - F - J - L - M IV - A
SUBZONA "B3" 3° NIVEL (MINIMO)	III - G IV-B-C-D-E-H-J-K-L V - A - D VII - A - K - M - S VIII - A-B-C-E-G-J

ZONA C) Que comprende:

ZONA "C"	NOMENCLATURA CATASTRAL
SUBZONA "C1" 1° NIVEL (MAXIMO)	
SUBZONA "C2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III - N - P V - F **VII – F**
SUBZONA "C3" 3° NIVEL (MINIMO)	IV F - G - M – N - P V - B - E – G – H – J - K - L VI – C – E – G – R VII - E - G - L VIII - H

Se autoriza a la Secretaría de Economía y Hacienda para hacer los estudios necesarios, reclasificar y determinar las bonificaciones correspondientes para aquellos inmuebles incluidos en las Zonas precedentes.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO
Nº 258

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

SUB-ZONA "D"

Quedarán comprendidos en esta Sub-Zona aquellos inmuebles que posean grandes extensiones de tierra, (desde 1000 ms2 en adelante) y que por su ubicación geográfica y características edilicias determine la Dirección de Catastro, previa autorización de la Secretaría de Economía y Hacienda. La data a asignar para dicha modificación será la fecha de la solicitud, y el tipo y categoría será C 5ta.-

SUB-ZONA E)
Los inmuebles titularidad del C.E.A.M.S.E., por el tipo de actividad que se realiza en dichos predios con una voluminosa descarga diaria de residuos, serán encuadrados dentro de la Sub-Zona "E" y tributarán conforme las pautas establecidas en la Ordenanza Tarifaria anual. Alícuota 16‰

SUB-ZONA F): Urbanizaciones cerradas:

Denominase así a las áreas con conjunto de Inmuebles con acceso restringido y cerramiento perimetral afectados principalmente al destino de viviendas unifamiliares o multifamiliares, sometidas o no, al Régimen de Propiedad Horizontal.
Dentro de esta denominación encuadran en forma no taxativa ni limitante las siguientes situaciones:

- Clubes de Campo preexistentes a la Ley 8912/77;
- Barrios Cerrados, que se encuentren encuadrados en el Decreto 9404 / 86 y Decreto 27/98;
- Urbanizaciones Cerradas con edificaciones, que no posean la obtención de la convalidación técnica final (Factibilidad);

La presente zona presenta tres subzonas conforme el siguiente detalle:

U1: Aquellos barrios privados, clubes de campo y similares que posean cancha de golf, o área deportiva y/o espejos de agua aptos para actividades náuticas
U2: Aquellos barrios privados, clubes de campo y similares que posean "Club House" o similares y/o pileta de natación de uso común
U3: Aquellos barrios privados, clubes de campo y similares que no posean ninguna de las características anteriores

De acuerdo a que subzona de las precedentemente descriptas pertenezca la urbanización cerrada en su conjunto, se procederá a la valuación de cada uno de los padrones que lo compongan de acuerdo a lo establecido a continuación:

a) Padrones pertenecientes a la subzona U1 serán valuados de acuerdo a lo determinado para la subzona "A1" 1º Nivel (Máximo)
b) Padrones pertenecientes a la subzona U2 serán valuados de acuerdo a lo determinado para la subzona "A2" 2º Nivel (Intermedio)
c) Padrones pertenecientes a la subzona U3 serán valuados de acuerdo a lo determinado para la subzona "B1" 1º Nivel (Máximo)

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 259

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Asimismo, la alícuota a aplicar será la que corresponda a cada padrón de acuerdo a lo establecido a continuación con un incremento del 10%:

d) Padrones pertenecientes a la subzona U1 se determinará su alícuota de acuerdo a lo determinado para la subzona "A1" 1º Nivel (Máximo)
e) Padrones pertenecientes a la subzona U2 se determinará su alícuota de acuerdo a lo determinado para la subzona "A2" 2º Nivel (Intermedio)
f) Padrones pertenecientes a la subzona U3 se determinará su alícuota de acuerdo a lo determinado para la subzona "B1" 1º Nivel (Máximo)

VALORES POR METRO CUADRADO

ZONA U1 (VI-N)		
	Cuota 1 a Cuota 12/2025	
Casa Habitación	271657,75	Las Perdices TIPO A 1°
Comercio	192079,19	
Multifamiliar	271657,75	
Lote o Baldío	20505,43	
ZONA U2 (IV-F)		
	Cuota 1 a Cuota 12/2025	
Casa Habitación	118353,32	Juan Grande TIPO A 2°
Comercio	83684,26	
Multifamiliar	118353,32	
Lote o Baldío	9677,87	
ZONA U3 (VI-E)		
	Cuota 1 a Cuota 12/2025	
Casa Habitación	96302,29	Sta. Amelia TIPO B 1°
Comercio	68093,42	
Multifamiliar	96302,29	
Lote o Baldío	8935,18	

OEF	12.47
6EF	22.45
3EF	18.71
4EF	67.67

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 260

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

SUBZONA G:
Quedaran comprendidos en esta subzona, aquellos baldíos e industrias ubicados en la zona suburbana que por sus características particulares, geográficas, crecimiento urbano, extensión de redes de servicio, etc., así lo ameriten.
Dicho análisis y procedimiento quedará a cargo de la Dirección General de Ingresos Públicos, a través de la Dirección de Catastro según lo establecido en el artículo 102 de la presente ordenanza.

Alícuota Grupo G	
7G	11.96
4G	16.73

ZONA SUBURBANA:
Comprendida por las siguientes nomenclaturas:
V - C - M - N - O - P - Q.
VI - A - B - D - F - H - J - K - L - M - N - P - Q - S - T - U - V.

ALUMBRADO PUBLICO:

Cuando resulte necesario desglosar el monto correspondiente al servicio de Alumbrado Público del monto global a tributar por la Tasa del presente capítulo – para ser percibida a través del régimen creado por Ley Nº 10.740 – se considerarán los valores a tal efecto establecidos en la Ordenanza Tarifaria anual, de acuerdo a las siguientes zonas:

ZONA 1: Perímetro que linda: al Este, con el límite con Capital Federal; al Oeste, con la Avda. Monseñor Buffano; al sur, con la rectificación del Río Matanza y al norte, con los límites de los partidos de Tres de febrero y Morón., comprende las siguientes nomenclaturas: de la Circunscripción I, todas las secciones; A-B-C; Circunscripción II, todas las secciones; A-B-C-D-E-F-G-H-J-K-L-M; Circunscripción III, todas las secciones; A-B-C-D-E-F-G-H-J-K-L-M-N-O-P; Circunscripción VII, sección H y J; Circunscripción VIII, todas las secciones; A-B-C-E-G-H-J.

ZONA 2: Perímetro que linda: al Este, con la Avda. Monseñor Buffano; al oeste, con Intendente Federico Pedro Ruso; al sur, con el Río Matanza y al norte, con el límite del Partido de Morón. Comprende las siguientes nomenclaturas: Circunscripción IV, todas las secciones; A-B-C-D-E-F-G-H-J-K-L-M-N-P; Circunscripción V, secciones J-O-Q-L-M y K (ésta última con excepción de las manzanas 161ª- 161b- 163- 164- 165- 166- 167 y la fracción III), Circunscripción VII, Sección A - B - C - D-E-F- G-K-L-M-N-P-R-S

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO Nº 261

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ZONA 3: Perímetro que linda: al Este, con Intendente Federico Pedro Ruso; al oeste, con los límites de los partidos de M. Paz y Ezeiza; al sur, con el Río Matanza y al norte, con los límites de los partidos de M. Paz y Merlo. Comprende las siguientes nomenclaturas: Circunscripción V, secciones A-B-C-D-E-F-G-H-N-P y K (ésta última sólo por las manzanas 161a- 161b-163- 164- 165- 166- 167 y la fracción III, circunscripción VI, todas las secciones; A-B-C-D-E-F-G-H-J-K-L-M-N-P-Q-R-S-T-U-V.

Artículo 90.-Son responsables del pago de la tasa del presente Título I :
a) Los titulares del dominio de los inmuebles;
b) Los usufructuarios;
c) Los poseedores a título de dueño solidariamente con los titulares del dominio.
d) Los concesionarios, tanto de obras, servicios públicos y/u otras actividades, solidariamente con los titulares del dominio.
e) Los adjudicatarios de viviendas otorgadas por Instituciones Públicas o Privadas que financien construcciones, que revistan el carácter de tenedores precarios.

El pago de esta tasa se efectuará en doce cuotas mensuales, que tendrán carácter de anticipos.
Son responsables de la presentación de la declaración jurada anual de la presente tasa los contribuyentes responsables de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Artículo 91.- A los efectos de la aplicación de la tasa establecida para la Zona Urbana, se considera el valor de la edificación tomándose en cuenta la Sub Zona de Ubicación, la superficie de la construcción, su destino, categoría de acuerdo a los elementos constructivos, clase según dependencias e instalaciones complementarias, determinados en la Ordenanza Tarifaria por aplicación del Articulo 98º de la presente, se aplicará además el valor de la tierra que formara con el valor antedicho la valuación total del inmueble.

Artículo 92.- De conformidad a lo determinado por el Artículo precedente, se establecen las siguientes categorías de edificación:

I) EDIFICIOS DESTINADOS A:

1) Viviendas de todo tipo y metraje.
2) Comercios hasta 100 m2.

CATEGORIA A:

CERCO SOBRE LINEA MUNICIPAL:
Con rejas artísticas de hierro o madera;
Con mármol o similar;
Con revestimiento de categoría.
ESTRUCTURA:
De hormigón armado;
De madera a la vista.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 262

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

FACHADA:
Revestida con mármol o similar;
Con madera tallada;
Con revestimiento de categoría;
De hormigón a la vista.
PAREDES:
Con muros dobles;
Con placard.
ESCALERA:
Revestida en mármol o similar;
De madera fina;
De baranda artística.
CUBIERTA:
De pizarras;
De tejas francesas;
Con mosaicos graníticos o cerámica.
CIELORRASOS:
Con garganta para luz difusa;
De yeso o madera;
Cielorraso armado.
REVOQUES:
Con paneles moldurados;
Enduidos en yeso;
Estucados.
PISOS:
De mármol;
Granito o similar;
De parquet.
CERRAMIENTOS DE MADERA:
Puertas molduradas;
Lustradas;
Con vitraux;
Con cristal;
Con herrajes de estilo;
Portones a control remoto.
BAÑOS:
De dos ambientes;
Con artefactos de color;
Con accesorios de acero inoxidable.
COCINA:
Con anafe y horno embutido o exterior;
Con lavaplatos;
Con triturador;
Pileta de acero inoxidable con mueble.
REVESTIMIENTOS:
De madera lustrada;
Azulejos decorados;
De mármol o granito;

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO Nº 263

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

INSTALACIONES COMPLEMETARIAS:
Heladera con equipo central;
Acondicionamiento central;
Termotanque;
Chimenea artística.
CERCO EN EJE DIVISORIO:
Mampostería y rejas;
Revestimiento de categoría.

CATEGORIA B:

CERCO SOBRE LA LINEA MUNICIPAL:
Con piedra mar del plata o similar;
Con cerámica esmaltada o similar;
Con marmolinas;
Con alambre artístico;
Con mosaico veneciano.
ESTRUCTURA:
De losa cerámica.
FACHADA:
Con piedra Mar del Plata o similar;
Con cerámica esmaltada o similar;
Con marmolina;
Con mosaico veneciano.
PAREDES:
De ladrillo hueco;
Sin placard.
ESCALERA:
Revestida con material reconstituido;
Con cerámica esmaltada o similar;
Alfombrada.
CUBIERTAS
De tejas curvas;
Con mosaico calcáreo.
CIELORRASO:
Aplicado;
De hormigón a la vista;
De madera;
De aluminio.
REVOQUES:
Ladrillos a la vista en interiores;
PISOS:
Mosaico granítico medida grande;
Cerámica esmaltada o similar;
De madera común;
De goma o plástico;
Baldosones de granito;
Alfombra.
CERRAMIENTOS DE MADERA:
Hechos a medida;
Cortinas regulables;
Puertas plegadizas;
Puertas corredizas;
Postigones;

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO Nº 264

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

CERRAMIENTOS METALICOS:
Hechas a medida;
Cortinas de enrollar;
Puertas corredizas;
Celosías;
Vidrieras;
De aluminio;
BAÑOS:
Con bañera embutida o receptáculo;
Inodoro pedestal;
Bidet;
Lavatorio de pie;
COCINA:
Cocina con parrilla;
Pileta de acero inoxidable sin mueble.
REVESTIMIENTO:
Cerámica esmaltada o similar;
Laminado plástico;
Machimbre;
Azulejos comunes;
Papel vinílico.
INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:
Acondicionamiento individual;
Calefón;
Estufa a tiro balanceado.
CERCO EN EJE DIVISORIO:
Con piedra Mar del Plata o similar;
Cerámica esmaltada o similar;
Con marmolina;
Mosaico veneciano.

CATEGORIA C:

CERCO SOBRE LINEA MUNICIPAL:
De ladrillo a la vista o decorado;
Material de frente alisado o salpicado;
Con granito lavado;
Con madera común;
Con cerámica común.
ESTRUCTURA:
De hierro.
FACHADA:
Material de frente alisado o salpicado;
Con ladrillo a la vista;
Con granito lavado;
Con cerámica común.
PAREDES:
De ladrillo común;
Con instalación eléctrica embutida.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6495/24.-

FOLIO
N° 265

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ESCALERA:
De mosaico granítico o calcáreo;
De madera común;
De hierro;
Con cerámica común.
CUBIERTA:
De material asfáltico.
CIELORRASOS:
Comunes a la cal.
REVOQUES:
Salpicado plástico;
Comunes a la cal.
PISOS:
Mosaico granítico mediano común;
Cerámica común;
De madera;
Mosaico calcáreo;
Baldosones de cemento alisado;
Tapizmel o similar.
CERRAMIENTOS DE MADERA:
Puertas lisas;
Con herrajes comunes;
Barandas en balcón.
CERRAMIENTOS METALICOS:
Ventanas a balancín o similar;
Con herrajes comunes;
Barandas en balcón.
BAÑOS:
Con bañera común;
Artefactos comunes;
Accesorios comunes.
COCINA:
Cocina común;
Artefactos comunes;
Anafe sin horno.
REVESTIMIENTOS:
Cerámica común;
Placas vidriarias.
INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:
Equipo de bombeo mecánico.
CERCO EN EJE DIVISORIO:
Ladrillo a la vista o decorado;
Material de frente alisado o salpicado;
Con granito lavado;
Con madera común;
Con cerámica común.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6495/24.-

FOLIO
266

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

CATEGORIA D:

CERCO SOBRE LINEA MUNICIPAL:
Con revoque común;
Con cerco vivo.
ESTRUCTURA:
De madera para cubierta de chapa.
FACHADA:
Revoque común.
PAREDES:
Con bloque de cemento;
Instalación eléctrica exterior.
ESCALERA:
Con cemento alisado.
CUBIERTA:
Chapa de fibrocemento;
Chapa de cinc;
Chapa de plástico.
CIELORRASOS:
De fibra prensada o similar.
REVOQUES:
Grueso alisado.
PISOS:
De cemento alisado;
De hormigón simple.
CERRAMIENTOS DE MADERA:
Hechos en serie;
Con vidrios comunes;
De madera común.
CERRAMIENTOS METALICOS:
Hechos en serie;
Con vidrios comunes.
BAÑOS:
Con lavatorio de pared;
Con ducha sin bañera.
COCINA:
Con cocina económica.
REVESTIMIENTOS:
De cemento blanco.
INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:
Cámara séptica y pozo negro.
CERCO EN EJE DIVISORIO:
Revoque común;
Con cerco vivo.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 267

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

CATEGORIA E:

CERCO SOBRE LINEA MUNICIPAL:
Con alambre tejido.
FACHADA:
Revoque grueso alisado.
PAREDES:
De chapa de fibrocemento o cinc;
De madera.
CUBIERTA:
De cartón alquitranado o similar.
PISOS:
De ladrillo común.
CERRAMIENTOS DE MADERA:
Puertas de tablas.
CERRAMIENTOS METALICOS:
Puertas y ventanas de hierro ángulo.
BAÑOS:
Con inodoro a la turca.
COCINA:
Pileta de cocina sin mesada;
Con fogón.
REVESTIMIENTOS:
De cemento común.
INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:
Equipo de bombeo manual.
CERCO EN EJE DIVISORIO:
Alambre tejido.

II) EDIFICIOS DESTINADOS A:

1) Establecimientos industriales.
2) Comercios mayores de 100 m2.

CATEGORIA A:

CERCO SOBRE LINEA MUNICIPAL:
Con rejas artísticas de hierro o madera;
Con revestimientos de categoría.
ESTRUCTURA:
De hormigón armado.
FACHADA:
De mármol o similar;
Con madera tallada;
Cerámica esmaltada o similar;
Hormigón a la vista;
Marmolina.

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 268

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

TIPO DE ARMADURA:
Con pórticos;
Shed de hormigón;
Hierro o madera.
PAREDES:
Con muros dobles;
Con ladrillos huecos.
CUBIERTA:
De tejas;
Mosaico granítico;
De cerámica.
CIELORRASOS:
Con garganta para luz difusa;
Armado, moldurados.
REVOQUES:
Enduidos de yeso;
Estucados;
Con paneles moldurados.
PISOS:
Mármol, granito o similar;
Cerámica esmaltada;
Parquet;
Mosaico granítico medida grande;
De goma o plástico;
Alfombra.
CERRAMIENTOS DE MADERA:
Carpintería de estilo;
De madera lustrada;
Cortina regulables.
CERRAMIENTOS METALICOS:
De estilo o artístico;
Con herrajes de estilo;
Cortinas de enrollar;
Cristales templados tipo "blindex";
Parasoles.
BAÑOS:
Inodoro pedestal;
Bidet;
Lavatorio de pie;
Artefactos de color;
Mingitorios o canaleta enlozada.
REVESTIMIENTOS:
Acústicos o térmicos;
De fibra de vidrio;
Cerámica en interior;
Madera en interior;
Papel vinílico;
De corcho.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 269

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:
Planta de tratamientos;
Ascensor o montacargas;
Puente grúa;
Acondicionamiento central;
Instalaciones especiales.
CERCO EN EJE DIVISORIO:
Con rejas artísticas de hierro o madera;
Con revestimiento de categoría.

CATEGORIA B:

CERCO SOBRE LINEA MUNICIPAL:
Cerámica o similar;
Material de frente;
Ladrillo a la vista.
ESTRUCTURA:
De losa cerámica;
De hierro.
FACHADA:
Piedra Mar del Plata o similar;
Material de frente alisado o salpicado;
Ladrillo a la vista;
Cerámica común.
TIPO DE ARMADURA:
Parabólico;
De hierro.
PAREDES:
Ladrillo común;
Bloques de cemento;
Instalación eléctrica embutida.
CUBIERTA:
Mosaico calcáreo;
Material asfáltico.
CIELORRASOS:
De yeso aplicado;
De aluminio;
De madera.
REVOQUES:
Imitación piedra lisa;
Salpicado plástico;
Ladrillo a la vista en interiores.
PISO:
Cerámica común;
Mosaico granítico medida común;
Entarugado de madera;
De hormigón simple o armado.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 270

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

CERRAMIENTOS DE MADERA:
Hechos en serie;
Portón de madera lustrada o pintada;
Puertas plegadizas o corredizas.
CERRAMIENTOS METALICOS:
Hechas en serie;
Con marco de chapa doble;
Cortina de maya o chapa ondulada.
BAÑOS:
Con lavatorio de pared;
Con ducha;
Con artefactos comunes.
REVESTIMIENTOS:
Laminado plástico;
Azulejos decorados;
Papel común.
INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:
Horno para tratamiento industrial;
Acondicionamiento individual.
CERCO EN EJE DIVISORIO:
Cerámica o similar;
Material de frente;
Ladrillo a la vista.

CATEGORIA C:

CERCO SOBRE LINEA MUNICIPAL:
Con revoque común.
ESTRUCTURA:
De madera.
FACHADA:
Con revoque común.
TIPO DE ARMADURA:
De madera.
PAREDES:
Mixta de ladrillo, cinc o fibrocemento;
Instalación eléctrica exterior.
CUBIERTA:
Chapa de cinc;
Chapa de fibrocemento;
Chapa plástica.
CIELORRASOS:
Con revoque a la cal;
Con placas acústicas.
REVOQUES:
Comunes a la cal.
PISOS:
Mosaico calcáreo;
Cemento alisado.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fº 271

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

CERRAMIENTOS DE MADERA:
De madera común.
CERRAMIENTOS METALICOS:
Portón de chapa de hierro, hierro galvanizado
o similar;
Con vidrios comunes.
BAÑOS:
Con inodoro a la turca;
Con piletones;
Canaletas de cemento alisado.
REVESTIMIENTOS:
Azulejos comunes;
Con cemento blanco, o común.
INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:
Tanques para líquidos o gases.
CERCO EN EJE DIVISORIO:
Con revoque común.

Artículo 93.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, y al solo efecto de percibir el tributo por la Tasa por Servicios Generales, a dar de alta de oficio en el Padrón de Contribuyentes a todos aquellos inmuebles que no se encuentren debidamente empadronados, debiéndose abonar por el mismo el tributo de acuerdo a lo normado por esta Ordenanza.

Artículo 94.- Para las altas, bajas, modificaciones y demás situaciones especiales que impliquen una modificación en el Padrón Municipal de los inmuebles del Partido, se atenderá a los siguientes criterios:

a) Incorporaciones:

Las nuevas edificaciones o ampliaciones se incorporarán al padrón de contribuyentes al concretarse el 60% de obra construida o en condiciones de habitabilidad determinando esto la Dirección de Fiscalización de Obras y Regularización Catastral conforme a la reglamentación vigente. Se tomarán a tal efecto fracciones bimestrales aplicándose en la siguiente forma:
Datas de enero y febrero, retroactivas a enero.
Datas de marzo y abril, retroactivas a marzo.
Datas de mayo y junio, retroactivas a mayo.
Datas de julio y agosto, retroactivas a julio.
Datas de septiembre y octubre, retroactivas a septiembre.
Datas de noviembre y diciembre, retroactivas a noviembre.

En caso de demolición total, los inmuebles pagarán por terreno baldío.
En caso de constatarse una construcción sin el plano de obra Municipal, el avalúo de dicha obra se incorporará al padrón de contribuyentes al solo efecto de los fines fiscales con el porcentaje de obra ejecutada, sin perjuicio de requerir el cumplimiento de las reglamentaciones edilicias vigentes.

Dr. CARLOS K. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Folio 272

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Tal incorporación la realizará la Dirección de Catastro de oficio y por medio de distintas metodologías. (inspecciones, revalúos Provinciales (solicitándose a tal efecto formulario a-901, resumen valuatorio, o estado parcelario donde se detalle la superficie cubierta y data), relevamiento aéreo, con la iniciación de expedientes de obra subsistente, aunque no tenga su número asignado, con la iniciación de habilitaciones u otros.)
Asimismo, se faculta al Departamento Ejecutivo (a través de la Dirección de Catastro) en casos debidamente justificados, a aplicar sobre la valuación de los inmuebles la tabla de coeficientes por estado de conservación de la superficie edificada obrante en la Ordenanza Tarifaria anual. Tal aplicación sólo podrá realizarse a pedido de parte, y será requisito indispensable para su admisibilidad la presentación de Planilla de Revalúo intervenida por la Dirección Pcial.de Catastro Territorial y/o la documentación que la dependencia mencionada disponga. En los casos en que, mediante una inspección in situ, se determine su estado de conservación, también podrá ser aplicada.
Para aquellas propiedades que desarrollen actividades religiosas cualquiera sea su credo se codificarán como casa habitación, salvo los casos que posea establecimientos educacionales se codificarán como comercio.

b) Datas de planos de mensura y Propiedad Horizontal:

1) Para las mensuras o subdivisiones por planos de Geodesia seguirá el mismo criterio respecto de los periodos mensuales para la aplicación de datas que se tomarán desde la fecha de registración del plano de mensura o subdivisión, debiendo presentar certificación de libre deuda hasta esa fecha y en aquellos casos que se trate de diferentes propietarios la data a asignar se establecerá según estado de deuda, debiendo presentar certificación de libre deuda hasta la fecha que comience la misma. Asimilando esta metodología a otros casos y/ o situaciones debidamente fundamentadas por parte de los interesados que serán merituadas oportunamente A la presentación de carpeta de obra que posean trámites referentes a planos de mensuras en sus distintos tipos y que el correspondiente plano se encuentre aprobado y no cuente con la registración del mismo se podrá dar curso a dicho plano, comprometiéndose el propietario en un tiempo prudencial a realizar el Legajo Parcelario (Ley 10707), para luego ser presentado ante la Dirección de Catastro para ser agregado al respectivo plano.

2) En los casos de planos de mensura o Propiedad Horizontal que se encuentren aprobados con anterioridad al año 1993 (fecha en la cual comenzó a aplicarse la constitución del Legajo Parcelario) y que no cuenten con Legajo Parcelario registrado en la Provincia de Buenos Aires, previamente a la unificación o apertura de padrones (según el tipo de plano) se exigirá que se encuentren unificadas o abiertas las Partidas Provinciales, siendo la data a asignar a los padrones a originar, lo establecido en el Art 73- Punto 2 y si se tratara de diferentes propietarios, a efectos de que cada uno abone individualmente, la data a asignar se establecerá según estado de deuda, debiendo presentar certificación de libre deuda hasta la fecha en que comience la misma; asimilando esta metodología a otros casos y/ o situaciones debidamente fundamentadas por parte de los interesados que serán merituadas particularmente por el Departamento Ejecutivo.

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 273

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

En los casos de Propiedad Horizontal que se encuentran aprobados y registrados deberán poseer abiertas las Partidas Provinciales, siendo la data a asignar la fecha de registración del respectivo plano, debiendo presentar Reglamento de Copropiedad inscripto o comprobante de partidas asignadas por la Provincia a cada unidad funcional o bien inicio de trámite de apertura de partidas en Provincia de acuerdo con circular Nº 3 de ARBA; y certificación de libre deuda hasta esa fecha y si se tratara de diferentes propietarios y a efectos de que cada uno abone por su Unidad Funcional la data a asignar se establecerá según estado de deuda, debiendo presentar certificación de libre deuda hasta la fecha en que comience la misma. Asimilando esta metodología a otros casos y / o situaciones debidamente fundamentadas por parte de los interesados que serán merituadas oportunamente por el Departamento Ejecutivo. En caso de no existir Reglamento de Copropiedad inscripto, deberán presentar previamente solicitud ante el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Dirección de Catastro Territorial la apertura de Partidas Provinciales. Previo a la apertura de padrones debe encontrarse incorporada toda la superficie edificada en la parcela, ésta incorporación puede estar o ser realizada por las distintas metodologías implementadas por la Dirección de Catastro (por expte. de obra, o por Certificado de Escribano, o por fotografía aérea, o por verificación catastral, por información de la Pcia. de Bs. As., de oficio, por habilitaciones, por formularios A-901, 903 y por cualquier otra metodología que se implemente); para la actualización de la base tributaria. Teniendo en cuenta que en algunos casos no son remitidos a la Dirección de Catastro los expedientes de obra correspondientes y a efectos de poder realizar la apertura de padrones, para lograr la mayor coincidencia con la base de datos Catastral de la Pcia.de Bs. As. en los términos de la Ley 10707, se procederá a solicitar al contribuyente copia del plano de obra certificada por Escribano, el cual pasará a formar parte del expediente administrativo o interno de apertura de padrones. Asimismo, existiendo casos en los cuales el propietario y el Municipio no poseen copia del plano de obra de la parcela en cuestión, la Dirección de Catastro deberá realizar una verificación catastral a efectos de constatar que lo presentado en el plano de subdivisión coincide con lo existente en el lugar, incorporando el informe del verificador catastral al expediente de apertura de padrones procediendo a realizar la misma.

c) Apertura de padrones:

1) En los casos de los planos de Propiedad Horizontal, y a pedido expreso de los titulares de dominio, podrán mantener un único padrón como parcela siempre y cuando en la Provincia de Buenos Aires no se encuentren abiertas las partidas respectivas. En caso contrario deberá obtener previamente una única partida ante la Dirección Provincial de Catastro Territorial.
Para las Unidades Funcionales a construir o en construcción se le otorgará padrón a solicitud expresa de la mayoría de los propietarios por medio de nota con firma certificada o en su defecto presentando Reglamento de Copropiedad inscripto o comprobante de partidas asignadas por la Provincia a cada unidad funcional o bien inicio de trámite de apertura de partidas en Provincia de acuerdo a circular Nº 3 de ARBA. Hasta alcanzar el 60% de la construcción abonarán como terreno baldío y, a partir de allí, como unidad edificada. En caso de no solicitar expresamente la apertura de padrón, esas Unidades Funcionales en construcción o a construir se englobarán bajo un único padrón hasta la presentación del plano de ratificación en Propiedad Horizontal que las tenga por construidas.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

Fº 274

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

2) Los inmuebles integrados por más de una unidad de vivienda y/o locales de negocios y/u oficinas de negocios y/u oficinas que integran conjuntos de viviendas y que puedan funcionar en forma independiente, pertenecientes a cooperativas, mutuales de vivienda, Instituto de la vivienda de la Pcia. de Buenos Aires, Comisión Municipal o entidades que realicen actividades análogas y estando emplazados en una única parcela, podrán abonar la tasa por Servicios Generales por unidad, aún en los casos en que no se encuentren subdivididos con Plano de Propiedad Horizontal o Mensura.
La Dirección de Catastro podrá asignar padrones a dichas unidades y nomenclatura catastral de subparcela, la cual será provisoria e interna del Municipio, hasta tanto se presenten los planos de Propiedad Horizontal ante el Ministerio de Economía de la Pcia.de Buenos Aires, al solo efecto de permitir el ingreso del pago a cuenta de la Tasa por Servicios Generales, sin que esto implique reconocimiento de hecho ni derecho alguno. A tal efecto, se mantendrá como titular a la Cooperativa, Mutual o entidad que corresponda.
La tramitación administrativa podrá ser iniciada de oficio o por la Cooperativa, Mutual o la entidad en cuestión que realice actividades análogas, adjuntando planos de obra (ya tramitados o en tramitación) indicando las superficies cubiertas de cada unidad y planilla de características constructivas (para su incorporación) y además deberá indicar la cantidad de unidades existentes con su respectivo domicilio, ubicación según edificio, piso, departamento y nombre de la persona que tiene asignada la unidad. En los casos de conjuntos de viviendas en los cuales existan calles internas que no se encuentran cedidas por plano de mensura el domicilio a asignar será el de las calles perimetrales.

3) Cuando el/los propietarios de dos o más parcelas que se encuentren reunidas bajo un único padrón, solicita/n la apertura de padrones para cada una de las parcelas y no exista plano de mensura y unificación, se deberán reunir los siguientes requisitos:
   - Nota de solicitud.
   - Escritura de las parcelas o lotes cuya apertura solicita
   - Libre deuda de la Tasa por Servicios Generales del padrón global, otorgado por la Dirección de Recaudación.
   - Plano de obra, formulario a-901 o en su defecto se realizará verificación para determinar superficies edificadas en cada parcela.

   La data que se asignará a los nuevos padrones otorgados a las parcelas involucradas será la de la cuota de iniciación del trámite, debiendo coincidir con la liberación del padrón global otorgada por la Dirección de Recaudación.
   En caso de tratarse de diferentes propietarios y a efectos de que cada uno abone por su parcela, la data a asignar se establecerá según su estado de cuenta.
   Asimismo, en caso que las partidas Provinciales se encuentren unificadas o reunidas (siempre que no haya sido por plano de unificación), previamente a la apertura de padrones Municipales, el contribuyente deberá gestionar la apertura de partidas Provinciales, debido a que la asignación de nomenclatura catastral la realiza la Dirección Provincial de Catastro Territorial.

4) Para aquellos planos de mensura, división y anexión que se encuentren aprobados y registrados para poder dar curso a la correspondiente anexión deberán reunir los siguientes requisitos:
   a) Escritura de la parcela a anexar.
   b) Cédula Catastral (Ley 10.707) con la nueva denominación.

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 275

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

c) Plano de Obra Certificado por Escribano o por la Dirección de Obras Particulares o Formularios de revalúos o en su defecto se realizará verificación para determinar superficies edificadas en las parcelas a las que involucra el plano de anexión.
d) Libre deuda de la Tasa por Servicios Generales de los padrones a dar de baja, otorgado por la Dirección de Recaudación.

La data que se asignará a los nuevos padrones de las parcelas involucradas será la fecha de registración de la Cedula Catastral con la nueva denominación y si se tratara de diferentes propietarios la data a asignar se establecerá según estado de deuda, debiendo presentar certificación de libre deuda hasta la fecha en que comience la misma. Asimilando esta metodología a otros casos y/ o situaciones debidamente fundamentadas por parte de los interesados que serán merituadas particularmente por el Departamento Ejecutivo.

5) Para asentar en forma definitiva en los Registros del Catastro Municipal los planos de posesión veinteañal aprobados por la Dirección de Geodesia se deberán reunir los siguientes requisitos:
   a) Nota solicitando dar curso al correspondiente plano.
   b) Copia certificada por escribano público de escritura o fallo Judicial inscriptos, o certificado de dominio.
   c) Libre deuda de la Tasa por Servicios Generales del padrón a dar de baja en caso de corresponder.
   d) Comprobante de encontrarse abiertas o unificadas las partidas en la Provincia de Buenos Aires.

En los casos que se haya escriturado por la ley 24374 se deberán presentar además de los requisitos mencionados, Cédulas Catastrales (Ley 10707) de la nueva parcela.
La data a asignar para la parcela originada en el respectivo plano será según lo establecido en el Art.73 – Punto 2

(Incorporado por Ord. 14427/05) A efectos del cobro de la Tasa por Servicios Generales con referencia a los excedentes fiscales, sobrantes fiscales y parcelas que surgen para anexar de hasta 100 ms2 de superficie, se identificarán como Código 4ESE a tal efecto aplicándose los siguientes coeficientes, que multiplicados por la valuación, determinan el valor de la cuota :
SUBZONA "A" – 9.5250
SUBZONA "B" – 11.3400
SUBZONA "C" – 13.6080
Aquellos que superan los 100 ms2 tributarán en forma mensual, según los valores, coeficientes y cuotas que se aplican a los baldíos, de acuerdo a la sub-zona a la que pertenecen.
Para los excedentes y sobrantes fiscales que se identifiquen como código 4ESE y que se encuentren en el primer cordón:

Subzona A1: I-A, II-A, II-F, II-G, II-H Y II-J

Subzona A2: I-B, II-B, II-C, II-D, II-E, II-K, II-L, III-A, VII-J

Subzona A3: I-C, II-M, III-B, III-D, III-E Y VII-H

Subzona B1: III-K Y III-O

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Folio Nº 276

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Subzona B2: III-C, III-F, III-J, III-L, III-M

Subzona B3: III-G, VIII-A, VIII-B, VIII-C, VIII-E, VIII-G, VIII-J

Subzona C2: III-N, III-P

Subzona C3: VIII-H

SUBZONA "A" – 15.8115
SUBZONA "B" – 18.8244
SUBZONA "C" – 22.5893

d) A los efectos de aunar criterios respecto a la consideración de superficie cubierta y superficie semicubierta, para la carga y valuación de la superficie edificada en una parcela, independientemente de su destino, se considerará:

SUPERFICIA CUBIERTA:
Se considera superficie cubierta a la suma de las superficies parciales de los locales incluyendo la sección de los muros y tabiques de todas las plantas hasta los ejes divisorios de las parcelas.

SUPERFICIE SEMICUBIERTA:
Se considera superficie semicubierta a todo alero, balcón y galería que se encuadre dentro de los siguientes requisitos:

1) Silueta que posea dos o más lados libres.
2) Silueta cuya profundidad no supere la altura de la misma, existente entre el solado y el punto más bajo de la cubierta.

Artículo 95. A los efectos de la valuación de los terrenos de la zona urbana, de acuerdo al artículo 98º se tomarán como base lotes de 300 m2 de superficie. Los terrenos que superen los 300 m2, serán valuados, por el valor por metro establecido en la presente Ordenanza.
A los efectos de valuación de los inmuebles de la zona suburbana se tomará una valuación base a la que se le adicionará el valor de 10 metros lineales de frente, conformando así la valuación mínima. Los inmuebles que superen los 10 metros lineales de frente, serán valuados tomando como base la valuación mínima a la que se le sumaran los importes que correspondan según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 96.- A los efectos de la correspondiente clasificación en el código de Ubicación y Destino, se tomara en cuenta respecto al alumbrado público, todo inmueble ubicado hasta 50 mts. de distancia del foco de luz mas cercano, medidos en línea recta.

Artículo 97.- Las nuevas valuaciones serán determinadas de conformidad a la aplicación de la clasificación fijada en el artículo 89º de la presente Ordenanza.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 277

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Artículo 98.-A los efectos de lo dispuesto en el articulo precedente la valuación actualizada de los inmuebles de la Zona Urbana, se determinara en base a los valores unitarios por m2, según sus destinos constructivos, categorías, clases, mejoras efectuadas por el coeficiente que resulte de: la fecha en que los edificios estuvieran en condiciones de ser habilitados y de su estado de conservación, dichas valuaciones podrán ser determinadas mediante el uso de planillas de puntajes o de especificaciones enumerativas que en ningún caso deberán considerarse como limitativas y la valuación de los inmuebles de la Zona Suburbana, con frentes superiores a los 10 metros, se determinara teniendo como base la valuación mínima (tal como se indica en el articulo 2º de la Ordenanza Tarifaria), con mas los valores detallados en los apartados a) y b) del mencionado articulo.

Artículo 99.- Las valuaciones deberán ser modificadas en los siguientes casos :

a) Cuando se construyan nuevos edificios dentro de una parcela, se amplíen los existentes y/o se modifiquen o habiliten nuevas dependencias.

b) Cuando se amplíen las construcciones existentes y/o se modifiquen o habiliten nuevas dependencias, se procederá de la siguiente forma :

   1) El que resulte de valorizar de acuerdo a los metros de superficie total, de acuerdo a lo determinado en el articulo 98º.
   2) El que resulte de mantener la valuación real, a la que se le sumará (o restara en caso de demolición) el valor de los nuevos metros construidos (o demolidos), teniendo en cuenta para esta valorización el procedimiento indicado en el Artículo 98º.-

c) Cuando se realicen subdivisiones o englobamientos.

d) Cuando se compruebe error u omisión de cualquier índole u origen, a través de relevamientos, revalúos u otra metodología, o cuando por inspección se determine la existencia de valuaciones desactualizadas.

e) Cuando se incorporen negocios e industrias por expedientes de habilitación, La Dirección de Catastro deberá requerir en los casos que considere necesario, la agregación del expediente de obra para la actualización de los valores.

f) Establécese a partir del 2º de enero de cada año, para la Zona Urbana y para la Zona Suburbana del Partido, sin perjuicio de lo establecido en el articulo 99º de la presente, las valuaciones mínimas establecidas en la Ordenanza Tarifaria, que podrán sufrir reajustes según el articulo 193º inc. 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en tanto no contraponga lo normado por la ley 23928 y sus decretos reglamentarios.

g) Los departamentos de los edificios de viviendas colectivas serán considerados individualmente a los fines del pago de los servicios previstos. En los casos de Propiedad Horizontal las cocheras y bauleras, sean unidades funcionales o unidades complementarias, tributarán una tasa por servicios generales por unidad que establezca la Ordenanza Tarifaria y para aquellos casos que se deba tomar la modificación a código de cochera o baulera (0EC o 0ECA), ésta se realizará a solicitud del contribuyente, la data a asignar será la fecha en que se solicite dicha modificación.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO
Nº 278

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

En el caso que en la Provincia de Buenos Aires (Dirección Provincial de Catastro Territorial) la cochera y/o baulera se encuentre asignada a alguna Unidad Funcional bajo una misma partida, se seguirá el mismo criterio, para coincidir. Si la cochera y/o baulera se encuentra con Partida Provincial independiente se seguirá el mismo criterio.

PORCENTAJE ALICUOTA

CODIGO 0EC (Hasta 30 m2 de superficie cubierta)

Subzona A1

Valuación tipo "C" 4º – Porc. 1,814

Subzona A 2

Valuación tipo "C" 4º – Porc. 1,814

Subzona A3

Valuación tipo "C" 4º – Porc. 1,814

Subzona B1

Valuación tipo "C" 4º – Porc. 2,041

Subzona B2

Valuación tipo "C" 4º – Porc. 2,041

Subzona B3

Valuación tipo "C" 4º – Porc. 2,041

Subzona C1

Valuación tipo "C" 4º – Porc. 2,494

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6495/24.-

FOLIO 279

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Subzona C2

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 2,494

Subzona C3

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 2,494

CODIGO 0ECA (De 31 m2 a 60 m2 de superficie cubierta)

Subzona A1

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 5,443

Subzona A 2

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 5,443

Subzona A3

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 5,443

Subzona B1

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 6,577

Subzona B2

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 6,577

Subzona B3

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 6,577

Subzona C1

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 7,824

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6495/24.-

FOLIO 280

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Subzona C2

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 7,824

Subzona C3

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 7,824

Tomando como base valuación de cada zona, correspondiente al tipo "C" 4° categoría Edificado.

Para aquellas UF y/o complementarias que correspondan a patios, terrazas, espacios aéreos y/o similares que no posean superficie cubierta se tomará el código 4EB aplicando las siguientes alícuotas:

Subzona A Max Valuación terrenoPorc. 7,5 ‰
A INT Valuación terreno Porc. 8,0 ‰
A MIN Valuación terreno Porc. 9,0 ‰

Subzona B Max Valuación terrenoPorc. 6,0 ‰
B INT Valuación terreno Porc. 7,5 ‰
B MIN Valuación terreno Porc. 8,5 ‰

Subzona C Max Valuación terrenoPorc. 5,5 ‰
C INT Valuación terreno Porc. 6,0 ‰
C MIN Valuación terreno Porc. 6,5 ‰

Para todas aquellas unidades funcionales y complementarias que se tomen con código 4EB y que pertenezcan al primer cordón, tendrán un incremento del 66%:

Subzona A1: I-A, II-A, II-F, II-G, II-H Y II-J

Subzona A2: I-B, II-B, II-C, II-D, II-E, II-K, II-L, III-A, VII-J

Subzona A3: I-C, II-M, III-B, III-D, III-E Y VII-H

Subzona B1: III-K Y III-O

Subzona B2: III-C, III-F, III-J, III-L, III-M

Subzona B3: III-G, VIII-A, VIII-B, VIII-C, VIII-E, VIII-G, VIII-J

Subzona C2: III-N, III-P

Subzona C3: VIII-H

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Subzona A Max Valuación terreno Porc. 12.45 ‰
A INT Valuación terreno Porc. 13.28 ‰
A MIN Valuación terreno Porc. 14.94 ‰

Subzona B Max Valuación terreno Porc. 9.96 ‰
B INT Valuación terreno Porc. 12.45 ‰
B MIN Valuación terreno Porc. 14.11 ‰

Subzona C Max Valuación terreno Porc. 9.13 ‰
C INT Valuación terreno Porc. 9.96 ‰
C MIN Valuación terreno Porc. 10.79 ‰

Todos los valores sobre la valuación del terreno.

h) Para aquellos bienes inmuebles en cuyo plano de obra aprobado hayan sido declarados como depósitos, talleres, depósitos industriales o destino similares y desarrollen actividades inherentes a esos destinos, deberán tributar con CODIGO DE COMERCIO, excepto que estén desarrollando actividad industrial, en cuyo caso abonarán con CÓDIGO DE INDUSTRIA. Las modificaciones en dichos códigos se realizarán a solicitud del titular y la data a asignar será tomada a partir de la fecha de presentación de dicha solicitud.

i) La valuación de los inmuebles que se encuentren alcanzados por las previsiones del art. 105 párrafo segundo de la presente ordenanza deberá calcularse teniendo en cuenta la superficie total del inmueble y la superficie afectada por la servidumbre administrativa sobre la cual el titular no puede ejercer el derecho de usufructo.

.Artículo 100.- Los inmuebles comprendidos en el artículo 89° y ubicados en la Zona Urbana abonarán de la siguiente forma:

CODIGO DE UBICACIÓN Y DESTINO GENERAL	SUBZONA A	ALICUOTA	SUBZONA B	ALICUOTAS	SUBZONA C	ALICUOTAS
MAXIMA	4EAMX	152.60	4EBMX	113.48	4E	72.34
MAXIMA 1	4EAMX1	253.32	4EBMX1	188.38	4E1	120.08
MAXIMA ESPECIAL			4EBMXE	158.88		
MAXIMA ESPECIAL 1			4EBMXE1	263.74		
INTERMEDIA	4EAIN	158.44	4EBIN	110.29		
INTERMEDIA 1	4EAIN1	263.01	4EBIN1	183.08		
INTERMEDIA ESPECIAL			4EBINE	154.42		
INTERMEDIA ESPECIAL 1			4EBINE1	256.34		
MINIMA ESPECIAL	4EAMIE	157.75				
MINIMA ESPECIAL 1	4EAMIE1	261.86				
MINIMA	4EAMI	112.67	4EBMI	97.25		
MINIMA 1	4EAMI1	187.03	4EBMI1	161.43		

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 282

Honorable Concejo Deliberante

La Matanza

CODIGO DE UBICACIÓN Y DESTINO GENERAL	SUBZONA A	ALICUOTA	SUBZONA B	ALICUOTAS	SUBZONA C	ALICUOTAS
MAXIMA	4XAMX	91.36	4XBMX	67.93	4X	60.61
MAXIMA 1	4XAMX1	151.66	4XBMX1	112.76	4X1	100.61
MAXIMA ESPECIAL			4XBMXE	95.09		
MAXIMA ESPECIAL 1			4XBMXE1	157.85		
INTERMEDIA	4XAIN	94.86	4XBIN	66.01		
INTERMEDIA 1	4XAIN1	157.47	4XBIN1	109.58		
INTERMEDIA ESPECIAL			4XBINE	92.43		
INTERMEDIA ESPECIAL 1			4XBINE1	153.43		
MINIMA ESPECIAL	4XAMIE	94.42				
MINIMA ESPECIAL 1	4XAMIE1	156.74				
MINIMA	4XAMI	67.45	4XBMI	58.20		
MINIMA1	4XAMI1	111.97	4XBMI1	96.61		

Los terrenos baldíos del primer cordón que contienen en su código "1", pasan a tener un incremento del 66%. Se enumeran a continuación las circunscripciones comprendidas:

Subzona A1: I-A, II-A, II-F, II-G, II-H Y II-J

Subzona A2: I-B, II-B, II-C, II-D, II-E, II-K, II-L, III-A, VII-J

Subzona A3: I-C, II-M, III-B, III-D, III-E Y VII-H

Subzona B1: III-K Y III-O

Subzona B2: III-C, III-F, III-J, III-L, III-M

Subzona B3: III-G, VIII-A, VIII-B, VIII-C, VIII-E, VIII-G, VIII-J

Subzona C2: III-N, III-P

Subzona C3: VIII-H

La subzona "A "Mínima especial queda comprendidas por las siguientes Circunscripciones y secciones:

1. Circunscripción 1 Sección C
2. Circunscripción 2 Sección M
3. Circunscripción 3 Secciones B, D, E y H
4. Circunscripción 7 Sección H

La subzona "A" Mínima queda comprendida por las siguientes Circunscripciones y secciones:

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO
283

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

1. Circunscripción 7 Secciones B y C

La subzona "B" Máxima Especial queda comprendida por las siguientes Circunscripciones y secciones:

1. Circunscripción 3 Secciones K y O

La subzona "B" Máxima queda comprendida por las siguientes Circunscripciones y secciones:

2. Circunscripción 7 Sección N

La subzona "B" Intermedia queda comprendida por las siguientes Circunscripción y sección: 4 A

La subzona "B" Intermedia Especial queda comprendida por las siguientes Circunscripciones y secciones:

1. Circunscripción 3 Secciones C, F, J, L y M

CODIGO DE UBICACIÓN Y DESTINO GENERAL	ALICUOTA GENERAL 0/00	ALICUOTA 0/00 ZONA A Y B
OE	11.34	11.34
OX	9.50	9.50
8E	14.17	14.17
8X	12.00	12.00
3E	17.01	17.01
6E	20.41	20.41
6E1	26.53	26.53
6E1B	30.61	30.61
6E1A	28.57	28.57
6E2	25.51	25.51
6E3	24.49	24.49
6E4	23.47	23.47
6E5	22.45	22.45
3X	14.25	14.25
6X	17.10	17.10
6X1A	23.94	23.94
6X1	22.22	22.22
6X2	21.37	21.37
6X3	20.52	20.52
6X4	19.67	19.67
6X5	18.80	18.80
7E	29.94	29.94
7EM3	17.01	17.01
7E1	42.80	42.80
7E1A1	55.64	55.64
7E1ASA	37.10	37.10
7E2	37.72	37.72
7E1 SA	23.78	23.78
7E2 SA	20.96	20.96
7X	25.08	25.08

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

Folio 284

Honorable Concejo Deliberante

La Matanza

7XM3	14.25	14.25
7X1	35.87	35.87
7X1A1	46.63	46.63
7X1A1SA	32.85	32.85
7X2	31.60	31.60
7X1 SA	21.06	21.06
7X2 SA	18.72	18.72
7E3	85.61	85.61
7E3A1	111.29	111.29
7E3A1SA	74.19	74.19
7E4	64.21	64.21
7E4A1	83.47	83.47
7E4A1SA	54.08	54.08
7E3 SA	47.56	47.56
7E4 SA	35.67	35.67
7X3	71.74	71.74
7X4	53.81	53.81
7X3A1	93.26	93.26
7X3A1SA	65.70	65.70
7X4A1	69.95	69.95
7X4A1SA	49.28	49.28
7X3 SA	42.12	42.12
7X4 SA	31.59	31.59
6E SA / 7E SA 6EM1/7EM1	11.34	11.34
6E1BSA	17.01	17.01
6E1ASA	15.87	15.87
6E1 SA	14.74	14.74
6E2 SA	14.17	14.17
6E3 SA	13.61	13.61
6E4 SA	13.04	13.04
6E5 SA	12.47	12.47
6X SA / 7X SA 6XM1/7XM1	9.50	9.50
6X1ASA	13.30	13.30
6X1 SA	12.35	12.35
6X2 SA	11.87	11.87
6X3 SA	11.40	11.40
6X4 SA	10.92	10.92
6X5 SA	10.45	10.45
6E M2 / 7E M2	14.17	14.17
6E1 M2	18.42	18.42
6E2 M2	17.71	17.71
6E3 M2	17.00	17.00
6E4 M2	16.30	16.30
6E5 M2	15.59	15.59
7E1 M2	19.12	19.12
7E2 M2	18.42	18.42
6X M2 / 7X M2	12.00	12.00
6X1 M2	15.60	15.60
6X2 M2	15.00	15.00
6X3 M2	14.40	14.40
6X4 M2	13.80	13.80

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 285

Honorable Concejo Deliberante

La Matanza

6X5 M2	13.20	13.20
7X1 M2	16.20	16.20
7X2 M2	15.60	15.60

Las industrias ubicadas en las Circunscripción I secciones B y Circunscripción VII secciones H y J cuyos códigos de ubicación y destino sean 7E y 7X de la siguiente forma:

CODIGO DE UBICACIÓN Y DESTINO GENERAL	ALICUOTA GENERAL 0/00	ALICUOTA 0/00 ZONA A Y B
7E1	42.80	42.80
7X1	35.87	35.87

Las industrias ubicadas en las Circunscripción I secciones A cuyos códigos de ubicación y destino sean 7E y 7X de la siguiente forma:

CODIGO DE UBICACIÓN Y DESTINO GENERAL	ALICUOTA GENERAL 0/00	ALICUOTA 0/00 ZONA A Y B
7E1A1	55.64	55.64
7X1A1	46.63	46.63

Las industrias ubicadas en las Circunscripción I sección C, Circunscripción III y Circunscripción VIII cuyos códigos de ubicación y destino sean 7E y 7X de la siguiente forma:

CODIGO DE UBICACIÓN Y DESTINO GENERAL	ALICUOTA GENERAL 0/00	ALICUOTA 0/00 ZONA A Y B
7E2	37.72	37.72
7X2	31.60	31.60

Las industrias ubicadas en la Circunscripción II-A, F, G, H, J
De la II-A quedan exceptuados los frentistas de la calle Rodriguez Peña de las manzanas 8, 10A y 10B

De la II-F quedan exceptuados los frentistas de la calle Las Heras de las manzanas 298. 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308 y los frentistas de la calle General Acha de las manzanas 309, 327 y Fracción II
cuyos códigos de ubicación y destino sean 7E1 y 7X1 quedan de la siguiente forma, incrementadas en un 30%:

CODIGO DE UBICACIÓN Y DESTINO GENERAL	ALICUOTA GENERAL 0/00	ALICUOTA 0/00 ZONA A Y B
7E3A1	111.29	111.29
7X3A1	93.26	93.26

Las industrias ubicadas en la Circunscripción II-K, cuyos códigos de ubicación y destino sean 7E1 y 7X1 quedan de la siguiente forma:

CODIGO DE UBICACIÓN Y DESTINO GENERAL	ALICUOTA GENERAL 0/00	ALICUOTA 0/00 ZONA A Y B
7E3	85.61	85.61
7X3	71.74	71.74

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6495/24.-

FOLIO 286

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Las industrias ubicadas en las Circunscripción II-A Y F
De la II-A quedan exceptuados los frentistas de la calle Rodriguez Peña de las manzanas 11, 12A y 12B

De la II-F quedan exceptuados los frentistas de la calle Las Heras de las manzanas 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326 y los frentistas de la calle General Acha de las manzanas 326,345, 361B cuyos códigos de ubicación y destino sean 7E1 y 7X1 de la siguiente forma, incrementadas en un 30%:

CODIGO DE UBICACIÓN Y DESTINO GENERAL	ALICUOTA GENERAL 0/00	ALICUOTA 0/00 ZONA A Y B
7E4A1	83.47	83.47
7X4A1	69.95	69.95

Las industrias ubicadas en las Circunscripción II-B, C, D, E, L, Mcuyos códigos de ubicación y destino sean 7E1 y 7X1 quedan de la siguiente forma:

CODIGO DE UBICACIÓN Y DESTINO GENERAL	ALICUOTA GENERAL 0/00	ALICUOTA 0/00 ZONA A Y B
7E4	64.21	64.21
7X4	53.81	53.81

Las alícuotas correspondientes a las industrias ubicadas en las zonas A1, A2 y A3 podrán ser incrementadas hasta en un 30% extra, conforme se establezca por el Departamento Ejecutivo. -
Todas las alícuotas detalladas en este artículo podrán ser aumentadas en hasta cinco veces para el caso de aquellos inmuebles en los cuales se detectase la existencia de metros construidos y no declarados mediante plano aprobado. Esto no será de aplicación en los siguientes casos:

1) Cuando la construcción no excediera las tres (3) viviendas por parcela, y la superficie total no supere los trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m2), esté o no afectado a la ley 13512.-

2) Cuando la construcción no excediera de las cinco (5) viviendas por parcela y los interesados acrediten que es vivienda única y permanente del núcleo familiar. En caso de encontrarse afectada a la ley 13512, también deberán presentar actuación notarial por la cual el escribano público interviniente dé fe que el Reglamento de Copropiedad no prohíbe dicha ampliación, que todos los copropietarios han dado su autorización y que han tomado conocimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 17792, artículo 6°, y sus modificatorias.

El Departamento ejecutivo reglamentara la forma, procedimiento y condiciones para su aplicación.

Cuando supere las 3 unidades de vivienda se aplicará la alícuota que le corresponde al multifamiliar con más de 3 unidades.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 227

Honorable Concejo Deliberante

La Matanza

Los comercios ubicados en las calles que se enumeran a continuación tendrán un incremento en las alícuotas correspondientes a su código de ubicación y destino, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CALLE	ALTURA	ENTRE	ENTRE	ALIC	COD
Enfermera R. Albarracín	3600 - 3700	El Cedrón	El Ruiseñor	10%	6E5
Martin M de Güemes	3700 - 4200	J M Bevilaqua	Caminito de los Talas	10%	6E5
Av. Boulogne Sur Mer	800 - 1300	Pedro de Mendoza	Vélez Sarsfield	10%	6E5
Av. Boulogne Sur Mer	1400	Altolaguirre	Piran Gral.	10%	6E5
Vélez Sarsfield	0 - 100	Callao	Convención	10%	6E5
Dr. J Equiza	4100 - 4200	Moreno José María	M C Valle	20%	6E3
Int Federico Pedro Russo	3100 - 4900	Av. Brig. Gral J. M. de Rosas	La Bastilla	10%	6E5
J B Lasalle	4000 - 4200	Moreno José María	Melian	20%	6E3
J L Larre	500 - 600	Simon Perez	Puerto Argentino	20%	6E3
Moreno José María	400 - 700	Castañares	J B Lasalle	20%	6E3
Sáenz	500 - 600	Dr. J Equiza	Rivas Gral.	20%	6E3
Simon Perez	4400 - 4700	Sáenz	Totoral	20%	6E3
Av. Luro	5800 - 6100	Gral. Rojo R21	Pedro M Obligado	50%	6E1B
Av. Luro	5400 - 5700	Martin Coronado	Pedro M Obligado	10%	6E5
Echeverría	6100	Murguiondo	Monseñor López May	15%	6E4
Gral. Rojo	3000 - 3100	O. Andrade	Echeverría	20%	6E3
Honorio Luque	5900 - 6100	Gral. Rojo	Magnasco	40%	6E1A
Magnasco	2800 - 3300	Piedrabuena	Honorio Luque	40%	6E1A
Monseñor López May	3000 - 3100	Echeverría	O. Andrade	20%	6E3
Murguiondo	3000	Echeverría	Honorio Luque	20%	6E3

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 288

Honorable Concejo Deliberante

La Matanza

O. Andrade	6000 - 6100	Gral. Rojo	Soberanía Nacional	15%	6E4
Piedrabuena	5900 - 6100	Gral. Rojo	Magnasco	40%	6E1A
Soberanía Nacional	2900 - 3200	Piedrabuena	Honorio Luque	20%	6E3
Av. Brig. Gral J. M. de Rosas	6600 - 7100	República de Portugal	La Haya	25%	6E2
Cristianía	1600 - 1900	Lartigau / San Matías	Norquin / Caupolican	20%	6E3
Islas Malvinas	3000	L. Miguel ex lima	Asunción	25%	6E2
República de Portugal	3200	Av. Brig. Gral J. M. de Rosas	Sinclair	20%	6E3
República de Portugal	2900 - 3100	Sinclair	Santiago	25%	6E2
República de Portugal	2800	Seguí	Santiago	10%	6E5
Venezuela	6100	Cristianía	Basualdo	10%	6E5
Av. Esteban J s Crovara	0 - 1700	Avda. Gral. Paz	Av. Gral. San Martin	20%	6E3
Av. Esteban J s Crovara	1800 - 3100	Avda. Gral. San Martin	RINCON	10%	6E5
Av. Brig. Gral J. M. de Rosas	0 - 200	Avda. Gral. Paz	Quintana Manuel	15%	6E4
Av. Brig. Gral J. M. de Rosas	300 - 1000	Quintana Manuel	Sargento Cabral	20%	6E3
Av. Gral. San Martin	2800 - 5200	Av. E. Mosconi	Av. Esteban JS Crovara	10%	6E5
Villegas Tomás	0 - 1000	Avda. Gral. San Martin	Av. E. Mosconi	10%	6E5
Av. Brig. Gral J. M. de Rosas	1100 - 3100	Sargento Cabral	Avda., Pte. J.D. Perón	10%	6E5
Av. E. Mosconi	0 - 1600	Avda. Gral. Paz	Rincón	20%	6E3
Carlos Casares	500 - 800	Luis María Drago	Beazley	25%	6E2
Carlos Casares	0 - 400	Av. Don Bosco	Beazley	10%	6E5
Carlos Casares	900 - 3600	Luis María Drago	Av. Brig. Gral J. M. de Rosas	10%	6E5
Chavarría	1600 - 1700	Carlos Casares	Santa Cruz	25%	6E2
9 de julio	0 - 100	Alem Leandro N y Ardoino G Dr.	Gaona Avda.	20%	6E3
Alem Leandro N y Ardoino G Dr.	0 - 400	Richieri Tte Gral.	Parera	30%	6E1
Alsina Adolfo	0 - 100	Bolívar Simon	Necochea	40%	6E1A

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO Nº 289

Honorable Concejo Deliberante

La Matanza

Alsina Adolfo	200	Necochea	Avellaneda	25%	6E2
Av. Gral. San Martin	0 - 200	Av. Rivadavia	Espora	40%	6E1A
Av. Rivadavia	14000 - 14100	Avda. Gral. San Martin	Necochea	40%	6E1A
Av. Rivadavia	13900	Mariano Moreno	Av. Gral. San Martin	30%	6E1
Av. Rivadavia	14200	Necochea	Avellaneda	30%	6E1
Avda. de Mayo	400 - 800	Espora	Alvarado	40%	6E1A
Avda. de Mayo	0 - 300	Av. Rivadavia	Espora	50%	6E1B
Belgrano Manuel	0 - 200	Avda. Gral. San Martin	Necochea	40%	6E1A
Belgrano Manuel	200 - 300	Necochea	Avellaneda	30%	6E1
Bolívar	0 - 300	Av. Rivadavia	Espora	50%	6E1B
Gaona Avda.	2500 - 2900	Richieri Tte Gral.	Parera	30%	6E1
Güemes	0 - 100	Alem Leandro N	Gaona Avda.	20%	6E3
Mitre	0 - 200	Avda. Gral. San Martin	Pueyrredón	20%	6E3
Moreno	0 - 200	Av. Rivadavia	Sarmiento	20%	6E3
Necochea	0 - 400	Av. Rivadavia	Espora	50%	6E1B
Richieri Tte Gral.	0 - 250	Ardoino G Dr.	Gaona Avda.	20%	6E3
Rosales	100 - 200	Bolívar Simon	Necochea	40%	6E1A
Rosales	0 - 100	Bolívar Simon	Av. Gral. San Martin	20%	6E3
Rosales	300	Necochea	Avellaneda	20%	6E3
Scalabrini Ortiz	2400	Richieri Tte Gral.	French	20%	6E3
Eva Perón	0 - 900	Díaz Vélez	Avda. Gral. San Martin	10%	6E5
Av. Gral. San Martin	200 - 2700	Espora	Av. E. Mosconi	20%	6E3
Almafuerte	2800	Pte. Dr. Arturo Illia	Salta	25%	6E2
Almafuerte	2900 - 3300	Salta	Indart J. Cnado.	40%	6E1A
Av. Brig. Gral J. M. de Rosas	3200 - 4100	Av. Pte J. D. Perón	Diego Maradona	30%	6E1

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6495/24.-

FOLIO 290

Honorable Concejo Deliberante

La Matanza

Av. Ignacio Arieta	3000 - 3500	Villegas Tomás	Paraguay	50%	6E1B
Av. Ignacio Arieta	2800 - 2900	Pte. Dr. Arturo Illia	Villegas Justo	30%	6E1
Av. Ignacio Arieta	3500	Paraguay	Av. Brig. Gral J. M. de Rosas	30%	6E1
Pte. Dr. Arturo Illia	1600 - 3500	Rincón	DIEGO MARADONA	15%	6E4
Dr. Eizaguirre	2400 - 2500	Almafuerte	Monseñor José F. Marcón	20%	6E3
Hipólito Yrigoyen	2200 - 2600	Ocampo	Florio Juan	40%	6E1A
Indart J Comis	2300 - 2800	Entre Ríos	SANTAMARIA	30%	6E1
Mendoza	2400 - 2600	Almafuerte	Monseñor José F. Marcón	30%	6E1
Paraguay	2400 - 2500	Almafuerte	Monseñor José F. Marcón	20%	6E3
Perú	2300 - 2400	Entre Ríos	Almafuerte	20%	6E3
Perú	2400 - 2600	Almafuerte	Monseñor José F. Marcón	30%	6E1
Perú	2600 - 2700	Monseñor José F. Marcón	Florio Juan	20%	6E3
Pres. Juan D Perón	2600 - 3000	Florencio Varela	Av. Brig. Gral J. M. de Rosas	15%	6E4
Villegas Tomás	2400 - 2500	Almafuerte	Monseñor José F. Marcón	30%	6E1
Av. Brig. Gral J. M. de Rosas	4200-6600	Diego Maradona	República de Portugal	10%	6E5
Av. Brig. Gral J. M. de Rosas	7100-7300	La Haya	Cristianía	10%	6E5
Av. Don Bosco	1000 - 2000	Pres. Juan D Perón	Rivera Indarte	10%	6E5
Polledo	0 - 100	Cristianía	Albarellos	10%	6E5
Pres. Juan D Perón	0 - 400	Av. Don Bosco	Triunvirato	10%	6E5
Diego Maradona	0 - 7800	Av. Don Bosco	Autopista Ricchieri	20%	6E3
Av. Ignacio Arieta	0 - 2700	Av. Don Bosco	Dr. Arturo Illia	10%	6E5

Los comercios cuyos códigos de ubicación y destino sean 6/2567, 6/27, 6/24, 6/16, 6/136, 6/156 ubicados en la calle Av. Brigadier Juan Manuel de Rosas entre las calles que se detallan a continuación se valuaran de acuerdo a lo determinado para la SUBZONA"C3" 3° NIVEL (MINIMO);

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO Nº 291

Honorable Concejo Deliberante

La Matanza

Entre	y	Nomenclatura
Carlos Casares	M Garcia Merou	IV – D – F - M
M Garcia Merou	Int P F Russo	V – J Y K
Int P F Russo	Conde	V – G Y H
Campana	Curumalal	VI - C
Bollini o M. García	Burela	VI – R YS

Los comercios cuyos códigos de ubicación y destino sean 6/2567, 6/27, 6/24, 6/16, 6/136, 6/156 ubicados en la calle Av. Brigadier Juan Manuel de Rosas entre las calles que se detallan a continuación se valuarán de acuerdo a lo determinado para la SUBZONA"B3" 3º NIVEL (MINIMO)

Entre	y	Nomenclatura
Conde	Simón Perez	V – D Y E

Los códigos de ubicación y destino detallados anteriormente responden a los siguientes conceptos:

CODIGO DE UBICACIÓN DESTINO	CONCEPTO	CON ASFALTO
4E	Baldío con luz especial	si
4X	Baldío con luz	no
OE	Casa habitación con luz	si
OX	Casa habitación con luz	no
8E	Multifamiliar con 2 unidades de vivienda con luz	si
8X	Multifamiliar con 2 unidades de vivienda con luz	no
3E	Multifamiliar con 3 o mas unidades de vivienda con luz	si
3x	Multifamiliar con 3 o mas unidades de vivienda con luz	no
6E	Comercio con luz	si
6E1B	Comercio con luz grupo 1B	si
6E1A	Comercio con luz grupo 1A	si
6E1	Comercio con luz grupo 1	Si
6E2	Comercio con luz grupo 2	Si
6E3	Comercio con luz grupo 3	Si
6E4	Comercio con luz grupo 4	si
6E5	Comercio con luz grupo 5	si
6X	Comercio con luz	no
6X1B	Comercio con luz grupo 1B	no
6X1A	Comercio con luz grupo 1A	no
6X1	Comercio con luz grupo 1	No
6X2	Comercio con luz grupo 2	No
6X3	Comercio con luz grupo 3	No
6X4	Comercio con luz grupo 4	No

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 292

Honorable Concejo Deliberante

La Matanza

6X5	Comercio con luz grupo 5	No
7E	Industria con luz	Si
7E1	Industria con luz grupo 1	Si
7E1A1	Industria con luz grupo 1 Subzona A1	Si
7E1A1SA	Industria con luz grupo 1 Subzona A1	Si
7E2	Industria con luz grupo 2	Si
6E SA	Comercio sin actividad con luz	Si
6E1BSA	Comercio sin actividad con luz grupo 1B	Si
6E1ASA	Comercio sin actividad con luz grupo 1A	si
6E1 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 1	si
6E2 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 2	si
6E3 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 3	si
6E4 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 4	si
6E5 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 5	si
6X SA	Comercio sin actividad con luz	no
6X1ASA	Comercio sin actividad con luz grupo 1A	no
6X1 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 1	no
6X2 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 2	no
6X3 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 3	no
6X4 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 4	no
6X5 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 5	no
7E SA	Industria sin actividad con luz	si
7E1 SA	Industria sin actividad con luz grupo 1	SI
7E2 SA	Industria sin actividad con luz grupo 2	SI
7X SA	Industria sin actividad con luz	no
7X1 SA	Industria sin actividad con luz grupo 1	No
7X2 SA	Industria sin actividad con luz grupo 2	No
6E M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz	si
6E1 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 1	si
6E2 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 2	si
6E3 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 3	si
6E4 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 4	si
6E5 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 5	si
6X M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz	no
6X1 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 1	no
6X2 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 2	no
6X3 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 3	no
6X4 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 4	no

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 293

Honorable Concejo Deliberante

La Matanza

6X5 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 5	no
7E M1	Industria sin actividad con 1 unidad de vivienda con luz	si
7X M1	Industria sin actividad con 1 unidad de vivienda con luz	no
7E M2	Industria sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz	si
7E1 M2	Industria sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 1	Si
7E2 M2	Industria sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 2	Si
7X M2	Industria sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz	no
7X1 M2	Industria sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 1	No
7X2 M2	Industria sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 2	no
7E M3	Industria sin actividad con 3 unidades de vivienda con luz	si
7X M3	Industria sin actividad con 3 unidades de vivienda con luz	no
7E3	Industria con luz grupo 3	Si
7E3A1	Industria con luz grupo 3 Subzona A1	Si
7E3A1SA	Industria con luz grupo 3 Subzona A1	Si
7E4	Industria con luz grupo 4	Si
7E4A1	Industria con luz grupo 4 Subzona A1	Si
7E4A1SA	Industria con luz grupo 4 Subzona A1	Si
7X	Industria con luz	No
7X1	Industria con luz grupo 1	No
7X1A1	Industria con luz grupo 1Subzona A1	No
7X1A1SA	Industria con luz grupo 1Subzona A1	No
7X2	Industria con luz grupo 2	No
7X3	Industria con luz grupo 3	No
7X3A1	Industria con luz grupo 3 Subzona A1	No
7X3A1SA	Industria con luz grupo 3 Subzona A1	No
7X4	Industria con luz grupo 4	No
7X4A1	Industria con luz grupo 4 Subzona A1	No
7X4A1SA	Industria con luz grupo 4 Subzona A1	No
7E3 SA	Industria sin actividad con luz grupo 3	Si
7E4 SA	Industria sin actividad con luz grupo 4	Si
7X3 SA	Industria sin actividad con luz grupo 3	No
7X4 SA	Industria sin actividad con luz grupo 4	No

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6495/24.-

FOLIO 294

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Artículo 101.- Quedarán comprendidos en los códigos SA (sin actividad) aquellos inmuebles que posean código de comercio y/o industria, destinos éstos que pueden haber sido declarados por plano de obra o no, pero que no se encuentran en actividad y mientras dure tal situación. La Dirección de Catastro por medio de inspecciones procederá a verificar la falta de funcionamiento y la inclusión en los códigos SA, previa autorización de la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Ingresos Públicos).
Del mismo modo los nuevos Códigos que se describen en el art. 100° relacionados con la clasificación de comercio e industria serán aplicados previa verificación e inspección por la Dirección de Catastro y su data corresponderá a la fecha del pedido del titular. Se deja aclarado que toda modificación en los códigos en los términos del presente artículo no exime al contribuyente del deber de presentar la correspondiente actualización del plano de obra, conforme normativa especifica vigente.
Para el caso de detectar el Municipio que el contribuyente no cumplió con el deber de informar a esta Dirección la vuelta a la actividad de dicho inmueble (códigos SA "sin actividad"), el Municipio se reserva el derecho de retrotraer el beneficio otorgado a la fecha de inicio, tomándose, como deuda la diferencia de la tasa eximida.-

Artículo 102.- Aquellos inmuebles ubicados en zona Suburbana que por sus características particulares o las de la zona geográfica en que se encuentren así lo ameriten, podrán ser incluidos en las distintas Subzonas Urbanas que correspondan, todo ello a los efectos de reflejar los cambios producidos por el crecimiento urbano, mejoras urbanísticas, extensión de las redes de servicios, etc. Dicho procedimiento quedará a cargo de la Dirección General de Ingresos Públicos, a través de la Dirección de Catastro.
Aquellos inmuebles correspondientes a industrias ubicados en zona Suburbana y subzonas C2 y C3, que por sus características particulares, geográficas, crecimiento urbano, extensión de redes de servicio, etc., así lo ameriten, podrán ser verificados y recategorizados a los efectos de asimilar los mismos a los valores tributados por las industrias ubicadas en Subzona B1 con un tope aplicable de hasta 200%. A tal efecto, facúltase al Departamento Ejecutivo para que, mediante reglamentación, proceda a la creación de sub zonas especiales, y demás operatoria para efectuar tal procedimiento.
Aquellos inmuebles ubicados en las distintas subzonas, que correspondan a grandes extensiones (ocupadas o no) pertenecientes a Institutos de Vivienda, mutuales o entidades que realicen actividades análogas, y mientras no regularicen su situación catastral, parcelaria y dominial, podrán ser verificados y recategorizados, con un incremento en su valuación de hasta en un 100%. Dicho procedimiento quedará a cargo de la Dirección General de Ingresos Públicos, a través de la Dirección de Catastro.
Para el caso que en los registros informáticos del Municipio no se encuentren cargados los ms2 edificados y/o destinos, la incorporación se podrá realizar con verificación en el lugar, conforme lo establecido en los artículos 89° y 91° a 100° de la Ordenanza Fiscalvigente, según corresponda; y de no ser posible se tomarán en cuenta los datos de ARBA. Vuelo aero-fotogramétrico, certificados de escribanos u otra metodología que así lo permita. A medida que se realice la determinación para cada parcela o zona, la Dirección de Catastro informará al Centro de Cómputos a efectos que dicha dependencia modifique en el sistema informático la subzona que permitirá aplicar la alícuota correspondiente.-

Artículo 103.- Los inmuebles comprendidos en el artículo 89° y ubicados en la Zona Suburbana abonaran de la siguiente forma:

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

F. 295

Honorable Concejo Deliberante

La Matanza

CODIGO DE UBICACION Y DESTINO	ALICUOTA ‰
2567	28.35
2567V	42.52
27	25.51
27V	38.26
24	22.68
24V	34.02
16	18.75
16V	28.12
136	21.25
136V	31.87
1	17.50
1V	26.25
156	23.75
156V	35.62
3/2567	42.52
6/2567	51.02
3/27	38.27
6/27	45.92
3/24	34.02
6/24	40.82
3/16	28.13
6/16	33.75
3/136	31.88
6/136	38.26
3/1	26.25
6/1	31.50
3/156	35.63
6/156	42.75
7/2567	74.84
7/27	67.35
7/24	59.88
7/16	49.50
7/136	56.10
7/1	46.20
7/156	62.70

Los códigos de ubicación y destino detallados anteriormente responden a los siguientes conceptos:

CODIGO DE UBICACION Y DESTINO	CONCEPTO	CON ASFALTO
2567	Casa habitación o baldío con luz especial	Si
2567V	Casa habitación con luz especial	si
27	Casa habitación o baldío con luz común	si
27V	Casa habitación con luz	si
24	Casa habitación o baldío sin luz	si
24V	Casa habitación sin luz	si
16	Casa habitación o baldío sin luz	no
16V	Casa habitación sin luz	no

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 296

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

27V	Casa habitación con luz	si
24	Casa habitación o baldío sin luz	si
24V	Casa habitación sin luz	si
16	Casa habitación o baldío sin luz	no
16V	Casa habitación sin luz	no
136	Casa habitación o baldío con luz común	no
136V	Casa habitación con luz	no
1	Casa habitación o baldío con conservación, etc.	no
1V	Casa habitación con conservación, etc	no
156	Casa habitación o baldío con luz especial	no
156V	Casa habitación con luz especial	no
3/2567	Multifamiliar con luz especial	si
3/27	Multifamiliar con luz común	si
3/24	Multifamiliar sin luz	si
3/16	Multifamiliar sin luz	no
3/136	Multifamiliar con luz común	no
3/1	Multifamiliar con conservación, etc.	no
3/156	Multifamiliar con luz especial	no
6/2567	Comercio con luz especial	si
6/27	Comercio con luz común	si
6/24	Comercio sin luz	si
6/16	Comercio sin luz	no
6/134	Comercio con luz común	no
6/1	Comercio con conservación, etc.	no
6/156	Comercio con luz especial	no
7/2567	Industria con luz especial	si
7/27	Industria con luz común	si
7/24	Industria sin luz	si
7/16	Industria sin luz	no
7/136	Industria con luz común	no
7/1	Industria con conservación, etc.	no
7/156	Industria con luz especial	no

SUB-ZONA D) CODIGOS	ALICUOTA ‰.
4ED	14.17
41D	10.77
42D	10.21
43D	8.75
44D	9.25
4XD	12.19
0ED	4.54
01D	4.31

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 797

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

02D	4.08
03D	3.50
04D	3.70
0XD	3.90
3ED	6.80
6ED	8.16
31D	6.46
61D	7.77
32D	6.12
62D	7.34
33D	5.25
63D	6.30
34D	5.55
64D	6.66
3XD	5.85
6XD	7.02
7ED	11.96
71D	11.37
72D	10.77
73D	9.24
74D	9.77
7XD	10.29

Artículo 104.- Se considerará para Zona Suburbana como terreno edificado aquel en que se encuentre construida una vivienda o local con los servicios complementarios mínimos.

Artículo 105.- En los casos de desafectación de expropiaciones, los propietarios abonaran las tasas pertinentes a partir de dicha desafectación.
Los titulares de derechos de propiedad cuyos inmuebles han sido afectados por una servidumbre administrativa tributarán la Tasa por Servicios Generales en proporción a la extensión de dominio que efectivamente ejerce y usufructúa, en virtud de lo prescripto por la Ordenanza Nº 26189/21, conforme se reglamente por el departamento ejecutivo.

Artículo 106.- La recolección de residuos de los establecimientos industriales y casas de comercio, consistirá en el retiro de hasta 1,5 kg. diarios, por lote base de 300 m2, incrementándose proporcionalmente por los metros excedentes, con excepción de los titulares de locales comerciales cuyos rubros se encuentren alcanzados por lo dispuesto en el artículo 152º inciso L).-

Artículo 107.- a) A los efectos de financiar los programas municipales de Seguridad Pública y asistir a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios o entidades equivalentes registradas en el Partido, se abonará una contribución, cuyo monto será fijado en la Ordenanza Tarifaria anual; facultándose al Departamento Ejecutivo a reglamentar la forma de asignación de dichos fondos a las finalidades previstas.

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO
298

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

b) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer una contribución especial (que no podrá superar el 20% del monto a abonar por cada cuota de la Tasa por Servicios Generales) destinada a la reparación y/o reconstrucción de asfaltos y sus obras complementarias, conservación, y mejorado de calles y caminos municipales. Serán sujetos pasivos de la misma quienes, en el desarrollo de su actividad -por sí o por terceros-, utilizan la infraestructura vial del Partido en beneficio propio, produciendo un mayor desgaste y deterioro. Dicha contribución se aplicará sobre los inmuebles identificados con destino Industria y Comercio. El monto de la misma será fijado mediante reglamentación.. Facúltase al Departamento Ejecutivo, a establecer mediante reglamentación los códigos de comercio e industria alcanzados, graduación de la contribución y demás características de los inmuebles alcanzados.

Artículo 108.- El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, actualizará los montos a abonar por la presente Tasa por Servicios Generales (de acuerdo a la zonificación y al régimen determinado en el presente capítulo) sobre la base de las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC). Tal actualización solo se efectuará en caso de que dichas variaciones del IPC alcancen el 10%, debiendo informar al Honorable Concejo Deliberante. La misma podrá incluir los topes establecidos para el servicio de Alumbrado Púbico del régimen de la Ley 10.740
Asimismo autorízase al Departamento Ejecutivo a producir hasta un diez por ciento (10%) de descuento anual en la Tasa por Servicios Generales a los efectos de incentivar la buena conducta fiscal de los contribuyentes, en la forma y condiciones que el mismo reglamente.
Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer una bonificación de la Tasa por Servicios generales a los sujetos comprendidos en el Art. 90 de la presente Ordenanza, que pongan voluntariamente a disposición del Municipio las cámaras de vigilancia y/o sistemas de video vigilancia instaladas en sus inmuebles. Dicha bonificación consistirá en un monto equivalente a una de las cuotas mensuales de la Tasa, para el caso de viviendas y comercios básicos de hasta 150 ms2 de superficie; y del 10% de una de las cuotas de la Tasa, para los restantes inmuebles. El procedimiento, entrada en vigencia, modalidades, sujetos alcanzados, especificaciones técnicas de las cámaras de vigilancias y/o sistemas de video vigilancia, zonas y necesidades referidas al sistema de acogimiento voluntario lo establecerá la reglamentación que a tal efecto dicte el Departamento Ejecutivo.

CAPITULO II
TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE

HECHO IMPONIBLE

Artículo 109.- Por la prestación de cada uno de los servicios de extracción de residuos que por su magnitud no corresponda al servicio normal y de limpieza de predios, cada vez que se compruebe la existencia de desperdicios y malezas, de otros procedimientos de higiene, y por cada uno de los servicios especiales de desinfección de inmuebles y/o vehículos, desagote de pozos y otros con características similares, se abonaran las tasas que al efecto se establecen.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 299

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

CONTRIBUYENTES: Son responsables del pago de las tasas establecidas:

a) Por extracción de residuos y el desagote de pozos: quienes soliciten el servicio.

b) Por la limpieza e higiene de los predios: las personas enumeradas como contribuyentes en la tasa por Servicios Generales, si una vez intimados a efectuarla por su cuenta, no la realizan dentro del plazo que a su efecto se les fije.

c) Otros servicios: el titular del bien que figure enumerado en la tasa de Servicios Generales como Industria y/o comercio o quien solicita el servicio, según corresponda.

d) Las empresas prestatarias serán las que se encuentran registradas en el Municipio.

e) Por la prestación de servicios de recolección, traslado y disposición de residuos que, por sus características o magnitudes, excedan el tipo y volúmenes comunes al servicio de recolección, a que se alude en el Capítulo I, entre otros servicios; comprende la extracción de residuos de la actividad industrial, comercial o de servicios, producidos por los denominados Grandes Generadores, en el marco de la normativa provincial vigente, cuando superen los mil (1.000) kilogramos de residuos al mes. Este tributo no es excluyente de la aplicación de la Tasa por Servicios Generales por lo expuesto en el párrafo anterior.

BASE IMPONIBLE

Artículo 110.- Las bases imponibles correspondientes a los hechos comprendidos en este Capítulo serán establecidas por la Ordenanza Tarifaria de acuerdo a la naturaleza de los mismos.-

IMPORTE DE LA TASA - PRESENTACION DE DDJJ.

Artículo 111.- Los valores de la Tasa a ingresar serán los que establezca la Ordenanza Tarifaria. El contribuyente y/o el prestatario del servicio, cuando corresponda, deberá demostrar el cumplimiento de la obligación mediante la presentación de Declaración Jurada de acuerdo al vencimiento según corresponda.-

OPORTUNIDAD DEL PAGO

Artículo 112.- El pago de los servicios enumerados en el presente Capitulo, se efectuará en el momento de realizarse los mismos. Para el caso de los obligados a efectuar servicios de desinfección y/o desinsectización en forma periódica, y que opten por que los realice La Municipalidad, los mismos deberán abonarse y en la fecha y forma que disponga el calendario impositivo.-
Cuando el servicio de desinfección sea destinado a vehículos de transporte alimenticio (estén o no habilitados en este Municipio), remises, vehículos de alquiler, transporte escolar, transporte privado de pasajeros, transporte público de pasajeros (colectivo), coche-escuela, ambulancia, transporte destinado a servicios fúnebres (en todos sus usos), taxi-flet, deberá ser realizado únicamente por esta Municipalidad.

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6495/24.-

FOLIO
300

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Artículo 113.- Las empresas que realicen estos servicios deberán hallarse debidamente autorizadas por la autoridad Sanitaria Municipal conforme lo establecido en la Ordenanza N° 9770, arts. 1° a 4°, y abonarán la presente tasa por metro cuadrado (m2) conforme lo establecido en la Ordenanza Tarifaria anual.
En caso de diferir la cantidad de ms2 declarada por quien efectúe la desinfección, serán solidariamente responsables del pago de la diferencia y las multas correspondientes junto con el contribuyente.
El pago se efectuará en forma mensual, en la forma y condiciones que a tal efecto se establezcan.

Artículo 114.- Cuando los servicios que se refieren a éste capítulo, sean realizados de oficio por el Municipio por razones de salubridad, higiene y/o seguridad, previa intimación, sin perjuicio de las penalidades que establezca esta Ordenanza, las tasas que correspondan tributar se incrementarán en un 100%. Asimismo, déjase establecido que cuando por cuestiones de urgencia, riesgo ambiental o cualquier situación de peligro en la demora, el Municipio dispusiera que la realización de oficio del servicio sea efectivizada a través de un tercero, se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar la liquidación de la Tasa del presente Capítulo considerando en la misma el costo correspondiente a las tareas específicas desarrolladas por la empresa contratada, incluyendo el reclamo por la vía judicial.

Artículo 115.- Las empresas de tanques atmosféricos que desarrollen su actividad dentro del partido, abonarán el 2,5% (dos con cinco por ciento) del importe total del servicio que se hubiera prestado, en concepto de visado sanitario.

Artículo 116.-Estarán obligados a efectuar la desinfección y/o desinsectización:
Mensualmente: Los rodados afectados al transporte de alimentos frescos y/o perecederos, los vehículos destinados a la distribución de productos alimenticios que transporten, al menos en parte de su carga, alimentos frescos o perecederos, y transporte de servicios fúnebres . Los vehículos de transporte de alimentos y/o bebidas que se encuentren en sus totalidades fraccionados y/o envasados en recipientes herméticos.
Bimestralmente: Transporte de Taxi-flet
Trimestralmente: Los rodados afectados a operaciones comerciales, los titulares de autos remises, autos de alquiler, colectivos, microómnibus, ambulancias, transporte de escolares, coche-escuela, etc

Artículo 117. Establécese la obligación de los servicios de desinfección, desinsectización y Desratización de los establecimientos industriales, madereras, aserraderos y carpinterías, en forma trimestral.

Artículo 118. Establécese la obligatoriedad del servicio de desinfección, y/o desinsectización y Desratización en forma bimestral, cualquiera fuera la zona o distrito en que se encontraran, de todos los establecimientos, Industria o servicios que a continuación se indican: Hoteles alojamiento, bares, pizzerías, restaurantes, rotiserías o similares de venta de productos comestibles, hipermercados, supermercados, autoservicios, frigoríficos, depósitos de productos alimenticios, plantas de elaboración de productos alimenticios, criaderos de aves y ponedoras u otros animales.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 301

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

En forma trimestral están obligados a efectuar desinfección, y/o desinsectización y Desratización: velatorios, salas de espectáculos públicos, gimnasios y piletas de natación y/o similares, confiterías bailables o lugares de esparcimiento nocturno, clubes, depósito y comercio de forrajes, pensiones, hosterías residenciales, o similares, peluquerías, salones de belleza o similares, compraventa de bienes o mercaderías usadas, colegios privados, guarderías infantiles, instituto de enseñanza o similares, sanatorios y clínicas todas, geriátricos, bancos y establecimientos análogos (préstamos personales, tarjetas de crédito, etc.), compañías de seguro, locales de atención de servicios públicos (agua, luz, teléfono, gas).
Los contribuyentes que no figuren en ninguno de los artículos anteriores deberán cumplir con la desinfección, y/o desinsectización y desratización en forma semestral.
Aquellos contribuyentes que desarrollen su actividad en el rubro farmacias, laboratorios, etc., que consideren que la desinfección puede ser nociva para los productos que manejan deberán realizar el mismo trámite de excepción ante la Dirección de Ecología y Saneamiento.

Artículo 119.: Establécese la obligatoriedad del servicio de Limpieza, desmalezamiento, desinfección, desinsectización y Desratización de inmuebles baldíos cuando se encontraren en área urbanizada y con la frecuencia establecida por la Ordenanza Tarifaria.

CAPITULO III

TASA POR HABILITACION DE COMERCIOS E INDUSTRIAS

HECHO IMPONIBLE

Artículo 120.- Por los servicios de inspección dirigidos a verificar y/o constatar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la habilitación, ampliación y/o anexo de rubro compatibles con la actividad, de locales, establecimientos, oficinas y/u obradores, que tengan obligación de habilitación, destinados a comercios, industrias, depósitos, actividades de servicios o asimilables a tales, aún cuando se trate de servicios públicos, se abonará por única vez la tasa que al efecto establezca la Ordenanza Tarifaria.-

Artículo 121.- Son contribuyentes y/o responsables de esta tasa y demás obligaciones establecidas en este Capítulo los titulares de la actividad sujetan a habilitación.-

BASE IMPONIBLE

Artículo 122.- Base imponible: La tasa por habilitación de comercio será del 5‰ (cinco por mil) aplicable sobre el valor del activo fijo, excluyendo inmuebles y rodados, con los mínimos que establezca la Ordenanza Tarifaria. Si fueran de aplicación distintos mínimos deberá ingresarse la sumatoria de los mismos.
La Tasa por habilitación de Industrias será de acuerdo a la cantidad de HP (Potencia instalada), generadores de vapor, aparatos sometidos a presión sin fuego, emisiones gaseosas, efluentes líquidos, en base a lo que se fije en la Ordenanza Tarifaria anual.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO
302

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Artículo 123.- Las ampliaciones o altas del activo fijo (excepto inmuebles y rodados) que realizaran los comercios dentro del primer año desde el inicio de actividades y que superen un 100% del activo fijo inicial declarado, deberán ser denunciados por Declaración Jurada. Por ampliación de comercio realizada en la forma descripta precedentemente, la Tasa a tributar será del 5‰.(cinco por mil) de la ampliación o alta realizada. Se entiende como valor del activo fijo a los fines de este capítulo, el valor de plaza o su valor ajustado por inflación el que fuera mayor. El Departamento Ejecutivo verificará que el valor del activo fijo se ajuste a los valores indicados en el artículo precedente.
Por ampliación de indústrias, será de acuerdo a la cantidad de HP (Potencia instalada), generadores de vapor, aparatos sometidos a presión sin fuego, emisiones gaseosas o efluentes líquidos ampliados.

Artículo 124.-La Ordenanza Tarifaria podrá establecer las tasas mínimas a tributar por cada hecho sujeto a este gravamen. Si fueran de aplicación distintos mínimos deberá ingresarse la sumatoria de los mismos.-

OPORTUNIDAD DEL PAGO

Artículo 125.- Las tasas establecidas por éste capítulo deberán ser ingresadas en el momento de presentar las solicitudes correspondientes. A tal efecto, podrán acordarse a los contribuyentes planes especiales de facilidades de pago en atención al monto a ingresar, en la forma y condiciones que determine la reglamentación. -
La denegatoria de las solicitudes o el desistimiento de los contribuyentes y/o responsables no dará derecho a la repetición de lo abonado, y subsistirá en tal caso la acción del Municipio para reclamar los créditos a que hubiera lugar por los hechos gravados por este capítulo.-

CONTROL Y DETERMINACION DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 126.- Las obligaciones a que se refiere este Capítulo podrán ser determinadas de oficio de acuerdo a las disposiciones de la presente Ordenanza en los casos que se establezca, en función y circunstancias relacionadas con la especie de esta tasa, manifiesta discrepancia entre la fecha declarada del inicio de actividad y la real, si esta última fuera anterior, surgiendo la obligación de oblar las demás tasas que se vinculan con la presente a partir de la fecha ratificada.-
Los contribuyentes y responsables deberán presentar una declaración jurada en formulario oficial, donde constarán los datos que le sean requeridos, así como prueba fehaciente de los m2 que se habiliten. Cuando el contribuyente registrara a nivel nacional actividades anteriores a la fecha de habilitación deberá exhibir los correspondientes pagos de Ingresos Brutos y/u otros tributos Municipales y baja de las habilitaciones que poseyera en otros partidos. Caso contrario se considerará que la actividad, se inició en el partido con la fecha más antigua.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 127.- En todos los casos el pedido de habilitación o las solicitudes para realizar cualquiera de los hechos gravados por este Capítulo deberá presentarse previamente a la iniciación de actividades.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO
303

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

En caso de detectarse actividad sin haber cumplimentado su responsable el requisito precedentemente mencionado, le será otorgado al contribuyente número de partida provisorio, revistiendo el carácter de precario, personal e intransferible y por ende susceptible de ser revocado, el que no implicará reconocimiento definitivo de la actividad a desarrollar pero permitirá ir ingresando los tributos a cuenta en forma mensual o bimestral según el caso, independientemente de toda tramitación que le competa para cumplimentar la normativa en vigencia para cada actividad.
Sin perjuicio de las sanciones contravencionales previstas en la presente Ordenanza y las reglamentaciones específicas, la falta de habilitación o permiso necesario para desarrollar los hechos imponibles gravados por éste capítulo no exime al responsable de la obligatoriedad de pago de gravámenes y sanciones punitorias que le pudieren corresponder, las cuales podrán ser incrementadas en un 400% en virtud de omisión total o parcial de sus obligaciones tributarias ante el Municipio. Sin perjuicio de lo dispuesto, facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la forma y condiciones para percibir los gravámenes en las circunstancias descriptas.-

Artículo 128.- En caso de comprobarse habilitación/es anterior/es y obligaciones fiscales insatisfechas de titulares distintos del solicitante se procederá de la siguiente forma:

1. Se solicitará formalmente el inicio del trámite de baja de oficio, a partir de la fecha de la nueva habilitación, de la/s partida/s anterior/es al área pertinente.
2. Se determinará la deuda correspondiente a la Tasa por el servicio de Seguridad e Higiene hasta la fecha de la nueva habilitación, y se girará en forma inmediata a la dependencia pertinente para el inicio del juicio de apremio respectivo.
3. Se otorgará el número de partida correspondiente al solicitante para proceder a su habilitación de acuerdo al procedimiento dispuesto en la presente Ordenanza.
4. Sin perjuicio de lo anterior, se verificará si existe vinculación económica y/o transferencia cuando el continuador de una explotación en el mismo establecimiento o lugar desarrolle una actividad del mismo ramo o análoga a la que realizara el titular o responsable anterior, siendo solidariamente responsable de las deudas de su antecesor si no fuere declarado el cese del hecho imponible anterior.

Artículo 129.- Todo establecimiento que desarrolle cualquier tipo de actividad económica, así como las personas humanas o jurídicas alcanzadas por las disposiciones de este Capítulo y del Capítulo IV "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", deberán exhibir de manera visible dentro del establecimiento el certificado de habilitación, donde conste la nombre del o los propietarios, el rubro habilitado y el expediente Municipal por el que fuera otorgada la correspondiente habilitación.-
Además deberá contar con un Libro de Inspección Municipal, suministrado por el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 130.-: El Certificado de Habilitación otorgado por el Municipio, constituye el único instrumento legal probatorio del otorgamiento de la habilitación necesaria para el ejercicio de las actividades gravadas por el Capítulo IV - Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - de la presente Ordenanza.-

Artículo 131.- No se autorizará en ningún caso la conexión de energía eléctrica sin el previo cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia de éste Capítulo, o sin el cumplimiento efectivo de lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6495/24.-

FOLIO 304

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Artículo 132.- El otorgamiento y vigencia de las habilitaciones y/o autorizaciones otorgadas en función de lo establecido por el presente Capítulo, dependerá del correcto cumplimiento por el contribuyente y/o responsable de las obligaciones de carácter fiscal y los requisitos legales que alcancen a la actividad desarrollada.
Para los titulares de habilitaciones que al 30 de Diciembre de cada año presenten obligaciones fiscales insatisfechas por tributos relacionados con la habilitación otorgada en base a su actividad, correspondientes a períodos sucesivos o discontinuos superiores a los correspondientes a doce (12) meses, y que sean pasibles de la aplicación de alguna de las sanciones del Capítulo VIII de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo podrá revocar las mismas y resolver la deuda pendiente mediante la emisión de constancia de deuda para el juicio de apremio respectivo.
Para el caso de aquellos contribuyentes que se encontraren con su habilitación revocada y posteriormente se los detecte a través de cualquiera de los organismos de control desarrollando actividad, el Departamento Ejecutivo dispondrá la aplicación de las sanciones previstas en esta Ordenanza.
Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer otras causales de revocatoria y las normas y procedimientos a seguir.
Si el contribuyente, dentro del plazo que reglamente el Departamento Ejecutivo, manifestase ante el Municipio su voluntad de continuar con la explotación comercial/industrial cuya habilitación se hubiera revocado, podrá dejarse sin efecto la misma, siempre y cuando regularizase su situación fiscal. Esta presentación no suspenderá el curso que deben seguir las actuaciones de revocatoria de habilitación sino hasta que se encuentren tomados todos los recaudos detallados precedentemente, luego de lo cual se procurará la confección del acto administrativo pertinente que así lo establezca.

Artículo 133.- Ninguna oficina dará curso a tramitaciones relacionadas con habilitaciones y/o transferencias de negocios, industrias o servicios mientras no se compruebe con certificado de libre deuda expedido por la Municipalidad, en la forma y modo que la reglamentación establezca, la inexistencia de deuda vencida en relación con la actividad desarrollada o a desarrollar por el sujeto solicitante, y el lugar donde se solicita tal habilitación o transferencia. Se podrá exceptuar de este último requisito a quien no resulte responsable directo del inmueble afectado a la explotación.

A los efectos enunciados en el presente artículo, podrá considerarse inexistencia de deuda a la regularización efectuada mediante la suscripción de un Plan de facilidades de pago y reconocimiento de deuda que incluya la totalidad de los períodos adeudados. Incluye también todo tipo de trámites realizados en la Municipalidad vinculados a partidas comerciales por licencias y/o certificados expedidos por organismos provinciales y/o nacionales.

TRANSFERENCIAS – FUSION POR ABSORCION

Artículo 134.-: Para los profesionales y/o agentes auxiliares del comercio que presten servicios en la transferencia de fondos de comercio, se establece un régimen de información de terceros, que consiste en la obligación de comunicar por nota al municipio, en un plazo máximo de diez (10) días posteriores a la solicitud de publicación de edictos de ley, las transferencias de fondo de comercio, industrias, talleres y otras actividades alcanzadas por los tributos municipales, a los efectos de la determinación del monto imponible a éstos. El incumplimiento de los deberes de comunicación de la transferenciaconstituirá una falta formal grave, que será sancionada según el artículo 37 inciso c), tercer párrafo de esta Ordenanza.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 305

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

La misma obligación corresponde al vendedor y al adquirente. La falta de comunicación de la transferencia dentro de los diez (10) días de haber obtenido el "Aviso de Publicación" del Boletín Oficial será considerada una falta grave a los deberes formales, que será sancionada según el artículo 37 inciso c), segundo párrafo de esta Ordenanza.
La comunicación de la transferencia efectuada por cualquiera de los actores mencionados precedentemente, libera al resto de tal obligación.
Se presumirá también que existe transferencia cuando el continuador de una explotación en el mismo establecimiento o lugar desarrolle una actividad del mismo ramo o análoga a la que realizara el titular o responsable anterior.
En los casos de transferencia de fondo de comercio el adquirente sucede al antecesor en las obligaciones fiscales determinadas al vendedor hasta el décimo día posterior a la última publicación de los edictos de ley.
En el supuesto de que el comprador no prosiguiera en la actividad del vendedor correspondeconcluir con el trámite de transferencia con su determinación de deuda y cancelación (por parte del vendedor o del adquirente solidario), y luego iniciar el trámite de cambio de actividad.
Para el supuesto de fusión por absorción sólo bastará la ratificación o rectificación del domicilio fiscal y la presentación de su inscripción en el registro de contralor, para proceder al cambio de nombre, sin que resulte necesario el cumplimiento de los demás requisitos exigidos para las transferencias, excepto en lo atinente a la intervención de la Dirección General de Ingresos Públicos en preservación del erario público.
Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar los circuitos administrativos y requisitos exigibles para las transferencias de fondos de comercio.

CAMBIO-ANEXOS DE RUBROS Y/O TRASLADOS

Artículo 135.- Los cambios y/o anexos de rubros de actividad o traslados podrán efectuarse en las siguientes condiciones:

1) El cambio de rubro requerirá previa autorización Municipal, correspondiendo abonar la diferencia entre los valores fijados por la Ordenanza Tarifaria como derechos de Habilitación para la nueva actividad a explotar y la anterior. El importe a ingresar no podrá ser inferior al 50% del valor fijado por la Ordenanza Tarifaria como derecho de habilitación para la nueva actividad.-

2) La anexión por el contribuyente y/o responsable de rubros afines y compatibles con la habilitación primitivamente acordada, requerirá la previa autorización Municipal y el Ingreso de las tasas establecidas por la Ordenanza Tarifaria.-

3) Si los rubros a anexar fueran ajenos a la habilitación existente, o hicieran necesarias modificaciones, cambios o alteraciones en el local o negocio en su estructura funcional, corresponderá solicitar una ampliación de la habilitación acordada, por la que se otorgará nuevo certificado de habilitación.-

4) Con respecto a los traslados del/os rubro/s de actividad dentro de la jurisdicción del Partido de La Matanza, estos deberán ser comunicados con una anterioridad no menor a los quince días en que deba acaecer el hecho del cambio de domicilio, para lo cual deberán formalizar el trámite que a tal efecto establezca la reglamentación específica.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO
306

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Artículo 136.- Otros casos enumerados en el artículo anterior, corresponder solicitar previamente la autorización Municipal y se deberá ingresar simultáneamente los tributos que fija la Ordenanza Tarifaria.-

BAJAS – CESE DE ACTIVIDADES

Artículo 137.- Cuando un contribuyente cese en su actividad comercial/industrial deberá efectuar el formal trámite correspondiente a la baja solicitada, presentando libre deuda de todas las tasas, derechos y contribuciones municipales de las que resulte responsable directo, en la forma y condiciones que disponga la reglamentación.
Las bajas solicitadas por el contribuyente solo serán otorgadas una vez cumplidas todas las exigencias formales establecidas y verificada la inexistencia de deuda. En este caso se considerará "inexistencia de deuda" incluso a la regularización efectuada por el contribuyente a través de cualquiera de los mecanismos previstos por esta Ordenanza de toda deuda exigible al momento de la solicitud.
Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar los circuitos administrativos y requisitos exigibles para los trámites de baja.

Artículo 138.- Cuando por razones de estacionalidad de su actividad, realización de obras de reforma del local o establecimiento, o cualquier otra circunstancia, un contribuyente comunicara fehacientemente al Municipio que ha cesado en su actividad en forma temporaria sin que esto implique voluntad de solicitar la baja definitiva de su habilitación, y a los efectos de mantener vigente la misma, deberá abonar la Tasa de Seguridad e Higiene desde el cese comprobado de las actividades hasta la fecha que en ese mismo acto denuncie como reinicio de las mismas, según los porcentajes que a continuación se establecen:

1. Para pequeños y medianos contribuyentes, el cincuenta (50%) por ciento de la Tasa mínima establecida para su actividad.
2. Para grandes contribuyentes, la tasa mínima establecida para su actividad.

La adhesión al presente mecanismo quedará sujeta a las inspecciones y verificaciones que en cualquier momento realice autoridad municipal en ejercicio del poder de policía, y a la aplicación de las sanciones previstas en la presente Ordenanza en caso que se lo detectare desarrollando actividades durante el período de cese temporario denunciado sin haber comunicado su reinicio al Municipio.
Para el caso de hoteles alojamiento, autorízase a los titulares de los mismos a solicitar la baja en forma temporaria de las habitaciones que permanezcan en condiciones que impidan su utilización, o en refacción, cuando deba hacerse el cálculo de la Tasa establecida en el presente capítulo en base al mínimo contenido en el artículo 6º, inc. 11) de la Ordenanza Tarifaria anual.
Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar los circuitos administrativos y requisitos exigibles para los trámites de cese temporario.

Artículo 139.- Podrá otorgarse la Baja Retroactiva cuando se compruebe de manera fehaciente, a través de la dependencia pertinente, elementos que acrediten el cese de actividades denunciado. El otorgamiento de la baja mencionada quedará sujeto al resultado de las inspecciones, verificaciones y demás actuaciones que la Dirección General de Ingresos Públicos disponga en cualquier instancia del procedimiento.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 307

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar los circuitos administrativos y requisitos exigibles para los trámites de baja retroactiva.

CAPITULO IV

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE

HECHO IMPONIBLE

Artículo 140.-Por los servicios de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene, así como la continuidad de las condiciones de habitabilidad, en comercios, industrias, depósitos de mercaderías o bienes de cualquier especie, toda actividad de servicios o asimilables a tales, servicios públicos explotados por entidades privadas, estatales, provinciales, autárquicas y/o descentralizadas y/o de capital mixto que realicen actividades económicas que se desarrollen en locales, establecimientos, oficinas y/o cualquier otro lugar aunque el titular del mismo por sus fines fuera responsable exento, se desarrollen en forma accidental, habitual, susceptible de habitualidad o potencial, aún cuando fuera ejercida en espacios físicos habilitados por terceros; y por los servicios destinados a verificar el mantenimiento de las condiciones en base a las cuales se otorgara el permiso de localización, y/o toda actividad lucrativa que se ejerza en jurisdicción del Municipio, realizada en espacio público o privado, se abonará la tasa establecida en esta ordenanza.

BASE IMPONIBLE

Artículo 141.-: El gravamen de la presente tasa se liquidará a base de los ingresos brutos devengados durante el período fiscal, cualesquiera fuera el sistema de comercialización y/o registración contable. Se considera ingreso bruto a los efectos de la determinación de la base imponible, al monto total expresado en valores monetarios devengados en concepto de ventas y/o cesiones y/o permutas de bienes, servicios, comisiones, intereses, honorarios, compensaciones de servicios, transacciones en especies y/o cualquier otro ingreso facturado bajo cualquier denominación. En aquellas operaciones en que no se fijaren valores dinerarios se estará al valor de plaza de los bienes transferidos a la fecha de tradición de los mismos. -

EXCLUSIONES Y DEDUCCIONES

Artículo 142.- Para la conformación de la base imponible referida en el artículo anterior, no se computarán como ingresos, en la medida y relación que corresponda a la actividad sujeta a imposición, los siguientes conceptos:

a) El débito fiscal sobre el impuesto al valor agregado del período fiscal en tanto se trate de contribuyentes de derecho de ese gravamen, inscriptos o no, y el débito citado se halle asentado en los registros obligatorios. -

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO
308

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

b) El impuesto sobre los ingresos brutos devengado en el período, en tanto se trate de contribuyentes de derecho de ese gravamen e inscriptos como tales, en relación a la base imponible atribuida a esta Comuna. No podrán ser deducidos los ingresos brutos que hubieran debido pagar aquellos contribuyentes que hubiesen sido desgravados de la Pcia. de Bs.As.

c) Los impuestos nacionales que incidan en forma directa sobre el precio de los bienes o productos, incrementando su valor intrínseco, tales como: gravamen de la ley de impuestos internos, para el fondo nacional de autopistas, a los combustibles y para el fondo tecnológico del tabaco. Esta deducción sólo podrá ser efectuada por los sujetos pasivos de los citados gravámenes en la medida y con la relación que corresponda a la actividad sujeta a imposición.-

d) Las sumas percibidas por los exportadores de bienes o servicios, en concepto de reintegro o reembolso, por disposición de leyes nacionales, provinciales y municipales.-

e) Los subsidios recibidos del Estado Nacional, Provincial o Municipal que se hallen respaldados por registraciones contables y comprobantes fehacientes.-

f) Los ingresos provenientes de operaciones de exportación, cuando el contribuyente y/o responsable sea el exportador directo de los bienes objeto de la transacción.-

g) Los ingresos correspondientes a la venta de bienes de uso, cuando se trate de operaciones no habituales.-

h) Los intereses de depósitos en caja de ahorro, cuenta corriente y plazo fijo a condición de que no fueren resultante de actividades gravadas y/o no integren el patrimonio empresarial.-

i) Los ingresos provenientes de alquileres a condición de que no fueren resultante de actividades gravadas y/o no integren el patrimonio empresarial.-

Artículo 143.- Se deducirá de la base imponible en el período fiscal en que la erogación o retención tenga lugar, los siguientes conceptos:

a) Las sumas correspondientes a devoluciones, bonificaciones y descuentos efectivamente acordados por épocas de pago, volumen de venta u otros conceptos similares, generalmente admitidos según usos y costumbres comerciales, correspondientes al período fiscal que se liquida.-

b) El importe de los créditos de efectiva incobrabilidad producidos en el transcurso del período que se liquida y que hubieran formado parte de los ingresos brutos declarados en cualquiera de los períodos fiscales anteriores no prescriptos. Constituyen índices justificativos de la incobrabilidad cualquiera de las siguientes situaciones: la cesación de pago, real y manifiesta, el concurso preventivo, quiebra, desaparición del deudor, prescripción, la iniciación del cobro compulsivo, que se encuentren asentados en registros contables y sobre las cuales se acredite la existencia de la correspondiente documentación de respaldo. En caso de posterior recupero, total o parcial, de los créditos antes citados se los considerará ingreso gravado con más los accesorios que se determinen, imputables al período fiscal en que tal circunstancia ocurra.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO
309

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

c) El monto de los importes que constituyen reintegro de capital en los casos de depósitos, préstamos, créditos, descuentos, adelantos y demás operaciones financieras, así como sus renovaciones, repeticiones, prórrogas, esperas u otras similares, con exclusión en este caso de los intereses, actualizaciones u otros conceptos que se integren al capital.-

d) Los importes que por reintegro de gastos efectuados por cuenta de terceros perciban los comisionistas, consignatorios o similares en las operaciones de intermediación en que actúen a condición que se pruebe con la documentación pertinente.-

e) Los importes correspondientes a envases y mercaderías devueltas por el comprador, siempre que no se trate de actos de retroventa o retrocesión.-

f) Las partes de las primas de seguros destinados a reservas matemáticas y de riesgo en curso, reaseguros pasivos y otras obligaciones con asegurados.-

Artículo 144.- Cuando un contribuyente desarrolle dos o más actividades, deberá discriminar las bases imponibles de cada una de ellas, y se liquidará la Tasa del presente Capítulo conforme lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente. Si se omitiera tal discriminación, las bases imponibles declaradas serán sometidas a la alícuota más gravosa. Para el caso en que, una vez llevado a cabo el procedimiento descripto precedentemente, la sumatoria de los montos resultantes para cada actividad resultase inferior al mínimo mayor de los establecidos para las mismas, deberá tributarse dicho mínimo.

Artículo 145.- No dejará de gravarse un ramo o actividad por el hecho de que no haya sido previsto en forma expresa en esta Ordenanza, en tal supuesto serán de aplicación las normas generales, siempre que la actividad en cuestión no se encontrara prohibida por norma legal alguna.-

Artículo 146.- Cuando una firma o nombre tenga habilitada más de una partida fiscal para actividades similares o complementarias que conforman un único negocio deberá declarar y tributar por la totalidad de los ingresos en la partida principal, según su objeto social, y además, los mínimos correspondientes a las partidas restantes. Sin perjuicio de ello, la tasa mínima atribuible a cada una de las partidas restantes, podrá descontarse en la tasa determinada para la partida principal, no pudiendo resultar en ningún caso un importe a abonar inferior al mínimo establecido para esa partida.

Artículo 147.-: A los efectos de dar cumplimiento a la Tasa del presente capítulo, se considerará "HIPERMERCADO" a todo local comercial con superficie dedicada a la exposición y ventas mayor a mil ochocientos (1.800) metros cuadrados que comercialice, en forma minorista o mayorista, gran diversidad de productos, ya sean de elaboración propia como de terceros; incluyendo alimenticios como de cualquier otra naturaleza.
Se entenderá por superficie dedicada a la exposición y venta de los hipermercados a la superficie total de las áreas o locales donde se exponen los productos con carácter habitual y permanente, o los destinados a tal finalidad con carácter eventual o periódico, a los cuales puede acceder el cliente, así como los escaparates y los espacios internos destinados al tránsito de las personas y a la presentación o dispensación de los productos. Además debe sumarse la superficie de la zona de cajas; la comprendida entre ésta y las puertas de salida, así como las dedicadas a actividades de prestación de servicios. En los establecimientos que dispongan de secciones de venta asistida por dependiente, también se considerará superficie útil de exposición y venta la zona ocupada por las personas vendedoras detrás del mostrador, al cual no tiene acceso el público.

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO
Nº 310

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Toda nueva habilitación Municipal que se otorgue a locales que reúnan las características detalladas en el primer y segundo párrafo del presente, se le asignará un solo número de partida con el código de actividad "HIPERMERCADO", las que tributarán según lo dispuesto en el Capítulo IV, artículo 6º, de la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 148.- A los efectos de la aplicación de la tasa respectiva se considerará fecha de iniciación de actividades (rige tributario) la del primer ingreso devengado en el ejercicio de la misma, inicio del trámite de habilitación o cualquier otro indicio que pudiera modificar el rige tributario de cada contribuyente.
El rige tributario de cada contribuyente podrá ser modificado en virtud de la toma de conocimiento de nuevos elementos que así lo acrediten, en la oportunidad que el área interviniente lo disponga o detecte, el que deberá ser ratificado por el Departamento Ejecutivo, o funcionario que éste designe, mediante acto administrativo.

Artículo 149.- En los casos en que se disponga denegar la radicación industrial y/o el rechazo de una solicitud de habilitación, deberá el contribuyente solicitar la baja de la actividad desarrollada.
Aquellos contribuyentes que fueran detectados ejerciendo actividades en tales circunstancias deberán demostrar fehacientemente la fecha de iniciación de las mismas, caso contrario deberán abonar la Tasa de Seguridad e Higiene por los períodos no prescriptos, sin perjuicio que al omitir tal requisito los responsables se constituyan inmediatamente en infractores y sean pasibles de aplicación de las sanciones previstas en la presente Ordenanza, así como de la clausura preventiva del local donde se ejerciera ilegalmente el hecho imponible.
El Departamento Ejecutivo queda expresamente autorizado a proceder a dar de alta de oficio a toda persona humana o jurídica que desarrolle actividades comerciales sin la correspondiente habilitación dentro del ejido Municipal y que, luego de haber sido debidamente intimados a presentar toda la documentación necesaria para su inscripción, rehusaren hacerlo, dejándose establecido que se tendrá por domicilio a todos los efectos legales, aquel en donde el contribuyente lleve a cabo su actividad, obra o servicio principal, y deberán abonar la Tasa del presente Capítulo por los períodos no prescriptos, todo ello en los términos del artículo 132º de la presente Ordenanza.

Artículo 150.-Podrán ser considerados grandes contribuyentes, aquellos que hayan tenido como base imponible un monto de $ 70.000.000 o superior, durante el año calendario anterior.
Podrán ser considerados medianos contribuyentes aquellos que hayan tenido como base imponible un monto superior a $ 40.000.000 e inferior a $ 70.000.000 durante el año calendario anterior.
Podrán ser considerados pequeños contribuyentes aquellos que hayan tenido como base imponible, un monto de hasta $40.000.000 durante el año calendario anterior.
Para los casos en que el año a considerar resulte ser el de inicio de actividades, se considerará en forma proporcional a los meses en que efectivamente se ejerció la actividad.
Para los casos en que el año a considerar resulte ser el de inicio de actividades, se considerará en forma proporcional a los meses en que efectivamente se ejerció la actividad.
Serán categorizados como monotributistas aquellos contribuyentes que hubieran adherido al Sistema establecido en el artículo 158º, de la presente Ordenanza.
El Departamento Ejecutivo queda facultado a reglamentar la forma y condiciones en que se instrumentará esta categorización a través de la Dirección General de Ingresos Públicos.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO
Nº 211

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Artículo 151.-Cuando un mismo contribuyente tenga habilitada más de una partida, por la misma o diferente actividad, se tomará la sumatoria de las bases imponibles de ese mismo contribuyente para determinar su categoría.-
El contribuyente será encuadrado en la misma categoría para todas las partidas que registre.-

Artículo 152.- BASE IMPONIBLE CASOS ESPECIALES

a) Para las actividades incluidas en este inciso la base imponible estará compuesta por la diferencia entre los precios de compra y venta:
a)1 Comercio mayorista de tabaco, cigarros y cigarrillos.
a)2 Comercio minorista de tabaco, cigarros y cigarrillos.
a)3 Comercialización mayorista de especialidades medicinales de aplicación humana.
a)4 Compra venta de divisas realizadas por responsables autorizados por el Banco Central de la República Argentina.
a)5 Servicio Telefónico para llamadas internacionales de corta, media y larga distancia.
a)6 Venta de automóviles, colectivos, camiones, tractores, motos, ciclomotores, lanchas, embarcaciones y máquinas viales usados tomados como parte de pago de unidades nuevas, excepto cuando el precio de compra resulte superior al precio de venta, en cuyo caso no se computará para la determinación de la base imponible.

b) Para las entidades financieras comprendidas o no en la Ley 21.526 y sus modificaciones, y las sociedades de crédito para consumo, se considera ingreso bruto a los importes devengados, en función del tiempo, en cada periodo. La base imponible esta constituida por el total de la suma del haber de las cuentas de resultados, no admitiéndose deducciones de ningún tipo. En las operaciones financieras que se realicen por plazos superiores a cuarenta y ocho (meses, las entidades pueden computar los intereses y actualizaciones activos devengados incluyéndolos en la base imponible del anticipo correspondiente a la fecha en que se produce su exigibilidad.

c) Por las operaciones efectuadas por comisionistas, consignatorios, mandatarios, corredores, representante y cualquier otro tipo de intermediario en operaciones de naturaleza análoga, entendiendo como tal a la persona que acerca a dos (2) partes a realizar una operación percibiendo por ello una comisión en tanto y cuanto esas dos personas se facturen entre sí y el intermediario solo, factura la comisión. La base imponible estará dada por la comisión que facture el intermediario.

d) Para las agencias de publicidad, cuando la actividad consista en la intermediación, los ingresos resultantes recibirán el tratamiento del inciso c).-

e) Para la actividad de agencias de apuestas hípicas, la base imponible estará formada por la comisión pactada con los hipódromos.-

f) Los administradores de complejos comerciales, galerías comerciales o unidades económicas de gran escala que alberguen locales comerciales individuales, cada uno de los cuales tenga independencia económica y comercial respecto del o los titulares del dominio y/o administración central, los que deberán contar con su habilitación respectiva, tributarán como rentistas por el total de los alquileres percibidos mensualmente y/u otra actividad desarrollada según lo que fije la Ordenanza Tarifaria.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO
212

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

g) SERVICIOS PUBLICOS
g.1) Para las empresas concesionarias del servicio de distribución de gas natural en el Partido, a partir de enero de 2003 (conforme cláusula 3º del convenio ratificado por Ordenanza Nº 12.087/02), la base imponible estará dada por la cantidad de medidores del consumo de dicho fluido que se encuentren efectivamente instalados en el Partido para cada año. El monto a tributar sólo se modificará en función a los siguientes parámetros: (i) En la medida en que varíe el número de medidores efectivamente instalados, y (ii) Considerando la variación anual operada en el margen de distribución del contribuyente incluido en las tarifas finales a usuarios sin impuestos, establecidas por resolución del ente Nacional Regulador del Gas, tomando como base el cuadro tarifario vigente a la fecha del convenio mencionado, el que forma parte del mismo como Anexo I. A los efectos de determinar el número de medidores efectivamente instalados para cada año, el contribuyente presentará anualmente hasta la finalización del mes de enero una Declaración Jurada informando las altas y bajas de medidores ocurridas en el año calendario inmediato anterior sobre la base de la cual, y sin perjuicio del derecho de fiscalización del Municipio, se liquidará la tasa desde dicho mes de enero hasta la finalización de ese año calendario, y (iii) se podrá ajustar cada trimestre calendario sobre la base de las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC).

g.2) Concesionarias de los servicios públicos de agua, cloacas y energía eléctrica, abonarán en función a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria anual.

g.3) Por la generación de energía eléctrica, se abonará la Tasa en función a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria anual.

h) Clínicas, Sanatorios y todo otro establecimiento con prestación de servicios sanitarios con internación que se encuentren incorporados en el Registro Municipal de Prestadores de Servicios de Salud, abonarán la Tasa del presente Capítulo conforme los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, en función a la cantidad de camas habilitadas.

i) Por la actividad de línea comunal de las empresas de transporte automotor de pasajeros se abonará la Tasa del presente Capítulo conforme los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, en función a la cantidad de unidades habilitadas.

j) Los locales que exploten máquinas de video juegos y video games, juegos de realidad virtual y todo tipo de máquina de juegos de habilidad y/o destreza que no entreguen premios en efectivo abonarán la Tasa del presente Capítulo conforme los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, en función a la cantidad de metros cuadrados del local.

k) Oficinas de control administrativas y similares, de empresas de transporte interurbanas de corta y media distancia.

l) Los titulares de locales comerciales donde se desarrollen actividades que ocasionen generación especial de residuos, y que no acrediten contar con un tratamiento particular de los mismos, deberán abonar la Tasa conforme lo establecido en la Ordenanza Tarifariavigente, en función a los ingresos y a un monto fijo por superficie. Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer mediante reglamentación los rubros alcanzados.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 313

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

m) Por las cabinas de peaje instaladas en vías de comunicación en jurisdicción del partido de La Matanza. -

ACTIVIDADES EN VARIAS JURISDICCIONES

Artículo153.-Cuando un contribuyente desarrolle actividades en más de un Municipio de la Provincia de Buenos Aires, la distribución de la totalidad de la base provincial se llevará a cabo solo entre los Municipios en los que el contribuyente cuente con local o establecimiento, en la forma y condiciones que establezca el Departamento ejecutivo por vía reglamentaria. En forma supletoria a la reglamentación, cuando los contribuyentes desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en dos o más jurisdicciones, deberán declarar los ingresos según la metodología establecida en las normas del Convenio Multilateral sin perjuicio de la jurisdicción propia e indelegable del ámbito municipal. La distribución del monto imponible atribuible a esta Municipalidad se hará según el siguiente procedimiento:

Para contribuyentes con habilitaciones en dos o más jurisdicciones, una de ellas la Provincia de Buenos Aires, y dentro de ella con habilitaciones, autorizaciones, establecimiento o permisos, solamente en el Partido de La Matanza, se aplicará el coeficiente unificado de ingresos y gastos para la Provincia de Buenos Aires y sobre esta base imponible aplicará la alícuota correspondiente establecida en la Ordenanza Impositiva y así se obtendrá el valor por ventas a ingresar por este tributo.
Para contribuyentes con habilitaciones, autorizaciones, permisos o establecimiento en dos o más jurisdicciones, una de ellas en la Provincia de Buenos Aires, y dentro de esta última en más de un Municipio, se deberá proceder de la siguiente forma:
Se obtendrá en primer lugar el coeficiente unificado de ingresos y gastos que se aplicará directamente sobre el total de ingresos gravados, obteniendo de esta forma la base imponible para la Provincia de Buenos Aires.
Se distribuirán los ingresos y gastos de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al mismo criterio empleado para la distribución de bases imponibles, conforme la metodología emanada del Convenio Multilateral, respetando el régimen en el cual se encuentran comprendidos los contribuyentes régimen general o especial según corresponda, para los Municipios de la provincia de Buenos Aires en los cuales posean habilitaciones municipales, obteniendo de esta forma el coeficiente unificado de ingresos y gastos de cada Distrito y/o Municipio.

PRINCIPIO DE LO DEVENGADO EN LA CONFORMACION DEL INGRESO BRUTO

Artículo 154.- Los ingresos se imputarán al período fiscal en que se devengan; se entenderán que se han devengado:

a) En la venta de bienes inmuebles desde la firma del boleto de Compra-Venta y posesión o escrituración, el que fuera anterior.-

b) En el caso de venta de otros bienes, desde el momento de la facturación o de la entrega del bien o acto equivalente, el que fuera anterior.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

c) En los casos de trabajo sobre inmuebles de terceros, desde el momento de la aceptación del certificado de obra, parcial o total, o de la percepción total o parcial del precio de facturación, el que fuera anterior.-

d) En el caso de prestación de servicios y de locaciones, obras y servicios, excepto las comprendidas en el inciso anterior desde el momento en que se factura o termina, total o parcialmente la ejecución o prestación pactada, el que fuera anterior, salvo que las mismas se efectuaren sobre bienes o mediante su entrega, en cuyo caso el gravamen se devengará desde el momento de la tradición de tales bienes.-

e) En el caso de intereses, desde el momento en que se generen o no con la acción para la percepción, prescindiendo de las condiciones pactadas por las partes, el que fuere anterior.-

f) Recupero total o parcial de créditos deducidos con anterioridad como incobrables, desde el momento en que se verifique el mismo y/o surja su exigibilidad. Cuando en una operación confluyen en conjunto el capital y los intereses, el total de los mismos integrarán la base de imposición en el período fiscal en que ocurre.-

g) En los demás casos, desde el momento en que se verifique el derecho a la contraprestación. A los fines de lo dispuesto en este inciso, se presume que el derecho a la percepción se devenga con prescindencia de la exigibilidad.-

CONTRIBUYENTES O RESPONSABLES

Artículo 155.- Son contribuyentes o responsables de hecho o de derecho, toda persona humana o jurídica, titulares de habilitación o solidarios con estos, de locales, establecimientos, oficinas, o cualquier otro ámbito, donde se realicen en forma habitual o potencial actividades económicas. Las personas humanas, sociedades con o sin personería jurídica y toda entidad que intervenga en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el presente gravamen, en especial todas aquellas que por su actividad estén vinculadas a la comercialización de productos y servicios en general y que faciliten sus instalaciones para el desarrollo de actividades gravadas por la Tasa, podrán actuar como agentes de información, percepción y/o retención en el tiempo y forma que determine el Departamento Ejecutivo.-

DE LAS EXENCIONES

Artículo 156.- Están exentos del pago de la presente Tasa:

a) Los locales, establecimientos u oficinas de propiedad o locados por el Estado Nacional o Provincial, donde se realicen actividades inherentes a la administración pública: no así aquellos organismos descentralizados, autárquicos o de economía mixta, que presten servicios públicos o realicen en forma habitual actividades económicas.-

b) Las bolsas de comercio autorizadas a cotizar títulos valores y los Mercados de Valores. –

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO
N° 315

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

c) La edición de libros, diarios, periódicos y revistas, en todo su proceso de creación, ya sea que la actividad la realice el propio editor o terceros por cuenta de este. Igual tratamiento tendrán la distribución y venta de los impresos citados. -

d) Profesiones liberales, con título universitario en carreras de 3 o mas años de duración salvo que se configure alguna de las siguientes circunstancias:
   1) Que el servicio profesional se presente a través de una forma societaria contemplada en la ley de Sociedades Comerciales.
   2) Cuando en la prestación del servicio profesional tenga preponderancia fundamental la inversión de capital o cuando el mismo se encuentre estrechamente vinculado a una actividad comercial como en el caso de empresas constructoras, clínicas o centros de cómputos.
   3) Cuando el profesional tenga empleados a otro u otros profesionales afectados directamente a temas de la profesión, estén estos o no en relación de dependencia.
   4) En el caso especial de las farmacias, no estarán alcanzadas por la Tasa solamente las recetas magistrales y la venta de medicamentos.

e) Los partidos políticos.

f) Las Asociaciones y Sociedades, Entidades o Comisiones de Beneficencia, Entidades de Bien Público, de asistencia Social, Asociaciones Mutualistas (con la excepción de la actividad que pueden realizar en materia de seguros), de Educación y/o Instrucción Científica, Artísticas, Culturales o Deportivas Instituciones Religiosas, Asociaciones Obreras y Cooperativas de Trabajo, todas ellas reconocidas por autoridad competente, y siempre que cumplan con sus fines estatutarios, no persigan fin de lucro alguno, sus ingresos se destinen exclusivamente a sus fines específicos y (con excepción de las cooperativas de trabajo) no se distribuya suma alguna entre los asociados o socios. Tales entidades gozarán de la exención del presente tributo, cuando el Departamento Ejecutivo así lo disponga, luego de analizar:

   1) La cantidad y calidad de los servicios prestados a la comunidad. La reglamentación determinará tiempo, forma y condiciones de este análisis, el que será efectuado por el organismo municipal competente en materia de entidades de bien público. Deberá asignarse preferencial tratamiento a aquellas entidades que brinden íntegramente servicios de carácter gratuito.
   2) La totalidad de los recursos y gastos de la entidad, según conste en su estado de resultados o cuadro de ingresos y egresos, debidamente certificado por autoridad competente, y la incidencia del costo de la Tasa sobre el mismo.

   Las entidades mencionadas que presenten la documentación indicada precedentemente, podrán ser eximidas hasta en un 100 % del tributo, facultándose al Departamento Ejecutivo, a través de la dependencia que resulte competente, para establecer el porcentaje de eximición que corresponda otorgar en cada caso. En todos los casos, la decisión que se adopte deberá ser debidamente fundada y encontrarse fehacientemente probada la situación que se contempla, dejándose constancia de ello en las actuaciones administrativas correspondientes.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO
316

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Asimismo, déjase expresamente establecido que para ser consideradas exentas, las entidades mencionadas deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Entidades de Bien Publico y solicitar cada año la correspondiente eximición (la presentación deberá realizarse en el curso del primer año del período por el cual se solicita). Cuando no se cumpliese con este requisito en tiempo y forma, quedarán automáticamente alcanzadas por el presente gravamen sin excepciones.-

g) Toda operación sobre títulos, letras, bonos, obligaciones o demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro con la Nación, las Provincias y las Municipalidades, como así también las rentas producidas por los mismos y/o los ajustes de actualización o corrección monetaria.-

h) Los establecimientos productivos que desarrollen actividades primarias en la fase de la producción y no estuvieren sujetos a la habilitación Municipal; así como también la venta de la propia producción realizada en dichos establecimientos productivos.

i) Los beneficiarios de permiso alternativo de funcionamiento en los términos de la Ordenanza Nº 13.642/04, por las actividades especificadas en el permiso alternativo de funcionamiento.-

j) Los cultos religiosos

k) Las asociaciones gremiales de trabajadores

DE LA IMPOSICION DE LA TASA

Artículo 157.- La tasa resultará de la aplicación de las alícuotas que fije la Ordenanza Tarifaria Anual, calculada sobre los ingresos brutos devengados en el período fiscal que se liquida. Salvo expresa disposición en contrario, el contribuyente o responsable se ajustará a los mínimos de la Tasa únicamente cuando la determinación de la tasa sea inferior a estas.
Para el desarrollo de la actividad de garajes, cocheras y playas de estacionamiento el mínimo de la tasa se establecerá por superficie. Entendiéndose como superficie la totalidad de los metros cuadrados habilitados para el desarrollo de la mencionada actividad permitiéndose la detracción de los metros cuadrados ocupados por la garita de cobranza, las rampas que permiten el acceso a otros niveles, los baños y los canteros.

DEL PAGO DE LA TASA

Artículo 158.-La tasa es anual y el período de pago será mensual, en las fechas que se establezcan en el Calendario Fiscal, revistiendo en todos los casos el carácter de Declaración Jurada.
Los contribuyentes encuadrados en el artículo 6 inciso 50) son aquellos que optaron por el Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes según Ley 25865/03 con las limitaciones siguientes: Podrán hacer la opción al Sistema Especial las personas humanas, las sucesiones indivisas –en su carácter de continuadoras de las mismas-, y las sociedades con excepción de las SA, SRL, SCA y SCS.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 317

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Quedarán excluidos del Sistema Especial los sujetos con más de una unidad de explotación, las sociedades mencionadas en el párrafo precedente, como también aquellas actividades que estén gravadas por un mínimo y/o alícuota especial contemplada en los arts. 5º y 6º de la Ordenanza Tarifaria.-
Los contribuyentes que optaren por adherirse al Monotributo deberán informar su categoría al Municipio, caso contrario serán encuadrados en la última categoría del mismo y se aplicarán las multas y sanciones correspondientes.- Asimismo, deberán informar los cambios que se produzcan respecto a su categoría.
La mencionada categorización y las recategorizaciones sucesivas se realizarán de acuerdo a lo establecido en la ley 25.865 y sus modificatorias y su decreto reglamentario y deberán ser comunicadas al municipio antes del vencimiento del pago bimestral siguiente a aquel en que tal hecho suceda.-
Los pagos se realizarán en forma mensual, en las fechas establecidas en el calendario fiscal.
Para los titulares de habilitaciones que al 30 de Diciembre de cada año presenten obligaciones fiscales insatisfechas por períodos sucesivos o discontinuos superiores a los correspondientes a doce (12) meses, y que sean pasibles de la aplicación de alguna de las sanciones del Capítulo VIII de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo podrá revocar las mismas y resolver la deuda pendiente mediante la emisión de constancia de deuda para el juicio de apremio respectivo.
Para el caso de aquellos contribuyentes que se encontraren con su habilitación revocada y posteriormente se los detecte a través de cualquiera de los organismos de control desarrollando actividad, el Departamento Ejecutivo dispondrá la aplicación de las sanciones previstas en esta Ordenanza.
Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer otras causales de revocatoria y las normas y procedimientos a seguir.
Si el contribuyente, dentro del plazo que reglamente el Departamento Ejecutivo, manifestase ante el Municipio su voluntad de continuar con la explotación comercial/industrial cuya habilitación se hubiera revocado, podrá dejarse sin efecto la misma, siempre y cuando regularizase su situación fiscal. Esta presentación no suspenderá el curso que deben seguir las actuaciones de revocatoria de habilitación sino hasta que se encuentren tomados todos los recaudos detallados precedentemente, luego de lo cual se procurará la confección del acto administrativo pertinente que así lo establezca.

Artículo 159.- En los casos de inicio de actividades se abonará la tasa mínima que corresponda a la actividad gravada y al período fiscal que se liquida, debiendo ajustarse esta al término del período. Si la tasa fuera superior al mínimo abonado este último se tomará como parte de pago, debiendo satisfacerse el saldo resultante.-

Artículo 160.- Los pagos a cuenta serán aplicados al período fiscal por el cual fueron efectuados y los eventuales remanentes, compensados en futuros vencimientos de la Tasa.-

Artículo 161.- Cuando se produzca el cese de actividades, el contribuyente o responsable conjuntamente con los formularios de comunicación de baja de la habilitación, deberá acreditar haber cumplimentado las presentaciones y pagos hasta el último período que ejerció actividad.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 318

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

El cese de actividadesestará sujeto a verificación a juicio del Organismo Fiscalizador. En caso de empresas que no aporten documentación se estimará de oficio el monto de los períodos no declarados siendo responsabilidad del contribuyente demostrar lo contrario. El párrafo precedente no exime de las multas y sanciones que correspondieran.

Si el monto imponible de este último período no alcanzara a cubrir la tasa mínima, se abonará esta, considerándosela como pago definitivo del período. Ante todo trámite, por baja de habilitación, presentado vencido el plazo, será considerada como fecha de cese de actividades a aquella en la que se inicie el trámite ante la Comuna.

La falta de comunicación dentro de los 15 días de ocurrido el cese de actividades, salvo casos específicamente contemplados en esta Ordenanza, hará que se considere como tal a aquella en la que se inicie al trámite ante la Comuna. Si no se finalizara el trámite de Baja por causas no Inherentes a la comuna dentro de los 2 meses de iniciado, se producirá automáticamente la caducidad, pudiendo el Municipio, previa inspección, otorgar la baja de oficio y resolver su situación tributaria mediante cobro judicial con más las multas que le correspondiesen.

Artículo 162.- Los contribuyentes o responsables quedarán obligados al pago de la tasa establecida por este capitulo hasta tanto notifiquen fehacientemente el cese de actividades y/o se detecte y/o se produzca una nueva habilitación en el mismo domicilio fiscal, pudiendo el Municipio efectuar la determinación de oficio cuando así lo entienda necesario y/o el contribuyente no aporte documentación.-

Artículo 163.- El hecho de no haber generado ingresos en el periodo que se liquida no exime al contribuyente o responsable de abonar el mínimo de la tasa.-

Artículo 164.- Los contribuyentes de Convenio Multilateral deberán presentar la respectiva declaración jurada de modificación de coeficiente.

Artículo 165.-Sin perjuicio del pago o presentación de la declaración jurada mensual, los contribuyentes de Convenio Multilateral estarán obligados a presentar una declaración jurada anual de carácter informativo, cuyo vencimiento fijará el calendario impositivo donde procederá a ajustar las eventuales diferencias que pudieran haberse generado en cada período fiscal y proceder al ingreso de las diferencias que resultaran con más los accesorios que prescribe esta Ordenanza, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondieran. La citada Declaración Jurada deberá estar certificada por contador Público Nacional y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Artículo 166.- La instalación, funcionamiento y habilitación de establecimientos sanitarios con o sin internación, estará sujeta a las normas implementadas en la presente Ordenanza. A los fines de su aplicación se tendrá en cuenta la clasificación que se efectúa en el art. 1 del CAP.I del Decreto 3280/90.-

Artículo 167.- Los establecimientos sanitarios comprendidos en la presente Ordenanza, deberán exhibir:

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 319

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

a) Documentación que acredite la existencia de un Director Técnico Médico.-

b) Plano de Obra del establecimiento aprobado, visado y registrado.-

c) Contrato de sociedad, cuando correspondiere.-

d) Análisis de agua que determine la potabilidad de la misma.-

e) Sistema de Seguridad contra incendio instalado según las normas de la materia.-

f) Sistema de seguridad contra descarga eléctrica instalado según las normas de la materia.-

g) Sanitarios exclusivos para el personal.-

h) Sanitarios exclusivos para internados en proporción de un baño completo cada 4 (cuatro) camas.-

i) Cocina azulejada provista de sistema de evacuación de humos, con heladera y cámara.-

j) Depósitos exclusivos para residuos.-

k) Depósitos exclusivos para comestibles.-

Artículo 168.- Los requisitos y disposiciones no previstos en esta Ordenanza, se regirán por las disposiciones de la Ley Provincial Nº 7614/67 y el Decreto reglamentario Nº 3280/90, que rige en todas sus partes en forma supletoria.-

Artículo 169.-La Municipalidad, como autoridad de aplicación y por medio de sus dependencias específicas, ejercerá la Fiscalización sobre la estructura edilicia, equipamientos, recursos humanos y cumplimiento de las obligaciones fiscales, en todos los establecimientos de los comprendidos en el artículo 166º y subsiguientes de la presente Ordenanza, que funcionan en territorio de la Municipalidad de la Matanza.-

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 170.- Cuando se produzca la variación de los datos que se vinculan con la determinación de la Tasa, se procederá a efectuar los ajustes respectivos en los términos que establezca el calendario impositivo.-
El Departamento Ejecutivo, queda facultado para actuar como Agente de Retención de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para aquellos concesionarios, contratistas y/o proveedores de la Municipalidad que registren deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene. La retención se hará en las formas y condiciones que exprese la reglamentación que dicte la autoridad de aplicación al respecto.

Artículo 171.- La aprobación que presten otros organismos nacionales o provinciales a las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente responsable ante los mismos y que guarden relación con la especie de esta Tasa, no implicará la aceptación por parte de la Municipalidad, quien se reserva el derecho a la verificación de aquellas y de modificación o aprobación de los montos declarados.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6495/24.-

FOLIO 320

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

CAPITULO V

DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

HECHO IMPONIBLE

Artículo 172.- Los hechos o actos tendientes a publicitar y/o propalaractividades comerciales o económicas mediante anuncios, con o sin estructuras de soporte, en la vía pública, que trascienda a ésta o visible desde ésta, utilizando elementos de diversas características, realizados previa autorización del Departamento Ejecutivo, a través del área de Publicidad y Propaganda conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.031/00, N° 14.934 y Decreto N° 833/15 respetando los requisitos y limitaciones allí descriptos para cada uno de ellos, estarán alcanzados por los derechos que trata el presente capítulo. El hecho imponible se encuentra configurado a partir de la instalación, colocación y/o puesta en exhibición del anuncio o elemento publicitario. Se entiende por anuncio publicitario a toda leyenda, inscripción, dibujo, colores identificatorios, (aquellos contenidos en el logotipo, nombre, diseño, texto, identificación, marca, figuras de la empresa, etc) imagen, emisión de sonidos o música y todo otro elemento similar, cuyo fin sea la difusión pública de productos, marcas, eventos, actividades, empresas o cualquier otro objeto de o con carácter esencialmente comercial o lucrativo, incluyendo a:

1) Anuncios del titular colocados en el mismo local del comercio, industria, etc., referidos exclusivamente a dicha actividad sobre la línea de edificación Municipal.

2) Anuncios colocados en sitio o local distinto al destinado para el comercio, industria y/o actividad que en él se desarrolla.

3) Anuncios ocasionales (Letreros correspondiente a remate, venta, locación, cambio de domicilio o sede, liquidación de mercaderías y/o eventos temporales de no más de 90 días de duración).

4) Afiches pintados o impresos en papel para ser fijados en pantalla o cartelera.

5) Frontal: Aquel que se encuentra paralelo a la línea municipal o de ochava

6) Saliente: Aquel que se encuentra perpendicular u oblicuo a la línea municipal.

7) Anuncio medianera y paramentos.

8) Iluminado: Recibe luz artificialmente mediante fuentes luminosas externas, instaladas delante, detrás o a un costado del anuncio.

9) Luminosos: Posee una fuente luminosa interior y/o la imagen esta formada por elementos luminosos de gas de neón y/o similares.

10) Anuncios Animados. Produce sensación de movimiento, por la articulación de sus partes o por efectos de luces, encendido/apagado.

11) Volantes, revistas, calcomanías, adhesivos, stickers o similares y todo tipo de folletos, impresos en papel para ser exhibidos, distribuidos en vía pública o en conjunto con facturas y/o servicios o para ser retirados distribuidos o retirados (Ajustados a Ley Pcial. N° 11.412)

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 321

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

12) Anuncios sonoros, realizados mediante voz humana u otro medio audible, reproducidos ya sea electrónicamente, usando micrófonos, amplificadores, altavoces, etc.

13) Anuncios móviles, trasladables por medio humano, mecánico y/o cualquier otro.

14) Carteleras o pantallas destinadas a la fijación de afiches.

15) Estructuras de sostén. (Instalaciones portantes de los anuncios y de las carteleras).

16) Toldos: Cubierto impermeable, no transitable, no pudiendo conformar un cajón de doble techo.

17) Columna: Todo anuncio publicitario consistente en elementos sostenidos por columnas portantes.

18) Parantes fijos en la vía pública, sin avanzar sobre la calzada.

19) Estructuras portantes publicitarias sobre terrazas, predios privados o públicos.

20) Carteleras instaladas en el frente de obras en construcción conteniendo anuncios de instaladores, proveedores de materiales, maquinarias, servicios relacionados con las mismas.

21) Marquesina: Cubierta fija, transitable o no que puede conformar o no un cajón de doble techo. Que no tenga soportes de apoyo sobre la acera.

22) Mesas y sillas con o sin sombrillas anunciando actividades comerciales, profesionales y/o de servicios de entidades o empresas con o sin fines de lucro,

23) Publicidad y/o venta de productos, degustaciones efectuada por promotores/as, vendedores, volanteras o asimilables y/o cualquier elemento de exposición, de promoción, etc. en la vía pública y/o dentro de establecimientos comerciales, entidades, clubes o cualquier establecimiento con acceso del público, con o sin fines de lucro.

24) Anuncios suspendidos y/o remolcados en el espacio aéreo por globos dirigibles, aviones, etc.

25) Calcomanías, adhesivos, stickers o similares.

26) Anuncios realizados mediante proyecciones, pantallas lcd, pantallas led o similares, colocados sobre muros, medianeras, columnas y/o estructuras portantes (en predios públicos y/o privados).- Anuncios realizados mediante proyecciones, pantallas lcd, pantallas led o similares, colocados sobre muros, medianeras, columnas y/o estructuras portantes (en predios públicos y/o privados) y/o transportadas mediante medios mecánicos, y/o televisores en vidrieras de comercios.

27) Por la publicidad y/o propaganda de terceros exhibida en el exterior de las unidades de las empresas de transporte automotor de pasajeros de línea comunal, se abonarán los derechos establecidos en el presente Capítulo conforme los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, en función a la cantidad de unidades habilitadas.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO
322

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

28) Por la actividad desarrollada por las empresas de transporte automotor de pasajeros (Buses, minibuses, micros, combis, charters, vans, etc) y Transporte automotor de carga y logística se abonarán los derechos establecidos en el presente Capítulo conforme los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, en función a la cantidad de unidades.

29) Vehículos en exhibición: abonarán los derechos establecidos en el presente Capítulo conforme los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, en función a la cantidad de unidades exhibidas en el partido en predios públicos o privados con fines publicitarios.

30) Casas prefabricadas de exhibición, puestos de diarios, casillas, cabinas, módulos, puestos de vigilancia, baños portátiles y similares; Refugios y paradas de colectivos que anuncien actividades comerciales, profesionales y/o de servicios de entidades o empresas con o sin fines de lucro.

31) Los banners publicitarios instalados en las columnas de alumbrado público deberán estar colocados en una estructura que contenga un elemento de fijación y soporten en forma centrada que no dañe la columna

32) Cualquier tipo de Publicidad o propaganda no tipificada específicamente en las ordenanzas Fiscal y Tarifaria, quedara alcanzada por el derecho, aplicable al tipo de anuncio o letrero que más se le asemeje.

HONORABLE CONCEJO

Artículo 173.- Quedan exceptuados de solicitar autorización, pero obligados a dar aviso y cumplimiento en lo dispuesto en la Ord. N° 11031/00, los siguientes tipos de anuncios (cuya enumeración lo es a título de ejemplo, sin que resulte taxativa):

a) Los letreros exigidos por las disposiciones en vigencia.
b) Los letreros indicadores de turnos de farmacias.
c) Los letreros con fines solidarios y/o de ayuda.
d) Los letreros escritos en las puertas, ventanas o vidrieras.
e) Los letreros que anuncian profesiones y/u oficios.
f) Los letreros ocasionales con lapso de hasta 90 días.

La excepción establecida en el presente artículo no implica eximición del pago de los derechos de Publicidad y Propaganda en los casos que corresponda.

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

Artículo 174.-Considéranse contribuyentes y/o solidariamente responsables del pago de los Derechos del presente Capítulo, sus multas y recargos, tanto a los anunciantes, anunciadores, empresas de publicidad, permisionarios y/o concesionarios de las mismas, titular/es del/los inmueble/s donde se encuentran afincadosy a todos aquellos que se beneficien directa o indirectamente con los anuncios, incluyendo a los propietarios del inmueble en el cual se lleva a cabo la publicidad alcanzada por los derechos del presente capítulo.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO
323

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Tipos de contribuyentes: Serán considerados régimen especial, pequeños contribuyentes, medianos contribuyentes y grandes contribuyentes, conforme los parámetros dispuestos por el artículo 150 de la presente ordenanza. Serán considerados contribuyentes de los Derechos de Publicidad y Propaganda no obligados a habilitar aquellos que no realicen ninguna de las actividades establecidas en la presente Ordenanza que se hallen sujetas a habilitación. Asimismo, serán considerados contribuyentes de extraña jurisdicción aquellos contribuyentes de los Derechos de Publicidad y Propaganda que no posean local o establecimiento en el Partido.

BASE IMPONIBLE-DETERMINACION DE LOS DERECHOS

Artículo 175.-La Base imponible y la determinación de los derechos por este capítulo, serán establecidos por la Ordenanza Tarifaria según las características del anuncio y la forma de exhibir y producir la publicidad respectiva.-

Artículo 176.-

1. Por todo hecho o acto alcanzado por el Art 172 de la OFV que se encuentre colocado en las avenidas y calles que se detallan a continuación, se abonaran los Derechos que establece el presente Capitulo incrementados según lo dispuesto en la Ordenanza Tarifaria.
   Calle: Leandro N. Alem, Almafuerte, Martín Altolaguirre, América, Gabriel Ardoino, Dr. Ignacio Arieta, Manuel Belgrano, Simón Bolívar, Boulogne Sur Mer, Cnel. Brandsen, Monseñor Rodolfo Buffano, Gral. Capdevila, Carlos Casares, Chavarría, Chilavert, Victorino de la Plaza, Pedro León Gallo, Güemes, Hipólito Yrigoyen, Hortiguera, Humboldt, Comisionado J. Indart, Honorio Luque, Monseñor López May, Islas Malvinas, Marconi, Bme. Mitre, Mariano Moreno, Necochea, Olavarría, Simón Perez, Luis Piedrabuena, José B. Polledo, República de Portugal, Colectoras Avda. Richieri, Cnel. Seguí, Soldado Osvaldo Sosa, Río de la Plata, Roma, Ing. Federico Pedro Russo, Gral. San Martín, Santa Cruz, Mariano Santamaría, Triunvirato, Unanue, Vélez Sarsfield, Venezuela, Justo T. Villegas.
   Ruta 21 (en el tramo comprendido por las calles Gral. Rojo, José M. Moreno, Sengel).
   Avenidas: Crovara, Cristianía, De Mayo, Días Vélez, Don Bosco, Gaona, Gral. Paz, Arturo Illia, Luro, Gral. E. Mosconi, A.V.P.B. Palacios, Eva Perón, Presidente Juan Domingo Perón, República, Bernardino Rivadavia y Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas.
   En la localidad de Ciudad Evita: Calles: Reinalda Rodríguez, Martín M. de Güemes, Y tte. Gral. Juan Domingo Perón, José Mario Bevilaqua e Isabel La Católica.-
   En la localidad de Aldo Bonzi: Calles: José Alico, Gral. Nazar y Lino Lagos.-

2. Por la publicidad llevada a cabo a través de empresas de comercialización de publicidad o espacios publicitarios en vía pública, se abonarán los Derechos que establece el presente Capítulo incrementados en un treinta por ciento (30%) excepto cuando se trate de Proyecciones en Pantalla.

3. Aquellas publicidades que promocionen bebidas alcohólicas o tabaco, abonaran los Derechos que establece el presente Capitulo incrementados en un cincuenta por ciento (50%)

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 324

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

4. Aquellas publicidades correspondientes a espacios políticos abonaran los Derechos que establece el presente Capitulo incrementados en un cien por ciento (100%)

5. Los shoppings, galerías y paseos abonaran los Derechos que establece el presente Capitulo incrementados en un cincuenta por ciento (50%).

6. Estructuras portantes publicitarias sobre terrazas y/o medianeras: Toda estructura, antena parabólica, elemento, equipo, y objetos que posean publicidad que sea visible desde la vía pública se encontrara alcanzado por los Derechos que establece el presente capitulo.

7. Para el caso en que la Publicidad no sea realizada en el domicilio real y/o comercial del contribuyente dentro del partido, sufrirá un incremento del (20%) independientemente del lugar donde se ubique y del tipo de publicidad.

8. Las publicidades ubicadas en calles y zonas peatonales abonaran los Derechos que establece el presente capitulo incrementados en un (20%)

Artículo 177.-SITUACIONES ESPECIALES:

1. Aquellas liquidaciones por Derechos de Publicidad y Propaganda cuyo monto final a tributar por cada período resulte de hasta $1840 tendrán un descuento del 20%.
2. Aquellas liquidaciones por Derecho de Publicidad y Propaganda correspondientes a Inmobiliarias (art. 172°, inc. 3) de la presente Ordenanza) tendrán un descuento sobre las mismas del cincuenta por ciento (50%).
3. Será condición indispensable para que operen los descuentos previstos en los incisos 1 y 2 del presente artículo que los contribuyentes presenten las correspondientes Declaraciones Juradas y pagos en tiempo y forma. Cuando se detecten declaraciones inexactas y/u omisiones, se perderá automáticamente el descuento contemplado en el inciso 2, y el contribuyente será pasible de las sanciones previstas en el capítulo V, artículo 7 de la Ordenanza Tarifaria.
4. El monto del tributo calculado conforme lo establecido en el artículo 176°, inc. 1) se reducirá hasta en un 75% cuando la empresa de comercialización de publicidad o espacios publicitarios en vía pública, además de acreditar la habilitación municipal de los anuncios y cumplir con la presentación de las correspondientes Declaraciones Juradas y pagos en tiempo y forma, acuerde un plan de publicidad institucional del Municipio, conforme se reglamente por el Departamento Ejecutivo.
5. La publicidad realizada mediante cualquier tipo de anuncio que no cuente con el permiso de la autoridad municipal, podrá ser incrementada hasta en el triple de las tarifas aprobadas en la Ordenanza Tarifaria, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

OPORTUNIDAD DEL PAGO

Artículo 178.- Las tarifas y las fechas de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas mensuales serán estipuladas por la Autoridad de aplicación de acuerdo a los distintos tipos de contribuyentes conforme el artículo 174 de la presente ordenanza.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 325

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Cuando la solicitud de autorización para la realización de hechos imponibles sujetos a las disposiciones de este capítulo sea presentada con posterioridad a su realización e iniciación, o medie previa intimación del Municipio, se presumirá una antigüedad mínima equivalente a los períodos no prescriptos con más sus accesorios, al solo efecto de la liquidación de los derechos respectivos, salvo que el contribuyente probara fehacientemente la fecha de adquisición de los elementos publicitarios dentro del plazo establecido para la interposición de recurso de revocatoria.

Artículo 179.- El pago de los derechos por hechos o actos alcanzados por el presente capítulo se efectuará en forma mensual.

EXENCIONES

Artículo 180.- Se eximirán del pago de los derechos del presente Capítulo, siempre que la DDJJ sea presentada en tiempo y forma:

a) Las chapas de tamaño tipo donde consten nombre y especialidad de profesionales con títulos universitarios y/o técnicos, que no superen medida de 0,30 x 0,30 mts. En el caso de los profesionales de la construcción, la exhibición en obra de un cartel de 0,50 x 1 m. En el caso de inmobiliarias, hasta un cartel de un metro cuadrado colocados sobre cada propiedad objeto de la operación, y los avisos colocados en las vidrieras de sus locales comerciales.-

b) Los letreros exigidos por las reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales vigentes, no así la publicidad de terceros que se agregue a los mismos.-

c) La publicidad frontal realizada por el titular de un establecimiento referida a las actividades desarrolladas en el mismo, en caso de tratarse de un único aviso y el mismo no supere los 2 metros cuadrados de superficie.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 181.-Todo anuncio y/u otro medio publicitario queda sujeto al otorgamiento previo del correspondiente permiso municipal.
Incluyendo a:

1. Anuncios del titular colocados en el mismo local del comercio, industria, etc., referidos exclusivamente a dicha actividad sobre la línea de edificación Municipal.

2. Anuncios colocados en sitio o local distinto al destinado para el comercio, industria y/o actividad que en él se desarrolla.

3. Anuncios ocasionales (Letreros correspondiente a remate, venta, locación, cambio de domicilio o sede, liquidación de mercaderías y/o eventos temporales de no más de 90 días de duración).

4. Afiches pintados o impresos en papel para ser fijados en pantalla o cartelera.

5. Anuncios Frontales.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 326

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

6. Anuncio medianera y paramentos.

7. Anuncios iluminados.

8. Anuncios luminosos.

9. Anuncios animados.

10. Volantes, impresos en papel para ser distribuidos o retirados (Ajustados a Ley Pcial. Nº 11.412)

11. Anuncios sonoros, realizados mediante voz humana u otro medio audible, reproducidos ya sea electrónicamente, usando micrófonos, amplificadores, altavoces, etc.

12. Anuncios móviles, trasladables por medio humano, mecánico y/o cualquier otro.

13. Carteleras o pantallas destinadas a la fijación de afiches.

14. Estructuras de sostén. (Instalaciones portantes de los anuncios y de las carteleras).

15. Toldos.

16. Columnas publicitarias emplazadas en la acera, predios privados o públicos.

17. Parantes fijos en la vía pública, sin avanzar sobre la calzada.

18. Estructuras portantes publicitarias sobre terrazas, predios privados o públicos.

19. Carteleras instaladas en el frente de obras en construcción conteniendo anuncios de instaladores, proveedores de materiales, maquinarias, servicios relacionados con las mismas.

20. Anuncios en aleros y marquesinas.

21. Mesas y sillas con o sin sombrillas anunciando actividades comerciales, profesionales y/o de servicios de entidades o empresas con o sin fines de lucro,

22. Publicidad y/o venta de productos, degustaciones efectuada por promotores/as, vendedores, volanteras o asimilables y/o cualquier elemento de exposición, de promoción, etc. en la vía pública y/o dentro de establecimientos comerciales, entidades, clubes o cualquier establecimiento con acceso del público, con o sin fines de lucro.

23. Anuncios suspendidos y/o remolcados en el espacio aéreo por globos dirigibles, aviones, etc.

24. Calcomanías, adhesivos, stickers o similares.

25. Anuncios realizados mediante proyecciones, pantallas lcd, pantallas led o similares, colocados sobre muros, medianeras, columnas y/o estructuras portantes (en predios públicos y/o privados).-

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6495/24.-

FOLIO 327

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Remoción elementos Publicitarios:
Facúltase al Departamento Ejecutivo a retirar los elementos publicitarios colocados en la vía pública en aquellos casos en que se detecte la realización de publicidad sin la previa autorización Municipal, o bien cuando ésta se hubiere realizado sin cumplir con las formalidades establecidas en las Ordenanzas N° 11.031/00, N° 14934/06 y N° 17790/09, o las que en el futuro las reemplacen.

Los elementos retirados serán reintegrados previo pago de los gastos ocasionados y sin perjuicio de los recargos y sanciones que pudieran corresponder.

Transcurridos 30 días desde la fecha en que se procedió al retiro y posterior depósito del elemento publicitario sin que sea rescatado, el mismo quedará en propiedad de la Municipalidad, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, la falta de permiso para la realización de publicidad y/o propaganda o la falta de habilitación municipal del establecimiento donde se está realizando la misma, importa no solo las sanciones previstas en la parte general de la presente Ordenanza, sino también la posibilidad para el Departamento Ejecutivo de exigir los pagos correspondientes al los Derechos del presente Capítulo por los períodos no prescriptos.

Asimismo, queda facultado el Departamento Ejecutivo, a través de la dependencia que corresponda, a proceder a la clausura de los avisos que se encontraren comprendidos en el párrafo anterior o aquellos que adeudaren los Derechos de Publicidad y Propaganda luego de haber sido fehacientemente intimados a regularizar su situación y/o proceder a revocar la habilitación de los mismos y resolver la deuda pendiente mediante la emisión de constancia de deuda para el juicio de apremio respectivo.

Artículo 182.- Los stands carteles y/o carteleras y/o elementos colocados en la vía pública o que colocados en edificios o inmuebles no pertenezcan directamente al propietario del comercio, industria o inmuebles, deberán exhibir en el ángulo inferior derecho, la referencia del número de permiso municipal que se le otorgue, debiendo estar colocado en forma bien legible y accesible. El incumplimiento de esta obligación lo hará pasible del retiro de los mismos por esta Municipalidad, sin necesidad de notificación previa alguna, además de las multas y recargos que fija la presente Ordenanza, sin derecho a reclamo alguno por el responsable de los mismos.-

Artículo 183.- Para la determinación de los derechos a ingresar por los medios aforados por metro se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

1) Para determinar la superficie gravada de un anuncio se medirán cada uno de los lados o caras que contenga. La superficie de cada faz se medirá por el desarrollo del área plana que lo circunscribe, pasando por los puntos más extremos. El marco u otro dispositivo formarán parte del polígono.

2) Cuando el medio tenga más de una faz, la superficie gravada resultará de la suma de los mismos, determinadas de acuerdo a lo establecido en el inciso anterior.-

3) Los avisos que no presenten fases planas (esferas, elipsoides, etc.) serán considerados de doble faz, computándose como superficie la proyección sobre el plano vertical en que ésta resulte máxima.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

Folio 318

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Artículo 184.- Los rematadores y/o martilleros públicos están obligados a comunicar al Departamento Ejecutivo la realización de cualquier remate con quince (15) días de anticipación; y a solicitar en la misma oportunidad el correspondiente permiso de remate. Sin perjuicio de las sanciones y recargos que correspondieren, el Departamento Ejecutivo podrá suspender los remates en los que los contribuyentes y/o responsables no hubieran cumplido los requisitos establecidos.-

Artículo 185.- Los afiches, murales, volantes, folletos, o cualquier otro medio de publicidad asimilable entregados y/o retirados en la vía pública, en locales comerciales, galerías, centros comerciales, hipermercados, shoppings, distribuidas puerta a puerta sin sellado o estampillado de correo, deberán ser presentados al Municipio para su identificación a través de los mecanismos que el Departamento Ejecutivo establezca a tal efecto (perforado, sellado, etc.).

CESE

Artículo 186.- Los contribuyentes y/o responsables están obligados a comunicar al Municipio el cese de las actividades y/o circunstancias gravadas por este capítulo, dentro de los quince (15) días de producido el mismo, bajo apercibimiento de ser liquidados de oficio los derechos a que hubiere lugar, hasta tanto se acredite fehacientemente el mencionado cese, siendo responsables por el retiro de los elementos publicitarios.

DECLARACION JURADA

Artículo 187.- Deberán presentar mensualmente Declaración Jurada:

a) Toda persona humana o jurídica, titulares de habilitación o solidarios con estos, de locales, establecimientos, oficinas, o cualquier otro ámbito, donde se realicen en forma habitual o potencial actividades económicas, comercialización de productos y servicios dentro del municipio de la matanza, posean publicidades o no.
b) Toda persona humana o jurídica, cuya actividad desarrollada en el municipio no se encuentre sujeta a habilitación acorde a las disposiciones de la presente ordenanza, posean publicidades o no.
c) Toda persona humana o jurídica que efectué publicidad y/o propaganda en el partido aun sin ser titular de locales, establecimientos, oficinas o similares dentro del municipio, quedaran obligados a continuar presentando la Declaración Jurada Mensual hasta por el transcurso de 2 (dos) años a contar desde la última publicidad y/o propaganda efectuada en el partido.

Los contribuyentes y/o responsables descriptos en los inc. a) y b) deberán presentar mensualmente una Declaración Jurada de carácter obligatorio por cada partida habilitada en el municipio o establecimiento/comercio independientemente de la existencia de publicidades activas.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

Fs. 329

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

CAPITULO VI

DERECHOS DE OFICINA

HECHOS IMPONIBLES

Artículo 188.- Toda actuación, tramite, gestión y/o servicio administrativo, estará sometido al pago de un derecho de oficina, de conformidad a lo establecido en el presente capitulo.-

CONTRIBUYENTES O RESPONSABLES

Artículo 189.-Son contribuyentes y/o responsables las personas que realicen cualquiera de los actos gravados en el presente capítulo, así como serán solidariamente responsables las empresas fúnebres y sus titulares por la prestación de servicios que constituyeran directa o indirectamente hechos imponibles alcanzados por los derechos previstos en el presente Capítulo.-

DETERMINACION DE LA TASA

Artículo 190.- Por los servicios administrativos que se enuncian en el presente artículo se abonarán los derechos que establece la Ordenanza Tarifaria:

a) La tramitación de asuntos que se promueven en función de intereses particulares.-
b) La expedición, visado, certificado, testimonios y/u otros documentos, como así también los boletines y publicaciones.-
c) La expedición de carnets o libretas y sus duplicaciones o renovaciones.-
d) Las solicitudes de permisos.-
e) La venta de pliegos de licitaciones, públicas o privadas, y concursos de precio de obra.-
f) La transferencia de concesiones o permisos Municipales.-
g) La expedición de certificados de deuda.-
h) La emisión y/o distribución de boletas y/o recibos para el pago.-
i) La intimación y/o citación realizada mediante notificadores municipales y/u Oficiales de Justicia.

OPORTUNIDAD DE PAGO

Artículo 191.- Los derechos contemplados por este capítulo serán abonados al tiempo de solicitar el servicio.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

Folio 330

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

EXENCIONES

Artículo 192.- No estarán sujetas a gravamen las siguientes actuaciones:

1) Las relacionadas con concursos de precios y contrataciones directas.-
2) Las actuaciones que se inicien por error de la administración o denuncia fundadas por el incumplimiento de Ordenanzas Municipales.
3) Las solicitudes de testimonios para:
   a) Promover demanda de accidentes de trabajo.
   b) Tramitar jubilaciones y pensiones.
   c) A requerimiento de organismos oficiales.
4) Expedientes de jubilaciones, pensiones y de reconocimientos de servicios, y de toda la documentación que debe agregarse como consecuencia de su tramitación.-
5) Las notas consulta.-
6) Los escritos presentados por los contribuyentes acompañando letras, giros, cheques u otros elementos de libranza para el pago de gravámenes.-
7) Las declaraciones exigidas por las Ordenanzas Fiscales, los reclamos correspondientes, siempre que se haga lugar a los mismos.-
8) Las relacionadas con cesiones o donaciones a la Municipalidad.-
9) Las solicitudes de audiencia.-
10) Las denuncias de vecinos o entidades vecinales con reconocimiento Municipal.-
11) Las presentaciones o solicitudes efectuadas por particulares que revistan una finalidad social o de salud.
12) Las solicitudes de devoluciones, compensaciones y todo otro reconocimiento de crédito a favor del contribuyente.
13) Se exceptuará de estos gastos de emisión y/o distribución de boletas establecidos en el apartado h) del artículo 190º a los contribuyentes que opten por el pago de la Tasa por Servicios Generales mediante el sistema de factura electrónica a partir de la implementación del mismo.

DESISTIMIENTO - RESOLUCION CONTRARIA

Artículo 193.- El desistimiento del interesado y/o la resolución contraria a lo solicitado, no dará lugar a devolución alguna ni eximirá del pago de los derechos o tasas devengadas a que hubiere lugar.-

ACTUACION DE OFICIO

Artículo 194.- Cuando el Municipio actúe de oficio, el pago de los derechos a que hubiera lugar, estará a cargo de las personas humanas o jurídicas contra las cuales haya iniciado el procedimiento siempre que la circunstancia originaria resultara aprobada.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 331

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

CAPITULO VII

DERECHOS DE CONSTRUCCION

HECHO IMPONIBLE

Artículo 195.- Los derechos de que trata este capítulo corresponde a la presentación de los servicios de estudio y aprobación de planos, permisos, delineación, nivel, inspecciones y habilitación de obras como así también los demás servicios administrativos, técnicos, especiales, que conciernen a la construcción y a las demoliciones como así también estructuras para publicidad.-

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

Artículo 196.- Los derechos de que trata este capítulo, serán abonados por los propietarios de los inmuebles.-

El responsable técnico de la obra será responsable solidario salvo que informe fehacientemente a la Municipalidad, Dirección de Rentas, del inicio de la obra, en los formularios que establezca el Departamento Ejecutivo, que tendrán el carácter de Declaración Jurada.-

BASE IMPONIBLE

Artículo 197.- Los derechos deberán oblarse en forma proporcional al valor de la construcción para cualquier tipo y destino de la misma, ya sean edificios nuevos, refacción, ampliación de los ya existentes y/o cambios de superficies. Se entiende como valor de construcción el que resulte de aplicar a las superficies los valores unitarios que fije la Ordenanza Tarifaria para las distintas categorías y destinos. Cuando dicho valor no pueda ser obtenido en función a lo mencionado precedentemente por tratarse de modificaciones, refacciones que no alteren superficies, el valor se determinara según presupuesto o declaración de valor de obra. En los casos de presentación de planos por modificación de proyecto aprobado en los cuales no se produzcan aumentos de superficie, la base imponible estará constituida por el monto del valor total de obra vigente a la fecha de pago de los derechos con la alícuota que determina el Articulo 198º.

TASA

Artículo 198.- La alícuota a aplicar es del 1% del valor de la construcción excepto para los siguientes casos:

a) Para construcciones destinadas a vivienda hasta dos unidades funcionales la alícuota a aplicar es del 0,5%.-
b) Por derechos de demolición el 0,30%.-
c) La construcción en s tributara el 10%.-
d) Por mejoras edilicias, se abonará el 1%, con un mínimo del 20% del valor unitario de superficie que le corresponde según su destino.-
e) Por estudio de planos debido a modificación del proyecto aprobado, sin alteración de superficie, se abonará el 1‰ (uno por mil) del valor de obra.
f) Superficies semicubiertas con 50% de tasa.

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6495/24.-

Folio 332

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Artículo 199.- Las liquidaciones practicadas al momento de tramitarse el servicio, tendrán siempre el carácter de definitivas, salvo las que estén sujetas a inspección y/o verificación según corresponda.-

OPORTUNIDAD DEL PAGO

Artículo 200.- Los derechos establecidos por el presente capítulo deberán ser abonados al momento de solicitar los servicios y/o previamente a la iniciación de los trabajos, procediéndose a reajustar al final de la obra.-

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 201.- Con anterioridad a la iniciación de cualquier actividad alcanzada por este Capítulo, deberá solicitarse la autorización y permiso municipal, cuya vigencia estará condicionada al correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales, legales y/o reglamentarias, que alcancen a los contribuyentes.-

Artículo 202.- No autorizarán en ningún caso los trámites necesarios para la conexión de energía eléctrica, sin el previo cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, legales y reglamentarias vigentes en la materia de este capítulo.-

Artículo 203.- No se dará curso a ningún trámite administrativo relacionado con lo dispuesto en este capítulo, sin la previa intervención de la oficina competente.-

Artículo 204.- Los profesionales habilitados para el ejercicio de la construcción que inicien sus actividades en tareas catastrales, deberán inscribirse en los Registros de la Municipalidad. Deberán presentar mensualmente y en la fecha que establezca el calendario impositivo en detalle de las obras iniciadas en el partido y del pago de los derechos o información de no pago. Esta obligación deberá cumplimentarse hayan o no realizado actividades.-

Artículo 205.-Cuando se detecten incumplimientos de las disposiciones del presente Capítulo o del trámite reglamentario previsto, se tendrán en consideración las siguientes circunstancias:

a) Las construcciones clandestinas que, pese al incumplimiento, encuadraren en las normativas vigentes en materia de planeamiento y construcción, deberán abonar los derechos de construcción con más los recargos establecidos en la Ordenanza Tarifaria anual.

b) Las construcciones clandestinas que excedieran los límites establecidos en la normativa vigente en materia de Código de Planeamiento y Edificación, deberán abonar los derechos de construcción con más los recargos establecidos en la Ordenanza Tarifaria anual; mas una multa que será graduada por la Autoridad de Aplicación entre un mínimo de ($400.000) y un máximo de ($800.000) por m2 de construcción que exceda lo permitido, teniendo en cuenta a los fines de la graduación los antecedentes del infractor en dicha obra , la magnitud del excedente y el destino de la obra.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO
Nº 333

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

El pago de la multa prevista en el inciso b) precedente habilitará por única vez a que los planos correspondientes al inmueble en cuestión sean sellados con la leyenda: — REGISTRADO AL SOLO EFECTO DE SU INCORPORACION AL PADRON DE CONTRIBUYENTES.
El pago extemporáneo de la multa prevista en el inciso b) ameritará -desde su vencimiento y hasta el día de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal- la liquidación un interés mensual que fijará el Departamento Ejecutivo y que no podrá exceder el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días incrementada en hasta un trescientos por ciento (300%), tal como lo establece el art.49 de la presente Ordenanza.

La multa prevista en el inciso b) precedente no será de aplicación, por única vez, a las superficies:

a) Con destino vivienda que no superen la cantidad de tres (3) por parcela, que se encuentren bajo el régimen de propiedad horizontal (PH), tengan o no destino mixto; hasta cien metros cuadrados (100 m2) de local comercial y la superficie total no supere los trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m2).
b) Cuando no excedieran de las cinco (5) viviendas por parcela y los interesados acrediten que se trata de vivienda única y permanente del núcleo familiar, estén o no en propiedad horizontal (PH), tengan o no destino mixto; hasta cien metros cuadrados (100 m2) del local comercial.

En caso de encontrarse afectada a la Ley de Propiedad Horizontal también deberán presentar actuación notarial por la cual el escribano público interviniente dé fe de que el Reglamento de Copropiedad no prohíbe dicha ampliación, que todos los copropietarios han dado su autorización y que han tomado conocimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 17792/09, artículo 6° y sus modificatorias.

Artículo 206.-: En aquellos casos que a juicio del Departamento Ejecutivo se trate de viviendas precarias, el Municipio arbitrará los medios a través de sus oficinas técnicas para la confección de los respectivos planos previo estudio socio económico.-

Artículo 207.- Para la fijación de la línea municipal, se abonará los derechos que fije la Ordenanza Tarifaria, solamente en los casos en que la construcción forme parte de la obra para la cual se presente documentación pertinente. Cuando exista denuncia de un tercero, de cuyo tratamiento surja que se debe fijar la línea Municipal respectiva, y para el caso en que el Municipio ejecute la tarea de oficio, se deberá intimar por la vía que corresponda al propietario de la parcela en cuestión para que abone los derechos correspondientes.-

Artículo 208.- Las subdivisiones de tierra con o sin trazado de calles, mensuras englobamientos, así como la revisión de planos y control de amojonamiento, abonarán por cada m2., o fracción, lo que fije la Ordenanza Tarifaria.-

Artículo 209.- La aprobación de planos de mensura de lotes existentes o/a crear, o englobamiento se abonará por lote lo que fije la Ordenanza Tarifaria.-

Artículo 210.- La aprobación de planos de propiedad sujeta al régimen de la Ley Nº 13.512 (Propiedad Horizontal) y Decreto Reglamentario de la Provincia de Buenos Aires Nº 16.440/50, abonara por cada unidad funcional lo que fije la Ordenanza Tarifaria.-

Artículo 211.- Por la certificación de distancia entre farmacias, de conformidad al Decreto Provincial Nº 926/81, se abonará lo que fije al efecto la Ordenanza Tarifaria.-

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 334

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Artículo 212.- En los casos de obras publicas por cuenta de terceros, realizadas por empresas privadas, deberá abonarse el 2‰ (dos por mil) del costo total contractual en concepto de gastos por la inspección y/o verificación de la vía pública.
En los casos de obras por cuenta de la municipalidad, la contribución será del 1% (uno por ciento), deducido de cada certificado de pago, por obra ejecutada. Dichas empresas deberán presentar una declaración jurada mensual del avance de las obras realizadas y del pago de las tasas correspondientes.-

Artículo 213.- Quedarán exceptuados de lo establecido en el artículo 196º las viviendas precarias que deberán presentar ante la oficina municipal pertinente, un croquis sin firma de profesional y abonará las tasas respectivas.-

DERECHOS DE CONSTRUCCION POR OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 214.-: Por el estudio, otorgamiento de permisos, inspecciones, recepciones provisorias y definitivas, y ensayos de calidad por las obras que se realicen en la vía pública, se abonarán los derechos de este Capítulo. Se encuentran comprendidas las aceras, calzadas, ramblas, plazas y espacios verdes y demás lugares del dominio público Municipal.

Artículo 215.: La base imponible estará dada por el valor de obra a ejecutarse en la vía pública. La misma se determinará mediante la presentación por parte del contribuyente de una planilla de cómputo y presupuesto del proyecto a ejecutarse, la cual revestirá el carácter de Declaración Jurada, siendo de aplicación para practicar la determinación del gravamen lo establecido en el presente Título y en la Ordenanza Tarifaria anual.

Artículo 216.: Son contribuyentes las personas humanas o jurídicas que ejecuten obras en la vía pública por su cuenta o por terceros.

CAPITULO VIII

DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS

HECHOS IMPONIBLES

Artículo 217.- Por los conceptos que a continuación se detallan, se abonarán los derechos que se establezcan en la Ordenanza Tarifaria:

1) La ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo y/o superficie, por empresas de servicios públicos y/o subcontratistas, con instalaciones temporarias y/o permanentes de cualquier naturaleza.-
2) La ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo y/o superficie, por las personas humanas y/o jurídicas de carácter público, privado o mixto, no comprendidos en el inciso anterior, con instalaciones, bienes, cosas y/o mercaderías de cualquier naturaleza, en forma temporaria y/o permanente en las condiciones establecidas por esta Ordenanza.-
3) La ocupación y/o uso de la superficie con mesas y sillas, kioscos o instalaciones análogas, ferias o puestos.-
4) La ocupación de espacios públicos por cualquier medio permitido.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO
Nº 335

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

BASE IMPONIBLE

Artículo 218.- Las bases imponibles serán establecidas por la Ordenanza Tarifaria, de acuerdo a la naturaleza de los derechos gravados, y estos se harán efectivos en el tiempo y forma que allí se establezca.

Por la ocupación y/o uso del subsuelo, superficie y/o espacio aéreo correspondiente a espacios públicos por empresas de servicios públicos, se abonará:

a) Ocupación y/o uso del subsuelo, por metro lineal o fracción, lo que determine la ordenanza Tarifaria.-
b) Ocupación y/o uso de la superficie con postes, contrapostes, puntales, postes de refuerzo o sostén, por unidad; apoyo cartel columna de publicidad y propaganda, por metro cuadrado.-
c) Ocupación y/o uso de superficie con volquetes, por unidad y por día.-
d) Reserva de espacio Publico solicitadas por entidades privadas.-
e) Pantallas de identificación de reserva de espacios Públicos.-
f) Maceteros y/o farolas
g) Cabinas y otras estructuras de similar naturaleza
h) Ocupación y/o uso del espacio aéreo, con cables, alambres tensores o similares, con o sin apoyo en postes o sostenes, por metro lineal o fracción al momento de la instalación.-

HONORABLE

Cuando en cada poste se apoyan las instalaciones de dos o más empresas de servicio públicos, se pagarán los derechos correspondientes a cada una de ellas en forma independiente. A los efectos de la liquidación de los Derechos comprendidos en este Capitulo, cuando la ocupación de la vía publica se realice en las avenidas y calles indicadas en el Articulo 176º de la presente, se abonará el 50% (cincuenta por ciento) de recargo.-

INCISO a): Por la ocupación y/o uso del subsuelo, superficie y/o espacio aéreo correspondiente a espacios públicos, por empresas privadas o personas, se abonaran los derechos prescritos en el inciso anterior, con un aumento del 10%, previa presentación de la documentación técnica que se requiere y otorgamiento de la autorización pertinente.-

INCISO b): Por la ocupación, con autorización previa, de la vía publica con materiales de construcción y/o maquinas, dentro de la valla reglamentaria, por parcela, por día o fracción, con un mínimo que fije al efecto la Ordenanza Tarifaria.-

INCISO c): por la ocupación de la vía publica, previa habilitación y permiso con puestos o pantallas para la venta de flores, o kiosco de cualquier rubro, se abonará por metro cuadrado -anualmente- lo que fije la Ordenanza Tarifaria.-

INCISO d): Los puestos ubicados en las ferias autorizadas por la Municipalidad, y los de sandias y melones o frutas de estación, en la vía publica, autorizados por Ordenanza, pagaran por puestos anualmente o por temporada - según corresponda- lo que al efecto determine la Ordenanza Tarifaria.-

INCISO e): Por el permiso de instalación de mesas, sillas, sillones, hamacas o similares, etc. al frente de los comercios o lugares públicos, se abonará anualmente lo que fije la Ordenanza Tarifaria en función de:

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO
336

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

a) Por mesa con parasol, por unidad.-
b) Por mesa o parasol, por unidad.-
c) Por sillas, por unidad.-
d) Por sillones, hamacas o similares, por cuerpo.-
e) Por metegol, máquina de entretenimiento y/o elementos similares de carácter recreativo y/o destreza, operados a través de cospeles, fichas, tarjetas magnéticas recargables y/o cualquier método alternativo.

INCISO f) Se aplicará un 50% adicional para las ocupaciones del presente capítulo, ubicadas en calles y avenidas principales indicadas en el Art.176°.

INCISO g): Por la instalación de todo elemento y/o estructura saliente de la línea municipal (toldos, marquesinas, cerramientos, etc) abonara por m2, lo que al efecto fije la Ordenanza Tarifaria.Se abonará por metro cuadrado. A los efectos de este articulo deberá recabarse previamente a su instalación, la correspondiente autorización Municipal.-

INCISO h): Los automotores de alquiler (taxis, remises, taxiflet) que tengan paradas fijas autorizadas por la Municipalidad, pagaran por año y por cada una, lo que fije la Ordenanza Tarifaria.-

INCISO i): Por el desagüe industrial y/o comercial que se conecte a conductos existentes, se abonara anualmente por metro lineal y caudal, lo que determine la Ordenanza Tarifaria.-

INCISO j): Solados, desagües industriales, comerciales y/o particulares, mejoras edilicias o construcciones no previstas específicamente en la presente Ordenanza, abonaran el tres por ciento (3%) del valor real consignado expresamente por los interesados mediante declaración jurada.-

INCISO k): SERVICIOS ELECTRICOS: Para el caso en que los servicios públicos de electricidad prestados en el Partido dejen de estar alcanzados por la jurisdicción Nacional para pasar a la órbita de la ley provincial N° 11769, por el uso y ocupación del subsuelo, superficie y espacios aéreos se abonará un derecho fijo que se establecerá en la Ordenanza Tarifaria.-

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES – EXENCIONES – REMOCION

Artículo 219.- Son contribuyentes y/o responsables de las obligaciones emergentes de este Capítulo, los permisionarios y solidariamente los ocupantes o usuarios por la ocupación o uso del espacio público los derechos otorgados estarán condicionados al correcto cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales y reglamentarias, siendo además irrevocables por el Municipio en caso de incumplimiento.-
En el caso de no contar con habilitación o permiso municipal para ocupar la vía pública, sin perjuicio de la obligación de efectuar el trámite de habilitación, igualmente estarán obligados al pago de los Derechos de este Capítulo, quedando el Municipio facultado para otorgar un empadronamiento provisorio al solo efecto tributario.
El mencionado empadronamiento provisorio no genera derechos adquiridos a los efectos de la habilitación y exime al Municipio de la responsabilidad sobre posibles daños a terceros ocasionados por la falta de habilitación.
El contribuyente que ocupe espacios públicos deberápresentar una declaración jurada anual o semestral, según corresponda, informando de la ocupación.-
EXENCIONES: No están alcanzados por los derechos de este Capítulo las conexiones

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Folio 337

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

domiciliarias a los servicios públicos de inmuebles destinados a viviendas ni la ocupación y el uso de espacios públicos realizada con marquesinas, toldos y análogos que se encuentren debidamente habilitados y adecuados a la reglamentación Municipal.
REMOCION: Facúltase al Departamento Ejecutivo a retirar los elementos colocados en la vía pública en aquellos casos en que se detecte la falta de previa autorización Municipal, o bien cuando ésta se hubiere realizado sin cumplir con las formalidades establecidas en las Ordenanzas respectivas.

Los elementos retirados serán reintegrados previo pago de los gastos ocasionados y sin perjuicio de los recargos y sanciones que pudieran corresponder.

Transcurridos 30 días desde la fecha en que se procedió al retiro y posterior depósito del elemento publicitario sin que sea rescatado, el mismo quedará en propiedad de la Municipalidad, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, la falta de permiso para la realización de las actividades previstas en el presente capítulo importa no solo las sanciones previstas en la parte general de la presente Ordenanza, sino también la posibilidad para el Departamento Ejecutivo de exigir los pagos correspondientes a los períodos no prescriptos.

CAPITULO IX

DERECHOS DE EXPLOTACION PARA LA

EXTRACCION DE TIERRA PARA LA

FABRICACION DE LADRILLOS Y/O SIMILARES

Artículo 220.- Hecho Imponible: Las explotaciones de hornos de ladrillos comunes y/o tradicionales, que se encuentren autorizados en jurisdicción Municipal, abonaran los derechos que al efecto se establezcan.

Artículo 221.- Base Imponible: La base imponible esta constituida por la tonelada o m3.-

Artículo 222.- Del Pago: Por estudio, verificación altimetría y aprobación planialtimétrica del terreno en explotación, se abonará por m3, por año, por inspección y visación de planos, lo que fije la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 223.- Contribuyentes, Obligaciones: Son responsables del pago de estos derechos los titulares de las extracciones o explotaciones y solidariamente los propietarios de los respectivos terrenos, pudiendo realizar extracciones de humus hasta 30 cm. como máximo. Los contribuyentes presentarán del 1° al 28 de febrero la documentación necesaria para la verificación planialtimétrica, y su correspondiente habilitación.-

CAPITULO X

PATENTES DE RODADOS

Artículo 224.- Por los vehículos radicados en el Partido, no comprendidos en el impuesto Provincial a los automotores, se abonarán las patentes que fije la Ordenanza Tarifaria.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO Nº 338

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES

Artículo 225.- Responden por el pago de los tributos establecidos los propietarios de los vehículos.-

BASE IMPONIBLE

Artículo 226.- La base imponible estará constituida por la unidad vehículo.-

DETERMINACION DE LA TASA

Artículo 227.- La tasa se determinará de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria.-

Artículo 228.- Todo vehículo radicado en el Partido de La Matanza, deberá tener inscripta su patente en el Municipio. La misma se podrá efectivizar a través de la presentación espontánea del contribuyente o de oficio, según lo disponga el Departamento Ejecutivo. El pago de la tasa podrá dividirse en períodos iguales y consecutivos, que determinará el Departamento Ejecutivo, quedando los contribuyentes responsables sujetos al pago de los mismos durante la permanencia del dominio en el Municipio, respetándose para los dominios provenientes de otros Municipios los períodos abonados previamente.

Artículo 229.- Como comprobante de pago se extenderá el recibo respectivo, que el contribuyente deberá exhibir con el resto de la documentación del vehículo.-

ALTAS Y BAJAS

Artículo 230.- Aquellos que resultan contribuyentes y/o responsables, de acuerdo a lo definido en este capítulo o aquellos a cuyo nombre está inscripto el vehículo, están sujetos al pago de la patente anual y las sanciones y penalidades que pudieran recaer, excepto que comuniquen por declaración jurada el retiro del vehículo del ámbito del Partido, su inutilización definitiva o la venta y/o cesión por cualquier título.-

Artículo 231.- En aquellos casos que los contribuyentes y/o responsables de vehículos cambiaren la radicación del mismo, deberán solicitar la baja de la patente y el correspondiente certificado de deuda.-

OPORTUNIDAD DEL PAGO

Artículo 232.- El pago de la patente anual, con la excepción enunciada en el Art. 228º, se aceptará en tiempo y forma determinado por el calendario impositivo, exhibiendo el recibo patente por el año inmediato anterior. En todos los casos las unidades (nuevas o usadas) que se radiquen en el Partido, deberán presentar la documentación exigida por el Departamento Ejecutivo para inscribirse como contribuyente responsable de la patente del vehículo.-

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6495/24.-

FOLIO 339

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

CAPITULO XI

DERECHOS DE CEMENTERIOS

HECHO IMPONIBLE

Artículo 233.- Los derechos que trata el presente capítulo incluyen:

1. Los derechos de inhumación, exhumación, reducción, verificación, depósito, cambio de metálica y traslado interno.-
2. La concesión de terrenos para bóvedas, panteones, sepulcros o el uso del depósito.-
3. La renovación de concesiones de uso y sus transferencias.-
4. El arriendo de sepulturas, nichos y sus renovaciones.-
5. La conservación y remodelación de usos comunes.-
6. Todo otro servicio o permiso otorgado en función del poder de Policía Municipal, en materia mortuoria.-

CONTRIBUYENTES RESPONSABLES

Artículo 234.- Son contribuyentes y/o responsables los permisionarios, los usuarios de los servicios, las personas humanas o jurídicas que realizan servicios gravados por éste Capítulo o solidariamente los sucesores de las personas difuntas. A tal efecto, las empresas fúnebres serán consideradas usuarias de los servicios, quedando alcanzados los servicios que presten por los derechos previstos en este Capítulo. Queda prohibido a las empresas fúnebres habilitadas en el Partido facilitar su nombre a empresas radicadas en otras jurisdicciones para que realicen cualquier tipo de servicios fúnebres en este Partido eludiendo el pago de las tasas que se establecen en el presente Capítulo, bajo apercibimiento de la aplicación de multas previstas en el artículo 37° de la presente Ordenanza.-

BASE IMPONIBLE DETERMINACION DE LA TASA

Artículo 235.- Las bases imponibles y la determinación de los derechos serán fijados por la Ordenanza Tarifaria, atendiendo a la naturaleza de los servicios o las características de las concesiones, permisos o arrendamientos, según sea el caso.-

OPORTUNIDAD DE PAGO

Artículo 236.- Las tasas y derechos establecidos por la Ordenanza Tarifaria deberán ser ingresados en todos los casos previamente a la prestación de los servicios o al otorgamiento de las concesiones, permisos o arrendamientos.-

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6495/24.-

FOLIO 340

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

PERIODOS DE CONCESION O ARRENDAMIENTOS

Los períodos de concesión y arriendo son los siguientes:

a) Lote de terreno para la construcción de bóvedas, panteones o sepulcros: quince (15) años renovables.-
b) Lotes para sepulturas: Cuatro (4) años, excepto que se trate de niños de hasta siete (7) años de edad, en que el período será de tres (3) años.-
c) Nichos ataúdes, por uno (1) o cinco (5) años por cada renovación, con un máximo de quince (15) años a partir de la fecha del arrendamiento.
d) Nichos urnas: Uno (1) o cinco (5) años.

PERIODOS DE RENOVACIONES

Los períodos de las renovaciones son los que se exponen a continuación:

a) Bóvedas, por quince (15) años.-
b) Sepulcros y Nicheras por quince (15) años.-
c) Sepulturas por un (1) año cuando el cadáver no se haya reducido.-
d) Nichos ataúdes, por un (1) año con un máximo de cinco (5) por cada renovación.-
e) Nichos urnas, por un (1) año con un máximo de cinco (5) por cada renovación.-

Las renovaciones se abonarán de conformidad a lo fijado en la Ordenanza Tarifaria.

TRANSFERENCIA

Artículo 237.- Por la transferencia de títulos de tierra, previamente autorizado por el Departamento Ejecutivo, se abonarán los derechos que fije la Ordenanza Tarifaria. Por transferencia o inclusión de una parte indivisa se abonarán los derechos de transferencia en forma proporcional a la parte transferida o incluida.

Derechos de transferencia: Por lo determinado precedentemente, en el caso de transferencias de título de tierra en los que se hayan construido bóvedas, sepulcros, panteones o nicheras, cualquiera sea la causa de transmisión, se abonará el diez por ciento (10%) sobre el valor de la construcción, fijada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CAMBIO DE DENOMINACION

Artículo 238.- Por el cambio de denominación de un lote concedido para sepultura cuyas medidas sean aptas para la construcción de un sepulcro, previamente autorizado por el Departamento Ejecutivo, se abonarán los derechos que fije la Ordenanza Tarifaria.-

BOVEDAS

Artículo 239.- Los concesionarios o arrendatarios están obligados a dar comienzo a la construcción de bóvedas, sepulcros o nicheras dentro de los ciento ochenta (180) días de obtenido el título correspondiente y a dar por finalizadas las mismas dentro de los trescientos sesenta (360) días a contar desde la misma fecha.
El Departamento Ejecutivo, siempre que mediaran causas de fuerza mayor, podrá conceder un nuevo plazo, los que en su conjunto no podrán exceder de ciento veinte (120) días. Si el arrendatario o concesionario dejara transcurrir este último plazo sin dar término a las obras, quedará rescindido el contrato privado de arrendamiento, concesión, perdiendo el arrendatario o concesionario a favor de la Municipalidad los derechos que hubieren abonado,

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 341

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

así como los valores de las obras. En tal caso, previo a la publicación de los edictos en un periódico local y en un diario de la Capital Federal, la Municipalidad procederá a subastar públicamente la construcción. Si a partir de la fecha de pago de la concesión o arrendamiento se planteara alguna cuestión de derecho que impidiera al interesado la iniciación, prosecución, o finalización de los trabajos, el Departamento Ejecutivo está facultado en todos los casos, previa justificación de la cuestión, a conceder nuevos plazos.

Artículo 240.- Déjase expresamente establecido que los fallecidos que sean inhumados en los lugares que se indican en el Artículo precedente, no podrán ser re inhumados en otros sectores de inhumación general, galerías de nichos ni sepulturas de enterramiento del cementerio local, debiendo sus titulares en caso de desalojo, trasladar los mismos a otro cementerio para su re inhumación o cremación, con excepción de los que al momento de su fallecimiento tuvieran domicilio en este Partido, fueran familiares que hayan tenido con el concesionario parentesco hasta tercer grado por consanguinidad o afinidad.-
En el caso de que los fallecidos hubiesen tenido su domicilio fuera del Partido de La Matanza, previo a su introducción al cementerio, se deberán abonar los derechos que establezca la Ordenanza Tarifaria en vigencia, quedando exceptuados del pago los casos en que el fallecido fuese el titular de la concesión o arrendamiento.-

Artículo 241.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes por el concesionario de bóvedas, sepulcros o nicheras dará lugar a la caducidad de pleno derecho de la concesión de uso, pasando el lote y/o bóveda, sepulcro o nichera al dominio Municipal, sin derecho a indemnización, compensación o pago alguno.-

Artículo 242.- Los cementerios particulares instalados en terrenos de propiedad municipal, en los que la Municipalidad presta servicios de inspección, abonarán el cien por ciento (100%) del valor de las tasas fijadas en el presente Capítulo.
El Cementerio Israelita, se ajustará a las disposiciones de la Ordenanza General Impositiva, en la siguiente forma:

a) El cincuenta por ciento (50%) del importe establecido en su Capítulo inhumaciones.-
b) El cincuenta por ciento (50%) por exhumación de cadáveres.-

Los cementerios privados de las distintas colectividades que se encuentren en el partido abonarán por los permisos de construcción de edificios y dependencias y/o bóvedas, sepulcros, lápidas, etc., el cinco por ciento (5%) del valor de la misma, tasada por la Oficina Técnica Municipal.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 243.- La estada de urnas o ataúdes en depósitos tendrá carácter temporal, debiendo ser realizado su traslado cuando se verifique la disponibilidad del destino definitivo. Prohíbese cualquier clase de actividad comercial y publicitaria dentro del cementerio.-

Artículo 244.- Los monumentos, placas o cualquier tipo de ornamentación colocada sobre la sepultura pasarán, previa notificación fehaciente, al dominio Municipal sin derecho a compensación, indemnización o pago alguno, salvo que dentro de los quince días posteriores a la fecha del vencimiento del plazo acordado para el arrendamiento de la sepultura, los deudos solicitaran expresamente su devolución.-

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO Nº 342

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Artículo 245.- En el caso de fallecimiento de personas con domicilio fuera del Partido, no podrán ser introducidas en los cementerios Municipales salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo, exceptuado los titulares de bóvedas, sepulcros, nicheras o sepulturas concedidas y familiares que hayan tenido con el titular parentesco hasta tercer grado de Consanguinidad o afinidad.-

Artículo 246.- Las empresas de servicios fúnebres serán directamente responsables de toda falsedad u omisión que tienda a impedir la correcta liquidación de los Derechos de Cementerio. La determinación de falsedades u omisiones y su comprobación hará pasible a la empresa de los recargos, penalidades y sanciones establecidas por esta Ordenanza.

CEMENTERIOS PRIVADOS

Artículo 247.- Los cementerios privados que se instalen en el Partido, deberán poseer la habilitación Municipal correspondiente y abonarán los derechos que fije la Ordenanza Tarifaria.-

CAPITULO XII

SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO ARANCELADO

Artículo 248.- Por la medición y control del tiempo de estacionamiento mediante ticketeras electrónicas portátiles, parquímetros personales, y/u otros sistemas de medición llevados a cabo en el Partido con arreglo a las disposiciones aplicables se abonarán los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, los cuales se podrán actualizar cada trimestre calendario sobre la base de las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC).

CAPITULO XIII

TASA POR SERVICIO DE ATENCION MEDICA ORGANIZADA

HECHO IMPONIBLE

Artículo 249.- Por los servicios asistenciales que se presten en establecimientos Municipales, se ingresarán las tasas retributivas en base a los aranceles que establezca el Nomenclador Nacional de Prestaciones Medicas y Practicas Sanatoriales.-

CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES

Artículo 250.- Están alcanzados por la presente Tasa las personas que reciban prestaciones médicas cubiertas por Obra Social o cobertura de gastos médicos por liquidación de seguros.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO Nº 343

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Artículo 251.- En los casos en que los pacientes tengan contratados por sí o por terceros obligados, la cobertura de gastos médicos con compañías de Seguros, La Municipalidad ejercerá el derecho de cobro sobre la Entidad Aseguradora, quedando facultada para ejercitar todas las acciones legales pertinentes para hacer efectivo los créditos respectivos.-

BASE IMPONIBLE

DETERMINACION DE LA TASA

Artículo 252.- La base imponible y la determinación de las tasas estarán dadas en función de la naturaleza de la prestación médica y serán fijadas por la Ordenanza Tarifaria.-

CAPITULO XIV

TASA POR SERVICIO DE MEDICINA LABORAL

HECHO IMPONIBLE

Artículo 253.- Por los servicios que presta el Departamento de Medicina Laboral cuando los servicios sean prestados por el Municipio, pudiendo los contribuyentes optar por prestadores particulares:

a) Exámenes médicos preocupacionales y periódicos (ley 7229).-
b) Exámenes médicos preocupacionales para conductores de transporte de pasajeros.-
c) Por los exámenes médicos para la obtención de la cédula sanitaria (Ley 7315).-

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

Artículo 254.- Son contribuyentes y/o responsables por los servicios enumerados en el artículo anterior:

Por el inciso a):
Las personas humanas o jurídicas que desarrollen actividad con personal en relación de dependencia.-

Por el inciso b):
Los que presten el servicio de conductor de transporte de pasajeros.-

Por el inciso c):
Toda persona que intervenga en el proceso de industrialización, elaboración, distribución o comercialización de productos alimenticios, sus componentes y materias primas, así como también aquellas personas que por su actividad tengan relación directa de trato con el público en general. Serán exceptuadas las industrias que cumplimenten los requisitos exigidos en la materia, por Ley 7229.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 344

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

1. A efectos de la prestación del servicio establecido en el inciso c) del artículo 253º; facúltase al Departamento Ejecutivo a conceder la prestación del mismo a empresas y/o instituciones prestatarias de servicios de salud, que se encuentren radicadas dentro del Partido de La Matanza ante quien el contribuyente o responsable realizará el trámite de obtención de la cédula sanitaria, de acuerdo a las condiciones y reglamentación que oportunamente se dicten.-

2. Los aranceles a cobrar por las empresas y/o instituciones prestatarias serán los fijados por la Ordenanza Tarifaria Anual.-

3. La carencia o la falta de exhibición de la cédula sanitaria por parte del responsable será penada de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 37º. En caso de tratarse de personal en relación de dependencia, la sanción recaerá sobre el empleado.-

BASE IMPONIBLE

DETERMINACION DE LA TASA

Artículo 255.- Los valores de las tasas referidas a los exámenes médicos preocupacionales y periódicos en general y para conductores de transporte de pasajeros serán equivalentes a los aranceles que fija el Instituto Nacional de Obras Sociales, menos un veinte por ciento (20%), de acuerdo al Decreto 482/76.-
Por los exámenes médicos para la obtención de la cédula sanitaria, serán los que establezca la Ordenanza Tarifaria.-

CAPITULO XV

TASA POR SERVICIOS VARIOS

A- INSPECCION Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS

HECHO IMPONIBLE

Artículo 256.- Todo comercio, industria o actividad que haga uso de instrumentos destinados a pesar o medir (incluso los de uso interno), deberá tributar la tasa que se establece en el presente capitulo por el servicio de contraste o inspección de tales instrumentos.-

BASE IMPONIBLE

Artículo 257.- Los gravámenes a abonar por los servicios prestados, serán los que fije la Ordenanza Tarifaria en función de:

a) Balanzas y Básculas, por unidad de acuerdo a kilaje
b) Surtidores de combustibles (nafta, gasoil, kerosene, etc.) y/o gas natural comprimido: por contadores mecánicos en cada surtidor y/o totalizador.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO Nº 345

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Cuando el elemento por su característica no puede ser transportado a la oficina para su verificación y contraste para su habilitación la misma se efectuara a domicilio, en cuyo caso se abonara el 50% (cincuenta por ciento) mas de los derechos correspondientes.

Artículo 258.- CONTRIBUYENTES: Son contribuyentes los propietarios o poseedores de los elementos de pesar y/o medir.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 259.- Todo cambio producido en los elementos aludidos precedentemente sea temporal o definitivo, deberá ser notificado dentro de los quince (15) días posteriores de ocurrida dicha circunstancia, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el Articulo 37° inc. c) de la presente Ordenanza.-

Artículo 260.- El periodo de contraste para los elementos de uso será desde el 2 de enero hasta la fecha fijada anualmente para el vencimiento del pago de la tasa. En cuanto a los elementos que se utilicen por primera vez los mismos deben ser declarados en el momento de su habilitación debiendo indicarse tipo, marca de fábrica, numero de serie y capacidad.-

EXENCIONES

Artículo 261.- No se encuentran alcanzados por la tasa del presente Capitulo los sastres, modistos, albañiles, carpinteros y otros gremios que hacen uso de medidas lineales, por razones de oficio, siempre que actúen y ejecuten en forma personal las tareas del oficio.-

B - PATENTES DE JUEGOS PERMITIDOS

HECHO IMPONIBLE

Artículo 262.- Por la explotación comercial de juegos de esparcimiento y/o recreativos, y/o de destreza, y/o video – juegos, y/o video games, y/o los denominados flippers y/u otros de similares características, mecánicos, electrónicos, y/o combinados, operados a través de cospeles, fichas, control remoto, tarjetas magnéticas recargables, y/o cualquier método alternativo, cuyo funcionamiento se encuentre debidamente autorizado, se abonarán las patentes determinadas en el presente capítulo.-

BASE IMPONIBLE

Artículo 263.-Por los juegos permitidos mencionados en el artículo precedente, se abonará un pago anual del tributo, conforme los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria.Para el caso de altas y bajas el pago anual se proporcionara por trimestres completos de acuerdo a los trimestres a transcurrir hasta el 31 de diciembre o transcurridos hasta la fecha de baja.

Artículo 264.-CONTRIBUYENTES : Son responsables del pago mediante declaración jurada las personas, entidades o empresas que exploten, realicen u organicen los juegos.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 346

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 265.- Las instalaciones de juegos, diversiones, atracciones u otras actividades similares, deberán contar con la previa autorización municipal u otorgamiento del permiso de explotación pertinente debiendo oblarse asimismo la correspondiente patente.-

C- CARGOS POR RETIRO Y DEPOSITO - DERECHOS DE GRUA O TRANSPORTE

Artículo 266.- Por los vehículos (incluido vehículos abandonados), kioscos, dispositivos publicitarios de cualquier clase, puestos, columnas o postes retirados de la vía pública por hallarse en infracción, como así también por los trabajos que deban efectuarse por accidentes de tránsito, roturas de instalaciones ocasionadas por la realización de obras en la vía pública a cargo de empresas no municipales, etc., se abonará, sin perjuicio de las multas que correspondan según el caso, lo que fije la Ordenanza Tarifaria, como se detalla a continuación:

a) Grúa Municipal
b) Grúa Particular
c) Hidrogrúa, con dotación.
d) Hidroelevador, con dotación.
e) Guarda de elementos en infracción retirados.
f) Por estadías en las playas o lugares utilizadas por la Municipalidad.
g) Retiro de elementos en infracción

RESPONSABLES DE PAGO

Considéranse solidariamente responsables del pago de los cargos del presente Capítulo, tanto a los anunciantes, anunciadores, empresas de publicidad, permisionarios y/o concesionarios de las mismas y/o titular/es del/los inmueble/s donde se encuentran afincados los elementos a remover.

D- INSPECCION, TECNICA DE VEHICULOS

Artículo 267.- Por cada servicio semestral de inspección técnica, lo que al efecto fije la Ordenanza Tarifaria.-

INSCRIPCION Y ANALISIS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LIQUIDOS, AGUAS, GASEOSAS, PRODUCTOS INDUSTRIALES, DE USO DOMESTICO Y COSMETICOS, ETC.

Artículo 268.-Por los servicios que prestare el Laboratorio Zonal de la Matanza, se abonaran los aranceles fijados por el Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires u organismo que en el futuro sea designado como autoridad de aplicación del Código Alimentario Argentino y para la ejecución de dichos trámites, en todo de acuerdo a los Decretos Provinciales y Resoluciones Ministeriales vigentes, Decreto 3055/77, Decreto 1292/18 y sus anexos, Ley 18.284 Código Alimentario Argentino y las modificaciones que se establezcan en el futuro, las cuales establecen los diferentes conceptos de inscripción, toma de muestra, análisis, diligenciamientos y gestorías, grupos y un coeficiente aplicable de costo "C", al que se le asigna un valor por Resolución 704/2016, multiplicado por el valor numérico "tipo" respectivo según el grupo.

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6495/24.-

F 2216
347

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Se exceptúan los siguientes casos, los cuales aplicarán las siguientes tasas:

a) Por derecho de análisis bacteriológico de agua para comercios, se abonará una tasa de c x 5.500 con renovación semestral.
b) Por derecho de análisis bacteriológico de agua para industrias, se abonará una tasa de c x 9.500 con renovación semestral.
c) Por derecho de análisis bacteriológico de agua por vivienda se abonará una tasa de c x 2.500.
d) Por derecho de análisis bacteriológico de agua de natatorios privados se abonará una tasa de c x 7.500 con renovación semestral.

e) Por derecho de trámites para inscripción, reinscripción de productos y RNE plásticos y los comprendidos en el Anexo VIII de la Resolución Nº 927/2013 se abonará una tasa de c x 12.000.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 269.- Cuando se efectúe un análisis de primera instancia y/o contra verificación y en los casos que se verifiquen infracciones a las Ordenanzas en vigencia, el arancel del análisis realizado será abonado por el infractor.-

E- INSPECCION POR LA HABILITACION ANUAL DE VEHICULOS DETRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ANEXOS, RADICADOS ONO EN EL PARTIDO – REGISTRO DE NÚMERO DE ORDEN DISTRITAL PARA TRANSPORTE DE HACIENDA – REGISTRO DE FOOD TRUCKS

Artículo 270.- Por los servicios de inspección y habilitación de vehículos utilizados para el transporte de productos alimenticios dentro del Partido, así como el Registro de número de orden distrital para transporte de Hacienda deberá abonarse anualmente, en función del peso del vehículo, lo que determine la Ordenanza Tarifaria.
Las habilitaciones tendrán vigencia por un año a partir de su fecha de emisión y deberán ser renovadas hasta cinco días hábiles posteriores a la fecha de su vencimiento, para lo que se deberá abonar la Tasa de renovación de habilitación. Será también obligatorio para realizar la habilitación del vehículo abonar la desinfección correspondiente, de acuerdo a lo fijado en el Capítulo II, Tasa por servicios especiales de limpieza e higiene.
Cuando se trate de vehículos que se utilizan en zonas suburbanas y que por pedido del interesado se les habilite en su domicilio, se cobrara por el servicio de inspección una tasa adicional del 50% (cincuenta por ciento) del arancel que corresponde.-

REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS (RNE)

Artículo 271.- Por los servicios que prestare el Laboratorio Zonal de La Matanza, referente a la autorización e inscripción y re-inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos Elaboradores (RNE) para envases en contacto con alimentos, de acuerdo a la Resolución Nº 1353/2015 (Art. 6º y Art. 8º), se abonará un derecho de inscripción cuyo valor está determinado por las resoluciones y que se reintegrará al mismo en base a los valores de los módulos vigentes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Por dichos trámites se cobrará una tasa del 50% del valor del módulo de la categoría asignada según los mts² del establecimiento.

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Folio 348

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Categorías RNE	
Establecimientos de hasta 100 m2	Uno con ochenta (1.80) módulos
Establecimientos de hasta 250 m2	Dos con cincuenta (2.50) módulos
Establecimientos de hasta 500 m2	Tres con sesenta (3.60) módulos
Establecimientos de hasta 750 m2	Cinco (5) módulos
Establecimientos de hasta 1000 m2	Siete con veinte (7.20) módulos
Establecimientos de hasta 1250 m2	Nueve con noventa (9.90) módulos
Establecimientos de hasta 1500 m2	Doce con sesenta (12.60) módulos
Establecimientos de hasta 1750 m2	Dieciocho con noventa (18.90) módulos
Establecimientos de más de 1750 m2	Veintisiete 27) módulos

Por otros conceptos referentes a RNE	
Duplicado de Certificado	Un (1) módulo
Cambio de rubro/ director técnico	Dos (2) módulo
Cambio de Razón Social	Tres (3) módulos
Tareas de asesoramiento previo al inicio de inscripción en el RNE	Dos (2) módulos

F- USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS RECREATIVOS Y CULTURALES MUNICIPALES

Artículo 272.- Los usuarios de las canchas de fútbol, instalaciones de los centros recreativos municipales serán responsables del pago de este tributo en función de:

a) Alquiler cancha de fútbol de Lunes a Viernes, en horario diurno.
b) Alquiler cancha de fútbol de Lunes a Viernes, en horario nocturno.
c) Alquiler cancha de fútbol Sábados, Domingos, y feriados, en horario diurno.
d) Alquiler cancha de fútbol Sábados, Domingos, y feriados, en horario nocturno.
e) Uso de las instalaciones para las clases de educación física y deportiva de escuelas primarias y secundarias, privadas, por alumno y año lectivo. Los alquileres mencionados en los incisos precedentes, equivalen a 90 (noventa) minutos de juegos y utilización de los vestuarios.-

Artículo 273.- Quedan eximidos del pago del tributo que se establece en el Articulo precedente, las Instituciones de Bien Publico, escuelas primarias y secundarias estatales y los menores de dieciséis (16) años.

G- HABILITACION E INSPECCION DE ANTENAS Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES.

Artículo 274.- Por la habilitación de antenas, y sus estructuras portantes, para Telefonía Celular, Provisión de servicio de Televisión Satelital, servicios informáticos, telecomunicaciones, y/o similares (excepto las destinadas a radioaficionados y a radiofonía y televisión comunitarias y de aquellos sujetos para los cuales la instalación y uso de las mismas no sean objeto de su actividad) realizada en el marco de la Ordenanza N° 11.872/01, y/o sus modificatorias, se abonará el tributo conforme a los valores que se establezca en la Ordenanza Tarifaria anual.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6495/24.-

FOLIO 349

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Por el servicio de inspección del mantenimiento de condiciones y requisitos que requieren para su funcionamiento en el marco de la Ordenanza N° 11.872/01, y/o sus modificatorias, las antenas, y sus estructuras portantes, para Telefonía Celular, Provisión de servicio de Televisión Satelital, servicios informáticos, telecomunicaciones, y/o similares (excepto las destinadas a radioaficionados y a radiofonía y televisión comunitarias y de aquellos sujetos para los cuales la instalación y uso de las mismas no sean objeto de su actividad) se abonará el tributo conforme a los valores y la periodicidad que se establezca en la Ordenanza Tarifaria anual.
Sin perjuicio del otorgamiento de la habilitación para la instalación de antenas y/o estructuras portantes, los responsables igualmente están obligados al pago de la Tasa por Inspección de Antenas y estructuras portantes, quedando el Municipio facultado para otorgar un empadronamiento provisorio al solo efecto tributario, el cual no genera derechos adquiridos a los efectos de la habilitación definitiva, y exime al Municipio de la responsabilidad sobre posibles daños y perjuicios a terceros por la falta de cumplimiento de las normas de habilitación.

BASE IMPONIBLE

Artículo 275.- Ambos tributos se abonarán por unidad y metros de altura de las citadas instalaciones, conforme los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria anual.

OPORTUNIDAD DE PAGO

Artículo 276.- El pago del tributo por Habilitación de Antenas deberá efectuarse con anterioridad a su instalación.

El pago del tributo por Inspección de Antenas se hará efectivo sobre la base de Declaraciones Juradas que los contribuyentes deberán presentar, con los recaudos que fije el Departamento Ejecutivo.

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

Artículo 277.- Son responsables de estos tributos, y estarán obligados al pago, los propietarios de las instalaciones, los solicitantes de la habilitación, los propietarios y /o poseedores del inmueble sobre el cual se encuentren instaladas las antenas y/o sus estructuras portantes, así como también los terceros que directa o indirectamente se beneficien con la instalación, solidariamente.

H- DERECHO DE REALIZACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES

Artículo 278.- Por la autorización para realizar exposiciones, ferias, eventos de exposición y muestra de productos y servicios, y/o actividades similares, en el Partido de La Matanza se abonará el derecho conforme los montos establecidos en la Ordenanza Tarifaria anual.

BASE IMPONIBLE

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 350

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Artículo 279.- El derecho se abonará en proporción a los ingresos percibidos por todo concepto por los organizadores de los eventos mencionados en el artículo anterior, o los mínimos en función a los m2 de superficie total del predio, lo que resulte mayor, según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria anual.

OPORTUNIDAD DE PAGO

Artículo 280.- El pago del derecho para la realización de ferias y exposiciones deberá realizarse en el momento de solicitar la autorización respectiva, en forma previa a su realización.

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

Artículo 281.- Son contribuyentes, y responsables del pago del presente derecho, los organizadores de los eventos.

I- TASA DE REMEDIACION AMBIENTAL

Artículo 282.-Por la remediación ambiental de los inmuebles afectados a la transferencia, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos domiciliarios; así como de cavas y/o tosqueras, se abonará el tributo conforme a los valores que se establezcan en la Ordenanza Tarifaria anual. Se deja establecido que los contribuyentes y/o responsables que demuestren haber repuesto el suelo a su estado original, gozarán de un descuento del 90% sobre el monto a tributar.
A los efectos de la presente Tasa, se considerará cava o tosquera a toda superficie de terreno que presente excavaciones realizadas para la explotación mineral o a la que se le haya desmontado más de 1 metro de su superficie superior.

Artículo 283. Son contribuyentes y responsables del pago de la presente tasa los titulares de dominio y/o responsables de los predios que no hayan presentado -y obtenido aprobación – el correspondiente plan de remediación, ante la autoridad Municipal competente.

CAPITULO XVI

DERECHO POR VENTA AMBULANTE

Artículo 284.- Hecho imponible: Comprende la oferta y venta de bienes, cosas o mercaderías y/o prestación de servicios en la vía pública o en lugares de acceso publico.
No se hallan comprendidos por estos derechos la actividad que consiste meramente en la entrega de bienes, cosas o mercaderías efectuadas por comerciantes o industriales debidamente establecidos en cualquier jurisdicción, quedando comprendidos en el presente derecho, aquellos sujetos que efectúan entrega y venta simultánea de bienes o servicios, con absoluta prohibición de estacionar en parada fija, salvo el tiempo necesario de realizar la venta.-

Artículo 285.- Contribuyentes: Son contribuyentes y/o responsables las personas autorizadas por el Municipio para el ejercicio de las actividades enumeradas precedentemente.-

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO
Nº 351

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Artículo 286.- Base Imponible: Determinación de la Tasa: Estará constituida por los ingresos que surjan de la expedición de la actividad ejercida, cuyos valores serán fijados por la Ordenanza Tarifaria.-

Artículo 287.- Oportunidad del Pago: Los derechos que se establecen en este capitulo, deberán ser abonados al tiempo de presentada la solicitud de permiso o su renovación. Dicho pago será de acuerdo a lo que fije la Ordenanza Tarifaria.-

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 288.- La renovación de los permisos otorgados deberá efectuarse dentro de los primeros quince (15) días posteriores al año fiscal en que se caduca.-

Artículo 289.- El ejercicio de la actividad de vendedor ambulante en la vía publica, sin contar con el respectivo permiso de habilitación hará posibles a los infractores del decomiso de los bienes, cosas o mercaderías ofrecidas y/o comercializadas, y/o incautación de los elementos utilizados por los infractores, sin perjuicio de las sanciones y penalidades establecidas por esta Ordenanza.

Artículo 290.- En el caso de empresas que comercialicen sus productos por el sistema de venta ambulante, los permisos habilitantes se extenderán a su nombre y por cada uno de los vendedores que actúan en la jurisdicción del Partido, debiendo previo al otorgamiento del permiso, exhibir documentación fehaciente de sus inscripciones tributarias y previsionales en el orden nacional y provincial. El Departamento Ejecutivo ejercerá el derecho de inspección de acuerdo con el Artículo 34º inc. 2).-

CAPITULO XVII

TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES

Artículo 291.- Hecho Imponible: Por los servicios de expedición, visado o archivo de guías y certificados en operaciones de semientes y cueros, permisos para marcar o señalar, permiso de remisión a feria, inscripción de boletas de marcas y/o señales, nuevas o renovadas, así como también por la toma de razón de sus transferencias, duplicados, rectificaciones, cambio o adiciones, se abonarán los importes que al efecto se establezcan en la Ordenanza Tarifaria anual.

Artículo 292.- Base Imponible: La base imponible será la siguiente:
a) Guías, certificados, permisos para marcar, señalar y permisos de remisión a ferias: por cabeza, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Tarifaria.
b) Guías y certificados de cuero: por cuero, de conformidad a lo determinado en la Ordenanza Tarifaria.
c) Inscripción de boletos de marcas y señales nuevas y renovadas, toma de razón de sus transferencias, duplicados, rectificaciones, cambio o adiciones por documento, de acuerdo a lo fijado en la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 293.- Tasa: En los casos señalados en los incisos a) y b) del Artículo anterior se cobrarán importes fijados por cabeza o cuero de acuerdo a las operaciones o movimientos que se realicen. Para el caso del inciso c) se cobrará un importe fijo por documento sin considerar el número de animales.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6495/24.-

FOLIO 352

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Artículo 294.- Contribuyentes: Son contribuyentes:

a) Del certificado: el vendedor;
b) De la guía: el remitente;
c) Del permiso de marca o señal: el propietario;
d) Permiso de remisión a feria: el propietario
e) De la guía de faena: el solicitante;
f) De la inscripción de boletos de marcas y señales, transferencias, duplicados, rectificaciones, etc.: Los titulares.

Artículo 295.- Oportunidad de pago: El pago del gravamen debe efectuarse al solicitarse la realización del acto o la documentación que constituye el hecho imponible.-

Artículo 296.- Contralor: El permiso de marcación o señalada será exigible dentro de los términos fijados en el decreto Ley N° 3060 y en su reglamentación.-

Artículo 297.- Los mataderos o frigoríficos deberán proceder al archivo en la Municipalidad de la Guía de traslado del ganado sacrificado y cuando en estas no se establezca el destino "a faena" deberán obtener además la guía de faena con la que se autorizara la matanza.

Artículo 298.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, toda transacción que se efectuara con ganado o cuero, queda sujeta al archivo y extracción de las respectivas guías.

La vigencia de las guías será de treinta (30) días. El movimiento de cueros que efectúen establecimientos con inspección sanitaria nacional, se acreditara con certificado sanitario expedido por el ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación.-

Artículo 299.- En toda la documentación se colocará el número inmutable de la marca o señal contenido en el respectivo "Boleto" cumplimentándose toda disposición emergente del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y sus sucesivas modificaciones.-

CAPITULO XVIII

TASA ESPECIAL POR APTITUD AMBIENTAL

HECHO IMPONIBLE

Artículo 300.- Por el concepto de Aptitud Ambiental exigido por la Ley N° 11.459 de Radicación Industrial, se abonará una Tasa especial cuyo monto, en el caso de establecimientos de 1° y 2° categoría, será fijado por la Ordenanza Tarifaria anual.

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

Artículo 301.- Son contribuyentes y responsables, por los conceptos enumerados en el artículo anterior, los titulares de industrias radicadas o a radicarse en el Partido.

BASE IMPONIBLE

Artículo 302.-, Deberán abonarse los valores que surjan de multiplicar un factor 80 por el N.C.A. (Nivel de Complejidad Ambiental), sujetos a los mínimos y máximos que para cada categoría se detallan en la Ordenanza Tarifaria anual.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO Nº 353

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

OPORTUNIDAD DE PAGO
Artículo 303.-La Tasa se abonará en forma bianual, dividida en ocho pagos trimestrales, según cronograma de vencimientos que oportunamente se establezca.

DISPOSICIONES VARIAS
Artículo 304.- Por los servicios de expedición de los certificados de aptitud ambiental (C.A.A.) se abonarán los montos establecidos en el artículo 9º, inc. E) de la Ordenanza Tarifaria.

CAPITULO XIX

DERECHO ESPECIAL POR CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y OTROS MEDIOS DE ELEVACION

HECHO IMPONIBLE

Artículo 305.- Por la autorización por parte del Municipio para el servicio de inspección y mantenimiento de montacargas ascensores realizados por las empresas autorizadas por la Municipalidad de La Matanza.

BASE IMPONIBLE
Artículo 306.- Tributarán de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Tarifaria.

OPORTUNIDAD DE PAGO
Artículo 307.- Será fijado por el cronograma de vencimientos establecidos en el calendario fiscal.

Artículo 308.- Sin perjuicio del pago y/o presentación de la declaración jurada bimestral, el contribuyente estará obligado a presentar una declaración jurada anual de carácter informativo, cuyo vencimiento fijará el calendario impositivo donde procederá a ajustar las eventuales diferencias que pudieron haberse generado en cada período fiscal y proceder al ingreso de las diferencias que resultaran con más los accesorios que prescribe esta Ordenanza, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondiere.

CAPITULO XX

DERECHO POR HABILITACION E INSPECCION DE ASCENSORES Y MONTACARGAS

Artículo 309.- La instalación, funcionamiento y habilitación de ascensores y montacargas, estará sujeta a normas implementadas en la presente Ordenanza y demás reglamentación que rija en la materia, y abonarán según lo normado en la Ordenanza Tarifaria.
En caso de detectarse la existencia de medios de elevación sin la correspondiente habilitación, y sin perjuicio de la obligación de efectuar el trámite correspondiente, él o los responsables se encuentran igualmente obligados al pago de los derechos por Inspección de ascensores y Montacargas desde el momento de la instalación del medio, para lo cual el Municipio le otorgará un empadronamiento provisorio a solo efecto tributario.
Dicho empadronamiento provisorio no genera derechos adquiridos a los efectos de la habilitación definitiva, y exime al Municipio de la responsabilidad sobre posibles daños y perjuicios a terceros por la falta de cumplimiento de las normas de habilitación.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 359

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

CAPITULO XXI
CONTRIBUCION POR COMPRA MAYORISTA DE ENERGIA ELECTRICA

Artículo 310.: Por la compra de energía eléctrica efectuada por empresas de éste Partido, se abonarán las contribuciones determinadas en el presente Capítulo, conforme se establece en la Ordenanza Tarifaria anual.
Desígnanse como agentes de información de la contribución establecida en el párrafo anterior a los concesionarios y/o prestatarios de la actividad eléctrica que cuenten con puntos de suministro en el Partido de La Matanza.

CAPITULO XXII
DERECHO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LA VALORIZACIÓN INMOBILIARIA.

Artículo 311 Se establece a favor de la Municipalidad de La Matanza, el Derecho de Participación Municipal en la Valorización Inmobiliaria aplicable a todas las personas, físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras de inmuebles que se encuentren ubicados en el partido de La Matanza y que resultaren pasibles de un mayor valor originado en actos político - administrativos realizados por el estado municipal, independientemente de las acciones realizadas por el propietario o poseedor.
Dicho tributo solo tendrá vigencia una vez que sea debidamente reglamentado por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 312: Hecho imponible: Constituyen hechos generadores del Derecho de Participación Municipal en la Valorización Inmobiliaria aquellos actos político - administrativos que posibiliten a los sujetos obligados, ya sea a destinar el inmueble a un uso más rentable o a incrementar el aprovechamiento de las parcelas permitiendo una mayor área edificada.
Son hechos generadores:

1. El establecimiento o la modificación de parámetros urbanísticos, del régimen de usos del suelo y/o de la zonificación territorial sobre parcelas determinadas, así como la incorporación de áreas rurales y complementarias a las áreas urbanas.
2. La autorización de un mayor aprovechamiento de las parcelas en edificación, bien sea elevando sus parámetros morfológicos o de densidad habitacional; todos respecto de la calificación existente en la legislación preexistente.

Artículo 313 : Oportunidad de pago: El momento de exigibilidad del Derecho de Participación Municipal en la Valorización Inmobiliaria será:

1) Con la solicitud de permiso de urbanización o construcción que implique el aprovechamiento del mayor valor originado en el acto administrativo, no existiendo obligación alguna por la mera emisión del acto.2) En oportunidad de realizar la transferencia de dominio luego del acto administrativo que origina el mayor valor.

Artículo 314: Forma de pago: Los derechos de participación municipal en la Valorización Inmobiliaria podrán abonarse mediante cualquiera de las siguientes formas, debiendo constar la elegida en el convenio urbanístico suscripto a tal fin.
- En dinero efectivo, al contado o mediante un plan de pagos.
- Se faculta al Departamento Ejecutivo a aceptar otras formas de pago cuando cuestiones de interés general sugieran su aceptación.-

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 359

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Artículo 315: Sujetos obligados: Considérense contribuyentes y/o solidariamente responsables del pago de los Derechos del presente Capítulo, sus multas y recargos a todas las personas, físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras de inmuebles que se encuentren ubicados en el partido de La Matanza y que resultaren pasibles de un mayor valor originado en actos político - administrativos realizados por el estado municipal.

Artículo 316: Base imponible: Las bases imponibles correspondientes a los hechos comprendidos en este Capítulo serán establecidas por la Ordenanza Tarifaria de acuerdo a la naturaleza de los mismos.-

Artículo 317: Valuación: Para los casos que resulte necesario realizar la valuación de inmuebles a los fines de la aplicación de las disposiciones del presente capítulo, se solicitarán tasaciones a organismos oficiales.
Para el o los hechos generadores incluidos artículo 311, inciso 2, se tomará el valor del metro cuadrado utilizado para la determinación de los Derechos de Construcción.-

Artículo 318: Independencia de otros gravámenes.
Los derechos de participación municipal en la Valorización Inmobiliaria generados en las acciones determinadas en el Artículo 311° son independientes de otros gravámenes que se impongan a la propiedad inmueble.
En el caso de los hechos generadores incluidos en el Inc. 1) del Artículo 311°, no se modificará la aplicación de las Tasas Municipales existentes hasta tanto resulten debidamente aprobados por los organismos pertinentes los loteos respectivos.-

CAPITULO XXIII
TASA VIAL MUNICIPAL.-

Artículo 319: HECHO IMPONIBLE: Por la prestación de los servicios que demande la conservación, reparación, señalización, reconstrucción y mejorado de la red vial Municipal, incluyendo autovías, carreteras y/o nudos viales se debe abonar un tributo cuya magnitud se encuentra establecida en la Ordenanza Tarifaria anual.

Artículo 320: BASE IMPONIBLE: Está constituida por cada litro de combustible líquido o metro cúbico de gas natural comprimido expendido. Cuando el importe de la Contribución Vial no se encontrare discriminado en la factura o documento equivalente emitido, se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que el referido importe se encuentra incluido en el monto total de la factura o documento equivalente. El importe de la Tasa Vial Municipal creada por la presente Ordenanza no integra, para el responsable sustituto, la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 321: CONTRIBUYENTES: Son contribuyentes de la presente Tasa los usuarios que adquieran combustibles líquidos y gas natural comprimido (GNC) en el ámbito del Partido de La Matanza, ya sea para su uso o consumo, actual o futuro, en vehículos rodados automotores y/o motovehículos.

Artículo 322: RESPONSABLES SUSTITUTOS: Son responsables sustitutos quiénes expendan y/o comercialicen combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y gas natural comprimido (GNC) a usuarios consumidores en el ámbito del Partido de La Matanza.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 356

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Artículo 323: FORMA Y OPORTUNIDAD DEL PAGO: Las obligaciones a las que se refiere el presente Capítulo debe ser ingresadas por los responsables en forma mensual, en las fechas establecidas en el calendario fiscal y en los términos y condiciones que se establezca mediante reglamentación.
Los responsables sustitutos descriptos en el artículo precedente, deben percibir de los usuarios consumidores el importe de la Tasa Vial Municipal al momento de expender combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y gas natural comprimido (GNC) en el ámbito del Partido de La Matanza y liquidar e ingresar dichos importes mensualmente.
A tal fin deben ingresar –en carácter de pago único y definitivo- el monto total que resulte de multiplicar el importe establecido para esta Tasa en la Ordenanza Tarifaria anual por la cantidad de litros de combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y gas natural comprimido (GNC) expendidos en los términos descriptos en el artículo precedente.
Cuando el expendio se efectúe por intermedio de terceros que lo hagan por cuenta y orden de empresas refinadoras, elaboradoras, importadoras y/o comercializadoras de combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y gas natural comprimido, dichos consignatarios, intermediarios o figuras análogas, deben actuar directamente como responsables sustitutos de los consumidores obligados.

Artículo 324: FORMA Y OPORTUNIDAD DEL PAGO: Las obligaciones a las que se refiere el presente Capítulo deben ser ingresadas por los responsables sustitutos en forma mensual, conforme lo establecido en la Ordenanza Tarifaria anual, en las fechas establecidas en el calendario fiscal y en los términos y condiciones que se establezca mediante reglamentación.

CAPITULO XXIV
TASA POR EXPLOTACION DE VIAS DE ACCESO RAPIDO (AUTOPISTAS)

Artículo 325: HECHO IMPONIBLE: Establécese una Tasa unificada por los servicios brindados por el mantenimiento del desgaste extraordinario producido en los pavimentos y asfaltos de las vías de acceso y egreso a las autopistas del Partido.
CONTRIBUYENTES: Son contribuyentes de esta Tasa las empresas concesionarias del Estado Nacional y/o Provincial o Municipal, y/o quien explotare corredores viales o autopistas por peaje, tributarán en concepto de mantenimiento y/o reconstrucción de las vías de acceso a las mismas, la suma que al efecto determine la Ordenanza Impositiva.

DEL PAGO: Las obligaciones a las que se refiere el presente Capítulo deben ser ingresadas por los contribuyentes en forma mensual, conforme lo establecido en la Ordenanza Tarifaria anual, en las fechas establecidas en el calendario fiscal y en los términos y condiciones que se establezca mediante reglamentación.

CAPITULO XXV
PLAN MUNICIPAL DE GENERACION DE TRABAJO Y PRODUCCION 2025

Artículo 326: Los Contribuyentes que se detallan en este artículo estarán exentos total o parcialmente del cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en la presente Ordenanza Fiscal, así como podrán acceder a los regímenes promocionales que se detallan. Las exenciones tendrán vigencia por el ejercicio presupuestario correspondiente al año de su solicitud.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6495/24.-

FOLIO 357

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

PLAN MUNICIPAL DE GENERACION DE TRABAJO Y PRODUCCION 2025

DERECHOS DE HABILITACION INDUSTRIA Y COMERCIO

1) Se exime de los Derechos de Habilitación a los titulares de PYMES industriales con base imponible mensual menor a $ 18.000.000.- que requieran habilitación Municipal durante el año 2025.

2) Se exime de los Derechos de Habilitación a las iniciativas que adhieran al Decreto 2851/24 "Mercado de Abaratamiento" durante el año 2025.

3) Se exime de los Derechos de Habilitación a los titulares de comercios básicos (o de locales destinados a la prestación de servicios) de hasta 150 ms2 de superficie que requieran habilitación Municipal durante el año 2025.

4) Se eximen de los Derechos de Habilitación los titulares de comercios, industrias y proyectos productivos que requieran habilitación Municipal durante el año 2025 y que generen mano de obra directa de más de 20 empleos. Se excluye del presente beneficio a Confiterías bailables, locales nocturnos, bancos, financieras y toda actividad relacionada directa o indirectamente con la actividad financiera, juego, hipermercados y grandes superficies comerciales.

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE

5) Los titulares de comercios básicos y de locales destinados a la prestación de servicios con ingresos mensuales inferiores a $ 36.000.000.-, cuya superficie no supere los 70 metros cuadrados y que requieren habilitación municipal de la jurisdicción del Partido de La Matanza durante el año 2025, estarán exentos de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene 100 % por los primeros seis meses de actividad y 50 % los seis meses siguientes. En el caso de que los ingresos mensuales no superen los $ 18.000.000, podrán optar por el beneficio establecido en el punto 11).

6) A los comercios e industrias que incrementen su planta de empleados durante 2025 con personal residente el Partido de La Matanza se les podrá descontar de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene hasta $ 3000 por cada empleado, por un plazo de 6 meses. Los descuentos nunca podrán superar el importe de la tasa determinada.

7) Si el nuevo empleado proviene del Centro de Promoción profesional de la Secretaría de la Producción, el descuento ascenderá a $ 6000 por cada empleado.

8) Para las Entidades financieras o instituciones contempladas en la Ley 21.526 que efectúen préstamos de dinero, se deducirán de la base imponible de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene los ingresos provenientes de créditos para adquisición de bienes durables de producción en La Matanza, de hasta 20 millones de pesos otorgados a personas humanas residentes en el Partido de La Matanza, con un tope del 10% de la base imponible.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 358

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

9) Asimismo, se deducirá de la base imponible de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene los ingresos provenientes de créditos para primera vivienda otorgados a personas humanas residentes en el Partido de La Matanza, para viviendas emplazadas en el partido de La Matanza, con un tope del 100% de la base imponible.

10) Las empresas de la economía del conocimiento, entendiéndose por tales las que desarrollan actividades comprendidas en el régimen de promoción de la ley 27.506, estarán exentas durante el año 2025 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en un 50%.

11) Los titulares de comercios básicos (o de locales destinados a la prestación de servicios) con ingresos mensuales inferiores a $ 18.000.000, cuya superficie no supere los 150 ms2 y que requieran habilitación Municipal durante el año 2025, estarán exentos durante el año 2025 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en un 100% por los primeros 12 meses de actividad-

12) Los titulares de PYMES industriales (con ingresos mensuales inferiores a $ 18.000.000.-) que soliciten habilitación Municipal durante 2025 estarán exentos en un 100% de la Tasa por Inspección de Seguridad durante 2025.

13) Las iniciativas que adhieran al Decreto 2851/24 "Mercado de Abaratamiento" durante el año 2025 estarán exentos en un 100% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene durante 2025.

14) Las industrias con ingresos mensuales inferiores a $18.000.000.-estarán exentas en un 100% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene durante el año 2025.

15) Los comercios minoristas con ingresos mensuales inferiores a $18.000.000.-, estarán exentos en un 100% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene durante el año 2025. Se excluye del presente beneficio a Confiterías bailables, locales nocturnos, bancos, financieras y toda actividad relacionada directa o indirectamente con la actividad financiera, juego, hipermercados y grandes superficies comerciales.

16) La actividad de la construcción con ingresos mensuales inferiores a- $18.000.000.- estará exenta en un 100% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene durante el año 2025.

17) Las industrias que se instalen en el Partido durante 2025 y que generen más de 100 empleos directos con personal residente el Partido de La Matanza, estarán exentas en un 100% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene durante el primer año de actividad.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 359

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

18) Los comercios minoristas que requieran habilitación Municipal durante el año 2025, con ingresos mensuales inferiores a $18.000.000.- estarán exentos en un 100% de los Derechos de Publicidad y Propaganda durante el año 2025, siempre que se trate de publicidad propia, no de terceros.

19) La franquicia establecida en el artículo 180°, inciso C) de la presente Ordenanza Fiscal, se hará extensible a la publicidad frontal realizada por el titular de un establecimiento referida a las actividades desarrolladas en el mismo, en caso de tratarse de un único aviso y que el mismo no supere los 3 metros cuadrados de superficie, conforme se reglamente por el Ejecutivo.

TASA POR SERVICIOS GENERALES

20) Autorizase al departamento Ejecutivo a producir un descuento de hasta un 20% en todos aquellos padrones con códigos 6 y 7 correspondientes a comercios e industrias, que tengan asociados una partida activa de la Tasa por seguridad e Higiene, o que comprueben ante el Municipio que la actividad desarrollada en el lugar cuenta con inicio de trámite de habilitación y tenga otorgada partida provisoria en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

21) Autorízase al Departamento Ejecutivo a producir hasta un cinco por ciento (5%) de descuento anual en la Tasa por Servicios Generales por el pago por débito automático u otros medios de pago de características similares, el cual no podrá se acumulativo con el descuento del pago anual anticipado, en la forma y condiciones que el mismo reglamente.

DERECHOS DE CONSTRUCCION

22) Las obras con destino de viviendas unifamiliares, comercios e industrias de hasta 120 ms2 en Subzonas B y C que se lleven a cabo durante el año 2025 estarán exentas en un 100% los Derechos de Construcción. Se excluye del presente beneficio a Constructoras y desarrolladores inmobiliarios.

23) Las obras con destino de comercios, industrias y proyectos productivos llevadas a cabo durante el año 2025 y que generen mano de obra directa de más de 20 empleos estarán exentas en un 100% los Derechos de Construcción. Se excluye del presente beneficio a Confiterías bailables, locales nocturnos, bancos, financieras y toda actividad relacionada directa o indirectamente con la actividad financiera, juego, hipermercados y grandes superficies comerciales.

TRIBUTOS VARIOS

24) Facultase al Departamento Ejecutivo a suspender la percepción durante el ejercicio 2025 de los siguientes tributos:

1. Derecho por introducción de cenicero en bóvedas
2. Derecho por introducción de ataúdes en bóveda

CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO Nº 360

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

3. Derechos por introducción de urnas en bóveda
4. Derechos de exhumación por orden judicial
5. Derecho por ataúdes en depósito
6. Derecho por transferencia de Terreno arrendado por regímenes de Ordenanzas anteriores
7. Derecho por transferencia de bóvedas
8. Derecho por la ocupación de la vía pública con puesto o pantalla para la venta de flores o kioscos de cualquier rubro
9. Desinfección de Comercios, Industrias y/o Empresas de Servicios
10. Arancel por inscripción en el Registro Sanitario Municipal de Alimentos y Establecimientos de Productos Alimenticios
11. Arancel por inscripción de Alimentos o Producto Alimenticio en el Registro Sanitario Municipal de Alimentos y Productos Alimenticios
12. Derecho por visado de plano de mensura
13. Derecho por aprobación de planos de mensura

CLAUSULA GENERAL

Los beneficios previstos en los puntos precedentes podrán acumularse, en caso de corresponder, pero nunca podrán superar en su conjunto el importe de la tasa determinada.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer las condiciones necesarias para el otorgamiento de los beneficios precedentemente enumerados, pudiendo establecer los rubros excluidos, sin perjuicio de las exclusiones no taxativas ya dispuestas en los puntos precedentes.

CAPITULO XXV
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 327: Queda formalmente derogada cualquier ordenanza que se contraponga a la presente.-

Artículo 328: En caso de dictarse Ordenanzas que modifiquen artículos de la presente, autorízase al Departamento Ejecutivo a ordenar el texto de la misma con la frecuencia que considere pertinente.

Artículo 329 Autorizase al Departamento Ejecutivo a establecer fechas de entrada en vigencia individuales diferentes para cada una de las tasas y derechos establecidos y/o modificados por la presente Ordenanza, cuando razones administrativas u operativas requieran contar con distintos periodos de implementación. En tales supuestos, no se considerarán las modificaciones introducidas hasta tanto se disponga la correspondiente entrada en vigencia, rigiendo hasta entonces las tasas y derechos de la norma anterior.

Artículo 330: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la asamblea de Mayores Contribuyentes, en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo - La Matanza; a los veintiséis días del mes Diciembre de 2024.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Corresponde Expediente N° 4074-6495/24 INT.

Municipalidad de La Matanza
Intendente Municipal
San Justo - Bs. As.

VISTO:

La Ordenanza Fiscal para el Ejercicio Económico 2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en el Expediente N° 4074-6495/24 INT.;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y siga a conocimiento de las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

LA MATANZA, 30-12-2024

Prof. SILVIA L. FRANCESE
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
Intendencia Municipal

FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

FOLIO 361

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ORDENANZA TARIFARIA Nº 26847

CAPITULO I

TASA POR SERVICIOS GENERALES

ARTICULO 1: De conformidad con lo establecido en los artículos 89º y 99º de la Ordenanza Fiscal, se determinan los siguientes valores para los inmuebles ubicados en la Zona Urbana:
a) Zonas de ubicación y categoría:

CLASE 5
ZONA A VIVIENDA

ZONA "A"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación 1° a 12° Cuota		Valuación Mínima Valor actual	Valuación Mínima 1° a 12° Cuota
VIVIENDA BASE 70 m²						
SUBZONA "A1" 1º NIVEL (MAXIMO)	I - A II - A - F - G – H - J	A0A5	676151,15		Terreno base 300 m²	19908483,30
		A0B5	551377,51		Más de 300 m x m²	66357,04
		A0C5	429910,75		Categoría C 5º	50005984,93
		A0D5	322968,47			
		A0E5	162386,51			
SUBZONA "A2" 2º NIVEL (INTERMEDIO)	I - B II - B - C - D - E - K - L III - A VII - D- J-P-R	A0A5	219979,26			1° a 12° Cuota
		A0B5	179386,53		Terreno base 300 m²	6477052,03
		A0C5	139864,54		Más de 300 m x m²	21587,03
		A0D5	105074,37		Categoría C 5º	16269016,09
		A0E5	52831,05			
SUBZONA "A3" 3º NIVEL (MINIMO)	I - C II - M III - B - D - E - H VII - B - C - H	A0A5	110927,67			1° a 12° Cuota
		A0B5	90460,09		Terreno base 300 m²	3266184,57
		A0C5	70531,03		Más de 300 m x m²	10886,94
		A0D5	52985,34		Categoría C 5º	8203982,52
		A0E5	26639,77			

COMERCIO

ZONA "A"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación 1° a 12° Cuota		Valuación Mínima Valor actual	Valuación Mínima 1° a 12° Cuota

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 362

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

COMERCIO BASE 99 m²						
SUBZONA "A1" 1º NIVEL (MAXIMO)	I - A II - A - F - G - H – J	A6A5	478077,01		Terreno base 300 m²	19908483,30
		A6B5	389870,70		Más de 300 m x m²	66357,04
		A6C5	304001,45		Categoría C 5º	50005984,93
		A6D5	228345,79			
SUBZONA "A2" 2º NIVEL (INTERMEDIO)	I - B II - B - C - D - E - K - L III - A VII - D- J-P-R	A6A5	155541,56			1º a 12º Cuota
		A6B5	126840,78		Terreno base 300 m²	6477052,03
		A6C5	98907,55		Más de 300 m x m²	21587,03
		A6D5	74291,01		Categoría C 5º	16269016,09
SUBZONA "A3" 3º NIVEL (MINIMO)	I - C II - M III - B - D - E - H VII - B - C - H	A6A5	78434,51			1º a 12º Cuota
		A6B5	63963,72		Terreno base 300 m²	3266184,57
		A6C5	49874,50		Más de 300 m x m²	10886,94
		A6D5	37462,48		Categoría C 5º	8203982,52

INDUSTRIA

ZONA "A"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación 1º a 12º Cuota		Valuación Mínima Valor actual	1º a 12º Cuota
INDUSTRIA BASE 154 m²						
SUBZONA "A1" 1º NIVEL (MAXIMO)	I - A II - A - F - G - H – J	A7A5	307330,15		Terreno base 300 m²	19908483,30
		A7B5	250617,83		Más de 300 m x m²	66357,04
		A7C5	195426,08		Categoría C 5º	50005984,93
		A7D5	146755,45			
SUBZONA "A2" 2º NIVEL (INTERMEDIO)	I - B II - B - C - D - E - K - L III - A VII - D- J-P-R	A7A5	99986,91			1º a 12º Cuota
		A7B5	81537,46		Terreno base 300 m²	6477052,03
		A7C5	63582,88		Más de 300 m x m²	21587,03
		A7D5	47748,02		Categoría C 5º	16269016,09
SUBZONA "A3" 3º NIVEL (MINIMO)	I - C II - M III - B - D - E - H VII - B - C - H	A7A5	50421,71			1º a 12º Cuota
		A7B5	41116,91		Terreno base 300 m²	3266184,57
		A7C5	32062,46		Más de 300 m x m²	10886,94
		A7D5	24078,80		Categoría C 5º	8203982,52

ZONA B VIVIENDA

ZONA "B"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación 1º a 12º Cuota		Valuación Mínima Valor actual	1º a 12º Cuota

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Folio 363

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

VIVIENDA BASE 70 m²			
SUBZONA "B1" 1° NIVEL (MAXIMO)	III - K -O VII - N	B0A5	215990,34
		B0B5	176099,73
		B0C5	137287,19
		B0D5	103145,28
		B0E5	51839,73
SUBZONA "B2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III - C - F - J L - M IV - A	B0A5	101113,70
		B0B5	82440,42
		B0C5	64269,27
		B0D5	48286,58
		B0E5	24266,95
SUBZONA "B3" 3° NIVEL (MINIMO)	III- G IV - B - C - D E - H-J-K-L V - A - D VII A- K- M -S VIII A-B-C-E-G-J	B0A5	56006,37
		B0B5	47293,61
		B0C5	36869,58
		B0D5	27700,09
		B0E5	13921,88

Terreno base 300 m²	6378292,74
Más de 300 m x m²	21259,44
Categoría C 5°	15989174,97
	1° a 12° Cuota
Terreno base 300 m²	2985955,92
Más de 300 m x m²	9953,31
Categoría C 5°	1744110,85
	1° a 12° Cuota
Terreno base 300 m²	1712966,01
Más de 300 m x m²	5709,58
Categoría C 5°	4294082,67

COMERCIO

ZONA "B"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación 1° a 12° Cuota
COMERCIO BASE 99 m²			
SUBZONA "B1" 1° NIVEL (MAXIMO)	III – K -O VII - N	B6A5	152726,16
		B6B5	124515,51
		B6C5	97103,12
		B6D5	72961,70
SUBZONA "B2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III - C - F - J L - M IV - A	B6A5	71497,25
		B6B5	58290,99
		B6C5	45456,44
		B6D5	34155,27
SUBZONA "B3" 3° NIVEL (MINIMO)	III- G IV - B - C - D E - H-J-K-L	B6A5	41016,15

Valuación Mínima	
Valor actual	1° a 12° Cuota
Terreno base 300 m²	6378292,74
Más de 300 m x m²	21259,44
Categoría C 5°	15989174,97
	1° a 12° Cuota
Terreno base 300 m²	2985955,92
Más de 300 m x m²	9953,31
Categoría C 5°	7485226,68
	1° a 12° Cuota

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO
N° 364

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

	V - A - D	B6B5	33440,11	Terreno base 300 m²	1712966,01
	VII A-K-M-S	B6C5	26078,13	Más de 300 m x m²	5709,58
	VIII A-B-C-E-G-J	B6D5	19593,86	Categoría C 5°	4294082,67

INDUSTRIA

ZONA "B"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación 1° a 12° Cuota	Valuación Mínima Valor actual	1° a 12° Cuota
INDUSTRIA BASE 154 m²					
SUBZONA "B1" 1° NIVEL (MAXIMO)	III - K -O VII- N	B7A5	98173,90	Terreno base 300 m²	6378292,74
		B7B5	80039,52	Más de 300 m x m²	21259,44
		B7C5	62420,55	Categoría C 5°	15988174,97
		B7D5	46902,13		
SUBZONA "B2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III - C - F - J L - M IV - A	B7A5	45960,33		1° a 12° Cuota
		B7B5	37471,07	Terreno base 300 m²	2985955,92
		B7C5	29220,26	Más de 300 m x m²	9953,31
		B7D5	21955,20	Categoría C 5°	7485226,68
SUBZONA "B3" 3° NIVEL (MINIMO)	III- G IV - B - C - D E - H-J-K-L V - A - D VII A-K-M-S VIII A-B-C-E-G-J	B7A5	26365,82		1° a 12° Cuota
		B7B5	21495,83	Terreno base 300 m²	1712966,01
		B7C5	16762,52	Más de 300 m x m²	5709,58
		B7D5	12595,78	Categoría C 5°	4294082,67

ZONA C VIVIENDA

ZONA "C"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación 1° a 12° Cuota	Valuación Mínima Valor actual	1° a 12° Cuota
VIVIENDA BASE 70 m²					
SUBZONA "C2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III- N - P V - F VII - F	C0A5	50307,33		1° a 12° Cuota
		C0B5	41029,63	Terreno base 300 m²	1487538,19
		C0C5	31987,88	Más de 300 m x m²	4959,82
		C0D5	24036,12	Categoría C 5°	3726942,43
		C0E5	12082,99		

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO
nº 365

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

SUBZONA "C3" 3º NIVEL (MINIMO)	IV - F - G - M - N - P V - B - E - G - H - J - K - L	C0A5	37868,17
	VI - C - E - G - R	C0B5	30884,01
	VII E - G - L	C0C5	24078,36
	VIII - H	C0D5	18093,33
		C0E5	9095,15

	1º a 12º Cuota
Terreno base 300 m²	1119719,36
Más de 300 m x m²	3732,62
Categoría C 5º	2805394,89

COMERCIO

ZONA "C"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación 1º a 12º Cuota
COMERCIO BASE 99 m²			
SUBZONA "C2" 2º NIVEL (INTERMEDIO)	III - N - P V - F VII - F	C6A5	35569,71
		C6B5	29009,66
		C6C5	22620,57
		C6D5	16983,53
SUBZONA "C3" 3º NIVEL (MINIMO)	IV - F - G - M - N - P V - B - E - G - H - J - K - L	C6A5	26775,00
	VI - C - E - G - R	C6B5	22449,82
	VII - E - G - L	C6C5	17503,92
	VIII - H	C6D5	13143,48

Valuación Mínima	
Valor actual	1º a 12º Cuota
Terreno base 300 m²	1487538,19
Más de 300 m x m²	4959,82
Categoría C 5º	3726942,43
	1º a 12º Cuota
Terreno base 300 m²	1119719,36
Más de 300 m x m²	3732,62
Categoría C 5º	2805394,89

INDUSTRIA

ZONA "C"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación 1º a 12º Cuota
INDUSTRIA BASE 154 m²			
SUBZONA "C2" 2º NIVEL (INTERMEDIO)	III - N - P V - F VII - F	C7A5	22866,22
		C7B5	18649,76
		C7C5	14542,11
		C7D5	10923,75
SUBZONA "C3" 3º NIVEL (MINIMO)	IV - F - G - M - N - P V - B - E - G - H - J - K - L	C7A5	17212,31
	VI - C - E - G - R	C7B5	14038,44
	VII E - G - L	C7C5	10946,85

Valuación Mínima	
Valor actual	1º a 12º Cuota
	1º a 12º Cuota
Terreno base 300 m²	1487538,09
Más de 300 m x m²	4959,82
Categoría C 5º	3726942,43
	1º a 12º Cuota
Terreno base 300 m²	1119719,36
Más de 300 m x m²	3732,62
Categoría C 5º	2805394,89

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

	VIII - H	C7D5	8222,78		

CLASE 4

ZONA A VIVIENDA

ZONA "A"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación 1° a 12° Cuota		Valuación Mínima	
					Valor actual	1° a 12° Cuota
VIVIENDA BASE 70 m²						
SUBZONA "A1" 1° NIVEL (MAXIMO)	I - A II - A - F - G - H - J	A0A4	709959,38		Terreno base 300 m²	19908483,30
		A0B4	578946,92		Más de 300 m x m²	66357,04
		A0C4	451406,38		Categoría C 4°	52506284,75
		A0D4	339117,47			
		A0E4	170505,89			
SUBZONA "A2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	I - B II - B - C - D - E - K - L III - A VII - D- J-P-R	A0A4	230977,33			1° a 12° Cuota
		A0B4	188355,78		Terreno base 300 m²	6477052,03
		A0C4	146857,95		Más de 300 m x m²	21587,03
		A0D4	110328,38		Categoría C 4°	17082467,04
		A0E4	55472,66			
SUBZONA "A3" 3° NIVEL (MINIMO)	I - C II - M III - B - D - E - H VII – B - C - H	A0A4	116474,29			1° a 12° Cuota
		A0B4	94983,12		Terreno base 300 m²	3266184,57
		A0C4	74057,52		Más de 300 m x m²	10886,94
		A0D4	55634,49		Categoría C 4°	8514181,59
		A0E4	27971,89			

COMERCIO

ZONA "A"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación 1° a 12° Cuota		Valuación Mínima	
					Valor actual	1° a 12° Cuota
COMERCIO BASE 99 m²						
SUBZONA "A1" 1° NIVEL (MAXIMO)	I - A II - A - F - G - H – J	A6A4	501980,57		Terreno base 300 m²	19908483,30
		A6B4	409364,82		Más de 300 m x m²	66357,04
		A6C4	319202,34		Categoría C 4°	52506284,75
		A6D4	239763,37			
SUBZONA "A2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	I - B II - B - C - D - E - K - L III - A	A6A4	163318,95			1° a 12° Cuota
		A6B4	126175,14		Terreno base 300 m²	6477052,03

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 367

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

	VII - D- J-P-R	A6C4	103852,57	Más de 300 m x m²	21587,03
		A6D4	78005,73	Categoría C 4°	17082467,04
SUBZONA "A3" 3° NIVEL (MINIMO)	I - C II - M III - B - D - E - H VII – B - C - H	A6A4	82356,24		1° a 12° Cuota
		A6B4	67162,10	Terreno base 300 m²	3266184,57
		A6C4	52367,99	Más de 300 m x m²	10886,94
		A6D4	39335,46	Categoría C4°	8614181,59

INDUSTRIA

ZONA "A"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación 1° a 12° Cuota	Valuación Mínima Valor actual	1° a 12° Cuota
INDUSTRIA BASE 154 m²					
SUBZONA "A1" 1° NIVEL (MAXIMO)	I - A II - A - F - G - H – J	A7A4	322697,33	Terreno base 300 m²	19908483,30
		A7B4	263149,24	Más de 300 m x m²	66357,04
		A7C4	205199,32	Categoría C 4°	52506284,75
		A7D4	154092,42		
SUBZONA "A2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	I - B II - B - C - D - E - K - L III - A VII - D- J-P-R	A7A4	104986,24		1° a 12° Cuota
		A7B4	85614,33	Terreno base 300 m²	6477052,03
		A7C4	66761,84	Más de 300 m x m²	21587,03
		A7D4	50135,64	Categoría C 4°	17082467,04
SUBZONA "A3" 3° NIVEL (MINIMO)	I - C II - M III - B - D - E - H VII – B - C - H	A7A4	52943,09		1° a 12° Cuota
		A7B4	43172,92	Terreno base 300 m²	3266184,57
		A7C4	33665,52	Más de 300 m x m²	10886,94
		A7D4	25282,52	Categoría C 4°	8614181,59

ZONA B VIVIENDA

ZONA "B"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación 1° a 12° Cuota	Valuación Mínima Valor actual	1° a 12° Cuota
VIVIENDA BASE 70 m²					
SUBZONA "B1" 1° NIVEL (MAXIMO)	III - K -O VII- N	B0A4	226789,89	Terreno base 300 m²	6378292,86
		B0B4	184904,65	Más de 300 m x m²	21259,38
		B0C4	144151,70	Categoría C 4°	16788633,26
		B0D4	108302,34		
		B0E4	54431,72		
SUBZONA "B2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III – C - F - J L - M IV - A	B0A4	106169,22		1° a 12° Cuota
		B0B4	86562,52	Terreno base 300 m²	2985955,92
		B0C4	67482,76	Más de 300 m x m²	9953,31

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 368

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

		B0D4	50700,97	Categoría C 4º	7859487,91
		B0E4	25480,32		
SUBZONA "B3" 3º NIVEL (MINIMO)	III- G IV - B - C - D E - H-J-K-L- V - A - D VII A- K- M - S VIII A-B-C-E-G-J	B0A4	60906,63		1º a 12º Cuota
		B0B4	49658,42	Terreno base 300 m²	1712966,01
		B0C4	38712,84	Más de 300 m x m²	5709,58
		B0D4	29085,07	Categoría C 4º	4508786,68
		B0E4	14618,05		

COMERCIO

ZONA "B"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación 1º a 12º Cuota	Valuación Mínima Valor actual	1º a 12º Cuota
COMERCIO BASE 99 m²					
SUBZONA "B1" 1º NIVEL (MAXIMO)	III – K -O VII- N	B6A4	160362,58	Terreno base 300 m²	6378292,74
		B6B4	130741,60	Más de 300 m x m²	21259,44
		B6C4	101958,26	Categoría C 4º	16788633,43
		B6D4	76609,69		
SUBZONA "B2" 2º NIVEL (INTERMEDIO)	III – C - F - J L - M IV - A	B6A4	98656,60		1º a 12º Cuota
		B6B4	61205,58	Terreno base 300 m²	2985955,92
		B6C4	47729,29	Más de 300 m x m²	9953,31
		B6D4	35862,95	Categoría C 4º	7659487,75
SUBZONA "B3" NIVEL (MINIMO)	III- G IV - B - C - D E - H-J-K-L- V - A - D VII A-K-M-S VIII A-B-C-E-G-J	B6A4	43066,83		1º a 12º Cuota
		B6B4	35111,93	Terreno base 300 m²	1712966,01
		B6C4	27381,81	Más de 300 m x m²	5709,58
		B6D4	20573,36	Categoría C4º	4508786,79

INDUSTRIA

ZONA "B"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación 1º a 12º Cuota	Valuación Mínima Valor actual	1º a 12º Cuota
INDUSTRIA BASE 154 m²					
SUBZONA "B1" 1º NIVEL	III - K -O VII- N	B7A4	103082,53	Terreno base 300 m²	6378292,74

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO Nº 369

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

(MAXIMO)		B7B4	84041,66	Más de 300 m x m²	21259,44
		B7C4	65541,55	Categoría C 4º	16788633,43
		B7D4	49246,96		
SUBZONA "B2" 2º NIVEL (INTERMEDIO)	III – C - F - J L - M IV - A	B7A4	48258,16		1º a 12º Cuota
		B7B4	39344,59	Terreno base 300 m²	2985955,92
		B7C4	30681,04	Más de 300 m x m²	9953,31
		B7D4	23052,87	Categoría C 4º	7859487,75
SUBZONA "B3" 3º NIVEL (MINIMO)	III- G IV - B - C - D E - H-J-K-L- V - A - D VII A-K-M-S VIII A-B-C-E-G-J	B7A4	27683,69		1º a 12º Cuota
		B7B4	22570,54	Terreno base 300 m²	1712986,01
		B7C4	17600,53	Más de 300 m x m²	5709,58
		B7D4	13225,69	Categoría C 4º	4508786,79

ZONA C VIVIENDA

ZONA "C"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación 1º a 12º Cuota	Valuación Mínima Valor actual	1º a 12º Cuota
VIVIENDA BASE 70 m²					
SUBZONA "C2" 2º NIVEL (INTERMEDIO)	III- N - P V - F VII - F	C0A4	52822,74		1º a 12º Cuota
		C0B4	43081,11	Terreno base 300 m²	1487538,19
		C0C4	33567,21	Más de 300 m x m²	4959,82
		C0D4	25237,60	Categoría C 4º	3913289,56
		C0E4	12687,21		
SUBZONA "C3" 3º NIVEL (MINIMO)	IV - F - G - M - N - P V - B - E - G - H - J - K - L VI - C - E - G - R VII E - G - L VIII - H	C0A4	39761,47		1º a 12º Cuota
		C0B4	32428,10	Terreno base 300 m²	1119719,36
		C0C4	25282,51	Más de 300 m x m²	3732,62
		C0D4	18998,09	Categoría C 4º	2945664,70
		C0E4	9549,97		

COMERCIO

ZONA "C"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación 1º a 12º Cuota	Valuación Mínima Valor actual	1º a 12º Cuota
COMERCIO BASE 99 m²					
SUBZONA "C2" 2º NIVEL (INTERMEDIO)	III- N - P V - F VII - F	C6A4	37348,17	Terreno base 300 m²	1487538,19
		C6B4	30459,88	Más de 300 m x m²	4959,82

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 370

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

		C6C4	23751,58
		C6D4	17832,67
SUBZONA "C3" 3º NIVEL (MINIMO)	IV - F - G - M - N - P V - B - E - G - H - J - K - L VI - C - E - G - R VII – E - G - L VIII - H	C6A4	28113,72
		C6B4	23572,33
		C6C4	18377,71
		C6D4	13800,59

Categoría C 4º	3913289,56
	1º a 12º Cuota
Terreno base 300 m²	1119719,36
Más de 300 m x m²	3732,62
Categoría C 4º	2945664,70

INDUSTRIA

ZONA "C"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación 1º a 12º Cuota
INDUSTRIA BASE 154 m²			
SUBZONA "C2" 2º NIVEL (INTERMEDIO)	III- N - P V - F VII - F	C7A4	24009,55
		C7B4	19581,96
		C7C4	15269,04
		C7D4	11470,21
SUBZONA "C3" 3º NIVEL (MINIMO)	IV - F - G - M - N - P V - B - E - G - H - J - K - L VI - C - E - G - R VII E - G - L VIII - H	C7A4	18072,89
		C7B4	14740,50
		C7C4	11494,19
		C7D4	8633,94

Valuación Mínima	
Valor actual	1º a 12º Cuota
	1º a 12º Cuota
Terreno base 300 m²	1487538,19
Más de 300 m x m²	4959,82
Categoría C 4º	3913289,56
	1º a 12º Cuota
Terreno base 300 m²	1119719,36
Más de 300 m x m²	3732,62
Categoría C 4º	2945664,70

SUB-ZONA "D"
DESTINO

		Valor por m² de edificación	Valuación mínima edificada incluido un terreno
		1º a 12º Cuota	1º a 12º Cuota
VIVIENDA C		$ 61.470,10	$ 7.160.323,12

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 371

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

COMERCIO C		$ 43.439,94	$ 7.160.323,12
INDUSTRIA C		$ 28.095,70	$ 7.160.323,12

TERRENO

Valor por m general		Valor por m sin luz y sin pavimento		Valor por m con luz y pavimento	
$ C. 1° a 12°/2025	Hasta	$ C. 1° a 12°/2025	Hasta	$ C. 1° a 12°/2025	Hasta
7442,24	1000 m	6422,18	1000 m	8286,17	1000 m
6824,77	1500 m	5581,60	1500 m	7663,54	1500 m
5581,60	2000 m	4962,13	2000 m	6422,20	2000 m
4652,23	3000 m	4346,09	3000 m	4962,13	3000 m
3929,83	4000 m	3098,50	4000 m	4652,23	4000 m
3098,48	5000 m	2483,26	5000 m	4346,09	5000 m
2786,93	6000 m	1860,34	6000 m	4031,18	6000 m
2483,28	8000 m	1552,09	8000 m	3720,04	8000 m
2174,71	10000 m	1364,63	10000 m	3416,39	10000 m
1860,82	15000 m	1239,18	15000 m	3098,48	15000 m
1552,08	20000 m	932,94	50000 m	2786,93	20000 m
1239,18	50000 m	721,31	100000 m	2483,28	50000 m
932,95	Mayor de 500000 m	620,22	200000 m	1860,31	Mayor de 50000 m
		311,16	500000 m		
		218,72	Mayor de 500000 m		

SUB-ZONA "E"

Los inmuebles titularidad del C.E.A.M.S.E., encuadrados dentro de la Sub-Zona "E", abonarán la Tasa por Servicios Generales con una alícuota del 16%o y con una valuación equivalente al siguiente detalle:

Cuota 1° a 12°/2025
11588,87
Por metro cuadrado de terreno

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO Nº 372

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

VALOR MÍNIMO DE LA TASA
$ 480,76 por metro cuadrado de superficie.

SUB-ZONA "G"

SE ESTABLECE PARA LA SUBZONA G LOS SIGUIENTES VALORES POR M2

	Cuota 1° a 12°/2025
TERRENO	2282,65
INDUSTRIA	7028,48
COMERCIO	13531,78
VIVIENDA	18615,11

COCHERAS

Las cocheras y/o bauleras, lavaderos o similares para uso interno, que por su superficie se encuadren en este artículo (que no tengan uso comercial) abonarán la Tasa por Servicios Generales en forma **mensual** con las siguientes cuotas mínimas según zona y subzona:

Hasta un máximo de 30 M2 de superficie (Código 0EC)

Subzona	Cuota 1° a 12ª/2025
A1	5202,01
A2	2254,36
A3	1490,93
B1	1978,00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

B2	1344,55
B3	964,44
C2	809,29
C3	731,03
Suburbana	1526,08

de 31 M2 A 60 M2 de superficie (Codigo 0ECA)

Subzona	Cuota 1° a 12ª/2025
A1	15606,72
A2	6650,96
A3	4472,63
B1	6373,89
B2	4314,46
B3	3059,60
C2	2607,96
C3	2466,98
Suburbana	5148,98

Abonarán la Tasa por Servicios Generales en forma mensual según los valores, coeficientes y alícuotas que se aplican a Casa Habitación, con sus consecuentes valuaciones e importes de cuotas que surgirán de los cálculos respectivos.

Codigo 4EB

		Cuota 1° a 12ª/2025
Subzona A	MAXIMA	9424,33
Subzona A	INTERMEDIA	3485,93
Subzona A	MINIMA	2074,52
Subzona B	MAXIMA	2553,82
Subzona B	INTERMEDIA	1627,60
Subzona B	MINIMA	1094,89
Subzona C	INTERMEDIA	697,00
Subzona C	MINIMA	594,18

Todos los valores sobre la valuación de Terreno.

b) Clase del inmueble

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Folio Nº 374

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE
Una unidad sanitaria	1
Dos unidades sanitarias	2
Tres unidades sanitarias	4
Cuatro unidades sanitarias	7
Cinco o más unidades sanitarias	10
Sala de estar intima o jardín de invierno	1
Sala de música o juegos	1
Escritorio o biblioteca	1
Comedor	1
Toilette de recepción	2
Ambiente único	1
Comedor diario u office	1
Toilette, W.C o baño de servicio	2
Habitación de servicio, cuarto de plancha o deposito	1
Una unidad de vivienda por puerta (Piso)	2
Dos unidades de vivienda por puerta (Semi piso)	1
Ascensores palier privado	1
Ascensor de servicio	3
Calefacción central losa radiante	4
Aire acondicionado central o individual	4
Estructura independiente de hormigón armado	1
Natatorio de cemento alisado	1
Natatorio con revestimiento	2
Natatorios especiales	3
Tanques especiales	2
Cámaras frigoríficas	3
Graderías de madera o hierro	2
Graderías de hormigón armado	3

Puntaje	Clase	Coeficiente sobre costos m2
23 puntos o más	1ra.	1.30
De 18 a 22 puntos	2da.	1.20
De 8 a 17 puntos	3ra.	1.10
De 3 a 7 puntos	4ta.	1.05
Menos de 3 puntos	5ta.	--.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Folio 375

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

c) Coeficiente a aplicar al valor del terreno, según los siguientes destinos

DESTINO	COEFICIENTES SOBRE m2 DE TERRENO
1. Áreas destinadas a actividades deportivas.	1.85
2. Áreas destinadas a actividades recreativas.	1.80
3. Playas de estacionamiento de exposición y ventas, de maniobras y/o circulación (de contrapiso resistente, hormigón, etc.).	1.70
4. Playas de estacionamiento, de exposición y ventas, de maniobras y/o circulación (de tierra compactada, granza o similar etc.).	1.59
5. Áreas con instalaciones destinadas a usos varios	1.49

TABLA DE COEFICIENTES
ESTADO DE CONSERVACION DE LA SUPERFICIE EDIFICADA

BUENO	REGULAR	MALO	INHABITABLE	EDIFICIO CON VALOR RESIDUAL "0"
1.00	0.60	0,30	0.10	0.00

ALUMBRADO PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 89º in fine de la Ordenanza Fiscal, para desglosar el monto correspondiente al servicio de Alumbrado Público del monto a tributar por la Tasa por Servicios Generales en el marco del régimen de la ley Nº 10740, se establecen los siguientes valores como topes debiendo el Departamento Ejecutivo determinar el monto correspondientes a cada subzona en razón del mérito y oportunidad:

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Folio 376

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ZONA 1:	$ 2289 - Por padrón y por cuota-
ZONA 2:	$ 1102 - Por padrón y por cuota-
ZONA 3:	$ 848 - Por padrón y por cuota-

ARTICULO 2: De acuerdo con lo establecido en los artículos 89º y 99º de la Ordenanza Fiscal, se determinan los siguientes valores para los inmuebles ubicados en zona Suburbana.

VALUACIÓN MINIMA DE INMUEBLES

	C.1 a C12/2025
INMUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES, LOTE DE 10 M DE FRENTE	$ 2.112.879,98
a) Por excedente de 10 mts de frente y hasta 100 mts de frente. Valor por metro	$ 35.412,83
b) Por excedente de 100 mts de frente y en adelante. Valor por metro	$ 21.172,27

	C.1 a C12/2025
OTROS INMUEBLES, CON UNA SUPERFICIE MENOR A 10 HECTAREAS , INCLUIDO UN LOTE DE 10 MTS LINEALES DE FRENTE	$ 1.526.174,40
a) Por excedente de 10 mts de frente y hasta 100 mts de frente. Valor por metro.	$ 25.552,28
b) Por excedente de 100 mts. de frente en adelante. Valor por metro.	$ 15.331,57

	C.1 a C12/2025
OTROS INMUEBLES, CON UNA SUPERFICIE DE 10 HECTAREAS EN ADELANTE (100,000 mt2)	$ 2.112.879,97
a) Por excedente de 10 mts de frente y hasta 100 mts de frente. Valor por metro	$ 35.412,84
b) Por excedente de 100 mts de frente y en adelante. Valor por metro	$ 21.172,27

MONTOS MINIMOS PARA LA TASA POR SERVICIOS GENERALES MENSUALES

	C.1 a C.12/2025
BALDIO	*$ 9.785,40*
CASA HABITACION	*$ 6.267,98*
MULTIFAMILIAR	*$ 9.268,62*
COMERCIOS	*$ 9.268,62*
INDUSTRIAS	*$ 13.056,08*

El monto asignado según el Art. 107º de la Ordenanza Fiscal es $ 452 por cuota por cada boleta.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Folio 327

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

CAPITULO II
TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE
(SERVICIO SANITARIO)

ARTICULO 3:En caso que el servicio lo preste directamente la comuna, se abonarán las siguientes tasas:

a) 1) Extracción de residuos cuyo peso supere los 1,5 kg., por cada 20 kg. o fracción	$ 52300
a)2)Generadores de residuos alcanzados por el Régimen de la ley 14723/11 y de la Ordenanza N°26.766, conforme surja de la reglamentación del Depto. ejecutivo, por mes	Hasta 150 ms2 de superficie $ 50.000 Más de 150 ms2 de superficie $ 100.000
Se deja establecido que, para el caso de los sujetos mencionados en el presente inciso que no hayan acreditado contar con tratamiento especial, los mismos deberán abonar la el monto fijo dispuesto por el artículo 3 inciso a. apartado 1), más la suma dispuesta por el artículo 5 inc. 18 de la Ordenanza Tarifaria Vigente, por la prestación de servicio efectuada directamente por la comuna.	
b) Por limpieza e Higiene de los predios (Extracción de residuos)	
Hasta 500 m²	$1300por m² (mínimo $ 752500)
501 m² hasta 1000 m²	$1500por m²
1001 m² hasta 10000 m²	$1200por m²
más de 10000 m²	$900por m²
c)Desinfección de inmuebles o vehículos, por servicio se abonará:	
1) Coches y automóviles de alquiler, con o sin chofer, taxis, remis, ambulancias, coche escuela y vehiculos de servicios fúnebres por unidad	$14700
2) Demás medios de transporte de pasajeros públicos y privados realizados por combis, colectivos, ómnibus y/o micro ómnibus, transporte escolar por unidad	$27.000
3) Camiones y Camionetas y cualquier otro medio de transportes afectados al transporte de sustancias alimenticias por unidad	$14.800
4) Transporte de animales sueltos o enjaulados por unidad	$27000
5) Comercios, Industrias y/o Empresas de Servicios	
Hasta 100 m² cubiertos	$29200
Desde 101 hasta 500 m² cubiertos	$220por m²- mínimo$46400
Desde 501 hasta 1000 m² cubiertos	$220por m²– mínimo $94600
Desde 1001 hasta 5000 m² cubiertos	$220por m²– mínimo$160800
Desde 5001 m² cubiertos	$220por m²– mínimo$662200
6) Casas Particulares	Hasta 100 m² cubiertos$28500
	Desde 101m² cubiertos$28500más$220por m² adicional que supere los 100m²

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Folio 378

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

7) Empresas prestatarias del servicio debidamente autorizadas por Autoridad Sanitaria Municipal

Hasta 100 m²	$44por m² – mínimo$1830
Desde 101 hasta 500 m²	$22por m² – mínimo$4860
Desde 501 hasta 1000 m²	$22por m² – mínimo $3160
Desde 1001 hasta 5000 m²	$44por m² – mínimo$14500
Desde 5000 m² cubiertos	$22por m² – mínimo $18900

d)-Desratización
Comercios, Industrias, Empresas de Servicios, Casas particulares y cualquier otro tipo de inmueble

Hasta 100 m² cubiertos	$28500
Desde 101m² cubiertos	$28500más $130 por m² adicional que supere los 100m²

e) Desinsectización

1) Comercios, Industrias, Empresas de Servicios,

Hasta 100 m² cubiertos	$28468
Desde 101 hasta 500 m² cubiertos	$220por m² – mínimo $47200
Desde 501 hasta 1000 m² cubiertos	$220por m² – mínimo $94450
Desde 1001 hasta 5000 m² cubiertos	$132por m² – mínimo $160.800
Desde 5001 m² cubiertos	$110por m² – mínimo $662500

2) Casas Particulares y cualquier otro tipo de inmueble

Hasta 100 m² cubiertos	$28500
Desde 101m² cubiertos adicional que supere los 100m²	$28500más $240por m²

f) Desagote de pozos:

Por m²	$10600

g) Por servicios de máquinas viales en predios particulares, cuando hayan vencido los plazos intimatorios o a solicitud de sus titulares:

Moto niveladora y/o pala cargadora, por hora	$44400
Topadora por hora	$85000
Retroexcavadora	$63000
Camiones cargadores hasta 6 m², por hora	$31900

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 379

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

CAPITULO III

TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS

ARTICULO 4: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122° de la Ordenanza Fiscal, se establecen los siguientes montos:

a) Comercios	
a1) Comercio Básico calle común	
Sellados	$18.500
En habilitación	$26.380
a2) Comercio básico calle principal	
Sellados	$18.500
En habilitación	$37.050

b) Industrias:

Potencia Instalada:	$30850
H.P. 15	$31600+ 4 por H.P. excedente
Si 15 hasta HP 5000	$263950+ 3 por H.P. excedente
Si 5001hasta HP 10000	$954250+ 3 por H.P. excedente
Si HP más 10000	

Generadores de vapor:

De primera categoría (c/u)	$145200
De segunda categoría (c/u)	$48400
De tercera categoría (c/u)	$48400

Aparatos sometidos a presión sin fuego:

Por aparato	$18340

Emisiones Gaseosas:

Por generador de emisión	$18400

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Folio 380

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Efluentes líquidos:

Por boca de generador de efluentes	$33100

Con excepción de los rubros enumerados a continuación, que abonarán los siguientes mínimos:

1) Confiterías bailables, Salón de baile, Pista de baile:	
1.1.- Hasta 200 m2	$318.180
1.2.- De 201 m2 a 400 m2	$379.390
1.3.- De 401 m2 en mas	$443.880
2) Café concert, Music Hall, Bar nocturno, Snack Bar :	
2.1.- Hasta 50 m2	$117.190
2.2.- De 51 m2 a 100 m2	$147.000
2.3.- De 101 m2 a 200 m2	$205.470
2.4.- De 201 m2 en mas	$293.600
3) Restaurantes y/o confiterías con espectáculos y/o bailes	
3.1 Hasta 100 m2	$88400
3.2 De 101 m2 a 200 m2	$148490
3.3 De 201 m2 en más	$234830
4) Restaurantes, pizzerías, Bar, Grill, Parrilla, Salón de te, Copetín al paso, sin espectáculos :	
4.1.- Hasta 50 m2	$43.360
4.2.- De 51 m2 a 100 m2	$81330
4.3.- De 101 m2 a 200 m2	$108580
4.4.-De 201 m2 en mas	$135490
5) Hotel Alojamiento por hora	$1590320
6) Pensión Familiar	$37780
7) Depósito de chatarra y/o materiales y/o trapos, vidrios, hojalata, papeles:	$234830
7.1.- Hasta 400 m2	$191380
7.2.- De 401 m2 a 500 m2	$352240
7.3.- De 501 m2 en mas	
8) Desarmaderos	$329020

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Folio 381

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

9) Piletas y natatorios públicos (excluidas otras actividades anexas):	
9.1.- Hasta 250 m2	$271210
9.2.- De 251 m2 a 400 m2	$325340
9.3.- De 401 m2 a 1300 m2	$542330
9.4.- De 1301 m2 a 2100 m2	$813380
9.5.- De 2101 m2 en más	$1084510
10) Remolques	$26850
11) Cocheria y pompa fúnebre (excluidas salas de velatorios)	$411.220
12) Sala velatoria, por sala	$136.380
13) Agencia de autos, camiones, colectivos Nuevos	$484.140
14) Agencia de autos, camiones, colectivos Usados	$225.850
15) Agencia de tractores, motos, ciclomotores Nuevos	$193.640
16) Agencia de tractores, motos, ciclomotores Usados	$145.550
17)17.1) Estaciones de servicio	$459.930
17.2) Estaciones de gas natural	$919.900
18) Garajes, cocheras y playas de estacionamiento de acuerdo a la superficie total destinada a la actividad en ms2:	$100x m
18.1) Hasta 400 ms2	$120 x m
18.2) De 401 a 1000 ms2	$150 x m
18.3) De 1001 en más	
19) Depósitos de mercaderias en general y materiales varios usados :	
19.1) Hasta 300 m2	$24060
19.2) De 301 m2 a 600 m2	$33580
19.3) De 601 m2 en más	$38020
20) Deposito de servicios de industrias y comercio (con padrón anexo a empresa)	
20.1.- Hasta 300 m2	$43370
20.2.- De 301 m2 a 600 m2	$57860
	$72630

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

20.3.- De 601 m2 en más	
21) Salones de fiesta	$104500
22) Canchas de Tenis, Paddle, Squash, Tenis criollo, Fútbol 5, Básquetbol, Voleibol, Pista de patinaje y/o cualquier otra actividad deportiva, amateur y/o profesional, no mencionada o a crearse: Por cancha	$95750
23) Entidades financieras e instituciones Bancarias, autorizadas por organismos Oficiales	$1.037.000
24) Inmobiliarias, rematadores e intermediarios de bienes raíces.	$87200
25) Casa de baños saunas, turcos, romano, finlandés	$64950
26) Autocines	$96700
27) Ambulancia y remises	$53620
28) Agencia de apuestas y bingo	$431.810
29) Vídeo cable	$484.420
30) Agencia de seguros	$96.920
31) Alquiler y venta de videos de filmación	$96.920
32) Pistas de patinaje sobre hielo	$145.550
33) Autoservicios y Supermercados :	$43560
33.1.- Hasta 200 m2	$72630
33.2.- De 201 m2 a 300 m2	$90870
33.3.- De 301 m2 a 500 m2	$90870
33.4.- Más de 500 m2	$260 por m²sobre excedente de 500 m²
34) Lavaderos automáticos familiares :	$38690
34.1.- Hasta 5 máquinas	$43560
34.2.- De 6 a 12 máquinas	$58060
34.3.- De 13 máquinas en mas	
35) Cementerios privados parquizados, por m2	$120

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Folio 383

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

36) Minibancos	$338350
37) Cajeros automáticos, puestos de banca automática o prestadora de servicios de tipo bancario	$270560
38) Emisoras de radio	$145550
39) Emisoras de TV	$218170
40) Gimnasios	$87130
41) Lavaderos de automotores	$116210
42) Institutos geriátricos y psiquiátricos	$432860
43) agencias de investigaciones seguridad y Vigilancia	$96940
44) Comercialización de productos al por mayor:	
hasta 500 m²	$197930
más de 500 m²	$197930 Más$570
45) Establecimientos Educativos	
45.1.- Nivel J.de Infantes Preescolar	$105580+ $5380 x aula $158530+$5970x aula
45.2.- Nivel Primario	$211220+ $6540xaula
45.3.- Nivel Medio	$158500+ $7210x aula
45.4.- Nivel Especial	$264.100+ $7880x aula
45.5.- Nivel Terciario	
46) Farmacias	$32520
47) Quintas productoras de verduras y hortalizas	$158.500o$30 el m2
48) Taller de impresiones gráficas:	
de 0 a 100 m²	$49780
de 101 a 300 m²	$83020
de 301 a 600 m²	$165680
de 601 a 1000 m²	$314780
de 1001 a 3000 m²	$447030
de 3001 a 5000 m²	$993950
5001 m² o más	$1491510
49) Escuela de natación	$105550
50) Oficina de cobros de servicio para terceros (comúnmente conocido como	$158500

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

384

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

"pago fácil")

51) Oficina receptora de servicios (prestaciones asistenciales médicas) con o sin ambulancia	$87140
52) Oficina administrativa de servicios (prestaciones asistenciales médicas)	$87140
53) Fraccionamientos	
- Hasta 500 m^2.	$198200
- Más de 500 m^2.	$198200más$570 por m2 sobre el excedente de 500 m
54) Salón de Juegos Infantiles	$104500
55) Intermediarios en General	$87140
56) Agencia de turismo	$96940
57) Sociedad de crédito para consumo	$338350
58) Terminal de ómnibus, oficina de control administrativa corta, media y larga distancia	$316980
59) Paseo de compras – galerías	
59.1) Hasta 500 m^2.	$197930
59.2) Más de 500 m^2.	$197930Mas$570
60) Taller mecánico de automotores	$116230
61) Stand, o similar, en galerías y/o complejos comerciales	$39540
62) Gomerías	
62.1) Hasta 50 ms2 de superficie total	$58130
62.2) Más de 50 ms2	$116230
63)Salón de videojuegos, video games, juegos de realidad virtual, juegos en red y todo tipo de máquinas de juegos de habilidad y/o destreza, por m2	$1210
64) Empresas de desinfección habilitadas por la Dirección de Bromatología	$87140

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 385

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

65) Panaderia productora, elaboración de confituras, sándwiches de miga, pasta frescas y/o todo aquel producto resultante de la manufactura industrial de la harina:

65.1) Hasta 70 ms2	$43480
65.2) De 71 ms2 a 140 ms2	$86930
65.3) De 141 ms2 en más	$130410

Los comercios instalados en las calles y avenidas indicadas en el artículo 176º de la Ordenanza Fiscal tributarán los mínimos establecidos precedentemente, incrementados en un cincuenta por ciento (50%)

CAPITULO IV

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

ARTÍCULO 5: Las actividades encuadradas en situaciones especiales para la conformación de la base imponible, de acuerdo al artículo 152º de la Ordenanza Fiscal, abonarán las alícuotas y los mínimos mensuales establecidos a continuación.

	TASA	MINIMO $
1.Venta mayorista y minorista de tabaco, cigarros y cigarrillos.	15 %o	$20780
2.Comercialización mayorista de especialidades medicinales de aplicación humana.	12 %o	$31030
3 Compra venta de divisas realizadas por responsables autorizados por el Banco Central de la República Argentina.	60 %o	$116260
4.a) Servicio telefónico para llamadas internacionales y de corta, media y larga distancia. (locutorios)	15 %o	$16930
b) Servicio de telefonía fija (excepto locutorios), servicios de telefonía móvil, incluye servicios de telefonía, servicios de internet ncp	20%o	$153910
5.Agencias de billetes de lotería, quiniela y prode.	20 %o	$14204
6. Entidades financieras o instituciones que efectúen préstamos de dinero: a. Contempladas por la Ley 21.526	75 %o	$319.420

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIA
Nº 386

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

b. No contempladas por la Ley 21.526	75 %o	$384780
c. Compañías de crédito para consumo.	75 %o	$219490
7.Martilleros, rematadores, productores y/o asesores de seguros	20 %o	$27370
8. Comisionistas, consignatarios, mandatarios, corredores e intermediarios en general.	20 %o	$17790
8.1 Comisionistas agentes no bancarios de cobro de servicios e impuestos por cuenta y orden de terceros	30 %o	$14204
8.2 Comisionistas por venta de tarjetas telefónicas y/o de similares características	20 %o	$14204
9. Venta de automóviles, colectivos, camiones, Tractores, motos, ciclomotores, lanchas, embarcaciones y máquinas viales usados tomados como parte de pago de unidades nuevas	ESCALA GENERAL	$68410
10. a) Empresa de servicios publicitarios, por servicios generales	16 %o	$34200
10. b) Empresa de servicios publicitarios, por led	20 %o	$63150
10. c) Empresa de servicios publicitarios que no haya celebrado el convenio en el art.177° inc.4. de la Ordenanza Fiscal vigente, por cada estructura de publicidad	60%o	$1052360
11. Agencias de apuesta	20 %o	$227.100
12.a) Concesionarias del servicio de distribución de Gas Natural, abonarán en forma mensual por cada medidor efectivamente instalado en el Partido, pudiendo modificarse este monto en los términos de la cláusula 3° del convenio suscripto entre la Municipalidad y la concesionaria del servicio en el Partido, ratificado por Ordenanza Nº 12.087/02		$430
12. b) Concesionarias de los servicios públicos de agua, cloacas y energía eléctrica, abonarán la Tasa que surja de aplicar sobre los ingresos brutos de sus actividades, una alícuota del 30 %o y un mínimo de $35.516.880 por mes.		$35.516.880

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 387

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

12. c) Por la generación de energía eléctrica, se abonará la Tasa que surja de aplicar sobre los ingresos brutos de esas actividades, una alícuota del 60 %o y un mínimo de $120.047.054 por mes.		$ 120.047.060
13. Líneas comunales de empresas de transporte automotor de pasajeros, fijo por unidad		$10.950
14. Locales que exploten máquinas de video juegos y video games, juegos de realidad virtual y todo tipo de máquina de juegos de habilidad y/o destreza que no entreguen premios en efectivo	ESCALA GENERAL	$910x m2 del local

15. Clínicas, Sanatorios y todo otro establecimiento con prestación de servicios sanitarios con internación que se encuentren incorporados en el Registro Municipal de Prestadores de Servicios de Salud, abonarán la presente Tasa por los siguientes fijos:		
15 1 Hasta 50 camas habilitadas por Provincia		$ 533.550
15 2 De 51 camas a 100 camas habilitadas por Provincia		$1.053.410
15 3De 101 camas a 150 camas habilitadas por Provincia		$1.578.740
15 4De 151 camas a 200 camas habilitadas por Provincia		$2.104.070
15 5De 201 camas a 250 camas habilitadas por Provincia		$ 2.632.140
15 6Más de 251 camas habilitadas por Provincia		$3.160.220
16) Oficinas de control administrativas y similares, de empresas de transporte interurbanas de corta y media distancia (colectivos de línea):	Fijo	$328.340
17) a) Bingos	Fijo	$9.354.240
17. b) Empresas prestatarias de juegos on line	Fijo	$14.730.240
18) Los titulares de locales comerciales donde se desarrollen actividades que ocasionen generación especial de residuos abonarán las alícuotas y mínimos mensuales correspondientes al rubro habilitado con más los siguientes fijos: a) Hasta 150 ms2 de superficie: $14.204 b) Más de 150 ms2 de superficie: $20.000		
19) Cabinas de peaje 1.5% tasa Minimo $ 15.360.000		

TASAS ESPECIALES

ARTICULO 6: Para las actividades que se enumeran a continuación se fijan las siguientes alícuotas, mínimos mensuales, fijos mensuales y escalas para la determinación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene:

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 288

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

	ALICUOTA	MINIMO MENSUAL $
1) Fabricación de comestibles de acuerdo a la acepción del código alimentario con alto porcentaje de valor agregados dependiente de un proceso industrial y que tengan autorización de esta Municipalidad para funcionar como industria (Se incluye en este inciso la actividad de panaderías con elaboración propia en general y fábrica de pastas frescas):	6%o	$20.530
2) Talleres en los que se realizan reparaciones, garajes, gomerías, surtidores, lavaderos y actividades análogas para vehículos propios:	ESCALA GRAL.	$14204
3) Talleres en los que se realizan reparación de Automóviles, motos o similares:	9 %o	$16420
4) Gomerías	ESCALA GRAL	$16420
5) Compañías de seguros, capitalización y ahorro:	13 %o	$191.530
6) Restaurantes, bares, confiterías, cafés, cervecerías, salones de té, pizzerías, pub, snack bar, con o sin espectáculos x mts 2	12 %o	$550
7) Despacho de bebidas, copetín al paso, Buffet, y otras actividades análogas:	10 %o	$17790
8) Salones y Confiterías Bailables por m²	16 %o	$1110
9)Heladerías con elaboración propia:	6 %o	$21900
10) Agencia de investigaciones, seguridad y vigilancia:	12 %o	$95770
11) Hoteles alojamiento, por habitación:	ESCALA GRAL.	$27.370
12) Pensión familiar, por habitación	ESCALA GRAL.	$1.110
13) Deposito de chatarra y/o metales y/o trapos, vidrios, hojalata, papeles por metro 2	ESCALA GRAL.	$690
14) Desarmaderos:	ESCALA GRAL.	$205.220
15) Cocherías y pompas fúnebres (excluidas salas velatorias):	ESCALA GRAL.	$ 38.310
16) Salas velatorias, por sala:	ESCALA GRAL.	$ 28.720

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 389

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

17) Garajes, cocheras, y playas de estacionamiento Cubiertas, descubiertas y semicubiertas por m2	ESCALA GRAL.	$90
18) Depósitos de mercaderías en general y materiales varios usados por m2	ESCALA GRAL.	$90
19) Depósitos de servicios de industria y comercio con partida unificada por m2	ESCALA GRAL.	$56
20) Salones de fiestas: a) Salones de fiestas infantiles b) Otros	ESCALA GRAL.	 $49.260 $75.930
21) Canchas de fútbol, tenis, Paddle, squash y similares (excluidas actividades anexas) por cancha:	ESCALA GRAL.	$ 14.210
22) Casas de baños saunas, turco, romano, finlandés similar	ESCALA GRAL.	$54.730
23) Autocines:	ESCALA GRAL.	$24.630
24) Empresa de televisión por cable y/o satelital	ESCALA GRAL.	$342.020
25) Comedor de Fabrica explotado por concesionarios:	ESCALA GRAL.	$14.204
26) Por la venta de automóviles, colectivos, camiones, tractores, ciclomotores y embarcaciones usadas, motos y maquinas viales usadas (Excepto en comisión)	ESCALA GRAL.	$82.090
27) Venta y alquiler de videos:	ESCALA GRAL.	$14.204
28) Empresas de limpieza:	ESCALA GRAL.	$ 47.890
29) Empresas de tanques atmosféricos:	ESCALA GRAL.	$ 47.890
30) Compra venta de artículos usados:	ESCALA GRAL.	$ 36940
31) Radioemisoras	ESCALA GRAL.	$26.000
32) Establecimientos Educativos		
32.1.- Nivel J. de Infantes Preescolar	3 ‰ 3 ‰ 4 ‰ 4 ‰ 4 ‰	$14.204
32.2.- Nivel Educación Primaria	3 ‰ 3 ‰ 4 ‰	$14.204

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 390

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

	4 ‰ 4 ‰	
32.3.- Nivel Secundaria Básica y Secundaria Orientada	4 ‰	$14.204
32.4.- Nivel Especial	4 ‰	$14.204
32.5.- Nivel Terciario	4 ‰	$14.204
Los establecimientos educativos que posean más de un nivel, abonarán los mínimos de la siguiente manera:		
Establecimiento de 2 niveles		$19.160
Establecimiento de 3 niveles		$26000
Establecimiento de 4 niveles		$30.100
Establecimiento de 5 niveles		$34.200
33) Agencias de remises:	7‰	$17.790
34) Empresas de desinfección habilitadas por la Dirección de Bromatología	ESCALA GRAL.	$34.200
35) Estaciones de Servicios de gas natural comprimido	ESCALA GRAL.	$41.050
36) Venta de gas licuado de petróleo envasado	5‰	$14.210
37) Hipermercados,	20‰	$769.540
38) Salas cinematográficas, por sala	10‰	30.100
39) Concesionarias de servicio ferroviario	7 ‰	$985.010
40) Locales o similares de venta de pirotecnia, fuegos artificiales, etc., con autorización expedida por la dependencia competente.	20 ‰	$410.420
41) Venta de automóviles, colectivos, camiones, tractores motos, ciclomotores, lanchas, embarcaciones y máquinas viales nuevos (excepto en comisión)	ESCALA GRAL.	$68.410
42) Comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo (estaciones de servicio), excepto productores	4 ‰	$54.730
43) Natatorios, piletas y solarium circundante	ESCALA GRAL.	
Desde el 1/11 al 30/4, por pileta		$30.100
Desde el 1/5 al 31/10, por pileta		$17.790
44) Parques de diversiones, circos o salones que ofrezcan espectáculos públicos	10 ‰	$ 83.460
45) Empresas de transporte de pasajeros y cargas en general	ESCALA GRAL.	$54.730
46) En caso de darse por finalizado el beneficio vigente, por gestión integral de residuos domiciliarios (transferencia, transporte, tratamiento y/o disposición final) se abonará	30 ‰	$106.708.500

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 391

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

47) PASEOS DE COMPRAS

Para los denominados paseos de compras, en los que un particular habilite un predio alquilando o concesionando partes del mismo a comerciantes que no tengan instalación definitiva (puestos, etc.), el titular de la habilitación deberá tributar mensualmente la tasa por el producido de la renta de los puestos existentes en el predio con una alícuota del 8 %o. Adicionalmente se establece un mínimo especial de $27.780por cada puesto en funcionamiento, debiendo ingresar por éste último concepto, como mínimo, el equivalente al 70% de los puestos totales del paseo. Déjase establecido que a partir de la implementación de la presente queda derogada formalmente cualquier norma que se contraponga a la presente en cuanto a las cuestiones de índole tributaria.

48) ESCALA ESPECIAL PARA INDUSTRIAS MENSUAL

A los efectos de la aplicación de la escala especial se entenderá por industria a todo aquel establecimiento donde, a través de un proceso de tipo industrial, se produzca la transformación de materias primas en productos manufacturados

Base imponible en pesos				
De	Hasta	Fijo	mas %	excedente de
0.00	17.755.200		0,50%	———
17.755.201	31.959.360	88.776	0,60%	17.755.200
31.959.361	57.526.848	191.757	0,70%	31.959.360
57.526.849	103.548.312	402.690	0,85%	57.526.848
103.548.313	186.380.976	880.158	1,00%	103.548.312
186.386.977	279.580.464	1.863.870	1,15%	186.386.976
279.580.465	EN ADELANTE	4.193.706	1,30%	279.580.464

Mínimo para escala especial de industria para contribuyentes de pago mensual $ 15120

49) ESCALA GENERAL MENSUAL

De	Hasta	Fijo	mas %	excedente de
0.00	2.840.832		0,50%	———
2.840.833	5.113.488	14.204	0,60%	2.840.832

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 392

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

5.113.489	9.204.278	30.682	0,70%	5.113.488
9.204.279	16.567.700	64.426	0,80%	9.204.278
16.567.701	29.821.858	132.542	0,90%	16.567.700
29.821.859	53.679.346	268.396	1,00%	29.821.858
53.679.347	69.783.154	536.794	1,10%	53.679.346
69.783.155	90.622.104	767.616	1,20%	69.783.154
90.622.105	EN ADELANTE	1.088.616	1,30%	90.622.104

Mínimo para escala general para contribuyentes de pago mensual $ 14.204

50) SISTEMA ESPECIAL

CATEGORIA MONOTRIBUTO	NIVEL	IMPORTE FIJO MENSUAL 2025
A B C D	1	$ 6150
E F	2	$ 8910
G H	3	$ 12.850
I	4	$ 17790
J – K	5	$ 18950

El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, estará autorizado a adecuar la escala precedente cuando se modifique el parámetro Ingresos Brutos establecido por la Ley 25.865 - Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes - (Monotributo). El importe a tributar por cada uno de los niveles de Ingresos Brutos que se agreguen, deberá guardar una relación similar con la facturación anual, a la que observan los actuales valores de la tasa

51) Por las actividades que no se hallaren específicamente determinadas en los incisos precedentes, la tasa se calculará aplicando la escala general del inciso 49) sobre el monto de base imponible, y el importe mínimo a tributar será de $14204

52)El mínimo a tributar para aquellas partidas donde se desarrollen algunas de las actividades enumeradas en los artículos 5 y 6 con valores fijos o mínimos establecidos por unidad de superficie, cantidad u otra categorización análoga, no podrá ser inferior al mínimo general establecido en el inciso 51.

53) Las empresas exclusivamente importadoras que efectúen comercialización al por mayor de bienes y servicios estarán gravadas con una alícuota uniforme del 1% (uno por ciento).

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO Nº 393

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

CAPÍTULO V

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTÍCULO 7: De conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Ordenanza Fiscal Vigente (OFV), se abonará:

ARTICULO 7: De conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Ordenanza Fiscal Vigente (OFV), se abonará:			SISTEMA ESPECIAL	PEQUEÑOS	MEDIANOS	GRANDES	NO OBLIGADOS A HABILITAR	DE EXTRAÑA JURISDICCION
FRONTAL	Art. 172º inc. 5) - por mes, por faz y por metro cuadrado o fracción	Simple	$400	$500	$520	$560	$600	$700
	Carteles en paredes pintadas o escritas, plotters, en vidrieras azoteas, cabeceras de surtidor, y todo otro elemento donde se utilice para publicitar	Iluminado – Luminoso – Animado	$1000	$1050	$1100	$1230	$1300	$1400
COLORES IDENTIFICATORIOS	Aquellos contenidos en el logotipo, nombre, diseño, texto, identificación, marca, figuras de la empresa, etc– Art 172	por faz, por metro cuadrado o fracción	$220	$250	$250	$300	$300	$320
SALIENTE	art. 172º inc. 6)	Simple	$640	$700	$770	$850	$900	$960
	por mes, por faz y por metro cuadrado o fracción	Iluminado – Luminoso – Animado	$1240	$1360	$1500	$1600	$1730	$1860
COLUMNA	Todo anuncio sostenido por columna/s –Faroles - cestos de basura, etc.	Simple	$1200	$1300	$1500	$1600	$1700	$1800
	por mes, por faz y por metro cuadrado o fracción – art. 172º inc. 17)	Iluminado – Luminoso – Animado	$1800	$2000	$2200	$2400	$2600	$2700
ESTRUCTURAS DE SOSTEN	art. 172º inc. 15),18),19)	Simple	$600	$660	$700	$780	$840	$900
	por mes, por faz y por metro cuadrado o fracción	Iluminado – Luminoso – Animado	$1200	$1300	$1430	$1550	$1700	$1800
MEDIANERA	art. 172º inc. 7)	Simple	$1000	$1100	$1200	$1300	$1400	$1500
	por mes, por faz y por metro cuadrado o fracción	Iluminado – Luminoso – Animado	$1600	$1800	$1800	$2000	$2230	$2400
MARQUESINA-ALERO-TOLDO	art. 172º inc. 16) y 21)	Simple	$920	$1000	$1100	$1200	$1300	$1500
	por mes, por faz y por metro cuadrado o fracción	Iluminado – Luminoso – Animado	$1500	$1700	$1800	$2000	$2100	$2300
CARTEL MOVIL	art. 172º inc. 13) - por mes, por faz y por metro cuadrado o fracción	Simple	$2400	$2600	$2800	$3200	$3400	$3600

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 399

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

		Aquellos que no se encuentran sujetos a una superficie; bicicleteros; caballetes; heladeras; exhibidores; inflables; banderas; barriles y todo producto comercializado exhibido	Iluminado – Luminoso – Animado	$3600	$4000	$4400	$4800	$4800	$5600
PANTALLAS	FIJAS	PANTALLAS LCD / LED O SIMILARES art. 172º inc. 26)	Por mes, por faz y por metro cuadrado o fracción	$25500	$28000	$30540	$33080	$35600	$38200
	EN COMERCIOS	Televisores en vidrieras de comercios – art. 172º inc. 26)	Por unidad /mes	$4200	$4600	$5100	$5500	$6000	$6400
CARTELERA PARA AFICHES Y EN OBRAS		art. 172º inc. 14) y 20)	Simple	$900	$1000	$1100	$1200	$1300	$1400
		por mes, por faz y por metro cuadrado o fracción	Iluminado – Luminoso – Animado	$1500	$1700	$1800	$2000	$2100	$2300
VEHICULO	DE PUBLICIDAD SIN TRAILER	art. 172º inc. 13) Por medios mecánicos, en vehículos destinados	Por día / Adicional por eje	$6080	$6800	$7300	$8000	$8400	$9100
		exclusivamente a publicidad	Por mes c/ DJ presentada en tiempo y forma	$60800	$66800	$73000	$79000	$85100	$91200
	DE PUBLICIDAD CON TRAILER	Incluye Pantallas de LED/LCD o similares transportadas – art. 172º inc. 13)	Por día	$6000	$6700	$7300	$8000	$8400	$9200
		mediante medios mecánicos	Por mes	$891200	$100400	$110000	$118600	$127700	$137000
	COMERCIAL	Avisos en vehículos comerciales, de transporte o reparto – art. 172º inc. 13)	Por mes, por vehículo	$5500	$6000	$6600	$7100	$7700	$8200
	DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA	art. 172º inc. 27) y 28)	Por unidad	$7300	$8000	$8600	$9400	$10000	$10800
	EN EXHIBICION	art. 172º inc. 29)	Por unidad	Por mes $10000	$11200	$12400	$13250	$14400	$15300
			Por unidad	Por dia $640	$950	$1040	$1120	$1200	$1300
SILLAS – MESAS – SOMBRILLAS		art. 172º inc. 22)	Por cada silla, mesa y/o sombrilla	$1200	$1300	$1400	$1500	$1700	$1800
CABINAS		Puestos de diarios, casas prefabricadas, casillas, cabinas,	Por cada una	Por mes $10200	$1300	$12200	$13252	$14300	$15300
		módulos, puestos de vigilancia, baños 34racción34s y similares. – art. 172º inc. 30)	Por cada una	Por día $900	$950	$1050	$1200	$1200	$1300
REFUGIOS		Refugios y paradas de colectivos - art. 172º inc. 30)	Por cada uno	Por mes $5000	$8000	$8600	$9400	$10000	$10800
VOLQUETES		Por unidad, por mes		$4000	$4400	$4800	$5200	$6000	$6000
AFICHES		Por cada 100 unidades o 34racción de hasta 0,74 x 1,10 mts c/u – art. 172º inc. 4)		por hoja $3000	$3400	$3700	$4000	$4300	$4600
					$5000	$5500	$6000	$6200	$7000

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 395

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

	Por cada 100 unidades de mayor tamaño – art. 172° inc. 4)		por hoja $4600					
VOLANTES – REVISTAS – FOLLETOS – STICKERS – CALCOMANIAS O SIMILARES	art. 172° inc. 11) Y 25) Por cada 500 unidades o fracción, por hoja y de hasta 21.50 x 35.50 cm. c/u. $1200 por hoja Por cada 500 unidades o fracción, por hoja $1800 por hoja mayores a 21.5 x 35.5 c/u.			$1200 $2000	$1400 $2100	$1600 $2400	$1600 $2600	$1800 $2800
PROMOTOR – VENDEDOR	Por día, por promotor y/o elemento - art. 172° inc. 23)		$1800	$2000	$2200	$2400	$2600	$2800
	Por mes, por promotor y/o elemento c/DDJJ presentada en tiempo y forma – art. 172° inc. 23)		$36500	$40000	$43800	$47500	$51200	$54800
SONOROS	art. 172° inc. 12)	Por mes por cada elemento	$12000	$13400	$14600	$16000	$17000	$18200
LETRERO, REMATE, VENTA, LOCACIÓN	art. 172° inc. 3)	Por faz, y por metro cuadrado o fracción	$600	$660	$720	$800	$840	$900
		Remate 1° día	$12000	$13000	$14600	$14000	$17000	$18200
		Por cada día subsiguiente	$38100	$42100	$45900	$50000	$53400	$57400
ANUNCIO AEREO	art. 172° inc. 24)	Por día, por firma, por m2	$3600	$4000	$4400	$4600	$5200	$5400
OTROS	Por mes, por metro cuadrado o fracción		$600	$600	$700	$800	$800	$460
RETIRO DE CARTELERIA	art. 182° Por cada elemento retirado se abonará en concepto de gastos	Por metro cuadrado o fracción	$6000	$6600	$7400	$8000	$8500	$9100
PUBLICIDAD EFECTUADA SIN PERMISO	a) Superficie menor a 12 m2 - art. 177° inc. 5) Por mes	$3.400.000		$3.750.000	$4.100.000	$4.430.000	$4.400.000	$5.100.000
	b) Superficie de 12m2 o mas - art. 177° inc. 5) Por mes	$ 13.630.000		$15.000.000	$16.350.000	$17.700.000	$19.000.000	$20.400.000
BANNERS	art. 172° inc. 31)	Por metro cuadrado o fracción		$1045	$1151	$1257	$1357	$1463

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 396

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

RECARGOS:	
Por alguna de las siguientes condiciones se aplicarán los siguientes recargos sobre el valor de la publicidad prevista anteriormente, los cuales son acumulativos:	
Publicidad efectuada sobre las siguientes arterias:	
Leandro N. Alem, Almafuerte, Martín Altolaguirre, América, Gabriel Ardoino, Dr. Ignacio Arieta, Manuel Belgrano, Simón Bolivar, Boulogne Sur Mer, Cnel. Brandsen, Gral. Capdevila, Carlos Casares, Chavarría, Chilavert, Victorino de la Plaza, Pedro León Gallo, Güemes, Hipólito Yrigoyen, Hortiguera, Humboldt, Comisionado J. Indart, Honorio Luque, Monseñor López May, Islas Malvinas, Marconi, Bme. Mitre, Mariano Moreno, Necochea, Olavarría, Simón Pérez, Luis Piedrabuena, José B. Polledo, República de Portugal, Cnel. Seguí, Soldado Osvaldo Sosa, Río de la Plata, Roma, Ing. Federico Pedro Russo, Gral. San Martín, Santa Cruz, Mariano Santamaría, Triunvirato, Unanue, Vélez Sarsfield, Venezuela, Justo T. Villegas.	50%
Ruta 21 (en el tramo comprendido por las calles Gral. Rojo, José M. Moreno, Sengel).	
Avenidas: Crovara, Cristiania, De Mayo, Días Vélez, Don Bosco, Gaona, Arturo Illia, Luro, Gral. E. Mosconi, A.V.P.B. Palacios, Eva Perón, Presidente Juan Domingo Perón, República, Bernardino Rivadavia y Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas.	
En la localidad de Ciudad Evita: Calles: Reinalda Rodríguez, Martín M. de Güemes, Tte. Gral. Juan Domingo Perón, José Mario Bevilaqua, Isabel La Católica	
En la localidad de Aldo Bonzi: Calles: José Alico, Gral. Nazar y Lino Lagos. –	
Monseñor Rodolfo Buffano, Colectoras Avda. Richieri, Av. Gral. Paz	75%
Empresa de servicios publicitarios, a excepción de proyecciones en pantallas	30%
Bebidas alcohólicas y/o tabaco	50%
Espacios políticos	100%
Para el caso en que la Publicidad no sea realizada en el domicilio real y/o comercial del contribuyente dentro del partido, sufrirá un incremento del 20% independientemente del lugar donde se ubique.	20%
Calles peatonales	20%

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Folio 397

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Shoppings, galerías y paseos	50%
DESCUENTOS:	
Por alguna de las siguientes condiciones se aplicarán los siguientes descuentos sobre el valor de la publicidad prevista anteriormente:	
Importe final a tributar inferior a$400$640(Requisito: presentación de DJ y pago en tiempo y forma)	20%
Inmobiliarias, por anuncios ocasionales (Requisito: presentación de DJ y pago en tiempo y forma)	50%
Empresa de servicios publicitarios que haya celebrado el convenio establecido en el art.177° inc.4. de la Ordenanza Fiscal vigente, por cada estructura de publicidad	%75
EXENCIONES:	
Profesionales con títulos universitarios y/o técnicos	Chapas de hasta 0.30 x0.30
Profesionales de la construcción	Exhibición en obra de 1 cartel 0.50 x 1m
Inmobiliarias	Hasta un cartel de 1m² sobre cada propiedad.
Publicidad frontal realizada por el titular de un establecimiento referida a las actividades realizadas en el mismo	Cuando sea el único aviso del comercio y no supere los 2m²

CAPÍTULO VI

DERECHOS DE OFICINA
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 8: De conformidad con lo establecido en el artículo 188° de la ordenanza Fiscal, se abonará:

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 398

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

A) SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO:

a) Por solicitudes de cualquier índole de hasta 3 fojas y carátula, excepto los requerimientos que estuvieran expresamente contemplados en la presente		$2.320
a.1) Solicitud de habilitación provincial (carátula 4074)		$48.200
a.2) Solicitud de ampliación habilitación provincial y/o aparato sometidos a presión y/o efluentes industriales		$24.200
b) Por reposición de fojas, cada una		$725
c) Por provisión y rubricación de libro de control de inspección		$5.600
d) Por cada credencial plastificada (de gestores, vendedores ambulantes, etc.)		$2.870
e) Por cada certificación o testimonio		$1.600
f) Por copia de planos microfilmados		$2.900
g) Por informe o copias de fichas microfilmadas de servicios municipales		$1.600
h.1) Informes o copias de expedientes, recortes periodísticos microfilmados		$1.600
h.2) Fotocopia, (excepto sumarios administrativos) cada faz		$200
h.3) Fotocopia de sumarios administrativos		$50
i) Por cada certificado de numeración domiciliaria		$400
j) Por registro de gestor:		$63.600
j.1) Por registro de gestor		
j.2) Por registro anual de ayudante de gestor		$32.000
k) Por reposición de franqueo y gastos administrativos derivados de citaciones cursadas:	DE ACUERDO A LAS FIJADAS POR LA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE CORREO.	
k.1) Franqueo simple		
k.2) Franqueo certificado		
k.3) Franqueo certificado con aviso de retorno		
k.4) Vía telegráfica, el valor cobrado por la adjudicataria del servicio de Correo más un derecho de		$900
L)Por citaciones efectuadas mediante notificadores		$1.700
m)Por la solicitud de introducción de restos mortales de personas no residentes en el partido		$117.000
n) Autorización por servicios o cocherías que no son del Partido		$138.000
ñ) Testimonios (Cementerios):		$36.700
ñ.1) Por testimonio original de concesión o transferencia de lotes y carátulas		
ñ.2) Por testimonio original de inclusión		$32.300
ñ.3) Por segundo o más testimonio de concesión o		$69.000

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 399

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

transferencia de lotes y carátulas		
ñ.4) Segundo o más testimonio de inclusión		$68.900
ñ.5) Conste de inscripción de Sucesiones y/o cambio de denominación		$28.200
o) Estudio y verificación técnica para la concesión de prolongación y bifurcación de recorridos de líneas de transporte comunal de pasajeros		$526.728
p) Licencia de conductor:		
p.1) ORIGINAL PARTICULAR:	1.1) Personas hasta 64 años	$4.130
	Examen médico	$400
	Examen psicológico	$400
	Examen teórico	$400
	Examen práctico	$400
	Insumos confección	$800
	Total	$4.900
	1.2) Mayores de 65 Años	$2.200
	Examen médico	$400
	Examen Psicológico	$400
	Examen teórico	$400
	Examen práctico	$400
	Insumos confección	$800
	Total	$4.110
2)AMPLIACIÓN PARTICULAR:	2.1) Personas hasta 64 años	$3.100
	Examen médico	$400
	Examen psicológico	$400
	Examen teórico	$400
	Examen práctico	$400
	Insumos confección	$800
	Total	$4.900
	2.2) Mayores de 65 Años	$1500
	Examen médico y oftalmológico	$400
	Examen Psicológico	$400
	Examen teórico	$400
	Examen práctico	$400
	Insumos confección	$800
	Total	$3.460

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO
Nº 402

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

3)RENOVACIÓN CLASE PARTICULAR	3.1) Personas hasta 64 años	$2.800
	Examen médico	$400
	Examen psicológico	$400
	Insumos confección	$800
	Total	$3980
	3.2) Mayores de 65 Años	$1.560
	Examen médico	$380
	Examen Psicológico	$380
	Insumos confección	$840
	Total	$2.850
4)ORIGINAL PROFESIONAL:	4.1) Personas de 21 a 44 años	$3.080
	Examen médico	$380
	Examen psicológico	$380
	Examen teórico	$380
	Examen práctico	$380
	Insumos confección	$840
	Total	$4.900
	4.2) Mayores de 45 años	$1.680
	Examen médico	$380
	Examen Psicológico	$380
	Examen teórico	$380
	Examen práctico	$380
	Insumos confección	$840
	Total	$3.640
5)AMPLIACIÓN PROFESIONAL:	5.1) Personas de 21 a 44 años	$2.200
	Examen médico	$380
	Examen Psicológico	$380
	Examen teórico	$380
	Examen práctico	$380
	Insumos confección	$840
	Total	$4.110
	5.2) Mayores de 45 años	$1.700

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Folio 401

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

	Examen médico	$400
	Examen Psicológico	$400
	Examen teórico	$400
	Examen práctico	$400
	Insumos confección	$800
	Total	$3.640
6)RENOVACIÓN CLASE PROFESIONAL	6.1) Personas hasta 64 años	$2.180
	Examen médico	$400
	Examen psicológico	$400
	Insumos confección	$800
	Total	$3.400
	6.2) Mayores de 65 años	$2.200
	Examen médico	$400
	Examen psicológico	$400
	Examen teórico	$400
	Examen práctico	$400
	Insumos confección	$840
	Total	$3.680
7)DUPLICADOS PARTICULAR O ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO:	7.1) Personas hasta 64 años	$3.400
	7.2) Mayores de 65 años.	$3.400
8)CATEGORÍA ESPECIAL(ClaseF) DISCAPACITADOS, VEHÍCULOS ADAPTADOS.	8.1) Original	$460
	Examen médico	$400
	Examen psicológico	$400
	Examen teórico	$400
	Examen práctico	$400
	Insumos confección	$840
	Total	$2.540
	8.2) Renovación y actualización de domicilio hasta 64 años	$620
	Más los valores de los exámenes médico	$400
	Examen psicológico	$400
	Insumos confección	$840
	Total	$2.000
	8.3) Renovación y actualización	$600

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 402

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

	de domicilio Mayores de 65 años	
	Más los valores de los exámenes médico	$400
	Examen psicológico	$400
	Examen teórico	$400
	Examen práctico	$400
	Insumos confección	$840
	Total	$2.670
9) Certificado de legalidad de licencias de conductor	9.1) Certificados para residentes del distrito.	$1400
	9.2) Certificados de Legalidad con Antigüedad y/o exterior	$2.760
	9.3) Certificados de Legalidad por Cambio de Jurisdicción	$3100
10)Libre Deuda de infracciones:		$970
11) Eximición del 50% de los valores del presente inciso para contribuyentes alcanzados por eximición art. 55 inc. f ap. 6 y 7 Ordenanza Fiscal		
12) Eximición del 100% de los valores del presente inciso para contribuyentes alcanzados por eximición art. 55 inc. f ap. 2		
q) Cuidadores de vehículos estacionados en la vía pública en los sectores determinados por la Municipalidad, derechos de inscripción, por año		$1.600
r) Código de planificación del partido		$2.900
s) Presentaciones con formularios provistos por la Municipalidad		$1200
t) Por el nuevo trámite de cada expte. que por demora, negligencia, abandono o desistimiento de los interesados y/o responsables haya sido girado al archivo general		$2.900
u) Informe solicitado por oficio, cada uno:		$6.500
u.1) Informe de deuda solicitado por oficio judicial por cada padrón y/o partida		$6.500
u.2) Embargo solicitado por Oficio		$6.500
v) Por constancia de recepción de pedido de habilitación:		$6.500
w) Cada cuadernillo de requisitos de rubro:		$1400
x) Por mandamientos notificados por notificador municipal:		$1700

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 403

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

y)	Material de estadística por foja:	$1700

B) SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

a) Certificado de deuda:

1) Que conste de un solo padrón	$4000
2) Por cada padrón excedente	$720
3)Por trámite urgente un sellado adicional de	$4000

b) Pliegos:

b.1)Pliego de Bases y Condiciones de Licitaciones Públicas con presupuesto oficial menor a$3680000, o Licitaciones Privadas o concursos de precios de obras, abonará sobre el presupuesto oficial	el 1,04 ‰
b.2)Pliego de Bases y condiciones de Licitaciones Públicas con Presupuesto oficial superior a $3680000, abonará $22496 con más el 0.25 %ºsobre el excedente de $3680000; a excepción del Pliego de Bases y Condiciones de Licitaciones Públicas provenientes de Convenios firmados con la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires, para la construcción de viviendas que fueren declaradas de Interés Municipal, que abonaran un máximo de	$585.100
c) Por cada ejemplar de la Ordenanza Fiscal	$8500
d) Gastos administrativos por envío y/o emisión de cada boleta – recibo de pago	$ 600
e) Por fotocopia de planchetas catastrales, cada una	$1500
e.1) Por consulta de planchetas catastrales, cada una	$440
f) Por cada copia certificada de plano de Mensura y Propiedad Horizontal existentes en la Dirección de Catastro, por carátula	$280

g) Por la confección y extensión de planos y copias se abonará:

g.1)Por cada copia heliográfica de planos con indicación de las localidades del Municipio, escala 1:50.000	$3000
g.2)Por cada copia heliográfica del plano total del partido, escala 1:10.000	
a)Parte 1 c/u	$10300

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 404

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Parte 2 c/u		$9700
b)Parte 3 c/u		$10900
Parte 4 c/u		$12000
g.3)Por cada copia del plano amanzanado de localidades, escala 1:6.500		
Ramos Mejía	$4600	
Lomas del Mirador	$3700	
San Justo	$6000	
La Tablada	$3930	
Ciudad E. Madero	$3.000	
Tapiales	$2.660	
Aldo Bonzi	$3.300	
Ciudad Evita	$5.150	
Villa Luzuriaga	$3.000	
Isidro Casanova	$11.200	
Gregorio de Laferrere	$8.500	
Rafael Castillo	$7.300	
20 de junio	$4.236	
González Catán (parte 1)	$12.100	
González Catán (parte 2)	$9.100	
Virrey del Pino (parte 1)	$10.290	
Virrey del Pino (parte 2)	$10.290	
Villa Celina	$4.236	
h) Por cada solicitud de subdivisión unificación y/o asignación del padrón municipal		$1.200
i) Por cada certificado de ubicación catastral		$1.200
j) Por cada certificado de numeración domiciliaria		$1.036
k) Por cada certificado de zonificación		$4.810
l) Por cada certificado catastral NO PREVISTO		$4.950
m) Por inscripción o reinscripción y/o modificación de razón social de proveedores, incluida la credencial	$10.800	
n) Por duplicado de credencial de proveedor y/o contratista	$2.300	
ñ) Por ampliación de rubro que formulen los proveedores		$ 7350
o) Boletín informativo municipal		$ 1680
p) Por prorrateos, por cada padrón		$780
q) Por solicitud de transferencia de comercio		$7500
r) Por solicitud de transferencia de industria		$16800

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 485

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Las ubicadas en las calles y avenidas indicadas en el art. 172° de la Ordenanza Fiscal tributarán:

Comercio	$ 9000
Industria	$ 20000
s) Por informes emitidos por el centro de cómputos de comercios o industrias radicadas en el Partido, ordenados por número de partida, por cada hoja	$1700
t) Los informes confeccionados en otro orden de clasificación, por hoja	$2600
u) Por presentación de recurso de revocatoria	$4800
v) Por intimación y/o citación realizada mediante notificadores Municipales	$1500
w) Por notificación de deuda en etapa prejudicial realizada mediante notificadores municipales	$9000
x)Por notificación de Oficios y mandamientos realizados mediante Oficiales de Justicia	$20.000
y) Derecho de Inscripción al Registro de Municipal de Generadores Especiales de Residuos Sólidos Urbanos (RGIRSU), cuando corresponda percibirlo, conforme reglamentación específica	$100.000

C) SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

a) Por cada cartapacio de Obra	$ 6.000
1) CARÁTULA	$2.320
2) ZONIFICACIÓN (duplicado)	$1.200
3) SOLICITUD DE INGRESO (duplicado)	$1.200
4) DOS COPIAS DE PLANO DE ARQUITECTURA	$1.200
b) Por cada copia adicional de plano de obra aprobado	$1.200
c) Por visado de planos de subdivisión o mensura	$1.200

d) Por cada copia heliográfica extraída de planos aprobados o número de expedientes en trámite de acuerdo a las siguientes medidas:

Por cada carátula de 18 cm x 29 cm	$ 300
e) Código de edificación	$45.000

f) La solicitud de ampliación de plazos para completar la documentación exigida; cada plazo comprende períodos máximos de treinta días.

f.1)OBRAS:

a) Primer plazo 30 días, el equivalente al valor de timbrado de reposición de 20 fojas.

b) Segundo plazo 60 días, el equivalente al valor de timbrado de reposición de 40 fojas.

c) Tercer plazo 90 días, el equivalente al valor de timbrado de reposición de 80 fojas.

g) Inscripción al Registro Municipal $53.300

45

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO Nº 406

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

h) Reposición Credencial	$ 10.700
i)Por registro anual de autorizados de profesionales	$ 24900

D) SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

a) Inscripción o reinscripción de empresas que realicen obras públicas municipales	$ 57.000

E) SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

a) Servicios de expedición del certificado de aptitud ambiental

1)Solicitud de categorización (Carátula 4074)	$ 24.000
2)Solicitud de factibilidad (Carátula 4047)	$ 21.000
3)Solicitud de Recategorización (Carátula 4074)	$ 20.000
4)Solicitud de transferencia de titularidad de acuerdo a la ley Nº 11.459	$ 28.400
5)Solicitud de auditoría ambiental (Carátula 4074)	$ 36.000
6)Solicitud de impacto ambiental (Carátula 4074)	$ 48.000
7)Solicitud de certificado de aptitud ambiental	$ 66.000
8)Solicitud de renovación de certificado de aptitud ambiental	$ 48.000
9)Certificado de aptitud ambiental (Cat. I, II y III)	(Cat. I) $ 49.600 (Cat. II) $ 84.000 (Cat. III)$ 149.600
10)Solicitud de plazos	$ 24.000
11)Disposiciones y resoluciones que provengan de exptes. 4074	$ 30.000

b) Solicitud de ampliación de plazos para completar la documentación exigida en relación a la habilitación (con excepción de la referente al cumplimiento de la ley Nº 11459); cada plazo comprende periodos máximos de treinta (30) días.

1) Primer plazo 30 días, el equivalente al valor de timbrado de reposición de 20 fojas.
2) Segundo plazo 60 días, el equivalente al valor de timbrado de reposición de 40 fojas.
3) Tercer plazo 90 días, el equivalente al valor de timbrado de reposición de 80 fojas.

4)Solicitud de Apto ambiental de cese	$ 30.000
5)Certificado de apto ambiental de cese	$ 30.000

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 407

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

6)Solicitud de regularización edilicia $ 30.000

F) SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

a) Libreta Sanitaria de primera vez, por cada una $ 13.000
b) Renovación de la misma, cada 12 meses o 6 meses para los hoteles alojamientos, por cada una $ 10.000

En caso de personas y/o empresas, etc., radicadas en el Partido, será obligatorio solicitar la libreta sanitaria en el mismo. Las libretas sanitarias extendidas por otras jurisdicciones, para el personal de establecimientos que también estén radicados en Matanza, se reconocerán como válidas para este Partido, siempre que el personal rote entre los establecimientos ubicados en otros partidos, acreditando debidamente tal circunstancia. En caso de ser la persona dependiente, el responsable del pago será el titular de la firma.

c.) Carnet de manipulador de Alimentos y Certificado Oficial de Manipulación de alimentos $ 7.400

d) Patente de perros y vacunación antirrábica:

1)Patente de perro, vacunación antirrábica y constancia GRATUITO
2)Caso de retirarse de la vía pública animales que no posean patente reglamentaria el propietario deberá pagar además de la tasa establecida anteriormente, por día y por animal en concepto de guarda del mismo $ 4.400

e) Arancel por dictado de Curso de capacitación obligatorio para tatuadores y perforadores con extensión de certificado (renovación anual) $ 4.200

f) Arancel por dictado de Curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS con Reconocimiento Oficial y de BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA con extensión de certificado

1. Dictado en Sede Municipal (por persona) $ 8.800
2.Dictado en EMPRESAS y para privados (por persona) $ 12.800

g) Arancel por dictado de Curso HACCP (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control) con extensión de certificado $ 13.400

h) Arancel por Auditoria Bromatológica (para industrias alimenticias y depósitos de productos alimenticios) $ 12.800

i) Arancel por emisión de Certificado de Factibilidad Bromatológica

Hasta 100 m2	$ 66.000
De 101 m2 a 200 m2	$ 114.000
De 201m2 en más	$ 182.400

j) Por inscripción en el Registro Sanitario Municipal de Alimentos y Establecimientos de Productos Alimenticios (Ordenanza 26265/22). Establecimientos de:

Hasta 100 m2	$ 14.400
De 101 m2 a 200 m2	$ 24.000
De 201 m2 en más	$ 48.000

k) Por inscripción de Alimentos o Producto Alimenticio en el Registro Sanitario Municipal de Alimentos y Productos Alimenticios (Ordenanza 26265/22); Por cada alimento. Hasta 100 m2 $ 9.600

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 408

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

. Establecimientos de.

De 101 m2 a 200 m2	$ 19.200
De 201 m2 en más	$ 28.800

j) I)Arancel por Registro de Número de Orden Distrital para Transporte de Hacienda

Hasta 1000kg de peso del vehículo	$ 10.400
De 1001kg a 5000kg de peso del vehículo	$ 19.000

k)m) Arancel por análisis de alimentos, productos alimenticios y mercaderias en el laboratorio zonal municipal:			
MATRIZ	DETERMINACIÓN		
	Ensayos Físico- Químicos		
	Peso, Volumen, Caracteres Organolépticos y Examen macroscópico		$10.400
	Humedad x tampa de DeanStark		$14.800
	Humedad		$10.400
	Cenizas		$15.000
	Grasas Totales		$18.700
	Grasas Vegetales		$21.350
	Índica de peróxidos		$28.600
	Acidez Total		$13.400
	Extracto Seco		$16.000
LECHE-HARINA	Ensayo de hierro		$12.000
CARNE Y PESCADO	Ensayo de Eber – Ensayo de Indol en productos enlatados		$15.000
	Cloruros		$16.400
	pH		$15.000
	Colesterol		$28.000
SAL	Iodo		$28.000
LAVANDINA	Cloro Activo residual		$32.000
HARINAS	Gluten		$16.400
	Bromatos en Harina, masa sin cocinar y aditivos		$16.000
PANIFICADOS	Bromatos		$32.000
LÁCTEOS	Acidez en ácido láctico – Grados Dornic		$13.000
OTROS	Recuentos (% de frutas en pan dulce, clasificación de arroz, etc.)		$14.000
	Ensayo de coagulación		$12.600
	Ensayo de reductasas		$12.400
	Almidón		$12.500
	Cianuro en aguas		$68.000
	Arsénico en aguas		$45.000

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Folio 409

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

	Determinación por refractometría		$15.000
	Ensayo de sulfitos en carnes		$14.000
	Análisis Físico - Químico de aguas		$42.000
	Informe Nutricional		$140.000
	Ensayo de Estabilidad		VALOR SUJETO A TIPO DE ALIMENTO Y MATRIZ
	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS		
	Microbiológico de aguas de acuerdo a CAA		$30.000
	Placa Ambiental Recuento de Hongos Y Levaduras		$13.000
	Placa Ambiental Recuento Total de Aerobios Mesófilos		$13.000
Hisopado	Recuento total de Aerobios Mesófilos		$16.000
Hisopado	Coniformes Totales		$16.000
Hisopado	E Coli Genérica		$16.000
Hisopado	Staphylococcusaureus		$13.000
Hisopado	Hongos y Levaduras		$13.000
Hisopado	Salmonella sp		$13.000
Alimentos	Pseudomonas		$13.000
Alimentos	Anaerobios sulfito reductores		$14.600
Alimentos	Coliformes Totales		$13.000
Alimentos	E coli genérica		$13.000
Alimentos	Recuento Total de Aerobios Mesófilos		$13.000
Alimentos	Estreptococos fecales NMP/100ml		$16.000

G) SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL
a) Por el visado de croquis de habilitación hasta 20 m de superficie total $8000 más de 20 m, adicional por cada metro $800
b) Por el visado de representación gráfica, por cada metro cuadrado $ 400

CAPÍTULO VII

DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 9: Se establecen los siguientes valores unitarios por m2 de superficie, conforme lo establece el artículo 197° de la Ordenanza Fiscal:

ITEM	DESCRIPCION	
1	VIVIENDA UNIFAMILIAR	

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 410

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

1.1.	PREFABRICADAS ECONÓMICAS DE MADERA	$8.900
1.2.	PREFABRICADAS ECONÓMICAS DE OTROS MATERIALES HASTA 150 M²	$97.500
1.3.	PREFABRICADAS ECONÓMICAS DE OTROS MATERIALES MAYORES M²	$24.000
1.4.	DE ALBAÑILERIA DE LADRILLOS COMUNES Y/O HUECOS, ESTÁNDAR EN UNA SOLA PLANTA BAJA HASTA 90 M², DE CATEGORÍA "C" O "D" SEGÚN PLANILLA DE CLASIFICACIÓN DE EDIFICIOS	$38.800
1.5.	DE ALBAÑILERIA DE LADRILLOS COMUNES Y/O HUECOS, ESTÁNDAR, MAYOR DE 90 M²Y/O MÁS DE UNA PLANTA DE CATEGORÍA TIPO "C" O "D" SEGÚN PLANILLA DE CLASIFICACIÓN DE EDIFICIOS	$71.660
1.6.	DE CATEGORÍA SUPERIOR TIPO "A" SEGÚN PLANILLA DE CLASIFICACIÓN DE EDIFICIOS	$144.000
1.7	DE CATEGORÍA TIPO "B" SEGÚN PLANILLA DE CLASIFICACIÓN DE EDIFICIOS	$112.000
2	VIVIENDAS MULTIFAMILIARES	
2,1	PLANTA BAJA Y UN PISO ALTO TIPO "C", "D" Y DEPENDENCIA SEGÚN PLANILLA DE CLASIFICACIÓN DE EDIFICIO	$84.964
2.2	DE MÁS DE UNA PLANTA ALTA TIPO "C", "D" SEGÚN PLANILLA DE CLASIFICACIÓN DE EDIFICIOS	$116.544
2.3	DE CATEGORÍA SUPERIOR TIPO "A" SEGÚN PLANILLA DE CLASIFICACIÓN DE EDIFICIOS.	$152.798
2.4	DE CATEGORÍA SUPERIOR TIPO "B" SEGÚN PLANILLA DE CLASIFICACIÓN DE EDIFICIOS	$133.532
3	COMERCIOS Y/O DEPÓSITOS COMERCIALES	-

50

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Folio 411

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

3.1.1	OFICINAS, LOCALES DE NEGOCIOS, CONSULTORIOS, HOTELES, CONFITERÍAS, LOCALES BAILABLES, BANCOS, TEATROS, CINES, RESTAURANTES, GIMNASIOS, EDIFICIOS PARA GUARDA COCHES, VELATORIOS, CLUBES, SALONES DE EXPOSICIÓN Y VENTAS, HOSPITALES, SANATORIOS Y ESCUELAS, CUBIERTO DE CHAPAS. HASTA 100 M².	$69.936
3.1.2	IDEM 3.1.1 DE 101 a 500 M2	$91.492
3.1.3	IDEM 3.1.1 MAYOR a 500 M2	$145.628
3.2.1	OFICINAS, LOCALES DE NEGOCIOS, CONSULTORIOS, HOTELES, CONFITERÍAS, LOCALES BAILABLES, BANCOS, TEATROS, CINES, RESTAURANTES, GIMNASIOS, EDIFICIOS PARA GUARDA COCHES, VELATORIOS, CLUBES, SALONES DE EXPOSICION Y VENTAS, HOSPITALES, SANATORIOS Y ESCUELAS, CUBIERTA DE Ho. Ao.,TEJAS O SIMILAR HASTA 100 M2	$77.732
3.2.2	IDEM 3.2.1 DE 100 A 500 M2	$128.006
3.2.3	IDEM 3.2.1 MAYOR A 500 M2	$178.076
3.3	SHOPPING, SALAS DE JUEGOS	$226.612
3.4	SUPERFICIES COMERCIALES CUALQUIER DESTINO MAYORES A 3000 M2	$226.612
4	INDUSTRIAS Y/O DEPÓSITOS	
4.1	ESTE RUBRO COMPRENDE LOCALES DE TRABAJO CON SANITARIOS Y VESTUARIOS Y/O OFICINAS CON CUBIERTA DE CHAPA. HASTA 500 M2	$58.340
4.1.1	IDEM 4.1 DESDE 500 M2 HASTA 3000 M2	$77.730
4.1.2	IDEM 4.1 MAYOR A 3000 M2	$97.150
4.2	LOCALES DE TRABAJO CON SANITARIOS Y VESTUARIOS, Y/O OFICINAS CON CUBIERTA DE Ho. Ao., CERAMICA O SIMILAR. HASTA 500 M2	$66.200
4.2.1	IDEM 4.2 DE 500 M2 A 3000 M2	$105.600

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO
412

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

4.2.2	IDEM 4.2 MAYOR A 3000 M2	$145.600
5	LOCALES PARA OTROS DESTINOS	
5.1	BOXES PARA CABALLERIZAS, CRIADEROS DE AVE, INVERNÁCULOS CUBIERTOS DE CHAPAS HASTA 300 M2	$23.400
5.2	BOXES PARA CABALLERIZAS, CRIADEROS DE AVE, INVERNÁCULOS CUBIERTOS DE CHAPAS PARA MÁS DE 300 M2	$42.650
5.3	BOXES PARA CABALLERIZAS,CRIADEROS DE AVE, INVERNACULOS CUBIERTAS DE Ho.Ao	$62.100
6	OTROS DESTINOS E INSTALACIONES	
6.1	IGLESIAS, LUGARES DE CULTO INSCRIPTAS COMO ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO, EXENTAS DEL PAGO DE DERECHOS DE CONSTRUCCION, SEGÚN ORDENANZA EN VIGENCIA. NO INSCRIPTA: SUJETAS A PRESENTACIÓN DE CÓMPUTOS A VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL MISMO, SUJETAS A VERIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN, CONFORME A INSPECCIÓN FINAL.	Ídem ITEM 3
6.2	NICHOS, BÓVEDAS, TUMBAS. POR CÓMPUTO Y PRESUPUESTO, SUJETO A INSPECCIÓN FINAL.	
6.3	CEMENTERIOS	
6.4	a) CANCHAS DESCUBIERTAS SOBRE CESPED Y/O SIMILAR	$8.000
	a1) CANCHAS DESCUBIERTAS CON TRATAMIENTOS DE PISOS	$16.200
	b) CANCHAS CUBIERTAS	$91.500
	DEBIÉNDOSE TOMAR SIEMPRE EL VALOR MAS ALTO PRESENTADO, PARA SU LIQUIDACIÓN FINAL.	
6.5	PAVIMENTOS (OBRAS CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, ANEXOS, DEPÓSITOS, PLAYAS, Y OTROS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES PROPIAS)	

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO
413

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

6.6	CÁMARAS FRIGORÍFICAS POR CÓMPUTO Y PRESUPUESTO, SUJETO A LAS INSPECCIONES PARCIALES CONSTRUCTIVAS Y/O FINAL.	
6.7	INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, ETC. POR CÓMPUTOY PRESUPUESTO SUJETO A INSPECCIÓN FINAL. EN LOS CASOS QUE SE REQUIERAN SUJETO A INSPECCIONES PARCIALES Y/O FINALES, SE DEBERÁ AGREGAR ESTA LEYENDA EN LA CARÁTULA MUNICIPAL, EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A OBSERVACIONES.	
7	CUERPOS SALIENTES CERRADOS	
	LOS DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN REFERIDOS A SUPERFICIES DE CUERPOS SALIENTES CERRADOS FUERA DE LA LÍNEA MUNICIPAL, DEBERA ABONARSE EN FORMA PROPORCIONALAL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN, CON UNA ALÍCUOTA DEL 1% DE DICHA VALUACIÓN, MÁS UN RECARGO POR OCUPACIÓN DE ESPACIO AÉREO DE VÍA PÚBLICA QUE A CONTINUACIÓNSE DETALLA:	
7.1	PARA VIVIENDA	300%
7.2	OTROS DESTINOS	500%
8	PILETAS DE NATACIÓN	
8.1	CONSTRUIDAS EN Ho. Ao REVESTIDAS EN AZULEJOS O SIMILAR, EQUIPO DE BOMBEO Y/O PURIFICADOR, TRAMPOLÍN	$52.600
8.2	LA NO COMPRENDIDA EN EL ITEM 8.1	$26.600
9	OBRAS EN LA VÍA PUBLICA	
	POR LOS TRABAJOS AUTORIZADOS Y DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO APROBADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE SE ABONARA:	
9.1	HASTA UN VALOR DE OBRA $384.000	3%
9.2	POR VALORES DE OBRA QUE EXCEDAN LOS $384.000	$286.000 MÁS EL 1,5 % DEL EXCEDENTE.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 414

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

9.3	POR CADA DIA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS APROBADO Y HASTA LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA	3%o SOBRE EL VALOR DE LA OBRA
10	COCHERAS	
10.1	PLANTA ÚNICA CON CUBIERTA LIVIANA	$48.500
10.2	PLANTA ÚNICA CON CUBIERTA Ho Y Ao O ESTRUCTURAS ESPECIALES	$69.500
10.3	MAS DE UNA PLANTA SIN ELEVADORES MECÁNICOS	$113.300
11	ESTACIONES DE SERVICIO	
11.1	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y/O MANIOBRAS	$130.000
11.2	ESTACIONES DE SERVICIO	
11.2.1	PLAYA CON EXPENDIO CUBIERTA	$97.300
12	OTROS USOS	
12.1	TODOS AQUELLOS RUBROS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE SE LIQUIDARÁN POR COMPUTO Y PRESUPUESTO AL 1%, EXCEPTO ANTENAS DE TELEFONÍA Y CARTELES PUBLICITARIOS CUYA ALICUOTA SERÁ DEL 2%	

PORCENTAJES DE RECARGO CONFORME ART. 205 INC a) DE LA ORDENANZA FISCAL

	DESTINO	RECARGO
	VIVIENDA UNIFAMILIAR HASTA 90 M2	25%

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 415

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

	OTRAS VIVIENDAS	100%
	COMERCIO E INDUSTRIAS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS HASTA 100 MS2	200%
	COMERCIO E INDUSTRIAS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 101 MS2 HASTA 500 MS2	250%
	COMERCIO E INDUSTRIAS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 501 MS2 EN ADELANTE	300%

ARTÍCULO 10: De acuerdo a lo establecido en el art. 207° de la Ordenanza Fiscal, se abonarán los siguientes derechos solamente en los casos en que la construcción forme parte de la obra para la cual se presente documentación pertinente, o cuando exista denuncia de terceros (en este caso, el Municipio procederá a fijar la línea Municipal e intimar al propietario de la parcela en cuestión a efectos de abonar los derechos correspondientes):

1) Por reforma de cordones, por cada tres metros lineales o fracción $4.800

2) Fijación de la línea municipal: $3.000
a) Hasta 10 mts. de frente

b) Por cada metro lineal que exceda los 10 mts. $600

ARTÍCULO 11: De acuerdo a lo establecido en el artículo 208° de la Ordenanza Fiscal, en los casos de subdivisión con o sin trazado de calles, mensuras, englobamientos, por revisión de planos y control de amojonamiento se abonará:

1) Por cada m2. o fracción, hasta un mínimo de 1500 m2 $6.00

2) De 1500 m2 a 4 Ha. por cada m2 $3.00

3) De 4 a 8 Ha. por m2 $2.20

4) De 8 a 12 Ha. por cada m2 $1.00

5) De originarse fracciones de campo mayores de 12 Ha. P/ m2 $0.20

ARTÍCULO 12: De acuerdo al Artículo 209° de la Ordenanza Fiscal, por la aprobación del plano de mensura de lotes existentes o englobamiento:

1) Por lote $700

(No están alcanzados por el gravamen las calles ochavas, plazas y fracciones destinados a uso público).

ARTICULO 13: De acuerdo al art. 210° de la Ordenanza Fiscal, cuando se trate de propiedades

55

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

F° 416

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

sujetas al régimen de la ley Nro. 13.512 (Propiedad Horizontal) y Decreto Reglamentario de la Provincia de Buenos Aires Nro.16.440/50, se cobrará:

Por unidad funcional.	$4.850
ARTICULO 14: De acuerdo al art. 211° de la Ordenanza Fiscal, por la certificación de distancia entre farmacia, de conformidad al decreto Nro. 926/81	$11.100

CAPITULO VIII

DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS

ARTICULO 15: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 217° de la Ordenanza Fiscal, por la ocupación y/o uso del subsuelo, superficie y/o espacio aéreo correspondiente a espacios públicos, se abonará:

A) Ocupación y/o uso del subsuelo

a.1- Con cables o conductores y/o fibra óptica (Ordenanza N° 10105), hasta 50m, por año	$6.628
a.2- Con cables o conductores por cada metro o fracción a partir de los primeros 50m, por año.	$20
a.3- Con cámara de cualquier espacio por metro cúbico o fracción, por año	$2.674

B) Ocupación y/o uso de la superficie

b.1- Con postes, contrapostes, puntales, postes de refuerzos o sostén o similares, por unidad y por año	$6.836
b.2- Con riendas, refuerzos de postes o contrapostes con anclaje en la vía pública, por cada rienda, por año	$6.836
b.3- Con cartel columna de publicidad y propaganda, por m2, por año	$18.816

Cuando en cada poste se apoyen las instalaciones de dos o más empresas de servicios públicos, se pagarán los derechos correspondientes a cada una de ellas en forma independiente.

C) Ocupación y/o uso de la superficie

c.1- Con volquete por unidad y por semestre	$15.700
c.2- Reserva espacio público solicitada por entidades privadas, por metro lineal y por año	$41.000
c.3- Pantalla de identificación de reserva espacio público por unidad, por año	$70.000
c.4- con maceteros y/o farolas por m2 por única vez	$13.700

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO
Nº 417

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

c.5- farola por unidad por única vez	$8.200
c.6- Cabinas y otras estructuras de similar naturaleza, por año	$68.400

D) Ocupación de espacios aéreos

Al momento de solicitar autorización, por la ocupación por tendido en el espacio aéreo de instalaciones especiales:

d.1- Por cada 100 m de tendido, o fracción (Videocable, música, alarmas, etc.) Con un mínimo de	$ 8.400
d.2- Por la renovación de líneas existentes, por cada 100 m de tendido o fracciónCon un mínimo de	$83.700 $4.100
d.3- Por cada 100 m de tendido o fracción, de fibra óptica con autorización otorgada por el Honorable Concejo Deliberante Con un mínimo de	$41.700 $16.100
d.4- Por la renovación de líneas existentes de fibra óptica con autorización otorgada por el Honorable Concejo Deliberante, por cada 100 m de tendido o fracción Con un mínimo de	$161.000 $7.800
d.5- Por cada 100 m de tendido o fracción, de fibra óptica que aún no cuente con la correspondiente autorización otorgada por el Honorable Concejo Deliberante Con un mínimo de	$80.230 $402.200 $8.000.000
d.6- Por la renovación de líneas existentes de fibra óptica que aún no cuente con la correspondiente autorización otorgada por el Honorable Concejo Deliberante Con un mínimo de	$400 $4.011.000

E) Uso de espacios aéreos:
Por el uso del espacio aéreo para tendido de instalaciones especiales (Videocable, música, alarmas, fibra óptica, etc.), se abonará bimestralmente el 1,5 % del total de la facturación correspondiente a los servicios prestados dentro del municipio.
En caso de detectarse el uso del espacio aéreo para tendido de instalaciones especiales (Videocable, música, alarmas, fibra óptica, etc.) sin la debida autorización Municipal, se abonará bimestralmente el 3 % del total de la facturación correspondiente a los servicios prestados dentro del municipio hasta tanto regularice su situación.

SERVICIOS ELECTRICOS: Conforme lo normado en el artículo 218° inc. k), para el caso en que los

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 418

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

servicios públicos de electricidad prestados en el Partido dejen de estar alcanzados por la jurisdicción Nacional para pasar a la órbita de la ley provincial N° 11769, por el uso y ocupación del subsuelo, superficie y espacios aéreos se abonará un derecho fijo equivalente al seis por ciento (6 %) de las entradas brutas de la distribuidora correspondiente, netas de impuestos, recaudadas en esta jurisdicción por la venta de energía eléctrica –con excepción de las correspondientes por suministros para alumbrado público-.

ARTÍCULO 16: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 218° inc. b) de la Ordenanza Fiscal, por la ocupación, con autorización previa, de la vía pública con materiales de construcción y/o máquinas, dentro de la valla reglamentaria, se abonará:

a) Por parcela, por día o fracción	$1.400
Con un mínimo de	$14.000

ARTÍCULO 17: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 218° inc. c) de la Ordenanza Fiscal, se abonará semestralmente

a) Por semestre y por m²	$22.000

ARTÍCULO 18: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 218° inc. d) de la Ordenanza Fiscal, los puestos ubicados en las ferias autorizadas por la municipalidad, en la zona comprendida entre Avda. Gral. Paz, límites partido 3 de Febrero y partido de Morón, Avda. Cristianía y Río Matanza, pagarán las siguientes sumas:

a) Puestos en ferias	
1) Por cada puesto simple, semestralmente	$22.000
2) Por cada puesto doble, semestralmente	$44.000

ARTÍCULO 19: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 218° inc. e) de la Ordenanza Fiscal, por el permiso de instalación de mesas, sillas, sillones, hamacas, parasoles o similares, al frente de los comercios o lugares públicos se abonará anualmente:

a)	Por mesa con parasol, por unidad	$3.300
b)	Por mesa o parasol, por unidad	$2.800
c)	Por silla	$1.400
d)	Por sillones, hamacas o similares, por cuerpo	$1.600
e)	Por metegol, máquina de entretenimiento y/o elementos similares de carácter recreativo y/o destreza, operados a través de cospeles, fichas, tarjetas magnéticas recargables y/o cualquier método alternativo, por unidad	$27.300

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 419

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ARTÍCULO 20: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 218º inciso g) de la Ordenanza Fiscal, por la instalación de elementos y/o estructuras fuera de la línea Municipal (toldos, marquesinas, cerramientos, etc.), abonarán anualmente y por m2 $7.000

ARTÍCULO 21: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 218º inc. h) de la Ordenanza Fiscal, los automotores de alquiler (taxis, remises, taxi-flet), que tengan paradas fijas autorizadas por la Municipalidad, abonarán por año y por cada una $27.400

ARTÍCULO 22: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 218º inc. i) de la Ordenanza Fiscal, por el desagüe industrial y/o comercial que se conecten a conductos aprobados, abonarán anualmente por cada uno previo tratamiento cuando corresponda de los efluentes líquidos industriales $26.000
.....

CAPÍTULO IX

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN PARA LA EXTRACCIÓN DE TIERRA

PARA LA FABRICACIÓN DE LADRILLOS O SIMILARES

ARTÍCULO 23: De acuerdo al artículo 220º de la Ordenanza Fiscal, por estudio, verificación altimétrica y aprobación planialtimétrica del terreno de explotación se abonará:

Por horno de ladrillos y/o similares, anualmente	$ 150 por m³
Con un mínimo de	$ 1.066.700

ARTÍCULO 24: De acuerdo al artículo 223º de la Ordenanza Fiscal, en cumplimiento a las obligaciones del contribuyente, los contribuyentes presentarán del 1 al 28 de febrero la documentación correspondiente para la verificación planialtimétrica, por inspección y visado de planos, abonarán anualmente $ 132.000

CAPITULO X

PATENTES DE RODADOS

ARTICULO 25: La patente de los rodados a que se refiere el Capítulo X del Título II de la Ordenanza Fiscal, correspondientes a motovehículos, motos, motos eléctricas motocicletas, ciclomotores, scooters, triciclos,

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO
420

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

cuatriciclos, y bicicletas motorizadas, todos ellos carrozados o no, y que alcanza a los modelos año que no superen los veinte años de antigüedad, se abonará conforme a las siguientes especificaciones de los vehículos, potencia, medida en cm3 de cilindrada y modelo año de fabricación:

CILINDRADA (CM3) EN PESOS POR CATEGORÍA

AÑO	Hasta 70	De 71 a 120	De 121 a 180	De 181 a 260	De 261 a 500	De 351 a 500	De 501 a 750	De 751 a 900	DE 901 A 1200	De 1201 a 1,300	Mayor a 1301
2025	$ 80.480	$100.750	$166.920	$ 206.860	$ 298.390	$ 347.400	$ 628.000	$ 628.000	$ 709800	$ 927360	$ 1092000
2024	$ 67.068	$ 83.959	$139.104	$ 172390	$ 248.662	$ 289510	$ 419.520	$ 523.351	$ 591523	$ 772800	$ 910800
2023	$ 55.890	$ 69.966	$115.920	$ 143658	$ 207.219	$ 241259	$ 349.600	$ 436.126	$ 492936	$ 644000	$ 759000
2022	$ 43.056	$ 53.654	$89.424	$ 110621	$ 159.307	$ 185518	$ 269.192	$ 335.616	$ 379316	$ 496800	$ 586040
2021	$ 32.660	$ 41.069	$ 72.864	$ 85.118	$ 122.544	$ 157010	$ 228.114	$ 284.924	$ 321.195	$ 420.440	$ 496.340
2020	$ 24.177	$ 30.015	$ 54.234	$ 63.094	$ 90.546	$117400	$ 168.245	$ 210.634	$ 237.728	$ 311.420	$ 367.080
2019	$ 17.880	$ 22.397	$ 40.151	$ 49.680	$ 67.059	$ 86377	$ 125.419	$ 156.009	$ 176.111	$ 230.920	$ 271.860
2018	$ 15.640	$ 19.872	$ 35.604	$ 41.193	$ 59.015	$ 76165	$ 110.124	$ 136.781	$ 155.135	$ 202.860	$ 235.520
2017	$ 14.320	$ 17.885	$ 31.968	$ 37.094	$ 55.145	$ 69357	$ 93.518	$ 122.360	$ 141.151	$ 184.920	$ 217.120
2016	$ 12.910	$ 16.560	$ 28.897	$ 33.948	$ 48.337	[illegible]	$ 90.896	$ 113.183	$ 128.478	$ 167.900	$ 197.340
2015	$ 11.790	$ 14.760	$ 26.330	$ 30.636	$ 44.252	[illegible]	$ 82.593	$ 93.081	$ 116.679	$ 152.720	$ 179.400
2014	$ 10.764	$ 13.248	$ 24.012	$ 28.152	$ 40.167	[illegible]	$ 74.290	$ 87.400	$ 105.754	$ 138.000	[illegible]
2012 y anterior es	$ 9.729	$ 12.258	$ 22860	$ 25461	$ 36.763	[illegible]	$ 67.735	$ 84.341	$ 96140	[illegible]	[illegible]

a) Tractores de uso agropecuario
$11400

b) Trailers y remolques de uso particular
$16000

ARTÍCULO 26: La liquidación de la deuda atrasada se efectuará considerando el valor establecido para la potencia y la antigüedad de fabricación del motovehículo correspondiente al año a que se refiere dicha liquidación, de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza, siempre y cuando dicha forma de liquidación resulte más favorable al contribuyente.

CAPITULO XI
DERECHOS DE CEMENTERIO

ARTÍCULO 27: Por las inhumaciones, exhumaciones, reducciones de restos, traslado o movimiento de ataúdes con restos, etc., se abonarán las siguientes tasas:

a) Inhumaciones en tierra y/o pabellón transitorio $ 10.000

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 421

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

b) Inhumaciones en nichos ataúd		$17.600
c) Inhumaciones en bóvedas, sepulcros, nicheras o en panteones de instituciones		$.15.000
d.1) Exhumación y/o reducción manual de cadáveres de sepulturas		$.8.600
a) En Cementerio de San Justo		
b) En Cementerio de Villegas		$.8.600
d.2) Panteones, sepulcros, pabellones, nichos, nicheras y bóvedas		$18.400
e) Verificación del estado en que se encuentra el cadáver para su reducción: 1) De bóvedas, panteones, sepulcros, nicheras, nichos y pabellones	$ 6100	
2) Sepulturas		
f) Cambio de metálica		$18.400
g)Traslado dentro del cementerio: 1) Ataúdes		$12.000
2) Urnas		$ 6.000
h) Por el ingreso de ataúdes o urnas a bóvedas, sepulcros, nicheras, sepulturas provisoriamente o hasta la finalización de la concesión, cuando el fallecido no guarda relación de consanguinidad o hasta segundo grado de afinidad con el propietario de la bóveda, sepulcro, nichera o sepultura		$73.300
Por las exhumaciones de restos efectuadas por orden judicial antes del tiempo previsto en la Ordenanza (4 años) para ser re inhumados en otro lugar y/o cementerio		$122.000

ARTÍCULO28: Por arrendamiento o concesión se abonarán los siguientes derechos:

a) Por lote de bóveda en el cementerio de San Justo, concedido por 15 años renovables, el m2	$115.400
b) Por lote para sepulcro, en el cementerio de San Justo, concedido por 15 años renovables, el m2	$102.000
c) Por lote para sepultura en el cementerio de San Justo, arrendado por 4 años	$40.500
d) Por lote para sepultura en el cementerio de San Justo, para niños de hasta 7 años de edad, arrendado por 3 años	$15.000
e) Por lote para bóveda en el cementerio de Villegas concedido por 15 años renovables, el m2	$98.000
f) Por lote para sepulcro en el cementerio de Villegas, concedido por 15 años renovables, el m2	$96.000
g) Por lote sepultura en el cementerio de Villegas, arrendado por 4 años	$35.000
h) Por lote para sepultura, en el cementerio de Villegas, para niños de hasta 7 años de edad, arrendado por 3 años	$12.000
i) Por lote para sepultura en el cementerio Islámico	$46.000
j) Por lote para sepultura en el cementerio Armenio	$46.000

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 422

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ARTÍCULO 29: Por nichos se abonarán los siguientes derechos:

a)

	URNAS		ATAÚDES	
	SAN JUSTO	VILLEGAS	SAN JUSTO	VILLEGAS
1º Fila por 5 años	$16.400	$14.000	$60.000	$30.000
2º Fila por 5 años	$18.000	$16.000	$61.000	$42.000
3º Fila por 5 años	$20.000	$17.000	$61.000	$42.000
4º Fila por 5 años	$18.000	$14.000	$52.000	$36.000
5º Fila por 5 años	$16.000	$14.000	$54.000	$30.000
6º Fila por 5 años	$14.400		$32.000	
7º Fila por 5 años	$12.400			
8º Fila por 5 años	$10.000			

Nichos, núcleos familiares

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 423

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

	SAN JUSTO	VILLEGAS
Hasta 2 ataúdes, por 5 años	$ 62.000	$ 48.000
Hasta 2 urnas por 5 años	$ 32.000	
Hasta 3 urnas por 5 años	-------	$ 36.000

a) Por arriendo o renovación anual de nichos se abonará un 20% de la tasa por cinco 5 años fijada en el punto a), de este artículo.

b) Por arriendo o renovación de nichos urna del Cementerio de Villegas de los sectores A, A-2, B, B-2, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, 3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E, 3-F, 3-G, 3-H y 3-J se abonarán los siguientes derechos:

1° Fila por 5 años	$26.000
2° Fila por 5 años	$28.000
3° Fila por 5 años	$30.000
4° Fila por 5 años	$26.000
5° Fila por 5 años	$26.000

d) Por arriendo o renovación anual se abonará un 20% de la tasa fijada por cinco 5 años fijada en el punto c), de este artículo.

e) Por arriendo o renovación de nichos ataúd del Cementerio de Villegas de las Galerías A, B, C, D, E, F, G, H Sector "A" y Galería H sector "B" se abonarán los siguientes derechos:

1° Fila por 5 años	$49.000
2° Fila por 5 años	$ 61.000
3° Fila por 5 años	$ 56.000
4° Fila por 5 años	$ 52.000
5° Fila por 5 años	$ 48.000

f) Por arriendo o renovación anual se abonará un 20% de la tasa fijada por cinco 5 años fijada en el punto e), de este artículo.

63

Dr. CARLOS R. ERSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 429

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

g) Por arriendo o renovación de nichos urna del Cementerio de San Justo de los sectores A-1, B-1, C-1 y D-1 se abonarán los siguientes derechos:

1° Fila por 5 años	$ 24.000
2° Fila por 5 años	$ 26.000
3° Fila por 5 años	$ 28.000
4° Fila por 5 años	$ 26.000
5° Fila por 5 años	$ 24.000
6° Fila por 5 años	$ 22.000
7° Fila por 5 años	$ 26.000

h) Por arriendo o renovación anual se abonará un 20% de la tasa fijada por cinco 5 años fijada en el punto g), de este artículo.

i) Por arriendo o renovación de nichos ataúd en el Cementerio de san Justo de los sectores A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y se abonarán los siguientes derechos:

1° Fila por 5 años	$52.000
2° Fila por 5 años	$52.000
3° Fila por 5 años	$32.000
4° Fila por 5 años	$ 46.000
5° Fila por 5 años	$ 46.000

j) Por arriendo o renovación anual se abonará un 20% de la tasa fijada por cinco 5 años fijada en el punto i), de este artículo.

ARTÍCULO 30: Por los conceptos que se detallan a continuación, se abonarán los siguientes derechos:

a) Cadáveres en pabellón transitorio con su respectiva caja metálica:
1) Hasta 10 días $4.000
2) Por mes $8.000

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 425

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

3) Restos por mes	$4.000
b) Cuidadores de bóvedas, nichos, sepulturas, etc.: Derecho de inscripción por año	$12.000
c) Renovación de sepulturas:	
CEMENTERIO SAN JUSTO	
1º renovación (1 año)	$11.000
2º renovación (1 año)	$ 13.000
3º renovación (1 año)	$15.000
4º renovación (1 año)	$ 18000
5º renovación (1 año)	$ 35.000
CEMENTERIO VILLEGAS	
1º renovación (1 año)	$ 9.000
2º renovación (1 año)	$ 11.000
3º renovación (1 año)	$14.000
4º renovación (1 año)	$22.000
5º renovación (1 año)	$30.000

d) Sepultura de niños:			
		SAN JUSTO	
1º renovación		$2.000	
2º renovación		$2.000	
3º renovación		$2.000	
e) Introducción de ataúd de fallecido no reciente, en bóveda, sepulcro, nichera, nicho o panteón			
	SAN JUSTO	VILLEGAS	
	$10.000	$10.000	
f) Introducción de ataúd de fallecido no reciente en sepultura arrendada y/o concedida:			

65

Dr. CARLOS R. URSINCHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 426

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

	SAN JUSTO	VILLEGAS	
	$4.000	$1.600	
g)	Introducción de urna en bóveda, sepulcro, nichera, nicho y/o panteón		
	SAN JUSTO	VILLEGAS	
	$4.800	$4.800	
h)	Introducción de cenicero en bóveda, sepulcro, nichera, nicho o panteón		
	SAN JUSTO	VILLEGAS	
	$ 2.400	$ 2.400	
i)	Introducción de urna en sepultura arrendada y/o concedida		
	SAN JUSTO	VILLEGAS	
	$ 4.000	$ 4.000	
j)	Introducción de cenicero en sepultura arrendada o concedida		
	SAN JUSTO	VILLEGAS	
	$ 2.400	$1.200	

ARTÍCULO 31: Los concesionarios de las bóvedas, sepulcros, panteones, pabellones, nicheras o sepulturas, abonarán semestralmente por derechos de Conservación, Limpieza y Barrido de Pasillos, Calles y Veredas:

1) Bóvedas, panteones o pabellones	$25.000
2) Sepulcros o nicheras	$12.500
3) Sepulturas concedidas	$6.500

ARTÍCULO 32: Por las transferencias de títulos de tierras previamente autorizadas por el Departamento Ejecutivo, se abonarán por cada:

1) Bóveda	$ 164.000
2) Sepultura o sepulcro o nichera	$134.000

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 427

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

3) Terreno arrendado por regimenes de Ordenanzas anteriores para sepultura, sin ocupar $132.000

Por transferencia o inclusión de una (1) parte indivisa, se abonarán los derechos de transferencia en forma proporcional a la parte transferida.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN

ARTÍCULO 33: Por el cambio de denominación de un lote concedido para sepultura, cuyas medidas sean aptas para la construcción de un sepulcro, previamente autorizado por el Departamento Ejecutivo, se abonará:

Cambio de denominación de sepultura a sepulcro	$62.000

DERECHOS DE CEMENTERIOS PRIVADOS

ARTÍCULO 34: Por las inhumaciones, exhumaciones de restos, traslado o movimiento de ataúdes con restos, etc. se abonarán las siguientes tasas:

a) Inhumación en tierra	$ 24.000
b) Inhumación en nicho ataúd	$ 30.000
c) Exhumación y/o reducción manual de cadáveres de sepulturas	$ 14.000
d) Verificación del estado en que se encuentra el cadáver para su reducción	$ 12.000
e) Traslado dentro del cementerio de urnas	$ 6.000
f) Exhumaciones de restos efectuados por orden judicial antes del tiempo previsto en la Ordenanza (4 años) para ser re inhumados en otro lugar o cementerio	$16.000
g) Traslados de ataúdes cementerios privados	$ 10.000
h) Ataúdes en pabellón transitorio por mes cementerio privado	$18.000
i) Ataúdes en pabellón transitorio por diez días cementerio privado	$ 6.000
j) Ataúdes en depósito por mes cementerio privado	$18.000
k) Ataúdes en depósito por 10 días cementerios privados	$ 6.000
l) Urnas en depósito por mes cementerios privados	$12.000
m) Urnas en depósito por 10 días cementerios privados	$ 4.000

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 478

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

n)Por el servicio de Cremación realizado en hornos autorizados a funcionar dentro de Cementerios Privados Parquizados se abonará un derecho equivalente al 20% de lo facturado en tal concepto.

o) Por el servicio de Cremación de cuerpo entero realizado en hornos autorizados a funcionar dentro de Cementerios Públicos se abonará un derecho de $ 13.000

p) Por el servicio de Cremación de restos realizado en hornos autorizados a funcionar dentro de Cementerios Públicos se abonará un derecho de $ 6.800

CAPITULO XII
SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO ARANCELADO

ARTÍCULO 35: Por la medición y control del tiempo de estacionamiento, mediante parquímetros, máquinas expendedoras de tickets y/u otros sistemas de medición, conforme artículo 248° de la Ord. Fiscal; se abonará, por hora, estableciéndose el tiempo mínimo a tarifar en una hora.

a) Zona central Ramos Mejía y San Justo: $300,00

b) Zona periférica: $250,00

c) Acta de deuda (expresada en horas Zona Central) 20hs.

LOS SIGUIENTES CAPITULOS:

CAP. XIII - Tasa por servicio de atención medica organizada---------- Sin tarifar.
CAP. XIV - Tasa por servicios de Medicina Laboral---------- Sin tarifar.

CAPÍTULO XV

TASAS POR SERVICIOS VARIOS

A- TASA POR INSPECCIÓN Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS

ARTÍCULO 36: De acuerdo a lo establecido en el artículo 256° y s.s. de la Ordenanza Fiscal, los gravámenes a abonar por los servicios prestados, serán los siguientes:

	ANUAL	TRIMESTRE
a) Balanzas y básculas:		
De 51 Kg a 200 kg c/u	$8.200	$2.600
De 201 Kg a 500 kg c/u	$13.700	$3.900
De 501 Kg a 2000 kg c/u	$19.200	$6.000
De 2001 kg a más c/u	$27.300	$8.200

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 429

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

b.1) Surtidores de combustibles líquidos (nafta, gasoil, kerosene, etc.) por cada contador mecánico y/o totalizador	$16.400	$5.900
b.2) Surtidores de gas natural comprimido por cada contador mecánico y/o totalizador	$21.900	$6.850
b.3) Surtidores de lubricantes y aceites en general	$10.950	$4.100

B) PATENTES DE JUEGOS PERMITIDOS

ARTÍCULO 37: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 262º de la Ordenanza Fiscal, se fijan los siguientes valores:

I- Valores Anuales

a)	Cancha de bolos, bowling o similares, por cancha	$12.400
b)	Arquerías, por línea	$12.400
c)	Billar con tronera, pool o mini pool.	$12.400
d)	Práctica de tiro al blanco, por línea:	
Las cinco (5) primeras líneas		$20.520
Las demás, cada una		$12.400
e)	Pista destinada a carreras de autos DenominadasKartódromos.	$41.050
f)	Pistas para juegos eléctricos	$10.270
g)	Metegoles	$12.300
h)	Juego de mesa de ping-pong, tenis, etc.	$11.482
i)	Juego infantil eléctrico o electrónico	$12.320
j)	Convoyes, trenes, colectivos o mini colectivos, kartings, etc., para paseo en vía pública, parques o circuitos	$12.320
k)	Fonola o vitrola que funcionen a cospeles	$8.200
l)	Por cada máquina de entretenimiento de carácter recreativo y/o de destreza, y/o video juegos, y/o video games, y/o flippers, y/o de azar y/u otros de similares características, mecánicos, electrónicos y/o combinados operados a través de cospeles, fichas, tarjetas magnéticas recargables, y/o cualquier método alternativo, excepto juegos en redes de computación	$41.050

C) CARGOS POR RETIRO Y DEPÓSITO DERECHOS DE GRÚA O TRANSPORTE

ARTÍCULO 38: De acuerdo al artículo 266º de la Ordenanza Fiscal, se abonará

a) Acarreo

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

430

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

a.1) Grúa Municipal	
Moto/Ciclomotor	$4.806
Auto	$10.975
Camioneta	$12.342
Colectivo/Camión	$ 51.805
a.2)Grúa estacionamiento medido	
Auto	$16834
Camioneta	$18940
b) Estadía (por día)	
b.1) En playa de caución	
Moto/Ciclomotor	$1207
Auto	$2746
Camioneta	$3225
Colectivo/Camión	$6860
b.2) En playa de estacionamiento medido	
Auto	$4210
Camioneta	$4210
c)Hidrogrúa, con dotación, por hora	$10882
d)Hidroelevador con dotación, por hora	$8884
e) Por puestos o kioscos retirados de la vía publica, por hallarse en infracción	$21724
f) Por la guarda de los mismos, por día	$1906
a) Por la guarda de máquinas de videos juegos secuestrados durante los operativos realizados por la División de Espectáculos Públicos por hallarse en infracción, por día	$936
h) Por estadía en predios municipales de máquinas de video juegos, mesas de metegol y máquinas eléctricas con premios en especie, por la guarda de los mismos, por día	$936
i) Por dispositivos publicitarios de cualquier clase retirados de la vía pública por hallarse en infracción	$117398
b) Por el traslado de los mismos a predios municipales, playas de caución o lugares destinados a su guarda	$117398
k) Por la guarda de los mismos, por día	$3470

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 431

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

D) INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS

ARTICULO 39: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 267° de la Ordenanza Fiscal, se abonarán:

Por cada servicio semestral de Inspección Técnica de Vehículos, excepto ambulancias:	$7.546
Por cada servicio semestral de Inspección Técnica de ambulancias:	$15.988
Por cada servicio semestral de inspección técnica de vehículos de líneas comunales	$ 8.800

E) INSPECCIÓN POR LA HABILITACIÓN ANUAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ANEXOS, RADICADOS O NO EN EL PARTIDO – REGISTRO DE NÚMERO DE ORDEN DISTRITAL PARA TRANSPORTE DE HACIENDA- REGISTRO DE FOOD TRUCKS.

ARTÍCULO 40: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 270° de la Ordenanza Fiscal se abonará:

A) INSPECCIÓN ANUAL VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ANEXOS

1) Categoría 1: Triciclos, Trailers, Motovehículos y ciclomotores:	$10.100
2) Categoría 2: Vehículos con Tara hasta 1000 kg. de peso del vehículo	$15.800
3) Categoría 3: Vehículos con Tara hasta 5000 kg. de peso del vehículo	$20.620
4) Categoría 4: Vehículos con Tara mayor a 5000 kg. en más de peso del vehículo	$24.830

B) REGISTRO DE NÚMERO DE ORDEN DISTRITAL PARA TRANSPORTE DE HACIENDA

1) Hasta 1000 kg. de peso del vehículo	$10320
2) De 1001 kg. a 5000 kg. de peso del vehículo	$14140
3) De 5001 kg. en más de peso del vehículo	$19320

Fíjase como Tasa de renovación de habilitación de vehículos de transporte de productos alimenticios un 80% de la Tasa establecida precedentemente.

F) USO DE LAS INSTALACIONES DE CENTROS RECREATIVOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 41: De acuerdo a lo dispuesto en el articulo 272° de la Ordenanza Fiscal, se abonará:

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

432

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

a)	Alquiler de cancha de fútbol, de lun. a vier., en horario diurno	$6360
b)	Alquiler de cancha de fútbol, de lun. a vier., en horario nocturno	$10750
c)	Alquiler de cancha de fútbol, sábados, domingos y feriados, en horario diurno	$11700
d)	Alquiler de canchas de fútbol, sábados, domingos y feriados, en horario nocturno	$12100
e)	Uso de instalaciones para las clases de educación físicas y deportivas de escuelas primarias y secundarias privadas, por alumno y por año lectivo	$1200

G- HABILITACIÓN E INSPECCIÓN DE ANTENAS

ARTÍCULO 42: Por la habilitación de antenas, y sus estructuras portantes, para Telefonía local, Telefonía larga distancia, Telefonía Celular móvil, Telefonía fija inalámbrica, Servicios de Avisos a Personas, Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (SRCE) "Trunking", Servicio de repetidor comunitario (SRC), Servicio de radiotaxi (SRT), Sistemas en modalidad exclusiva VHF y UHF, Sistema en modalidad compartida VHF y UHF, Servicio de banda ciudadana móvil (SBCM), Servicio móvil terrestre que opera en frecuencias inferiores a 30 MHz (HFM), Transmisión de señales de radio AM o FM, y TV abierta, Provisión de servicio de Televisión Satelital, Nodos para transmisión y recepción de voz y datos para aplicaciones fijas, otros servicios de telecomunicaciones, y/o similares (excepto las destinadas a radioaficionados y a radiofonía y televisión comunitarias y de aquellos sujetos para los cuales la instalación y uso de las mismas no sean objeto de su actividad) realizada en el marco de la Ordenanza Nº 11.872/01, y/o sus modificatorias, se abonará por única vez y por unidad

Por cada estructura portante para antenas de transmisión de voz y/o datos de:	
a) Hasta 20 ms. de altura	$243.200
b) Más de 20 ms y hasta 50 ms. de altura	$572.300
c)Más de 50 ms. de altura	$1.001.500
Por cada estructura portante para antenas de telefonía de más de 12 ms de altura.	$1.736.600
Por cada estructura portante de wicaps de hasta 12 ms de altura	$347.300

Si la estructura portante es menor a 12 ms. de altura o es utilizada exclusivamente para servicios de transmisión y recepción de voz y datos para aplicaciones fijas del tipo punto a punto, o para servicios de comunicación intraempresaria, o para servicios zonales de comunicación de voz con un alcance inferior a 3000 metros$44.800.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Nº 433

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Déjase establecido que en todos los casos la medición se realizará desde el nivel de acera, incluso en el caso de las estructuras ubicadas sobre edificios.

En los casos de los incisos 1), 2) y 3), las antenas que se instalaren en estructuras portantes que hubieren tributado esta tasa, no resultarán alcanzadas por el gravamen.

ARTÍCULO 43: Por el servicio de inspección del mantenimiento de condiciones y requisitos que requieren para su funcionamiento en el marco de la Ordenanza Nº 11.872/01, y/o sus modificatorias, las antenas, y sus estructuras portantes, para Telefonía local, Telefonía larga distancia, Telefonía Celular móvil, Telefonía fija inalámbrica, Servicios de Avisos a Personas, Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (SRCE) "Trunking", Servicio de repetidor comunitario (SRC), Servicio de radiotaxi (SRT), Sistemas en modalidad exclusiva VHF y UHF, Sistema en modalidad compartida VHF y UHF, Servicio de banda ciudadana móvil (SBCM), Servicio móvil terrestre que opera en frecuencias inferiores a 30 MHz (HFM), Transmisión de señales de radio AM o FM, y TV abierta, Provisión de servicio de Televisión Satelital, Nodos para transmisión y recepción de voz y datos para aplicaciones fijas, otros servicios de telecomunicaciones, y/o similares (excepto las destinadas a radioaficionados y a radiofonía y televisión comunitarias y de aquellos sujetos para los cuales la instalación y uso de las mismas no sean objeto de su actividad) se abonará:

1) Por cada estructura portante para antenas de transmisión de voz y/o datos, bimestralmente y por unidad, de:

a) Ya adecuadas al plan de habilitación Municipal
Hasta 20 ms. de altura $33.000

Más de 20 ms y hasta 50 ms. de altura $66.000

Más de 50 ms. de altura $99.000

b) Aún no adecuadas al plan de habilitación Municipal, con convenio de comunicación compartida con el Municipio
Hasta 20 ms. de altura
$41.200

Más de 20 ms y hasta 50 ms. de altura
$ 82.000

Más de 50 ms. de altura
$124.000

c) Aún no adecuadas al plan de habilitación Municipal y sin convenio de comunicación compartida con el Municipio
Hasta 20 ms. de altura $658.620

Más de 20 ms y hasta 50 ms. de altura $1.320.000
Más de 50 ms. de altura $1.980.000

2) Por cada antena de transmisión de voz y/o datos (excepto empresas que brinden servicio de televisión por cable con local habilitado en el Partido), bimestralmente y por unidad:

a) Por cada antena parabólica que no exceda de 0,50 ms. de diámetro ya adecuada al plan de habilitación Municipal $27.600

a1) Por cada antena parabólica que no exceda de 0,50 ms. de diámetro aún no adecuada al plan de habilitación Municipal, con convenio de comunicación compartida con el Municipio $.87.630

a2) Por cada antena parabólica que no exceda de 0,50 ms.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 434

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

de diámetro aún no adecuada al plan de habilitación Municipal,	$.657.650
b) Por cada antena parabólica de 0,50 ms. de diámetro o más ya adecuada al plan de habilitación Municipal	$55.050
b1) Por cada antena parabólica de 0,50 ms. de diámetro o más aún no adecuada al plan de habilitación Municipal con convenio de comunicación compartida con el Municipio	$73.700
b2) Por cada antena parabólica de 0,50 ms. de diámetro o más aún no adecuada al plan de habilitación Municipal	$1.100.550
3) Por cada antena punto a punto, parabólicas, tipo yagui y/o similar para agencias de lotería de la Provincia de Buenos Aires, cuatrimestralmente	$44.000
4) a) Por cada estructura portante para antenas de telefonía, demás de 12 ms. de altura, mensualmente, por todo concepto y por unidad	$26.800
a1) Por cada estructura portante para antenas de telefonía, de más de 12 ms. de altura aún no adecuada al plan de habilitación Municipal con convenio de comunicación compartida con el Municipio, mensualmente, por todo concepto y por unidad	$71.700
a2) Por cada estructura portante para antenas de telefonía, de más de 12 ms. de altura aún no adecuada al plan de habilitación Municipal, mensualmente, por todo concepto y por unidad	$5.350.650
b) Por cada estructura portante de wicaps de hasta 12 metros de altura, mensualmente, por todo concepto y por unidad	$97.300
5)Si la estructura portante fuera menor a 10 ms. de altura o fuera utilizada exclusivamente para servicios de comunicación de datos, o para servicios de comunicación intraempresaria, o para servicios zonales de comunicación de voz con un alcance inferior a 3000 metros, se abonará bimestralmente y por unidad	$19.450
6)Si la antena se instalare en una estructura portante menor a 10 ms. de altura o fuera utilizada exclusivamente para transmisión y recepción de voz y datos para aplicaciones fijas del tipo punto a punto, o para servicios de comunicación intraempresaria, o para servicios zonales de comunicación de voz y tuviera un alcance inferior a 3000 metros, se abonará anualmente y por unidad	$48.700

7)En los casos del inciso 5), cuando sobre la estructura portante se instalare solamente una antena, se abonará únicamente el importe del apartado 4).

8)Déjase establecido que en todos los casos la medición se realizará desde el nivel de acera, incluso en el caso de las estructuras ubicadas sobre edificios.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Folio 435

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

.....

H- DERECHO DE REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES

ARTÍCULO 44: De conformidad con lo establecido en el artículo 278° de la Ordenanza Fiscal, se deberá tributar el 3% sobre los ingresos percibidos por todo concepto por los organizadores de los eventos, o los mínimos por día que se detallan a continuación en función a los m2 de superficie total del predio, lo que resulte mayor:

Hasta 200 m2	x día $134.230
De 201 m2 a 400 m2	xdía$268.250
De 401 m2 a 800 m2	x día $670.600
De 801 m2 en más	x día$1.340.000

I- TASA DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 45: De conformidad con lo establecido en el artículo 282° de la Ordenanza Fiscal, por la remediación ambiental, se abonará, por mes y por predio,$233.900.000

CAPÍTULO XVI

DERECHOS DE VENTA AMBULANTE

ARTÍCULO 46: De acuerdo al artículo 284° de la Ordenanza Fiscal, toda actividad de comercio y/u ofrecimiento de servicios autorizados y desarrollados en la vía pública, abonarán en forma bimestral

a) Oferta y venta de bienes cosas y mercaderías:	6%o sobre ingresos, con un mínimo de $14.400
b) Por la oferta y/o prestación de servicios en la vía pública, cuando no tenga el local habilitado por este Municipio para ejercer la actividad; o teniéndolo que desarrollen la misma fuera del establecimiento deberán tributar:	6%o sobre ingresos, con un mínimo de $ 14.400

CAPÍTULO XVII

Dr. CARLOS R. URSINCHEI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. Nº 4074-6495/24.-

436

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES

ARTÍCULO 47: De conformidad con lo establecido en el artículo 291º y s.s. de la Ordenanza Fiscal, se determinan los siguientes valores:

GANADO BOVINO Y EQUINO

Documentos de transacciones o movimientos:	
a) Venta particular de productor a productor del mismo partido: CERTIFICADO	$400por animal
b) Venta particular de productor a productor de otro partido:	
b.1) Certificado	$450por animal
b.2) Guía	$450por animal
c) Venta de productor a frigorífico o matadero:	
c.1) A frigorífico o matadero del mismo partido, certificado	$600por animal
c.2) A frigorífico o matadero de otra jurisdicción:	
Certificado	$600por animal
Guía	$600por animal
d) Venta de productor en Liniers o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra jurisdicción:	
Guía	$1000
e) Venta de productor a tercero y remisión a Liniers matadero o frigorífico de otra jurisdicción:	
e.1) Certificado	$800
e.2) Guía	$800
f) Venta mediante remate en feria local o en establecimiento productor:	
f.1) A productor del mismo partido:	
Certificado	$440por animal
f.2) A productor de otro partido:	
Certificado	$440por animal
f.3) A frigorífico o matadero de otras jurisdicciones o remisión a Liniers y otros mercados:	
Certificados	$450por animal
Guías	$450por animal
f.4) A frigoríficos o matadero local:	
Certificados	$350
g) Venta de productores remate-ferias, de otros partidos:	
Guía	$440por animal
h) Guía para traslado fuera de la provincia:	
h.1) A nombre del propio productor	$350
h.2) A nombre de otros	$1000
i) Guía a nombre del propio productor para traslado a otro partido	$200
j) Archivo guía de traslado	$220por animal

76

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 437

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

k) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo partido) En los casos de expedición de guía del apartado i), si una vez archivada la guía, los animales se remitieran a feria antes de los quince (15) días, por permiso de remisión a ferias se abonará: $600por animal

l) Permiso de marca $250por animal
m) Inscripción boleto de marca nuevo o renovación $3400
n) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo partido) $130por animal
ñ) Guía de cuero $130por animal
o) Certificado de cuero $130por animal

GANADO OVINO
Documentos por transacciones o movimientos:

a) Venta particular de productor a productor del mismo partido: $130
Certificado

b) Venta particular de productor a productor de otro partido:
b.1) Certificado $130
b.2) Guía $130

c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero:
c.1) A frigorífico o matadero del mismo partido:
Certificado $130
c.2) A frigorífico o matadero de otra jurisdicción:
Certificado $130
Guía $130

d) Venta de productor o remisión en consignación a frigoríficos o matadero de otra jurisdicción:
Guía

e) Venta de productor a tercero y remisión a matadero o frigoríficos de otra jurisdicción:
e.1) Certificado $130
e.2) Guía $130

f) Venta mediante remate en feria local o en establecimiento productor:
f.1) A productor del mismo partido: $130
Certificado

f.2) A productor de otro partido: $130
Certificado

f.3) A frigoríficos o matadero de otras jurisdicciones o remisión a otros mercados: $130
Certificado
f.4) A frigorífico o matadero local: $130
Certificado

g) Venta de productores en remate o ferias de otros partidos:
Guía $130

h) Guía para traslado fuera de la provincia: $130

h.1) A nombre del propio productor $130

77

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 438

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

h.2) A nombre de otros	$130
i) Guía a nombre del propio productor para traslado a otro partido:	$50
j) Permiso de remisión a feria (en caso que el animal provenga del mismo partido)	$50
k) Permiso de señalada	$50
l) Guía de faena (en caso que el animal provenga del mismo partido)	$50
m) Guía de cuero	$50
n) Certificado de cuero	$50

CAPÍTULO XVIII
TASA ESPECIAL POR APTITUD AMBIENTAL

ARTÍCULO 48: De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 300° y s.s. de la Ordenanza Fiscal, se determinan los siguientes valores mínimos y máximos:

Industrias de 1° categoría:	Máximo	$61.640
Industrias de 2° categoría:	Mínimo	$61.640
Máximo		$121.800

Industrias de 3° categoría: Será fijada por la Pcia. de Buenos Aires a través del Código Fiscal.

Tasa del certificado: Permiso alternativo de funcionamiento (PAF):	Anual$6.020
Tasa de Inscripción en el registro de Profesionales:	Anual $ 36.100

CAPÍTULO XIX
DERECHO ESPECIAL POR CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y OTROS MEDIOS DE ELEVACIÓN

ARTÍCULO 49: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 305° de la Ordenanza Fiscal, fíjanse los siguientes valores bimestrales:

Tipo Medio Elevación	Valor bimestral
Ascensores, montacargas, monta autos hidráulicos, Montasillas para discapacitados motrices, por unidad	$1.900
Escalera mecánica, rampa elevadora	$9.400
Guarda mecanizada de vehículos	

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 439

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

CAPÍTULO XX

DERECHO POR HABILITACIÓN E INSPECCIÓN DE ASCENSORES Y MONTACARGAS

ARTICULO 50: De acuerdo a lo determinado por el artículo 309° de la Ordenanza Fiscal, por el servicio de Habilitación e Inspección de Ascensores y Montacargas se fijan los siguientes tributos anuales.

HABILITACIÓN DE MEDIOS DE ELEVACIÓN

Ascensor hasta 3 paradas	$43.050
Ascensor de 4 a 10 paradas	$85.950
Ascensor más de 10 paradas	$124.000
Montacargas de hasta 300 Kg.	
De carga máxima	$43.000
Montacargas de hasta 500Kg.	$66.500
De carga máxima:	
Montacargas de más de 500 Kg.	
De carga máxima:	
Elevadores de autos hasta 5 hp	$86.000
Monta - autos hidráulicos:	$86.000
Escalera mecánica o rampa elevadora	$193.450
Montasillas para Discapacitados	$53.700
Motrices:	
Guarda mecanizada de vehículos	$32.200
Aprobación de planos de fabricación de componentes	$386.800
tipificados de medios de elevación	$68.650

TRAMITACIÓN DE LIBRO DE INSPECCIÓN

Por tramitación de libro de inspección de medios de elevación (Incluyendo Libro Rubricado)	$32.220

INSPECCIÓN ANUAL DE ASCENSORES MEDIOS DE ELEVACIÓN

ASCENSORES

Por cada inspección anual de ascensores hasta 3 paradas	$26.000
De 4 a 10 paradas:	$39.550
Más de 10 paradas:	$57.200

MONTACARGAS

Montacargas de hasta 300 Kg	
De carga máxima	$25.800
Montacargas de hasta 500 Kg	$39.100
De carga máxima	$52.000
Montacargas de más de 500 Kg	$52.000
De carga máxima	

DR. CARLOS E. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Elevadores de autos hasta 5 hp Montasillas para discapacitados Motrices:	$19.500
Monta – autos hidráulicos	$117.250
Escalera mecánica o rampa elevadora	$68.400
Guarda mecanizada de vehículos	$232.500
Entrega de matrícula o permiso de Conservador,Renovable anualmente Por trámite de entrega de matrícula:	$.48.850

CAPÍTULO XXI
CONTRIBUCIÓN POR COMPRA MAYORISTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ARTÍCULO 51: De acuerdo a lo establecido en el artículo 310 de la Ordenanza Fiscal, por la contribución por compra mayorista de energía eléctrica, se tributará 6,424 % sobre el total facturado por las empresas mayoristas mencionadas. La liquidación y pago se efectuará mensualmente en base a la facturación del mes anterior, en los vencimientos establecidos por el Departamento Ejecutivo.

CAPÍTULO XXII

DERECHO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LA VALORIZACIÓN INMOBILIARIA.

ARTÍCULO 52: De acuerdo al artículo 311º de la Ordenanza Fiscal, se establece a favor de la Municipalidad de La Matanza, el Derecho de Participación Municipal en la Valorización Inmobiliaria aplicable a todas las personas, físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras de inmuebles que se encuentren ubicados en el partido de La Matanza y que resultaren pasibles de un mayor valor originado en actos político - administrativos realizados por el estado municipal, independientemente de las acciones realizadas por el propietario o poseedor, el cual se abonará por única vez. Se tomará como base imponible la superficie total de los inmuebles beneficiados por las modificaciones de las condiciones expresadas en el artículo anterior, descontada, en caso de corresponder, la superficie correspondiente a las cesiones urbanísticas obligatorias para espacios y equipamientos públicos.
El porcentaje de participación municipal correspondiente a la Valorización Inmobiliaria será del 12% del valor de referencia para los metros cuadrados respecto de los hechos generadores en el inc. 1 y del 20% del valor de referencia para los metros cuadrados respecto de los hechos generadores en el inc. 2

CAPÍTULO XXIII
TASA VIAL MUNICIPAL

ARTÍCULO 53: De acuerdo a lo establecido en el artículo 319 de la Ordenanza Fiscal vigente, por la Tasa Vial Municipal se fijan los siguientes porcentuales:

Combustibles líquidos y otros	
Nafta Súper, Premium y otros combustibles líquidos de características similares; por cada litro o fracción	1,5 %

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FOLIO 441

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Diesel Oil, Gas Oil y otros combustibles líquidos de características similares, por cada litro o fracción expendido	1,5%
Gas Natural Comprimido (GNC): - Por cada metro cúbico o fracción expendido	1.00%

CAPITULO XXIV

TASA UNIFICADA POR EXPLOTACION DE VIAS DE ACCESO RAPIDO (AUTOPISTAS)

ARTICULO 54: De acuerdo a lo normado en el artículo 325 de la Ordenanza Fiscal vigente, se tributará mensualmente:$5.760.000

CAPÍTULO XXIII
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 55: En caso de dictarse Ordenanzas que modifiquen artículos de la presente, autorízase al Departamento Ejecutivo a ordenar el texto de la misma con la frecuencia que considere pertinente.

ARTÍCULO 56: Autorizase al Departamento Ejecutivo a establecer fechas de entrada en vigencia individuales diferentes para cada una de las tasas y derechos establecidos y/o modificados por la presente Ordenanza, cuando razones administrativas u operativas requieran contar con distintos periodos de implementación. En tales supuestos, no se considerarán las modificaciones introducidas hasta tanto se disponga la correspondiente entrada en vigencia, rigiendo hasta entonces las tasas y derechos de la norma anterior.

ARTÍCULO 57: Regístrese, Comuniquese, Publíquese. -

Dado en la asamblea de Mayores Contribuyentes, en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo - La Matanza - a los veintiséis días del mes de Diciembre de 2024.-

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NAP. YAMBRUN
PRESIDENTA
LE CONCEJO DELIBERANTE
CIPIO LA MATANZA

Corresponde Expediente Nº 4074-6495/24 INT.

Municipalidad de La Matanza
Intendente Municipal
San Justo - Bs. As.

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria del Régimen Impositivo para el Ejercicio Económico 2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en el Expediente Nº 4074-6495/24 INT.;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y siga a conocimiento de las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

LA MATANZA, 30-12-2024

PROF. SILVIA L. FRANCESE
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

HERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI
Jefe de Gabinete

NICOLÁS FUSCA
Vicejefe de Gabinete

SILVIA LEONOR FRANCESE
Secretaria General de Gobierno

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI
Secretaria Privada General

CLAUDIO AULICINO
Secretario de Economía y Hacienda

SILVINA GVIRZT
Secretaria Politicas Educativas

DÉBORA ADRIANA GIORGI
Secretaria de la Producción

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

ANTONIO COLICIGNO
Secretario de Planificación Estratégica
y Acción Territorial

MIGUEL SAREDI
Secretario de Planificación Operativa

HÉCTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras Públicas

JORGE DI SANTO
Secretario de Espacio Público
y Servicios Públicos

MIRTA HEMBERT
Secretario de Desarrollo Social

LILIANA HENDEL
Secretaria de Mujeres, Políticas de Género
y Diversidades

JORGELINA BERTONI
Secretaria de Deportes
y Recreación

MARISA GUERÍN
Secretaria de La Tercera Edad

JAVIER FERNÁNDEZ CASTRO
Secretario de Hábitat

ALBERTO GANDULFO
Secretario de Economía Social
y Solidaria

EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES
Secretario de Juventudes

Impreso el **13 de febrero de 2025**, en el **Municipio de La Matanza** - Almafuerte 3050 (1754) San Justo - Buenos Aires
Tel. Conmutador: 4651-0101 / 09 - **Correo Electrónico:** info@lamatanza.gov.ar
Sitio Web: www.lamatanza.gov.ar